



ALLEN COUNTY PUBLIC LIBRARY
3 1833 00863 2397



189

HISTORIA

DE LAS

ÓRDENES DE CABALLERÍA

Y DE LAS Vol. I. pt 2.

CONDECORACIONES ESPAÑOLAS.

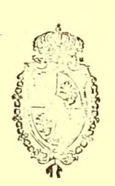
REDACTADA POR LOS ESCRITORES SIGUIENTES:

BENAVIDES (EXCMO. SEÑOR DON ANTONIO), Director perpetuo de la Real Academia de la Historia.
FABRAQUER (EXCMO. SEÑOR CONDE DE), Ministro que ha sido del Tribunal de las Órdenes.
FERNANDEZ-GUERRA Y ORBE (SEÑOR DON AURELIANO), de la Real Academia Española.
FERRER DEL RIO (SEÑOR DON ANTONIO), de la Real Academia Española.
GARCÍA RODRIGO (SEÑOR DON FRANCISCO JAVIER).
GODOY (SEÑOR DON JOSÉ), Oficial del Ministerio de Fomento.
RADA Y DELGADO (SEÑOR DON JUAN DE DIOS DE LA), Consultor de Su Majestad.
RODRIGUEZ RUBÍ (EXCMO. SEÑOR DON TOMÁS), de la Real Academia Española.
ROSELL (SEÑOR DON CAYETANO), de la Real Academia de la Historia.
VICENS Y GIL DE TEJADA (SEÑOR DON BENITO), Oficial de Secretaría del Ministerio de Estado.
VILLAMARTIN (SEÑOR DON FRANCISCO).

PUBLÍCALA

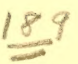
EL EDITOR DON JOSÉ GIL DORREGARAY,

Comendador de la Real Órden Americana de Isabel la Católica
y de la Distinguida de Cárlos Tercero,
Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, etc. etc.



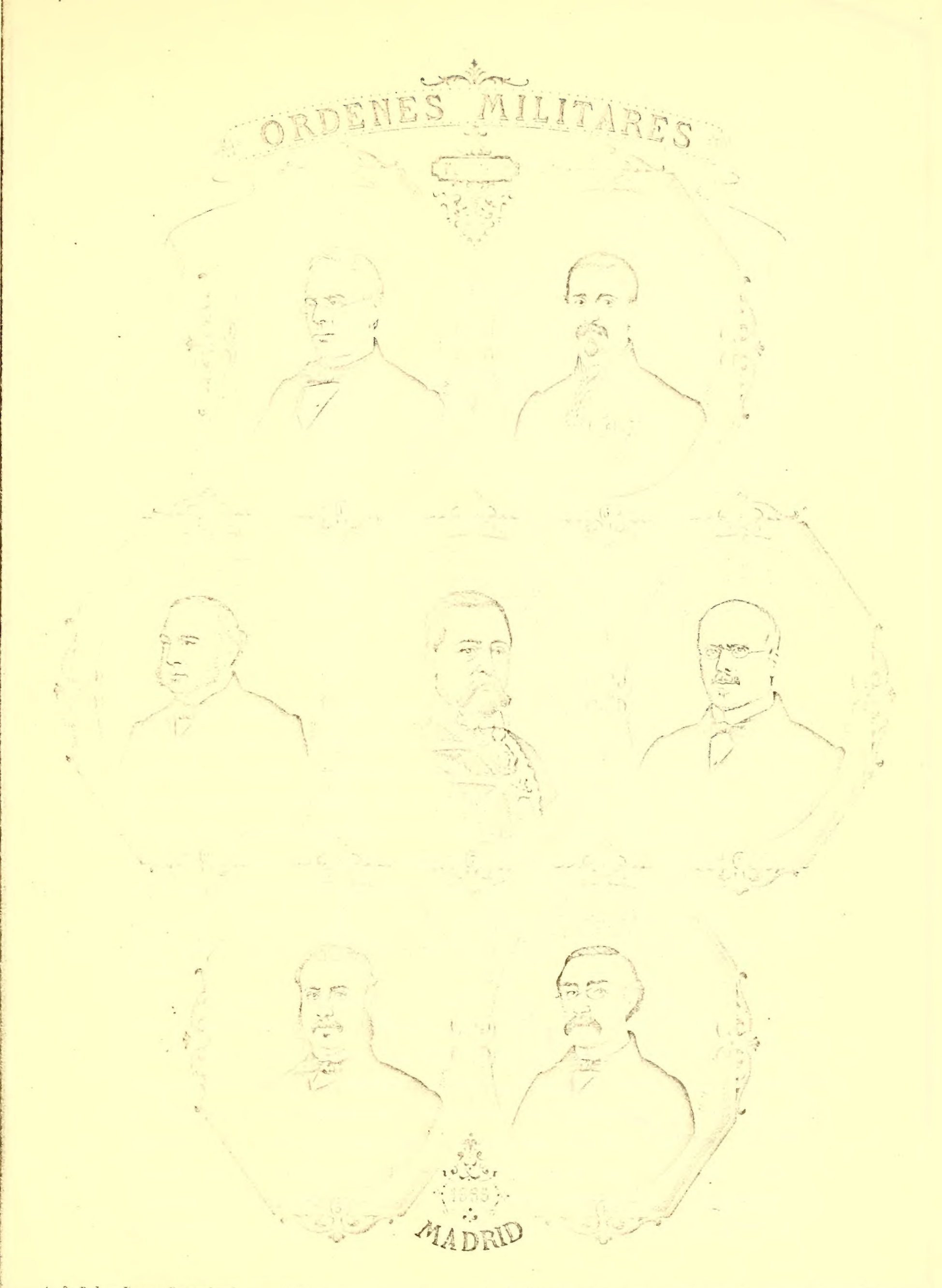
MADRID: 1864.

EN LA IMPRENTA DE TOMÁS REY.
Calle del Limon, 1.





ÓRDEN DE CALATRAVA.



1_ Sr. D. Juan Eugenio Hartzembusch, *autor del Prólogo.*

2_ Sr. D. Cayetano Rosell, *autor de la historia de la órden de San Juan de Jerusalen.*

3_ Sr. D. José Godoy Alcántara, *autor de la historia de la órden de Alcántara.*

4_ Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe, *autor de la historia de la órden de Calatrava.*

5_ Exmo. Sr. D. Antonio Benavides, *autor de la historia de la órden de Montesa.*

6_ Sr. D. Benito Vicens y Gil de Tejada, *autor de la historia de la órden del Toison de Oro.*

7_ Sr. D. José Gil Dorregaray, *editor de la obra.*

Cromolit de J Donon







ÓRDEN DE CALATRAVA.

Entre los montes de Toledo y las cumbres de Sierra Morena extiéndense dilatadas llanuras que en la edad más remota habitó una gente valerosa y guerrera, no sujeta á dominio extraño y poseedora de cuanto territorio se columbra desde Puerto Lápiche á Cazorla y desde el valle de Alcudia hasta las orillas del rio Mundo. Llamábase esta nacion *Oretania*, y estaba partida en tres capitanías de que eran cabezas otras tantas ciudades, á saber: la de *Oreto*, que le dió nombre, y las de *Mentesa* y *Cástulo*, todas tres adscritas en la division de Augusto á la provincia Tarraconense y al convento jurídico de Cartagena, y despues sillas episcopales cuando la vivificadora luz del Evangelio se difundió por las regiones españolas.

Estuvo Cástulo donde hoy los villares y cortijos de Cazlona, en la márgen derecha del Guadalimar, al Sur de Linares y al Noroeste de Baeza.

Mentesa ocupó el sitio de la actual Villanueva de la Fuente, en que antiguos geógrafos creyeron nacia el Guadalquivir, porque, entrando rectamente el rio de Villanueva en el Guadarmena, éste en el Guadalimar, y Guadalimar en el Guadalquivir, parecen todos cuatro uno mismo. No léjos y al cierzo de Villanueva brota el prodigioso Guadiana en el famoso Campo Laminitano, hoy de Montiel; y ya derramándose en estanques, ya encauzado por estrechuras, ya metiéndose y desapareciendo por ignoradas simas, ahora, en fin, gustando de



nacer muchas veces, cruza la Mancha y divide la capitanía de Oreto en busca del Atlántico, defendido por aquellas toledanas cumbres de los Carpetanos y por las oretanas de Despeñaperros, Fuencaliente y Almadén.

Oreto, metrópoli de la Oretania, conserva todavía en una ermita y humildes ruinas su primitivo nombre, en la orilla izquierda del rio Javalon, al Sudeste de Granátula.

Para mi propósito es de no pequeño interes fijar la extension de esta capitanía-obispado, expresando sus linderos, y mostrar la importancia histórica y militar que tuvo desde la invasion agarena hasta el dia del triunfo de la Cruz en las Navas de Tolosa, supuesto que de tan feraz territorio fué heredera la Órden de Caballería de Calatrava.

El obispado de Oreto confinaba por el Norte con los de Toleto y Ergávica ó Archábrica, hoy Cabeza del Griego; por el Oriente con el de Mentesa en el Campo de Montiel; por el Mediodía con el de Cástulo (cuya silla se trasladó luego á Beatia) y tambien con el de Córduba; y, en fin, con el de Emérita por el Occidente.

Comenzaba el linde boreal por el paso del Guadiana en la línea de Puebla de Don Rodrigo y Arroba, el cual, en la division de términos hecha por Alfonso VIII, se dice Vado de la Figuera de Estimiellas *(Ficus de Estemellis)*; y corria por la Sierra de Nava del Rincon, Puerto de Miraflores, Torre de Abraham *(Toiahabraham* la nombra el privilegio de San Fernando), Puerto de Peñaleones, Espinazo del Can *(Spina Canis* en la division de Don Alfonso el Bueno); el Puerto de Alfobet, que menciona la misma division; el Puerto del Márches, hácia donde pudo estar la *Metercosa* de Ptolemeo; el Puerto del Miraglo, Peñaguilera; el Castañar, á quien hizo famoso el gran poeta dramático Don Francisco de Rojas; Marjaliza, y la Sierra de Orgaz, que es la *Rhigusa* de Ptolemeo, y donde murió peleando como bueno el toledano alcaide Munio Alfonso.

La raya oriental, divisoria de los obispados oretano y ergavicense, partia de Nuestra Señora de Finisterre, orillas del Algodor, pasando por las Guadalerzas *(Guadalfierza* las llama San Fernando), Darazután, Urda, Santa María del Monte, Sitio de las Labores, y Villaharta de la Órden de San Juan, que en la *Hitacion* de Wamba se denomina *Bastra:* y continuaba por el castillo de Cervera y Argamasilla de Alba, patria de Don Quijote, que áun retienen los nombres de *Cervaria* y *Álaba* con que los mencionó Ptolemeo. Ya desde Peñaroya seguia la linde con Mentesa, tocando en Aguilullos; Lope, á quien Ptolemeo apellida *Luparia;* Dehesa de Zaca-tena, que es la *Pulirena* ó Polis-tena de Wamba: la Membrilla, dicha *Marmellaria* en la bula de Honorio III: Nuestra



Señora de la Consolacion; Fuente del Porto de Perales, citada en la particion de tierras y carta de los freiles de Calatrava y Uclés, año 1239; Santa Cruz de Mudela; Monte Agudo ó *Montagudiello* y *Heznavexore* (version arábiga de *Castrum Paesuris,* Castillo del lusitano paesur), expresados en los privilegios que San Fernando hubo de otorgar á la Órden de Santiago; la Concepcion de Almuradiel,—hasta dar vista á Santistéban del Puerto. Llamóse *Municipio Ilugonense* esta villa en la dominacion romana; Polibio la convirtió en *Elinga*, Tito Livio en *Ilucia*, y la *Hitacion* de Wamba en *Eciga* ó *Eliga*, por lo fácilmente que la *c* y la *l* se cambian en la escritura gótica.

La banda austral, divisoria de Cástulo y Oreto, ofrecia, caminando del Oriente al Ocaso, los siguientes sitios fronterizos: las Navas de la Condesa, los Puertos del Rey, del Muradal y de la Losa *(Lapides Atri,* famosísimo en las luchas de cartagineses y romanos); Aldea-quemada, Torre de Alver, las célebres Navas de Tolosa, la Liseda; el castillejo que baña el riachuelo Campana, al Noroeste de la Carolina, y á quien la *Hitacion* de Wamba cita con ese nombre de *Campana;* la Nava del Salero, donde estuvo quizá la *Sálica* del geógrafo de Alejandría; la Sierra de Burxalame; la Peña del Barco, sobre el rio Jándula, *Xándola* y *Sándala* antiguamente llamado; y el fuerte de Murgabal en Sierra Morena. Desde Fuencaliente y el castillo de Gallello, de quien la *Crónica* de Alfonso VIII se acuerda, y que la *Hitacion* gótica apellida *Galla,* partian términos las diócesis cordubense y oretana, puestos los hitos en la Mojonera; la Conquista, en la confluencia de los rios Guadalmés y Guadamora, en las alturas sobre Pedroche, Santa Eufemia, Chillon y Almadén, donde estuvo la floreciente *Sisapo,* de la region Osintiade, y sobre Capilla de la Zarza, que se dijo *Miróbriga,* y Plinio atribuye á la Beturia túrdula cordubense, y Ptolemeo á la Oretania.

El confin occidental y vecino á Mérida iba por la Foz de Estera junto á Garlitos, por la Cabeza de Agudo; por el Baterno, que en la *Hitacion* de Wamba es *Betra;* y por la Puebla de Don Rodrigo al Vado de Estimiellas, de donde arrancamos, sobre el paso del Guadiana.

Abarcaba pues el obispado y capitanía de Oreto casi todo el territorio conocido hasta ahora por Distrito de Ciudad Real y Campo de Calatrava. Esta circunscripcion aproximadísima, de los primeros siglos de nuestra Era, obtenida con sólo fijar sobre un buen mapa, 1.° los castillos de frontera mencionados por Ptolemeo, á causa de hallarse en un camino que enlazaba las cabezas de dos capitanías; 2.° las pilas bautismales colocadas en términos litigiosos, por lo cual se registraron en la *Hitacion* que á nosotros ha llegado con el nombre de Wam-



ba, sólo interpolada y viciada en la parte boreal de la Península; 3.° los puntos que se determinan en las particiones de tierras, deslindes y amojonamientos hechos á virtud de bulas pontificias y privilegios Reales, durante los primeros siglos de la reconquista; y 4.° los pueblos y sitios que áun retienen nombre de significacion terminal,—muestra cuán fácilmente pueden reconstruirse las primitivas regiones, y por lo tanto nuestra antigua geografía. Con esta guia tengo hace tiempo deslindados los distritos de nuestras capitanías ibéricas y obispados góticos, y puesto fuera de duda que en los historiadores y geógrafos griegos y romanos hay más exactitud y ménos necesidad de enmienda de la que imagina quien desea llevar una ciudad famosa al lugar que, ya su aficion, ya su capricho le sugieren.

Rico y variado suelo constituia pues el peculiar patrimonio de la principal tribu de los oretanos, donde los frutos de la tierra y los minerales escondidos en sus entrañas daban continua y virtuosa ocupacion á los habitantes. Pero en el punto mismo que, invadida España por los sectarios del Corán, llegaron los montes de Toledo en las primeras guerras civiles de los invasores á ser refugio y defensa de descontentos musulmanes y aliento de muzárabes oprimidos, ya no hubo ni una hora de tregua ni de reposo en aquel campo, hecho fiero palenque donde rompian armas facciosos y aventureros. Y tanta fué la saña, y tan á fuego y sangre la guerra, que ántes de concluir el siglo VIII ya Mentesa y Oreto habian sido asoladas, y á los árabes necesario trasladar la capital de los mentesanos á la que hoy llamamos Almedina, y la de los oretanos á Calatrava la Vieja. Los árabes la decian قلعة رباح *Castillo de la ganancia*, si ya no es رباح corrupcion de alguno de los antiguos nombres ibéricos.

Hallábase colocada esta ciudad al Noroeste de Peralvillo sobre el Guadiana, en su márgen izquierda, donde afluye el rio Pellejero, que viene de Almagro: en la junta de las calzadas romanas que, desde Andújar y Cazlona por Oreto y Almagro, y desde Mérida por Almadén, Caracuel *(Carcurium)*, Alarcos *(Láccurris*, una legua al Occidente de Ciudad Real), se dirigian á Consuegra y Toledo. Y era lugar fuerte, céntrico y avanzado en la línea del rio, y por lo mismo de suma importancia para la lucha que durante cinco siglos habian de sostener Córdoba y Toledo: Córdoba, nueva y florida metrópoli del imperio arábigo español; Toledo, que no se avenia por ningun título á cederle su antigua dignidad de única y veneranda capital de la Monarquía. Con la rivalidad política y guerrera de aquellas dos ciudades hace consonancia su noble emulacion religiosa: Córdoba, resignada, ofrece á torrentes la sangre de sus muzárabes, miéntras puede tomar activa parte en las contiendas civiles; Toledo.



esperanzada en las cristianas huestes que desde la cordillera cantábrica avanzan hoy al Duero, mañana al Tajo, y fijan ya su vista en el Guadiana, muéstrase más cauta para poder retener la supremacía religiosa con autoridad de los mismos opresores, y ser elemento de continua perturbacion y flaqueza para los árabes.

Por fin cae Toledo en poder del sexto de los Alfonsos. En vano el África y toda la morisma intenta una vez y otra recobrar la ciudad que, calificada de *pequeña* en la edad de Aníbal, habia tenido sujeto á su dominio en la de Recaredo cuanto hay desde el Atlas hasta las francesas llanuras que riegan el Adour y el Garona. En vano la vejez de Alfonso, la pérdida de su hijo en la batalla de los Siete Condes y la muerte del bravo conquistador de Toledo alientan al Mahometano. Pronto saldrá de la imperial ciudad como despeñado torrente Alfonso VII, no cuidándose de ver erizadas de fortalezas alarbes las barreras del Guadiana y Guadalquivir, y entrará por tierra de moros en 1133, para repetir por espacio de veinticuatro años tan hazañosas algaradas.

Si en las civiles guerras de los árabes de España el Campo de Calatrava tuvo importancia grandísima, ésta habia naturalmente de crecer, y creció efectivamente, desde que el pendon de la Cruz volvió á ondear en los alcázares de Toledo. Su alcaide Munio Alfonso guerrea sin cesar con Faráx, adalid de Calatrava, y encuentra en lucha tan terrible, ya que no el triunfo, gloriosa muerte el año de 1143, sirviendo de trofeo sus miembros despedazados en la más alta almena de la fortaleza del Guadiana. Queriéndole vengar el Emperador, entra por Andalucía; hace que se estremezca al brillo de su espada toda tierra de Córdoba, Carmona, Sevilla, Granada, Guadix y Jaen; destruye las viñas, olivares y huertos; pone fuego á las ciudades, villas y aldeas, y desde Almería hasta Calatrava sólo quedan en pié castillos y poblaciones completamente inexpugnables. Cargado de despojos, con presa riquísima de cautivos, ganados, oro, plata y piedras preciosas, vuelve á Toledo al año siguiente; se apodera de Córdoba, aunque no la conserva para sí, y por Enero de 1147 logra al fin mirarse dueño y señor de Calatrava. ¿Es ya para siempre de Castilla la línea del Guadiana, como lo ha sido la del Tajo?

Al descender de las cumbres de Sierra Morena el Emperador glorioso y siempre invicto, rey de Castilla, de Leon, de Galicia, de Nájara, de Zaragoza, de Toledo, de Almería, de Baeza y de Andújar, volviendo de otra valerosa entrada en Andalucía, muere de enfermedad á 21 de Agosto, debajo de una encina próxima al arroyo y lugar de las Fresnedas, en el territorio de Calatrava, que diez años ántes consiguió añadir á sus dominios. Quien vió en su mano con



aquella conquista la llave de las regiones andaluzas, quizá consagró su último pensamiento á pedir al Cielo que no se malograse tanto triunfo por la debilidad de un nuevo reinado.

En cuanto libró del yugo mahometano la villa y fuerte de Calatrava aquel valeroso príncipe, dió su mezquita mayor con pingües rentas y heredades al arzobispo de Toledo para que la consagrase, como lo hizo, en iglesia, instituyendo en ella una dignidad de arcediano y suficiente número de canónigos, todos sujetos á la ordinaria jurisdiccion del diocesano. Y áun cuando el primer cuidado de Alfonso fué, como de cristiano monarca, llenar las necesidades espirituales de los nuevos súbditos, puso no menor empeño, á ley de prudente caudillo, en la conservacion y defensa de tan insigne plaza, confiando su custodia en 1150 á los Caballeros Templarios. Eran éstos por sus riquezas muy poderosos, y por su esfuerzo y arrojo muy temidos; y defendian denodados aquel peligroso puesto en las continuas embestidas que le daba para recobrarle el enemigo. Pero muerto el audaz conquistador de Almería, terror y espanto de las huestes africanas, éstas cobraron ánimo, hicieron suyo otra vez aquel puerto del Mediterráneo, y, desplegando los almohades sus blancas banderas á la voz de Abd el Múmen, compañero y sucesor del Mehedí, aprestáronse para forzar la línea del Guadiana. Tales preparativos hacian, con tal pujanza habian desbaratado en África y en los campos andaluces á los almoravides, y tan suya se les mostraba la victoria, que tuvo Calatrava por inevitable su propia ruina, y por vez primera los Templarios rehusaron afrontar el peligro. Parecíales tan prudente y necesario acuerdo abandonar la villa, como estéril sacrificio el de una derrota segura; cual si no fuera honrosísima la muerte en el riesgo mayor y más cierto, y miserable la vida que se conserva á costa de la fama; y como si abandonar á Calatrava no fuese lo mismo que dejar á merced del enemigo la libertad y la suerte de Toledo. Si para esta resolucion encontraron disculpa el cálculo y la cautela militar, no la halló el sentimiento religioso ni el amor de la patria, que son más fuertes y rara ó ninguna vez se equivocan.

Al tiempo que andaba más cuidadoso el nuevo rey Don Sancho el Deseado por ver á la morisma arrebatarle cuantos castillos de Andalucía ganó su glorioso padre, y á los reyes de Leon y Navarra haciéndole cruda guerra con pretexto de vengar en el hijo ofensas que suponian recibidas del Emperador, los freiles de la Caballería del Temple devuelven la villa y fortaleza de Calatrava. "Venieronse para el rey Don Sancho (dice la *Corónica general de España),* »rogandol' e pidiendol' merced que rescebiesse dellos esa torre de Calatrava »que ellos tenien, ca se tenien que non se podrien ellos defender en su cabo



»contra la fuerza de los alárabes, ca non estaban guisados de lo que les era »menester: demás que el Rey mesmo non fallara de los grandes homes de Cas»tiella á que él diesse aquel logar, que se atreviesse á lo amparar." El terror se pinta en los semblantes; la imperial Toledo piensa oir los golpes que ya forjan sus nuevas cadenas; falta corazon á todos para tomar sobre sí la carga que desechan los Templarios. ¿Dónde están los capitanes compañeros de Alfonso VII en las felices algaradas de Baeza, Andújar y Almería? ¿Un conde Fernando, capitan de los sufridos gallegos; un conde Ramiro con sus leoneses cargados de hierro y siempre en la vanguardia; un Pedro Alonso, adalid de los fornidos y jamás perezosos asturianos; un Don Ponce, Sanson de Extremadura? ¿Qué se hicieron el nieto de Alvar Fañez, el gobernador de Baeza Don Manrique de Lara, y el conde Hermengol, resplandeciente en la lid como entre las estrellas la luna? ¿Han olvidado ya los árabes aquellos nombres que, balbuceando de ira, estropeaban en su lengua? Para ellos ¿no existe ya el cónsul Ferdelando, ni los condes Remond, Radmir, Almanrik y Armengudi? Aquel dia de Toledo no parece el de un reinado que empieza siempre con floridas esperanzas, sino el último de un capitan á quien abandona la fortuna.

Entre la concurrencia hallábanse Don Raimundo, abad del monasterio de Santa María de Fitero, y un monje, compañero suyo, que decian Diego Velazquez, burgalés de la Bureva, hidalgo y noble, que fué soldado del Emperador, y famoso por valerosas hazañas, el cual desde la juventud habia permanecido al lado del príncipe Don Sancho.

El cuidado del Rey, la congoja de los toledanos, el silencio de los nobles agolpan al rostro del monje la sangre del corazon, despiertan sus antiguos marciales brios; y, sacando aparte al abad, le aconseja, le insta, le persuade y le fuerza á que pida á Calatrava. Por última vez el heraldo ofrece la torre y villa de Calatrava á quien la quiera; y la pide el abad para sí, pareciendo á pocos inspiracion divina, locura ó temeridad á muchos. No al Rey ni á Don Juan, primado de Toledo. El cual rinde gracias á Dios, da al abad cuanto tiene, y predica por la ciudad y por los pueblos, que serian sueltos de sus pecados cuantos fuesen en ayuda de Calatrava. Ni un toledano dejó de empuñar las armas ó de enviar para la santa guerra hombre ó caballo á su costa.

En Almazán, y á los pocos dias, en uno de los de Enero del año 1158, el rey Don Sancho, hijo del ilustre Emperador de las Españas, inspirado por la divina misericordia y en el nombre de la Santísima Trinidad, firmó la carta de donacion perpetua á Dios, á su Bendita Madre, á la piadosa Congregacion del Cister, á Don Raimundo, abad de la iglesia de Santa María de Fitero, y á todos



sus monjes, de la villa que decian de Calatrava para que la tuviesen y poseyesen horra, libre y quieta, por derecho hereditario, para siempre jamás; y con ayuda del Monarca, la defendiesen de paganos enemigos de la Cruz del Salvador. Hízolo por amor de Dios y salud de su alma, por la salvacion de sus padres, para que Dios fuese honorificado por sus religiosos, dilatada la Cristiana Fe y protegidos estos reinos. Confirmaron la donacion el rey de Navarra, el alférez y el mayordomo del Soberano, el potestad en Castilla, el señor de Logroño, el primado de las Españas, varios condes, magnates y prelados, entre ellos el de Sigüenza, Cerebruno, que pronto habia de ocupar la toledana silla y formar empeño en descubrir la situacion y linderos de las extinguidas diócesis de la Celtiberia.

Don Sancho, estando en Segovia, donó un mes despues á los freires de Calatrava, llamándolos ya con este nombre, el pago y aldea de Cirujares, en término de Toledo, en señal de gratitud por haber tomado á su cargo la defensa de Calatrava.

Para la fortaleza habian partido ya Don Raimundo y su monje capitan á guerra Diego Velazquez, llevando en pos de sí multitud inmensa, de la cual muchos profesaron en la Órden Cisterciense, tomando hábito ligero que no embarazase el militar ejercicio. Tanto golpe de gente, centuplicada en alas de la vocinglera fama, vino á poner miedo en los alárabes, que él sólo vale y negocia por ejércitos y batallas. Contenidos ó escarmentados los moros fronterizos, y desistiendo de su propósito la hueste que se sonaba estar para venir, pudo el abad tornar á Fitero, y de allí, cual otro Pedro el Ermitaño, traer dineros, bastimentos y armas, y hasta veinte mil hombres, que repartió por los campos y aldeas de la fortaleza del Guadiana yermos y despobladas, para que allí echase vigorosas raíces el esfuerzo español y creciese el espíritu cristiano. Hízose con esto fuerte la villa, y quedó el territorio en disposicion de ser eficaz baluarte y segura defensa de Toledo.

Cuál fuese la forma de vida y hábito que dió á estos caballeros el santo abad, puede inferirse del cuidado que pondrian aquellas armadas cogullas en acomodarse á las costumbres del Cister tanto como lo permitiese el oficio guerrero, uniendo en estrecho maridaje la fatiga del soldado y la abstinencia del cenobita, las fervientes oraciones en el templo y el bravo empuje en la pelea; fieros lobos al són de las trompetas, mansos corderos al tañido de la campana.

Dispútanse la patria de San Raimundo Barcelona, Tarragona y Tarazona: su apellido *Serra* y los testimonios más respetables le hacen, sin embargo, barcelonés. Parece verosímil que en Tarragona fué canónigo; que luégo tomó el hábito del Cister en el convento de Scala Dei, célebre entre los vascos; haber



salido de allí con Durando para fundar en las soledades del Yerga nuevo convento; intentarlo en Castejon y conseguirlo, año 1150, en Fitero, antiguo límite de celtíberos y vascones, y á la sazon de los castellanos con los navarros. Engañóse nuestro Livio español llevando este monasterio á las orillas del Pisuerga, cuando prueban que fué el de Navarra, aparte de otros eficaces datos, los muchos nombres navarros y aragoneses de caballeros y maestres que en sus primeros anales registra la Órden de Calatrava. Consagrando los menologios cistercienses la memoria del abad Raimundo en el dia 1.° de Febrero, hacen presumir haber sido éste el de su muerte. Ocurrió en Ciruelos, y probablemente en el año de 1163: su cuerpo fué trasladado á Toledo, y yace en el convento de San Bernardo, vulgo de Monte Sion, en las afueras de la imperial ciudad.

Su vida ejemplar, las virtudes que sembró en los seis años de su gobierno, y los muchos milagros que obró despues de su muerte, hicieron suave su memoria en la tierra y que le veneremos en los altares.

Brazo derecho de San Raimundo habia sido Fray Diego Velazquez, promovedor principal de la Órden de Calatrava y primer prior de su sagrado convento. Miéntras en el templo el abad pedia al cielo la victoria, él acaudillaba la hueste en la pelea; pero, cuando ya el peso de los años no consentia el de las armas, y las fuerzas del cuerpo abandonaban completamente las del espíritu, cargado de merecimientos y laureles tuvo que buscar aliento y vida en los aires patrios, retirándose al monasterio de San Pedro de Gumiel, en el obispado de Osma. Allí murió en 1196, llenos de amargura sus últimos dias por la pérdida de Calatrava. Colocados sus restos en la iglesia antigua, dentro de una arca muy grande de piedra al lado de la Epístola, han sido en el siglo actual indignamente profanados, como casi todas las venerandas glorias de España, como los de Jaime el Conquistador, como los del Gran Capitan Gonzalo Fernandez de Córdoba, asombro de turcos y envidia y terror de Francia.

El mayor nervio de las fuerzas bélicas del abad Don Raimundo habia consistido en muchos nobles que tomaron hábito y se llamaron *conversos*, como si dijeran convertidos á Dios; los cuales, muerto aquel varon religioso que habia sabido hermanar todas las voluntades, vinieron á ocasionar division entre hermanos, resistiendo tener por superior á un abad y vivir mezclados los caballeros militantes con los monjes de coro y vida contemplativa. Designan varios freires clérigos que celebren los Divinos Oficios y administren los Sacramentos, y diputan y autorizan por cabeza de aquella Caballería un maestre, dignidad que en su nombre mostraba índole y significacion verdaderamente guerrera. Los monjes se retiraron á Ciruelos, entre el Tajo y Ocaña, al Mediodía de Aranjuez; y los



caballeros, reteniendo á Calatrava y convirtiéndose de milicia del mundo en milicia de Dios, y de familiares del Cister en verdaderos hermanos, al punto eligieron caudillo.

I.

DON GARCÍA.

¿1164?

Fué seguramente el primer maestre de Calatrava Don García, de quien hay memoria cierta en escrituras y documentos del año 1164; lo cual desacredita la opinion sustentada en várias historias, que cuentan por primero á Don Nuño Perez de Quiñones, y llenan todo este tiempo con el gobierno del abad Rodulfo y con el de otro de cuyo nombre ni siquiera se acuerdan. Tan pronto como alcanzó aquella dignidad Don García, hubo de darse tal maña que vino á conseguir del Cister y del Pontífice la primera regla y forma de vida para la Órden de Calatrava, á 14 y 25 de Setiembre del año referido de 1164. Ignórase el lugar de su nacimiento, aunque hay sospechas de que era navarro; ni de sus padres se sabe nada, ni de si vino á terminar su gobierno por renuncia ó por muerte. Sólo está averiguado que defendió con valor el territorio de Calatrava de los ataques dirigidos por los moros durante la turbulenta minoría de Alfonso VIII, los cuales trataban de convertir en derecho propio el enflaquecimiento del reino, cuando Castilla y Leon ardian en bandos, y Laras y Castros le tenian hecho sangriento palenque de ambiciones y venganzas. Muy grandes debieron ser en verdad sus servicios, supuesto que los tutores del Monarca largamente le recompensaron con tierras y castillos, entre los que hubo de contarse la mitad del de Almadén, tan famoso por sus minerales desde la antigüedad más remota.

Muerto Don García, le enterraron en el convento de las orillas del Guadiana; pero despues fué trasladado su cuerpo en 1217 á la capilla de los Mártires de Calatrava la Nueva.

II.

DON FERNANDO ESCAZA.

¿1169?

Empeñadísima seguia la contienda entre los llamados tutores del rey Don Alfonso, cuando el jóven príncipe, decidido á recobrar las plazas que le tenian



usurpadas aquellos, puso cerco al fuerte castillo de Zurita, en las márgenes del Tajo, reparo insigne contra las invasiones de los moros de Cuenca. La circunstancia de expresar las historias que Don Fernando Escaza hubo de acudir con doscientos caballeros en ayuda del Monarca, nos ofrece una eficaz prueba de que era ya maestre de Calatrava en el año de 1169. Importa decir algo de este sitio, supuesto que estaba reservado para ser en venideros tiempos y angustiosos dias refugio y salvacion de la Órden. Guardaba aquella fortaleza Lope de Arenas, su alcaide, sin que persuasiones ni amenazas le movieran á entregarla á Don Alonso. Y como se propasase á detener, contra el derecho de gentes, en poder suyo á dos emisarios del Príncipe, que para tratar de las capitulaciones habian entrado bajo seguro en el castillo, enconáronse los ánimos, y los consejeros del Monarca creyeron llegado el caso de valerse de la traicion. Instrumento á propósito hallaron muy luego en un criado del castellano, que decian Dominguillo, el cual alevosamente y por la espalda atravesó con un venablo á su dueño. Ántes de espirar el mal herido alcaide, mandó entregar la fortaleza á su legítimo señor; y el Rey, haciendo que puntualmente recibiese Dominguillo la cantidad ofrecida, dispuso además que le fuesen cortados los piés y las manos, para general escarmiento de domésticos traidores. Delito que fuera más prudente evitar, si con tan merecido rigor habia de castigarse.

El maestre Don Fernando, á ley de buen vasallo, acudió al llamamiento del Monarca; pero, como religioso, debió lamentar la ocasion que le obligaba á desnudar el acero, no contra infieles enemigos, sino en intestinas revueltas, donde de cristianos y españoles era la hidalga sangre vertida. Mucho le complaceria, sin embargo, cinco años despues, ver que Alfonso VIII donaba la fortaleza y villa de Zurita á la Órden de Calatrava, como á quien sabria defenderla en guerra contra los moros y en contiendas civiles.

Recobrada la plaza por la traicion que se ha dicho, el maestre, queriendo dar empleo digno á los caballeros Calatravos, dejó á Zurita, pasó el Guadiana, y subiendo por el puerto de Muradal, y talando los campos y aldeas de los agarenos, ganó el castillo de Ferral, cuya guarnicion hizo cautiva, y donde puso una de su gente, capaz de sostenerse en aquel puesto avanzado.

Portáronse bien estos aventureros encastillados en la cumbre de Sierra Morena, y tanto, que cercándolos á muy pocos dias ocho mil alarbes de Úbeda y Baeza, anhelosos de venganza y exterminio, supieron sostenerse hasta dar tiempo á los socorros de Toledo y Calatrava. El enemigo levantó el sitio vendiendo cara su derrota en aquellos campos de las Navas, teatro tantas veces de nuestras glorias nacionales. Alfonso recompensó con largas mercedes tanto



valor; y la fama, llegando á remotos confines, hizo que el rey de Aragon demandase el auxilio de la Órden para contener en sus frecuentes correrías á los moros de Valencia. Acudió en efecto, y obtuvo por donacion Real muchas de las poblaciones conquistadas. Tan rápida y honrosamente desde los primeros años de su fundacion crecia en riquezas y renombre esta milicia.

Sintiéndose muy viejo el maestre para soportar la fatiga de la guerra, determinó hacer su renuncia; pero ántes quiso añadir nuevo laurel á su frente encanecida, y destruyó uno de los castillos cordobeses de las márgenes del Guadalquivir.

Consta que Don Fernando habia nacido en la villa de Jubera, pueblo de la frontera navarra; se ignora dónde y en qué año murió, bien que del de 1172, que se contaba el segundo despues de haber renunciado, hay documento donde se le llama *Don Frey Fernando Escaza el que fué maestre*. Depositados sus restos mortales en Calatrava la Vieja, como los de su antecesor, fueron trasladados más adelante á la capilla de los Mártires del nuevo convento, cuando ya la Órden se estableció en los primeros estribos de la Sierra Morena.

III.

DON MARTIN PEREZ DE SIONES.

¿1170?

La misma incertidumbre que en los dos anteriores existe respecto de la fecha de su eleccion; y, á no conservar el Archivo de los Caballeros de Santiago una escritura expresiva de haber donado Alfonso VIII en 1170 la villa de Masa, cerca de Castroverde, á la Órden de Calatrava, ignoraríamos que Don Martin era ya entónces su maestre. Hay, sin embargo, más antigua memoria suya, puesto que las crónicas refieren cómo siendo comendador en el anterior maestrazgo acaudilló las tropas auxiliares del rey de Aragon al entrar por el reino de Valencia. Fué natural de Tarazona; activo, segun lo prueban sus continuas algaradas; esforzado guerrero, cual lo patentizan sus victorias contra infieles; de carácter enérgico, tenaz en su propósito, duro en sus resoluciones. Apénas se ve cabeza de aquella milicia cuando desciende á los campos de Jaen, tala mieses y frutos, y desaparece de allí como por encanto para socorrer en Aragon y de improviso los castillos que tenía cercados la morisma, bastando su presencia no más para desconcertar al enemigo. De allí revuélvese airado al llano de Calatrava, y como rayo venga en los moros la sorpresa de Almodóvar y el



haber muerto á sesenta caballeros, ahuyentando al enemigo, acosándole y alcanzándole en Fuencaliente, en cuyas navas le derrota y hace pasar á cuchillo doscientos prisioneros. Calificóse de estéril crueldad tan severo castigo: unos querian que se hubiesen vendido para atender á los gastos de la campaña; otros haberlos canjeado por cristianos: murmuraban todos. Los más atrevidos pasan de las palabras á las obras; claman no estarles bien dar obediencia á quien miraba tan mal por los comunes provechos; brindan con el maestrazgo á Don Diego García; éste le acepta, señala por condicion que depongan al legítimo maestre, y se hace así por los descontentos reunidos en Calatrava. Sucesos tan deplorables deben referirse al mismo año de 1170, cuando la Órden contaba sólo doce de existencia. ¡Qué pronto aparece el gérmen de internas disensiones áun entre los establecimientos más santos! ¡Qué pronto amenazó á Calatrava el cisma, y en lontananza se dibujaron males terribles y enconadas pasiones que luego habian de trocar en fieros enemigos á los mismos que eran hermanos por el voto, por la religion y por las armas! Acertaron afortunadamente los partidos á no ensangrentarse ahora, contentándose con protestar unos y retirarse otros, los mal avenidos; bien que muy pronto conocieron su error y doblaron la cabeza ante la legítima autoridad del verdadero maestre.

Apaciguados los ánimos, Don Martin trató de fundar un hospital para alivio y esmerada asistencia de los heridos; y en 1172 (aunque algunos creen que fué diez años más adelante), vió realizado su proyecto en el castillo de Guadalherza, el cual vino á contar entre sus dotaciones la mayor parte de las heredades enclavadas en aquel rayano territorio; creció con donaciones Reales, y hubo de constituir muy pronto una pingüe encomienda.

Entretanto seguian siendo los caballeros auxilio poderoso de los Reyes. Al de Castilla acompañaron en la conquista de la ciudad de Cuenca; y al de Aragon en empresas que les valieron la villa de Alcañiz, muy célebre despues como encomienda mayor, y rival en no pocas ocasiones del principal convento de Calatrava. Tampoco descuidaban convenientes alianzas; y al punto los enlazaron estrechos vínculos de confederacion con la Órden de Santiago, autorizando el pacto Don Pedro Fernandez de Fuentencalada, primer maestre de aquella insigne milicia. El documento donde consta, notable por su lenguaje y extendido en 8 de Agosto de 1182, expresa cómo los Calatravos trocaban por la villa de Alcobella, entre Osma y San Estéban de Gormaz, los diezmos Reales que tenian en Uclés, y enajenaban á los Santiaguistas la de Ocaña *(Ocania)* por cien maravedís de oro de juro perpetuo. Lo cual unos y otros hacian para el logro de firme paz y constante hermandad, y por el mutuo amor que se profesaban.



Tal acuerdo debió tomarse en ocasion de estar ambas milicias sirviendo al rey Don Alfonso ante los muros de Córdoba ó Santaella *(Sectilia)*; bien que haya duda si entónces era vivo ó muerto Don Martin, ya por faltar su nombre en la escritura, ya por aparecer el del comendador Don Nuño, el cual pudo autorizar el documento ó como jefe de la Milicia en la vacante, ó como capitan de la hueste, ausente ó gravemente enfermo el superior.

Don Martin gobernó la Órden doce años, y fué sepultado en Calatrava la Vieja, de donde se sacaron más adelante sus restos para conducirlos al nuevo panteon.

IV.

DON NUÑO PEREZ DE QUIÑONES.

1182.

Entre las suscriciones del fuero concedido á Zurita en 1180 por los caballeros de Calatrava, aparece el nombre de Don Nuño como comendador de Nambroca; y la carta de hermandad de Calatravos y Santiaguistas, hecha en 1182, le muestra comendador mayor de la Órden. De aquí, en el mismo año, fué elevado á la dignidad de maestre. Dícese que era natural de Avilés, en el reino de Leon. Hallando propicia la fortuna durante los primeros de su gobierno, vió crecer en riquezas la Congregacion por donaciones de poderosos familiares, y con el botin cogido en muy valientes entradas por Andújar. Triunfó de los infieles en las orillas del Jándula; con auxilio del Arzobispo de Toledo corrió á fuego y sangre las campiñas de Córdoba y Jaen; volvió á estragarlas, siguiendo las gloriosas banderas del infante Don Fernando; y, finalmente, alcanzó del Capítulo del Cister, reunido en Borgoña, nueva regla de vida, poco diferente de la primera, confirmada despues á 4 de Noviembre de 1187 por el papa Gregorio.

Pero esta fama, respeto y estimacion general, estas victorias y poderíos, se convirtieron á deshora en lástima y espantosa ruina. Levántase en África Abú Jacob Almanzor con muchedumbre de partos, etíopes y berberiscos; huella con sus galeras las olas del Oceano; cruza el estrecho de Cádiz, y hace resonar los campos andaluces en lenguas innumerables. Su ejército parece que no tiene fin. Desde Sevilla y Córdoba fija su rostro en Alarcos, y su indignacion en Toledo. Allana con picos fragosísimas sierras; sus caballos desnudan de yerbas las Navas de Tolosa, y su hueste deja agotados los rios. Valerosamente le aguarda en Alarcos el octavo Alfonso, confiando en el socorro y auxilio de los reyes de Aragon, Navarra, Leon y Portugal; los reyes le faltan, y sucumbe el monarca



español á 18 de Julio de 1195. Asolada aquella fortaleza, próxima á Ciudad Real, Almanzor combate y toma por fuerza de armas á Calatrava. Ya de sus ricos y extensos territorios, y de tantas villas y alcázares inexpugnables de que era señora, queda apénas lugar donde en aquel fiero revés de la fortuna pudieran refugiarse los pocos caballeros que se salvaron al rigor de los aceros musulmanes. Y sin embargo, cual encina que, despojada de sus ramas por la codiciosa mano del leñador, conserva sus raíces, y al abrigo de la tierra y al beneficio de las lluvias y al calor de los rayos del sol brota en nuevos retoños que llenan de hermosura y majestad la colina, así la Órden de Calatrava, que debia su existencia al gérmen poderoso del sentimiento cristiano, pudo al calor de su fe, y bajo el vivificador rocío de la misericordia divina, levantarse con nuevas fuerzas, triunfar en árduos combates, recobrar lo perdido, y avanzar hasta las playas del estrecho gaditano.

En Alarcos pelearon como buenos los caballeros con su maestre Don Nuño Perez á la cabeza, y no, como hay quien asegure, con Don Martin Martinez, compitiendo todos en sacrificar sus vidas por salvar la de Don Nuño. El cual ciertamente no murió en la pelea, segun lo patentiza una donacion del lugar de Ronda, cerca del Tajo, hecha en el año siguiente por Don Alfonso VIII, dirigiendo tales palabras al maestre: "Y os dono este lugar, Don Nuño, condoliéndome de la pobreza en que estais por haber perdido vuestra casa mayor de »Calatrava y casi toda la hacienda en la rota de Alarcos, donde asistísteis en »nuestro servicio, y donde por nuestros pecados no plugo á la divina voluntad »darnos victoria." Y no extraño que á tal extremo llegaran las pérdidas de la Órden, cuando por despojos quedó á merced de los infieles todo el reino de Toledo, pasados á cuchillo los defensores del Campo de Calatrava y devastado en términos, que de tan floreciente region sólo quedó el nombre y la tierra ensangrentada.

Con los últimos restos de la Órden buscó Don Nuño aliento y refugio en el castillo de Ciruelos, donde sus antiguos hermanos los monjes vivian retraidos, teniendo allí el consuelo de ver acudir multitud de nobles á vestir el hábito de Calatrava: resolucion, en tiempos tan calamitosos y cuando ningun bien terrenal era de prometerse, nacida de providencial impulso.

Tal desinterés y abnegacion contrastaba con la censurable conducta de los caballeros aragoneses, que, separándose de su legítimo superior, eligieron otro maestre, á Don Garci Lopez de Moventa, y diputaron para casa y convento mayor la encomienda de Alcañiz. Como si no bastara la afliccion de aquel desventurado maestre, sus hijos se alzan como señores, le niegan la obediencia,



dividen sus ya escasas fuerzas y doblan su tribulacion y quebranto. El tiempo y el mejor consejo debian, sin embargo, poner fin á este cisma, aunque dejando para lo porvenir semilla de desavenencias y disturbios.

Así las cosas, la Órden no se creyó segura en Ciruelos, pasó á Córcoles y á Bujeda y á Cobos, sin tener asiento fijo durante algunos años; hasta que, ya viejo el maestre, y puesto al frente de esta milicia el comendador mayor Don Martin Martinez, los caballeros, forcejando por recobrar el castillo en que miraban con harta razon el solar de su hidalguía, se atrevieron á la arriesgada empresa de colocarse, fortalecerse y establecer el convento, con anuencia de Don Nuño, entre la perdida Calatrava y las avanzadas cumbres de Sierra Morena. Sorprendieron pues é hicieron suyo en 1198 el castillo de Salvatierra, que tocaba á las nubes en los primeros estribos de aquellas montañas, al Sur de Oreto y casi á la mitad del antiguo camino del Guadiana al Guadalquivir y de Andújar á Calatrava. Empresa caballeresca y temeraria intentar, y heroismo grande conseguir, fijarse en un punto aislado, en medio de los enemigos que por todas partes le rodeaban, dentro de sus propios dominios, á más de una jornada de la frontera y sin esperanza de inmediatos socorros.

Ya descansadamente pudo renunciar el maestrazgo Don Nuño, entregarle á más juveniles brios, y aguardar la muerte tranquilo, que le llevó á mejor vida, año de 1202. Yace en Córcoles.

V.

DON MARTIN MARTINEZ.

1198.

Á la valiente y atrevida conquista de Salvatierra, no ménos que al arrojo y celo desplegados en el cargo de comendador mayor, debió el maestrazgo Don Martin luego que hubo de renunciarle Don Nuño. Hízose la eleccion en el mismo castillo de Sierra Morena, que por doce años fué cabeza y casa principal de la Órden. Despues de éste no se registra ningun otro hecho suyo de armas en el tiempo que la gobernó Don Martin, ya porque no lo era sino de rehacerse de pasados quebrantos, ya por respeto á la tregua que el Monarca habia obtenido de los infieles, ya por ser entónces el reino presa del hambre, de la peste y de la guerra con leoneses y navarros.

Tuvo pues que limitarse la actividad del maestre á ganarse como familiares varios señores de la inquieta y prepotente casa de los Castros; á dotar ampliamente el hospital de Santa Olalla, entre Toledo y Talavera, salvando allí



del fanatismo agareno los enfermos y heridos; al arreglo y buen gobierno interior de la Órden; á deslindar sus derechos; á conciliar las alteraciones introducidas por el cisma aragonés con lo que más pudiera contribuir á la grandeza de la Corporacion y á sus futuros destinos. Explicacion tan sencilla debe darse al hecho de impetrar del pontífice Inocencio en 1199 la tercera regla ó forma de vivir, y que el Papa recibiera bajo su proteccion, no solamente la villa de Salvatierra, sino la de Calatrava, que entónces estaba en poder de moros. Inocencio confirma á los caballeros en el dominio sobre esta fortaleza y campo, sus castillos, iglesias, tierras y bienes, y sobre todo cuanto habia sido y á la sazon era presa de la fortuna de los vencedores; con admirable prolijidad y próvidas miras determina los límites, sin olvidar uno de sus muchos derechos; y, lo que es más digno de notarse, declara sujetos á la jurisdiccion de la Órden los conventos del Pereiro, de Évora y de Alcañiz, condenando virtualmente el cisma de los caballeros aragoneses y sometiéndolos al legítimo gobierno de los maestres de Castilla. Admirable providencia del Vicario de Cristo, disponiendo de los pagos, lugares y castillos del oprimido campo oretano, como el Senado de Roma subastaba el italiano suelo en que posaban las tiendas de Aníbal; como los monarcas españoles hacian donacion de villas, ciudades y obispados para cuando se conquistasen; como los Reyes Católicos, en el sitio de Granada, premiaban con los castillos de Fez á Hernan Perez del Pulgar *el de las Hazañas*. Tanta era la seguridad y esperanza de que España recobraria su libertad é independencia prevaleciendo en todos los términos la santa fe de sus mayores.

Cuando Don Martin Martinez vió acercarse ya el fin de sus dias, quiso poner el sello á su obra de regeneracion con dejar por lugarteniente en Salvatierra á Don Ruy Diaz y tomar la vuelta de Alcañiz, donde empleó la autoridad de la declaracion pontificia, el consejo y la persuasion, y redujo en obediencia al intruso Don Garci Lopez. Deseando complacer al rey de Aragon, dejó al antimaestre por todos los dias de su vida la villa de Alcañiz y sus rentas. Varon tan prudente falleció allí, y fué sepultado en la Iglesia Mayor.

En su tiempo, y á nombre y representacion de la Órden del Cister, visitó la de Calatrava Don Guido, abad de Morimundo; suceso que no se ha de tener por casual, sino obra de gestiones que debió hacer el maestre para dar vado á las dificultades del cisma y regenerar una institucion en que tanto confiaba la patria.



VI.

DON RUY DÍAZ DE ANGUAS.

1210?

Las crónicas y los documentos discordan en el año de la eleccion de este maestre, y acerca de su patria no hallo conformes tampoco las historias. Quién le hace natural de Anguas, en tierra de Salamanca; quién de Yanguas, en la de Segovia; quién de la de Soria. Esto parece lo más verosímil. Los historiadores, sin decir una palabra ni de renuncia ni de cisma, suponen electo á Don Ruy Díaz en 1206, y muerto su antecesor Don Martin en 1207, y á lo más en 1208. Por el contrario, una donacion del rey de Aragon Don Pedro y otra del obispo de Zaragoza Don Raimundo, le presentan vivo en Alcañiz, y rigiendo la Órden á 3 de Abril de 1209 y á 10 de Junio de 1210. No es de presumir que los autores entendieran como título electivo de Don Ruy, ó sea Rodrigo, la designacion hecha en su favor como comendador mayor y lugarteniente por Don Martin, para que durante su ausencia gobernase; ni que se deslumbraran por una escritura de adquisicion de tierras y casas en Madrid, autorizada por Don Ruy Díaz en 1206, á no dudar, como comendador mayor y vicario del maestre. Si los documentos son legítimos, como es de creer, y no hubo nuevo cisma en la Órden, tendremos que fijar en trece años, y no en diez, como hacen los cronistas, el imperio de Don Martin, y en 1210 la eleccion del sucesor.

Hallábanse quietos á la sazon cristianos y árabes, como si hubiesen olvidado sus odios y el duelo á muerte que por espacio de cinco siglos mantuvieron dos civilizaciones contrarias. Esta era la calma que precede siempre á la tormenta. Señores del África los poderosísimos almohades, creyeron estarles reservado completar la conquista del Ándalus, y arrancar desde allí triunfadores hasta los muros de Roma. Faltaban fuerzas á los cristianos para contrastar su brio. discordes y fraccionados. Una nueva rota como la del Guadalete hubiera sido irreparable para España y fatalísima para la Cristiandad. No lo olviden los que niegan nuestra intervencion en el movimiento civilizador de Europa. La fe y la union podian salvarnos únicamente; áun ardia la primera en el corazon piadoso de nuestros mayores; el noble pecho de Alfonso VIII supo realizar la segunda. Pactos, concesiones y alianzas agrupaban en torno de Castilla los esfuerzos de la mayor parte de los reinos españoles.

Ya el Monarca vió llegada la hora de romper con los infieles, y en 1209 mandó á los caballeros de Calatrava salir en hueste de Salvatierra contra la villa



y comarca de Andújar, entrando él valerosamente por las de Jaen y Baeza. Quemas, talas, destruccion de castillos y atalayas, esclavitud y muertes señalaron su camino; y la Órden, cautivando multitud de enemigos, les arrancó las fortalezas de Montoro, Fesira, Pipafont y Vilchez, de que sólo vino á conservar la última. Tan pagado de estos servicios quedó el Príncipe, que al año siguiente de 1210 cedió á Calatrava el palacio y huertos de Galiana en Toledo, con lo cual se instituyó el priorato de Santa Fe.

Áun no satisfecho Alfonso, mandó poblar el castillo de Moya, lugar fronterizo; y con esto Muhamad Aben-Yacub, último miramamolin de los almohades, tuvo por fenecida la tregua. Párte veloz y con formidable ejército: pone sitio en Junio de 1210 al castillo de Salvatierra, que llevaba trece años de ser convento y firme alcázar de la Órden; cerca de tres meses le combate; halla en cada soldado de cuantos defendian la fortaleza un héroe, y en cada héroe un mártir; quebranta y despedaza los muros; y, heridos ó faltos de vida por el hierro y por el hambre los caballeros que palmo á palmo defendian la posesion de aquellos gloriosos escombros, cae Salvatierra; y, como poéticamente dice el arzobispo Don Rodrigo, sobre sus míseros despojos lloraron los pueblos y alzaron al Cielo sus brazos; los mancebos requirieron la espada y los ancianos derramaron lágrimas de enojo; el dolor llegó á las naciones extranjeras y la compasion á los émulos.

Los escasísimos restos de aquella valerosa tropa, no teniendo ya nada que defender en el campo oretano, retiráronse con Don Ruy Díaz á la cabeza y con las venerandas reliquias de su convento al castillo de Zurita, amparándose en la línea del Tajo, donde por dos años tuvieron el convento principal del Instituto. Allí prodigiosamente se rehacen; y cuando arrecian más los peligros, y miéntras todas las tribus africanas convocadas para la santa guerra descienden del Atlas ansiosas de llevar el estrago y la desolacion á los reinos cristianos, acude á Zurita incesante multitud de hidalgos y caballeros afiliándose en la Órden y anhelando la hora de oponerse al enemigo. Los preparativos africanos habian alarmado la Cristiandad; el rey de Castilla solicitó la Cruzada; el Papa la otorgó, y cincuenta mil soldados llegaron á Toledo, interesadas en la empresa Aragon y Navarra: tan de cerca veian todos una ruina comun. Prelados, ricoshombres, Concejos, caballeros de las Órdenes, corrian al combate; y este ejército, más numeroso que ninguno de cuantos se reunieron jamás en torno de las castellanas banderas, parecia muy pequeño en comparacion de la muchedumbre inmensa que el emir comandaba en los campos andaluces. Áun quedó más reducida nuestra hueste con la desercion de los franceses que se volvieron á presencia del peligro, sin



honra y sin gloria, en número de más de diez mil de á caballo y con toda la gente de á pié. "É despues que se tornaron los de fuera de España (dice el ar- »zobispo de Toledo) é tiraron de sí la Cruz de Jesucristo en el tiempo de la »prisa, solos los de España con pocos homes de á pié de fuera, comenzaron ir »su camino contra los moros fiando en el nombre de Jesucristo." Ántes de la partida de los auxiliares habian dado vista los cruzados á la llanura del Guadiana, palpitando de ansiedad el corazon de los antiguos dueños y moradores de Calatrava la Vieja. Lídianla, hasta clavar en la torre más alta el pendon de la Órden, saludado tiernamente por sus caballeros y por el ejército con exclamaciones de entusiasmo indecible. Todo el campo oretano viene en seguida á poder de los españoles, como las cañas de trigo en el brazo del segador; y, quebrantando y humillando para siempre las lunas africanas, triunfa la Cruz en las Navas de Tolosa. Allí se habia resuelto en pasadas edades si España debia ser ó no esclava de Cartago; allí se decide en 1212 que no ha de gemir sierva del Mediodía; allí, en 1808, que los franceses aterrados ante las huestes almohades no habian de imponer á España su alevoso yugo.

En las Navas pelearon con la disciplina de soldados y con el coraje de leones los caballeros de Calatrava, y su maestre Don Ruy Díaz quedó tan mal herido de un brazo, que no pudo jamás volver á empuñar armas. Cuando los vencedores cristianos elevaban el cántico de gracias al Dios de los ejércitos, Don Ruy Díaz sobre el campo mismo de la gloria hace renuncia del maestrazgo y que sea elegido el comendador mayor Don Rodrigo Garces, retirándose luégo al convento de Calatrava, donde vivió nueve años modelo de religiosidad y virtud. Murió en 1221. Yace su cuerpo en Santa María de los Mártires.

VII.

DON RODRIGO GARCES.

1212

Era hijo de Don Garci Garces y nieto del conde Don García, que murió en la rota de Alarcos. Aún cubierto con el polvo de la batalla de las Navas cercó la fortaleza de Vilchez, que pocos años ántes habia sido propiedad de la Órden, y pasó á cuchillo á la guarnicion. Triste suerte que tambien cupo á las del Ferral, Baños y Tolosa, todas las cuales volvieron en consecuencia á poder de los caballeros. Siguieron hasta Baeza; con indisculpable crueldad quemaron una mezquita en que se habian encerrado los ancianos; y uniéndose á las tropas



Reales contribuyeron á la conquista de la ciudad, en la cual se les repartió rico botin y no poco número de cautivos.

La peste contuvo por entónces los progresos de la conquista, forzando á los reyes á tomar la vuelta de Toledo. Bajó de nuevo Alfonso al año siguiente, y con el auxilio de nuestros caballeros ganó á Dueñas, Heznavejore y Alcaraz, devolviendo el primero de estos castillos á Calatrava y el segundo á Santiago, y dando la villa al Arzobispo de Toledo en premio de sus excelentes servicios en esta guerra.

Volvieron ya otra vez los dias de esplendor y alegría para la milicia de Calatrava. Ya no sólo recobró sus antiguas pertenencias, sino que pudo hacer donaciones por sí á la Órden de Avis en Portugal, teniendo preponderancia en aquel reino, y viéndola sujeta á sus mismas reglas y estatutos, con el derecho de visita é inspeccion sobre ella; hasta que las rivalidades de portugueses y castellanos desataron los vínculos de la obediencia en estos y defraudaron los derechos indisputables de aquellos. Igual influencia tuvo en el reino de Leon; porque, habiendo ganado su soberano en pasados tiempos la villa de Alcántara, la dió á Don Rodrigo Garcés para que se instituyera en ella otro convento, el cual fuese cabeza de los leoneses, como de los castellanos lo era Calatrava. De aquí, y en el aislamiento en que se hallaban los antiguos estados, resultaron comunidad y relaciones que iban poco á poco disponiendo la completa unidad de la Monarquía española.

Tan floreciente situacion hizo necesario sancionar los nuevos derechos adquiridos é impetrar y obtener la cuarta bula de confirmacion, autorizándola el mismo pontífice Inocencio, que en circunstancias harto tristes habia expedido la tercera. Al estampar su nombre venerable en este documento, se debió inundar su espíritu en santo regocijo, viendo en aquellos dias cumplirse nuevamente la divina promesa: *Et portæ inferi non prævalebunt adversus eam.* Aseguró pues á la Órden en sus derechos, términos y jurisdiccion, con lo cual pudo ésta más adelante, en los años de 1239, 1269 y 1482, y por medio de concordias, composiciones y privilegios, ver fijos y ciertos sus límites desde el valle de Almadén y Alcudia hasta los montes de Toledo; su frontera con los caballeros de Santiago desde Argamasilla de Alba hasta el corazon de Sierra Morena y los más intrincados términos de estas fragosidades andaluzas. El Papa y los Reyes, constantes defensores del derecho, y respetando siempre la propiedad legítima, que por la ocupacion sarracena quedó turbada y desconocida, celaron cuidadosos que la jurisdiccion territorial de Calatrava no usurpase, ni por el Norte lo que pertenecia á *Toledo*, ni por el Oriente lo que tocaba á los caballeros del



Hospital, herederos de la extinguida diócesis de *Ergávica*, ó á los Santiaguistas que habian sucedido á la de *Mentesa*; ni por el Mediodía á la nueva silla de Jaen, formada con pedazos de las de *Beacia* y *Tucci*, ni á la restituida de *Córduba*. Esto sin perjuicio de que la Congregacion pudiese tener posesiones y propiedades enclavadas en ajeno territorio, como en la edad antigua eran lícitos los campos usufructuarios en extraña jurisdiccion á las colonias y municipios. Este recto principio y sistema constante deja traslucirse en la donacion que hizo á los caballeros Calatravos en 1175 el rey Don Alonso el Noble de la quinta parte íntegra de cuantas villas y fortalezas se ganasen á los moros, yermas ó pobladas, excepto las ciudades en que debia haber silla episcopal, donde á eleccion tendrian sin embargo cuatro casas con todas sus pertenencias.

En medio de las satisfacciones que se ha visto, cumpliéronse los dias de Don Rodrigo Garcés en Alcañiz, año de 1215, estando allí para arreglar diferencias entre los caballeros aragoneses.

VIII.

DON MARTIN FERNANDEZ DE QUINTANA.

1216.

Natural de Quintana Ortuño, diócesis de Búrgos, y comendador de Zurita, fué electo maestre en 1216, reinando ya Don Enrique I, hijo del vencedor de las Navas. Cuéntase que dejó el hábito ántes de profesar y se casó en Navarra con Doña Catalina Íñiguez de la Rada, en quien tuvo varios hijos; y continuó sin ser profeso en el disfrute de la citada encomienda. Tal vez pudiera fijarse aquí el principio de la relajacion del voto de castidad, si fuese conocida con evidencia la época del desposorio; pero no siéndolo, hay que suspender el juicio en cosa de tanta monta.

Dos hechos notables resaltan en los tres años escasos que este maestre gobernó el Instituto, á saber: la donacion de Alcántara á la Órden del Pereiro, y el abandono de Calatrava la Vieja, construyendo nuevo convento en no lejano y más oportuno sitio.

Por la providencial victoria de las Navas de Tolosa quedaba asegurada para siempre la línea del Guadiana; y al esfuerzo castellano presentábase, como empresa digna y forzosa, la total conquista de Andalucía, cuyas olivíferas cumbres se alzaban á su vista llenas de encanto y atractivo. Ni podia encontrarse para nuestros adalides mejor empleo, cerrado como estaba el paso á los reinos de Valencia por las cristianas armas de Aragon, y al Ocaso por los portugueses.



Urgia pues ganar la línea del Guadalquivir, y que la principal vanguardia de las huestes castellanas, esto es, los caballeros Calatravos, se encastillasen para ello en las guájaras y fragosidades de Sierra Morena. Ni ya ¿para qué tampoco exigir de ellos en Calatrava la Vieja el sacrificio de la vida, no tanto por el acero musulman, como por las exhalaciones del rio? Pareció resolucion acertada, y lo fué, trasladar el convento en 1216 ocho leguas más hácia el Mediodía, al primer antemural de la comarca andaluza, y labrar majestuosa fortaleza y templo en empinado monte que se levanta al Ocaso y frontero de Salvatierra, la cual habia sido alcázar de salvacion para los caballeros en los pasados reveses. Al nuevo castillo pusieron aquel tan glorioso nombre de *Calatrava*, como recuerdo de gratitud y respeto al baluarte del Guadiana, abandonado ya por sus hijos y despojado de todo su ornato religioso, de sus militares preseas, y, lo que es más aún, de las cenizas de los primeros maestres allí sepultados. El viento, al traer en sus alas desde los campos andaluces los gritos de victoria, ya no agitará nunca la bandera de la Cruz en la torre del homenage; ni el sonido de su campana advertirá más á los moradores del campo el momento de la oracion, ni la hora del sosiego, del peligro ó del combate. La bulliciosa animacion de la plaza de armas, y los cánticos sagrados de los religiosos bajo las bóvedas de su iglesia, enmudecieron; y el silencio y la soledad tienen como encantada la comarca.

> Las torres que desprecio al aire fueron,
> Á su gran pesadumbre se rindieron.

Sobre los soberbios muros, poderosos durante tantos años á contener el violento oleaje de alarbes invasiones, abre surcos el labrador para cubrir tanto abandono y olvido con la corona de flores y espigas de la fecunda naturaleza. ¡Efímera condicion de las obras humanas!

Instalada la Órden en Calatrava la Nueva, quiso Don Martin Fernandez acrecentar la estimacion que ya gozaba, y desembarazarla de peso innecesario, que pudiera distraer y malograr sus propias fuerzas. Con tal mira, y bajo discretas condiciones cedió á Don Nuño Fernandez, maestre de la Órden de San Julian del Pereiro, la ciudad de Alcántara, en la frontera con los moros de Extremadura; cesion confirmada por Real cédula en Ciudad Rodrigo, á 16 de Julio de 1218. Fué una de sus cláusulas que los freiles del Pereiro habian de estar sometidos en todo tiempo á la visita, correccion y reforma de Calatrava, bien que ésta quedaba obligada á convocar para la eleccion de su maestre al que á



la sazon lo fuese del Pereiro. Juntamente con la ciudad cediéronse sus términos y todos los bienes muebles de que en Leon era dueña nuestra Órden. La de San Julian fijó entónces su residencia en Alcántara; trocó por éste su antiguo nombre, y vivió sujeta á la obediencia de quien tanto la enriquecia.

Poco despues murió el maestre Don Martin Fernandez, y fué enterrado en la capilla que él mismo habia hecho construir.

IX.

DON GONZALO YAÑEZ DE NOVOA.

1218.

Gallego, hijo de Don Juan Arias de Novoa, casó con una principal señora de aquella tierra: y luégo hízose freile, distinguiéndose entre los más bizarros en la batalla de las Navas. Siendo comendador mayor sucedió en el maestrazgo por muerte de Don Martin Fernandez, año de 1218; pero, como en el Capítulo para la eleccion discordasen los pareceres, llevándose una parte de votos Don Martin Ruiz, éste se creyó autorizado á intitularse maestre, y así lo hizo por algun tiempo, sin que tan breve oposicion tuviese otras consecuencias. Prevaleció pues la designacion de la mayoría; el amor propio y el interes personal cedieron á la tranquilidad de la Órden, y fué Don Gonzalo confirmado con mutuo avenimiento y concordia. ¡Ojalá siempre hubiera sido atendida como ahora la prudencia! Ni tantos lunares deslustrarian las hazañas de los caballeros, ni se les imputarian vicios que en su tiempo no pudo justificar la razon, ni posteriormente atenuar la lisonja.

Por su dicha cupo á nuestro maestre la gloria de regir á Calatrava durante los primeros veinte años del reinado de Don Fernando III, cuyas elevadas prendas valiéronle el dictado de *Grande*, y cuyas virtudes premió la Iglesia con el envidiable título de *Santo*. En cuantas empresas le hizo acometer su ardiente celo por la propagacion de la Fe Cristiana, halló á su lado siempre á las Órdenes militares.

Esta participacion en el triunfo y en los peligros hízose fecunda por la notable hermandad que Don Gonzalo Yañez, como maestre de Calatrava, y Don Martin Pelaez, á nombre de Santiago, concertaron en virtud de escritura del año 1221. Fué acuerdo prestarse recíproco auxilio durante la paz, y favorecerse con tropas en la guerra; no firmar los unos treguas con los infieles sin consejo de los otros; combatir unidos en las batallas, y unidos vivir en los campamentos; obedecer ambas huestes á un solo maestre, cuando se hallara ausente el



otro; y lo mismo los caballeros de una Órden al maestre, comendador y freiles de la otra, cuando estuviesen de paso, de visita ú ocupados; y finalmente, partir por mitad el quinto del botin, peleando juntas una y otra milicia.

Por tal documento vemos que en 1221 se llamaba *Calatrava nova* la nueva y principal casa de la Órden. Y debe repararse que le suscribe Don Martin Pelaez, intitulándose *por la gracia de Dios* maestre de Santiago, cuando no era sino intruso; lo cual hizo más tarde necesario que confirmase la alianza el famoso Don Pelayo Perez Correa, verdadero maestre.

Firmada apénas la concordia, entraron juntas ambas milicias por tierra de moros, devastándola á su sabor; ganaron á Quesada, en las cumbres donde nace el Guadalquivir; á Toya, que dió nombre al *Saltus Tugiensis,* famoso por las empresas de los Scipiones; á Heznadel, hoy Asnidel, cerca de la desembocadura del Guadalimar en el Bétis, y á Espeluy, más abajo y en la opuesta orilla, con lo cual se mostraban ya valientes agresores y dueños de la llave de la Andalucía. El rey de Baeza, desesperanzado de conservar su reino con las armas, se puso á merced de Fernando III, rindiéndole feudo y vasallaje. Las Órdenes, por la famosa via Augusta bajaron hasta Córdoba, dispersando á los que se querian oponer á su empuje y volviendo cargados de ricos despojos. Al año siguiente, y en pos de las vencedoras banderas del Monarca, hostilizaron á Jaen; cayeron sobre Priego, y de allí pasaron á Loja y á la floridísima vega de Granada. Esta ciudad temió, y desarmó á San Fernando entregándole todos los cautivos cristianos en precio de su retirada á Toledo. Al volver ocupó á Mártos y Andújar, confiando la defensa y conservacion del primero de estos puntos al maestre de Calatrava. Codicioso de nuevos lauros, buscó el maestre á los enemigos entre Sevilla y Carmona, y en reñidísima lid postró á veinte mil agarenos.

Nuevos triunfos alcanzaron los caballeros sirviendo á su rey en várias algaradas, en la conquista de Baeza, en la batalla de Jerez, y en el portentoso cerco y rendicion de Córdoba, año de 1235. Ya la línea del Guadalquivir era cristiana, y los esfuerzos de los castellanos tenian que dirigirse en adelante á ganar la del Genil para acorralar á los alárabes en las agrias sierras de la marina.

Miéntras tan prósperos sucesos, fundaba la Órden el convento de Monjas de San Felices, cerca de Amaya, silla episcopal durante el primer siglo de la reconquista, en el corazon de la famosísima Cantabria. Dotáronle con larga mano en 1219 Don García Gutierrez y su mujer Doña María Suarez, quedando sometido á la jurisdiccion del abad de Morimundo, y reservado al maestre el nombrar abadesa y el aprobar la admision de las monjas.



En 1221, á virtud de donacion de San Fernando, fué incorporada á Calatrava la Órden de Monfranc, que, por el lugar donde primeramente habia sido fundada, se llamó de Montegaudio.

Por último, donó á los caballeros en 1228 el papa Gregorio IX el monasterio de S. Angelo, en el obispado de Troya, en la Pulla, para que allí fundasen un convento, lo cual no llegó á prevalecer por hallarse tan lejano aquel país, y tan necesitada la Órden á conservar íntegras sus fuerzas para las empresas de Andalucía.

En 1238 murió en Calatrava el maestre Don Gonzalo Yañez, habiendo gobernado la Órden veinte años con valor en las batallas y con tino en los consejos. Yace en la capilla de Nuestra Señora de los Mártires.

X.

DON MARTIN RUIZ.

1238

Navarro, hijo de Don Rodrigo de Azagra, que poseyó en feudo la ciudad de Estella. Comendador de Malagon en la última época, obtuvo el título de maestre en el año 1238.

En su breve gobierno, sólo registran los anales dos sucesos notables. Fué el primero su visita en el mismo año á la Órden portuguesa de Avis, acompañado del abad cisterciense de Sotos Albos. Viendo que la eleccion del maestre carecia de la formalidad debida, la confirmó para subsanar este vicio, y entregó el sello al electo, previo el juramento de adhesion correspondiente. Se dispuso además que en lo sucesivo no pudiera nombrar superior la Órden de Avis sin que el de Calatrava ú otra persona en su nombre se hallase presente; girar cada año una visita; y que, durante las vacantes de Avis, el comendador mayor y su convento prestaran obediencia al maestre de Calatrava.

Poco despues ganó Don Martin los castillos de Alcobin y Susaña en una entrada contra los moros, y falleció en 1240.

XI.

DON GOMEZ MANRIQUE.

1240

Por la vez primera en la historia de esta Órden aparece ahora el hecho, bastante comun en lo sucesivo, de influir el Monarca con todo el peso de su autoridad



y respeto en las elecciones de los maestres, inclinando casi siempre la balanza del lado de sus gustos y aficiones, áun á costa de la rigurosa observacion de la Regla. Tanta era ya la preponderancia de estas asociaciones militares, que importaba mucho á los príncipes hacer suyos y muy adheridos á su voluntad á los maestres, dueños absolutos de tan incontrastable elemento de fuerza. Así aquel poder monástico y guerrero iba desnaturalizándose del camino trazado por sus fundadores para convertirse en político y tomar la parte que no le correspondia en la administracion y negocios de la República.

Sugiere esta observacion el ver que Don Gomez Manrique, descendiente del célebre conde castellano Fernan Gonzalez, comendador de Guadalherza, á pesar de subir al maestrazgo por mayoría de votos, ser confirmado por el legado apostólico y reunir todas las condiciones de legalidad, tuvo que hacer renuncia de la silla magistral, á fin de que su competidor Don Fernando Ordoñez la ocupara tranquilamente. El cual, si sólo contaba con la minoría de votos de freires y clérigos, que apelaron de la confirmacion y negaron la obediencia á Don Gomez, tuvo por auxiliar de sus controvertidos derechos al Monarca.

Don Gomez, renunciada la dignidad, alcanzó el puesto de comendador mayor, y vivió exento de la autoridad del nuevo maestre y exclusivamente sometido á la Sede Apostólica.

Ántes, sin embargo, confirmó la hermandad que la Caballería de Calatrava y la de Santiago tenian hecha; y, sin mostrarse quejoso del Rey por el apoyo que daba á su competidor, le sirvió como fiel súbdito en las guerras contra moros y en la conquista de Alcaudete, castillo que por esta razon fué cedido á Calatrava.

Poco más de dos años duró el gobierno del maestre: no consta la época de su fallecimiento; pero debió ocurrir en 1243, pues documentos de entónces presentan ya cual comendador mayor á Don Alvar Fernandez de Castro, como no sea que entónces tambien renunciara esta dignidad.

XII.

DON FERNANDO ORDOÑEZ.

1243

Con la renuncia de Don Gomez Manrique pudo ya ser elegido en unánime concordia Don Fernando Ordoñez, hijo de Don García, señor de Villamayor. Habia ejercido los importantes cargos de clavero y comendador mayor, y



debió creerse desairado cuando el Capítulo hubo de preferir para el maestrazgo á Don Gomez, que era solamente comendador de Guadalherza.

Los hechos ilustres de la Órden durante el gobierno de su duodécimo maestre quedan ofuscados por los hechos gloriosísimos del tercer Fernando de Castilla, que absorbe en sí todo el interes de la época. Digna cabeza de un reino bizarro, es el alma de todo; suyos los pensamientos elevados, suya la iniciativa de toda empresa útil. Sol brillante, no hay astro á quien no oscurezca.

Iba en sus mesnadas el maestre; y entrando por Andújar conquistan la villa de Arjona, miéntras los freiles custodios de Mártos, cercados por los moros gazules, resisten valentísimos, y aventurándose á la de una salida consiguen completa victoria.

El maestre y sus caballeros, siguiendo las enseñas Reales y desplegando valor de héroes, constancia de españoles y ánimo de cristianos, contribuyen á la conquista de Jaen y Sevilla, quedando el 23 de Noviembre de 1248 por nuevo floron de la Corona castellana la ciudad del Guadalquivir, despues de diez y seis meses de continuos combates.

Dos años sobrevivió el maestre al Rey Santo, adquiriendo por compra en el último de su vida la villa de Enciso y otorgando fuero á la de Cogolludo. Murió en Toledo, en 1254.

XIII.

DON PEDRO YAÑEZ.

1254.

Hijo de Juan Gutierrez, señor de la casa de Higueruela, justificó su eleccion valeroso y prudente, en la que tomó viva parte el rey Don Alonso el Sabio.

De 1219 á 1227, durante el maestrazgo de Don Díaz Sanchez, fué clavero de Alcántara; luégo comendador mayor, y en 1234 maestre de aquella Órden por muerte de Don Arias Perez Gallegos. No olvidan las crónicas sus empresas militares, ya entrando por la provincia de la Serena, ya interviniendo en la toma de Medellin, ahora cooperando á la conquista de Córdoba, Sevilla, Murcia, y de infinitas villas y castillos. Tanto esfuerzo y discrecion, desplegados en los veinte años que gobernó la Órden de Alcántara, hicieron que Don Alfonso el Sabio se le aficionara al extremo de influir con el Capítulo de Calatrava para que le confiriese el maestrazgo vacante, ya una de las primeras dignidades del reino. Y en verdad que bien necesitaba rodearse aquel príncipe de personas de brio y acrisolada lealtad, descontentos como estaban los ánimos de sus vasallos por algunas



resoluciones y proyectos del Monarca, exasperadas las diferencias con Aragon, y creciendo por momentos las dificultades de conservar las dilatadas conquistas hechas por el Rey Santo, demasiado recientes para que no intentasen los mudéjares recobrar su antigua independencia. Sólo á fuerza de adquirir territorios que cortasen la comunicacion entre el enemigo y los nuevos súbditos podia sostenerse la frontera y no perder lo importante de lo ganado.

Con esta mira y al año siguiente de su eleccion llevó Don Pedro su hueste en auxilio del Rey á las empresas de Jerez, Arcos y Lebrija, y despues á las de Niebla, Huelva, Serpa y todo el Algarbe, region que despues de su conquista sirvió de dote á Doña Beatriz, hija bastarda de Don Alfonso, al casarse con el rey de Portugal. De esta manera se hacía de la necesidad virtud, y se encomendaba á manos interesadas en su conservacion la reciente conquista que hubiera sido muy árduo sustentar en la balumba de tantas.

La Órden hizo entónces nuevas adquisiciones, viendo suyos várias aldeas y castillos en el territorio que baña el Guadalete, y en premio de sus hazañas alcanzó del Rey la villa de Osuna, teniendo aquí otro punto avanzado para facilitar en los siglos venideros la reconquista total de Andalucía.

Don Pedro, cargado de años, tomó por coadjutor en 1265 á Don Juan Gonzalez, que ejercia la dignidad de clavero; entrególe completamente la direccion de los negocios, y quiso que usara el título de maestre. Dos años despues murió, á los treinta y tres de gobierno, veinte en la Órden de Alcántara y los demás en la de Calatrava.

XIV.

DON JUAN GONZALEZ.

1267.

Quien de hecho habia ejercido el maestrazgo y usado el nombre como cabeza de la Órden con asentimiento de los caballeros, debia serlo y fué con efecto maestre propietario por eleccion del Capítulo, tan luégo como ocurrió la vacante.

Por entónces sobrevinieron turbulencias en Castilla, originadas en las quejas de varios ricoshombres contra la autoridad Real, á causa del apoyo que lograron los desafectos en el infante Don Felipe. Grande contratiempo á la sazon en que el rey de Granada Mohamad Ben Alahmar andaba desavenido con Don Alonso, por las pretensiones de éste á las dos llaves del reino granadino, Algeciras y Tarifa, y daba asilo y favor en su córte á todos los descontentos y conspiradores de Castilla.



El maestre no se apartó un punto del servicio de su Rey, áun cuando estaba unido en estrecha amistad con Don Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, uno de los díscolos y revoltosos, interviniendo por el contrario en conciliar las voluntades y atraer los descontentos á la obediencia del Soberano. Pero como cayese enfermo en 1274 y no pudiese acudir al llamamiento que hizo Don Sancho, hijo del rey Don Jaime de Aragon, y arzobispo de Toledo, para entrar por tierra de los infieles, delegó la honra de ir á la hueste en su comendador mayor Don Gonzalo Romeu. El cual llegó tarde, y cuando el infante habia perdido la batalla y la vida. Sin embargo, por respetos del maestre fueron rescatados del rey de Granada la cabeza y el dedo anular del Arzobispo, que llevaron en triunfo por la ciudad, y sepultados dignamente con los mortales despojos del infeliz prelado.

Otra accion desgraciada cuenta enfáticamente la historia árabe del Kartás, donde murió el adelantado de la frontera Don Nuño de Lara en 7 de Setiembre de 1275. Confirman la noticia los terceros anales toledanos, y la callan las historias de la Órden: pero es muy difícil creer que los caballeros faltaran á su puesto en una lucha de frontera.

En cambio refieren cómo asistió el maestre al cerco de Algeciras y á otras empresas del Rey Sabio, que de su padre heredó el celo por la extirpacion de los infieles. Pero cuando, á favor de su rebelde hijo Don Sancho, se alzaron la nobleza castellana y la mayor parte de los pueblos, ¡cosa increible! siguió la causa del ambicioso infante el maestre de Calatrava. En buen hora lo hicieran los próceres, inquietos y levantiscos de suyo, y los Concejos, protestando á su modo contra la declaracion hecha por el Rey en favor de su nieto el niño Don Alfonso de la Cerda para sucesor de la corona, por el miedo que suelen tener las naciones á las minorías de los reyes; pero ni hay explicacion ni disculpa para una Órden que se mezcla en civiles discordias, quebranta la santidad de sus votos y se afilía en la turba de los traidores. Ambiciones mundanas, sed de influencia política, y el deseo de obligar á un príncipe audaz y bravo, la extraviaron del buen camino, que arrancando del claustro por las acerbas fatigas de legítimos combates y por la virtud más severa, terminaba en el Cielo.

Pocos hechos notables ocurrieron fuera de éste en los diez y siete años que Don Juan Gonzalez tuvo á su cargo la suerte de la Órden. Debe, no obstante, mencionarse la donacion de Santa Olalla que hizo á su favor Doña Leonor Rodriguez de Castro en 1275, y la redaccion de las primeras definiciones en 1283, prueba cierta de gobernarse los caballeros únicamente por las reglas de vivir, de que hemos hecho repetida memoria. Y es que hasta entónces el verdadero







espíritu religioso, para cumplir cada cual con sus deberes y llegar todos al elevado objeto que se propusieron los fundadores, no habia necesitado de reglamentos ni prescripciones minuciosas, estériles siempre para el bien general, y solamente á propósito para saciar la codicia y el interes de personas determinadas.

En 1284 murió el maestre.

XV.

DON RUY PEREZ PONCE.

1284.

Esméranse los cronistas en referir con prolijidad la genealogía de este caballero y en hacerle venir por línea materna, aunque bastarda, del rey Don Alonso de Leon, y por la paterna del conde Don Pedro Fernandez de Trava, ayo del buen emperador Don Alfonso VII.

Era comendador de Alcañiz, y poco despues de la muerte del Rey Sabio fué elegido maestre de Calatrava. Sirvió á Don Sancho el Bravo en todas las ocasiones de aquel reinado tumultuoso, cuando los Cerdas reclamaban la corona, los grandes por su medro personal ponian en peligro la religion y la patria, desbordábanse los moros con frecuentes correrías, los príncipes cristianos de la Península fatigaban á Don Sancho, y por ninguna parte habia momento de tregua ni reposo.

Asistió el maestre al Monarca en el socorro y descerco de Jerez de la Frontera, año de 1285, librándola del inmenso ejército de Aben Yusuf, emperador de Marruecos. Á poco nuestro caballero mereció el encargo de reducir al inquieto Don Diego Lopez de Haro, que no perdia ocasion de favorecer á los rebeldes. Avistóse en Carmona el maestre con Don Diego; creyó tenerle reducido; y, cuando le acompañaba en direccion de Vizcaya para rendir obediencia á Don Sancho, halla que de improviso le burla huyendo y pasándose al reino de Aragon.

Arreciaban las complicaciones para Castilla; ardia la discordia en el interior; comprometíase el reino en la guerra de la Santa Sede y Francia con Aragon y Sicilia, y la Órden tenía que emplear sus fuerzas en domar la ciudad de Badajoz, que por resentimientos abrazaba el partido de los infantes de la Cerda. Por fin pudo convertir á mejor empleo sus armas haciéndolas brillar en la conquista de Tarifa, donde quedaron por guarnicion de la ciudad, obligándose á defenderla contra la morisma por dos cuentos de maravedís que á los caballeros señaló



Don Sancho para sustentar esta empresa. Luégo creyó mejor el Rey confiarla por seiscientos mil de acostamiento en cada un año á Don Alonso Perez de Guzman, que, hollando con teson incontrastable duros peligros y paternales afectos para no faltar á su rey ni á su patria, ganó el renombre de *Bueno*. Así retuvo España una de las principales llaves del Estrecho, y la primera que seis siglos ántes puso la traicion en manos de los sectarios de Mahoma. Sucedió despues en el trono Don Fernando IV, de quien habia sido ayo Don Ruy Perez, que le dió pruebas de fidelidad y arrojo, de nuevo encendida la guerra de sucesion y regencia.

Muerte gloriosa estaba reservada al maestre en el campo de batalla peleando contra el infiel como cumplia á sus votos religiosos. Habia entrado por el reino de Granada en 1295, logrando apoderarse del fuerte castillo de Alficen y destruirle; hallábase cerca de Hiznalloz, y un ejército sarraceno le disputaba el paso. Sólo á costa de muchas vidas los nuestros pudieron obtener la victoria, saliendo harto mal herido el maestre y falleciendo de sus resultas muy luégo, trasladado á Marchena en el territorio de Sevilla.

XVI.

DON DIEGO LOPEZ DE SANSOLES.

1295.

Toledano, hijo de Don Lope Perez y de Doña Elvira Mendez su mujer, y nieto de Pero Lopez de Sansoles, alcalde de las alzadas en la ciudad imperial. Desde la encomienda mayor subió al maestrazgo por influjo de la reina gobernadora Doña María de Molina. Algunos caballeros, sin embargo, llevando á mal esta exigencia, votaron al clavero Don Garci Lopez de Padilla, que por esto se abrogó título de maestre. La corta vida de Don Diego evitó el cisma, no ocurriendo en los dos años de su gobierno cosa notable, fuera de haber cedido su sobrino Don Lope Rodriguez de Rojas á la Órden ciertos heredamientos en Palma, Córdoba y Montoro.

XVII.

DON GARCI LOPEZ DE PADILLA.

1296.

Treinta y tres años gobernó este maestre sin gozar apénas en tan largo período tranquilidad ni pacífica posesion, por las agitaciones y cismas que estragaron la Órden. Reconocida una y otra vez su autoridad, volvia de nuevo á ser



depuesto, y acusado ante los reyes, y absuelto por los papas, y condenado por los suyos. Triunfante hoy; fugitivo mañana; teniendo que llevar al trance de las armas el reconocimiento de sus derechos; víctima de la prevaricacion y de la injusticia; severo y cruel, por carácter ó por necesidad, en él comienza el tristísimo período de la irremediable decadencia de la Caballería de Calatrava, sueltos de un interes comun los freiles, y ciegos por la soberbia y avaricia. Desde que la Órden se hizo política acabó su grandeza y fué juguete de los trastornos del reino.

Padecia España la más desastrosa de todas las minorías, la de Fernando IV: quebrantamiento de juramentos y palabras, infames ingratitudes, robos, asesinatos, venganzas miserables, todo era lícito; y sobreviniendo, como es consecuencia, el hambre y la peste en caos tan espantoso, tuviéronse como un consolador beneficio del Cielo. En estos instantes angustiosísimos fué electo maestre de Calatrava, año 1296, Don Garci Lopez de Padilla; pero no por unanimidad, sino por mayoría de votos, obteniendo los demas el comendador mayor Don Gutierre Perez, que, por los ejemplos anteriores, vino á creerse con derecho preferente al maestrazgo. Don García y Don Gutierre se apoderan cada cual de los castillos y lugares que pueden; guerrean durante cuatro años, y por bien de paz acuerdan al cabo ir á Roma y poner sus diferencias en manos del Pontífice. Entretanto se habian de encomendar al maestre de Alcántara las villas y las fortalezas secuestradas por uno y otro, con el fin de que se entregasen á quien el Papa determinara. Ya es de suponer que la Santa Sede aprobaria la eleccion legítima, declarando con mejor derecho á Don García; y se tendrá por digno de loa que, en tiempo tan desastroso, fuese respetado y obedecido el fallo.

Poco duró, sin embargo, tan cuerda obediencia, rebelándose Don Fernan Ruiz, clavero de la Órden, y otros freiles, con pretexto de lealtad al Rey menor y de que el maestre conspiraba para poner en el trono á Don Alfonso de la Cerda. Era tutor el infante Don Enrique; hubo de dar crédito á la denuncia: dispuso que el abad de San Pedro de Gumiel, visitador de Calatrava, hiciese informacion; los rebeldes se despacharon á su gusto, y, sin oir al maestre, le depusieron con apariencia de proceso. Apeló Don García para ante el Capítulo general del Cister, y pasó á Roma. Entretanto, con modo inusitado le designan por sucesor á Don Alemán, comendador de Zurita, á quien confirma en esta dignidad el abad de Gumiel y le da posesion del cargo. El Cister revocó la sentencia del abad, como era justo, y previno al de Bethania que trajese aquel puñado de rebeldes á debida obediencia. El abad de Bethania lo hizo así en un solemne Capítulo celebrado en Calatrava, año de 1302, por más de ciento cincuenta caballeros.



Aplacados los ánimos, pudo el enérgico maestre dedicarse á remediar abusos, que el tiempo y el cisma habian introducido en la religion, y vino á lograrlo con auxilio de Don Guillermo, abad de Morimundo, que en 1304 hizo varios estatutos y definiciones, desde luégo tan observados, que, al repetir la visita de inspeccion tres años despues, nada tuvo que corregir, y sí mucho que celebrar. Ya pudo tambien acudir Don García con sus caballeros á la rendicion de Gibraltar y al cerco de Algeciras, bien que hubo necesidad de alzarle por la inesperada muerte de Don Fernando el Emplazado, ocurrida en 7 de Setiembre de 1312. El príncipe heredero sólo contaba á la sazon poco más de un año de edad; y con la nueva minoría recrecieron las mal apagadas excisiones y revueltas, y la ambicion de los que, á nombre del Rey menor, querian ser verdaderos y tiranizadores monarcas. Reconoció nuestra milicia la autoridad del infante Don Pedro como tutor, segun se desprende de haber, en auxilio suyo, vencido á los moros cerca de Mártos y penetrado por el reino de Granada, ganando las fortalezas de Tiscar y de Íllora, y acercándose á tres leguas de la capital.

Otra muestra de grande estimacion obtuvo Calatrava del sumo pontífice Juan XXII en 1317, adquiriendo las rentas que de los Templarios quedaban, con el fin expreso de fundar en el castillo de Montesa nuevo convento, sujeto á su obediencia y visita. Así hubo de verificarse al año inmediato; y Don Guillen de Eril fué primer maestre de Montesa. Poco despues, nuestro Don Garci Lopez de Padilla, en uso de igual derecho, visitó la Órden de Alcántara, dando oidos á las, al parecer, fundadas quejas de los freiles; despojó de su dignidad al maestre, y la confirió á Don Suero Perez Maldonado. Pero, renovando con la Caballería de Santiago los antiguos pactos de hermandad, y haciendo lo propio con las demas Órdenes, preparó el dia en que estrechos vínculos uniesen á la de Calatrava y la de Cristo, fundada ésta á la sazon en Portugal por el rey Don Dionís, en virtud de autorizacion pontificia, con el intento de dar empleo digno á los bienes de los extinguidos Templarios. En fin, hija sumisa la de Montesa, recibió en 1223, de mano de Don García y del abad de Santas Cruces, las definiciones que ambos le otorgaron al visitar personalmente la nueva fundacion.

Parecia con sucesos tan prósperos haberse cansado de perseguir al maestre la fortuna; pero aún le quedaban amarguras grandes, y cierto no menores que las pasadas. Anciano para soportar el peso de las armas, no pudo negarse á guiar con su experiencia y consejo á los Calatravos, que porfiadamente se lo rogaban, anhelosos de entrar de nuevo por el Estado granadino. Lleno de confianza en su caudillo, el audaz escuadron se internó hasta el corazon de aquel



reino, sin reparar en los pocos que eran ellos y en la muchedumbre de enemigos que los iba cercando. Cuando el riesgo fué conocido, prevaleció el aventurero arrojo allí donde debiera escucharse la prudencia; y llegando el trance, aunque esperado no temido, embistió el maestre al numeroso ejército que vino á disputarle el paso. Coraje de leones mostraban los caballeros, sin cejar en las continuas embestidas que les daban las tropas enemigas, acudiendo sin cesar de todas partes. El anciano capitan conoció ser imposible resistir más tiempo en medio de aquellas campiñas; y, viendo que la victoria se inclinaba del lado de los más, quiso recoger su hueste á una próxima sierrecilla, donde, con auxilio del terreno, el valor facilitara la defensa. Dirige su pendon hácia aquel paraje; y, no comprendiendo su propósito los freiles que combatian, le tuvieron por fuga y desmayaron de modo, que perecieron los más al filo de los alfanjes mahometanos. Salvóse el maestre; vino al castillo de Cabra; repúsose allí; salió para Córdoba y Almagro con los pocos que le siguieron.

Áun de mayores males para la Órden fué ocasion este descalabro, aprovechándola para acalorar los ánimos el clavero Don Juan Nuñez de Prado, que olvidaba ser hechura de Don García y debérselo todo. Los hombres suelen sacar de la nada y levantar á los ingratos y mezquinos á quien la Providencia señala para derribarlos. Baja é indignamente persuadió Don Juan á los caballeros que debia ser privado de su dignidad el maestre por cobarde; hizo que le negasen la obediencia, y con los descontentos se encerró en la que entónces era llamada Villa Real, hoy cabeza de la Mancha. Tenian queja los villarealengos por la severidad con que el maestre defendia los derechos señoriales del vecino campo de Miguelturra y perseguia los daños que allí causaban á consecuencia de carecer de ancho término y aprovechamientos y estar necesitados de aguas y molinos. Decian ser intento del maestre despoblar aquel lugar de jurisdiccion Real y hacer que sus habitantes aumentasen los vasallos de la Órden, y que por eso castigaba duramente cualquier intrusion. Con júbilo acogieron al rebelde clavero los habitantes de Villa Real, y con lealtad á su maestre los de la vecina Miguelturra. Guerra de exterminio se declararon ambos pueblos; rebatos y embestidas á cada hora, el encono terrible, el descanso ninguno. Salen al campo, de poder á poder; y, despues de cruel y bárbara matanza, herido el maestre cede á sus contrarios el honor de la victoria. De allí éstos inmediatamente caen sobre Miguelturra, donde sólo quedaban niños, ancianos y mujeres, y con saña indigna de cristianos pechos, y sólo propia de salvajes y fieras, á unas deshonraron, degollaron á los demas, y entregaron á las llamas aquellos techos testigos de tamaños escándalos, sacrilegios y profanaciones.



Á poco salió de la menor edad Alfonso XI; y ante él denunciaron los rebeldes la llamada fuga de Don García en la rota granadina, y sus tiranías en lugares de realengo, y sostuvieron que por ello debia perder el maestrazgo. Emplázale el Rey para su córte; rehusa este juicio el maestre por incompetencia del tribunal, y el Monarca decide que le deponga el Capítulo y le nombre sucesor. Ya tuvo Don García que refugiarse en Aragon, temiendo las iras del mal aconsejado príncipe. Miéntras tanto, reunidos tres abades y algunos caballeros en Valladolid, pues los más se negaron á tan ilegal llamamiento, hacen de acusadores y jueces, destituyen con informalidad é injusticia notorias á Don Garci Lopez de Padilla, y en su lugar nombran maestre de Calatrava al inquieto Don Juan Nuñez de Prado. Vanas ya las reclamaciones del primero; inútiles los mandatos del Cister y de la Córte romana, declarando conspiradores y descomulgados á Don Juan y sus secuaces. Don Juan desoye órdenes y censuras; no renuncia su mal adquirido título; no entrega los castillos y lugares que usurpaba; y Don García, rendido á la fatiga y al borde del sepulcro, renuncia su dignidad, año de 1329, poniendo término á tan largo y escandaloso cisma.

En tiempo de este maestre ocurrió el célebre caso de aquellos dos caballeros hermanos, Pedro y Juan Alfonso de Carvajal, á quienes el renovado título de su sepulcro apellida comendadores de Calatrava. Como en Palencia, de noche y casi á las puertas del Real Palacio, hubiese sido muerto alevosamente Juan Alfonso de Benavides, favorito del Monarca, atribuyóse á los dos hermanos este crímen; citáronlos á riepto ó desafío para Mártos los parientes del difunto, en ocasion que andaba por allí el rey Don Fernando el IV en ejército contra los sarracenos, ganando algunas villas del reino de Granada. Don Fernando mandó hacer justicia en ellos, y fueron arrojados por la peña de Mártos á 7 de Agosto de 1312. La crónica y memorias antiguas dicen que esta muerte fué á tuerto, y pudiera suponerse que el Príncipe no les guardó su fuero del desafío. Ello es que los Carvajales emplazaron á Don Fernando para ante el tribunal de Dios dentro de treinta dias; y ¡cosa portentosa! el mismo en que terminaba el plazo apareció muerto el Rey, habiéndose acostado á dormir la siesta despues de comer. Á 4 de Octubre siguiente, la reina viuda Doña Constanza fundaba en la Iglesia de Córdoba un aniversario perpetuo, una memoria cada mes, y rogaba al cabildo y obispo que diariamente dijesen responsos y oraciones por el alma de su marido y señor, "viendo que non pudo ser que non errase en algunas »cosas á Dios mientras en este mundo vivie; é assi avie menester su alma ser »socorrida porque los dichos yerros se enmienden é ella salga de pena."



XVIII.

DON JUAN NUÑEZ DE PRADO.

1322 por cisma.
1329 por eleccion legítima.

Es el mal ejemplo contagio que inficiona los miembros de cualquiera sociedad humana, y en ellos cunde con mayor rapidez y estrago que otro ninguno: bien lo prueba el maestrazgo de este caballero, así como su trágica muerte da claro testimonio de aquella otra verdad escrita en los sagrados libros, de que tal como el principio es el fin de los hombres y de las cosas.

No encaminados por recta senda los primeros pasos que dió este maestre para su engrandecimiento; hollados los santos fueros de la gratitud; quebrantada la obediencia, y vertida en las execrables aras de la soberbia, de la ambicion y del ánsia de mando no poca sangre cristiana, luchando sacrílegamente, ¿qué extraño que á su tiempo fuese él tambien desobedecido, y pagase con su sangre propia aquella deuda? ¡Lástima grande que á su esforzado ánimo como guerrero no juntara la fortaleza del varon virtuoso y la humildad del monje! Á encumbrados puestos encaminábale su Real aunque ilegítimo orígen, pues fué su padre Don Pedro Estebañez Carpenteiro, y su madre Doña Blanca, hija del rey de Portugal Don Alonso. Ambicionó la dignidad de maestre de Calatrava; adquirióla con fraude y con violencia; la retuvo por siete años sin derecho; y, cuando entró legalmente y por concordia en posesion del maestrazgo, ya se le rebela un caballero llamado Don Juan Ponce, levantándose con la fortaleza de Cabra. No tiene fuerzas para recuperarla el maestre; el rey Don Alfonso XI lo consigue; paga con su cabeza el usurpador, y es devuelto á sus antiguos dueños el castillo. Despues, y por culpa de su alcaide Don Frey Pedro Díaz de Aguayo, se rinde al rey de Granada, que no le conserva, contentándose con pasar á cuchillo y llevarse cautivos todos sus habitantes.

El fatal ejemplo y conducta de Don Juan producian frutos amarguísimos. Al renunciar su antecesor el maestrazgo hubo de reservarse la encomienda de Zurita. Pero el nuevo maestre no cumple esta avenencia, y nombra á otro caballero para aquel beneficio. Don García se cree libre de su renuncia, toma de nuevo su antiguo título, retiene la fortaleza de Zurita, y pasa en Alcañiz para levantar á su favor á los freiles; pero la muerte le ataja luégo.

Aquel convento, siempre mal avenido á la dependencia de Castilla, haciendo suyos los que suponia derechos del asendereado maestre, niega, con asentimiento



del rey de Aragon, la obediencia á Don Juan Nuñez de Prado, y nombra superior á Don Alonso Perez de Toro, subcomendador de Zurita. Era urgente sancionar el cisma con alguna forma y apariencia legal; y, aprovechando la visita que en aquel reino hacía por entónces á la Órden el abad de Morimundo, se le dió á entender que Don Juan Nuñez no tenía derecho para ser maestre, y que la designacion de sucesor debia hacerse en Alcañiz por la razon poderosa de que allí habia muerto el legítimo. Con semejante expediente Don Alonso gobernó la Órden en aquellos lugares.

Y aquí es de notar de qué modo terciaban los príncipes en las contiendas civiles de la Órden y acudian á las armas para sostener los intereses de sus favorecidos, haciendo manifiesta la grande importancia política, y en cuánto precio tenian que su cabeza principal radicase en uno ó en otro reino. Presuroso acudió el rey de Castilla á la fortaleza de Zurita, y previno al freile Don Gonzalo Perez, alcaide de ella por el titulado maestre de Alcañiz, que la entregara. No lo consigue; mantiénese firme en su propósito de rendirla por fuerza de armas, y en virtud de ciertas avenencias se entrega y queda sentado para lo sucesivo que los maestres hayan de rendir pleito homenage á los reyes de acogerlos siempre en sus castillos.

Crecian los partidarios de Don Alonso Perez; uníansele muchos creyendo caso de conciencia apartarse del legítimo por conspirador y excomulgado; y áun cuando el Capítulo del Cister declaró inválida la eleccion de Alcañiz por no haberse hecho en Calatrava, no bastó para cortar el cisma. Acudióse á Roma, y el Papa, con prudente consejo, no quiso resolver por entónces. Muerto el intruso, la tenacidad de los aragoneses y la astucia de su rey señalaron á Don Juan Fernandez para suceder al difunto, sin que se pudiese lograr concordia hasta que en 1348 el maestre de Calatrava pasó á tratar personalmente con aquel príncipe, y se convino que Fernandez se quedara, como ya iba estableciendo la costumbre, con la encomienda y rentas de Alcañiz.

Mucho ántes de esto, en 1337, Don Juan Nuñez visitó la Órden de Alcántara, por hallarse el rey de Castilla y los caballeros muy descontentos de Don Ruy Perez, que á la sazon la gobernaba; por cuya renuncia, hecha en manos de Don Juan y del abad de Morimundo, se facilitó la eleccion de Don Gonzalo Nuñez de Oviedo, confirmada luégo por nuestro maestre.

Éste se halló tambien en aquella inolvidable batalla del Salado, último y desesperado esfuerzo de la morisma, cabiéndole no pequeña parte en la milagrosa victoria.

Muerto en 1350 Don Alonso XI, ciñó la corona su hijo Don Pedro, á quien



unos llaman *el Cruel* y otros *el Justiciero:* reinado por cierto infelicísimo el suyo por el desbordamiento general de las pasiones, dividida en sañudos bandos España y derramándose sangre ilustre á toda hora. Siguió Don Juan Nuñez el partido del Rey; sirvióle denodado en la guerra de los moros en calidad de capitan general y caudillo mayor del reino de Jaen. Pero, como desaprobase los amores de Don Pedro con la Padilla, tal vez dolido de la miserable suerte de la reina Doña Blanca, ó, como sospechó el Rey, por mala voluntad á Doña María, sobrina del maestre Don Garci Lopez de Padilla, á quien en vida aborreció Nuñez de Prado mortalmente, cayó en desgracia; tuvo que retirarse de la córte á la suya de Almagro, y por último en Alcañiz, como lugar de ningun riesgo. Ocho meses llevaba de permanecer allí tranquilo, cuando del príncipe castellano recibió cédula de seguro con Real palabra de que no sería agraviado en ningun tiempo. Sagrada promesa que holló el Monarca haciéndole prender en su palacio de Almagro, precisamente en ocasion que era su huésped y estaba con él sentado á la mesa en plática amistosa. Nadie protestó de hecho tan arbitrario é indigno: ni los caballeros, siempre celosos de sus prerogativas y derechos, y ahora vilipendiados en su maestre; ni los vecinos contemplando en cadenas á su señor, ni sus propios amigos. Fué temor y miedo? ¿Fué desamor al perseguido, ó quizá providencia divina y castigo justo de sus ingratitudes y desmanes? Todo sin duda, para que por vez primera en la historia de la Órden se viese, no sólo convocar el Rey al Capítulo y formular cargos por desobediencias y rebeliones pasadas, sino depuesto al maestre, sentenciándole á cárcel perpétua y degollándole al fin en las prisiones del alcázar de Maqueda.

Juicio de Dios llama la *Crónica* del rey Don Pedro á la muerte de este maestre, que fué sepultado en la iglesia de Santo Domingo el Antiguo de Toledo.

XIX.

DON DIEGO GARCÍA DE PADILLA.

1355.

Hijo del señor de Villagera, Don Juan García de Padilla, y de su mujer Doña María Gomez de Hinestrosa; hermano de la célebre Doña María de Padilla, y por consiguiente gran privado del rey Don Pedro. Tuvo deudo, como se ha indicado, con el maestre Don Garci Lopez de Padilla. Y como esta familia diese muchos superiores á la Órden, gustaron de discurrir los cronistas sobre aquel apellido, haciéndole provenir de ciertas palas ó *padiellas,* segun el lenguaje de



la montaña, con que, á falta de espadas y lanzas, hubo de defender uno de los antepasados su castillo, asaltado de noche por los moros. Familia ciertamente ilustre y hazañosa.

Preso Don Juan Nuñez de Prado, hizo el Rey que eligiese la Órden por cabeza á nuestro Don Diego: nombramiento conseguido con dificultad y sustentado con mayor contradiccion. Para posesionarse del convento de Calatrava fué necesaria la presencia del Príncipe. Defendia por ruego de los caballeros aquella fortaleza Frey Alonso Estebañez Carpenteiro, sobrino del aprisionado maestre; pero, temiendo la cólera de Don Pedro, no sólo desistió de su bélico propósito, sino que (¡indigna accion!) ofreció denunciar y probar delitos de su tio por los cuales merecia la muerte. Creyó captarse la gracia del Soberano, sin reparar que las infames acciones rara vez dejan de traer en pos de sí la ruina de quien las comete, y tuvo que entregar su cabeza por mandato del Rey al verdugo en castigo de su felonía. Dícese que en la hora postrimera confesó ser todo falso testimonio.

De medio diferente se hubo de valer otro sobrino de Don Juan Nuñez, llamado Pedro Estebañez Carpenteiro, comendador mayor de Calatrava. Al saber en Osuna la prision de su tio, convoca á los freiles moradores de aquella casa y hace que le nombren maestre. Púsose al servicio de la liga formada contra el Rey por Don Enrique de Trastamara, el maestre de Santiago y Don Juan Alfonso de Alburquerque, y logró apoderarse de villas y castillos. Y alentado con tales ventajas, reuniendo seiscientos hombres de guerra entró por el Campo de Calatrava y puso un cartel de reto á Don Diego García de Padilla, que no tuvo por conveniente llevar á trance personal la rebelion de un caballero. Volvieron entónces los malcontentos sus armas contra las villas de Almodóvar y Caracuel, haciéndolas suyas; y, encendidos los antiguos odios de los vecinos de Villa Real contra los Padillas, aumentóse la hueste invasora y saqueó los mal guardados pueblos de la Órden. Ya fué caso de honra para el maestre salir al campo, bien que sin resultados, pues se retiró el intruso tomando la vuelta de Osuna. Allí admitió nuevos caballeros, nombró prior y clérigos, y trató de organizar un convento y hacerle el principal del Instituto, á pretexto de cumplir la condicion con que el Rey Sabio donó á la Órden esta villa de Osuna. Activo y turbulento Don Pedro Estebañez, hubiera con sus armas y negociacion derrocado tal vez el poder de los Padillas, y acaso el del Monarca, á no atajar sus violentos pasos la muerte. Recibióla á estocadas de manos del mismo Don Pedro el Justiciero, hallándose al lado y teniendo por escudo á la reina madre Doña María en el alcázar de Toro. Con tal ira satisfizo Don Pedro



su enojo y venganza por la tenaz defensa de la rebelde ciudad y por la herida que recibió al embestir contra sus muros.

Con esto, las villas usurpadas volvieron á la obediencia de Don Diego de Padilla, y libre de cuidados pudo atender como capitan general á la guerra de Aragon, y ayudar eficazmente al Soberano para que estableciera su estancia en Borja, convocara allí Córtes y lograse que fueran juradas herederas de la corona sus sobrinas las hijas de Don Pedro y la Padilla.

Puesto á raya el Aragones, el rey Don Pedro convirtió sus armas contra los infieles granadinos, acompañado del maestre de Calatrava. El cual, encargado de la frontera, adoptó el sistema de continuas correrías y talas, llegando hasta las fértiles vegas del Genil para ir minando el último baluarte del Islamismo. En una de estas algaradas, esparcida su hueste con el afan del pillaje y asaltado de improviso por buen golpe de moros, á cuyo número y esfuerzo no pudo contrastar, fué herido en un brazo y hecho prisionero. Mas por encanto se vió libre á deshora, merced á la generosidad caballeresca del rey Bermejo de Granada, que le dejó ir sin rescate, pero mandándole que en ningun tiempo habia de favorecer al rey Mohamad, príncipe tan pronto sublimado al solio como arrojado y abatido. La libertad del maestre y de otros varios caballeros no habia tenido ejemplar de esta manera, pues más que la de veinte hombres de armas estimaban los moros la prision de un Calatravo. Á tal nobleza quedó cautivo el corazon del maestre, y ligado á su adversario por lazos de cariñosa amistad. Pero, al verle echado de su trono por Mohamad, venir á Sevilla implorando la proteccion del rey Don Pedro, y ser allí alevosa y villanamente alanceado, no pudo soportar la pena, y, sin despedirse de su señor, abandonó la córte.

Entretanto arreciaba espantosa tormenta contra el desatinado príncipe; levantábanse los más de los pueblos y ciudades á favor del Bastardo; y se supo que éste se disponia en Toledo para invadir el Campo de Calatrava y dar posesion del maestrazgo á Don Pedro Muñíz de Godoy, á quien hizo elegir cismáticamente para esta dignidad por los freiles inscritos en su bandera. Séase el resentimiento que se ha dicho, ó el egoismo que al propio interes sacrifica las más sagradas obligaciones y afectos, sugirió á Don Diego la resolucion de presentarse inmediatamente en la ciudad imperial con varios caballeros, y prestar en manos de Don Enrique pleito homenage de obediencia y fidelidad, sordo á los gritos de la sangre, que le obligaban á no quebrantar el juramento sustentado en Borja, y á defender los derechos de sus sobrinas juntamente con la causa de Don Pedro. En trueque de esta sumision torpemente interesada obtuvo Padilla



la renuncia de los derechos de que pudiera hacer ostentacion Don Pedro Muñíz, á quien con la encomienda mayor de Aragon hubo de indemnizarse.

Dícese que más sintió Don Pedro esta defeccion que otra ninguna; y harto lo demuestra la carta con que le instaba á desistir de su propósito, cierto de obtener tantas y tales mercedes que no habia de echar de ménos las que pudiera prometerse del Bastardo. Perplejo y confuso quedó el maestre no sabiendo por qué partido decidirse, vacilando entre temores y esperanzas; y, falto de energía para adoptar uno ú otro, vino á disgustar á todos. Pero cuando la batalla de Nájera, donde bajo especiosos pretextos no se halló, parecia inclinar la fortuna en favor del legítimo príncipe, se presentó con su gente al vencedor pidiéndole albricias como si hubiese contribuido á la victoria.

Disimuló el Monarca; dejóle algun tiempo asistir en la córte, y luégo le hizo prender y encerrar en el castillo de Alcalá de Guadaira. Allí murió, despues de haber gobernado trece años con vária suerte la Órden. Depositado primeramente su cuerpo en Alcalá, yace en el panteon del Sacro Convento.

XX.

DON MARTIN LOPEZ DE CÓRDOBA.

1365.

Ya eran perdidas aquellas antiguas y patriarcales costumbres que daban á los freiles libertad en la eleccion de maestre, y asimismo la regularidad con que llegaba á tan difícil puesto quien habia tenido con la encomienda mayor ó algun otro cargo de parecida importancia la preparacion conveniente. El engrandecimiento de la Órden habia hecho preciso que se diseminasen sus miembros por apartadas y numerosas encomiendas, dejando de vivir conventualmente los más y de estar sujetos á una regla austera que endurecia el cuerpo en las fatigas de las lides y á la vez fortalecia el espíritu en la virtud. Bajó los ojos que tenía fijos en el Cielo, y los oscureció en la tierra, en la ambicion, en los zelos, en las prevaricaciones; dejó la pobreza del convento, que habia jurado, por el fausto de la córte de los reyes, asistiendo allí con este ó aquel pretexto los inquietos y codiciosos. Con ello el más diestro en las artes palaciegas, el más astuto y afortunado iba disponiendo las cosas para obtener el maestrazgo tan luégo como vacase, á no ser que la impaciencia le llevara á conquistarle.

No fué el primer ejemplo de esta señal de decadencia Don Martin Lopez de Córdoba, repostero mayor del rey Don Pedro y comendador de las casas de Sevilla en la Órden de Calatrava. Á instancias del Rey subió á la dignidad



de maestre de Alcántara, donde con lealtad le sirvió facilitando los auxilios de Inglaterra hasta el punto de hacerse aborrecido del Bastardo. Vacante el maestrazgo de Calatrava, le obtuvo con todas las solemnidades de votos, lugar y tiempo, con más la confirmacion del Romano Pontífice, en el año de 1365. Todo era menester cuando los caballeros desafectos al Monarca se ampararon del de Aragon, prestando obediencia como á superior al ambicioso Don Pedro Muñíz de Godoy, favorito del conde de Trastamara.

Luégo que tomó posesion el verdadero maestre, fué nombrado virey de Córdoba y salió para Andalucía con el fin de apaciguar las alteraciones de aquella ciudad y prender y hacer degollar á las principales cabezas de los disturbios. No llegó tan pronto, sin embargo, que no se hubiesen aquellas puesto en cobro, pagando con la vida los ménos recelosos ó más descuidados. Pero de ello tomó el Soberano tal enojo, y dió con tal facilidad oidos á la delacion que le hicieron de haber descubierto sus planes Don Martin á los cordobeses, que ofreció el maestrazgo al comendador de Mártos Don Pedro Giron, á condicion de matar á nuestro caballero: trato indigno de un monarca, é infame traicion de un religioso. Con pretexto pues de tratar de asuntos convenientes al servicio de Dios y al suyo, le citó el Monarca para el castillo de Mártos, donde inmediatamente fué preso. Pero le salvó la amistad del rey de Granada, cuyos ruegos, amenazas y aprestos de guerra hicieron desistir al cruel príncipe de su intento, aplazando su venganza para cuando se viese ménos acosado por todas partes de enemigos. Esos tiempos no llegaron: Don Pedro sucumbió en Montiel á impulsos de puñal fratricida; y, al saberlo Don Martin, creyó que al usurpador daria la ley tomando, como tomó, la voz de los hijos del rey Don Pedro, posesionándose de muchas villas andaluzas y fortificándose en Carmona. Con tropas de Don Enrique vino á cercarla Don Pedro Muñíz de Godoy, que no dejaba de intitularse maestre de Calatrava; y un año de sitio, el hambre y la fatiga decidió á todos á venir á las manos en batalla campal. Desbaratado el maestre, preso, conducido á Sevilla, fué degollado en 1371, siendo el segundo de los superiores de Calatrava que perdió la vida tan miserablemente.

XXI.

DON PEDRO MUÑÍZ DE GODOY.

1371.

Por fin muerto el legítimo, ya pudo considerarse maestre quien trató de escalar aquella dignidad ántes de la batalla de Nájera, y quien cismáticamente



la obtuvo en Almagro, año de 1369, al entrar vencedor por el Campo de Calatrava Don Enrique manchado con la sangre de su hermano.

Era hijo de Don Nuño Fernandez y de Doña Elvira Díaz Tafur, señores del castillo de Montoro; y, ciego partidario del Bastardo, vió recompensados sus servicios con el adelantamiento mayor de la frontera y largas mercedes en tierra de Carmona, donde habia medido sus armas con las de su legítimo maestre.

Por trece años rigió ya pacíficamente la Órden, sin que sea de contar otra cosa suya que la de haber convocado á un Capítulo general para acordar algunos ordenamientos nuevos; la de haber asistido al cerco de Lisboa, y pasado de allí al maestrazgo de la Caballería de Santiago. Narrar lo que en ésta hizo. corre á cargo de más adiestrada pluma.

XXII.

DON PERÁLVAREZ DE PEREIRA.

1384.

Harto dice su apellido que era portugues, de antigua y noble familia. Hijo de Don Alvar Gonzalez de Pereira, prior de Ocrato, le sucedió en aquella dignidad, y fué de los que más ardientemente sostuvieron los derechos de la reina Doña Beatriz de Portugal, esposa de Don Juan I de Castilla, disputados y usurpados por el maestre de Avis, á quien se mostró propicia la fortuna. Tuvo Don Perálvarez que huir de aquel reino, juntamente con los caballeros que á la causa legítima habian sacrificado sus bienes y familia; bien que halló merecida recompensa viéndose elegido maestre de Calatrava, año de 1384, por los buenos oficios del Rey; autorizado por gracia pontificia para pasar de una Órden á otra, y confirmado por Su Santidad en el nuevo cargo. Muy poco le duró. No podia ménos de acudir á la guerra de Portugal Don Perálvarez, de asistir á la batalla de Aljubarrota, de entrar con su hueste y pendon en lo más recio del peligro, cuando hasta los cobardes peleaban con porfía y los más esforzados á toda ley de buenos. Aventajándose á todos, cayó con mortales heridas, fiel á la noble causa que abrazó, y que no quiso favorecer la suerte.

XXIII.

DON GONZALO NUÑEZ DE GUZMAN.

1385.

"En este tiempo, decia el discretísimo autor de las *Generaciones y semblan-*
»*zas*, aquel es más noble que es más rico: ¿para qué cataremos el libro de los



»linajes, ca en la riqueza hallarémos la nobleza dellos? Los servicios no es ne-»cesario de se escribir para memoria; ca los reyes non dan galardon á quien »mejor sirve, ni á quien más virtuosamente obra, sino á quien más les sigue »la voluntad é les complace." Estos bufones y favorecidos de los reyes se trasforman, segun el tiempo, en bufones y favorecidos, ya de las comunidades, ya de la plebe: su bajeza es la misma, sus premios los mismos tambien; su descrédito seguro en el imparcial fallo de la posteridad. Pero, cuando todo va por este rasero, las instituciones salvadoras de la sociedad están perdidas. ¿Qué son la virtud, la lealtad, la hidalguía, para los que buscan la satisfaccion del dia de hoy, sin acordarse del más cierto que de seguro ha de venir? Repárese de qué manera poco á poco se desvanecen como sombra las más insignes virtudes de nuestra Milicia, á medida que las Órdenes y el maestrazgo no van siendo un matrimonio indisoluble, sino un medio de ascender de la ménos rica á la más adinerada é influyente. Recuérdese cómo de la de Alcántara pasa á Calatrava Don Martin Lopez de Córdoba; de ésta á la de Santiago Don Pedro Muñiz de Godoy; de Ocrato á Calatrava Don Perálvarez de Pereira, y de Alcántara ahora Don Gonzalo Nuñez de Guzman.

Hallábase clandestinamente casado con Doña Isabel, hija bastarda del rey Enrique II; hizo prenderle Don Juan I, y le obligó á tomar el hábito, á trueque del maestrazgo de Alcántara, encerrando á Doña Isabel su hermana en Santa Clara de Toledo.

Era feo de rostro, cuellicorto y abultado de carnes; forzudo, y muy diestro en las armas; de pocas razones y muchas manos; alegre de espíritu, y enemigo de estar solo; franco y pródigo; tenía asalariados muchos hombres díscolos y arrojados y valientes, con que ganó fama y nombradía; fué sobremanera disoluto acerca de las mujeres.

Habiendo peleado en Aljubarrota, ajustadas que fueron las paces con Portugal cayó como un torrente, en union con los freiles de Alcántara, sobre las huertas de Granada, y grabó en las murallas de la ciudad de las mil torres el signo de la Cruz, tornando á su convento con riquísima presa.

Parecióle buena ocasion aquella para visitar la Órden de Avis, estrechar con ella los antiguos vínculos y hacerle reconocer la sumision y obediencia que por leyes civiles y canónicas debia á la Caballería de Calatrava. Pero, en sabiendo su pretension el rey de Portugal, dispuso que fuese recibido y agasajado, sin consentírsele de modo alguno la visita, á pretexto de cierta bula de exencion que por cierto no hallaron. Limitóse pues el maestre á protestar y declarar rebeldes á los de Avis, tomando en seguida la vuelta de Almagro. Así la voluntad



de los príncipes iba sobreponiéndose á la buena disciplina eclesiástica, desnaturalizando el espíritu religioso de las Órdenes militares y su patriótico fin, y convirtiéndolas por desgracia en fatal elemento político. Mucho habian cambiado los tiempos.

Doscientos cuarenta años hacía que debajo de la túnica, y como hábito de religion, los Calatravos usaban de escapulario, cosida á él una capilleta que asomaba por el cuello. Creyó Don Gonzalo no diferenciar esto bastante á los caballeros de los seglares, y obtuvo del pontífice Benedicto XIII, reconocido en España, que en su lugar trajesen una cruz colorada sobre las vestiduras; insignia que se pusieron todos por vez primera el dia de los Santos de 1397. La humilde capilleta, distintivo del monje y la mayor gala de los hijos de San Raimundo, desaparecia, convirtiendo el signo gloriosísimo de los cruzados en condecoracion fastuosa.

Aquel año celebró Capítulo general en su sacro convento la Órden, y fundó varios prioratos allí donde tenía bienes y encomiendas para mayor realce del culto divino y atender providentemente al pasto espiritual. Acertado acuerdo en tiempos en que iba quedando casi desierta la casa principal y los caballeros estaban retirados en sus encomiendas ó andaban por donde mejor les parecia.

Arreglados estos negocios, no descuidando nuestro maestre el de su alma, donó al convento, para que perpetuamente se dijesen por su descanso cinco misas diarias, una muy pingüe dehesa; y á pesar de encontrarse harto viejo, hizo, acompañando al rey Don Enrique III, famosa tala por el reino de Granada, con destruccion de muchas fortalezas, y quedó por caudillo mayor de Córdoba y Jaen. Pero, enfermando gravemente, se vino á su palacio de Almagro, donde murió aquel mismo año, que fué el de 1404, de setenta de edad, habiendo por espacio de diez y nueve gobernado la Órden.

Eran sobrinos suyos Don Luis de Guzman, que despues fué maestre, y Don Juan Ramirez de Guzman, comendador mayor, que se dijo *Carne de Cabra*.

Es uno de los pocos maestres cuyos cuerpos yacen sepultados en Calatrava, desde que se relajó la vida conventual con habitar los maestres en Almagro y andar en la córte de los príncipes.

La estatua yacente de su sepulcro ostenta la capilleta primitiva, y no la cruz colorada, como hábito de religion, ya por haberse esculpido en vida de nuestro caballero aquel bulto, ya por seguir su autor la tradicion artística en la representacion de un maestre de Calatrava.



XXIV.

DON ENRIQUE DE VILLENA.

1404

Á proporcion que nuestra Órden tiene mayor influencia en la República, menguan y decaen su elevado espíritu, sus miras religiosas, sus virtudes cristianas. No son ya caballeros favoritos de los reyes los que codician el maestrazgo; son infantes, ambiciosos de tener, con las pingües rentas de la mesa maestral, córte, jurisdiccion, ejércitos, cuanto pudiera hacerlos pequeños monarcas y contrastar al poder de los reyes y poco á poco enflaquecerle. Invéntanse medios y recursos para eludir las reglas fundamentales de la Órden; búrlanse con sofísticos expedientes las prohibiciones más terminantes y claras, y se entablan y consiguen las pretensiones más ilegales y absurdas.

Un primo del rey de Castilla, un mancebo de veinte años, pone la mira en el maestrazgo de Calatrava, y consigue que su deudo le apoye resueltamente. Ni es caballero de la Órden, ni de otra alguna, y se halla casado; circunstancia suficiente cualquiera de ellas para hacerle desistir de su mal aconsejado propósito. Pero la inexperiencia y osadía de la juventud, y las mismas dificultades, le empeñan más y más; así como al Príncipe el intento de ir trayendo á una sola mano todo el poderío y hacer que á su voluntad no haya dique. Sabiendo el Rey que estaba reunido el Capítulo para nombrar sucesor á Don Gonzalo Nuñez de Guzman, dispone que se suspenda la eleccion hasta que él pueda presentarse en Calatrava, é inclina á los más ancianos é influyentes caballeros á que elijan maestre á su primo Don Enrique, señor de Iñiesta, conde de Cangas y Tineo, el renombrado y famoso *Marqués de Villena*. Por línea paterna era de la Casa Real de Aragon, y por la materna de la de Castilla; su padre Don Pedro, biznieto del rey Don Jaime; su madre Doña Juana, hija bastarda de Don Enrique II; y estaba casado con Doña María de Albornoz, señora de Alcocer, Valdeolivas, Salmerón, Torralba y Beteta. Los freiles caballeros manifiestan la irregularidad del candidato; el Príncipe ofrece conseguir el divorcio para facilitar la profesion; y anúlase el vínculo, alegando impotencia en Don Enrique. Todavía queda una dificultad política: la de que, por muerte suya, debia recaer necesariamente en la Órden, como heredera, el condado de Cangas y Tineo. Pronto se salva, renunciándole en favor de la Corona. Á la codicia se



sacrificó la conveniencia; lo necesario á lo superfluo; á lo dudoso lo positivo: la vanidad triunfó á costa de la reputacion. ¿Qué importaba el escándalo haciendo públicos flaquezas ó defectos naturales, verdaderos ó soñados? ¿qué las hablillas de que se desataba el matrimonio y se enaltecia á Don Enrique, no por honra del pariente, sino porque los atractivos de su esposa habian subyugado el corazon del Príncipe? Lo urgente para el desacordado mozo era ser uno de los primeros próceres del reino. Buscada pues cualquier salida á tales dificultades, se llamó Capítulo para el convento de Santa Fe de Toledo; concedióse allí el hábito á Don Enrique; diósele en virtud de breve pontificio la profesion, sin pasar por el noviciado, y á presencia del Soberano fué elegido maestre. Lo violento y desusado del caso; las ambiciones que vino á despertar y desatar; el dolor del bien ajeno, y la complacencia de hacer el mal por el mal mismo, como ahora se dice y se hace, todo hubo de conjurarse para deslustrar la eleccion y acibarar el contento del novel religioso, ya cabeza de la Órden. Negáronse á concurrir al Capítulo muchos freiles; y, reuniéndose en Calatrava los partidarios del difunto maestre, eligieron á su sobrino el comendador mayor Don Luis Gonzalez de Guzman. El cual, noticioso de la aproximacion del Monarca, huyó para Alcañiz, resuelto á no cejar en su empeño. Mas, en llegando el Rey á Calatrava, hizo que los caballeros asistentes allí corroborasen por nueva eleccion en aquel lugar la de Don Enrique, y le posesionó de la silla maestral, para darle con esto cuanta fuerza y autoridad era de estatuto. Desde Aragon protestó Don Luis para ante el Sumo Pontífice, exponiendo las razones que á su juicio le daban preferencia al maestrazgo, tales como haber sido anterior su eleccion en el sacro convento de Calatrava; recaer en caballero probado, antiguo y profeso; en dignidad de comendador mayor, desde la cual era costumbre sábia y antigua ascender á la suprema; y en persona experimentada y acepta á los hermanos, como lo demostraba la misma eleccion, hecha espontáneamente sin el fraude y apremio que la otra.

En vano Don Enrique trata de obligar á los freiles con la cuantiosa donacion de la dehesa de Belvis, en adelante uno de los más pingües y honrados beneficios de la Órden. En vano solicita y obtiene confirmacion tambien del abad de Morimundo, en la Santa Iglesia de Segovia, el año de 1407, á presencia del prior de Calatrava. Todo en vano. Como planta parásita que vive únicamente miéntras no perece el árbol donde arraiga, así el título de Don Enrique, nacido y alimentado en la voluntad del Príncipe, viene á tierra faltándole su apoyo.

Jamás podrian olvidar los freiles ni perdonarle que era religioso de repente, que habia escalado el maestrazgo sin pruebas ni merecimientos propios del ins-



tituto, sin estar ceñido de bélicos laureles; y, en vez de creerse ligados y obligados por los beneficios ni por las confirmaciones, con ello irritábanse más, torciendo en mala parte la menor accion inocente y generosa. Desde este enconado propósito hay sólo un paso á la calumnia. Muere el Monarca en el expresado año de 1407, y estalla al punto el sañudo resentimiento de los Calatravos. Los mismos que tres años ántes habian creido ver satisfactoriamente resueltas las irregularidades y ajustado á estatuto el nombramiento, caen ahora en la cuenta ¡oh poder de los tiempos é iniquidad de los hombres! de hallarse todos incursos en excomunion, por haber conferido el hábito y la dignidad á un casado; ahora reparan que la sentencia de divorcio se dictó contra derecho, granjeada con testigos falsos; ahora escrupulizan si estarian siendo patronos de la codicia y cómplices de la falsedad. Gritan y clamorean que el maestre hacía muchos desaguisados y sinrazones á los freiles comendadores de la Órden: conjúranse, quítanle la obediencia, eligen de nuevo á Don Luis, llámanle, hay gran cuestion y alboroto, y se encomienda la resolucion al Padre Santo.

Á los siete años, en el de 1414, el Capítulo general del Cister, á quien hubo de encargarse el fallo, declaró que la eleccion de Don Enrique de Villena era nula, sin que la confirmacion del Papa le prestara ninguna validez, por no suplir expresamente los vicios de que adolecia. Luégo Su Santidad revocó el divorcio y dispuso que el marido se volviera á unir con su mujer. Así quedó sin el maestrazgo Don Enrique, y sin el condado y el marquesado; y, lo que es más doloroso, ajeno á toda paz dentro del hogar doméstico, porque no tuvo hijos en Doña María, y cuanto en uno duraron vivieron mal avenidos: perdió riquezas y honores, hecho juguete á las injurias de la fortuna. Castigo terrible á la inconsiderada ambicion; á la imprudente confianza en el propio despejo y saber, realzado y adquirido por el estudio; á la arrebatada impaciencia de la presuntuosa juventud. Aquélla fué la necedad del discreto, mayor á veces que la del mentecato, y que se paga más cara.

Fué Don Enrique de Villena pequeño de cuerpo, grueso, blanco y encendido de rostro, no contenido ni en la mesa ni en el trato de las mujeres. Más aficionado á las ciencias y artes que al militar ejercicio; gustando más del retiro y estudio que de la inquietud de la córte y el tráfago de la curia. Su abuelo el marqués de Villena, duque de Gandía y primer condestable de Castilla, ciertamente que no le queria literato, sino palaciano y guerrero; quitábale los libros, y dábale caballos y pendencieros camaradas; pero le veia con pesar aprender desde muy niño cualquier arte ó ciencia á que se daba á hurtadillas; y, mancebo ya, desplegar alto y sutil ingenio, cuidándose poco de los negocios del



mundo y del regimiento de su casa y hacienda. Decíale en burlas, que sabía mucho del cielo y poco de la tierra; y, como lo oyesen los criados, hízose proverbio y pasó al vulgo, con no pequeño daño de Don Enrique en el proceso de su vida: que desde la casa paterna y del seno de la propia familia arranca y va creciendo ó se amengua el crédito del hombre. La ciencia, y sobre todo á medio adquirir, es como la ambicion política, muy ocasionada á vanidad y soberbia: tanto que, abandonada á sí misma, rara vez deja de producir frutos de perdicion y de muerte. El semisabio enferma de incredulidad y de presuncion; y cuál sea este mal, ya nos lo dijo claramente Gomez Manrique, tio del famosísimo poeta:

Quien se rige por su seso
No va lueñe de locura.

Fuerzas sobrehumanas son menester y visible favor divino para que vuelva en sí el llagado de esta dolencia; siendo, para lograrlo, tribulaciones y desgracias la mejor medicina. ¡Prodigiosas fuerzas del verdadero talento: desde el borde del precipicio retroceder, y emplearlas en que no se pierdan los demas! Caido, pobre y menospreciado, supo Don Enrique armarse de paciencia y conformidad, buscar bálsamos de dulzura en el entretenimiento del estudio, curarse de vanidad y presuncion, y ser, como cantó Juan de Mena,

Aquel claro padre, aquel dulce fuente,
Aquel que en el Castalio monte resuena.....
Honra de España y del siglo presente.

Ya ¿qué le importaba encontrar desierta su casa de ruines, entremetidos, bufones y lisonjeros? ¿Qué la poca reverencia y mucha tiesura de caballeros y magnates, y ser habido en mezquina reputacion de los reyes de su tiempo? Todo este vulgo ¿cómo habia de saber estimar al sabio en su rincon, hechos girasoles del avaro acumulador de riqueza, y del soberbio dispensador de acostamientos, mandobles y cuchilladas? "Muy gran letrado, eso sí, pero hombre baladí, que sabía muy poco en lo que le cumplia," tenía que ser para ellos el traductor de la *Eneida* de Virgilio, del tratado *De Oratore* de Ciceron, y de la *Divina Comedia*; el escritor de *Filosofía y Moral*; quien descifraba con sutileza las *Alegorías morales de los doce trabajos de Hércules*; el que en su libro *Del gay saber*, ó sea de Arte poética (oro purísimo para el insigne Don Francisco



de Quevedo), enseñaba con preciosas reglas de buen gusto á pulir, perfeccionar y fijar la castellana lengua; en fin, el gran historiador y poeta, como le llaman las memorias de su siglo. Qué valia todo esto? Ni un ardite. Vivir libre dentro de sí mismo, satisfecho con los pacíficos estados del estudiar y aprender, exento de los zelos, pesares é ingratitudes del mundo, sin mortificar á nadie, sin gozarse en ver y hacer padecer á los demás, sin humillar su dignidad de hombres, es cómodo, llano, fácil y hacedero. Lo difícil, lo digno de premio y lo grande es soportar las antesalas, desatenciones, groserías y desabrimientos de poderosos y adinerados; lo costoso es mostrarles regocijado y rendido semblante y apasionada lealtad, teniendo infernado el corazon, aborreciéndolos y meditando suplantarlos, derrocarlos y destruirlos; lo difícil y molesto es contemplar, adular y mimar á la desalmada tropa de matadores de hombres, robadores y forzadores; lo meritorio es conspirar y hacer ligas, monipodios y conjuraciones con todo linaje de malas gentes, sembrando odios, cizañas y discordias.

Pero como se envidian no solamente las prosperidades, sino los infortunios, lo mismo que los bienes los males, desde su abatimiento y retiro daba materia á la difamacion de los chismosos y maldicientes. Si divirtiendo ocios y melancolías bosqueja un *Arte cisoria,* motéjanle de guloso y esclavo de su vientre. Dícenle juglar y adulador cuando, al tiempo mismo de perder por inapelable séntencia el maestrazgo, compone la *Comedia alegórica*, gozándose en ver premiadas con la corona de Aragon la abnegacion y virtud de Don Fernando el de Antequera. Si por esparcimiento ó desenfado se echa á discurrir sobre las várias especies de adivinanza, en un libro que intituló *Raziel,* nombre puesto al ángel guardador del Paraíso por los escritores de arte mágica, ya es para todos estrellero y nigromante. Ni en vida le dejaron en paz, ni muerto tampoco. Tan sólo un denuesto no habia gustado de la suerte nuestro buen caballero, el de ver entregados á las llamas los frutos de su aplicacion y estudio; y se hace luego que da el último aliento, que fué á 15 de Diciembre de 1434, cuando cumplia cincuenta años de edad.

El vulgo, compuesto de toda clase de estados y oficios de hombres, por ignorancia volvió en redoma encantada el túmulo de piedra donde se encerraron los restos mortales de Don Enrique en el monasterio de San Francisco el Grande de Madrid; y esparciendo que las obras que de su ingenio habian quedado eran mágicas y de artes no cumplideras de leer, fué causa de que el rey Don Juan el II las remitiese al dominico Fray Lope de Barrientos, maestro del príncipe heredero. "É fray Lope (dice el bachiller Fernan Gomez de Cibdá Real). »que más se cura de andar del Príncipe, que de ser revisor de nigromancías,



»fizo quemar más de cien libros, que no los vió él más que el rey de Marroc-»cos, ni más los entiende que el Dean de Cidá Rodrigo; ca son muchos los que »en este tiempo se fan dotos faciendo á otros insipientes y magos."

Los malos consejeros cargan sobre los reyes aquello mismo á que los precipitan, violentando á veces su propio gusto y voluntad. Deseaba conservar el Rey sin daño y sin peligro obras que tanto costaron, para que de ellas se aprovecharan los hombres eruditos. Consintió en que se quemasen, para tener que arrepentirse de ello. Pero buen cuidado puso Don Lope, siendo ya obispo de Cuenca, en echar sobre él con refinada malicia toda la culpa, escribiendo un tratado igual al de nuestro maestre que habia sido ocasion de escándalo, con el título *De las especies de adevinanza*, dirigido al muy prepotente Don Joan el II. sólo para decirle: "Este libro de *Raziel* es aquel que despues de la muerte de »Don Enrique de Villena tú como rey cristianísimo mandaste á mí tu siervo y »hechura que lo quemase á vuelta de otros muchos: lo cual yo puse en ejecu-»cion en presencia de algunos tus servidores. Aquesto fué y es de loar; pero »por otro respecto en alguna manera era bueno de guardar los dichos libros, »tanto que estuviesen en guarda ó poder de buenas personas fiables, tales que »no usasen dellos, al fin que en algun tiempo podrian aprovechar á los sabios »leer en tales libros para defension de la fe y de la religion cristiana y para »confusion de los tales idólatras y nigrománticos." Esto se llamaria hoy sagacidad y habilidad políticas.

Por tales equilibrios la aseglarada mano de un bufon de los pueblos, de un adulador del vulgo, dió á las llamas los sazonados frutos del ingenio de aquel que en la callada noche contemplaba el movimiento de tantas estrellas y la divina fuerza que las hace girar, y medía su concertado curso, inquiriendo cómo los rayos se engendran de las nubes, y el vapor ó espíritu en ellas encerrado estalla, las hiende y rompe, ardiendo con resonante trueno. ¡Con cuán justo dolor en el *Cerco de Apolo* mira Juan de Mena á Don Enrique, y le habla, y llora el tesoro que habia perdido Castilla!

Perdió los tus libros sin ser conoscidos,
Y como en exequias te fueron ya luego,
Unos metidos al ávido fuego
Y otros sin órden no bien repartidos.



XXV.

DON LUIS GONZALEZ DE GUZMÁN.

1407.

Empuñaba las riendas de la Órden este caballero casi al tiempo mismo que tomaba las de la gobernacion de Castilla el infante Don Fernando el de Antequera durante la menor edad de su sobrino el rey Don Juan el II. Dirigiendo la nave del Estado prudente y hábil piloto, que supo contener en justos límites su propio corazon y las pretensiones de los magnates, su tutoría vino á ser la ménos agitada y más tranquila de las conocidas hasta entónces. Y cierto que es pequeña toda alabanza para el Regente, porque los nobles, á quien en su orgullo y soberbia hirió la energía de Don Enrique el Justiciero, deseaban vengarse sañudamente en el hijo, y revolver y turbar las cosas de manera que ellos pudiesen acrecentar sus riquezas en el comun trastorno. Parecióles medio eficaz de conseguirlo brindar al Infante con el cetro. Pero éste, negándose á tan desleal partido con heróica entereza, no sólo conservó la corona al jóven príncipe, sino que hubo de realzarla y engrandecerla con insignes victorias y muy preciosas conquistas. En unas y otras fué parte la Órden de Calatrava, y sus hijos tuvieron paz entre sí á la sombra del conciliador y benéfico gobierno del Infante.

Desde que Don Luis de Guzmán fué de hecho maestre en 1407 por la violenta destitucion de Don Enrique de Villena, comenzó á servir con sus freiles al Regente en todas las militares empresas, bien que la *Crónica* de Don Juan II no declare su nombre, ya por aficion al caido ó respeto á sus controvertidos derechos, ya por no estimar extraordinarias las hazañas de nuestros caballeros. Sin embargo, cuando se hallaba Don Fernando sobre Setenil, villa fronteriza en la Serranía de Ronda, el maestre Don Luis, con cuatrocientos jinetes y muchos peones, y unido á los concejos de Córdoba y Jaen, se puso á vista de la ciudad que ciñen el Darro y el Genil, para impedir el socorro que los moros querian enviar á los cercados; logrando, no solamente embarazarlo, sino apoderarse de riquísima presa. Con ella se presentaron en el Real de Setenil; pero los frios del invierno y la escasez de bastimentos hicieron á la hueste desistir de la empresa. No era el número de unos y otros combatientes el mismo de los que quince siglos ántes disputaron en las alturas de Munda, que á lo léjos por el cierzo limitaban el horizonte, si Pompeyo ó César habian de ser señores de Roma; si el



patriciado en nombre de república debia absorberlo todo; ó si, á los elementos antiguos que componian la máquina de la dominacion latina, habian de agregarse otros para la mayor fraternidad de los pueblos. No luchaban ahora, como entónces, padres contra hijos, hermanos contra hermanos, españoles contra españoles; ni eran fáciles y breves las grandes soluciones como lo son en las guerras civiles. Peleaban pequeñas huestes de dos razas, por cierto irreconciliables, y no libraban en aquel hecho de armas el trance decisivo: conquistada Setenil habia de ganarse el pueblo inmediato, y luego el que le era vecino, con la misma tenacidad, con igual sacrificio y esfuerzo.

Cuando el Monarca salió de la menor edad, y, así por su inexperiencia como por su carácter débil, indeciso y apático, querian hacerle posesion suya todos los ambiciosos, originándose de aquí las guerras con los infantes de Aragon, que no aspiraban á otra cosa, la Órden se vió precisada contra su gusto á descuidar la contienda con los moros para acudir á la defensa de su señor y rey natural. El cual premió estos servicios donándole por juro de heredad la ciudad de Andújar, cuyo señorío vino á ser luégo el segundo de los títulos del maestre. Aquel pueblo habia sido confiscado al infante Don Enrique de Aragon, maestre de la Caballería de Santiago.

Con ochocientos caballeros y seis mil peones entre freiles y vasallos (tal era ya el poderío de la Órden) acompañó Don Luis de Guzmán á Don Juan el II en la entrada que hizo, año de 1431, por la vega de Granada. No parecia sino que se apresuraban los castellanos todos á contemplar la codiciada y hechicera ciudad en los dias de su mayor hermosura y gentileza. Allí habian ido retrayéndose todas las familias alárabes arrojadas de los opulentos pueblos de Andalucía; por ellas florecian la industria y el comercio, las artes y las letras; su incansable trabajo fertilizaba las llanuras, llevando por todas partes los tesoros de bien ordenadas acequias y ciñendo las más altas cumbres con perpetua corona de corpulentos árboles. En los edificios apuraron los encantos de la caprichosa arquitectura morisca; y en las láminas de oro y plata de los altos chapiteles ofrecieron espejos al sol, rivales del de la perpetua nieve que cubre las vecinas montañas. Pero no tenian los granadinos concordes los ánimos: restos mal avenidos de tribus asiáticas, egipcias y africanas, diferentes en el acento y costumbres, si no en la lengua y religion; cuáles ménos aficionados á la dureza de las lides que al regalo de los deleitosos huertos de la ciudad y de su vega; más los que daban preferencia á los ejercicios del ingenio en música y poesía que al peligro de los torneos, formal simulacro de la guerra. Los valientes no querian el gobierno de los letrados, ni éstos el de los hombres de armas; disputábanse



el mando, y ardian en discordias civiles. El comun peligro los unió por un momento para defender aquella

taza de plata engarzada
en diamantes y ametistas,

y aceptaron la batalla; pero fueron vencidos, con pérdida de más de treinta mil hombres. Á no trabajar igual desunion á la hueste cristiana, no sería célebre en los fastos españoles el 2 de Enero de 1492, sino el 24 de Junio de 1431.

Tal descalabro ahonda la division de los granadíes; y por especial encargo de Don Juan el II, ó de su privado, sabe aprovecharse de esta inquietud y descontento en el pueblo el maestre Don Luis de Guzmán, nombrado entónces capitan de los obispados de Córdoba y Jaen, y favorece para que se apodere del solio á un anciano infante, nieto del rey Bermejo, el que murió en Sevilla indignamente alanceado por Don Pedro el Cruel. Llamábase Don Juzaf Abenalmaul; y, apoyado en várias fortalezas de las fronteras de Jaen, Córdoba y Sevilla, pudo arrojar del trono al príncipe Muhamad el Izquierdo, y coronarse en la Alhambra, haciéndose rey vasallo de Castilla. Sin embargo, no se creia seguro sin la eficaz proteccion del maestre, como lo prueba una carta que en 1432 hubo de escribirle reconociendo aquel vasallaje; documento que nos ha conservado Frey Francisco de Rades y Andrada, cronista diligentísimo de la Órden.

Catorce años ántes, en el de 1418, habia Don Luis aprovechado la circunstancia de visitar la villa de Almagro Don Juan, abad de Morimundo, para que tuviese nuevas definiciones esta milicia, convocado Capítulo general, que concluyó á 26 de Julio.

Fué nuestro caballero muy leal amigo del favorito Don Álvaro de Luna, y dicen que por su influjo alcanzó bula para que en lo sucesivo los Calatravos se pudiesen casar una sola vez y con mujer vírgen (20 de Febrero de 1440): singular privilegio que desnaturalizaba los fines de la institucion. Pero si creyó que debia darlo quien puede desatar en la tierra todos los vínculos, las cosas habian llegado á término de no bastar los votos religiosos para conservar la severidad de la disciplina y la integridad de las costumbres de estos monjes guerreros, y era mejor permitirles, como dice San Pablo, casarse que no que se abrasasen. Los desafueros de algun comendador nos dirán muy pronto cuán necesaria era esta medida. Asegura el discreto cronista Rades de Andrada, que por entónces no quiso usar de la gracia otro ningun caballero que el maestre



Don Luis, el cual se casó y tuvo muchos hijos. Pero si atendemos á que desde la fecha de la bula sólo trascurrieron tres años hasta el fallecimiento del Guzmán, en los cuales parece dificilísimo que tuviese los siete hijos que logró; si recordamos que poco despues el infante de Aragon Don Alonso, y Don Pedro Girón más tarde, necesitaron sendos breves pontificios para contraer matrimonio; si no hallamos dato ninguno donde conste haber sido derogada la bula; y por el contrario, hasta cumplidos justamente cien años, en 4 de Agosto de 1540, no se da la concebida casi en los mismos términos y que ya rige para en adelante,—tendremos que suponer que es apócrifa, y que no se dió tal como resulta, sino con fecha muy anterior, y para sólo el maestre Don Luis Gonzalez de Guzmán.

Cuyos últimos momentos fueron amargos, por causa de la ambicion del comendador mayor, favorito del príncipe Don Enrique; pues como corriese la voz de que el maestre, muy viejo y enfermo, estaba á punto de muerte, ocupó villas y castillos, á fin de poner á la Órden en el trance de llamarle al maestrazgo. El clavero Don Fernando de Padilla, que tenía la gobernacion de Calatrava, se opuso con su gente al invasor; y en el campo de Barajas, y de poder á poder, vinieron á las manos. Diéronse batalla ásperamente reñida, con muerte de muchos caballeros y prision del comendador mayor, de sus hermanos é hijo, que fueron encerrados en la fortaleza de Calatrava. En vano quiso y mandó reiteradas veces el Rey que se los pusiera en libertad.

Á poco murió el maestre, año de 1443, y yace en la capilla de los Mártires en el sagrado convento.

XXVI.

DON FERNANDO DE PADILLA.

1443

Quien salió á defender los derechos del moribundo maestre Don Luis, como lugarteniente suyo, y con ellos los de la Órden y su disciplina, y en lid campal desbarató é hizo prisionero al comendador rebelde; quien se negó á darle libertad, sin doblegarse á los mandatos y amenazas del Rey,—debia necesariamente ser electo, como lo fué, para la dignidad luégo que resultó vacante, y hallar en el Monarca un adversario terrible. Acostumbrados estaban los reyes á intervenir en estas elecciones y creer regalía de la Corona el designar sucesor para el maestrazgo.

Por ello, tan pronto como supo Don Juan II que Don Fernando habia obtenido en concordia los sufragios de los caballeros, envió su mandadero, persona



de letras y autorizada con cartas y patentes suyas, para hacer desistir á los Calatravos de su acuerdo, so graves penas, por haberle tomado sin licencia ni consentimiento Real, y para que nombrasen maestre á Don Alonso, de la Casa de Aragon, sobrino del Rey. Negáronse los freiles á revocar una eleccion acertada, legítima y canónica, y áun se atrevieron á indicar al Príncipe que reparase cómo por conciencia y estatuto eran obligados á sustentar la verdad y la justicia á toda costa. Desentendióse de la resolucion y del aviso, y encargó á Pero Lopez de Padilla, señor de Calatañazor y Coruña (la antigua *Clunia* de los romanos), padre del electo, que le disuadiese de su propósito, y á trueco de mercedes considerables obtuviese su renuncia. Los ruegos del padre fueron tan inútiles como los preceptos del Monarca. Hízose la cuestion asunto de Estado y pretexto de partidos; y al paso que el príncipe heredero, el almirante de Castilla, los condes de Haro y Alba, y otros muchos, favorecian la razon de Don Fernando de Padilla, los infantes de Aragon y varios caballeros no ménos importantes unieron sus esfuerzos á la voluntad del Rey, y, agotadas las negociaciones, se vino al trance de las armas. Con no pequeño golpe de gente, y auxiliado por comendadores de Santiago y algunos veleidosos de Calatrava, púsose en campaña el infante Don Enrique en busca del maestrazgo para su deudo Don Alonso, hasta llegar á los fuertes muros del sagrado convento, donde le aguardaba con valor el maestre. Y como Don Fernando acabase de dar libertad en aquel punto al cautivo comendador mayor, viendo que aprobaba su eleccion y le besaba la mano en señal de sumision y vasallaje, tuvo la pena de contemplar á un caballero honrado quebrando su palabra, no guardando la fe que le cumplia, y pasándose al Real del Infante con la gente que pudo. Ni por esto desmayó el maestre, resuelto á defenderse con teson y á no cejar miéntras le durase la vida. Pero á deshora, y de donde no podia esperar, la perdió lastimosamente. Recorria las murallas, cuando cierto escudero suyo, tirando con un mandrón á los sitiadores, por desastrado accidente le dió golpe mortal en la cabeza; del cual, de allí á cuatro dias, murió en 22 de Junio de 1443, con lástima y desaliento de todos los sitiados. Aunque los hermanos del clavero trataron de ocultar el caso y defendieron la fortaleza con empeño, faltando la razon de la guerra tuvieron que entregar el castillo al Infante, el cual puso allí por alcaide á Lorenzo Suarez de Figueroa. Pérdida grande la del

electo de todos por muy buen guerrero,
electo maestre por muy valeroso;

pues ya en su última vejez aquella milicia, enflaquecida por los vicios de la



edad y del tiempo, necesitaba de una robusta mano que la sostuviese, y de un recto corazon que supiera regenerarla.

Fué sepultado en el mismo convento donde murió. No recuerdan su memoria grandes sepulcros ni mausoleos. Una piedra negra sin epitafio alguno deja conocer, por el escudo en ella grabado, que allí descansa un Padilla.

XXVII.

DON ALONSO DE ARAGON.

1443.

Hijo natural de Don Juan, infante de Aragon, duque de Peñafiel, que se decia rey de Navarra, como viudo de la reina propietaria Doña Blanca, señora muy realzada por virtud y nobleza; de aquel monstruo que, ultrajando la memoria de su esposa ya difunta, arrebata á los hijos legítimos que en ella tuvo el trono que de toda justicia les pertenecia, y causa la infelicidad de los dos mayores y su muerte miserable; de aquel inquieto que, dueño de algunos lugares en Castilla, ardiendo en envidia por el valimiento de Don Álvaro de Luna, hace torpes y secretas alianzas con los próceres que trataban de derribarle: de aquel ambicioso que, observando cómo el almirante se introducia en el ánimo del castellano monarca, no halla otro remedio á sus zelos que pedir por esposa á Doña Juana Enriquez, hija del almirante, creyendo tenerle sujeto así, cuando habia de ser dominado por ella y hecho instrumento de crueldades y crímenes.

Á ese hombre pues tuvo por padre Don Alfonso, que, sin haber vestido hábito profeso en ninguna Órden, pretendió y obtuvo en 1443 el maestrazgo de Calatrava.

Llenos tales requisitos despues del nombramiento, al año fué confirmada su eleccion, y adquirió todo el carácter de legalidad apetecible. Por entónces, y hallándose en Almagro Don Guido, abad de Morimundo, se dieron nuevas definiciones á esta Caballería, y luégo á la de Montesa, con autoridad y á nombre de Don Alonso de Aragon, en visita que hubo de girar para ello.

Muy luégo rompió alianzas y amistades el rey de Navarra con su primo el de Castilla: que los soberbios y ambiciosos están prontos como la mar á alterarse y encresparse con cualquiera viento. Declaráronse la guerra; y el maestre de Calatrava, hechura, súbdito y vasallo del rey de Castilla, olvidando sus obligaciones como agradecido, y sus deberes como leal y caballero,





CABALLERO DE LA ÒRDEN DE CALATRAVA

En los primeros siglos de la existencia de la institucion



se puso del lado del extraño, con disculpa de que era su padre; como si en España no hubiera existido ántes un Guzmán el Bueno, que prefirió el sacrificio del propio hijo á quebrantar el pleito homenage que hizo á su soberano. En la lucha prevalecieron sobre los navarros los castellanos; y, como era natural, la conducta del maestre llenó de indignacion á su tio el rey Don Juan II. El cual, llegada con el triunfo la hora del castigo, hizo reunir el Capítulo de Calatrava, y que allí el maestre fuese acusado de traicion y alevosía. El hecho era evidente; y probado hasta la saciedad, fué destituido por sentencia Don Alonso. Tocaba uniformar en seguida las voluntades para el nombramiento de sucesor; pero, dividiéndose en tres partidos los caballeros, cuáles sostuvieron que no se podia hacer novedad en la Órden, y que se debia obedecer, como ellos desde luégo obedecian, á Don Alonso; cuáles eligieron al antiguo comendador mayor Don Juan Ramirez de Guzmán, el mismo á quien habia vencido y aprisionado Don Fernando de Padilla, y de quien recibió mal guardado juramento de fidelidad; y cuáles, finalmente, se decidieron por Don Pedro Girón, que, como diremos, vino á gobernar la milicia de Calatrava.

Don Alfonso apeló á Roma contra la decision del Capítulo; no quiso renunciar la dignidad, y, con los freiles que continuaron prestándole obediencia, trató de establecer en Alcañiz la casa principal de la Órden: empresa repetidamente acometida, y siempre malograda. Á despecho de las pasiones é intereses mundanos, la Providencia no quiso que la planta nacida espontáneamente á la sombra de la cruz de Oreto, pereciese trasplantada á clima distinto, ni que arraigase en otra parte ninguno de sus tallos desgajados con violencia.

Diez años y medio duró el cisma, en algunos dividida la autoridad maestral entre los tres rivales: Don Pedro Giron, protegido del Rey, y posesionado del convento de Calatrava y su campo; Ramirez de Guzmán, tiranizando las villas y fortalezas andaluzas; y Don Alonso, encastillado en Alcañiz, al amparo de sus parientes. Pero al fin cediendo de su empeño (gracias á la negociacion y sobre todo al tiempo, moderador supremo de las pasiones y providente maestro de quien no sabe), presentó su renuncia en 1455; vió relajados sus votos por especial bula del papa Calixto IV, jurando para conseguirla no haber hecho la profesion con libre ánimo y resuelta voluntad; y pudo casarse con Doña Leonor de Soto, y salir de un convento para ser duque de Villahermosa, conde de Rivagorza, y tronco de ilustre descendencia.

Yace, segun parece, en Santa María la Real de Medina del Campo.



XXVIII.

DON PEDRO GIRÓN.

1445

Hijo de Don Alonso Téllez, señor de Belmonte, y sobrino del ingrato, díscolo y revoltoso Don Alonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo. Fué hermano suyo el marqués de Villena Don Juan Pacheco, luégo maestre de Santiago, aquel favorito de Enrique IV que, haciéndose dueño absoluto de la voluntad del Rey, cuando ya no hubo ni villa ni lugar de la Corona que no le hubiese pedido y arrancado, hizo que el Monarca le diera su propio enterramiento: codicia voraz y congojosa que bien merecia la pluma de un nuevo Shakspeare para eternizarse en el teatro. Ocioso parece advertir que ambos hermanos usaron apellidos diferentes, por causa de los mayorazgos ó herencias que disfrutaban cada uno.

Veinte años fué maestre Don Pedro Girón, y precisamente en la época de la mayor prosperidad política de la Órden, de su mayor riqueza y poderío. Adquirir holgados bienes de fortuna el pobre, raya en lo portentoso; pero, de rico llegar á ser riquísimo, es fácil y hacedero. Desde que tuvo Calatrava tesoros ganados al enemigo, tierras y vasallos propios, villas y fortalezas esparcidas por toda España y en sitios á propósito para la estrategia militar; y desde que sus caballeros acaudillaban las huestes más bizarras, y estaban emparentados con los más poderosos magnates, debió naturalmente ser temida y halagada, infundir recelos á los príncipes, y gustar de favorecer ya á uno ya á otro de los bandos políticos que sin cesar verbeneaban poniendo estos reinos al borde del precipicio. Ambiciosos y reyes crecian sin tregua con mercedes y dádivas la preponderancia de esta milicia, aspirando á ganarla cada cual para sí; preponderancia fatal por ser á costa de la humildad y mansedumbre del monje y de la piedad del cristiano, cuyas virtudes secaba el emponzoñado hálito de la rebelion, de la avaricia y de las intrigas cortesanas.

Para tales medros proporcionaba coyuntura excelente la situacion de Castilla durante el reinado infeliz del remiso y menguado Juan el II. Dividida en armas, atizado el fuego de la discordia, siempre sublevados los nobles contra su legítimo príncipe, los vasallos contra sus señores, los hijos contra sus padres, se peleaba en los confines de Navarra, en las fronteras de Aragon, en los campos granadinos, en el corazon del reino. Á la guerra acompañaba la pobreza y el hambre: entre el bélico estruendo no cruza el mercader los mal seguros ca-



minos, ni maneja el artesano más herramienta que la espada, ni el labrador siembra en tierra que ha de regar con su sangre. Faltan soldados, y los habitantes se diezman; exhausto el Tesoro, centuplicados los tributos, el derecho y la razon en todas partes desatendidos. Quiere el Monarca serlo, sin entender ni trabajar en el regimiento del reino, dándose, negligente y remiso, á ocupaciones deleitosas y apacibles, y jamas á útiles y convenientes; quiere el favorito disponer como rey; el príncipe heredero apresurar su elevacion al trono; y la ambicion palaciega le inflama en tan inicuo deseo. Todo es confusion, robos, muertes, desdichas; de escollo en escollo y á merced de tan desencadenadas olas, abandonada del piloto, flota insegura la nave del Estado. No dejaba de influir en estas agitaciones del reino la milicia de Calatrava, siendo su maestre ya contrario, ya amigo de Don Álvaro de Luna ó de los aragoneses, conforme le tenía más cuenta.

Fué electo Don Pedro Girón, recien ganada por Don Juan II la batalla de Olmedo, y cuando se contaba entre los adversarios del Monarca. Pero, al posesionarse de su cargo, halló que el comendador mayor Don Juan Ramirez de Guzmán, prevaliéndose de haber tenido no pocos votos en el Capítulo, se intitulaba tambien maestre, y, establecida su córte en Osuna, iba apoderándose de los pueblos andaluces. Reunió sus caballeros para sujetar al rebelde; y, próximos ambos á ensangrentar sus diferencias, acordaron una tregua de treinta dias á ruego del rey Don Juan y del príncipe Don Enrique. Durante este medio tiempo se obtuvo la sumision del comendador, con asegurarle una renta de doscientos mil maravedís de juro, que habian de satisfacerse la cuarta parte con cargo á los frutos de la mesa maestral, y lo demás por el Erario público; y, conservando sus encomiendas el Guzmán, exigió tambien que el Monarca le diese trescientos vasallos en territorio de la villa de Atienza. Don Pedro quedó con esto en posesion pacífica de su maestrazgo, saliendo gananciosa la Órden y malparada la Hacienda pública, que suele frecuentemente ser fiadora de los desmanes, rapiñas y desafueros de los revoltosos. En cambio Don Pedro pagó al Rey con ingratitud favoreciendo en 1446 al inquieto príncipe heredero, que, so color de derribar á Don Álvaro de Luna, trató de arrebatar el cetro á su padre. Diputóse por plaza de armas la villa de Almagro; acudieron allí Don Juan Pacheco, marqués de Villena, Diego Gomez de Sandoval, conde de Castro, y otros grandes, y se formó un ejército de siete mil caballos, con no escaso número de peones, que durante seis años estuvieron afrentando la autoridad Real. Por ello, cuando en 1451 se zanjaron momentáneamente las diferencias entre el monarca de Castilla y los partidarios del de Navarra, con objeto de alejarlos del Príncipe, entre



los conciertos para esta avenencia fué uno que se devolveria el maestrazgo de Calatrava al destituido infante Don Alonso de Aragon; el cual entró en Castilla, y viendo que los caballeros no le acudian, que se quedaban con el Girón en Almagro, y que éste era muy poderoso, tomó la vuelta de Pamplona. La villa de Torrijos, que se habia puesto á su devocion, pagó la culpa: entróla á saco Don Pedro, mató á unos, y llevó presos á otros. Al cabo, y arreglados de nuevo padre é hijo por industria del condestable Don Álvaro, que sabía desconcertar los rebeldes intentos de Don Enrique, volvieron á ser amigos del valido el maestre de Calatrava y el marqués de Villena, hasta que en 1453 fué míseramente degollado el condestable en público cadalso.

Al año inmediato murió Don Juan el II, y ya sin traiciones pudo subir al trono su hijo Don Enrique IV; cuyo reinado, no ménos tumultuoso y funesto que el de su padre, hicieron todavía más vergonzoso los desenfrenados vicios que desde la córte se extendian por todo el reino á manera de asquerosa llaga.

Como era de esperar, vióse Don Pedro camarero mayor y privado del nuevo monarca, y le acompañó al entrar con poderoso ejército por el campo granadino, bien que Don Enrique sólo puso la mira en hacer ostentoso alarde de sus fuerzas, y no en guerrear con los infieles. Talas, incendios y daños en cortijadas y alquerías fueron las hazañas únicas que permitió el Príncipe á tanto golpe de gente, calificando de importunas porfías los ruegos de los Calatravos para que se pusiera cerco á la ciudad, pues decian que no hacerlo era mengua del valor, del número y de la fe de los cruzados. Mandó se levantara el campo y volver á Castilla; pero en tan grande manera lo sintió el Girón, que fué voz pública haberse confabulado con otros capitanes descontentos y trazado prender al Rey y dar la corona á su hermano el infante Don Alonso. Ello es que muy luégo Don Pedro cayó de la gracia de Don Enrique, y formó contra él conjuraciones y liga, uniéndose á su tio el arzobispo de Toledo y al rey de Aragon, el cual era materia dispuesta para revolver y debilitar los Estados vecinos. Tuvo Don Enrique IV que valerse de Don Juan Pacheco para que apartase de aquella confederacion á su hermano; y éste accedió á ello haciéndoselo pagar bien, por cuanto puso por condicion que el Rey le diera, como le dió, la villa de Moron y las aldeas de Belmez y Fuenteovejuna. Reservó para sí Don Pedro la primera, y trocó las dos últimas por las florecientes y populosas villas de Osuna y Cazalla, pertenecientes á la Órden, á pesar del inmenso y notorio perjuicio que la misma sufria en el cambio, por el incomparable valor é importancia que tenian aquellas de que verdaderamente se le despojaba. Pero no atreviéndose nadie á malquistarse con el poderoso Girón, alcanzada la oportuna sancion pon-



tificia, llevóse á cabo el trueque, y el antiguo pueblo y fortaleza de la encomienda mayor, dado á Calatrava por el sabio rey Don Alonso con objeto muy diferente, vino á ser piedra angular del pingüe mayorazgo fundado por Don Pedro para engrandecer á sus ilegítimos hijos.

En 1459 estalló la guerra entre castellanos y navarros, y el maestre vino al servicio de su pródigo señor con mil quinientos jinetes, de manera apuestos y valerosos, que se estimaron como la mejor parte del ejército Real. Ocupóse á Logroño, cuya tenencia mereció Don Pedro; á San Vicente y Arcos; y despues de vigoroso ataque por parte de los nuestros, y á pesar de la brava defensa que hizo el condestable de Navarra Mosen Pierres de Peralta, se dieron al viento, confundidos sobre los muros de Viana, el pendon de Calatrava y los estandartes de Castilla. Generosamente premió Don Enrique el mérito del maestre; y, confirmando las pasadas donaciones, añadió la de cuatro pueblos más, como quien sabía que sólo con llave de oro se pueden abrir ciertas voluntades interesadas. Hombre de su negocio y de todos tiempos y personas Don Pedro Girón, supo hacer que las Córtes de Toledo de 1460 aprobaran tales mercedes, bajo el concepto de remuneratorias de los grandes servicios hechos á la Corona y al Reino.

Juntó al año siguiente una hueste crecida, así para justificar el favor de las Córtes, como su nombramiento de capitan general; y arremetiendo contra la plaza de Archidona, defendida por los moros con tenaz empeño, la rindió al cabo de dos meses de cerco estrechísimo y de continuos embates.

Pero no estimó Don Pedro tanto la envidiable honra adquirida en esta ocasion, que tratara de conservarla inmaculada; pues muy pronto volvió á enfangarse en intrigas, manejos y conspiraciones para arrancar la corona á su legítimo señor, de quien tantas mercedes recibia, tomando el nombre del infante Don Alfonso, invocado por todos los díscolos y traidores. Esta vez extremaron los malcontentos el escándalo, llevando su desatino hasta levantar un cadalso en Ávila, colocar en él la figura del Rey y precipitarla por las gradas, como indigno de estar sentado en el solio: infamia de que, afortunadamente, no ofrece otro ejemplo nuestra historia. Entretanto el maestre arrancaba de la obediencia de Don Enrique, valiéndose de promesas ó amenazas, y con el apoyo de sus aguerridos vasallos, las más florecientes poblaciones de Andalucía, y juntamente las ciudades de Córdoba y Sevilla. Excita sin descanso al prior de la Órden de San Juan á que se rebele contra el Monarca; y porque tan honrado caballero resiste cometer semejante felonía, impropia de su lealtad y carácter, entra por sus tierras con otro ejército, como pudiera por la de infieles; toma castillos y lugares, y reduce á prision al fidelísimo Sanjuanista. Al punto enciéndese la



lucha por los campos de Valladolid y Segovia; y tales robos, tropelías y desafueros se cometen, que, lleno de pavor Enrique IV, cede á la humillacion de licenciar su ejército para poder entablar negociaciones con el principal y más temible de los revoltosos, á quien, desde esta época, las Crónicas empiezan á llamar el gran maestre de Calatrava. Dicta leyes á su rey; pone cuantas condiciones tiene por conveniente, siendo la última de ellas que se le habia de dar la mano de la infanta Doña Isabel: así estaba seguro de llegar á ceñir la corona de Castilla; que tanta fué su ambicion, y tan insaciable. Impétrase de Roma la bula que, anulando los votos de Don Pedro, hiciera posible su matrimonio, pactado ya por esponsales de futuro; y se alega ser la única manera de pacificar el reino y poner término á las parcialidades, tiranías, rebeliones, fuerzas, robos y gravísimos daños que le devoraban. Cuidó á la vez Don Pedro de suplicar al Papa que le permitiera renunciar el maestrazgo en su tercer hijo bastardo Don Rodrigo Téllez Girón, que sólo contaba entónces ocho años. Todo se obtuvo á pretexto de la tranquilidad de Castilla; y cuando, convocado el Capítulo, fueron leidas las letras apostólicas, y el astuto maestre manifestó su voluntad de que su hijo le sucediese, los freiles, sin protestar siquiera de aquella violencia y usurpacion de sus facultades, y de la novedad que se hacía, sellaron cobardes sus labios en prision muda, sentaron en la silla maestral de una Órden religiosa y guerrera á tierno niño, y le besaron la mano en señal de respeto y obediencia. Oh! si en aquel momento se hubieran levantado de sus tumbas los antiguos maestres, coronada de blancos cabellos su frente venerable, mostrando engrasadas las toscas vestiduras con el abrasado polvo de cien combates, y el pecho acribillado de honrosas cicatrices, ¿habrian podido reconocer en aquel chicuelo al jefe supremo de la milicia, al caudillo experimentado, al varon prudente y justo revestido con la dignidad más alta de la Órden militar de San Raimundo de Fitero? ¡De qué asombro no se llenarian viéndola emplear toda su fuerza y poder en encumbrar á un ambicioso, no cuidarse de su instituto, olvidar la extirpacion del Islamismo y la ansiada libertad de la patria! Infernales intentos, aspirando á hacer hereditario el maestrazgo, quisieron este dia formar con los estados de Calatrava un nuevo reino, que, dividiendo más la Península, impidiese la ventura y ya inmediata unidad de la nacion española.

Arreglada la herencia del maestrazgo, se retiró á su villa de Almagro Don Pedro Girón, y dispuso lo conveniente al casamiento, con fausto propio del más poderoso príncipe de la tierra. Telas riquísimas, preciadas joyas, espléndidas libreas, cuanto puede fantasear la vanidad y colmar el deseo, fueron empleo digno de los inagotables tesoros del opulento magnate. El cual, luégo que todo



estuvo acabado, salió para Madrid con numerosa comitiva y sus deudos, los Girones, Pachecos, Acuñas y Carrillos.

Pocos dias más, y el matrimonio se hubiera celebrado, y se habria visto unida á un vasallo audaz la inmortal Isabel la Católica. Sin embargo, en sus inexcrutables designios lo tenía dispuesto de otro modo la Providencia, y como más cumplia á la unidad y felicidad del reino y al triunfo completo de la Religion verdadera. Cuando en aquella noche de viaje paraba y dormia Don Pedro en Villarubia de los Ojos, pueblo de la Órden, enardecida su mente con dorados sueños de gloria en que ya tocaba con la mano el anhelado solio, de improviso le asalta enfermedad tan aguda, que falleció á los cuatro dias, en 2 de Mayo de 1466. Indecible sentimiento oprimió á su hermano el marqués de Villena y á su tio el arzobispo de Toledo, reverdeciendo y emponzoñándose dos años despues, cuando, por muerte del infante Don Alonso, fué Doña Isabel jurada princesa heredera de estos reinos. El vulgo, como suele, atribuyó á veneno lo que es fin y remate natural de todas las ambiciones y congojosas inquietudes humanas.

Yace Don Pedro en magnífico sepulcro de alabastro, que mandó construir en el convento de Calatrava.

XXIX.

DON RODRIGO TÉLLEZ GIRÓN.

1466.

Por la renuncia de su padre, y segun se ha referido, ocupó la silla maestral, no sin que se esmeraran en afianzar su derecho los caballeros de la Órden que se hallaban en Villarubia de los Ojos, en cuanto ocurrió la muerte de Don Pedro. Tan gran cuidado ponian en no desagradar al marqués de Villena, tio del huérfano, y áun más que gran valido, señor y amo verdadero del rey Don Enrique IV. Hicieron allí mismo nueva eleccion en favor del niño, y luégo la confirmaron en el convento de Calatrava. Pero, atendiendo á la corta edad de Don Rodrigo, pidieron y obtuvieron del Papa la necesaria dispensa y que se le diera en encomienda el cargo que no podia obtener en propiedad; bien que, en virtud de decreto pontificio, se le nombró por coadjutor para el gobierno y administracion de la Órden á su tio Don Juan Pacheco.

Así corrieron los años hasta el de 1474, en que contando ya diez y seis de edad el mancebo, y habiendo fallecido su tio, entró á desempeñar por sí el maestrazgo, casi al tiempo mismo que con la muerte de Don Enrique IV se abria para



España una nueva era de regeneracion social, y alboreaban dias venturosísimos de gloria. Pero ántes de que el cielo se mostrara sereno y tranquilo habia de arreciar la tormenta, erigiéndose el rey de Portugal en paladin de los controvertidos derechos de Doña Juana la Excelente, dudosa hija del rey difunto, y sosteniéndolos con asoladora guerra Pachecos y Girones. Sin embargo, no todos los caballeros de Calatrava se prestaron á seguir el partido de la Beltraneja; y, eligiendo por maestre los pocos del bando contrario al clavero Don Garci Lopez de Padilla, militaron contra Portugal agrupados á la bandera de los Reyes Católicos. ¡Cuántas veces se verian las cruces rojas en opuesto campo y fratricida lucha! La historia lo calla con prudente reserva, y disculpa con la inexperiencia de la mocedad á Don Rodrigo. El cual, ambicionando ceñir bélicos laureles y vengarse ejemplarmente de los habitantes de Ciudad Real, que habian tenido constancia para resistir siempre á la codicia de su poderoso vecino, y queriendo arrebatar á la Corona é incorporar en la Órden este pueblo, junta tropas, le embiste, enfurécese con la desesperada resistencia que halla, vence al fin; y, despiadado y sanguinario, entra á saco la poblacion, descabeza á los principales de sus moradores, y hace poner mordazas en la lengua y azotar bárbaramente á cuantos habian proferido contra él palabras injuriosas.

Ya tenía con esto desembarazado Portugal el campo oretano para imponer la ley á Castilla; pero los Reyes Católicos enviaron inmediatamente contra el maestre de Calatrava al de Santiago y á Don Diego Fernandez de Córdoba, conde de Cabra y alcaide de los Donceles. Pelean como quien eran; cúbrense de cadáveres las calles, las plazas y terrados; cede al número Don Rodrigo, y sin cesar le tienen en jaque los dos capitanes sus adversarios, corriéndole la tierra, imposibilitándole de ayudar á los portugueses y forzándole á defender lo suyo.

Rotos por el maestre los vínculos de respeto y lealtad al Soberano, la guerra civil derramaba los ánimos de sus freiles á toda clase de excesos: el más poderoso un déspota, cada hombre armado un verdugo. Ni habia castigo para el robador, ni ménos para el que violaba casadas y doncellas. Mas ¿cómo le habria, mostrándose brutalmente desenfrenado alguien que hizo voto de perpetua continencia, y diciéndose caballero y ejerciendo mando el infiel á su palabra, el opresor del menesteroso y desvalido, el ajeno á todo espíritu de concordia y justicia? Pero tanto suelen abusar los tiranos, llámense como se llamaren, que apresuran el dia de la expiacion y del escarmiento.

Ya vimos cómo Fuenteovejuna, pequeña aldea de Córdoba, y por ello sujeta al suave yugo de los Reyes, fué desmembrada de la Corona para aplacar



un poco la sed de riquezas del anterior maestre, y cómo vino á ser encomienda mayor de Calatrava. Teníala por aquel tiempo Frey Fernan Gomez de Guzmán, que avaro, soberbio y lascivo despotizaba en aquellos pacíficos y sencillos moradores, exprimiendo la sangre del labrador, atropellando por la castidad y la honra, duro á las lágrimas del huérfano y despreciador de los ancianos.

Llénase la medida del sufrimiento; hierve la ira en el pecho de viejos y mozos, de mujeres y niños; cada accion, cada palabra del tirano va despertando en ellos el coraje y acerca la hora de la venganza. Canten el esfuerzo marcial del comendador sus asalariados satélites, con las frases que adivinó la musa del gran Lope de Vega:

Sea bien venido
El Comendadore
De rendir las tierras
Y matar los hombres.
¡Vivan los Guzmanes!
¡Vivan los Girones!
Si en las paces blando
Dulce en las razones.
Venciendo moricos
Fuertes como un roble,
De Ciudad Reale
Viene vencedore;
Que á Fuenteovejuna
Trae sus pendones.
¡Viva muchos años!
¡Viva Fernan Gomez!

Encubran sus parásitos y aduladores con el atavío del inocente amor el cieno de la lascivia escandalosa:

Al val de Fuenteovejuna
La niña en cabellos baja;
El caballero la sigue
De la cruz de Calatrava.
Entre las ramas se esconde
De vergonzosa y turbada,
Fingiendo que no le ha visto
Pone delante las ramas.
¿Para qué te escondes,
Niña gallarda;
Que mis linces deseos
Paredes pasan?



Acercóse el caballero,
y ella confusa y turbada
Hacer quiso celosías
De las intricadas ramas.
Mas como quien tiene amor
Los mares y las montañas
Atraviesa fácilmente,
Le dice tales palabras:
«¿Para qué te escondes,
»Niña gallarda;
»Que mis linces deseos
»Paredes pasan?»

Una noche de Abril de 1476, á deshora y cuando Fernan Gomez, encerrado en sus casas de la encomienda mayor, se quiera entregar al reposo, escuchará lejano rumor de airado pueblo, y al abrir los ajimeces le aterrará multitud siempre creciente y sin órden, resuelta á matarle á la voz de *Fuenteovejuna! Fuenteovejuna!* y al grito de *¡Vivan Isabel y Fernando y mueran los herejes y traidores!* Golpean la robusta puerta, hiéndenla con el espantoso martilleo de las hachas de los leñadores, sin que los aparte de su tenaz propósito el crujir de la ballesta, ni la herida de flecha envenenada, ni las mortíferas piedras que á modo de torrente caen de los altos matacanes. Penetran en el recinto; pero se redobla su encono y saña terrible al ver hechos fuertes en apartada cámara al comendador y los suyos. Demándales Fernan Gomez la razon del alboroto, y les ofrece satisfaccion cumplida. Á sus ruegos y ofertas sólo responde el espantable y unánime grito de *Fuenteovejuna! Fuenteovejuna!* Los muros de la estancia vacilan, desmoronados sus sillares; las maderas crujen; nada hay ya que defienda á los Calatravos. Pelea desesperadamente el comendador, y cae mal herido, y con él catorce de sus compañeros. Gózanse los aldeanos al ver que alienta todavía, y le arrojan por el ajimez á la calle, donde le reciben los chuzos y lanzas de los viñaderos. En el vértigo de aquel furor homicida, y entre insultos y denuestos, quién le escupe al sangriento rostro, quién le mesa la barba ó le quiebra los dientes con la cruz de su puñal. En torno danzan las mujeres al siniestro resplandor de las rojizas teas, y los muchachos se complacen en escarnecer la prolongada agonía de aquel desdichado, á quien, aún vivo, arrastran hasta la plaza y hacen pedazos, sin permitir que sus destrozados miembros logren piadosa sepultura.

Pocos dias despues, cuando un juez pesquisidor trató de castigar semejante desafuero en nombre de los Reyes Católicos, y atormentó á infinitos moradores



de la villa para que declarasen quién mató á Fernan Gomez, mozos, ancianos, mujeres y niños, de igual manera y con idéntica resolucion, respondian que Fuenteovejuna.

—¿Quién mató al comendador?
—Fuenteovejuna, señor.
—Y ¿quién es Fuenteovejuna?
—Todos á una.

Ni las amenazas, los ruegos y ofrecimientos ni los acerbos dolores crecen, aclaran ó tuercen estas palabras en el tierno labio de la vírgen ni en el débil y voluble corazon del niño. ¿Quién daba fuerzas tan sobrenaturales á todo un pueblo para semejante constancia y grandeza? ¿Quién le inspiraba profundo y firme convencimiento en la justicia del castigo que habia ejecutado por su mano en causa propia? ¿Quién tranquilizaba su conciencia, viéndose á un tiempo mismo hecho parte, juez y verdugo? Pasma tal resolucion y entereza; y solamente la pudieron apreciar los Católicos Isabel y Fernando, sabiendo quilatar la verdad contraria á la que ha formulado brillantemente nuestro gran poeta dramático Don Manuel Tamayo y Baus en su admirable tragedia de *Virginia:*

El pueblo que es esclavo, debe serlo.

El pueblo que ama su verdadera libertad, debe y tiene que ser libre. Isabel y Fernando mandaron sobreseer en el proceso y respetar aquel popular castigo, bien que Fuenteovejuna resistió volver al dominio de la Órden de Calatrava, obedeciendo y no cumpliendo las Reales provisiones y ejecutorias, porque decia:

Que reyes hay en Castilla
Que nuevas Órdenes hacen,
Con que desórdenes quitan.
Y harán mal cuando descansen
De las guerras, en sufrir
En sus villas y lugares
Á hombres tan poderosos
Por traer cruces tan grandes.
Póngasela el Rey al pecho,
Que es para pechos Reales.

Así decaia lastimosamente el instituto de San Raimundo de Fitero, en proporcion que iba desapareciendo el objeto para que fué creado, y se acercaba la hora de arrojar á las playas africanas los restos de la morisma.



Cuando los Reyes Católicos decidieron llevar á cabo tan gloriosa empresa, arrancando uno á uno los granos de la púnica Granada, último baluarte del poder agareno, el maestre Don Rodrigo Téllez Girón solicitó la gracia de la reina Isabel, y sirvió con lealtad en todas las empresas anteriores al cerco de Loja; pero allí, combatiendo denodadamente, vino á morir como bueno el año de 1482, atravesado el corazon por una saeta enemiga. Llevado á Porcuna su cuerpo, se trasladó al convento de Calatrava, colocándose en la capilla mayor; y estuvo muchos años cubierto el féretro con el estandarte que el maestre llevó á la batalla. Hasta hace poco existia junto á la fuente, al pié de la cuesta del Socorro, en Loja, la cruz levantada allí donde cayó herido el jóven caballero. El siglo presente la ha despedazado, ansioso de borrar los testimonios de la piedad y hazañas de nuestros mayores; pero, afortunadamente, no logrará extinguir su memoria.

XXX.

DON GARCI LOPEZ DE PADILLA.

1482.

Un García fué el primer maestre de Calatrava, y otro García el último; ambos gobernaron cinco años la Órden; ambos pelearon contra los moros; ambos fueron religiosos excelentes, y ejerciendo el maestrazgo nunca desnudaron su acero sino contra enemigos de la Fe. El primero obtuvo del papa Alejandro III la bula de creacion de la Milicia; en tiempo del último se alcanzaron del pontífice Inocencio VIII letras apostólicas reservando á la Santa Sede la provision de los maestrazgos. Uno se hizo fuerte en las márgenes del Guadiana, el otro en los floridos cármenes del Genil; aquel se crió en el palacio de Don Sancho III; éste fué mayordomo mayor de los Reyes Católicos.

Era Don Garci Lopez de Padilla hermano de aquel santo clavero y desgraciado maestre Don Fernando que desastradamente pereció con piedra de honda lanzada sin querer por uno de sus propios criados; tuvo tambien el mismo cargo de clavero; y se contó entre los Calatravos, pocos en número, que abrazaron el partido de Isabel la Católica en la guerra portuguesa, cuando Don Rodrigo Girón tomó la voz de Doña Juana. Amistados al fin el clavero y Don Rodrigo por la sumision de éste, ambos fueron al cerco de Loja; donde, muerto el Girón, obtuvo Don García la dignidad de maestre sin protesta alguna y con gran satisfaccion de los Príncipes.



En el mismo año pidieron los reyes de Castilla al de Granada el pago del tributo que debia, por antiguos pactos y concordias hechos con los monarcas pasados: á lo que el sarraceno contestó:

.....Que aquellos reyes
Vasallos murieron ya;
Que en las orillas del Darro
No se labra otro metal
Que hierro en agudas picas
Y alfanjes para matar;
Que el diestro en lanzar bohordos,
Hoy la espada empuña audaz:
Que el que en las fiestas brillaba
Quiere en las lides brillar.

Acompañó esta respuesta con hacerse dueño inesperadamente, en una tempestuosa noche, de la casi inexpugnable villa de Zahara. Tal el principio de la guerra; su término, la expulsion completa de los alárabes despues de ocho siglos que llevaban de enseñorearse en nuestro suelo. Fueron represalias de la sorpresa de Zahara la brava toma de Alhama y la conquista de catorce ciudades y noventa y siete pueblos. En tan desesperada lucha nunca faltó de su puesto la Órden de Calatrava; siempre su maestre se halló en medio del peligro. Pero en los tiempos de tregua y descanso, y cuando Don García regresaba al Campo de Calatrava, ni se detuvo en Almagro, ni dejó de residir un dia en el convento y cumplir la obligacion del coro, rezos y ayunos que purificaron el espíritu de los religiosos primitivos. Contraste singular con la gala y apostura que mostraba en las lides, segun canta el romance viejo:

¡Ay Dios, qué buen caballero
El maestre de Calatrava!
Y ¡cuán bien corre los moros
Por la vega de Granada,
Con trescientos caballeros,
Todos con cruz colorada,
Dende la puerta del Pino
Hasta la Sierra Nevada!
Por esa puerta de Elvira
Arrojára la su lanza:
Las puertas eran de hierro,
De banda á banda las pasa:
Que no hay un moro tan fuerte
Que á demandárselo salga.



Tuvo singular devocion al fundador de la Órden y puso el mayor conato en obtener de los monjes cistercienses el cuerpo del Santo, que se hallaba, como queda dicho, en el monasterio de San Bernardo de Toledo. Ofrecióles por él la tercera parte de la gran dehesa del Castañar, que era suya, y juntamente dos mil ducados; pero en vano, porque nunca los monjes quisieron desprenderse del tesoro de tan sagrada reliquia. Y como desease tributarles Don García un público testimonio de veneracion, mandó labrar á su costa en el mismo convento de San Bernardo hermosa capilla y sepulcro, para que se conservasen y custodiasen dignamente, haciendo representar allí de bulto y con vivos colores al santo abad, rodeado de sus monjes á caballo, en ademan de arrancar contra los moros.

No quiso retener la parte que le correspondia de aquella principal dehesa, y la donó al sacro convento para que rogasen por su alma y por las de sus padres los religiosos, y asimismo por las de sus hermanos el electo Don Fernando y el adelantado Juan de Padilla, señor de Calatañazor; dejó ademas á Calatrava riquísimos vasos y ornamentos sagrados.

Pero no era bastante la ejemplar vida del maestre á detener la hora que estaba ya al caer para la Órden de Calatrava. En 1485 los Reyes Católicos dan poder y cartas á Don Alfonso Gutierrez, consejero de Sus Altezas y sobrino político de Don García, para tratar con la Órden de su incorporacion á la Corona Real tan luégo como dejase de existir el maestre. Sumiso éste y sus caballeros, acatan la voluntad de los Príncipes y prestan su consentimiento para que se solicite del Padre Santo la necesaria bula, poniendo por sola condicion que en ningun tiempo saliesen de la Órden los bienes que le pertenecian. Ofrécelo así el apoderado; y á 13 de Febrero, con carta del maestre, se remite á Sus Altezas testimonio de todo.

De esta manera la sábia política de Isabel y Fernando, á la vez que hacía bajar de sus castillos á los señores feudales y los empleaba en su propia servidumbre, limando las uñas al tigre, sacó á la Corona Real de la vergonzosa tutela en que todos la mantenian, no siendo los que ménos los maestres de las Órdenes, cuyo poder, ejércitos y riquezas los llevaban á estimarse soberanos independientes, y rivales del único y verdadero jefe de la nacion.

Por entónces aprobó el papa Inocencio VIII aquel pensamiento fecundo, aunque no en la forma de union solicitada, sino reservándose Su Santidad la provision de las vacantes, como la de otras muchas dignidades eclesiásticas, y mandando á los Caballeros de Calatrava que, bajo pena de nulidad, no procediesen en lo sucesivo á la eleccion y provision de los cargos superiores.



Á 27 de Setiembre de 1487 murió Don Garci Lopez de Padilla, sin haber conseguido ver en sus dias la total expulsion de los mahometanos; lauro que cinco años despues vino á reservar la Providencia para recompensar la fe, la constancia y el religioso celo de los Católicos Monarcas.

Don García fué sepultado en la capilla del sagrado convento; y en tan cumplido caballero acabó la dignidad maestral, dejando la Órden de tener vida propia y de influir directamente en los destinos de la patria. Y como, con la conquista de Granada, se cumplió feliz y plenamente el fin para que fué creado aquel religioso instituto, faltóle ya razon para seguir existiendo en la forma primitiva, y vino á ser la cruz de Calatrava recuerdo glorioso de lo pasado y estímulo para emplearse en hidalgas empresas el caballero, ya solamente ligado con voto de castidad conyugal.

Hasta aquí los hechos. Tiempo es ya de que examinemos la constitucion de la Órden de Calatrava, la cual hubo de satisfacer una imperiosa necesidad de la época preparando el benéfico renacimiento de los ejércitos permanentes.

Son las instituciones lo mismo que los hombres, como las cosas, como los imperios, como cuanto cae bajo el dominio de la criatura y es obra de sus manos ó de su ingenio. Nacen; cumplen, cuándo mal, cuándo bien, con su objeto, cargadas de vicios y virtudes; gástanse, vienen á ménos, mueren al cabo. La historia de esta Milicia nos ofrece vivo ejemplo de semejante verdad: institucion noble, santa y patriótica, nace con lozanía, extiéndese vigorosa, pasma y asombra á propios y extraños; y, en cuanto va llenando su objeto, víciase, corrómpese, prevarica, es ocasion de civiles discordias, y perece marchita al soplo del tiempo, que jamas en valde pasa volando. Todo sucede así en el mundo. Siempre vendrán unidos, ó uno en pos de otro, el bien y el mal, la vida y la muerte; como impetuoso rio cuyas aguas, si pueblan de flores y verdor las orillas y dan al aire frescura y contento al pecho fatigado, tambien embravecidas arrastran cuanto hallan al paso, destruyendo la esperanza del labriego é infestando no pocas veces el ambiente con mortíferos miasmas, hasta que despues del daño y el provecho, huyendo presurosamente, dan consigo y mueren en el mar, que nunca mengua ni rebosa.



Mas si las humanas obras se gastan y fenecen, no así el *quid divinum* que les imprime el alma cuando concibe un pensamiento fecundo, encaminado á un fin generoso y civilizador: la tradicion y la historia le recogen y le trasmiten por ejemplo á las edades futuras. Dichosa la Órden de Calatrava, cuya institucion produjo mayores bienes que males, y cuya gloria es más grande que su vituperio. Acometió santa y noble empresa; lleváronla á cabo sus hijos con abnegacion y perseverancia más de héroes que de hombres; y si pereció, porque todo muere, fué despues de rendir sazonado fruto. No puede exigírsele más.

Imperiosa necesidad engendró y trajo las Órdenes militares entre nosotros, producto de aquellos tiempos, y hechas á su medida. Entónces todavía conservaban invadida los árabes la mayor y mejor parte de España, y pugnaban por asir de nuevo lo que les hacian perder á cada hora intestinas divisiones y la molicie y regalo. Eran ricos y poderosos; tenian de donde recibir incesantes refuerzos del otro lado del mar; y, aunque no fuese por mucho tiempo, despertaban su valor ya los reveses, ya el interes, ya el aparecer entre ellos un valiente ó rey digno de serlo, que los unia y acaudillaba para empresas y aventuras. Los nuestros, por el contrario, en un golpe de fortuna y en una hora podian perder lo adquirido á fuerza de años y de afanes; faltábales despues de una derrota á quien volver los ojos, siendo para ellos no ménos temible y fatal que el daño del enemigo el auxilio siempre interesable de Francia. ¿Cómo resistir á los moros, incontrastables y unos por el fanatismo, cuando los nuestros ni formaban un sólo reino, sino varios y pequeños mal avenidos entre sí, ardiendo en zelos y envidias de vecino, mirando cada cual la ruina del otro como propio engrandecimiento, y además trabajados por la entónces irremediable division del poder, que los hacía, más que estados, federaciones de próceres y guerreros?

Estos males, en particular los que nacian de lo mucho ó poco que tuviera España del sistema feudal en su administracion, eran el producto y al mismo tiempo la causa siempre viva de uno de los grandes defectos que hicieron tan azarosa, tan infeliz, la vida de los pueblos de la Edad Media: esto es, la falta de los ejércitos permanentes. Son ellos como el escudo y el antemural de los Estados contra las invasiones de fuera, el freno á las intestinas revueltas, la egida y salvaguardia de la industria, de la contratacion y de las artes. Faltándole ellos, ¿qué es el poder Real sino la vana majestad del nombre? Por grandes que sean las fuerzas de un rey como señor particular, ¿podrá por ventura, en un Estado de federacion oligárquica, hacer frente á las de tantos otros, de cuya sumision, de cuyo apoyo, ha de vivir siempre dudando? ¿Podrá sufrir al



extraño enemigo si es poderoso, cuando ignora si contará con sus súbditos, y cuando sabe por experiencia que ante la ambicion y las pasiones de particulares cede á veces hasta el amor de la patria?

Consecuencia natural de los males arriba dichos y de la falta de ejércitos permanentes es la pobreza del reino. ¿No vivirán encogidos y asustados el comercio y la agricultura, y el ingenio industrioso, cuando falta la seguridad, cuando todo tienen que temerlo? Y el monarca pobre, es monarca débil: ha de valerse de la maña, de la astucia, de mil medios reprobados en un rey, para regir el Estado y gobernar con algun acierto y con algun provecho de la nacion. ¡Á cuántos crímenes y á cuántos horrores no ha dado márgen en la Edad Media la falta de los ejércitos fijos! Quizá haya sido una de las más señaladas causas por donde hemos llegado á creer que la Edad Media no tuvo civilizacion, atendiendo á que vivió en el caos y careció de unidad y armonía.

Y el daño más grave es, que un ejército permanente no se obtiene de improviso, y ménos donde el Estado es pobre; miéntras que los allegadizos ¿que son, puestos á su lado? Es el ejército permanente un solo hombre compuesto de muchos, y con una sola voluntad y un solo esfuerzo; el allegadizo, reunion, pero no suma, de muchas unidades; aglomeracion y confusion de voluntades; esfuerzo y valor aislado, que se perjudica á sí propio por la costumbre que tiene de ser individual y por la consiguiente falta de la mutua ayuda y defensa.

Pero se me dirá que con ejércitos allegadizos se logró la reconquista de España, facilitados por los señores, grandes, ricoshomes, ó como quiera llamárselos. Reconozco su pocas veces desmentido valor; pero ¡cuántas no abortaron los propósitos y pensamientos de los reyes y de la nacion entera por las rivalidades y ambicion mezquina é interesada de los grandes! Ahora faltaba el uno con su gente, ahora llegaba tarde el otro; quién, debiendo venir con muchos, vino con pocos ó con ninguno; quién inspiraba sospechas, quién se mostraba desabrido, quién exigente, quién receloso de su igual, quién abiertamente enemistado con él. ¡Cuánta duda, cuánto cuidado, cuánta ansiedad, qué poca certidumbre en el que mandaba como cabeza de todos! Y despues del vencimiento, ¡cuántas veces se desperdició la victoria porque el ejército, ya con unos pretextos, ya con otros, de sus prestados capitanes, se deshacia de por sí, ántes que el Rey le licenciase! Que si él mandara en ellos ó tuviera fuerza bastante para mandar como en verdaderos súbditos, y no como en auxiliares contribuyentes, ¿se habria tardado ocho siglos en la reconquista? no hubieran sido expulsados ántes los enemigos? ¿Por qué no lo fueron despues de la batalla de las Navas, y ni siquiera inmediatamente despues de las conquistas y el sabio gobierno de San Fernando, sino pa-



sados sobre dos siglos y medio? Mas, como cosa ajena á ser profundamente considerada en este lugar, déjese tal cuestion á un lado.

Si en todas partes habia necesidad de los ejércitos permanentes, ¿no debió ser mayor en España por sus especiales circunstancias durante la Edad Media? Era preciso aquí estar dia por dia en la continua defensa de las fronteras, tan expuestas siempre á los insultos del contrario, que las correrías y escaramuzas no eran estimadas muchas veces como suficiente causa de rompimiento de las paces ó de las treguas asentadas; las cuales, de atender á esto, hubiera sido imposible guardar nunca una semana. Tal invasion perpetua, comun á los moros y á los cristianos, hizo que nuestros reyes y caudillos pusieran siempre el mayor cuidado en colonizar lo que adquirian, concediendo terrenos, privilegios y libertades á los que se establecieran en la raya, con obligacion de conservar el territorio y defenderle, y, como el pueblo israelita cuando reconstruyó los muros de Jerusalen, tener en la una mano la espada y en la otra el arado ó la esteva. Estos colonos fueron tambien el primer embrion de los ejércitos permanentes de la Edad Media aquí en España, ó los primeros que obviaron en algo al menester que de ello habia.

Cuando se dilataron los límites del dominio cristiano, ya fué insuficiente este medio: urgia establecer una hueste adestrada y experimentada, conducida por una misma bandera y por un solo interes, pronta á defender, no su propia casa y hogar, sino los de todos, y que de la defensa y del ataque hiciese táctica y sistema.

Con las necesidades el tiempo suele traer tambien los remedios. En esta ocasion lo habian de ser las Órdenes militares. La Palestina, rescatada por los cruzados y defendida en parte por el Hospital y el Temple, daba en cierto modo la enseñanza y el ejemplo á los nuestros, proporcionándose así esta segunda forma de ejército permanente, capaz, ya que no de satisfacer del todo la falta que de ellos tenía el Estado (como quien no dependia directamente del Rey), á lo ménos de acudir á más perentoria urgencia. Palestina y España fueron las dos naciones que se vieron en el trance de sostener contra el Islamismo una lucha diaria y sin descanso; así es que ellas tambien fueron las únicas donde verdaderamente existieron Órdenes militares. Pero con esta diferencia: que no podian arraigar en Palestina por faltar allí poblacion cristiana, y ser forzoso rehacerse de guerreros en lejanos países, que las más veces los necesitaban para sí, por lo cual cayeron vencidas: al contrario en España, las Órdenes brotaban de la misma poblacion, aventurera y llena de fe; arraigaban en la misma frontera, con lo cual rechazaron y vencieron á la morisma.



Aquí el Estado se alimentaba de la Religion y existia por ella: la forma religiosa era esencial; la que fuese puramente militar y civil no habria logrado su objeto, falta de vigor y autoridad. España sabía muy bien que no habia llegado á ser nacion hasta que el Cristianismo hizo de infinitas y discordes tribus y repúblicas un solo Estado; y que no recobraria su libertad, su independencia y su unidad hasta que la misma Religion verdadera prevaleciese sin rival en todos sus términos. El Rey, las Órdenes militares, los prelados, los próceres, los hidalgos, el pueblo, todos acometian al Agareno en nombre de la Fe, por ella y para ella. El ejemplo de Palestina dió, como era natural, la forma de la primera congregacion militar permanente que hubo de aparecer entre nosotros, sujetándola á la regla de San Agustin allí adoptada. Ella vino á gobernar á los caballeros de Santiago de la Espada, que tuvieron orígen en el convento de canónigos reglares de San Eloy, dedicados á proteger los peregrinos que iban á visitar el sepulcro del Apóstol. Ella regía en la Tierra Santa á los Caballeros del Temple y del Hospital, consagrados aquéllos al amparo de los romeros, y éstos al cuidado de los heridos y enfermos.

Y aquí debe notarse la singularidad de no haber prevalecido en España respecto de las Órdenes militares la regla de San Agustin, ganándole en esto la palma la de San Benito, mucho más austera, y hecha para la vida del yermo; tanto que puede muy bien decirse haber sido occidental la benedictina, y quedado la agustiniana como propia del Oriente. ¿Exigíalo por ventura así la distinta índole de tan opuestos países? Y fuera de esto, ¿cupo más próspera suerte á las Órdenes militares en España que en Palestina por acomodarse más al ejercicio militar el instituto de San Benito y San Bernardo que el de San Agustin? Yo estimo puramente casual la circunstancia de haber prevalecido en esta ó aquella region una de esas reglas: ambas tenian condiciones para producir el mismo sazonado fruto; y si las Órdenes en Oriente no hallaron tan propicia como en Occidente á la victoria, cúlpese á que en Palestina faltaba el apoyo y constante alimento de las fuerzas de la nacion, que era tan seguro en España. Confieso que la vida castigada y austera, la pasiva obediencia, el desasimiento de las cosas mundanas y el mayor olvido de sí propio, cualidades de la regla benedictina, traen consigo la abnegacion generosa y el valor ciego y como por obligacion, y que, cuanto más refrenado, vale más el hombre. Pero ¿faltaban estas virtudes al instituto de San Agustin, aunque gustase de practicarlas en medio del bullicio de las grandes ciudades, con preferencia á la soledad de las selvas? Dígalo entre nosotros la Órden de Caballería de Santiago de la Espada, que le abrazó, émula de la cisterciense de Calatrava en todo género de virtudes



y méritos, respetada y victoriosa. Sea pues el aplauso para ambos institutos, pues de ambos es, y á uno y otro pertenece.

Ya fuese el abad Don Raimundo, ya Fray Diego Velazquez, quien concibiese la idea de fundar la Órden de Calatrava, ¿ocurriéronse á uno ú otro la necesidad de la institucion, las ventajas que podia traer, y la importancia inmensa que habia de adquirir? Debemos creerlo, áun cuando obrasen estimulados por el ejemplo de Templarios y Sanjuanistas, y partiera el primer impulso de un movimiento caballeresco y noble al contemplar el desamparo de Calatrava, el riesgo de Castilla y de la Cristiandad, las amenazas y aprestos de armadas muchedumbres de africanos. Debemos creerlo así; porque, á no ser tan elevado el propósito de los monjes, ¿habrian casi abandonado su monasterio de Fitero, traídose los más de los religiosos, y con éllos hombres de guerra y colonos, aperos y ganados? ¿Habríase decidido el abad á trasladar su silla á Calatrava si sólo se tratase de una nueva adquisicion? Es de creerse tambien así, por la esencial diferencia del objeto que se propuso la Órden de Calatrava, comparado con el de las demas de aquel tiempo: las de San Juan y el Temple, aunque armadas, llenaban fines puramente caritativos; Calatrava consagrábase enteramente á la dura guerra de frontera, y á rescatar la patria, despedazando el yugo del Islamismo. La Órden de Santiago, instituida para proteger á los que iban en romería al sepulcro del Apóstol, no pudo llamarse verdaderamente militar hasta que, trocada su ocupacion, despues que vió á qué santo y noble término se dirigia la de Calatrava, impetró, á imitacion suya, la confirmacion pontificia.

Por lo demas, ¿cuál hubo que comenzara por tan altos principios como la de Calatrava, con tal estrépito y empuje, con tan resuelto favor? Entónces no era por cierto cosa de poca monta, ni hija de la casualidad, reunir veinte mil hombres y trasportarlos á una colonia, ni de todos los dias el aparato y las proporciones de la empresa. Cuando á tanto se arrojaron, grandes debian ser las esperanzas que el Rey y el Abad llevarian por delante.

Lo más cierto es, sin embargo, que los tiempos, que no en un todo se semejan, aunque sí en mucho, tienen sus necesidades diferentes los unos de los otros, conforme vienen ellos, y las traen por sí solos, y las hacen sentir y pesar en el corazon y en la fantasía del comun de las gentes. La muchedumbre, ó sea la pública opinion, presiente y anhela, pero no sabe de un modo concreto lo que presiente ni por qué anhela; sólo resta que llegue á venir el que adivina, concreta, comprende y ejecuta: ese es el grande hombre. Si éste fué el abad ó Fray Diego, no hay modo de ponerlo en claro. Pudo el abad, al concebir la idea, valerse de Fray Diego, como de hombre activo y enérgico, amigo del



Monarca, y adalid animoso, aunque monje, buscando en él medios para la ejecucion de su designio y para el favor del Rey; pudo el monje, si la idea le pertenece, acudir al prelado en busca de autoridad, consecuente, fuera de esto, con el voto de obediencia que pronunció.

Mas sea cual fuere de ellos, y teniendo á ambos y al rey Don Sancho III por dignos de igual loa en cosa que los tres llevaron á cabo, desde entónces, y con la institucion de la Órden de Calatrava, tomó cuerpo en España la gran idea de aquellos ejércitos permanentes llamados Órdenes militares, destinados sólo á defender de moros las fronteras y á ir ganando terreno poco á poco sobre el enemigo hasta su total destruccion. Imitándola, abrazando su regla y recibiendo de ella el sér, se instituyen nuevas Órdenes, unas con buena, otras con mala fortuna, que se extienden por las fronteras de Castilla, de Leon, de Extremadura, de Portugal y de Aragon como cordon sanitario contra la muslímica peste. Que la Caballería de Calatrava respondia á la necesidad comun y al deseo general, acredítanlo el favor con que fué acogida, la ninguna envidia que despertó, los valientes que acudieron á militar bajo sus enseñas, y los donativos que se le hicieron.

El número crecido de sus individuos, la insuficiencia de los breves reglamentos que dejó el santo abad Raimundo, y las disensiones de monjes y conversos, habian aconsejado al maestre Don García, que lo fué el primero, á buscar para sus freiles más seguras y acertadas reglas y constituciones, y procedentes de más alto poder que el de un prelado. Comprendió que el fin de aquel abad y de Fray Diego Velazquez no podia haber sido establecer un simple convento de religiosos, como tampoco una fortaleza preñada de soldados, sino el de crear una Milicia religiosa que, abrazando ambos extremos, respondiese á las exigencias de aquel siglo. No creyó por lo tanto deber someter su Milicia á los disidentes monjes de Ciruelos, ni gobernarla él á su propio antojo, como su capitan y caudillo.

Habíase convocado Capítulo general del Cister, cuya regla, á modo de conversos, él y los freiles profesaban. Al Capítulo se presentó el maestre, y le pidió forma de vivir para sí y los suyos, pretendiendo ademas que los incorporasen á la Órden. Salióse tras esto. Deliberaron los Padres: las disensiones entre los monjes y los conversos, y el haber éstos rechazado la superioridad de aquellos, á quien al cabo debian su admision en el convento de Calatrava, no podia prevenir mucho en su favor al Cister; pero la conveniencia era grande para su reputacion y engrandecimiento, no ya si admitiesen sólo bajo su amparo, pero si recibiesen como parte integrante de su cuerpo y sujetos á su vigilancia á los



que tanto prometian de sí, á los que tantas esperanzas hicieron concebir desde un principio, á los que tanto halagaba el aura de la fortuna, y que, por el alto fin á que se dirigian, daban muestras de subir á cumbre de pujanza y de gloria. ¿Cómo rechazarlos, por otra parte, para tener contentos á los monjes de Fitero, que en resumidas cuentas obraron sin consentimiento formal del Capítulo trasladándose á Calatrava y estableciendo para sí costumbres que no eran las generales del Cister, y que, áun cuando se encaminasen á laudable fin, venian á ser un cisma en la Órden, adoptándose sin su concurso y autoridad? Obrarian pues como prudentes si al partido más prudente se inclinaran, dando regla y forma de vida á los conversos que los contentase, que los pusiera bajo la dependencia del Cister, y que no repugnara á los monjes, con los cuales era forzoso avenir en lo posible á los caballeros de Calatrava.

Hízose así: á 14 de Setiembre de 1164, el ministro de la Órden del Cister, Frey Gilberto, y los demas abades y obispos que componian el Capítulo general, dieron al venerable Frey García, maestre, y á la comunidad de Calatrava la regla y forma de vida. Convirtiéronla de milicia del mundo en milicia de Dios; fueron ya los caballeros, no familiares del Cister, sino verdaderos hermanos. Reservábase la inspeccion al abad y monasterio de Scala Dei [1] por su mayor proximidad, y por el consiguiente y más amplio conocimiento que habia de tener de las costumbres, necesidades y hazañas de los caballeros de Calatrava. Ni éstos ni el Cister podrian recibir recíprocamente á los individuos que quisieran variar de vida, pasando de la activa militar á la monástica, ó, por el contrario, sin el consentimiento de los caballeros ó de los monjes; con lo cual se quitaba la ocasion y el peligro de nuevos resentimientos. Admitíanse en el Cister, así como á los caballeros, á los capellanes profesos de Calatrava, donde los habia procedentes del clero secular despues de la desunion de conversos y monjes. Si los caballeros fuesen á una abadía del Cister, serian admitidos, no en el convento (por no considerarlos prácticos en las costumbres monacales), sino en hospederías, y alojados en ellas con decencia y caridad y con la familiaridad posible.

Todos debian obedecer al maestre, porque en el imperio ha de ser, como en el humano cuerpo, una sola la cabeza de quien todos los miembros dependan. Profesarian en sus manos, para reconocer de él lo que eran y recibir de él como

[1] Está situado en Gascuña. La mayor proximidad de que aquí se habla, es con relacion á las casas madres ó principales del Cister, entre las que estaba *Scala Dei*. Fundó en España los conventos de Veruela de Aragon, Oliva y Fitero de Navarra, Monsalud y Sagrameña *(Sacra moenia)* de las dos Castillas.



de un padre la nueva vida que abrazaban. Para el desobediente al maestre señaláronse penas severas y afrentosas, que le contuvieran en el cumplimiento de aquello á que se obligaba; y, como si el apelar al rubor y á la honra con la pena y la afrenta no fuera bastante, se llamó de nuevo á la conciencia, y se interesó la generosidad de la abnegacion religiosa, previniendo que el que recibiese otra ó mayor penitencia que la señalada en la regla, no se opusiera, sino que la sufriese resignado. Sólo en una institucion dictada por el espíritu cristiano se concibe un mandamiento como éste; y sólo entre cristianos, que el mismo se obedezca sin murmurar. Precepto es en verdad que raya en lo sublime, que arguye en quien le escribe mucha fe y no ménos en quien ha de cumplirle; que pone, por último, el sello al voto de la pasiva obediencia.

Como á fiera irracional tratábase despues de esto al prevaricador en el voto de castidad, obligándole á comer un año en el suelo, tres dias de la semana á pan y agua, y á recibir los Viérnes disciplina; tratábasele debidamente, porque privado debe estimarse de juicio y sér sin razon aquel en quien el apetito vence al propósito.

Y de lo mucho en que apreciaba el Cister el voto de pobreza, da muestra lo que ordenó acerca del traje y de los alimentos; todo lo cual más parece que debe tener relacion con éste que con los demas votos. Ademas de observar dos Cuaresmas los caballeros, habian de ayunar tres veces por semana desde la Exaltacion de la Santa Cruz hasta Pascua, estando en el convento; porque en la guerra comerian como determinara el maestre. Podrian alimentarse de carne los Mártes, Juéves y Domingos y fiestas principales, no debiendo gustar de varios platos ó manjares, sino tan sólo de uno. [1] Tenian obligacion de guardar silencio en la cocina, en el refectorio y en el dormitorio, y de dormir vestidos y ceñidos. Permitíaseles usar de lienzo á raíz de la carne, zamarras y gabanes de cuero cortos para montar á caballo, capotes forrados de piel y capas de lana segun el tiempo, debiendo llevar siempre el escapulario como hábito de religion, y esmerándose en que ni el traje ni las acciones diesen materia á nota ó censura por superfluos, nimiamente curiosos ó afectados. El color y el cuerpo del paño, idénticos al de los cistercienses.

Habia pues de ser uniforme el traje, porque nada hay que engendre y fortifique tanto el espíritu de corporacion. ¿No decimos hoy hablando de un militar, que ha manchado el uniforme, para manifestar que ha cometido una accion des-

[1] En 1447 les concedió el abad del Cister que comiesen de carne los Lúnes, no siendo dia de ayuno.



honrosa? No se creen ofendidos sus compañeros, y de él se apartan con disgusto? Esa uniformidad é igualdad en hábito y obligaciones, era necesariamente remedio eficaz contra toda clase de pasiones mezquinas, y elemento de fraternidad y concordia.

Mandábase, sobre lo ya dicho, que el caballero que hiriese á otro de los suyos no se acercara por espacio de seis meses ni al caballo ni á las armas, y comiera tres dias en el suelo. ¡Terrible castigo para un soldado, y dolorosa humillacion la que se le añadia por la segunda cláusula! Del mismo modo le castigaban que al desobediente, porque uno y otro crímen, de ejemplo funestísimo, herian y quebrantaban por su base la Órden.

Á los caballeros tocaba elegir sus capellanes, para ser con esto más independientes áun dentro del Cister mismo, y quedaban exentos de pagar tributo al abad. Finalmente, para estrechar los vínculos de familia, habian de tener Capítulo todos los dias. El que pidiera más ó ménos de estas cosas sería expulsado.

Es decir, que en esta Milicia no cabian los de poco ánimo y decaido, ni los descontentadizos y voluntariosos; que si en otras partes pudiera tolerárselos, aquí no, donde era preciso tener levantada el alma, el sufrimiento hecho á todo, olvidado el miedo, vilipendiado el mundo, presente sólo este objeto: resistir y vencer con el vigor de la fe y de la union, y con una voluntad siempre conforme. En otros términos: el que pretendiese entrar en la Órden, habia de renunciar primero á sí mismo para ser parte integrante de ella, miembro, no cuerpo individual. El que á tanto no se sujetara, fuese desechado como inútil, enfermo y nocivo.

Doce dias despues, ó sea el 26 de Setiembre de 1164, el papa Alejandro III dió á Calatrava la primera bula de confirmacion, aprobando y señalando esta misma regla, y añadiendo que guardasen la forma que los religiosos del Cister para los ayunos; que nadie que hubiese profesado pudiera salirse de la congregacion sin el consentimiento de toda ella; mas que, si lo hiciera, ninguno le detuviese. Libró á los freiles del pago de diezmos y primicias; prohibió que se perturbase por nadie el lugar de Calatrava, ó que se sacase de allí nada que le perteneciera; excomulgó á los contraventores de la bula.

Tal fué la primera regla y forma de vida, aprobada y confirmada por el Sumo Pontífice, que alcanzó la Caballería de Calatrava.

Nótese, ante todo, en cuán pocas y sobrias palabras cuán grandes cosas se encierran: todo un código, puede decirse, para cierta y determinada reunion de hombres, formada con uno de los más altos fines que en medio de una civilizacion dada se han concebido. Es verdad que entónces la malicia discurria ménos.



Entónces, sobre todo, habia conciencia, y áun no se dudaba si votos y juramentos serian suficientes para retener á hombres. Inicuos y perjuros y descreidos sobrarian, porque nunca faltan: pero la masa comun creia, ó cuando ménos no conocia nada más allá para atar á los hombres á su propio deber que la santidad de una promesa. La célebre Órden de Calatrava cuya constitucion se contenia entónces en tan breve regla, necesitó para las definiciones de su Capítulo general de 1652 un tomo en folio; y eso que estas definiciones sólo casi á ceremonias y menudencias iban encaminadas, porque no á otra cosa podia ya aspirar la Órden.

Como se ha dicho, la regla aprobaba el propósito y suplicacion de los caballeros de convertir en milicia de Dios contra infieles á la milicia del mundo, y ser verdaderos hermanos del Cister, no familiares. ¿Qué movió al abad Don Raimundo, á Fray Diego Velazquez y al rey Don Sancho III á tender á este fin, y á los caballeros del maestre Don García á solicitarle como primera condicion y base fundamental de la empresa que acometian? ¿No hubiera surtido el mismo efecto un cuerpo militar compuesto de seglares, que, dedicados al ejercicio de la guerra, vivieran como viven los demas, casándose, participando de la vida comun á los otros hombres, aunque sujetos á la militar disciplina? De ningun modo entónces, cuando no habia ni idea casi de los ejércitos permanentes. No cabe duda que sí, á depender el ejército inmediatamente del trono; pero todavía no estaba constituida para ello la república.

El yermo adonde fueron á retirarse los santos varones que en los principios de la Iglesia Cristiana huian la crueldad de las persecuciones del Paganismo, ó la depravacion de la asquerosa sociedad gentílica durante el Imperio Romano: el yermo en donde escribian su doctrina, y donde enseñaban con el ejemplo y la palabra aquellos bienaventurados confesores y voluntarios mártires, habia sugerido en dias más bonancibles la idea del claustro. Aquí, sin arrostrar la aspereza del desierto, podian los hombres que aspiraban á mayor perfeccion que los demas en la tierra, recogerse con el fin de llorar sus culpas y las ajenas, y pedir á Dios por sí y sus semejantes. Cuando triunfó de la Idolatría la Iglesia Cristiana, no hubo ya por qué retirarse al yermo; pero era necesario el claustro de donde saliesen huestes espirituales que influyeran con mayor eficacia en las costumbres y en la civilizacion, dispensadoras de verdaderos beneficios al género humano. Levantáronse pues las Órdenes religiosas y monásticas, todas con objeto incomparable y santo. De esta suerte, si la cultura, las letras y las artes, y áun la misma Religion, huian como atemorizadas delante de la barbarie que se despeñaba del Norte y del Mediodía sobre la Europa civilizada, y ante



el furor insano de la guerra, con inminente riesgo, aquéllas de perecer en el olvido, ésta de ser menoscabada,—el claustro les daba amparo en su recogimiento y silencio, y las salvaba cuidadoso para tiempos más felices. Si el orgullo y la vanidad dominaban en la tierra y empequeñecian con su fealdad y bajeza á los hombres, el Padre San Francisco encumbraba hasta el cielo con su regla á la pobreza, la cual, como dijo Dante Alighieri, habíase subido en el Calvario abrazada con Cristo hasta la misma Cruz, de cuyo pié no pasó la Vírgen María. Si pululaban las heregías y revolvian al mundo, Santo Domingo de Guzmán y los Predicadores aprestáronse desde los púlpitos á combatir denodados. Cuantas necesidades importaba satisfacer resuelta, noble y desinteresadamente, sirvieron de patriótico y cristiano fin á otras tantas Órdenes religiosas. Pero ¿cómo atarian entre sí los santos fundadores y contendrian á los individuos de estas huestes, que, derramadas en todos los confines del mundo, no podian ser sujetas por otra disciplina que la de la fe misma que las movia, tan ocasionada sin embargo á desfallecer en ellos, si no la acompañara otro freno, tratándose, como se trataba, de hombres? Para esto apelaron tambien á la fe. Imaginaron los votos religiosos, eficaces por la responsabilidad de la promesa, tremenda hasta cuando la conciencia titubea. Fueron estos votos como una llave maestra, como el medio é instrumento de que se valieron las Órdenes religiosas, y á su ejemplo las militares, para llegar á la grandeza y á la importancia que adquirieron y para lograr lo mucho que alcanzaron.

Los avezados á la guerra, los educados para el combate, tuvieron que aprender de los pacíficos religiosos á ser soldados, pues para ello no basta el ánimo en los peligros materiales, ni la destreza de las armas; necesario es otro valor de más subidos quilates, y á la larga de más seguras ventajas: necesarios son la disciplina y el espíritu de cuerpo. El voto de pobreza dió la virtud del desprendimiento, y á cada individuo el depender forzosamente del todo á que pertenecia; dióles sobre esto el desprecio á la vanidad, al lujo, y el no sujetarse á la esclavitud que proporcionan las comodidades; hízolos hallarse dispuestos siempre, detenidos jamas por intereses propios; hízolos sueltos y libres en su misma dependencia. El voto de castidad les quitó con la familia los afectos terrenales, apagando en ellos la voz de la sangre, que, si verdaderamente llama, ántes será por los hijos que no por los ascendientes: negándoles el amor de la mujer les dió el amor al instituto; y aunque muchos de entre ellos pudieran salirse en esta parte de sus deberes, ¿no los harian muy pronto volver en sí la vergüenza y el temor al castigo? El voto de castidad, prohibiendo ademas á los obedientes todo deleite impuro, los volvia más vigorosos y enteros hácia el fin deseado. Y ¿qué



diremos del voto de obediencia? Sus efectos son incalculables: nuestros modernos ejércitos, donde, si no por voto, la obediencia está impuesta por la rígida Ordenanza, dan testimonio de ello. ¡Cuántas fuerzas individuales en una sola mano, movidas y dirigidas por ella! qué celeridad y exactitud en lo que es uniforme! qué seguridad en la union! ¡qué campo á la mente de quien manda y dirige, para la ejecucion de sus planes! [1] Quien ideó los lazos de los tres votos, discurria movido por inspiracion divina.

¿Sería hombre vulgar quien imaginó aplicar á una institucion puramente militar y política todas estas ventajas de los institutos monásticos; quién no vaciló en acometer empresa tan atrevida, viendo que los Templarios y los del Hospital, creados con un fin caritativo y religioso, habian tenido por necesidad que armarse para su defensa propia? Hombres extraordinarios tuvieron que ser los fundadores de la Caballería de Calatrava, disponiendo aquella primera mezcla de monjes y guerreros, y solicitando con instancia su incorporacion al Cister en calidad de verdaderos hermanos.

¿Quién creerá por lo demas que el Cister, concediéndolo, ignoraba lo que concedia? En aquella hora firmó el engrandecimiento y preponderancia de su Órden en Europa, uniendo estrechamente á sí á los que habian de dar mártires al cielo, gloria, poder y renombre á la patria.

¿Quién se maravillará de las hazañas que llevaron á cabo los cruzados de Calatrava y los de las otras Órdenes sus semejantes, si considera todo lo que se acaba de exponer? Armados de los tres votos que los hacian ser más que hombres; llenos de la Fe cristiana que enaltece el espíritu y da completo dominio sobre nuestro cuerpo; organizada tropa, ardiendo en un mismo purísimo deseo; hueste privilegiada y enriquecida con grandes libertades, respetada de los reyes, considerada de los papas, alentada y estimulada por los propios merecimientos, por la propia conciencia, por el amor de la patria,—compárense con sus contrarios los musulmanes, acaudillados bajo la enseña del morabito. Buscan éstos en el deleite de los sentidos la mayor recompensa: peloton improvisado, obedece á una fatalidad ciega y brutal; muchedumbre de esclavos, se doblegan al crujir del látigo de un despótico dueño: el pillaje es su única satisfaccion; su pensamiento y sistema, desorganizar y demoler; su mayor gloria, la embriaguez del exterminio: para ellos, España no es su patria: dentro del alma les da voces

[1] En el Capítulo general celebrado en 1652 se añadió á estos tres votos el de defender la concepcion inmaculada de María Santísima, voto que ya hacian otras corporaciones, pero que, entre las Órdenes militares, la de Calatrava fué la primera en pronunciar.



otra más verdadera, más primitiva, más propia: la que los obligaba á peregrinar por saludarla siquiera una vez en la vida; la patria en que se formó su religion, su lengua y sus costumbres. Al empuje que sólo intenta destruir ¿no ha de superar la noble perseverancia que labra y edifica? Á los advenedizos traidos únicamente para pelear en el campo de batalla ¿no ha de vencer el que defiende los campos y las cenizas de sus padres, el que al fanatismo opone la constancia del mártir, y á la soberbia la más acrisolada virtud? Armas finísimas, invencibles, vestian pues los caballeros de Calatrava.

Razon es ya que procedamos al exámen de las reformas introducidas en su primera regla; no siendo fácil en verdad averiguar el motivo que hubo para promoverlas.

El más probable parece que, ya porque el abad de Scala Dei (á quien se habia confiado en la primera regla la inspeccion de Calatrava, y que no habia llevado á bien la traslacion que hizo Fray Raimundo) tuviera descuidado el cumplimiento de su encargo, ya por otra cualquiera causa,—los Calatravos. temerosos de que el Cister los hubiera puesto en olvido, y queriendo estrechar cada vez más sus vínculos con la Órden madre, aprovecharan para esta su pretension la circunstancia de haber cedido el de Scala Dei al abad de Morimundo el derecho de inspeccion ó visita á trueque de cierta heredad que el convento de Morimundo poseia en Gascuña y el de Scala Dei codiciaba.

La segunda forma de vida se dió pues en 1186, casi igual á la primera: pero previniendo que el abad de Morimundo ordenase é inspeccionase las nuevas abadías que los de Calatrava pudieran establecer, las visitase cada año y les facilitase dos monjes de los suyos cuando para el mejor servicio y disciplina fuere preciso. Es digno de nota el empeño que se pone en estrechar y confundir á los monjes y conversos, á fin de que constituyan un solo cuerpo; y la confirmacion pontificia, que en todo manifiesta predileccion singular por la Órden de Calatrava. El Padre Santo abre los tesoros de que es dispensador; erige un prior, cabeza de los clérigos, y apura los medios para que en ningun tiempo la Órden pueda perder sus bienes, exenciones y preeminencias, ántes bien consiga lícitamente acrecentarlos.

La tercera regla fué hija de las circunstancias, perdida Calatrava á consecuencia de la infeliz jornada de Alarcos. Recordaba las anteriores, para que no las borrase el olvido; confirmaba á esta Milicia en todos sus derechos y posesiones, por más que las oprimiese el devastador torrente de los alarbes. Establecia que si un freile quisiera pasar con el debido permiso al Cister, se le diera luégo la cogulla sin más pruebas, con tal que hubiese estado un año en la Ór-



den de Calatrava; que en la abadía de San Pedro de Gumiel, fundada por nuestra Milicia, pudieran mezclarse en el coro monjes y caballeros; y que cuando fuera depuesto, ó renunciase un maestre, viviese de lo comun, del mismo modo que los abades, sin retener para sí heredad ninguna. Por segunda vez confirmó el Pontífice esta regla, en 20 de Mayo de 1214, con ocasion de haber recuperado Calatrava, por la felicísima victoria de las Navas de Tolosa, todo el territorio anteriormente perdido.

Tres reglas de vida é incorporacion á la Órden cisterciense y cuatro confirmaciones apostólicas obtuvo pues la Caballería de Calatrava. Las confirmaciones reales puede decirse que fueron tantas como reyes contó Castilla desde Sancho III, y no pocas las otorgadas por los de Aragon; las donaciones, privilegios y gracias no tienen número: tan penetrados y satisfechos estaban los príncipes de la grande utilidad y servicios que de ella recibian.

Exenta de toda jurisdiccion de los ordinarios diocesanos y sus oficiales, quedó puesta bajo el amparo y proteccion de la Santa Sede, y á ella sujeta inmediatamente, como hija del Cister y del abad de Morimundo. Nadie, fuera del Cister, habia de ejercer sobre Calatrava derecho de visita, cuando ella le tenía respecto de las Órdenes de Avis, Alcántara y Montesa. Hízosela libre de subsidio, procuracion ó cualquier otro impuesto de los que Roma percibia. No era lícito á ningun prelado fulminar excomunion contra nuestros freiles ó sus capellanes, familiares y bienhechores; y, lanzada, hallábanse facultados sus priores y sacerdotes para absolverlos, á no ser en causa enorme y reservada al Papa. La Órden acostumbró en el dia de Ramos excomulgar á los conspiradores, incendiarios, falsarios, *propietarios* y ladrones. Decíase propietarios á los freiles que, contra el voto de pobreza, allegaban bienes y tesoros. Se les concedieron los diezmos desde el puerto de Yévenes al del Muradal; y el derecho de portazgo, desde Orgaz hasta tierra de moros, sobre las recuas que de Toledo fuesen á Córdoba, ó desde Capilla, Gafek y Úbeda llevasen frutos y minerales por cualquier camino. El jinete que hiciera tres talegas en Calatrava la Vieja habia de pagar á la Órden el quinto; y lo mismo el albarran, jinete ó peaton que á ella fuese con guardia. Gozaba privilegio de hospedaje y abastecimientos el maestre, juntamente con cinco freiles, diez caballos y diez hombres, cuando fuesen á la córte del Rey. San Fernando eximió de tributos cuantas posesiones adquiriese en adelante Calatrava; y en grandes apuros la excusó Roma de pagar diezmos, martiniega, infurcion, marzadga, caballería, ronda y otras gabelas. Como la Mesta, los ganados de la Órden gozaron de libre tránsito y pasto por todas las tierras, sin satisfacer peaje ni otros ningunos derechos. Si cualquier caballero



extraño ponia los piés en la fortaleza de Calatrava, era despojado de todas armas en la puerta de *Hierro*. Cuando moros cautivasen al maestre, ó á comendador ó caballero, todos debian contribuir á rescatarlos, segun sus facultades, pagando el maestre la mitad del rescate, y en análoga proporcion los comendadores y freiles. Por último, los reyes admitian al maestre en sus Consejos, los pontífices le llamaban al Concilio y le daban parte de su exaltacion á la Cátedra de San Pedro.

En la narracion histórica hemos visto cómo la institucion que nació perfecta, al modo que Minerva de la cabeza de Júpiter, fué decayendo por la malicia é interesables miras particulares de los hombres, sin poder llegar á su fin y cabo con la entereza y lozanía de los primeros tiempos, sino vieja, decrépita, quejumbrosa, impaciente, codiciosa y avara, llena de úlceras y dolores.

Muy temprano procede á vender bienes ó á darlos á censo enfitéutico, sin curarse de impetrar la debida autorizacion pontificia; y pone á los Papas en el trance de tener que anular tales ventas y daciones á censo. Descuida la guerra de moros, y necesita que el Padre Santo se lo recuerde y que le reprenda por ello. Rompe el voto de obediencia al maestre legítimo y al rey, promoviendo cismas y siendo pábulo de civiles discordias. Há menester que la Santa Sede le envie de vez en cuando absolucion de las censuras en que el prior y los freiles incurrian por omision y negligencia; y, en fin, la Autoridad apostólica juzga forzoso dispensar á los caballeros de asistir á las Horas canónicas y de cumplir con la obligacion del Rezo divino, estimando menor mal el no apremiarlos á ello que el de que añadan á su pereza y descuido el ultraje y menosprecio de la desobediencia.

Quien tiene potestad de atar y desatar sobre la tierra, ya lo hemos dicho, se vió necesitado á destruir el voto de castidad que hicieron maestres y caballeros incontinentes, y á no permitir que en lo sucesivo se comprometiesen los Calatravos á guardarla de otro modo que dentro del lazo de un matrimonio único. Tambien fué preciso relajarles el voto de pobreza. Tentadores de suyo son el oro y la plata, y no pueden tocarlos las manos sin ensuciarse. ¿Cómo las riquezas y cuantiosos despojos arrebatados á los alarbes en las entradas, talas y combates, no habian de despertar la codicia de los flacos de corazon, de los vencidos por el apetito carnal, y hacerlos aprovechar la coyuntura que se les presentaba de acaudalar para sus hijos bastardos, y levantarlos hasta las dignidades de condes y marqueses? En un principio se mandó que si los comendadores conocian á alguna doncella, la dotasen en castigo, segun sus facultades; luégo que se expidió la bula del casar para todos los Calatravos y les fué lícito tener prole, negóseles la facultad de nombrar herederas á las mancebas; pero se les consintió que las



dotaran para que pudieran casarse ó meterse monjas, no entregándoles el dote sino despues de ser casadas ó profesas. Ya es de suponer que á tal precepto se sujetaban los más escrupulosos, y que rompian por todo adinerados y soberbios.

Ántes de expedirse la bula del testar, ya por corruptela y costumbre, ya por autorizaciones particulares, hacian testamento los más de los maestres, comendadores, dignidades y caballeros freiles. Anualmente formaban inventario, con expresion y distincion de conceptos, para separar sus propios bienes de los de la Órden, y entónces se desasian de ellos y pedian licencia al maestre para usarlos: érales permitido legar los muebles, quedando para el convento los bienes raíces. San Pio V y Gregorio VIII, en la segunda mitad del siglo XVI, y como consecuencia de la bula del casar, dada en 1540, autorizaron á los individuos de nuestra Milicia para disponer de lo suyo: con lo cual acabó de desaparecer el voto de pobreza, que ya no era más que una fórmula irrisoria. No podian al principio elegir sepultura ni labrar capilla para su entierro fuera del sagrado convento ó de las iglesias que del mismo dependian; pero con el tiempo faltó semejante lazo, que, con otros muchos, unia y estrechaba á esta familia religiosa y guerrera.

Todos los vínculos que afianzaban el voto de pobreza fueron poco á poco aflojándose, hasta desaparecer por completo. La paz, las riquezas y el ocio volvian perezosos, cómodos y regalones á los caballeros, haciéndose para ellos insoportables el silencio, los ayunos, la lana á raíz de la carne, el dormir vestidos y ceñidos, lo humilde y sencillo del hábito, y la obligacion de que fuese igual para todos y acomodado á la faena militar, que ya realmente no los apremiaba. Echaban de ménos los brocados, la crujiente seda, y el oro por ella entretejido. Bien pudo Gregorio X reprenderlos y amenazarlos con excomunion, en 1275, por querer variar el antiguo traje; pero en 1474, en 1503 y en 1525, tuvo la Santa Sede que permitirles dormir desceñidos y desnudos, ayunar poco, hablar en la comida, variar y gustar de manjares exquisitos, rezar lo absolutamente indispensable, vestir esplendorosas galas, y ostentar regocijados colores, exceptuando el rojo y el azul-claro, el verde y el amarillo. ¿Qué restaba ya del instituto de San Raimundo de Fitero? Sólo el nombre y la gloriosa memoria. Ay si hubiera sabido envejecer y morir! Entónces no hubiera tenido que exclamar el severo Mariana: "Los lugares y encomiendas que se daban á los sol»dados viejos de la Órden para que con sus rentas sustentasen honestamente la »vida, al presente, con la paz, mudadas de lo antiguo las cosas, sirven por vo»luntad de los reyes á los deleites, estado y regalo de los cortesanos."

Y no era esto todo: la Religion, alma de la Milicia, llegó á verse trocada



por el culto á la vanidad. Recibíase primero, entre los conversos, á todos los de ánimo decidido, si pobres de bienes y de cuna, ricos de fe y valor, sin preguntarles de dónde venian ni de quién nacieron, mas sólo si les bastaba el corazon para la pesada carga á que iban á someterse. Andando el tiempo, el orgullo del noble, que le aparta con disgusto de quien él piensa que ha nacido de otra manera y de otro Adan, cerró las puertas del castillo de Calatrava á sangre que no fuese hidalga por nacimiento, llegando á proclamar que el pintor en cuya frente destella la inspiracion divina; el honrado mercader; el traficante con tienda abierta; el banquero, becerro de oro de la presente generacion, y los hijos y descendientes de éstos, hallábanse inhabilitados, á no mediar dispensa pontificia, para defender la Fe de Jesucristo entre los orgullosos caballeros de Calatrava.

Pasaban de trescientas cincuenta las posesiones que en villas, lugares, aldeas, fortalezas, caseríos y heredades, contaba la Órden, pobladas con más de doscientas mil almas. Tenía sobre noventa iglesias; y el número de las encomiendas, que en un principio sólo fué una (la de Calatrava), vino á exceder de ciento treinta, reducidas últimamente á ochenta y cuatro, produciendo en cada un año cuatro millones de reales. En lo antiguo existieron únicamente dos prioratos; pero luégo que los caballeros fueron abandonando poco á poco el sacro convento, así para huir el rigor y estrechez de la regla, como para atender á sus encomiendas y posesiones, hubo necesidad de crear hasta catorce más, para que los freiles tuviesen quien les suministrase el pasto espiritual y asistiera en los últimos momentos hasta dar sepultura á sus mortales despojos. El primero de los prioratos se estableció en Santa Fe de Toledo, sitio en que estuvieron los palacios de Galiana, el más vistoso y alegre de la ciudad. En tiempo de los Reyes Católicos se trasladó este priorato á la iglesia de San Benito (hoy del Tránsito), de la misma ciudad, que fué sinagoga de judíos: raro monumento del arte, que contempla con singular complacencia el viajero. Ademas habia cincuenta y tres curatos y beneficios simples; insignes monasterios y conventos de freilas; tres hospitales; cuatro colegios, tres de ellos en Salamanca; un archivo general en Almagro, y en Toledo otro precioso depósito de papeles.

Durante el siglo XIV subian á la córte las causas y pleitos de la Órden, sin que los tribunales inferiores pudieran conocer de ellos. Á fin del siguiente, por rescripto pontificio, se nombraron tres jueces conservadores para la reivindicacion de bienes y derechos de los Calatravos: encargo que, habiendo sido temporal, se hizo perpetuo, no sujeto á número, y pudiendo desempeñarle todo español constituido en dignidad eclesiástica. En primera instancia conocian, de las causas criminales y civiles de los caballeros y freiles, los comendadores y



jueces naturales; en segunda, los ancianos de la Órden y el Consejo Real: y en tercera, el Rey y las personas que él diputase al efecto.

Pero ya es tiempo de decir algo acerca de las dignidades de Calatrava. Estimábase la primera la del *Padre abad*, en consideracion al santo abad Raimundo, fundador de la Órden, cuyas atribuciones reasumió despues el maestre, como jefe y cabeza principal de la Milicia. Sin embargo, por atencion y deferencia se reservó aquel nombre al prelado del Cister, que ejercia sobre nuestros religiosos derecho de visita, corregia y reformaba, daba prior, y llegó á elegir y nombrar capellanes y confesores.

El *maestre*, pues, fué realmente el primer dignatario de Calatrava: título que se adoptó recordando el de *magister equitum* con que apellidaban los romanos al general de la Caballería. Este cargo supremo duró trescientos veintitres años; obteníase por mayoría de votos; y, para que fuese válida la eleccion, habia de hacerse en el Campo de Calatrava; bien que, desde el punto en que esto se dictó como ley, se cumplió ménos. Podia renunciarse el maestrazgo, y ser sustituida y áun destituida la persona que le ejercia. En cuanto vacaba, se ponia en conocimiento del comendador mayor, á fin de que dentro de seis dias convocase para la nueva eleccion á las dignidades, comendadores, caballeros y freiles. Si el comendador mayor no lo hacía dentro del plazo, tocaba disponer el llamamiento al clavero ó á uno de los caballeros ancianos que estuviesen en el Campo de Calatrava. No siendo segura la entrada del convento, por causa de guerra ó de disturbios, citábase para otro lugar del mismo Campo. Juntos los votantes, cualesquiera que fuesen en número, procedian á la eleccion, levantaban en alto al elegido, sentábanle en la silla maestral, y le entregaban el pendon de la Órden, el sello y la espada, miéntras el sublime canto del *Te Deum* y los ecos armoniosos del órgano resonaban por las elevadas bóvedas. Luégo recibia pleito homenage de los freiles, y él mismo juraba á su Rey obediencia y lealtad. ¿Para qué repetiremos en este sitio que el propósito de lealtad fué quebrantado cien veces; que muchas carecieron de libertad las elecciones, y los caballeros se inclinaron del lado en que pesaba el favor del Príncipe; y que, atropellando el temor de incurrir en excomunion, se dió en no pocas ocasiones el voto á quien le granjeaba y pedia, cuando este cargo, como el episcopal, se habia de obtener, segun las constituciones, por quien no le quisiera? Dentro de tres meses solicitábase del abad de Morimundo la confirmacion, poniéndolo en noticia de los comendadores y priores de Aragon y Valencia, para que prestasen al electo la obediencia debida.

Proveia encomiendas, prioratos y beneficios, y se autorizaba con las atri-



buciones propias de los abades en otras comunidades religiosas, fuera de lo perteneciente al carácter sacerdotal; fulminaba sentencia de excomunion, y perteneciale por entero la jurisdiccion, castigo, correccion, visita y reforma de las personas de la Órden y sus vasallos. Servíase de priores ó capellanes profesos, vestidos y alimentados por él, que le bendecian la mesa y le leian durante la comida. Eran dependientes suyos inmediatos un camarero y un mayordomo de la Milicia. Sin que él expresamente lo consintiese, ningun caballero podia recibir acostamiento de príncipe ó de extraño magnate. Desde los tiempos de Don Alonso el Justiciero tuvo córte y palacio en Almagro, y mesa, que llamaban *maestral*, á semejanza de los demas prelados. Por último, gozaba de dotacion millon y medio de reales, pasmosa cuantía para cualesquiera tiempos que no sean los de ahora. Tan grande fué su autoridad, tan absoluto su poder.

Extinguidos los maestres, fueron administradores de Calatrava los monarcas de Castilla, y muy luégo verdaderos maestres natos por la union perpetua de los maestrazgos á la Corona, otorgada por Adriano VI en 1523.

Á esta dignidad seguia la de *comendador mayor*, lugarteniente del maestre en paz y en guerra, vicario y gobernador de la Órden en caso de vacante, y á quien tocaba convocar á Capítulo. Elegíase á mayoría de votos, segun institucion y definiciones antiguas. Tenía sello propio; gozaba por renta las villas de Agudo, Abenoja, Villaharta y Fuenteovejuna (luégo que se verificó el trueque desigual é injusto de Osuna por esta aldea); y le correspondian por derecho muy antiguo las armas, el caballo y una acémila de cada comendador, y la mula del sacristan mayor ó de los priores formados que fallecieran: esto último se convirtió despues en cierta prestacion pecuniaria.

Tambien desde 1348 se llamó *encomienda mayor* la de Alcañiz (por serlo de las de Aragon, como la precedente lo era cuanto á las de Castilla), siempre sujeta, por supuesto, al jefe supremo de Calatrava; pero ni ella ni otra alguna de aquel reino se habian de proveer sino en aragoneses, ni á estos comendadores y sus freiles podia el maestre hacer venir á Castilla bajo ningun pretexto. El Capítulo general celebrado en Madrid, año de 1600, dispuso que se considerase dignidad preeminente sobre la del clavero, cuando hasta entónces no habia firmado sino despues de éste el comendador de Alcañiz.

Seguíale como tercera dignidad la de *clavero*, á quien las llaves y custodia del castillo-convento se hallaban confiadas. Sustituto del comendador mayor en ausencia suya ó vacante el cargo, tenía sus rentas en las villas de Aldea del Rey y Miguelturra, y usaba sello propio con la cruz de la Órden, dos llaves y una traba.



Era cuarta dignidad la de *prior* del sacro convento, como si dijéramos *vicario castrense,* instituida por Gregorio VIII al confirmar en 1187 la segunda regla de la Órden. Sólo podia obtenerla uno de sus religiosos profesos, á eleccion del abad de Morimundo. Estábale encomendada al prior la cura espiritual de esta Milicia, supliendo en ello al abad; pero no el gobierno, sino en lo relativo á religion, aunque en sus manos, sin embargo, profesaban los clérigos. En 1504 Julio II le facultó para dar la bendicion al pueblo como los obispos y los abades cistercienses, para decir Misa de Pontifical, llevar mitra y báculo é insignias de prelado, bendecir casullas y ornamentos, reconciliar las iglesias violadas y ordenar de menores á los freiles.

Contóse dignidad quinta el *sacristan mayor,* guarda celoso de las reliquias, vasos y ornamentos sagrados. Habíala de obtener un freile clérigo, gozando su renta en los diezmos del Campo de Calatrava; bien que luégo se trocaron por quinientas fanegas de pan en trigo y cebada, y por otros derechos, reservado el diezmo para la mesa maestral. Á su dotacion contribuian tambien la villa de la Calzada y las iglesias y términos de Santa María de Valverde.

Sexta y última dignidad era la de *obrero mayor,* encargado de construir y reparar los templos, edificios y fortalezas de la Órden. Tenía sus rentas cerca del convento y en la villa de Argamasilla.

Ademas de estas seis dignidades hallamos el cargo de *gobernador del Campo de Calatrava* por los años de 1445 y 1466; el de *coadjutor* del maestre en 1466; los de *subclavero* y *subprior;* el de *alguacil mayor* en 1197 y 1207; y por último, el de *alférez,* ó abanderado de la Órden de Calatrava, anejo á la encomienda de Almodóvar, y alguna vez á las de Sabiote y Fuente del Emperador. Creáronse durante la administracion de los reyes un *visitador* seglar y otro religioso en el Campo de Calatrava, igual número para Andalucía, igual para Aragon, é igual para los demas dominios de la Órden.

Á las dignidades seguian los *comendadores,* esto es, los caballeros más distinguidos, á quien por premio de sus servicios se confiaba vitaliciamente el gobierno y concedia el disfrute de cierta villa, lugar ó finca. El nombre de *encomiendas* (encargos) tuvo orígen en el deseo de evitar cualquiera otro que indicase propiedad, cosa contraria al voto de pobreza; pero eran verdaderos beneficios eclesiásticos y prebendas, y de ellos se conferia colacion é institucion canónica. Llamábanse tambien *casas* ó *preceptorias,* porque en lo antiguo cada encomienda tenía una casa con varios caballeros que vivian en comunidad, sujetos al preceptor ó comendador, prontos con sus caballos y armas á cualquier llamamiento del maestre.



El nombre de *freire* ó *freile*, segun se use á la francesa ó á la española, aplicábase á todos los Calatravos, ya eclesiásticos, ya legos.

Últimos en órden recordaremos los *vasallos,* muchos en número, y con los cuales formaba cuerpo de ejército bien disciplinado esta Milicia.

Agregados á ella estaban ademas los *familiares*, personas piadosas, bienhechoras del instituto, y que participaban de sus privilegios, exenciones, gracias y sufragios. Inscribiéronse como familiares varios príncipes é insignes caballeros, que, no encontrándose aptos y con suficiente valor para sujetarse á la severa regla cisterciense, ó por estar casados, anhelaban ardientemente abrazarse en espíritu á las triunfantes banderas de Calatrava.

Campeaba en el blanco *estandarte de la Órden* la cruz floreteada, negra en un principio y luégo roja, que los caballeros pusieron en sus pechos por divisa más adelante, á imitacion de los cruzados palestinos. En tiempo de Felipe II acordó el Capítulo que á un lado del estandarte, por bajo de la cruz, pareciesen dos trabas negras; y al otro lado, la imágen de la Vírgen María, patrona de nuestra Milicia desde los tiempos de San Raimundo.

Sus *armas* son la misma cruz en campo de oro, entre dos trabas azules; en los sellos, por un haz se ve la cruz y por el otro un castillo con las trabas, el cual falta en el sello del maestre. Ya se deja adivinar que éstas hacen consonancia con el nombre de *Cala-trava,* así como se quiso con la madeja en el célebre NO 8 DO, en los blasones de Sevilla, recordar la exclamacion lastimera del Rey Sabio *(No m'-a-deja do)* viéndose con sólo aquella ciudad fiel, y despojado de todas las demas por su propio hijo.

Institucion esencialmente ascética y militar la de Calatrava, no ofrece los *grandes ingenios* en letras que la de Santiago; y cuantos registra son posteriores á su incorporacion á la Corona, salvo el ya encomiado de Don Enrique de Villena. Sin embargo, acabada de nacer, muestra los entendimientos soberanos que extendieron sus tan sábias constituciones; y en 1318 un Álvaro de Luria y Mendoza, que por mandato de Jaime II de Aragon formó otras para la Caballería de Montesa.

Pero ya con el siglo XVI aparecen escritores Calatravos ilustres que dan vida á las hazañas y preeminencias de la Órden, ó se complacen en discurrir por los campos de la Historia ó por los amenos verjeles del Parnaso; ó como políticos y jurisconsultos se distinguen; ó como guerreros y virtuosos llegan á ser gloria de España y admiracion de las edades futuras.

El licenciado Frey Francisco de Rades y Andrada publica en 1572 su discreta, diligente y hermosa *Crónica de las tres Órdenes y Caballerías de Santiago,*



Calatrava y Alcántara. Agustin Bravo ordena en 1600 las *Definiciones* de esta Milicia, segun la mente del Capítulo celebrado aquel año. Don Francisco Bravo de Acuña escribe la *Historia de Calatrava,* y tambien una *Biblioteca Cisterciense.* En la mitad del siglo XVII, Don Fernando Pizarro y Orellana, descendiente de los conquistadores del Perú, y biógrafo de los *Varones ilustres del Nuevo Mundo,* defiende los privilegios de las Órdenes militares. Por último, el docto obispo de Segovia, Frey Don Jerónimo Mascareñas, se manifiesta decidido apologista de nuestra Órden, y recopila sus *Definiciones,* mandadas publicar por el Capítulo en 1658.

Juan Díaz de Fuenmayor, consejero de Castilla, tiene complacencia en escribir unas *Anotaciones* sobre todas las historias de España; y Antonio de Cervera de la Torre, natural de Ciudad Real y catedrático de Cánones en Salamanca, narra lo notable que pasó en la muerte del Prudente Rey Don Felipe II. Síguense Don Jusepe Antonio Gonzalez de Salas, señor de la Casa de Vadiella, madrileño, anotador de Petronio, ilustrador de la *Poética* de Aristóteles y de la *Geografía* de Pomponio Mela, amante del teatro antiguo, y que publica los versos de Quevedo; el conde de Mora, Don Pedro de Rojas, historiador de Toledo, hombre de mejor intencion que discernimiento; el famoso genealogista Don Luis de Salazar y Castro, del Consejo de Órdenes; y el erudito oficial del Ministerio de Hacienda Don Juan Isidro Yañez Fajardo, que con laudable cuidado publica en 1723 las *Memorias para la Historia de Felipe III,* y junta al año siguiente y hace copiar cuantos papeles no impresos del gran Quevedo pudo haber á las manos.

Ceñidos de poéticos laureles preséntanse Bernardo Catalá y Valeriola, autor de las *Noches valencianas;* Don Juan de Jáuregui, felicísimo traductor de la *Aminta,* y que debió dar á sus pinceles digno empleo retratando á Cervantes; Don Antonio Hurtado de Mendoza, comendador de Zurita, á quien decian el *Discreto de Palacio;* el conde de Siruela, Don Juan de Velasco, gobernador de Milan, embajador á Roma, celebrado por Lope de Vega en el *Laurel de Apolo;* el burgalés Don Antonio Sarmiento de Mendoza, mayordomo del bastardo de Austria, que vertió al español *La Jerusalen* del Tasso; Don Francisco de la Torre y Sevil, traductor de Juan Oven; y, finalmente, Don José de Figueroa y Córdoba, dedicado á las Musas dramáticas, mediado ya el siglo XVII.

Entre los políticos reclaman un puesto el riojano Don Fernando Alvia de Castro, que en la primera mitad de aquel siglo publica *La verdadera razon de Estado;* y Don Diego Ramirez de Albelda, defensor de Séneca. Entre los jurisconsultos, Don Francisco Antonio de Feloaga.

Descuellan á otra parte guerreros y soldados valentísimos: un Don Juan



Manrique de Lara, de la Casa de Nájera, clavero de nuestra Milicia, gobernador de Nápoles por Cárlos V, y vencedor en Marchano contra Pedro Strozzi y los franceses que habian ocupado á Siena; un Don Luis Mendez de Quijada, obrero mayor de la Órden, señor de Villagarcía, general de la Infantería española, compañero del Emperador en el retiro de Yuste, que cria secreta y amorosamente al jóven de Austria vencedor de Lepanto, le sigue á la guerra de la Alpujarra, y muere asaltando la fortaleza de Seron con heróico denuedo; un Don Luis Fajardo, hijo del marqués de los Vélez, y general de la armada del Oceano, que pone fuego en Túnez á las galeras de turcos, moros y holandeses; un Fadrique de Toledo, el sitiador de Harlem, hijo del gran duque de Alba; y, por último, un Don José Rebolledo de Palafox y Mela, capitan general del ejército y reino de Aragon en 1808, insigne defensor de Zaragoza.

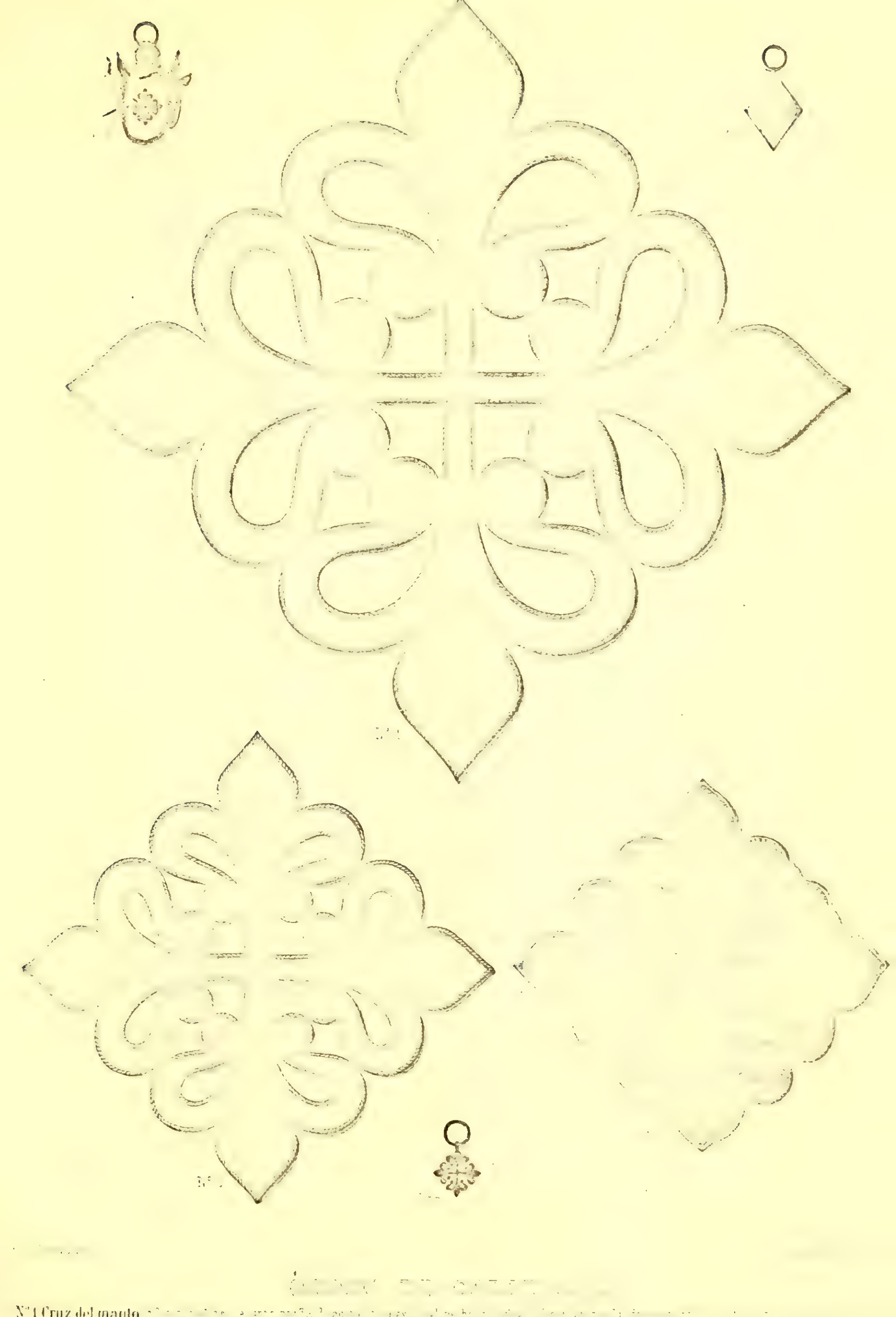
Tambien en su pecho ostentan la cruz de Calatrava próceres famosos, como Ruy Gomez de Silva, príncipe de Éboli y duque de Pastrana, favorito de Felipe II; Don Enrique de Guzmán, conde de Olivares, virey de Sicilia y Nápoles, embajador á Roma, padre del funesto Conde-Duque; el yerno de éste, Ramiro Nuñez de Guzmán, marqués de Toral y duque de Medina de las Torres; Don Antonio Sancho Dávila, marqués de Velada, comendador de Manzanares, gobernador de Orán y presidente del Consejo de Órdenes; Don Diego Gomez de Sandoval, comendador mayor, conde de Lerma; Don Guillen de Moncada, marqués de Aytona, gobernador y capitan general de los Estados Bajos y de Borgoña; y, en fin, el generoso Don Pedro Romero, conde de Regla, que en América prodigó tesoros sin cuento, á mitad del siglo pasado, para la civilizacion de los indios y para atender á las urgencias y necesidades de la patria.

Y ¿cómo olvidaremos á Don Miguel de Mañara Vicentelo de Leca, héroe de novelas y dramas, y escándalo de Andalucía en la juventud, que, viudo de ilustre esposa y sin hijos, vuelve en sí para llenar de asombro por sus virtudes á los que ántes execraban sus vicios? Por él se levanta en Sevilla desde 1661 á 1674, monumento de fama imperecedera, el Hospital de la Caridad, y por sus bien encaminados oficios y gestiones le traza el arquitecto Bernardino Simon de Pineda, y le enriquecen el cincel de Pedro Roldan y los pinceles inmortales de Juan de Valdés Leal y Bartolomé Estéban Murillo.

Tal fué la Órden de Calatrava, de quien sólo resta el nombre, habiéndose ya apoderado de sus bienes en nuestros dias la Nacion, y sancionádolo el Sumo Pontífice.

De los edificios históricos que erigió esta Milicia, apénas subsisten escombros y recuerdos. Siglos há que desapareció la fortaleza del Guadiana, abandonán-





N°1 Cruz del manto [illegible]
N°2. Cruz del birrete [illegible] N°3 4 5 6. Cruces de esmalte [illegible]



dola y despedazándola sus propios hijos, de modo que difícilmente descubre los rastros el viajero. Salvatierra cayó al furor de los árabes; y muestran su sitio algunas torres, fragmentos de robustas murallas y grandes subterráneos, manida de fieras é ingrato asilo del intrépido pastor. Frente de ella, Calatrava la Nueva, desmantelada y desamparada tambien voluntariamente por sus antiguos moradores, levántase todavía severa en lamentables ruinas sobre la fatigada altura, insensible á las inclemencias del cielo, ménos duras y destructoras que las del hombre. Petrificados descuellan los altos muros y torreoncillos; abiertos se ven sus puertas, ventanas y ajimeces: ojos sin lágrimas para contemplar la ingratitud y el abandono. Los techos se desplomaron; cayeron los retablos y capillas; ni halló paz la tumba,

Porque tambien para el sepulcro hay muerte.

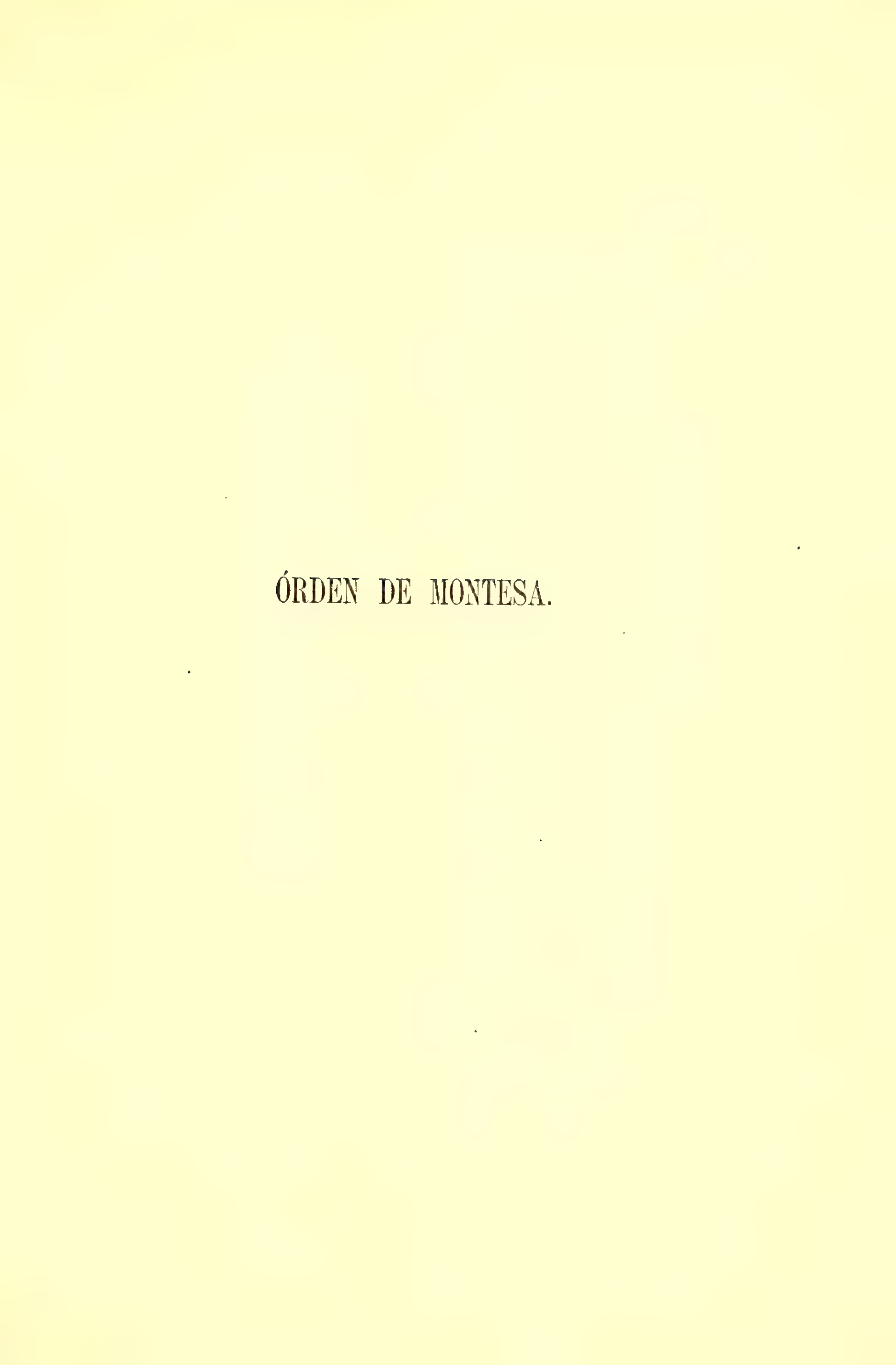
Dónde fué el palacio de los maestres en Almagro? ¿Qué se hicieron los suntuosos monasterios labrados por la Órden, y en que apuró el arte sus más preciosas galas? ¿Qué resta ya de los colegios magníficamente construidos en la española Atenas para la enseñanza de los Calatravos? Ni vestigios de nada encontrará la generacion venidera. Quién se los ha de conservar como reliquia? ¿La edad presente, en que, por satisfacer frívolos gustos ó por sórdida avaricia, venden los nobles sus casas solariegas y los castillos feudales, honra y blason de su familia, para que los demuela el logrero ó el contratista de carreteras y ferro-carriles, y en obras de fábrica emplee molidos las más bellas estatuas y ornamentos? ¿La edad presente, en que el prócer enajena los retratos de sus abuelos por un poco de plata; en que las puertas y los vasos del Santuario se profanan, haciendo que adornen la cámara del sibarita; en que, sin curarse de ello nadie, está rodando por una casa particular, remendado con papel y engrudo. el cráneo de Fray Diego Velazquez? ¡Ay de esta generacion ingrata, envidiosa, avara, descreida, llena de vanidad y soberbia! ¡Qué severamente la juzgarán las por venir! Usar los nombres de Hércules, Octavios y Alejandros, bien puede permitirse á los Colonas y Farneses; pero, quien ambicione honrarse con timbres ilustres, comience por hacerse digno de ostentarlos.

Madrid 15 de Julio de 1864.

AURELIANO FERNANDEZ-GUERRA Y ORBE.

FIN DE LA ÓRDEN DE CALATRAVA.





ÓRDEN DE MONTESA.







ÓRDEN DE MONTESA.

INTRODUCCION.

Es la Órden de Nuestra Señora de Montesa hija de la Órden de Calatrava: dió motivo á su ereccion la extincion de la del Templo: alguna cosa debemos decir de ésta, para ocuparnos á seguida de la primera.

Nació en el Oriente: extendióse desde allí, pujante y rica, á las partes del Occidente: grande fué su poder, no menor su fama: peleaban los caballeros por la Fe de Cristo, guardando en Jerusalen su santo templo, y librando batalla contra los moros en nuestra tierra de España. Sus castillos y fortalezas, muchos en número, y muy fuertes; sus lenguas, várias; sus maestres, dechado de valor y religion; sus hazañas, imposibles de referir (tantas eran!); su grandeza, incontrastable; su fin, misterioso, pronto y horrible: de la cumbre del poder bajó de pronto la Religion del Templo al abismo de la nada, por providencia divina, que abate los orgullosos y ensalza los humildes.

Á principios del siglo XII era ya costumbre entre los buenos cristianos visitar los santos lugares, y devotamente contemplar los sitios en donde se obraron los misterios de nuestra redencion. De muchas partes llegaban, pero muy especialmente de Francia, patria de las Cruzadas, y metrópoli de los reinos nuevamente conquistados. Desembarcaban los peregrinos en el puerto de Jafa, y desde éste á Jerusalen el camino era inseguro y peligroso, de suerte que la pérdida de la vida ó de la libertad era con frecuencia el premio de su acendrada fe y ardimiento religioso.



Reinaba en Jerusalen el conde de Edesa, Balduino, hermano del famoso Godofredo, cuando dos caballeros que andaban en su córte, llamados Hugo de Paganis y Ademaro, ó Santo Alejandro, de concierto con el Rey, se unieron á otros siete, con el santo propósito de escoltar á los peregrinos, libertándolos de los peligros del camino, infestado de moros y turcos, que á la desbandada les atacaban para hacer presa en sus bienes ó personas.

Ya en el año de 1128 se habia aumentado tan santa milicia, á punto de que el Rey y el Patriarca pensaran en elevarla á Órden religiosa impetrando de Su Santidad la autorizacion oportuna y dando á sus individuos regla de vida comun, en la cual estuviesen prescritos sus deberes, expresos sus votos y terminantes sus obligaciones. Dió la Regla San Bernardo, á peticion del Rey, y fué aprobada por la santidad de Honorio II en el Concilio Tresense. Confirmóla Eugenio III en el año de 1158, añadiendo al hábito una cruz roja que conservaron los Templarios hasta su extincion. *Alba vestis ex lana, et Eugenii tertii demum auctoritas crux rubens atributa; ut vestes albeas sint signum innocentiæ deferentes, per cruces rubras martyrium ab Christi nomen suscipiendum, non dedignarentur, et ad sanguinem defundendum, ad Terræ Sanctæ defensionem essent parati.* Su bandera era blanca y negra, denotando el primer color la candidez y templanza para con los amigos, y el segundo la fiereza con que debian infundir el terror en los enemigos, con esta leyenda: *Non nobis Domine, sed nomini tuo da gloriam.* "De esta suerte, dice un moderno autor, con el nombre de Dios »en la seña, la cruz en el pecho, y el corazon rebosando en pura Fe cristiana, »los Templarios acometieron empresas honrosas, y fueron terror de los infieles »en las partes del Oriente, y extendida y encomiada á poco su Religion por »todo el orbe civilizado."

Esta Órden, á un tiempo religiosa y militar, fué la primera de las muchas que erigieron en Asia y en Europa la piedad y el valor de los guerreros en la Edad Media: un pensamiento engendraba otro; una necesidad satisfecha descubria otras nuevas demandas: así, por ejemplo, miéntras los peregrinos que desembarcaban en Jafa, por los cuidados de los soldados del Templo, llegaban sanos y salvos á prosternarse ante el sepulcro del Salvador del Mundo, los que animados del mismo deseo atravesaban, á la ida ó á la vuelta, los bosques de Alemania, corrian mil azares y se exponian á riesgos sin cuento. El remediar mal tan general y tan visible inspiró á varios caballeros la ereccion de otra santa milicia, orígen y fundamento de la Órden Teutónica; pero las enfermedades diezmaban á los protegidos y á los protectores; la guerra disminuia su número tanto como las enfermedades; y, como dice un autor moderno, "otros



»caballeros se encargaron de los hospitales y de los enfermos, completando de »esta suerte la obra de caridad y misericordia encomendada por el Divino »Maestro y los Santos Doctores de la Iglesia." Nuevas necesidades, el acrecentamiento de la Fe en las partes ocupadas todavía por los infieles de España, dieron principio y fueron fundamento á otras milicias gloriosas, en las cuales la Cruz del Redentor era la bandera sagrada que guiaba los soldados á la batalla. Santiago, Calatrava, Alcántara, institutos famosos en los que los hombres buscaban vida más perfecta, quilatada á fuerza de peligros y de prodigios de valor, siendo como los depósitos de la Fe cristiana y del ardimiento guerrero, que tanto ennoblece aún hoy la memoria de nuestros ascendientes.

El apoyo que el gran San Bernardo dió á la Órden, hizo que en sus primeros dias fuese muy favorecida de otros muchos varones apostólicos de gran virtud y fama, y que en poco tiempo se extendiesen sus caballeros por toda la Europa, y los monasterios donde residian se viesen colmados de generosas ofrendas. En Francia tuvo su natural asiento, despues de introducida en las partes occidentales del orbe, sobrepujando en poder y riquezas á cuanto hasta entónces se habia conocido, rivalizando con los reyes sus grandes maestres, y áun excitando su envidia y zelos en muchas ocasiones. Ellos fueron los más fuertes auxiliares de los reyes de Jerusalen: por ellos se mantuvo largo tiempo incólume aquella memorable conquista; y, no ménos denodados y valerosos en la adversidad que en la fortuna, todavía peleaban por mar y por tierra en Chipre cuando á Dios plugo en sus altos y misteriosos designios que los lugares santos fuesen otra vez presa de los infieles.

Tuvo la Órden muchos amigos, pero no le faltaron poderosos adversarios. Guillermo de Nancy, dos años despues de muerto San Bernardo, cuenta de aquellos caballeros hechos atroces que perjudicaron notablemente su limpia fama. Eduardo de Vitri, escritor del siglo XIII, dice de los Templarios lo siguiente: "Educados en las delicias del Oriente, su orgullo no tiene límites: yo »sé, y lo sé de buen orígen, que algunos sultanes, con sus favoritos y apania»guados, han sido recibidos voluntariamente en la Órden, y con ceremonias »pomposas, permitiéndoles celebrar sus ritos supersticiosos y su adoracion al »falso profeta." Los dichos populares les eran tambien contrarios; y alguno de ellos ha llegado hasta nuestros dias. *Boire comme un templier:* beber como un templario, era dicho comun en Francia; y Trictemo asegura que en Alemania, en el siglo XV, casa de templario y casa de prostitucion eran frases sinónimas. Varios pontífices tuvieron el loable pensamiento de reformar la Órden: y Clemente V estaba á punto de hacerlo, cuando, estallando de pronto el



incendio, dió lugar á una radical medida, segun brevemente apuntaremos en su lugar.

Muy á los principios de establecida la Órden en Jerusalen, tuvo su nacimiento en España, reinando en Castilla y Leon el rey Don Alonso llamado el Emperador, el de los buenos fueros y grandes peleas, y en Aragon y Navarra el rey Don Alonso el Batallador. Eran estos dos soberanos admiradores de las virtudes y ciencia de San Bernardo, como lo demostraron fundando gran número de monasterios de la Órden del Cister, y admitieron con agrado la nueva Religion en sus Estados. En poco tiempo tuvo grande aumento, y recogió dádivas que á porfía los reyes le tributaban, y recompensas cuantiosas otorgadas á sus merecimientos. Como la Órden tenía extraño orígen, y eran extranjeros sus fundadores, creyeron los castellanos que cumplia más á sus deberes de buenos cristianos erigir á su semejanza otros institutos religiosos y militares que, reuniendo á esta circunstancia la de ser naturales de la tierra, rivalizaran ó amortiguaran el brillo de aquellos religiosos venidos de lueñes tierras. Santiago, Calatrava y Alcántara nacieron y se engrandecieron en pocos años; pero la Religion del Templo tomó mayores alas, y sobrepujó á sus rivales á tal punto, que cuando las otras tenian un solo convento, ó á lo más dos, como sucedia con la de Santiago, que reunia sus conventuales en Uclés y en Leon, la Orden del Templo tenía doce conventos, número increible á no verlo confirmado en los documentos de aquella edad. Poseia muchos y buenos castillos, numerosas encomiendas, y bienes de toda clase muy cuantiosos. Fué la primera donacion de los reyes la villa de Calatrava, situada en los aledaños de Castilla, frontera del reino mahometano: ocho años la defendieron los caballeros del Templo; pero al fin, no pudiendo sufragar los gastos que les ocasionaba, la cedieron á Don Sancho, segundo del nombre, llamado *el Deseado*. Vinieron entónces contra la villa tal enjambre de moros de la Andalucía y del África, que pusieron á la villa en grande aprieto; y sus moradores se daban ya por perdidos, cuando un monje del Cister, á la sazon abad de Fitero, llamado Fray Ramon, se hubo tan valientemente en la defensa, que venció á los enemigos, ahuyentándolos para siempre. Tan insigne proeza fué causa de que el Rey, cual merecido galardon, diese la villa al famoso caudillo, y éste fué el orígen de la gloriosa Caballería de Calatrava, cuyas hazañas, andando los tiempos, inmortalizó la fama.

No fué escasa la que adquirió la Órden del Templo en la porfiada lucha de los siete siglos: unas veces vencidos y otras vencedores, siempre conservaron sin mancilla el honor de las armas cristianas, dejando en el lugar que correspondia la santa divisa que ostentaban. Vencidos en Alarcos, la fortuna otorgó



nuevos favores á los cristianos en las Navas de Tolosa, y allí Don García Ramirez, maestre á la sazon, acompañó en los lances de mayor peligro al ilustre Don Alonso Rey de Castilla. Sucedióle Don Pedro Abitin; y, reinando ya Don Fernando III, asistió á un concurso que celebraron los maestres de várias Órdenes en Ciudad Rodrigo, con el objeto de concordar algunos puntos que á todos tocaba, y sobre los cuales existian diferencias capitales. No poco ayudó el maestre con su hueste á aquel famoso héroe en la conquista de Andalucía: mucho pusieron de su parte los caballeros, prodigando su sangre en las Extremaduras para sacarlas del poder de los infieles, en tiempo del mencionado rey, y de su hijo y sucesor el desgraciado Alfonso el V. Si mucho fué el afan; si grandes los riesgos en tantos combates; si notabilísimo el esfuerzo en las tomas de ciudades, villas y castillos, no menor fué el premio: aquellos soberanos galardonaron con mano franca á la Órden y á los caballeros, siendo de notar el grande heredamiento que cupo en el repartimiento de Sevilla, en tierras y olivares, á Don Martin Martinez, entónces maestre. Fué protector de tan insigne Caballería, más que otros, Don Alonso el Sabio; pues, siendo aún príncipe, confió principalmente á la Órden del Temple la conquista del reino de Murcia, que destrozaron, andando los tiempos, las continuas turbaciones promovidas por miras interesadas del adelantado Don Juan Manuel: por eso, en el codicilo que otorgó el Rey en Sevilla el año de 1284, hizo mencion de la Órden, diciendo que era el orígen de todas las demas.

No era de extrañar que bajo tales auspicios se aumentase el número de sus individuos, creciendo su crédito al par que el de otros institutos religiosos de la misma índole, aunque castellanos por naturaleza; y á tal punto es esto cierto, que con el discurso del tiempo llegaron á tener en Castilla y Leon las encomiendas siguientes: la de Haro, Amoferd, Goya, San Féliz, Canabal, Neiras, Villapalma, Mayorga, Santa María de Villasirga, Villa Rodrigo, Safines, Alanadre, Caravaca, Capilla, Villalpando, San Pedro, Zamora, Medina, Bustoso, Salamanca, Alconera, Esares, Ciudad Rodrigo, Ventosa, casas de Sevilla, casas de Córdoba, Tavera, Benavente, Junco, casas de Cebolla y Villalva pertenecientes á la bailía de Montalban, Bañuelos, Fregenal, y otras; hospitales, y bienes de todo género. Pingüe era tambien el patrimonio que la Órden poseia en Portugal: componíanlo las bailías de Thomares, Arquin, Castro Marin, Olallas, Castelnuovo, Castillejo, Sanacheira, Prugos, Segura, Lardosa, Derosmauchar, y otras; y eso que en ambos reinos habia que atender á otras Órdenes tambien, de nobilísimo orígen y de bien probada utilidad, como lo atestigua su historia en cien parajes, y las reliquias que de ella áun quedan,



dignas de conservarse, siquiera en memoria de lo que fueron en tiempos antiguos.

Castilla tenía su maestrazgo, y Aragon, como reino independiente, tambien el suyo: comprendia el primero los reinos de Portugal y de Leon, y el segundo los de Valencia y Cataluña, ambos sujetos al dominio y jurisdiccion del gran maestre. Los maestres en Castilla gozaban de los privilegios de ricohombre, y por lo mismo confirmaban los privilegios rodados otorgados por los reyes, á la par que los maestres de las otras Órdenes, los oficiales superiores del Palacio y los almirantes de la mar. Dice Garibay, en sus obras manuscritas, "que, si »por casualidad se viera en el caso de confirmar el gran maestre, precederia á »todos los de las Órdenes, ya por ser la del Templo la más antigua y primera»mente aprobada por la Iglesia, ya tambien por ser universal y la más rica y »poderosa de todas por mar y tierra. Su gran maestre era el mayor señor de »toda la Cristiandad, despues del Papa, los emperadores, reyes y los princi»pes: precedia en todo, por estas y otras muchas consideraciones, á los gran»des maestres de San Juan de Jerusalen, San Lázaro, y Santa María de los »Teutónicos."

Frontero del reino de Granada, en momentos de grande apuro, defendia aquel peligroso puesto el maestre Don Martin Nuñez, segun se advierte en la confirmacion de un privilegio otorgado en Toledo á 6 de Febrero de 1260, en el cual va inscrito su nombre, "para que los caballeros, escuderos, hidalgos y dueñas, »vecinos de la misma ciudad, y muzárabes de ella, á quienes ciñesen espada »los del linaje del mismo Rey ó sus ricoshombres, gozasen de la exencion del »pecho llamado moneda," y en otro otorgado en San Estéban de Inatoraf, hoy del Puerto, variando el nombre de Arrasate en el de Mondragon á la villa de Guipúzcoa. En el año de 1279, á 16 de Diciembre, en Sevilla, en otro privilegio otorgado por el mismo rey, aparece confirmando como maestre del Templo Don Garces Fernandez Manrique. En 1.° de Setiembre de 1283 se encuentra entre los confirmadores Don Juan Fernandez; y es de advertir, que ya en aquella época eran muy contados los ricoshombres y maestres que acompañaban al Rey en el levantamiento de la tierra, como el mismo monarca decia. Los caballeros del Templo siempre fueron fieles al rey Don Alfonso, mereciendo por sus constantes servicios el ser mencionados por él repetidas veces en los últimos dias de su vida, hasta el punto de ordenar que despues de su muerte llevase Don Juan Fernandez su corazon á enterrar á la Tierra Santa, con voz de maestre de Castilla, Leon y Portugal. Legó en sus postrimerías á esta Religion del Templo sus camas y mil marcos de plata, como limosna ó estipendio de las Misas



que por su alma debian mandar decir en el altar del Santo Sepulcro; y si en dicho sitio no podian decir las Misas, por estar en poder de los infieles, allí donde enterrasen su corazon; y concluia haciendo de la Órden gran confianza y multiplicados elogios.

En los primeros tiempos del reinado de Don Sancho IV, segun advertimos en los documentos diplomáticos, en vez de los maestres son comendadores mayores los confirmadores; y esto quiere decir que el privilegio iba unido á la dignidad, y ésta constituida en la persona del que era superior: el comendador que hacía de maestre tenía todo el lleno de la jurisdiccion, y todas las prerogativas anejas al cargo. Algunos autores han creido que ambos títulos eran una misma dignidad, y la conocian y designaban con el de *magnos preceptores*. Como quiera que sea, á poco vuelven á aparecer los maestres con su propio nombre confirmando los privilegios de los reyes, y siguen hasta el año de 1298, en el reinado ya de Don Fernando IV. Desde entónces hasta el de 1307, en que empezaron las calamidades que afligieron á la Órden, no hemos encontrado confirmacion alguna en la rica *Coleccion Diplomática* que dió á luz, con las *Memorias* de dicho rey, la Real Academia de la Historia.

Uno de los más graves acontecimientos de la Edad Media es el referente al procedimiento contra los Templarios, su prision, su castigo, y la extincion total de aquella Órden tan nombrada y famosa por las hazañas de sus caballeros y las riquezas de que era dueña absoluta y señora. Y si esta repentina caida de la cumbre del poder y dignidad al abismo de la degradacion y de la miseria nos anonada y confunde, otra cosa nos maravilla más, á saber: la incertidumbre en que el mundo moral está hoy de la inocencia ó culpabilidad de los tan cruelmente perseguidos. Dió tales muestras de corrupcion la época famosa de la Edad Media, bautizada por algunos con los nombres de *inocente* y *candorosa;* echaban mano los jerifaltes de aquel tiempo, emperadores, reyes ó magnates, de tales medios para el logro de sus empresas ó la satisfaccion de sus caprichos; se tenía tan en poco la opinion pública, que no era freno para las acciones humanas, y con tan poco vigor la justicia para los que podian burlarse de sus santos fueros, que todo lo tememos, todo lo creemos de aquellos tiempos, muy difíciles de comprender hoy, á pesar de las investigaciones curiosas de los historiadores, y las sensatas y profundas reflexiones de los filósofos y moralistas.

En Francia, en donde la Órden habia llegado á su mayor altura, empezó la persecucion, quién dice que por templarios apóstatas, quién que vendiendo un reo de Estado el secreto de la Confesion, aunque lego, pero hecha por un templario en los momentos de gran tribulacion. Las primeras declaraciones die-



ron pretexto para nuevos procedimientos, no ménos que para formar severos cargos. Las segundas declaraciones concordaron con las primeras. Los reos, con ligeras excepciones, se hallaron confesos. Se les acusó de horribles crímenes. Heregía y sodomía eran los principales. El rey Felipe de Francia decretó su prision: á un dia y á una hora se verificó en toda la Francia, con acierto, prontitud y sigilo: que siempre esta nacion ha sabido dar estos golpes hábilmente y con discrecion. Suscitóse querella entre el Papa y el Rey acerca de la competencia para juzgar á los Templarios: la Universidad de París defendia la jurisdiccion del Papa, por ser el crímen de heregía; y defendia el Parlamento al Rey, como protector de la Fe. Concordaron al fin Clemente V y Felipe, aunque nuevo adalid se presentaba en la contienda, y éste sin disputa con mejor derecho, y fué el Episcopado, que, zeloso de su natural jurisdiccion, pretendió y obtuvo la facultad de juzgar y condenar individualmente á los Templarios, dejando al Papa la facultad de juzgar la Órden por completo y pronunciar su fallo absolutorio ó condenatorio contra la institucion en general, sin referencia á los individuos. Por esto se formaron dos procesos, el uno por comisarios del Papa, el otro por los Concilios provinciales. El número de declaraciones de los primeros reunidos en París, y *sedentes pro tribunali*, fueron muchas; se acercan á trescientas: pero no fueron éstas las únicas. Cada obispo en su diócesis, cada delegado regio en su provincia, se creia con derecho de perseguir, molestar é intimidar á aquellos desgraciados: los tormentos hacian su efecto: sus declaraciones en muchos casos arrancadas á la fuerza; en otros, alcanzadas sin premia material ni moral; todo lo cual sirve para confundir más al investigador en esta grave materia. Los obispos fueron severos en Francia; y, más que severos, pudiéramos decir crueles: las sentencias de muerte, muchas; y, segun la bárbara costumbre de aquella época, en todos los pueblos de Europa fueron quemados vivos no pocos caballeros de aquella famosa milicia, terror del infiel en los campos de batalla.

El proceso del gran maestre Jacobo Molai envuelve tal oscuridad y tales contradicciones, que puede considerarse como un escollo donde por precision han de estrellarse los más profundos filósofos y moralistas. En efecto, el gran maestre se confesó culpable de los más feos y vergonzosos delitos, no una vez sola, sino tres y cuatro veces, en presencia de obispos, de cardenales, de los delegados del Rey, de los comisarios del Papa; y el mismo Jacobo Molai, al oir leer sus anteriores declaraciones, hechas, al parecer, con toda libertad, se mostró atónito, se indignó al escuchar los cargos que se le hicieron, y todavía más de que pudiera ser acusado de tales infamias: y era el caso que



la acusacion se fundaba en sus mismas palabras: negó los hechos que habian pasado á la vista de muchos testigos; increpó á los jueces, protestó de su inocencia, y apeló de la justicia humana para ante la justicia divina. Aquel hombre prepotente, superior en dignidad á los que lo condenaban, y primer caudillo de una milicia valiente y poderosa, conocida en todo el orbe civilizado, igual á los príncipes de la Cristiandad, envejecido por los trabajos y las aflicciones, protestando de su inocencia, y poniendo á Dios por testigo en los momentos supremos del tránsito de la vida á la muerte, al pié de la misma hoguera que dentro de breves instantes habia de borrar hasta el más pequeño vestigio de lo que fué el hombre, es un fantasma de tal magnitud, que debió quitar el sueño más de una vez á Felipe de Francia, y á nosotros nos confunde en un abismo de contradicciones y dudas, del cual no nos pueden sacar ni la historia ni la crítica, la una y la otra tan adelantadas en los tiempos actuales.

Á su debido tiempo llegaron á España las letras apostólicas expedidas en Roma, en las que mandaba el Papa encarcelar á los Templarios y secuestrarles sus bienes. Los reyes de Castilla y Aragon, aunque hijos muy sumisos de la Santa Sede, no anduvieron tan solícitos ni obedientes como en otro cualquier caso; y, ántes bien dejando en suspenso la órden, consultaron nuevamente al Padre comun de los fieles, ya con el objeto de parar el terrible golpe, ó ya para mitigarlo. Hacian presente los muchos servicios de la Órden, la virtud y valor de sus caballeros, y cuán grande iniquidad sería, sin haberlos ántes vencido en juicio, privarles de su libertad y hacienda en pago de lo que habian trabajado por la exaltacion de la Fe Católica, peleando contra los moros sin descanso ni tregua. Á estas consideraciones de justicia añadian otras políticas muy dignas de tomarse en cuenta, como el decir que se hallaban apoderados de muchas villas y fortalezas con numeroso presidio y bastimento; ser soldados valientes y bien armados, con no poca clientela de amigos y apaniaguados; que situados los Templarios en las fronteras árabes, como lugar de más peligro, iban por su ausencia á quedar abiertas, y los pueblos comarcanos víctimas de las depredaciones y algaradas del enemigo. Preciso es confesar que los reyes de la Cristiandad no imitaron al de Francia en la celeridad y buen deseo que mostró en perseguir á los Templarios. El de Inglaterra, entre otros, escribió al Papa intercediendo, no sólo por los de su reino, sino por todos los de la Cristiandad, y aconsejó al rey de Portugal que no diese oidos á las sugestiones de los malvados que hipócritamente y por condenada emulacion querian perder á caballeros tan dignos de universal estima.

Pero todo fué en vano: las letras apostólicas tuvieron cumplido efecto, pro-



cediendo la autoridad secular á la prision y embargo de bienes: hay quien afirma que los reyes de Castilla y Aragon despacharon mensajeros al Papa con la defensa de los Templarios; pero nosotros, que hemos examinado muy cuidadosamente todos los documentos pertenecientes al reinado de Fernando IV, no hemos hallado fundamento en que apoyar esta opinion. Aquí, como en Francia y como en todas partes, hubo dos causas: una de inquisicion, mandada hacer por el Papa á comisarios especiales sobre los pecados y crímenes de la Órden; otra mandada formar por los obispos en su respectiva provincia, *jure proprio*, como jueces naturales del delito de heregía. Los comisarios empezaron los procedimientos el 15 de Abril de 1310, en Tordesillas, villa de la diócesis de Palencia, por el edicto siguiente: "Don Gonzalo por la misericordia divina arzobispo de Toledo, »primado, legado de la Sacrosanta Sede Apostólica, y canciller del reino de »Castilla; Don Gerardo obispo de Palencia, y Don Juan obispo de Lisboa, dipu»tados por inquisidores por la Sede Apostólica para las cosas abajo escritas, etc. »Á los religiosos varones el Sr. Don Rodrigo Ibañez, gran preceptor de la Órden »del Templo en Castilla, y á los freiles de la misma Órden á él sujetos, conviene »á saber: á Frey Lopez Pelaez, y Fr. Fernando Nuñez y Fr. Diego Gomez, etc., »y á todos y á cada uno de los freiles de la dicha Órden instituida en los reinos »de Castilla y de Leon, reconoced al Autor de la salud y obedeced á los man»datos apostólicos, etc." Despues de esto refieren la historia de la comision que el Papa les confiere, y su objeto, y continúa: "Por lo cual les mandamos, por »autoridad de las dichas letras apostólicas á ellas concedidas, y en virtud de »santa obediencia, y so pena de excomunion, que para el 27 del mes de Abril »de este año pareciesen personalmente en Medina del Campo, diócesis de Sala»manca, á decir delante de ellos la verdad, sobre las cosas que fueren pregun»tados en el dicho negocio de la inquisicion, segun las dichas letras, y forma »á ellas dada, y para todo lo demas que conviniere hacerse en este negocio; »y que el dicho término concedido en los edictos se les señalaba como último y »perentorio, y que en caso contrario, su ausencia teniendo por presencia, proce»derian cuanto pudiesen en derecho, y que por autoridad del Señor Papa man»daban á todos los obispos, abades, deanes, prepósitos, priores, arcedianos, »personas eclesiásticas, y á los rectores, capellanes, clérigos, religiosos de cua»lesquiera Órden, que siendo requeridos por los dichos sus nuncios, procurasen »y diesen todo favor para que se notificase este edicto de citacion al dicho maes»tre y freires, en cualesquiera lugares que conviniere, para el dicho dia y lugar, »dando fe y testimonio de estas citaciones y denunciaciones, y de todo lo demas »que sobre ello entendian, haciéndolo en debida forma, por sus letras selladas



»con sus sellos, so pena de excomunion desde aquella hora, so la cual mandaron
»así bien á todos los notarios y testigos que fuesen requeridos para esto hiciesen
»personalmente todo lo que por los dichos nuncios ó cualquiera de ellos les fuese
»dicho y mandado en su nombre; y en fe de ello dieron estas letras, selladas
»con sus sellos en el dicho lugar, dia y año."

Comparecieron en Medina los emplazados el dia de la citacion; á todos y á cada uno se les tomó declaracion, y á muchas otras personas fidedignas, y algunas constituidas en autoridad, legos y religiosos que habian tenido frecuente trato con los acusados en los prioratos y bailías de la Órden, y de todo ello no resultó ni el más leve indicio ni de crímen ni de pecado ni de falta, con lo cual su inocencia declarada, quedó patente y manifiesta la maldad de la acusacion. En el entretanto habia muerto el arzobispo de Toledo Don Gonzalo, y entrado á sucederle en la presidencia del tribunal inquisitorial que por delegacion del Papa conocia de la causa de los Templarios el segundo nombrado en las letras pontificias, Don Rodrigo del Padron, natural de Galicia, arzobispo de Santiago, prelado de gran valer y autoridad. Concluida la inquisicion, y de una manera tan favorable para la Órden, empezó el Concilio residente en Salamanca á conocer de la causa, la cual tuvo el mismo resultado que la inquisicion; con lo que el arzobispo de Santiago, presidiendo á los de Lisboa, Guardi, Zamora, Ávila, Ciudad Rodrigo, Plasencia, Mondoñedo, Astorga, Tuy, Lugo, y los vicarios de los ausentes, cada uno con sus recados, dió juntamente con los Padres muchas gracias á Dios porque entre tantas espinas habia conservado á los Templarios de estos reinos en vida santa y católica, y en la observancia de los estatutos de su Religion, confirmada por la Santa Sede Apostólica.

En las casas del obispo de Lamego hizo el arzobispo una calorosa defensa de la Religion perseguida, con lo cual el maestre y los caballeros no cesaban de tributar loores á Dios, y al arzobispo y á todo el Concilio: pero, por un escrúpulo muy perdonable en aquellos tiempos, la sentencia no fué ejecutoria. Dieron cuenta al Papa los delegados y los Padres del Concilio, para la resolucion canónica que tuviera á bien tomar, la cual fué adversa, como despues veremos. Muchas dudas ha ofrecido la existencia del Concilio Salmaticense; pero todas quedaron desvanecidas cuando Flores publicó una de sus actas en la *España Sagrada.* Todavía queda la de si se ventiló en él la causa de los Templarios; y ¿cómo no habia de ventilarse en Castilla, cuando todos los reinos cristianos celebraron Concilios provinciales sólo con objeto de juzgar á los Templarios, acusados de tan abominables delitos?

Parécenos fundada la opinion de Garibay, de Florian de Ocampo y de Mo-



rales: este último, en la *Suma de Privilegios* que escribió por su encargo de cronista, y á la vista de muchos y curiosos documentos, avanzó hasta copiar el acta del Concilio en que fueron absueltos los Templarios de Castilla y Leon: el celo sin duda extraviaba algun tanto al buen historiador; pero, si su relato no tiene toda la certidumbre que requieren las cuestiones históricas, tiene al ménos toda la verosimilitud que demanda la crítica. Con mucha extension tratamos este asunto en las *Memorias sobre el reinado de Fernando IV*, que escribimos ya hace algunos años por encargo de nuestra Real Academia de la Historia, y allí remitimos á nuestros lectores. No es de la naturaleza de este trabajo detenerse en científicas averiguaciones, pesadas y monótonas, y lo que peor es, despues de tanto trabajo de dudoso resultado. Una sola reflexion nos permitiremos hacer sobre la última sentencia del Concilio absolviendo á los Templarios. Si fué adversa, ¿dónde la noticia de los suplicios? ¿dónde la relacion de los penados? Ni en crónicas, ni en memorias ó historias hay otro recuerdo que el de los enmarañados expedientes para apoderarse de sus bienes, ni otra constancia que la ambicion desapoderada de los reyes, que, luchando con el Papa, sin guardar grandes miramientos, querian ensanchar su patrimonio con el pretexto de defender las inmunidades de sus reinos. La riqueza, muchas veces, es causa de persecucion y de ruina. Más pobres los Templarios, hubieran tenido á su favor la opinion pública, que entónces les era contraria; y aquel fallo, á nuestro parecer injusto, ha sido hasta hoy el de las generaciones que desde entónces acá han corrido la serie de los siglos. Ocupémonos ahora un poco, para terminar, de los Templarios de Aragon.

El Archivo de este reino conserva, como en otros muchos asuntos históricos, completos y curiosos documentos, con los cuales se podria escribir con suma facilidad y exactitud la historia de los Templarios de aquel reino. De todos ellos da noticia el diligentísimo escritor Don Jaime Villanueva en el *Viaje literario á las Iglesias de España*, tomo v. Los Templarios del reino de Aragon fueron tan perseguidos y maltratados, ó quizás más que los de Francia. El Papa, el Rey, los comisarios y los obispos ejercieron todo el poder que las circunstancias les daban para destruir aquella Órden religiosa, temible por su pujanza á todas las instituciones civiles y religiosas de los siglos medios. El rey Don Jaime II quiso protegerlos muy á los principios contra la persecucion; pero, sin duda temiendo á la opinion pública, ó por ella mal influido, trocó en ira su mansedumbre, y en odio la benevolencia, hasta entónces harto revelada en sus primeros mandatos. El rey de Francia habia tomado la iniciativa, á tal punto que, ántes que los mandamientos del Papa, habian llegado á la córte de Aragon los mensajeros



de Felipe de Francia aconsejando al Rey la prision y secuestro de los Templarios y de sus bienes. Á la primera tentativa se negó el Rey; pero poco duró en su buen propósito, pues cambiando de súbito, como ya hemos indicado, lanzó contra la Órden y sus individuos tan fieros anatemas, que creyeron sus comendadores y priores por muy conveniente retirarse á sus castillos, abastecerlos, guarnecerlos, levantar los puentes, y hacer una obstinada defensa, muy legítima, contra la injusta persecucion que se les hacía. Y como se consideraban inocentes de los delitos de que se les acusaba, pugnaban por la declaracion de inocencia; y cuando la opinion pública blasfemaba de ellos, llamándolos herejes, más se encolerizaban, y más decididos se veian á perecer en las ruinas de los castillos, prefiriendo la muerte á la deshonra. Todo el poder de los reinos cayó sobre aquellos desgraciados, principalmente sobre los defensores de Peñíscola, Miravet y Monzon: en vano fué que Raimundo Laguardia hiciera prodigios de valor con sus compañeros; que el obispo de Urgel, Dalmacio de Rocaberti, y el obispo de Gerona, sin temor á las órdenes del Rey y á los mandatos del Papa, tomasen á su cargo la causa de los oprimidos: todo fué inútil: los de Miravet, último atrincheramiento de los religiosos, postrer protesta de aquella causa de antemano juzgada y condenada, se rindieron, sujetándose al juicio que el Concilio provincial de Tarragona emitiese con vista de las piezas del proceso. La tierra cobró la tranquilidad perdida, las gentes sosiego, á lo ménos en la parte material y visible; pero la inquietud reinaba en los ánimos, la opinion vacilante, los pareceres varios, y las persecuciones continuas y sangrientas.

Áun no bastaba con lo hecho: desde Daroca, donde á la sazon se hallaba, mandó el Rey que se estrechasen aún más las prisiones de los Templarios, poniéndoles grillos y gruesas cadenas; y tenía cuidado de decir, para excusar lo que más que falta era delito, que lo hacía á peticion de los inquisidores apostólicos. Á poco tiempo mandó Don Jaime á los vegueros que mitigasen el rigor comenzado contra la inocencia perseguida; y, no queriendo tomar sobre sí la responsabilidad de aquella tan justa medida, daba por razon que el concilio le habia pedido que, pues no se habia sentenciado la causa de los Templarios, ni constaban con certidumbre sus delitos, los mandase poner en custodia segura, pero no penal. Pero tan benigno proceder duró poco: el Papa escribió desde Avignon al Rey, irritado, al parecer, con las declaraciones de los Templarios aragoneses y con el resultado negativo que ofrecia el proceso, para que auxiliase y protegiese la mentira, que á todo trance se queria alcanzar, por medio de la prueba bárbara del tormento. Llevóse á cabo tan atroz iniquidad; pues en 3 de Diciembre mandó el Rey que se aplicasen á los Templarios las medi-



cinas necesarias, ya por sus enfermedades, ó ya *propter tormenta*. Últimamente fueron conducidos todos á Barberá y Monblanc, á peticion del arzobispo de Tarragona, á fin de oir la sentencia del Concilio, que debia comenzar sus sesiones en la próxima fiesta de San Lúcas. Ni el Rey ni el Papa, ni los inquisidores ni los obispos, habian tenido, no diremos justicia, pero ni caridad con los Templarios: la opinion pública les era totalmente adversa; la rivalidad con otras Órdenes religiosas nacidas en Castilla, grande; el orígen extranjero de la del Templo, dañoso en sumo grado; en fin, la malquerencia, general, visible y omnipotente: añádanse á estas causas de perdicion otras no ménos importantes, las de codicia: el Papa y los Reyes disputaban sobre los bienes de aquellos infelices, con más teson que decencia, ántes que el fallo del tribunal hubiera recaido en la causa, y, siendo adverso, legitimase la querella; los jueces que debian juzgarlos, eran enemigos; el tormento habia aniquilado las fuerzas del cuerpo y amenguado las del espíritu. Á pesar de circunstancias tan contrarias; á pesar de lo injusto de los tiempos; á pesar de la presion que el Papa y el rey de Francia ejercian sobre toda la Cristiandad, y muy particularmente en la grave causa de los Templarios, el Concilio provincial reunido en Tarragona absolvió á los Templarios aragoneses: fué la sentencia leida al pueblo por Arnaldo Lescomes, canónigo de Barcelona. La justicia de los Padres indignó al pueblo, á este soberano de la opinion, que en la excelsitud de su grandeza pretendia violar los fueros de la justicia y los fundamentos de la sociedad.

Reunido, por fin, el Concilio general de Viena; asistiendo á él trescientos Padres, entre prelados, patriarcas y procuradores; oido el parecer de tan sagrada asamblea, que escuchó de boca del Pontífice las palabras siguientes: "Las obras de Dios son grandes ante la comunion de los fieles," dió su sentencia, por la cual quedó abolida la Religion del Templo, más por justo modo de proceder que por condena en causa criminal, dejando sus bienes á disposicion de la Santa Sede y de la Iglesia; con lo cual, muchos que habian creido desde el principio de la persecucion que la causa de tanto desman y el pretexto para tanta injusticia no eran otros que la codicia, quedaron convencidos por los resultados, y no muy bien parada la opinion de los cardenales ni la de los reyes de la Cristiandad.

Desde este momento comienzan á llegar á Roma embajadores y mensajeros, enviados de todas las partes del mundo cristiano, á litigar la propiedad de los bienes de aquellos que, ántes poderosos y hoy arrojados de su pasada grandeza, arrastraban una vida miserable y á expensas de la caridad pública. Los reyes de Castilla y Aragon se negaron desde el principio á entregar á la córte



pontificia unos bienes que necesitaban para las urgencias de la guerra que contra los infieles mantenian; engrandecieron las Órdenes de San Juan, Santiago y Calatrava, y fundaron las de Cristo en Portugal, y Montesa en Aragon, con no poco provecho de los cristianos españoles, y mengua y baldon de las armas infieles. Y ántes de comenzar la historia de la última mencionada Órden, ignorada casi al comenzar su carrera, ínclita y preclara cuando apareció robusta y valiente en los campos de la Fe cristiana, consagraremos todavía algunas palabras á la triste memoria de la Religion del Templo, que dió motivo á su existencia, y la alimentó con el tesoro allegado en dos siglos de próspera fortuna.

El Papa se reservó el exámen y fallo de las causas del gran maestre, del visitador general de Francia, y de los comendadores de Viena y Normandía; pero, mejor aconsejado despues, desistió de su primer propósito, nombrando un tribunal compuesto de algunos cardenales, del obispo de Albano, y del de Sens, para que las siguiesen por todos sus trámites, y por último las sentenciasen con arreglo á derecho. Así lo hicieron; y reunidos los jueces un dia de fiesta en público, y en un cadalso levantado al efecto en la misma puerta de la Catedral de París, leyeron la sentencia, que contenia confiscacion de bienes y prision perpetua. Presentes se hallaban los reos; y, no fué bien oirla, cuando el gran maestre y sus compañeros protestaron á grandes gritos de su inocencia, lanzando anatemas terribles contra el predicador y contra el arzobispo de Sens, con quien desde el principio no andaban en buen consorcio. Alborotóse la muchedumbre, turbóse el tribunal, los ánimos se agitaron; y, no sabiendo los jueces qué hacer, entregaron los reos por el pronto al preboste de París, que era tanto como entregarlos á la justicia del Rey, su más antiguo y mortal enemigo. Este hombre, omnipotente entónces, no anduvo en chanzas ni regodeos: por el pronto mandó quemarlos vivos en un apartado lugar de la isla situada entre el Jardin Real y la ermita de San Agustin, como á herejes contumaces y relapsos.

Sublimes fueron los últimos momentos del gran maestre y de sus compañeros: hé aquí cómo el historiador Pablo Emilio da cuenta de tan triste acontecimiento: "Al borde del sepulcro; en el momento de comparecer ante Dios: en este »supremo instante en el cual la mentira es un delito imperdonable, mi corazon »confiesa la verdad, á saber: que he cometido un crímen abominable contra mí »y contra mis hermanos. Declaro que merezco la muerte y los más insufribles »suplicios, por haber inventado y sostenido, en medio de los rigores del tor»mento, las calumnias más execrables contra mi Órden, que tantos servicios »ha hecho á la Religion Cristiana, y esto por el culpable egoismo de alcanzar



»una vida feliz, y en favor de personas que no merecen tan cobarde compla-»cencia. Yo pudiera rescatar mi vida; pero no la quiero, y mucho ménos á »costa de otra mentira tan detestable como la primera." Hé aquí nuestro juicio, ya expresado en las *Memorias de Fernando IV*, que alguna vez hemos citado: "La muerte enterró con el cuerpo el secreto del alma del gran maestre: sus úl-»timas palabras son y serán cifras ininteligibles para los humanos: sólo Dios »puede comprender su sentido, y saber si era inocente ó culpado el maestre, »cuya conducta durante el proceso y en los últimos momentos de su vida apa-»rece como un verdadero enigma."

I.

AÑOS DE ENCARNACION.

1317 á 1400.

Clemente V niega la peticion del rey de Aragon, encaminada a fundar una Órden en Aragon en remplazo de la de los Templarios.—Juan XXII la concede.—Regla de la nueva Órden.—Bases de la fundacion.—Dificultades en la ejecucion.—Logra el Rey allanarlas.—Desobediencia del maestre de Calatrava.—Comision al arzobispo de Valencia.—Se excusa el maestre.—Elige procurador para que en su nombre se lleve a debido efecto la volun-tad del Rey.—Ereccion de la Órden en Barcelona, y nombramiento del pri-mer maestre.—Codicia del de Calatrava.—Órden de San Jorge de Alfama.—Historia de sus maestres.—Decadencia de la Órden.—Su union a la de Mon-tesa.

Debemos á la Edad Media la institucion de las Órdenes militares, y á la edad moderna la institucion de otras Órdenes, cuyo objeto no es, como en las antiguas, allegar méritos á fuerza de trabajos, sino recibir recompensas despues de prestados los servicios. Y, si áun esto fuera así, grandemente celebraríamos á sus fundadores; porque, aunque todo ciudadano tiene la obligacion de servir á su patria y á su rey, los hechos extraordinarios, las esclarecidas hazañas, las



acciones en alto grado virtuosas, galardon merecen que sirva de justo premio al campeon que las llevó á cabo, y de estímulo á toda su generacion. Los filósofos del siglo XVIII calificaron de bárbaras, atribuyéndoles los vicios de lo antiguo y de lo moderno, todas las instituciones de los siglos medios, sin considerar que no estaban aún estudiadas ni comprendidas; y este achaque de parcialidad injusta, por ignorancia, corrió más de lo regular con boga y provecho, hasta formar escuela, que no pretendia otra cosa que arrancar de raíz lo que los siglos habian fecundado, ya con la sangre de los mártires, con los triunfos despues de reñidos combates, ó con la aquiescencia de la razon humana. Las Órdenes militares, como la de Montesa, de la cual nos toca hablar, fueron creadas, no para hacer gala de un fastuoso atalaje de guerra, no para simular este azote del género humano en combates fingidos llamados torneos y carruseles. sino para pasar trabajos peleando por la Fe de Cristo, ya en los campos de batalla, ya en el asalto y toma de las ciudades; esto en España; y, en otras partes de la Cristiandad, amparando á los peregrinos, cuidando en los hospitales de los enfermos y heridos, protegiendo á los leprosos, de todos abandonados por miedo y por crueldad. Si en las sociedades modernas son lícitas y tan encomiadas las asociaciones ó juntas de hombres que tienen por objeto sólo el conseguir la comodidad, ó un refinado placer de la vida, ó el aumento progresivo de los ramos de la riqueza pública, y esto no á costa de sacrificios, sino buscando, ademas de la ganancia general, otra que, aunque lícita, no puede llamarse moderada, ¿cómo no hemos de colmar de elogios, y á fuer de imparciales historiadores no hemos de celebrar tan justamente como se merecen las hazañas heróicas y las virtudes que pregona la fama de los que, afiliados en las santas milicias, ó acompañaban por las selvas de Alemania á los cristianos que iban al Oriente, ó cuidaban sus enfermedades en los hospitales, ó peleaban en las galeras contra el Turco, defendiendo, á la par de la Religion de Cristo, la civilizacion europea contra la barbarie oriental, ó conquistaban nuestra independencia en las Navas, en el Salado y en la vega de Granada, postrera jornada de la guerra de siete siglos? Eran estas Órdenes, militares y religiosas á un tiempo: mezcla que nos parece extraña hoy, y que entónces producia resultados muy ventajosos. Soldados y monjes eran una misma cosa en aquellos tiempos de guerra sin tregua contra los moros. Al jurar el guerrero sus banderas, se sujetaba por voto voluntario y de conciencia, firme ya é inquebrantable, á pelear por su Dios y por su patria: no le animaba en la batalla el estímulo de la soldada; era el pelear su deber, su norte, su guia en la áspera senda que habia elegido. Las armas le animaban con el incentivo halagüeño de la victoria y con



todos los accidentes que prestan al guerrero los atractivos del valor y de los paramentos brillantes que entusiasman la juventud. La Religion santificaba aquel aparato; y, hermanando los dos sentimientos más sublimes del hombre, la Patria y la Religion, formó el espíritu de la Edad Media aquellas milicias religiosas, ó aquellas religiones militantes, aquella union de la tierra con el cielo, que puede considerarse como una síntesis de los pasados tiempos.

Reinaba en Aragon Don Jaime II, en nada inferior al famoso conquistador del mismo nombre, á no ser en las circunstancias, que no le dieron tanto renombre. Feliz en todas sus empresas, menos en la guerra contra Castilla, emprendida con ánimo de defender á los infantes de la Cerda, aunque sin motivo, y contra toda política y razon; tenaz en sus propósitos, sin desmentir la raza de donde provenia y el carácter del pueblo en que imperaba; valiente en la guerra, artero con los extranjeros y justiciero con sus vasallos, tan pronto como vió extinta la Órden del Templo en sus estados, creyó como más conveniente á sus miras y más útil á su república la ereccion de otra que hiciera las veces de la primera. Y su cálculo no podia ser más exacto, ni mejor fundado: libertaba por una parte los bienes de los Templarios del secuestro romano que les amenazaba, y amparaba las fronteras de sus estados, ocupadas y defendidas hasta entónces por aquellos tan ínclitos caballeros, de las correrías y algaradas arábes, de que sus naturales se quejaban. Clemente V, á la sazon, regentaba la Cátedra de San Pedro, y habitaba la ciudad de Avignon, consecuencia de la Política que andaba algun tanto discorde con el Cristianismo; y eso que aquellos tiempos se citan como modelos por los que no han estudiado á fondo y con conciencia la historia, ni comprendido la naturaleza de los graves acontecimientos ocurridos en época tan remota. El embajador enviado por el rey de Aragon cerca del Papa, hizo en valde su viaje; el Pontífice, que acababa de esgrimir sus aceros en el Concilio de Viena contra toda la Religion del Templo, no queria, quizás no podia, permitir el fundamento de otra que, cuando ménos, considerase á la primera como á su generadora y raíz; ó quizás porque, deseoso de sus bienes áun más de lo que conviniera, conoció la astucia del rey Don Jaime, y no cayó en la red que el Rey le preparaba; pero, lo que no permitió hacer Clemente, lo hizo Juan XXII su sucesor. Tan pronto como llegó á Valencia la noticia de la muerte del Pontífice, Don Jaime envió con cartas de creencia, y honrado con los más amplios poderes, por su embajador á Don Vidal de Vilanova, caballero muy preclaro de la córte de Aragon, y que, por los resultados de la negociacion, dió á entender ser de partes muy aventajadas para el oficio que tenía. Llevaba públicas y secretas instrucciones: las primeras, firmadas por el canciller; las segundas.



de la sola cosecha del Rey, más avisado en estos negocios, que constituian entónces la razon de Estado, que lo que pudiera esperarse de tiempos tan rudos. Fué bien recibido el embajador; no era extraño: el Papa, aunque poderoso, no estaba en Roma, vivia en un pueblo frances, y, si no bajo la tutela de aquel monarca, al ménos bajo su amparo: ¿quién sabe si, ocupando el Pontífice la ciudad santa, y lanzando anatemas desde su venerado trono contra reyes y súbditos, como los Inocencios y Bonifacios, la Religion del Templo hubiera salido triunfante de su grande enemigo el rey de Francia? Pero dejemos á la historia que hable, y sigamos el curso de la nuestra. Juan XXII permitió abrir la negociacion, y esto era mucho, porque Clemente nunca quiso oir hablar de la tal embajada: trámites no faltaron; pretensiones curialescas, tampoco; defensas de parte del embajador, muchas y muy atinadas, hasta conseguir en breve plazo cuanto el Rey queria. Hé aquí las bases de la nueva Religion. Se establecerá una Órden militar religiosa en el reino de Valencia; adoptará su convento la Regla de Calatrava de Castilla. Se aplicarán á esta institucion todos los bienes que en el reino de Valencia posean los Templarios y los Hospitalarios, pero con la condicion de pasar á éstos inmediatamente todos los que los Templarios hubiesen tenido en los demas dominios del rey de Aragon. Sin esta enorme cesion, le hubiera sido imposible al Rey lograr sus deseos. Tambien concedió Su Santidad á la nueva Órden los bienes que en Aragon poseia la de Calatrava; pero como no daba de lo suyo, y la bula se limitaba á permitir que de ellos pudiera disponer su legítimo dueño, nunca llegó á verificarse la traslacion de dominio, como luégo veremos.

El Papa expidió á 10 de Junio de 1317, víspera del apóstol San Bernabé, su bula de ereccion de la nueva Órden, que empieza con las palabras siguientes: *Pia Matris Ecclesiæ cura, de fidelium salute solicita.*

El Rey, verdadero fundador y protector de la Órden, le habia concedido el castillo de Montesa, enclavado en el territorio valenciano, frontero de los moros por aquella parte, lugar fortísimo, como situado en una grande altura, y circunvalado de gruesos muros y fuertes torreones, inexpugnable en aquel entónces: allí habia de tener lugar el convento, por ser el punto designado para desde él combatir contra los enemigos de la Fe de Cristo, y allí habian de comenzar las proezas y la fama de sus egregios caballeros. Por eso á la Órden, aunque de lleno perteneciente al instituto Calatravense, se la bautizó con el nombre de *Santa María de Montesa.*

Ahora fué cuando empezaron las dificultades, y ahora tambien la diligencia del Rey para vencerlas. Pasaban dias y más dias, y la bula de ereccion se con-



sideraba como papel mojado por los que, en ella nombrados, debian haberse apresurado á obedecer los mandatos del Pontífice. Por una parte el cambio de bienes de una y otra Religion, y por otra las cesiones que en su caso debian hacerse, ofrecian ciertas resistencias, hijas de la desconfianza ó de recelosa prudencia, quizás tenida con razon en una época en que la idea del derecho se confundia muchas veces con el hecho, y tanto valia decir *poseo*, como *tengo derecho á poseer*. El embajador aragones, otra vez en Avignon, instaba diariamente el despacho de los muchos incidentes que á cada instante surgian; y, si bien en la córte pontificia no encontraba resistencia, hallábala, y muy tenaz, en las partes interesadas, y algun tanto de indiferencia en los jueces ejecutores nombrados en las bulas apostólicas. Eran éstos, el obispo de Tortosa, abad del monasterio de Val-Digna, y el capiscol de Gerona. Pero poco podian hacer (y poco les importaba), cuando los dignatarios de la Órden de San Juan, que tenian la verdadera jurisdiccion para el traspaso del dominio de los bienes, se hallaban muy cómodamente en la vecina córte pontificia, y no daban ni la más ligera muestra de volver por entónces á su patria. Capitaneaba á estos desobedientes un varon insigne de gran nombradía en aquellos tiempos, y que ha llegado á los nuestros con honra y fama. Llamábase Don Fray Martin Perez de Horos, castellan de Amposta, hombre poderoso, segun Zurita, soldado valiente, y áun temerario. cuyo arrojo le llevó á morir en el asedio de Cerdeña, cubierto de gloriosísimos laureles; hombre discreto en el consejo, pero tenaz en su opinion, y á quien rodeaba el aura popular, por lo religioso, lo esforzado, y lo cauto y prudente. El embajador, al ver tantas dificultades, acudió de nuevo á Su Santidad, quien mandó por un breve al castellan y al diplomático que se entendiesen ellos únicamente en todo lo que hacía relacion á los bienes de la Órden extinta de Caballeros del Templo de Salomon, y de la de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalen. El cardenal obispo Tusculano intimó á los nuevos comisionados la órden; y esta vez, con la perseverante ayuda del Rey, tuvo pronto y cabal cumplimiento.

Vencida esta grave dificultad, se presentó muy luégo otra. Segun la bula de fundacion, al maestre de Calatrava en Castilla le estaba encomendada la ereccion de la nueva Órden, y el armar caballeros y vestir el hábito á los neófitos montesanos. Don Jaime con tiempo habia escrito al maestre, fiando que su régia firma y su seña real serian garantías infalibles del éxito favorable de su empeño. Pero el bueno del maestre, que hacía poco caso de su rey natural, y ninguno de un rey extraño, no sólo no se apresuró á tomar la via de Valencia ó de Barcelona, sino que ni áun se dignó contestar á la comedida carta de Su



Alteza. Don Jaime, sin dejarse llevar de sus iras, que esta vez hubieran sido de todo punto ineficaces, volvió á escribir al silencioso maestre; pero ¿qué mucho que éste no contestase al rey de Aragon, si tampoco contestaba al Papa, de quien dependia en los asuntos espirituales de su Órden? Su Santidad al fin fué más afortunado que el Rey: deseando complacer á éste, vulnerados sus respetos sagrados como vicario de Jesucristo en la tierra, expidió bula conminatoria, encomendada al arzobispo de Valencia, para que intimase al maestre los mandatos pontificios y le obligase á la obediencia. Hízolo así el arzobispo; pero ni áun así contestó el maestre: ¿quién pues era este maestre, que se burlaba del arzobispo de Valencia, y que tenía en ménos al Rey y al Papa, sin dársele un ardite de sus edictos y bulas?

Era el arzobispo de Valencia una de las más notables personas del reino aragones, y tambien de las que más fama tenian por su distinguido mérito y relevantes circunstancias. Llamábase Don Raimundo Gaston; y en aquella época, en que la eleccion capitular elevaba al más digno al Pontificado, lo fué Don Gaston en el año de 1312: su patria, Cataluña; su dignidad, la de canónigo; su profesion, la de predicador; y es fama entre muchos escritores que pudiéramos citar, que no fueron parciales ni injustos los canónigos valencianos al otorgarle tan señalada muestra de deferencia. Como este arzobispo, á quien hacian más venerable sus años y su ciencia, extrañara la conducta del maestre de Calatava, ántes de dar cuenta al Papa, y con acuerdo del Rey, determinó citarle y requerirle por medio de una persona de las de más elevacion en aquel entónces, y de quien los reyes y otros potentados se valian con frecuencia para sus concordias, compromisos y arbitrajes. Y se llamaba Don Fernando de Pallarés, y era abad del Real Monasterio de Nuestra Señora de Benifazá, de la Órden del Cister, en Aragon. No se hizo de rogar el abad, quien, con toda la actividad del que deseaba complacer á su rey, tomó el camino de Castilla en busca del maestre. Hallóle en su villa de Mártos; y, sorprendido de la visita, y áun más de las instancias del mandadero, negóse otra vez á comparecer en Valencia, alegando las obligaciones y sagrados deberes de su dignidad, y las órdenes terminantes de los tutores que le tenian encomendada la frontera. Como soldado viejo, no escaseaba las alabanzas en causa propia, ni omitia ocasion para entretener á los oyentes con recuerdos de sus pasadas campañas. Así es que no se le caia de la boca el nombre del infante Don Pedro, aquel hermano de Don Fernando, tan incansable batallador, que taló la vega de Granada tantas veces, que contuvo á los moros, y los estrechó y desesperó durante su corta vida, y que, envuelto en un torbellino de enemigos, murió de muerte temprana, adquiriendo una in-



marcesible corona en los campos andaluces. Todos estos recuerdos eran para probar que no habia tenido tiempo ni le habian dado la órden para ir á Aragon á obedecer las del Rey y los mandatos del Papa. En cuanto á no contestar á los que de ambas potestades recibia con tanta frecuencia, el maestre daba cumplida respuesta con decir que los tiempos eran de guerra, y que él era más hombre de espada que de pluma, y que en la vega de Granada habia obedecido mejor y con mayores resultados los mandatos del Papa, matando moros, que andando por caminos y encrucijadas con el objeto de fundar un convento en reino extranjero, y vuelta á los moros, y á la vega, y al infante Don Pedro. y al pelear y á las batallas, eludiendo razones y confirmando con su conducta la malquerencia que la Órden de Calatrava mostraba á la nueva de Nuestra Señora de Montesa. Hablaba de buena fe el maestre? ¿era un héroe, como él mismo se llamaba? ¿habia candor en sus palabras, aunque ellas revelasen falta de luces ó escasez en sus facultades mentales? Pronto lo sabremos. El abad pudo conseguir que, ya que el hacer el viaje al maestre le era imposible, diese poder á cualquiera de las dignidades de la Órden para que lo verificase y se llevase á debido efecto la voluntad del Rey y del Papa. Nombró por procurador á este efecto á Frey Don Gonzalo Gomez, comendador mayor de Alcañiz (en Aragon), y extendióse el poder el dia 12 de Junio del año de 1319, por ante García Ruiz, notario público de la villa de Mártos.

Y ahora, dos palabras para concluir sobre este notable acontecimiento, que dió tanto que pensar al rey de Aragon, al Papa y á toda la córte del vecino reino. Don García Lopez era el nombre del maestre, ilustre sin duda por su prosapia, pero no tanto como otros que pregonó la fama con más encarecimiento en la misma Órden: si bien era buen soldado, no tanto que dejaran sus hazañas renombre famoso; estaba á la sazon muy entrado en años, y por una parte sus trabajos en una larga vida, y por otra los disgustos que le proporcionaban las disensiones y altercados entre los caballeros de su Órden, le habian decidido á retirarse del servicio activo, como ahora diríamos, dejando la dignidad que ejercia ó á otro más afortunado, ó á otro más jóven, en quien los desengaños no hubiesen abatido su ánimo, ó la fortaleza del espíritu le ayudase á conllevarlos. Pero como un maestre dimisionario era en aquel tiempo cosa tan rara y peregrina como lo es en el nuestro un obispo; y como, por otra parte, los honores de tan alta dignidad, para la cual de consuno se necesitaban tres potestades de tan alto respeto como el Papa, el Rey y el Capítulo, el maestre áun no siéndolo, sólo con haberlo sido, necesitaba un bienestar que no podia conseguir sino con la posesion de cuantiosos bienes. De suerte, que á Don García se le habia



antojado que no le vendria mal para sus miras particulares la posesion de las encomiendas que la Órden de Calatrava tenía en el reino de Aragon, con las cuales y la gracia de Dios se prometia pasar una vida beata exenta de riesgos, libre de tribulaciones y compromisos; y como Su Santidad, por su bula de ereccion de la Órden de Montesa, le habia aconsejado la cesion de aquellos bienes, repugnaba obedecer tan generosa insinuacion, y hasta miraba con horror la idea de la fundacion de la Órden á su religioso cuidado encomendada; y hé aquí el motivo que al buen Don García le impedia contestar al Papa y al Rey, y mucho ménos obedecer sus superiores disposiciones.

De propósito nos hemos detenido para pintar este rasgo de las costumbres de antaño: el interes y el deber luchan en el ánimo del maestre; vence el interes, pero sin disimulo y muy á las claras, y contradiciendo á personas de altísimos respetos y opiniones muy en boga. En suma, Don García, á quien podemos considerar como á un portento en los principios del siglo XIV, hubiera en la presente edad dejado en mantillas á muchos de nuestros hombres políticos.

Fué, como ántes hemos dicho, procurador elegido por el maestre el comendador de Aragon Don Gonzalo Gomez, el cual, informado del caso, aceptó los poderes que se le mandaban, y preparóse en union del abad de Benifazá á tomar la vuelta de Barcelona, adonde los esperaba impaciente el Rey, que deseaba ver coronada su obra. Llegó el venturoso dia en que Don Jaime vió colmados sus deseos. Tan pronto como supo la llegada á su córte del apoderado, preparó los estrados, convocó á sus nobles, llamó á sus oficiales, y les previno que estuviesen todos reunidos en su cámara el dia de Santa María Magdalena 22 de Julio: era el año de 1319. Así lo hicieron, con más multitud de forasteros que de los reinos dependientes de Aragon habian acudido, y tambien de tierras extrañas sabedores de la nueva. Llegado el momento, y estando presentes en la capilla del Real Palacio muchos obispos y próceres eclesiásticos, *Presentibus Episcopis, et aliis Proceribus Eclesiasticis*, segun el mismo Don Jaime dijo al Papa en carta que le escribió dándole cuenta de la santa ceremonia, entre ellos el obispo de Barcelona, Fray Don Gonzalo Gomez, comendador mayor de Calatrava en Aragon, procurador de su maestre, los abades de Santas Cruces, de Benifazá y Val-Digna, los caballeros militares de las Órdenes de San Juan, San Jorge y de la Merced, empezó la ceremonia con una Misa solemne; y, concluida, el comendador mayor de Calatrava, con facultad de su maestre, dió el hábito de su Órden á Don Guillen de Eril, Don Garcerán de Bellera y Don Erimon de Eroles, caballeros que lo eran ántes de San Juan, y de los más calificados y nobles de todo aquel Principado. Entónces Don Fray Pedro



Alegre, abad del monasterio de Santas Cruces, que tenía del Papa la delegacion de nombrar maestre por la primera vez, nombró á Don Guillen de Eril, ya muy anciano, pero en virtud y experiencias militares espejo y norma de todos los de su tiempo, y en nobleza á nadie inferior, porque descendia nada ménos que de aquel valeroso capitan Berenguer Roger de Eril, uno de los nueve, más nombrados que los de la Fama, restauradores de la Cristiandad en Cataluña, tronco y raíz de muchas y nobilísimas familias. El nuevo prelado vistió el hábito á ocho caballeros que le presentó el Rey, con lo cual dióse por terminado el acto, y real y canónicamente instituida la Órden de Montesa.

No ha existido república sin leyes, ni Órden, institucion ó sociedad alguna sin regla que prescriba las obligaciones ó deberes de los individuos ó asociados. Con mucha más razon en las bulas de aprobacion ó confirmacion expedidas por la Autoridad apostólica, de Órdenes nuevamente fundadas por los reyes, se preceptúan las reglas, se fijan las definiciones á que deben quedar sujetos los nuevos institutos, tanto en la parte temporal como en la espiritual. Pero en la de Montesa no encontramos nada de lo referido; y nada hay más natural: no se fundaba una Órden; se fundaba sólo un convento; y así es que en la bula de ereccion de Juan XXII se dice, que el nuevo monasterio llamado de Montesa esté en todo sujeto al de Calatrava, teniendo los maestres de Castilla derecho de visitar anualmente ó cuando lo juzguen oportuno al de Valencia, para examinar, amonestar y corregir lo que no fuere de su agrado. *Statuimus insuper et etiam ordinamus quod præfatum Monasterium taliter construendum eidem Ordini de Calatrava hoc sit modo subjectum.* De manera que la Órden de Calatrava y la de Montesa fué una misma, y el convento montesano un nuevo convento calatravense. Si se necesitaran más pruebas, la bula nos daria una concluyente, mandando el Papa en ella que la nueva Órden, en las vacantes de maestre, nombre para sustituir al difunto un caballero de Calatrava, sin hacer distincion de una y otra casa. Hábito, leyes, definiciones, usos, eran pues unos mismos en los primeros años: la diferencia estaba en que la jurisdiccion no era la misma en ambas casas, por no ser uno mismo el maestre y tener cada cual la suya con absoluta liber-







tad é independencia, á semejanza de los dos reinos en que estaban enclavados los conventos, castellano y aragones. Pero, andando los tiempos, empezaron las innovaciones, las cuales, consagradas como leyes por los repetidos autos de visita, fueron formando nueva regla, si bien conforme con la de Calatrava en todos los estatutos generales, y que constituian la esencia de la Órden, que eran idénticos, no así en lo que especialmente concernia á cada convento, segun las circunstancias particulares que tocaban á su modo de vivir, costumbres y otras cosas de poca monta. La Órden de Calatrava, como despues veremos, era hija de la Órden del Cister; así es que era visitada anualmente por el abad del monasterio de Morimundo, como su primer jefe espiritual, y á sus consejos, mandatos y determinaciones estaban sujetos los freires de tan santa y gloriosa milicia. No poco en los conventos de monacales, ya fuesen militares ó nó, dió que hablar y que tratar el hábito y la vivienda. Sobre los colores del primero se disputaba, y sobre su hechura; sobre si los conventos debian tener aposentos, ó dormir en cuadras reunidos todos los monjes, ó de diez en diez, é interpolados los ancianos con los nuevos, para que aquellos cuidasen siempre de la moral y de la honestidad de éstos. Mucho variaron las definiciones y decisiones capitulares acerca de estos puntos; pero no podemos ménos de decir que la modestia en el vestido fué la primera condicion que por muchos años guardaron los monjes militares, turnando, segun los benedictinos lo hacian, entre el color negro, el blanco y el gris; y, en cuanto á la hechura, cogulla, escapulario, capa ó manto, sotana alguna vez, y túnica otras. Llevaban cruz, á semejanza de los cruzados del Oriente: los de Calatrava, negra, y verde el maestre; los de Santiago, encarnada los caballeros y freires, blanca el maestre; y Montesa seguia la costumbre de Calatrava, sin que el Papa le hubiera permitido variarla, por más que lo intentó el Capítulo en más de una ocasion.

Al leer atentamente la historia de las Órdenes militares, desde su principio hasta la incorporacion de los maestrazgos á la Corona, y desde esta época hasta los tiempos que hemos alcanzado; y al reflexionar sobre el contenido de los libros antiguos, crónicas, definiciones y bularios, no podemos ménos de admirarnos al ver la diferencia notable que existe hoy, á punto de parecer y realmente ser instituciones no sólo desemejantes, sino enteramente contrarias, las de antaño y las de la presente edad. El ascetismo de los primeros religiosos, su modesto vestir, las penitencias, los ayunos, rezos y prácticas cristianas, y más que todo la obligacion de pelear como valerosos soldados contra los enemigos de Cristo, no eran circunstancias para envidiadas. Pasó aquella época; cobraron raíces, y con ellas poder y riquezas, tan venerandas instituciones; degeneró su



índole; se apartaron de su clarísimo orígen, y llegó el dia en que los caballeros no tuvieron más obligacion que la de ostentar en su pecho una insignia que probaba su descendencia directa de los que á fuerza de sacrificios habian conseguido hacer su nombre famoso en los anales del reino.

No fué la de Montesa la primera Órden militar del reino aragones: hubo ántes otros ensayos; pero, como para todo es preciso tener fortuna, no la tuvieron las que precedieron á la que ahora historiamos.

Reinaba en Aragon el muy nombrado Don Pedro II, padre del ínclito Don Jaime el Conquistador; y éste sería su mayor elogio si no encareciera la historia su mérito, en vista de sus grandes hazañas que inmortalizó la fama: por ellas mereció de la santidad de Inocencio III ser coronado por sus manos; por ellas mereció el dictado de *Católico,* no siendo otro el orígen del mismo título con que hoy se engalanan los Reyes de España. Muy devoto el Rey del famoso campeon y batallador San Jorge, y deseando mostrarle su gratitud por las bondades y favores que, segun él, le debia, determinó fundar una Órden bajo su advocacion, con sólo el objeto de pelear contra los agarenos.

Para esto, en 24 de Setiembre de 1201, hizo donacion perpetua é irrevocable á Don Juan Almenara, á Martin Vidal, subdiácono, y á sus sucesores en la Órden, del desierto de Alfama, situado á cinco leguas de Tortosa, con sus términos, utilidades y preeminencias, para que en él se fundase un castillo ó casa de órden, la cual sirviese juntamente para alabar al Santo y de baluarte contra los bárbaros agarenos, que, con los repetidos estragos que hacian en los pasajeros cristianos, tenian atemorizadas aquellas comarcas y costas. Héroes fueron; bien puede darse este apellido á los pocos catalanes que, siguiendo á los fundadores, se establecieron en la orilla del mar, y del monte ó *alfama,* de donde tomaron el nombre. Allí mandaron construir un castillo de reducidas dimensiones, con torres en las esquinas y homenage en medio, desde donde atisvaban los movimientos del enemigo, enderezados siempre á sorprender á los pasajeros en el Coll de Balaguer. La regla que los dirigia era la de San Agustin, y en la iglesia del castillo practicaban los ejercicios religiosos cuando les daba lugar el de las armas, al cual más que á otros estaban atentos. Casi doscientos años careció la Órden de confirmacion apostólica, por no requerirlo la costumbre de entónces, y por estar los diocesanos en esta, como en otras muchas cosas, en su plena potestad de jurisdiccion, algun tanto mermada en los tiempos modernos. Hasta el Concilio Lateranense, celebrado en el año de 1215, no se reservó el Papa la facultad de confirmar las Órdenes que en lo sucesivo instituyese la piedad de los monarcas ó la devocion de los fieles. Tambien los



caballeros de San Jorge de Alfama consiguieron la aprobacion pontificia, que recayó tan amplia y necesaria como era de desear. Movió al rey Don Pedro IV de Aragon el impetrar esta gracia del papa Gregorio XI, el ver que los caballeros catalanes no vivian cual requeria una Órden militar religiosa; y por eso, creyendo que la sujecion á la Santa Sede limitaria algun tanto la relajada vida de aquellos hombres sin igual para la guerra, pidió que quedasen sujetos á la regla de San Agustin que profesaban, ó, mejor dicho, que debian profesar, aunque mitigados sus rigores con algunos estatutos de la Órden de San Juan de Jerusalen. Sucedia todo esto en el año de 1371; y, como veremos, la Órden estaba ya á las puertas de la muerte, en su postrera hora, de manera que la buena intencion del Rey, prolongándola por treinta años, y la bula del Papa, no pudieron corregir de raíz los males de que todos se quejaban. Los estatutos ó regla que dió á los religiosos el comisionado por el papa Gregorio, Don Romero obispo de Lérida, contienen cosas tan extravagantes y tan curiosas, y dan tal luz acerca de las costumbres de aquel tiempo, que no hemos podido resistir á la tentacion de copiar este estatuto, que daria lugar á muchos comentarios: "Si aliquis Fratrum (quod utinam nunquam eveniat) peccatis exigentibus, »ceciderit in lapsum carnis, si occultè peccaverit, occultè pœniteat; si autem »publicè, et comprehensus pro certo fuerit in eadem villa, in qua facinus perpe»traverit, Dominica die post Missas, quando Populus ab Ecclesia egressus fuerit, »videntibus cunctis, exuatur, et à Magistro suo, vel ab aliis Fratribus, quibus »Magister præceperit, corrigiis, ver virgis, durissimè flagelletur et berberetur, »ac de omni societate aliorum Fratrum expellatur. Postea vero, si Deus cor illius »illustraverit, et ad Domum pauperum reversus fuerit, atque se reum et pecato»rem, atque legis Dei transgressorem professus fuerit, et emendationem promis»serit, recipiatur, et pœnitentia sibi digna imponatur, et per annum integrum in »loco extranei teneatur: et in hoc spatio videant Fratres satisfactionem suam: »postea faciant, quod melius sibi videbitur."

Todavía tuvo escrúpulos el comisario apostólico, y dudas para confirmar la Órden; aquejaba tambien á los religiosos la pobreza, mal de muerte en aquella época, como en esta; pero vino en socorro de los caballeros el Rey, concediéndoles el lugar de Aranda, situado en el arzobispado de Zaragoza, con todos los derechos Reales que en él tenía, y ofreciendo tambien para tiempo no muy remoto acudir al remedio de sus necesidades, y por esta vez se salvó el convento. Vivió penando veintisiete años; y viendo cada vez más mermado el número de sus caballeros y freires, y cada vez ménos socorrida de los reyes y de los fieles, el último maestre Don Frey Francisco Ripollés acudió al Rey, que lo era



Don Martin, y en qué época! en una de las más angustiosas para la Cristiandad, y de las más inquietas en el reino.

Ocupaban la Silla de San Pedro por mitad dos papas, uno nombrado por los cardenales romanos y otro por los cardenales franceses: llamaban al uno Bonifacio IX, al otro Benedicto XIII. Rota la unidad de la Iglesia; disuelto, así puede decirse, el Sacro Colegio; con anatemas terribles de una á otra parte lanzados á porfía, ni sabian los fieles á qué atenerse, ni las conciencias encontraban respiro ni quietud en medio de tanta violencia y tanta incertidumbre. Era el famoso Pedro de Luna, aragones, el elegido por esta parte de la Europa que confinaba con España; y aseguraban sus contrarios que habia ofrecido ántes de su eleccion y para su eleccion que renunciaria el sagrado puesto tan pronto como en él recayesen los votos de sus compañeros; con lo que no atinamos qué se proponian éstos, si hacer mofa del candidato, ó de lo más respetable que entónces, como ahora, reconocian en la tierra los cristianos; pero el buen Pedro de Luna, que andando los tiempos habia de quedar reducido á un insignificante número de servidores, y encerrado en el castillo de Peñíscola, tan pronto como se vió electo pontífice, plúgole más cubrir su cabeza con la tiara, y conservarla á despecho hasta de sus electores, que hacer el papel de papa dimisionario, sin poder, sin autoridad y sin mando sobre sus adversarios y rivales. Volvieron á alborotarse los ánimos, se aumentaron las intrigas; los cardenales de Avignon se concertaron contra la cabeza visible de la Iglesia que ellos habian elegido; excomulgan al Papa; éste á su vez excomulga á los otros. Cuál de las dos excomuniones era válida? ¿Quién volverá la paz á la Iglesia; quién unirá esta grey dispersa en los años calamitosos de aquel cisma, que la historia califica con el nombre de *cisma de Occidente?* Áun no era tiempo: Dios queria probar al mundo de esta manera lo imperecedero de la doctrina de la Iglesia, y de cómo, ni áun con la division de sus hijos, medio supremo para destruir las cosas humanas, podia la Fe cristiana ni áun sufrir la más pequeña alteracion, ni la Iglesia perder de su divina naturaleza. Muchos años resistió, preso y sitiado, el papa Luna en Avignon: unas veces asistido por el rey de Francia, otras por él perseguido, con hambre, pestes y muertes, se mantuvo firme aquella alma de bien templado acero, hasta que el rey de Aragon Don Martin, del que justamente vamos hablando, halló ardid, de concierto con los reyes de Francia, de Sicilia y de Castilla, para sacarlo de la fortaleza en que le tenian encerrado los de Avignon. No por fuerza de armas, no obligando á los sitiadores á levantar el asedio, sino horadando una pared del castillo medianera de casas particulares, y desmoronándola á pico y con silencio, lograron



los libertadores hacer un agujero por donde á deshora sacaron, poco ménos que estrujado, al que se llamaba y ellos tenian por su padre espiritual. Refugiado á lugar seguro, volvieron á la obediencia los reyes de quienes hemos hecho mencion; empezaron las infructuosas tentativas para consolidar su dominacion pontificia; pero dejemos la historia del papa Luna, de que no debemos ocuparnos, para seguir la de la Órden de Montesa, que es la que nos proponemos seguir.

En estos tiempos, esto es, á fines del siglo décimocuarto, todo era turbacion y desórden en los reinos de Valencia y de Aragon. En los mismos dias de la coronacion del rey Don Martin, hecha con toda solemnidad y con gran júbilo de sus vasallos, ocurrieron disgustos de mucha monta. Como el justicia de Aragon se quejase al Rey y á las Córtes de los desafueros del reino de Valencia, que no reconocia la autoridad del justicia en unos lugares enclavados en su territorio, pero que disfrutaban de las franquicias del reino aragones, y no alcanzase el ser oido en sus justas reclamaciones, procedió *ab irato* prendiendo á los diputados que habian venido á la coronacion del Rey, ocupándoles sus equipajes y efectos. Gracias que se pudieron conciliar despues de tan fuerte empuje los extremos, que á pique estuvo de encenderse la guerra entre ambos reinos.

Los tiempos eran á propósito para grandes disturbios. Aflojados los vínculos de la sociedad, por la ineficacia de la fuerza moral que contiene á los hombres más que la represion de la fuerza material, y ahora aquélla completamente aniquilada por el cisma que todo lo traia trastornado, los Gurreas y los Lunas andaban desatentados y en armas turbando y estragando toda la tierra, quemando panes y destruyendo mutuamente la hacienda de sus adversarios. Á su ejemplo, los bandidos y salteadores vagaban por los caminos, atacando al transeunte, al negociante y al vecino, robando impunemente, y haciendo despues gala de las fechorías con que tenian amedrentados los campos y las aldeas. Ocupado el Rey con las cosas de Sicilia, que tampoco iban bien, y disponiendo en Valencia la partida de su nuera Doña Violante, se vió en el caso de nombrar un lugarteniente general para que, usando de grandes facultades, diese la paz á la tierra. Este remedio era heróico, y pocas veces ensayado. Recayó la eleccion en un hombre de casa ilustre, cercano pariente de los Reyes, de la estirpe de Villena, como hijo del recien nombrado duque de Gandía; pero tan acertado nombra-



miento no produjo los efectos saludables que se esperaban; porque, indispuesto por etiquetas con el justicia, el Rey se puso de parte de éste cuando conoció que los fueros de Aragon estaban violados, temiendo las consecuencias en un pueblo que con gran teson defendia sus inmunidades.

En medio de tanto sinsabor y de muy graves ocupaciones, hijas de negocios á cual más urgente, verificóse la union de la Órden de San Jorge con la de Montesa: como inspiracion del Cielo se consideró por el maestre y caballeros de la primera el pensamiento del rey Don Martin. Pronta estuvo la renuncia del maestre; ningun obstáculo pusieron sus subordinados: no es extraño: en Alfama vivian escasos de mantenimientos, y en ocasiones faltos de todo; y se prometian pasar la vida en Montesa en la abundancia de que segun fama gozaba, rica con toda clase de dones. Para llevar á cabo la feliz idea era precisa la licencia del Papa y la correspondiente bula de autorizacion: no se creia difícil alcanzarla. Ocupaba el solio pontificio el famoso Luna; y, como su autoridad se hallaba tan disputada, se estimaba con razon que acogeria á los solicitantes con ansia, para dar pruebas fehacientes á los incrédulos de la realidad de su Pontificado. Y en efecto acogió con verdaderas muestras de agrado al enviado del maestre; y ántes de veinticuatro horas estaba ya la bula extendida y firmada con el nombre de Benedicto XIII, y en la cual el Papa hablaba más de lo acostumbrado en tales ocasiones: ¡tanto y tan ardiente era el deseo de hacer ostentacion de sus facultades apostólicas!

Impetraron de Su Santidad los caballeros de Montesa la mudanza de la cruz, de negra en colorada llana que era la de San Jorge, y tambien lo consiguieron: todavía permanecia el Pontífice en Avignon en libertad, aunque de disfrutar tan apreciable dón pocos dias le quedaban, cuando, llevado del mismo celo apostólico con que comenzó su Pontificado, y deseando aprovechar los momentos, porque veia escapársele la autoridad de entre las manos, lanzó una bula contra los caballeros montesanos, que los llenó de terror; aunque, bien pensado, poco terror podia causar el papa que no consiguió siquiera que la posteridad contase su nombre entre los que habian alcanzado tan sagrada investidura.

Y ¿qué delito habian cometido aquellos religiosos para ser tratados como á herejes y apóstatas en el mandamiento que les dirigió, que fué uno de los últimos anteriores á su prision, y, por esta circunstancia, muy notable? El delito, si así puede llamarse á una ligerísima falta, fué muy leve, pues consistió en cambiar la cruz flordelisada negra de los Calatravos en la llana colorada de San Jorge, y esto por mandato expreso del Rey, en el dia de su coronacion. Creyó sin duda Don Martin que daban los caballeros más realce al acto solemne



de su elevacion al trono, llevando sus pechos adornados con las cruces rojas, que con las negras, ó fué quizás un capricho inocente, sin calcular las consecuencias: pero es lo cierto que fué empeño suyo, y tambien que los caballeros resistieron cuanto pudieron; pero vista la Real voluntad, y no queriendo contrariarla por tan poca cosa, dieron gran satisfaccion al Rey y gran disgusto al Papa, el cual, zeloso de su autoridad en los momentos mismos en que toda la Cristiandad le negaba la obediencia, lanzaba terribles anatemas contra aquellos pobres religiosos víctimas de su obediencia. Y era lo mejor, que ya el Papa habia autorizado el cambio de las cruces; pero quedaban en descubierto los criminales, por los dias que habian mediado entre el consentimiento Real y el mandato Pontificio. Tan atentatorio era éste á las regalías de la Corona y á su independencia, y tan contrario á la caridad cristiana, y tan ajeno al carácter suave y apostólico del que se apellidaba *servus servorum Dei*, que el Rey no dió permiso para su publicacion, y contra él reclamó, y fué recogido, y considerado como no escrito. Pero como las cosas pequeñas tienen de ordinario preferencia sobre las grandes, aquellos buenos religiosos, que se enteraron de las iras de Benedicto, por tan leve causa suscitadas, entraron en escrúpulos, y no pasaban hora ni dia con tranquilidad, creyéndose realmente herejes contumaces y relapsos, segun lo que poco ménos les habia dicho el Papa. Sometidos á una severísima regla; despojados de toda libertad de pensamiento; con la conciencia estrecha, como aprisionada en red de mallas muy juntas, no son de extrañar las angustias de aquellos inocentes viéndose maltratados por el Padre espiritual, el único que podia llevar otra vez el consuelo á sus desoladas almas.

Y, en tanto que se litigaba este tan miserable asunto, se debatian entre los príncipes de la Cristiandad los más arduos que tocaban á la esencia misma del Cristianismo; se avivaba el fuego, convertido ya en horrorosa hoguera; crecia por momentos el cisma, con sus escándalos, sus heregías y sus amenazadoras consecuencias. Tan cerca estaba lo uno de lo otro, que, al llegar los comisarios de la Órden á la residencia pontifical, ya el Papa estaba encerrado, y asediado por sus cardenales y por las tropas que éstos mandaban: malo de componer estaba el pleito. El que habia hecho el entuerto, no podia desfacerlo: preso é incomunicado, no habia medio alguno de elevar hasta él la querella; y como, por otra parte, no era cosa tampoco de dejar intranquilos y angustiados á aquellos religiosos para toda su vida, no faltó una buena alma caritativa y deferente que diese el remedio que con tanto afan y tan de veras era solicitado, y éste fué un secretario del Papa, el cual afirmó de *motu proprio* y *ciencia cierta* que el Papa les habia perdonado su pecado, y que así se lo habia oido decir ántes



del atentado contra Su Santidad cometido. Así, gracias á Dios, quedó terminada á satisfaccion de todos dificultad tan insuperable. Los peligros que amenazaban á la Iglesia; la orfandad en que quedó por falta de pastor, ó por sobra de pastores, pues llegó á tener tres papas, no pudo terminarse en tan breve plazo, ni por la benévola astucia de un secretario. Muchos años de turbacion quedaban á la Iglesia, y á los fieles muchas pruebas de perseverancia en la verdadera Fe de sus mayores.

Vamos ahora á dar en breves razones cuenta de los maestres de San Jorge de Alfama; pues, como incorporada en la de Montesa, á la historia de ésta pertenece ya la historia de aquella. Su número llega á diez; su duracion, dos siglos menos dos años: vida corta, pero agitada; y, sea cualesquiera la memoria que sus caballeros hayan dejado, la fama de valerosos nunca la desmintieron, ni tampoco han sido objeto de duda los muchos servicios que prestaron á la Fe de Cristo.

Fué el primero Don Frey Juan de Almenara: omitimos hablar de su alcurnia, porque ni somos reyes de armas, ni deja ningun maestre de descender del más encopetado linaje, ya de Aragon ó de Castilla. Alcanzó larga vida este de quien hablamos, y muchos años de quieta y pacífica posesion en su dignidad. Fué soldado valeroso, y áun arrojado; se halló en la conquista de Mallorca con el gran Don Jaime; y tales fueron sus proezas, que salió muy bien heredado en tierras y vasallos, habiendo conservado la Órden de Montesa hasta nuestros tiempos el priorato de San Jorge, que nunca tuvo otra procedencia. Ayudó tambien con sus caballeros, pocos, pero que valian por muchos, á la conquista de la ciudad y reino de Valencia, y allí la Órden consiguió muchos privilegios, posesiones y alquerías, que el tiempo y sus revoluciones consumieron, quedando sólo de ello grata memoria. Cuentan las historias, que Don Frey Arnaldo de Castelvell fué el segundo maestre que dirigió la Órden, aunque no por tantos años como su antecesor, y acompañó al Rey en la toma de Játiva, y á sujetar á los moros rebeldes de Valencia; pero de él no se dice cosa que deba mencionarse.

En el año de 1277 se rebelaron por segunda vez los moros de Valencia: no existia ya Don Jaime, el cual habia logrado durante su vida, por un considerable número de hazañas, ser el terror de los moros españoles y africanos. Mucho unos y otros se prometian con la pérdida que habian sufrido los cristianos con la muerte de tan valiente caudillo; pero no sabian que su descendencia era tan vigorosa, su raza tan denodada, que pronto el valor del hijo haria olvidar el valor del padre. Al gran Don Pedro le tocó probar cuán engañados an-



daban los moros, y, lo que es más, sacarlos del error en que estaban. Como se hubiesen apoderado de Montesa los enemigos, y desde allí corrieran los campos y pueblos inmediatos, sin que nadie osara resistirles, el Rey en persona, llevando á su lado al maestre, acometió la empresa; y la acometió subiendo á pié una cuesta muy pendiente; y allí, trabada la batalla de poder á poder, quedaron los moros vencidos, dejando en la fortaleza un riquísimo tesoro, de que fué partícipe el maestre, que partió con el Rey la gloria de la jornada: llamábase Don Raimundo de Guardia, y fué el tercero en el número de los de la Órden.

De Don Frey Hernando Gros apénas se sabe otra cosa, que vivió y murió, sin que la historia diga ni bien ni mal de su persona, que por lo visto no tendria otro mérito que el de ser de reconocida y antigua estirpe. No así su sucesor, el cual, dejado de la mano de Dios, llevó la Órden á tal punto de perdicion en lo espiritual y lo temporal, que la historia le consagra algunas páginas, pocas, pero buenas, en odio á su memoria, que la califica de execrable. Nada habia respetable para él: burlábase de las cosas más santas y dignas de veneracion: el pudor, la lealtad y la conciencia eran nombres vanos y sin sentido: no tenía palabra buena, pero ni obra tampoco: hubiera pactado con los moros la entrega del reino de Aragon, si para ello hubiera tenido ocasion. Y es lo raro, que sus primeros años fueron, como los de Neron, tranquilos y apacibles, y en ellos la justicia y la prudencia resplandecieron en su gobierno. Su mucho poder sin contrapeso ni medida le quitó la razon: no podemos atribuir á otra causa tan repentina mudanza: ejemplares parecidos hay varios en los tiempos antiguos y en los modernos. Los caballeros de la Órden, atemorizados, y previendo catástrofes sin número, cortaron por lo sano, y encerráronlo como á loco y desatentado; y, por último, lo que rara vez ha acontecido, no sólo fué privado de la dignidad de maestre, sino despojado ignominiosamente del hábito, por sentencia capitular firmada en 18 de Agosto de 1327. Llamábase Don Frey Jaime de Tárrego.

Formando contraste con el quinto maestre, viene el sexto, á probar que los males de los pueblos son pasajeros, y, con la ayuda de la Providencia, fáciles de conjurar. Fray Pedro Gualch era el reverso de la medalla de su antecesor; y bien lo dió á entender desde que, elegido interino por ser comendador mayor, rigió los destinos de la Órden. Soldado valiente y cumplido caballero, asistió con los suyos á la campaña de Almería, que emprendió Don Jaime II el año de 1309, cuando, hechas las paces con Castilla, los dos soberanos trataron de empujar á los árabes hácia la mar, cada uno por su lado. No tuvo el plan, aunque bien combinado, el éxito que se esperaba. El cerco de las Al-



geciras hubo de levantar el rey Fernando IV, y Don Jaime retirarse de Almería, aunque ambos con gloria, por no haber sufrido derrota, y sido respetados de los enemigos. El maestre fué amigo particular del Rey, y por largo tiempo su privado. Aprovechó el favor que tuvo, debido á su mérito, en pro de la Órden, extendiendo sus dominios por Valencia y Cataluña, fundando casas y conventos bajo la advocacion de San Jorge, y haciendo respetar de todos la gloriosa cruz roja, algo mermada su fama por lo que ya referimos del anterior maestre.

Llamábase el sétimo Frey Alberto Certorts, el cual, con el título de comendador mayor, gobernó muchos años la Órden, *sede vacante*. Don Pedro IV de Aragon tuvo necesidad de tomar la vuelta de Ultramar á proseguir la conquista y pacificar las posesiones que sus antecesores empezaron en las partes de Italia y de Cerdeña, y para ello pasó con su armada á esta última isla, haciéndose á la vela en el puerto de Rosas. La expedicion fué acometida por toda clase de plagas, guerra, peste y hambre: el sitio de la villa de Alguer, largo y costoso; la flor de la nobleza aragonesa allí pereció á fuerza de trabajos, y á causa de los muchos riesgos que arrostró; el comendador salió ileso de todos los peligros, y tuvo la dicha y la gloria de entrar con el Rey en la villa el 9 de Noviembre de 1354. Con sus caballeros acompañó al Rey todo el tiempo que éste permaneció en la isla, esto es, hasta su total pacificacion, despues de entregados á discrecion y perdonados los rebeldes. Desembarcó con Don Pedro en Barcelona, cubierto su cuerpo de honrosas heridas, blanco el cabello y arrugado el rostro; sus hermanos lo recibieron entusiasmados, y en Capítulo general le nombraron maestre, único galardon que alcanzó en vida de tanto trabajo, de tanto riesgo y de tan prolongados servicios.

En el año siguiente de 56, Don Pedro de Castilla, el *Justiciero* segun unos, y el *Cruel* segun los datos históricos, entró á sangre y fuego en el Aragon por la frontera de Murcia, arrasando cuanto al paso encontraba. El infante Don Hernando de Aragon, quejoso de su pariente, le daba brios y empuje, segun conciertos traidores, que así llamamos nosotros á los que son causa de la desdicha de la patria. Orihuela y Alicante abrieron sus puertas á la traicion, pero bien pronto quedó vencida á los esfuerzos del Rey, ayudado por sus parciales, y muy señaladamente por la lealtad del maestre Don Alberto y los caballeros de Montesa, segun veremos más adelante.

Vida tan ejemplar, servicios tan acrisolados, galardon merecian: otros que nada hicieron, subieron como la espuma. El maestre de Alfama vivió pobre los últimos años, y murió miserable; premio que generalmente recaba el que más trabaja, miéntras que los traidores, que Dios maldiga, de acuerdo con el Mo-



En resúmen, la Órden de Nuestra Señora de Montesa tuvo por fundador y patrono al rey de Aragon Don Jaime II; por Padre espiritual al pontífice Juan XXII; por dotacion, los bienes que los Templarios y Hospitalarios poseyeron en Valencia; por asiento, el castillo de Montesa. Su Regla fué la de Calatrava, casi siempre su rival, y no pocas veces su enemiga. Incorporósele, andando los tiempos, la Órden de San Jorge; prestóle la una su nombre, dióle la otra su insignia: acabóse el convento, suprimiéronse las encomiendas, desapareció el maestre; queda sólo la cruz, muestra débil de lo que fué, para probar á los hombres cuán deleznables son, y cómo se pierden y confunden en la serie de los siglos los más pujantes imperios y las más grandes instituciones.

II.

Jurisdiccion.—San Benito.—Sus fundaciones.—Monte Casino.—San Bernardo. Su Regla.—Sus fundaciones.—Cister.—Elocuencia de San Bernardo.—Su influencia en aquel siglo.—Su talento.—Sus empresas.—Monjes cistercienses.—Su capital ó cabeza.—Conventos patriarcales.—Abades padres.—Abades locales.—Semejanza con la Iglesia.—Filiaciones.—Jerarquías.—Montesa independiente.—No es hija natural del Monasterio de Santas Cruces.—No es adoptiva, no es abrogada.—Alguna dependencia de Calatrava, no por filiacion, y sí por la bula de ereccion.—Decadencia de la Órden.—Dignidades.—Maestre.—Comendadores.—Priores.—Lugarteniente general.—Clavero.—Obrero.—Asesor general.—Albaceas ejecutores.—Procuradores.

Largas contiendas ha habido, entre sabios doctores hijos de esta casa de Montesa y de otras benedictinas, acerca de la jurisdiccion más ó ménos libre, de la independencia más ó ménos completa de que gozaba el convento montesano. Cuando la política, que ahora impera y avasalla al grande y al humilde, no era patrimonio del género humano; cuando los gobernados dejaban en paz á los gobernantes, la actividad del entendimiento se entretenia hallando grato solaz en asuntos de índole tranquila é inocente. Comentaban los escritores las leyes de los romanos, y las de los antiguos códigos nacionales; sin el nombre modernamente usado de *biografías*, escribian las vidas de ilustres varones, que, despues de una existencia gloriosa por lo útil y lo popular, habian alcanzado la beatificacion ó santidad que sus obras merecian. Los reyes de armas



aquilataban los linajes, mezclando á veces lo cierto con lo fabuloso; los cronistas de las Órdenes religiosas daban á la estampa multitud de volúmenes in folio; los compiladores regalaban al público colecciones de famosos sermones; y los críticos enmendaban los errores, y los autores enmendados replicaban, y tal era el movimiento literario del siglo XVI y XVII, que las imprentas no descansaban, y se aumentaban, y apénas habia pueblo de algun vecindario, sin ser capital ni mucho ménos, que no diese á la estampa un prodigioso número de obras, vendidas, y, lo que es más, leidas á poco de publicadas.

Cuando el doctor Fray Hipólito Samper escribia en 1668 su *Montesa ilustrada,* en dos gruesos volúmenes in folio, ya habian escrito sobre lo mismo más de ochenta autores, que no habian tampoco andado parcos al referir todas las circunstancias particulares de la Órden. Y si paramos nuestra atencion en que el monasterio de Nuestra Señora de Montesa era un monasterio benedictino, y en que no hay un sólo autor de los que han escrito sobre la Órden del Cister que no haga alguna mencion del convento valenciano, podemos calcular que ascienden á un número tan prodigioso los que de tal materia se han ocupado, que la fortuna de un particular erudito no podria pagar, si los encontraba, ni la vida de un hombre alcanzaria á leer en su parte más importante. Y decimos esto, porque ha sido tan disputada la jurisdiccion de Montesa, y su dependencia ó independencia, como que los autores cistercienses han procurado probar de mil maneras que dependia de hecho y de derecho del famoso monasterio benedictino de Santas Cruces, y los autores montesanos que no dependia de nadie más que de sí propio, si bien en la Regla y circunstancias generales fuera un convento del Cister, sujeto, como todos, á la Regla benedictina. Y para ilustrar esta cuestion, aunque sea en breves razones, conveniente nos parece mirarla desde punto más alto, para que, viéndola nuestros lectores con claridad, puedan hacerse cargo de las razones emitidas por ambas partes.

Fué San Benito uno de los hombres de más valer de su siglo. Nació en Norsia, en la Umbría, Ducado de Spoleto, el año de 480, y murió en el monasterio de Monte Casino el de 543. Y fué el Santo por lo que respecta á la Italia, y más tarde fueron sus discípulos por lo que hace á todo el Occidente, lo que San Antonio, San Basilio y San Pacomio habian sido para el Egipto y Asia Menor; esto es, el reformador, el regulador de la vida solitaria, ascética y contemplativa. Cuatro siglos de existencia habian bastado para corromperla, desnaturalizando la intencion de los primeros santos fundadores. Dividida en tres clases, ninguna de ellas estaba exenta de la relajacion de costumbres que, turbando su existencia, amenazaba destruir lo que los primeros padres llamaban



el más firme baluarte de la Religion de Jesucristo. Si bien no era muy ejemplar la vida que llevaban algunos cenobitas, forma de vida ascética, ni tan severa como la de los anacoretas, ni tan tolerable como la de los que vivian en el hogar doméstico, aunque del mundo totalmente separados, la vida y costumbres de los ermitaños, con algunas excepciones, habia llegado ya casi á un punto tal de desenfreno y escándalo, que por todas partes pedia remedio, y eficaz y urgente. La independencia total del individuo, sin regla que le sirva de freno, sin autoridad que lo dirija, sin ejemplo que le estimule, en vez de elevar su alma, de aumentar su entendimiento y de obedecer su voluntad los preceptos de su ilustrada razon, es causa de su completa perdicion. El exceso de libertad produce el mismo resultado que la esclavitud: la diferencia está en el amo: en el un caso es la arbitrariedad, producida por los caprichos insolentes de un sér humano: en el otro, las pasiones y la debilidad de nuestra flaca naturaleza: así es que unos anacoretas volvian, sin saberlo y sin quererlo, á la hediondez de la Idolatría; otros, á fuerza de puerilidades y de locuras, convertian las más santas funciones del Cristianismo en juegos de destreza ó de suerte; y otros, por último, sin poder vencer en la soledad los estímulos del hombre, cometian todo género de desórdenes. San Benito llegó á tiempo: el mundo pedia una reforma: el Santo fué el reformador, y el hombre grande. Nacido de padres opulentos y nobles, amó la igualdad y la pobreza desde sus primeros años: estudió en Roma, donde fué bien acogido á causa de su mérito y de su ilustre parentela; pero á las altas dignidades de la Iglesia, preferia la soledad del desierto; al oropel mundano, el amor á sus semejantes; al poder, la persuasion. Disgustado de los estudios filosóficos y jurídicos que áun subsistian en Roma, estudios ya en aquel entónces en completo descrédito, como que eran representacion de la antigua sociedad, en ideas tan contraria á la que empezaba á germinar, dejó estudios y familia, y se retiró al desierto á hacer vida contemplativa, libre, desembarazada, sin yugo de preceptor, sin tiranía de formas, sin obedecer más que á Dios y las inspiraciones de su alma. Dios lo preservó de los escollos en que caian los que, creyéndose enérgicos y fuertes, sólo eran vanidosos y débiles. Desde el desierto, fortalecida su alma con tres años de absoluto retiro, comenzó su predicacion, y á poco tiempo tenía alrededor de su espelunca once casas, esto es, otros tantos monasterios, á los cuales dió regla, reformando las antiguas, y reuniendo á la vida cenobítica multitud de anacoretas y ermitaños vagabundos que no hacian nada bueno, esparcidos como fieras ó como salteadores por las asperezas y fragosidades de los montes y colinas. Engrandecida la Órden por su celo apostólico y la liberalidad de los príncipes y señores feudales,



determinó el Santo abandonar por momentos lo que él llamaba delicias, para trabajar con más ardor y con más pena en la conversion de los gentiles. Acertando á pasar cierto dia por un monte situado en el reino de Nápoles, y á corta distancia de Gaeta, reparó en un edificio cuyos vestigios daban á entender haber sido en otro tiempo un templo idólatra, y vió con horror que aquellas ruinas, que áun conservaban cierta belleza para los amantes de las artes, abrigaban en su estrechez divinidades del mundo gentílico, á las cuales tributaban culto y reverencia los ignorantes vecinos de tan pobre comarca. Tirar al suelo los ídolos, hacerlos pedazos, echar en cara á los moradores, que atentos y atónitos escuchaban sus atrevidas expresiones, su abominacion, y convertirlos á la Fe cristiana, fué obra de un momento. En poco tiempo, y con la ayuda de aquellos adoradores de Apolo, que por cierto no eran poetas, y con el auxilio de gente más principal, despues, elevó un magnífico templo, que dedicó á Dios y á su Regla. Tal fué el comienzo de la abadía famosa de Monte Casino, conocida en toda Europa, por ser casa matriz y central de la Órden benedictina; el número prodigioso de sus monjes, y las riquezas literarias que allegó en sus primeros años. Los príncipes lombardos la enriquecieron hasta un grado increible; y lástima fué para las ciencias y las artes que aquel insigne monumento pereciera de todo punto el año de 884, durante la invasion de los sarracenos. Fué reedificado despues, y su historia sería larga de contar, y sobre todo no haria ya á nuestro propósito.

En un lugarcillo de Francia, departamento de la Costa de Oro, á dos leguas de Nuits, llamado Citeaux, en español *Cister,* allá por los años de 1009 tuvo lugar uno de los acontecimientos que más han influido por una larga serie de años en el gobierno de la Iglesia y en la existencia de los reinos europeos. Un abad llamado Roberto, que dirigia el monasterio de Molesmo en Francia, huyendo de sus religiosos, con los cuales no guardaba la más perfecta armonía, fundó, auxiliado por los señores de la vecindad, otro monasterio, al que dió nombre el pueblo donde la creacion tuvo lugar. Tal fué el orígen de la famosa Órden del Cister, cuyo incontrastable poder en los siglos XII, XIII y XIV nos atestiguan las crónicas y las historias de todos los reinos de Europa. Fué Roberto un hombre de verdadero mérito, y logró contemplar ya en sus dias elevada su fundacion á respetable altura. Siguió el monasterio la Regla de San Benito, y de ella no se apartó en la esencia, bien que en lo sucesivo aquellos monjes tomasen nuevo apellido, debido á la circunstancia de otro abad de claro renombre, que ni entre sus contemporáneos tuvo rival, ni despues ha tenido competidor. Y hénos aquí en los tiempos famosísimos de la gran preponderancia de la



casa del Cister, cuyas glorias llenan las páginas de las obras históricas de aquellos remotos tiempos, y que han llegado hasta los nuestros admirando á filósofos y críticos de la edad presente. Y ¿quién causó tan grande maravilla, quién fué el autor de una trasformacion tan sin ejemplo, quién el poderoso, el omnipotente, el dueño de la tierra, el buscado por los papas y por los emperadores, el árbitro de las cuestiones y diferencias de la Cristiandad? Un simple monje, que se llamaba Bernardo; el mismo que la historia imparcial coloca en el catálogo de los héroes, y la Iglesia en el de los Santos. Hijo de padres muy ilustres, descendiente de las primeras familias de los conquistadores; aventajado en las aulas, querido de sus compañeros, su vocacion á la vida monástica fué tal, que, venciendo toda clase de resistencias, sentó plaza en la milicia del Cister. No hubo medio que sus parientes no empleasen para disuadirle de tan santo propósito, mostrándole abiertas las puertas de todas las dignidades militares y civiles; y no solamente despreció tan lisonjera perspectiva, sino que, convenciendo á sus argumentadores, sus hermanos, que eran cinco, otros parientes más lejanos, y hasta su mismo padre, ya viudo, con multitud de familiares, se decidieron á acompañarle. Y era tal su elocuencia, tan imperiosas sus palabras, como hijas de la fe que vivificaba aquel corazon, que nadie andaba seguro de no abrazar vida más perfecta, si con él tropezaba y oia siquiera una vez sus fervorosas pláticas. Decian que las madres escondian á sus hijos, y las mujeres á sus maridos, pues en libertad no los creian seguros una vez que Bernardo los tomase por su cuenta. Refieren las historias mil casos curiosos, que prueban la opinion de elocuente y sincero é irresistible, y entre ellos el de su propia hermana, la cual, casada con un príncipe y opulento gran señor, resistió por dos años consecutivos á la persuasion; pero, al fin vencida, dejando casa y familia, se retiró á un monasterio á hacer vida ejemplar.

Con sus propias manos y las de sus allegados labró el convento de Clairval, del cual fué su primer abad, padre y abuelo, como en las filiaciones del Cister se dice, de otros muchos, y uno de los cuatro patriarcales de primera fundacion, primeros hijos de aquella casa matriz, tan digna de ser estudiada como institucion religiosa á la par que política, por el número de sus adeptos, riqueza de sus monasterios y fines misteriosos de su instituto. Pero espacio más ancho necesitaba para respirar aquel monje modesto, á quien una enfermedad dió á conocer, negándose á obedecer los preceptos del médico, y sin permitir hacer más que su voluntad, que el que ha nacido para mandar, no puede obedecer.

La fama de sus virtudes, de su actividad y vasta inteligencia llenaba ya







los ámbitos de la Francia, y, traspasando los montes, llegaba á la Italia, y se entraba de rondon en el Consistorio de los cardenales, y llamaba la atencion hasta del papa Honorio.

Este virtuoso pontífice murió en un monasterio, y los cardenales que rodearon su lecho mortuorio, tomándose por concedidas todas las licencias, eligieron otro papa, sin haber ántes publicado la vacante ni convocado en forma al Sacro Colegio. Los cardenales que habian quedado en Roma, no tan pronto supieron nuevas tan importantes, cuando creyeron ser la mejor venganza elegir ellos otro papa que les diese razon del primero. Así solian tratarse en aquellos piadosos tiempos las cosas más santas de la Iglesia; y ¿en quién fué á recaer la segunda eleccion? en el hijo de un judío, converso es verdad, poseedor de grandes riquezas tambien cierto, pero de raza maldita segun la opinion de aquel entónces, mal mirada, peor reputada, y por todas partes perseguida: llamábase Leon en el siglo, y en el Pontificado adoptó el nombre de Anacleto, y su competidor el de Inocencio II. Quedó el primero en la ciudad eterna, y miró su residencia como la razon más poderosa para que le fuese adjudicada la herencia de San Pedro. De quién dependia el fallo de tan interesante litigio? ¿Era la Iglesia la que debia hablar en momento tan solemne? ¿Correspondia á un concilio reunido con todas las solemnidades que requiere tan sagrada asamblea, cortar el cisma, haciendo la declaracion que más oportuna creyese? Ciertamente: pero no fué así. El poder civil enmendó el yerro de los Padres; dió la tiara á Inocencio, y cumplida satisfaccion á la opinion pública, esta vez manifestada por el tribuno de las gentes, por el que tenía por cátedra la Cristiandad y por oyentes á los cristianos del orbe conocido. En Etampes se convocó por el rey de Francia una asamblea de obispos y de señores territoriales, en la cual San Bernardo defendió los derechos de Inocencio, y en aquel solemne acto quedó de todo punto abandonada la causa de su rival. No bastaba esto; preciso era contar con el rey de Inglaterra y el emperador de Alemania: ni uno ni otro pudieron resistir aquella elocuencia portentosa que hacía milagros por donde quiera que se mostraba; y no fué el menor el de hacer ceder al último en la grave cuestion de las investiduras, á lo ménos por aquella vez; con lo cual quedó en plena posesion de la Silla apostólica Inocencio II, y confundido y derrotado el hijo del judío, que habia osado alzar su mirada hasta donde sólo deben alzarla los que no tienen mancha ni lunar que empañe el claro cristal de su vida ó de su progenie.

Desde entónces, San Bernardo fué el papa, qué decimos papa? emperador, rey de todos los reinos, dueño de todas las conciencias, supremo árbitro



de todas las voluntades, rey de los señores de la tierra; en suma, el todo-poderoso en las regiones de este mundo. Así continuó por largos años, más apegado á las cosas políticas que á las particulares que á la Órden del Cister tocaban, pero comenzando con tan grandiosos fundamentos á labrar sus futuros destinos, que no fueron otros que los de la dominacion universal por más de dos siglos. Y no piensen nuestros lectores que el fanatismo, tan maldecido en esta nuestra descreida época, y siempre compañero de la ignorancia, convertia á San Bernardo en un gigante, y á sus contemporáneos en miserables pigmeos: no: los hombres de entónces valian lo que valen los de ahora, si no tenian aquellos más corazon y más pujanza, y más independencia de sí propios y de sus semejantes: era la superioridad la que avasallaba las conciencias y domaba la fiereza de los corazones. Los que tanto fian en el poder de la elocuencia y celebran los triunfos de los modernos oradores, ¿cómo se admiran de los triunfos de aquel apóstol? Que prueben, si no, los que tienen por hazañas increibles el levantar en una noche á unos cuantos miserables á ejercer sus venganzas en teatro pequeño y contra gente caida, á la grande hazaña de llevar medio millon de hombres al Asia, para perder allí la vida peleando por la libertad de los Santos Lugares. Era el talento, era el genio quien obró aquellas maravillas; era el grande hombre de la historia, que de vez en cuando envia Dios á la tierra para llevar á cabo sus altos y providenciales designios. San Bernardo murió, pero la Órden del Cister vivió despues siglos, poderosa y omnipotente, y representando en aquella sociedad, en la que hacía el derecho del más fuerte poderoso empuje para dominarla, el papel de la civilizacion y del progreso, siguiendo su no interrumpida tradicion en la serie de los siglos. Los abades de aquellos célebres monasterios, apoyados en la fuerza moral de que eran depositarios, se oponian á la fuerza material que ejercia el señor feudal contra sus súbditos, ó el Rey contra sus vasallos; transigian los más escabrosos litigios, que malamente y con injusticia debia resolver la espada; impedian las guerras de familia á familia, de comarca á comarca, de reino á reino: abriendo los asilos inviolables de sus claustros á los perseguidos, no por la justicia, sino por la injusticia y la tiranía, compensaban de alguna manera lo bárbaro de las costumbres, la crueldad de la legislacion, y la extravagancia del procedimiento judicial. En aquellas casas, verdadero templo de la igualdad, en donde el mismo respeto se tributaba al villano que al prócer, se daba de comer al hambriento, y se enseñaba á leer al ignorante; y, por último, en ellas estaba guardado el depósito de las ciencias y artes, cuyos manuscritos de orígen griego y latino sirvieron de base en lo sucesivo para recordar á la memoria perdida de las



gentes la época antigua madre del Renacimiento, y punto de union y de enlace entre dos civilizaciones.

La capital ó metrópoli de aquel mundo moral, tan poderoso y tan benéfico, era el convento del Cister, de que ya hemos hablado. De tan robusto tronco dependian los cuatro famosos monasterios patriarcales, á saber: *De Firmitate, Pontigniano, Claraval,* y *Morimundo.* Éstos eran los cuatro hijos predilectos de aquella santa casa, y ademas hijos naturales, por deberle su existencia. En efecto, así llamaban los Estatutos del Cister á los monasterios por otros engendrados, es decir, formados é instituidos por un número mayor ó menor de los que componian el primero ántes de la segregacion. Ademas de esto, á los monasterios hijos debian acudir los padres con todo lo necesario para el servicio de la iglesia y de la comunidad. El número de los monasterios hijos era infinito: su relacion sería cansada y poco útil; la historia de cada uno, ó áun la de los padres, ocuparia muchos volúmenes: baste decir que en sus buenos tiempos la Órden contaba cerca de dos mil de religiosos, y otros tantos de religiosas, repartidos en toda la Europa, y principalmente en los reinos de Francia, España, Italia, Inglaterra y Alemania. El abad del Cister era una especie de pontífice que regía aquella vasta iglesia enclavada en la Iglesia-universidad, en todo á ella sujeta, y en nada opuesta, sirviendo á un mismo propósito, y como para darle mayor honra, fuerza y gloria. El abad era el general de la Órden: debíanle los monjes respeto y obediencia; tenía el derecho de visita en todos los monasterios; ocupaba el lugar de preferencia cuando le placia presentarse en cualquiera de ellos; asumia las jurisdicciones locales; presidia el Capítulo general, instituido para resolver acerca de las cuestiones generales, especie de concilio ecuménico si se mira al órden eclesiástico, de córtes ó Estados generales teniendo en cuenta el órden civil. Estaba sujeta aquella armónica institucion á una ley fundamental, que hasta el nombre habia tomado de las instituciones del siglo, y se llamaba *Carta Charitatis.* El objeto principal de esta ley fué el de unir entre sí todos los monasterios, é introducir en la Órden cisterciense el mismo gobierno que Cristo dispuso para su Iglesia. En efecto, la semejanza era grande: si la Iglesia tenía su cabeza, y el Pontífice era el padre comun de los fieles, el Cister la tenía tambien, y su abad era el padre de todos los monjes. La Iglesia tenía cuatro patriarcas, el Cister cuatro monasterios patriarcales; los abades padres correspondian á los arzobispos, y los abades locales á los obispos. De esta



suerte, el Cister, como hemos dicho ántes, con su organizacion completa, con su ley fundamental y su Capítulo general correspondia maravillosamente á su instituto, reuniendo cuantos elementos sirven para hacer duradera y vigorosa una asociacion humana, á saber: fuerza, influencia y riquezas.

Mas volvamos á nuestro asunto. Todas las Órdenes militares son hijas de San Benito: algunas son más inmediatamente del Cister; pero cuando los escritores de ésta pretenden que Montesa lo era, y con absoluta dependencia del famoso monasterio de Santas Cruces, cometen un error histórico de no poca monta. Tres clases de hijos conocia la Órden del Cister: naturales, adoptivos y abrogados. Eran los primeros, segun la frase lo indica, los que, fundados por otro monasterio, á él le debian la existencia, por desmembracion de cierto número de monjes, y por venir acompañados tambien de los elementos necesarios para vivir, si con modestia, tambien con conveniencia, como los cuatro patriarcales, hijos naturales del Cister, y por él engendrados. Los adoptivos eran aquellos que, estando bajo la patria potestad de otro, con expresa licencia y consentimiento de sus abades padres y del Capítulo general pasaban á ser hijos de diferentes monasterios. Y abrogados, los que siendo por su nacimiento libres, esto es, *sui juris,* despues de gozada y experimentada la libertad, espontáneamente se sujetaban á otro, *jure patriæ potestatis*, quedando en adelante hijos suyos. Muchos y opulentos de esta clase refiere la historia; y citaremos solamente tres, que, por ser de nuestra tierra, tiene interes la noticia: el de Sobrado, en el reino de Leon; Valparaíso, en Castilla la Vieja; y el famoso é ínclito de Nuestra Señora de Calatrava, en Castilla la Nueva.

Ninguna de estas categorías puede ser aplicada á Montesa: primero, porque los monjes de Santas Cruces no fueron sus fundadores, ántes bien lo fueron caballeros particulares, de antiguo conocidos por su ilustre progenie, bien heredados, y con crédito militar suficiente para dar lustre á la nueva institucion, desde los primeros dias de su vida. Y como los Capítulos del Cister previenen que la abadía que engendrare otra, envie de la suya doce monjes á la nueva, y la de Santas Cruces no enviara á la de Montesa ni doce, ni uno ni medio, claro, clarísimo es que el convento de Nuestra Señora de Montesa ni ha sido ni puede ser hijo del de Santas Cruces, como pretenden los cistercienses.

Mayor dificultad existe en que Montesa sea hija adoptiva; pues si hay implicacion, y grande, en que uno sea hijo natural de otro sin que le haya engendrado, en igual caso está el ser adoptivo sin que á nadie se le haya ocurrido adoptarlo. Adoptivo, segun los decretos del Cister, es aquel monasterio que, siendo hijo natural de otro, y estando debajo de su patria potestad, con licencia



de su abad padre y del Capítulo general, ó del Pontífice, le adoptan bajo la potestad de otro monasterio. Y como ninguna de estas circunstancias se reune en el de Montesa, es evidente tambien que no es hijo adoptivo del de Santas Cruces. Pues siendo ésta cuestion de hechos, y no de derechos, de realidad, y no de teoría, siempre que los del Cister no digan clara y terminantemente en qué año, mes y dia pidió Montesa la paternidad á un convento extraño, y presenten el documento ó diploma original ó copia fehaciente en que esto se apoye, siempre pregonará Montesa, con copia de razones indestructibles, su libertad é independencia. Por idéntica razon no es tampoco hijo abrogado.

Pero los enemigos cistercienses no han dejado pasar ocasion ni perdonado motivo ninguno para hacer á Montesa hija del Cister, concediendo derecho de maternidad al monasterio de Santas Cruces. Y dicen: el primer maestre fué nombrado por el abad de este monasterio: padre es quien elige, el que ha de gobernar, regir y castigar al hijo: de manera que con este argumento, repetido en multitud de obras impresas, han creido que dejaban sin respuesta á los que, más cautos que ellos, tenian un copioso arsenal para hacer uso de armas de muy subido temple en los momentos de apuro. El hecho es cierto; pero, confesando solamente el hecho, en vez de corroborar su argumento, se ve clara y refulgente la razon de los Montesanos. No por derecho propio, sino por delegacion pontificia, nombró maestre de Montesa el abad de Santas Cruces: luego el Papa era el que tenía la jurisdiccion, y no el abad; y, si en algun tiempo volvió á usar de ella, en un caso igual ó parecido, siempre fué cometida por bula apostólica, y nunca usando de derecho propio ó exclusivo. Dicen los escritores á que nos referimos, que el abad de Santas Cruces, ó al ménos uno de sus priores, era asesor en los negocios graves que ocurrian en Montesa; pero olvidaban que el asesor no es juez, y por consiguiente no tiene jurisdiccion, reservándola toda para sí el juez, aunque lego; y de esta suerte, la potestad recaia en el maestre ó delegado de Calatrava.

No podemos cantar tanta victoria respecto á esta Órden: en la bula de ereccion, no sólo decia el pontífice Juan XXII que tenía á bien erigir un convento, en todo semejante al de Calatrava en Castilla, sino que mandaba expresamente que á él quedase de todo punto sujeto: mandaba pues Calatrava en Montesa, no por tener filiacion parecida á las tres del Cister, de que hemos hablado, sino por voluntad expresa del Pontífice, á la cual todas en la parte espiritual estaban subordinadas; pero esta voluntad era amovible, *ad nutum*, de manera que podia ser revocada, como en efecto se revocó en más de una ocasion, variando de esta suerte la natural independencia de la Órden, de ménos en más, segun los



tiempos lo exigian ó la voluntad de los reyes, á la cual se amoldaban cómodamente los papas por causas de utilidad y conveniencia general.

Pero esta sujecion y dependencia se ejercia sin perjuicio de la verdadera jurisdiccion, sobre la cual y su verdadera inteligencia tan eruditas obras escribieron nuestros mayores, que tan admirablemente entendian esta materia. La potestad de jurisdiccion considerábanla de dos maneras: potestad dominativa la una, y potestad jurisdiccional propiamente dicha la otra. Dimanaba la primera de la obediencia; esto es, del pacto celebrado entre el neófito y la Regla, comprometiéndose aquel á renunciar su libertad con ciertas condiciones, y ésta á cumplir lo prometido en mantenimiento y galardon, segun sus servicios y méritos; de manera que, con esta simple exposicion de doctrina, vemos en las Órdenes militares mucho del pacto feudal, y no poco de la teoría del famoso pacto social de Rousseau, siendo posible entre pocos, y ya mayores de edad, comprometer su vida y libertad, y de todo punto imposible en la sociedad entera, segun imaginaba el filósofo ginebrino. La jurisdiccion propiamente dicha traia su orígen del Papa, raíz de toda jurisdiccion espiritual, y áun civil, segun la doctrina de Bonifacio VIII é Inocencio III; doctrina corriente en los siglos medios; así es que, no solamente eran exentos de la jurisdiccion diocesana los conventos militares, sino tambien los religiosos; y lo son hoy los primeros, y lo fueron los segundos hasta su total extincion en nuestros dias. De esta suerte, Montesa, en la parte dominativa, con sujecion á su Regla, mandaba y definia cuanto convenia á su mayor lustre, gloria y buen gobierno; y en la parte de potestad jurisdiccional usaba del mero mixto imperio, corrigiendo y castigando á sus súbditos hasta usar de la excomunion *latæ sententiæ*, sin otra apelacion que la del Capítulo cuando el pronunciamiento era maestral, ó del Papa si la sentencia provenia del Capítulo.

Lo que hasta ahora va dicho sobre jurisdiccion y gobierno de la Órden, tiene sólo relacion á los graves asuntos generales de la institucion que se rozaban con sus leyes fundamentales, ó con las que reservaron para sí el Rey ó los Pontífices. La Órden, tambien en su principio, cuando sus religiosos cuidaban más de su alma que de su cuerpo; cuando todo era penitencia y abnegacion; cuando un tosco sayal cubria gloriosas heridas recibidas en el campo de batalla, era fácil de ser gobernada; pero cuando á estos tiempos, que llamaremos patriarcales, siguieron otros, en los cuales la codicia apareció alimentada por la riqueza, la ambicion creada por el ánsia de poder, y la corrupcion para alcanzar lo que á cada cual convenia, no lo que cada cual merecia, la Órden de Montesa, semejante á un Estado trabajado por toda clase de vicios, fué muy



difícil de gobernar, y con grave dificultad pudo apénas vencer la multitud de pretensiones, de pleitos, de competencias y de tribulaciones que máquina tan complicada á cada paso ofrecia, consigo misma, con las otras Órdenes, con las justicias ordinarias de los pueblos, con los Consejos Supremos; en suma, con el Rey y con el Papa, los obispos, y con todo lo que aparecia tener potestad sobre la tierra. Era ademas cosa buena, qué decimos buena? excelente, superior, ser ó freire ó caballero de la Órden montesana: ya no habia moros que temer; el valor y los esfuerzos de los antiguos habian librado de esa plaga á los modernos; ya no habia mas que gozar y descansar á la sombra de viejos laureles: qué encomiendas tan cuantiosas! qué empleos tan lucrativos! ¡qué honras, qué preeminencias! qué diferencia de los antiguos tiempos! De todo daremos una imperfecta idea, para edificacion de nuestros lectores.

Habíanse impuesto los primeros caballeros el terrible yugo, aunque suave para los buenos cristianos, de llevar en el siglo una vida la más perfecta posible; y, siguiendo el ejemplo de los famosos fundadores y reformadores de los ermitaños ó anacoretas, añadieron á sus votos monásticos el de castidad, venciendo, y teniéndolo por la mayor de sus hazañas, los estímulos de la carne, martirizada, á fuerza de penitencias ó de trabajos, en la santa y diaria guerra que con los moros sostenian. Relajóse poco á poco el estatuto que esto prevenia: las dispensas de los votos menudeaban; autorizóse primero á los novicios; permitióse despues á éstos, y á los que de nuevo entraban, que, en vez de castidad absoluta, fuese el voto de castidad matrimonial. Los últimos que consiguieron esta gracia fueron los Montesanos, ya á mediados del siglo XVI y por bula de la santidad de Paulo III, sin que dejase de haber ántes de esta fecha casos particulares de dispensaciones, que poco á poco se convirtieron en regla general. La Órden guardó desde entónces en todas sus partes perfecta armonía.

No crean nuestros lectores que hemos exagerado: Montesa, como todas las Órdenes militares, tuvo su época heróica, y tuvo su época de corrupcion: trabajaron sus caballeros para cumplir con los fines de su instituto, sirviendo á la Órden hasta con peligro de su vida; sirvióles la Órden despues, para alcanzar feliz existencia, sin miedo á percances ni tribulaciones. Para probarlo, veamos por dentro la institucion, que pobre y desvalida, necesitó un dia del favor de los



reyes y de los magnates, y cómo ya en su edad provecta, y cuando los moros habian desaparecido hasta de nuestras costas, se pavoneaba orgullosa haciendo sombra á otras instituciones y hombreándose con las más altas jerarquías. Inútil es hablar del maestre, esto es, del maestro, del primero entre todos, del que todo lo manda, y al que prestaban obediencia y respeto. No hay más que pronunciar su nombre, y ya son conocidos los grados de poder de tan alta dignidad. No hablamos tampoco del Capítulo general, en el cual residia legal y canónicamente la jurisdiccion temporal y espiritual de la Órden. Hablemos de las dignidades mayores, y empecemos por la de comendador mayor.

Despues del *maestre* venía en el órden jerárquico el *comendador mayor*, el cual hacía sus veces en ausencias, enfermedades y vacantes: aneja al cargo iba la encomienda de Peñíscola, la de mayores rentas de todas las que tenía la Religion: su silla en el Capítulo y en el coro seguia á la del maestre; sus órdenes eran acatadas con respeto: el recibimiento que le hacía el convento, cuando en él se presentaba, igual al de los lugartenientes generales, de que hablaremos en ocasion oportuna. La encomienda de Peñíscola contaba muchas aldeas y villas, y en todas ellas tenía el comendador mayor jurisdiccion civil y mero mixto imperio, de manera que era un verdadero señor feudal, y de vasallos. Los comendadores mayores hacian las convocatorias bajo pena espiritual, por gozar de esta jurisdiccion tambien, y tenian su sello, que autorizaba sus mandatos. En la primera y cuarta estancia colocaba las dos cruces de la Órden, y en la segunda y tercera las armas de su apellido. Fué esta dignidad poco ménos apetecida que la de maestre. Cuando andaba la Órden litigando con las armas el territorio español á los moros, el catálogo de los comendadores indica nombres de caballeros de guerra, á los que á legua se les ve el arnes y la lanza, y hasta se oyen los golpes bien certeros que daban al enemigo con la espada y con la maza; pero, terminado el siglo XV, la Casa Real se apodera de tan alta dignidad, y apénas se encuentra un comendador mayor que no lleve el apellido de *Borja*, descendiente de la Casa Real de Aragon, hasta venir á parar, si no la jurisdiccion, sí los bienes y las encomiendas, á poder de la Excma. Señora Doña Francisca de Borja, princesa de Esquilache, hija del comendador mayor Don José Fernando Borja. En aquel tiempo ya no habia guerra, claro está: habia deseos de gozar en paz de las allegadas riquezas; y á ello estimulaba bastante la facilidad con que podian hacerlo los príncipes y grandes señores.

La *clavería* fué la segunda dignidad; y aunque, por el nombre, parece que sólo debia ocuparse de las llaves del convento el que la ejercia, sólo lo estaba de las de la despensa, porque á su cargo corria el mantenimiento de los con-



de las de la despensa, porque á su cargo corria el mantenimiento de los conventuales, y el cuidado de que nada les faltase. Hé aquí probado nuestro aserto: en la visita primera que tuvo la Órden en el año de 1326, dieron los visitadores un auto del tenor siguiente: "Item mandamos al clavero que provea el convento »de las cosas necesarias; y siempre que acontezca que el convento no tenga pan. »vino ó carne, pescado ó queso, ó aceite para las cocinas ó para las lámparas, »y cera para la iglesia, por tantos dias como faltare esté el clavero en convento »en pan y agua." Dábanle para cumplir con estas sagradas obligaciones al clavero las rentas del lugar de Zueca, y por trabajo la encomienda de Silla y Montroy, titulándose por esta razon, los que tenian tal dignidad, *comendadores de Zueca, Silla y Montroy*. Aunque dignidad el clavero, no tenía jurisdiccion espiritual, y en los primeros tiempos ni asiento señalado: sentábase en el Capítulo segun su antigüedad. Cuando la casa de Borja se apoderó del maestrazgo y de las primeras dignidades, por complacer á Don Felipe Manuel de Borja declaró el Capítulo á la clavería tercera dignidad en la jerarquía de la Órden; pero esto fué mera gracia personal, que se extendió despues á los sucesores.

Obrero era el que tenía á su cargo las obras del sacro convento, y sus preeminencias consistian en poner la primera piedra en caso de fabricacion que mereciera la pena de ser notada; y aunque las historias han conservado el catálogo de los obreros hasta mucho despues de incorporado el maestrazgo á la Corona, lo han conservado como otras tantas cosas inútiles, y de las cuales ni el observador ni el crítico saca resultado alguno.

El *subcomendador* no era dignidad, aunque sí caballero de categoría, y notado por sus virtudes militares: era responsable de la seguridad del convento, que en lo antiguo era castillo, y, en tiempo de guerra, sus obligaciones las de un alcaide: lealtad y valor habian de ser sus primeras prendas; sus juramentos, estrechos y formales; y á su vez los exigia de todos los seglares que habitaban el castillo. En la Primera Parte de la *Historia de Montesa* se cuentan hechos gloriosos de algunos alcaides ó subcomendadores; quedó despues, en la Segunda, como puesto de honor y de lucro. No era corto el que sacában los que, con el título de *albaceas generales*, tenian la administracion de los bienes de los caballeros ó freires difuntos: á su cargo el hacer los inventarios, la particion del haber testamentario, y la adjudicacion con arreglo á autos de visita, ordenanzas, estatutos, leyes y definiciones. Qué de trámites, qué de quejas y qué de pleitos.

Mas todo era nada comparado con las encomiendas: en ellas estribaba el mayor lustre y el grande esplendor de las Órdenes militares. Á proporcion que tenian más encomiendas de que disponer, más eran buscadas y más ensalzadas;



y como se daban al favor, y no muchas al mérito, los que más disfrutaban de tan pingües beneficios eran los grandes señorones de la córte, que andaban siempre en acecho tomando el hábito; poco les importaba el color de la insignia ni la Regla, y entraban en la Órden donde con más facilidad podian alcanzarla. En los primitivos tiempos la institucion fué saludable. Llamábase *encomienda,* porque estos beneficios no los distribuia la Órden en título, sino en encomienda, y esto se hacía de la manera siguiente. Cada comendador tenía tantos caballeros en la casa cuantos decentemente podia sustentar con armas y caballo; y, como á estos caballeros llamaban *encomendados,* á las casas donde habitaban llamaban encomiendas. Este estilo de tener los comendadores en sus casas caballeros encomendados, acompañados ó paniaguados, que todo es uno, duró por más de doscientos años; pero como, de la compañía continua en que vivian, se originasen algunas discordias, pareció á la Órden que á cada encomienda se le señalase alguna cantidad, la cual tuviese obligacion de darla al caballero que habia de sustentar en su casa, cuyo emolumento ó rédito se llamó *compañía,* ó *panes y aguas*, y, los caballeros que de ellos gozaban, *acompañados* ó *paniaguados.*

En el comienzo de la Órden todo fué abnegacion y desinteres. Fué una verdadera comunidad como tantas otras que poblaron los ámbitos de España, semejantes en esto á las que quisieran fundar los novadores de nuestros dias, sin pensar que sólo el fuerte lazo de la Religion, acallando las pasiones de los hombres, y domando su soberbia, pudo hacer aquellos milagros, que hoy no se repetirian, bien seguro es, con el apoyo de una falsa teoría más ó ménos filosófica ó política. Despues vió el Capítulo que era más oportuno ó más cómodo dividir entre todos los bienes, y lo hicieron de la siguiente manera. Con el nombre de *mesa maestral* le tocó el mejor lote al maestre; con el de *encomiendas* á los caballeros, el segundo; y á los freires el tercero, con el de *vicarías, prioratos* y *rectorías.* Inútil es detenernos en examinar una por una las encomiendas de la Órden; baste decir que eran muchas y muy ricas, por componerse de extensos heredamientos, tenues en su principio, pingües con el trascurso de los tiempos y con los beneficios de la paz, que aumentaba la poblacion, y con ella el trabajo, fuente inagotable de la riqueza. Lo mismo podemos decir de los prioratos y demas beneficios de que gozaban los clérigos, que en nada cedian á los que disfrutaban los seglares. Pero hagamos un alto en el *lugarteniente general,* dignidad importantísima, y de facultades y derechos extensos, á do no llegaban sino los que en la córte se honraban con un muy señalado favor.

Era tan antigua esta dignidad como la misma Órden: proveíanla los maes-



tres, y le concedian el uso de la jurisdiccion secular en sus ausencias y enfermedades; de manera que el comendador mayor asumia la espiritual, y el lugarteniente general la secular: éste era como una especie de juez que sentenciaba los pleitos de los vasallos de la Órden, y entendia y daba sus órdenes en todo lo relativo al régimen y economía de la Religion. Pero andando el tiempo, y cuando, con el nombre de *administrador*, el Rey fué el preceptor ó maestre de las Órdenes militares, dieron las mismas facultades que al maestre á esta dignidad: fué la primera en el órden jerárquico; tuvo sobre todos igual jurisdiccion; entendia y resolvia los negocios áun más capitales: era el obispo, el gobernador y el juez. Así es que era tratado por sus superiores como á un virey, pues le consideraban como á delegado y hechura del Monarca, y á su entrada en los pueblos de la Órden tañian las campanas en són de fiesta, y regocijábase la multitud, y la Iglesia le acompañaba con palio, y la seña del Concejo la aposentaban en su casa, y los jueces ordinarios le entregaban la jurisdiccion; en suma, era el árbitro del lugar, como lo era de la Órden. Á la suya estaban tambien una multitud de agentes subalternos con el nombre de *lugartenientes locales*, que en reducidos territorios, y siempre sujetos á las apelaciones, conocian de todos los negocios civiles y criminales, á semejanza de los alcaldes mayores ó corregidores que habia instituidos para el fuero comun en los pueblos de España.

Tan pronto como el Señor Don Felipe II, primero de Aragon, fué nombrado administrador de la Órden, se dirigió al Consejo de Aragon creado por su augusto padre, nombrando asesor general para que le aconsejase en todo lo que tenía relacion con la jurisdiccion maestral, que le tocaba ejercer segun las bulas pontificias. Y decia así la cédula: "Espectables, egregios, magníficos conseje»ros, mi presidente, tesorero, regentes de la Chancillería en el Consejo Supremo »de los reinos de la Corona de Aragon, que al presente sois, ó serán adelante »en el dicho Consejo Supremo, salud y dileccion. La Sede Apostólica ha incor»porado para siempre en mi Corona Real de Aragon el maestrazgo y Religion »de Nuestra Señora de Montesa, y Señor San Jorge; y para que lo tocante al »dicho maestrazgo se trate y despache como conviene al descargo de mi Real »conciencia y bien de los negocios, he nombrado, segun que por la presente »nombro, al licenciado Don Diego de Covarrubias, uno de los regentes del dicho »Consejo Supremo, por mi asesor durante mi mera y líbera voluntad en todas »las cosas tocantes al dicho maestrazgo, religion, caballeros, freires, ministros »y vasallos, en lo espiritual y temporal, así de gracia, justicia y gobierno, »civiles ó criminales, como de otra cualesquier calidad que sean dependientes



»ó anejas á ellas, con que las determine y haga durante mi mera y líbera »voluntad, con parecer de los que sois y adelante fueren del dicho Consejo Su- »premo, etc." En esta cédula están definidas con claridad bastante las atribuciones del asesor general, y por ellas se viene en conocimiento de cuán importante y cuán lucrativo debia ser este cargo, que empezaba á ser desempeñado por una persona tan notable como lo fué en aquella época el señor Covarrubias, presidente del Consejo de Aragon, y en lo sucesivo por todos los presidentes del mismo altísimo Cuerpo, y cuyos emolumentos, poder y representacion lo constituian quizás el primero entre todos los funcionarios del órden civil, en una época en la cual, gracias á Dios y á una sábia política, el elemento militar obedecia y no mandaba, era el brazo, pero no el corazon ni la cabeza del Estado. No queremos hablar de una multitud de oficios que para las diferentes funciones gubernativas y judiciales mantenia la Órden de Montesa: era un estado dentro de otro estado; y, gracias á la bien entendida centralizacion que los Reyes Católicos llegaron á establecer, el sumo imperante, como cabeza visible del pueblo que regía, reunió todos los cabos en su mano: de él partia el impulso y la direccion; á él estaban sometidas todas las jurisdicciones y todos los poderes; y su enérgica voluntad suplia las faltas que no podian ménos de advertirse en tan enmarañado laberinto.

Si hubiéramos de presentar á nuestros lectores una muestra clara y convincente de lo que son las instituciones humanas, no hubiéramos podido elegir una más acabada que la historia de la Órden de Montesa. Si nació á impulsos de un rey piadoso y político para evitar que los bienes de los Templarios pasaran á manos extrañas, el objeto se llenó cumplidamente, y con creces y aumentos, hasta el punto de ser admiracion de las gentes en los tiempos de que hablamos. Si fué instituida para matar moros y defender las costas y fronteras de tan bárbaros enemigos, llegó á servir solamente á los cristianos, proporcionando á sus caballeros comodidad y riquezas, lustre, esplendor y poder. Si empezó modesta y humilde, fué luégo altanera y soberbia. Si el orígen y el objeto no fueron otros que el de acrisolar á sus individuos en la Fe de Cristo, á fuerza de privaciones, de peligros y de martirios de una vida consagrada á alcanzar la mayor perfeccion en los senderos de la vida eterna, el tiempo la hizo mundanal y corrompida. La Regla de San Benito y de San Bernardo dió pauta á los caballeros: un pobre monasterio abrigó, entre peñas y asperezas, á sus fundadores; defendieron la sierra encomendada á su cuidado con teson, y no sin gloria: para ellos los trabajos, para los sucesores el reposo; así, pues, por el vicio inherente que acompaña siempre á las cosas de los hombres, la Órden de Nuestra Señora



de Montesa se fué desviando de su principal instituto; y cuando llegó la época de su agonía; cuando reyes y pueblos combatieron sus riquezas, pretendiendo apropiárselas, los unos primero, los otros despues, no tuvo nada que alegar: y qué razon hubiera sido valedera en aquellos supremos momentos? Los moros andaban léjos, y sus huestes no eran temibles ni temidas. ¿La vida ascética, religiosa y contemplativa? Andaban los caballeros mezclados con los seglares en el mundo, del cual disfrutaban á su placer. La pobreza? ¡Si eran opulentos, y magnates, y príncipes y grandes señores! Así pues, maestrazgo, encomiendas, dignidades, prioratos, asesorías, gobiernos, bienes, todo pereció á impulsos de ese poder novador, al empuje de ese poder invencible, monarca de los siglos, que se llama el tiempo, que con irresistible fuerza, unas veces con lentitud, y otras con admirable rapidez, realiza la sentencia que ha grabado en el fronton de la fachada de su palacio: *Recedant vetera, nova sint omnia.*

III.

AÑOS DE ENCARNACION.

1319 á 1587.

Primero y segundo maestre: su eleccion, enfermedad y muerte.—Tercero, Don Pedro de Thous.—Guerras de la Union.—Toma de Valencia.—Desafío del rey de Castilla.—Entrada de sus tropas en Aragon.—El maestre prisionero. Su canje.—Las tropas castellanas vencidas.—Cuarto maestre, hermano del anterior.—Su edad avanzada.—Su muerte.—Quinto: su eleccion contra la voluntad Real.—Trasladase el Rey al convento.—Su ira.—Desenlace de tan grave acontecimiento.—Sexto maestre.—Cisma en la Iglesia y en la Órden. Feliz conclusion.—Va á la guerra de Italia.—Derrota la armada genovesa.—Prende á su general.—Canje de los prisioneros.—Setimo maestre.—Octavo. Hazañas indecibles de Don Luis Despuig.—Conquista a Napoles.—Embajador en Italia.—Heroicidades sin cuento.—Sosiega la guerra civil.—Salva a Doña Juana y a su hijo.—Parte activa de los Reyes en la eleccion de maestre.—Noveno maestre.—Su guerra contra los moros.—Decimo maestre.—Socorre á Rodas.—Accion heróica.—Impide el Rey la eleccion de maestre.—Concede al fin la facultad para nombrarlo.—Undécimo maestre.—Duodécimo maestre.—Decimotercero y décimocuarto maestres.—Incorporacion del maestrazgo a la Corona de Castilla.

De la historia de los maestres vamos á sacar las glorias de la Órden: poco hemos de decir de los dos primeros, muerto el uno de cuartanas á los setenta dias de elegido, y de enfermedad breve el segundo á los ocho años: ambos ya



de edad provecta, y oriundos de nobilísimas casas; pero Dios, que reparte las glorias y los imperios á su gusto, no les puso en el caso de conquistar un imperecedero nombre como á otros, de quienes nos ocuparemos en seguida. Llamábase el fundador Frey Don Guillen de Eril, y el otro Frey Don Arnaldo de Soler, de aquella turbulenta y antigua familia que tantas revoluciones promovió en el reino, á causa de su rivalidad con los Centellas, de la cual se siguieron muertes y continuos asolamientos. Pero el tercero, Frey Don Pedro de Thous, fué tan distinto de sus antecesores, que de él podemos decir que su descanso era el pelear, su único afan la batalla, y su constante ocupacion el triunfo. Acreditó su nobleza con actos de insigne valor, y con una conducta tan leal, que en aquellos tiempos, muy expuestos á traiciones, quizás como estos infelices que hemos alcanzado, su conducta fué un modelo que ciertamente tuvo pocos imitadores. Era propio de su linaje el ser de ánimo esforzado y de corazon leal; pues ya en la prodigiosa batalla de las Navas de Tolosa, ayudando su rey al de Castilla, ganó un Thous mucha honra y fama, costeando á sus expensas una numerosa mesnada, y llevando el estandarte de Aragon, como alférez del Rey, á quien en aquellla ocasion salvó de mano de los infieles. El maestre, de quien ahora nos toca hablar, fué hijo de Don Benito, señor de Oropesa, y entre otros hermanos tuvo á Don Bernardo, Don Garcerán y Don Alberto, caballeros de mucha nombradía por su reconocido talento, y por ser miembros del Consejo del rey el Señor Don Pedro IV.

Hallábanse los reinos en aquel entónces asolados con la plaga que entónces llamaron *La Union*, que no fué sino una rebelion de descontentos contra su reino; un alzamiento á manera de hermandad ó comunidad de las que usaba Castilla, ó una fraternidad ó germanía de las que despues ensayó Valencia. Eran los pueblos y gente baja los que, capitaneados por algunos nobles sediciosos, volvieron las armas contra su rey, hollando el pacto fundamental de los tiempos medios, en los cuales las opiniones andaban sobre ciertos puntos muy conformes, y los deberes de los súbditos ó de los vasallos, como entónces se decia, eran más estrechos y sagrados. Razon tenian en reclamar de agravios, pero no en la manera como lo hacian; y mucho más, que olvidando sus primeras pretensiones, justas si se quiere, reclamaban ensoberbecidos con el triunfo cosas imposibles, que tendian nada ménos que á la subversion de todo órden social. Uniéronse los reinos de Aragon y Valencia; y, aunque no con fuerte lazo, tambien entró el Principado en la liga. Consideraban á Valencia como cabeza de la sedicion, por ser el asiento de los que la dirigian y haber sido la primera en levantar el estandarte de la revuelta. Magnífico teatro era



éste, en el cual de continuo se veian batallas, combates, sorpresas, asalto y toma de ciudades, para la gente de guerra, para los hombres leales que, tomando la causa de su rey á su cargo, y blandiendo los aceros con denodado ímpetu, pagaron á la postre al órden y á la justicia el más cumplido tributo.

El tercero de los maestres fué el héroe de aquellos tiempos; el primero y el último que peleó con los unionistas; el que les probó repetidas veces la superioridad de su esfuerzo y lo bien templado de sus armas; el que, en suma, afirmó en las sienes de Don Pedro la corona de los reinos levantados. Tan luégo como llegaron á noticia del Rey las nuevas del alzamiento de Valencia, envió á esta ciudad por caudillo á Don Pablo Xerica á la seña de la Universidad, y al maestre con buen golpe de gente, para que hiciesen entrar en razon á los sublevados. Brillante era el pequeño ejército, aguerrido y disciplinado, que allegó el maestre, compuesto de sus caballeros, de sus comendadores, apaniaguados y vasallos. Castigó con severidad á los de *La Union* en la villa de Albocácer que habian apoyado el movimiento valenciano; y, unido á los del ejército Real, trabó con los contrarios tan fuerte pelea, que se cuenta en la historia de las guerras civiles como una de las mayores y más sangrientas que ha habido. Á la primera espolonada huyeron los de Valencia, que, como gente baladí y allegadiza, no pudieron resistir el empuje de la caballería montesana; pero, viniendo en su socorro multitud de villanos, restablecieron poco á poco el combate. Desiguales eran las fuerzas, pues los unionistas contaban con treinta mil hombres, cuando los del Rey apénas eran diez mil; y aunque en las guerras, más que en el número debe fiarse en la disciplina, excelencia de las armas y táctica en las peleas, no tanto que, hallándose ambos contendientes en fuerza muy desiguales, el mayor número embote el ardimiento de los ménos, y dén de ellos severa cuenta. Los de Alcira, uniéndose á los revoltosos, y atacando por un flanco á los leales, dieron la victoria á los alzados; pero no tan completa, que no quedase ésta incierta é indecisa por las grandes pérdidas que les causara el maestre con su escogida caballería.

Unos y otros volvieron á las armas, reparados en lo posible los muchos daños que mutuamente se infirieron; unos con nuevas compañías de caballería que acudieron de Aragon, otros con gente de los pueblos que ó de grado ó por fuerza levantaban. Los unionistas, viéndose perdidos, acudieron á Castilla, reino extraño, á pedir socorro: dióselo Doña Leonor, faltando de esta suerte á la buena amistad que mantenia con Don Pedro, y llevada de la política falsa que imperó en ambos reinos durante una larga serie de años; y al frente de los tercios castellanos venía el mismo infante Don Fernando, codicioso de más ganancia.



Ya era tiempo que el Rey saliera á campaña: el mal por instantes crecia, y así con buen golpe de gente catalana y aragonesa se vino el Rey para Murviedro, en otro tiempo teatro de envidiadas glorias; y, mandando restaurar y aprovisionar el castillo, desde tan fuerte baluarte contuvo el poder castellano: y aunque la campaña estaba en su principio y era de éxito dudoso, se evitó el golpe de mano, que bien hubiera podido dar el enemigo, á no hallar tan apercibidos á los leales y tan dispuestos á la acometida. En Benaguacil, cercada por los revoltosos, mostróse clara y refulgente la estrella de los reyes de Aragon; y allí el maestre con los suyos dió tan grande golpe á los valencianos, unidos á los de Castilla, que pudo considerarse como vencedora la causa de Don Pedro, sin que por esto dejaran de astragar la tierra los enemigos por largo tiempo, causando todo género de daños.

Continuaba Valencia alzada, y para sofocar la rebelion era menester tomarla; con lo cual, cortada la cabeza al alzamiento, volverian las cosas á su estado regular. El Rey se hallaba decidido; Don Pablo Xerica no deseaba otra cosa. El maestre ardia en deseos de medir sus armas con el contrario. El castellan de Amposta, Roque de Lauria, y otros muchos capitanes de valor probado y de no disputada nombradía, ansiaban que llegase el momento, estimulados por la noble ambicion de ostentar á cual más el valor propio de sus esfuerzos, acrisolando su blason, para ser norte y espejo de caballeros y ejemplo de adalides futuros.

Llegaron todos, con el Rey á la cabeza, casi á las puertas de Valencia: salieron los sublevados: ahora tenian que habérselas con un ejército numeroso por su infantería y caballería; y, aunque el esfuerzo fué unánime y poderoso, quedaron los valencianos derrotados con pérdida de mucha gente, la ciudad tomada, y deshecho el alzamiento. Allí peleó el Rey en lo más recio de la batalla; y, ya arrollado y casi prisionero, debióse al valor del maestre y de sus caballeros el favorable éxito de aquella venturosa jornada.

Todo parecia sosegado, y el horizonte sonrosado y apacible, cuando nueva tormenta, y esta vez mucho más terrible, apareció por la parte de Castilla. Duro trance, por haber desafiado Don Pedro de Castilla á Don Pedro de Aragon, y entrar por la puerta franca que les ofrecian las ciudades de Alicante y Orihuela, propias del infante Don Fernando, con numerosa caballería y no menor golpe de infantería. Agregábase á esto, y era lo peor, el estar preso el maestre en manos de castellanos, y no querer el rey de Aragon dar paso alguno sin tener á su lado á aquel invicto héroe, terror de los enemigos y esperanza del reino. Todas fueron trazas para libertar al maestre; y, sabiendo los



del reino la importancia que en el suyo tenía un prisionero que con cuidado guardaban, y era nada ménos que Don Gomez Perez de Porras, despues gran prior de San Juan, á quien el rey de Castilla amaba mucho, propusieron el canje, que fué aceptado; y no tan pronto se vió en libertad, se apoderó de Alicante, y con fuerte presidio de los suyos supo sostenerlo burlando las muchas tentativas de los enemigos. Salió mal tambien aquella nueva acometida; pero no se cansaba el rey de Castilla; ántes parecia que con las dificultades se le aumentaban los deseos, y emprendió la tercera invasion en el año de 1364. El maestre y los caballeros de Montesa hicieron maravillas, especialmente Frey Don Arnaldo de Jardin, comendador del valle de Perpunchent, reduciendo á la obediencia del Rey á Villajollosa, Castalla y Biar, que estaban por los castellanos. Murviedro se encontraba en el mismo caso, y muy necesitada de bastimento: Frey Don Gutierre Gomez de Toledo, maestre de Alcántara, quiso pasar á abastecerla; saliéronle al encuentro el conde de Ribagorza y el maestre Thous con todos los suyos, y junto á las Acublas encontráronle estas tropas, donde hubo una bien reñida escaramuza. Quedó, como siempre, victorioso el maestre, con muchos despojos, aunque el mayor fué la fama; porque fueron derrotados los castellanos, hasta el punto de quedar prisioneros los que no quedaron muertos, y entre ellos el maestre de Alcántara.

Pero este insigne maestre no se distinguió sólo por el valor que le acompañó siempre en las batallas y por sus talentos militares. Confiesan los Montesanos que á ningun maestre le debieron tanto como á éste. Á 8 de Marzo de 1335 se comenzó la obra del sacro convento de Montesa, y á 3 de Abril de 1338 puso el maestre la primera piedra en la fábrica de la iglesia, de suerte que en 6 de Enero, año de 1340, se celebró en ella la primera Misa, estando el maestre presente á todo, como el que más deseaba los aumentos de la Órden. Hizo tambien el maestre la sala capitular, refectorio, cerca del convento, y la enfermería. No contento con esto, y pareciéndole poco, dió á los Padres Fray Estéban Bort y Fray Jaime de Thous, religiosos de la Órden de Santo Domingo, lugar, sitio y bienes para que cerca de los muros de la villa de San Mateo fundaran el convento, que se ha conservado hasta nuestros dias; por último, despues de glorias tan insignes y tan legítimamente adquiridas, murió lleno de aplausos por su indisputable mérito, en su villa de San Mateo, á 3 de Agosto de 1374, habiendo gobernado la Órden cerca de cuarenta y siete años.

Del cuarto maestre, hermano del anterior, poco tenemos que decir. Elegido siendo ya de edad avanzada, y sólo por prestar un debido homenage á la memoria de su antecesor, se granjeó las voluntades de los caballeros y freires.



por su mucha bondad, agradable trato y conducta pacífica. Cerca de diez años duró su vida en tan alta dignidad, y su muerte acaeció en 14 de Junio de 1382. en la misma villa de San Mateo, de la cual la Órden, por muerte de su hermano, habia tomado posesion.

Fué el quinto maestre Frey Don Berenguer March, natural de Barcelona: eligiéronle á despecho del Rey, el cual deseaba que tan alta dignidad recayera en otro, descendiente de aquel Vidal que estuvo en Avignon de embajador de Don Jaime en los tiempos de la extincion de los Templarios. No era la voluntad del Rey cosa de poca monta; al convento se trasladó Su Alteza, deseoso de influir con su presencia en el ánimo de los conventuales, ó violentarlos si á mano venía. Pero los capitulares, que nada temian, decidiéron que la eleccion fuese por compromiso, y los compromisarios unánimemente eligieron, contra el expreso mandato del Rey, al que su conciencia les dictó. Su Alteza, no tan pronto supo la nueva de la eleccion, cuando sin despedirse se salió del convento, confuso y airado, y ofreciendo que se acordarian de su persona. En efecto, á pocos dias se presentó en las inmediaciones del sagrado convento el gobernador del reino de Valencia con numerosa hueste y aprestos de sitio, acercándose poco á poco con cautelosa reserva. Grande fué su admiracion cuando encontró las puertas de par en par abiertas, y á los freires de dos en dos en la explanada del castillo ofreciéndole hospedaje y franca entrada con los honores debidos al mismo Rey. Tomó el gobernador posesion del castillo, y, dejando en él un fuerte presidio, fuése á dar cuenta al Rey de lo acaecido. Allá encontró ante la Real presencia al maestre y caballeros, que, hincados de hinojos, daban satisfaccion de su entereza, con lo cual el Rey se contentó y todo quedó arreglado y perdonado. En este tiempo tuvo lugar la union de las Órdenes de Montesa y San Jorge, de que ya hemos dado cuenta en nuestra Primera Parte, y tambien los estragos del cisma que por tanto tiempo afligió á la Iglesia.

Tres papas tuvo la Cristiandad, y no menor número de maestres tuvo la Órden, por la misma causa; pero los anales cuentan como sexto maestre á Don Romeo de Corbera. Elegido uno por el Capítulo á la muerte de su antecesor, el Papa eligió otro, por reserva ignorada de los caballeros, y el primero acudió al otro Papa para que le validase sus derechos. Así lo hizo; pero nada valió esta declaracion; siendo los papas enemigos, los maestres lo fueron, y acudieron á las armas, ansiosos de vengar sus agravios. No fué mucha la sangre que se derramó; pues, ateniéndose á razones, hubo suspension de hostilidades; sujetaron el enmarañado litigio á juicio de árbitros, y se conformaron ambas partes con la sentencia: gobernó la Órden, por sede vacante, un vica-



rio; y, restablecida de todo punto la paz en la Iglesia y en la Religion, entró en pacífica posesion del maestrazgo el tercero en discordia sexto maestre, cuyo nombre hemos ya escrito.

Bien hizo la eleccion el compromisario, pues se cuentan del electo acciones garbosas y valientes á maravilla. Acompañó al rey Don Alonso V en una de sus expediciones á Italia; y como no quedase muy pagado de los genoveses, los cuales habian ocupado sin razon uno de los puntos de la Córcega, dió órden al maestre de vengar la afrenta. Éste preparó ocho galeras y se hizo á la mar en busca del enemigo: acertó á encontrarlo muy bien dispuesto para el combate: lanzáronse uno á otro su artillería; combatiéronse despues al arma blanca, aferrados los leños los unos contra los otros; y fué tal la casualidad, que cada galera de las del maestre tenía otra igual con quien peleaba, por ser ocho tambien las genovesas. Allí era de ver la vocería y el estruendo de las armas, y los lances peligrosos, y los golpes certeros, y el cortar de cabezas en la estrechez de los puentes, y sobre la mar, que airada los contemplaba, deseando tragar al descuidado ó ménos cauto que, contra su voluntad, bajaba á sepultarse para siempre en el profundo abismo. El maestre se las hubo tan bien, que, de ocho galeras, cobró cinco; las tres restantes huyeron en mal estado, abiertas y desarmadas para nunca más poder servir; fué prisionero de Montesa el general, y tantos más, que bien apretados no cabian en los buques; por lo cual se ofreció rescate á estos infelices. Abrieron los genoveses la ciudad para concertar estos tratos; y fué tal la mezquindad de aquellos mercaderes en el ajuste, y tal la generosidad del aragones, que dió sus prisioneros á cambio de cuchillos, accion muy loada en aquellos tiempos, y que no ménos debe serlo en los presentes. Fué el maestre valeroso soldado, y á su dignidad claustral reunia la de almirante de la mar de los reinos de Aragon, virey de Sicilia, embajador, y por último virey y capitan general del reino de Valencia; y con sentimiento de todos pasó á mejor vida, en el palacio maestral de Valencia, á 5 de Setiembre de 1445.

Aunque de léjos, siguió tan gloriosos vestigios el sétimo, Don Gilaberto de Monsaviu; y, á pesar de ser un valiente capitan y haber cumplido como el que más con las leyes del honor, tuvo la mala suerte de vivir y de reinar entre dos gigantes: su antecesor, del que ya hemos hablado; su sucesor, del que ahora nos toca hablar. Fué el octavo, y llamábase Don Luis Despuig; y en valde sería que en tan corto resúmen quisiéramos trazar un ligero bosquejo de su gloriosa vida. Sirvió como militar á las órdenes de Don Alonso en Italia, y conquistó para la Corona de Aragon el reino de Nápoles; se halló en todas las



empresas, que fueron muchas, en las partes de Italia; tomó por su esfuerzo á Bicarí, escalando el primero la muralla, y en ella se mantuvo largo trecho en medio de una nube de dardos que le disparaban; y como el terreno era resbaladizo, y apénas si se podia mantener en pié, se hizo sostener por los cuentos de las lanzas de sus caballeros, y en tan difícil postura llevó á cabo tales hechos, que sobrepujaron á los de aquella edad y son admiracion de la presente. Sirvió al Rey de embajador en todas las negociaciones difíciles y peligrosas que ocurrieron en su época. Permaneció fiel á Don Juan II en las grandes turbaciones que los tiempos trajeron entre catalanes, franceses, navarros y aragoneses; fué el amparo y escudo de la reina Doña Juana, segunda mujer del Rey, en toda la campaña, y muy particularmente en Gerona, donde se hallaba sitiada con su hijo Don Fernando. La madre y el hijo debieron al valor y á la lealtad del maestre la vida en aquella ocasion, de manera que, sin la activa cooperacion de la Órden de Montesa, Don Fernando el Católico no hubiera podido cumplir con los altos designios á que estaba llamado. El maestre, en suma, fué el portento de su siglo. En crónicas, historias, poesías y proverbios, escrito se halla su nombre como el de los más populares héroes de Castilla y Aragon. Murió en el palacio maestral de Valencia, á 3 de Octubre de 1482.

Los Reyes desde ahora toman una parte activa en la eleccion de los maestres; no era extraño: las Órdenes estaban en los últimos instantes de su vida, y, ántes de espirar del todo, procuraban los Reyes hacerles el tránsito más suave, acomodándolas á vivir bajo su dependencia. Aunque la Órden nombró á Don Felipe Díaz de Cañamas, el rey Don Fernando el Católico quiso que, á despecho de todas las voluntades, el Capítulo nombrara á Don Felipe de Aragon y Navarra, sobrino suyo, por ser hijo del desgraciado príncipe de Viana. El Papa accedió á los ruegos del Rey; y revocando el anterior nombramiento, hecho legal y canónicamente, dió el maestrazgo á su pariente, que se hallaba en edad juvenil, y por lo mismo incapaz de sostener tan grave peso. No que estuviese escaso de mérito, pues ya en su temprana edad no le era desconocida la vida de los campamentos, ni las fatigas de la guerra. Ahora, que entraban Don Fernando y Doña Isabel por las fronteras de Murcia para la conquista de Granada y asedio de su capital, iba tambien el maestre con sus caballeros y numerosa hueste, siendo el primero en el peligro y el más animoso en la batalla. Cercó y tomó á Vera, y rindió á Cuevas y todos los lugares que le circundaban. Pasó á Muxacar, cerca de Cartagena, y lo tomó por rendicion. Sucumbieron tambien los dos Vélez, el Blanco y el Rubio, y todos los lugares y castillos de aquellas taas. Taló la vega de Almería y los campos de Tabernas, escaramuceando de



continuo con los moros, que defendian sus propiedades con calor é inteligencia. por estar en su casa y conocer las entradas y salidas de los puertos y bosques. Huéscar, Galera, Orce, Tijola, Cullar y Benamaurel, lugares muy fuertes, se le rindieron; y, pasando á mayores, el maestre y los caballeros dieron vista á la vega de Baza, lugar de tantos prodigios en aquellos tiempos heróicos. Peleaba el maestre y los suyos, primero para vencer, y poco despues para defender su vida, porque la muchedumbre de moros que cargó fué tal, que en vano buscaron la salida, ignorantes de los sitios por no haber pisado nunca aquel terreno, lleno de pantanos y cortado por las muchas acequias que para los riegos usaban los árabes. En momentos tan supremos no le faltó el valor al maestre: peleaba sin cesar, y cada vez redoblaba su ardimiento, cuando un arcabuzazo disparado á poca distancia puso fin á su vida y á sus proezas. Ocurrió esta desgracia á 10 de Julio de 1488, cuando sólo contaba treinta y un años.

Fué el décimo maestre Don Felipe Vivas de Cañamas, el mismo á quien el Capítulo habia elegido en la anterior vacante, y cuya eleccion anuló el Papa, en gracia de los ruegos del Rey. De este maestre se cuenta que socorrió á Rodas, asediada por el Turco, mandando un navío muy bien bastecido, armado y pertrechado. Al dar vista al puerto, pugnó por entrar; mas no pudo, porque el viento le era contrario, y se vió obligado á permanecer toda la noche á la parte de afuera, rodeado de toda la armada turquesa. Al amanecer tuvo sobre sí veinte galeras; y fué tal el denuedo del maestre que mandaba y de los caballeros que tripulaban, que muchas fueron á pique y otras retrocedieron, entrando el bastimento y con él la alegría á los sitiados, que se daban ya por perdidos. En 18 de Junio de 1492 murió el maestre á manos de asesinos, que, sin que se sepa ni presuma por qué, le dieron veneno.

Si la eleccion del undécimo maestre se hubiera hecho en el instante despues de la muerte de su antecesor, y con sosiego y tranquilidad, nada habria que hablar de él. Los maestrazgos de las Órdenes militares de Castilla se hallaban ya incorporados á la Corona; los Reyes eran los administradores, por dispensacion apostólica; y como de un momento á otro esperaba Don Fernando igual gracia por lo tocante á Aragon, mandó suspender la eleccion en Montesa hasta nueva órden. Pero la órden no venía, como que no llegó en su vida, y se vió obligado á dejar la Religion en libertad. Á pesar de todo, la eleccion fué muy reñida y laboriosa, recayendo en la persona del clavero Don Francisco Sanz, al cual llamaron *el buen maestre* por su candidez, virtud y buenas costumbres. Murió, habiendo gobernado trece años, el 3 de Febrero de 1506.

Don Francisco Despuig fué el duodécimo, elegido en memoria de las altas

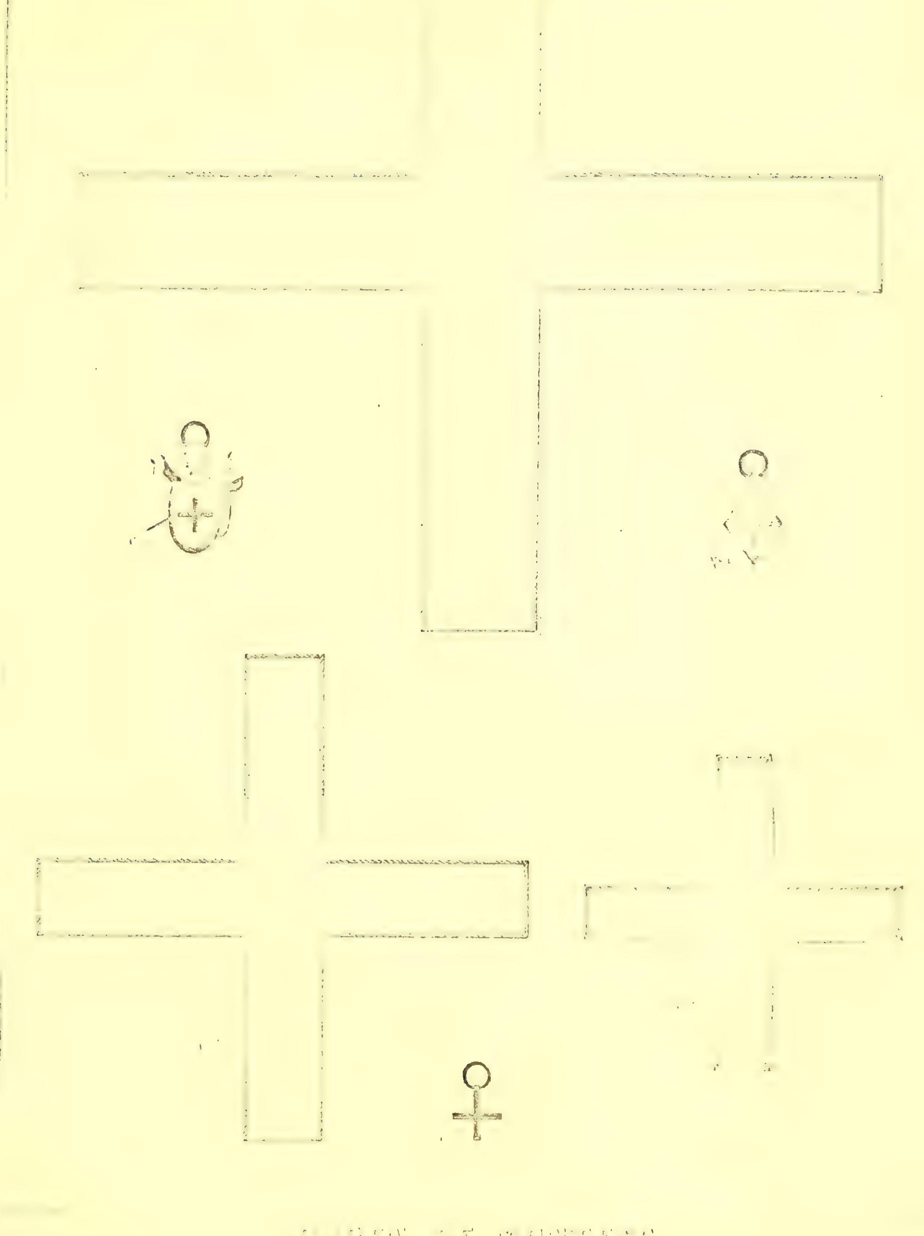


prendas de su tio; y no sin premia, porque el Rey mandó cercar el convento é impedir que les entrasen víveres hasta concluir la eleccion, aleccionado con lo ocurrido en la anterior, en que todo fué profanacion y escándalo. Sirvió á los Reyes Católicos, aunque sin memoria justificada de grandes hechos: alcanzó la vida del Emperador, y fuéle de provecho en la famosa guerra de la Germania, anticipacion cruel y sangrienta de las ideas que hoy germinan. Alzóse el pueblo contra los caballeros, y juró exterminarlos; y, cometiendo tropelías sin cuento, ejerció venganzas crueles; en suma, dispersó, arrolló, estragó cuanto encontró al paso, como torrente desbordado, como mar embravecido y fuera de sus linderos naturales. Dios tuvo misericordia de los humanos, y enfrenó la mar turbulenta dentro de sus límites. Pero era tal la fuerza de la opinion revolucionaria, que no podemos ménos de citar un dicho de aquellos tiempos, que hemos visto escrito en muchos antiguos historiadores: "Era la mujer de un sombrerero que »vivia en la plaza de Santa Catalina de Valencia, y tan aficionada á la Germa- »nia, que hablaba de ella como si fuese varon, la cual tenía un hijo de edad de »hasta seis años, y trataba muchas veces con el muchacho de cosas de la Ger- »mania. Pasó un caballero por su casa, y la madre dijo: Hijo, mira; vees aquel »hombre que pasa, es un caballero; mírale bien, por que cuando serás hombre »digas, que has visto caballero en Valencia; porque dentro de breves dias, to- »dos los caballeros de Valencia perecerán, y de hoy en adelante no habrá más »caballeros en este reino, y en los venideros tiempos así se hablará de los caba- »lleros valencianos, como hablamos agora de los caballeros Templarios." Mucho contribuyó el maestre á la pacificacion de aquellos trastornos; y bien lo conoció el Emperador, escribiéndole carta sobre carta en prueba de su agradecimiento. Murió á 3 de Julio del año de 1537.

Del décimotercio maestre apénas hay que decir nada, sino que engrandeció la fábrica del convento, y tenía muchos años, y era un modelo de virtud. Llamábase Don Francisco Lanzol de Romani, y murió á 12 de Mayo de 1544.

Llegamos ya al último maestre, Don Pedro Luis Garcerán de Boria, electo á los diez y siete años. Y fué desde tan temprana edad modelo, que debian imitar muchos de edad provecta. Disputadísima anduvo la eleccion, y hasta el virey del reino de Valencia tuvo que tomar parte para asosegar los ánimos, de sobra alterados. Reconoce la historia al maestre por gran servidor del rey Felipe II, su comensal y amigo, y alcanzó las más altas dignidades y famosos empleos. Por último, renunció el maestrazgo en manos del Rey, y pidió al Pontífice lo incorporara á la Real Corona: no se hizo mucho esperar la bula de Sixto V. En 15 de Marzo de 1587 se expidió en Roma, dando por concluida





ORDEN DE MONTESA.

N.º 1 Cruz del manto ... N.º 2 Cruz del Decreto ... N.º 3 4 5 6 Cruces ...



la dignidad de maestre, y con ello un golpe de muerte, del que nunca convaleció.

Murió la Órden de Montesa, y acabó su historia: desde este mismo momento, incorporada al Estado, forma parte de la historia general. Termina tambien nuestra tarea larga y prolija. En ella hemos procurado dar una idea de lo que fué tan respetable institucion, digna por muchos conceptos del buril de la historia. Sus principios fueron exiguos; su carrera, no muy larga; su gloria, grande; su poder y sus riquezas, inmensas. Dióle el sér la suerte desgraciada que cupo á otra Órden; la piedad de los fieles y la generosidad de los reyes la elevaron á porfía; peleó por la Fé de Cristo, no sólo en España, sino en Italia: aumentó los Estados de los reyes de Aragon en esta parte de la Europa; siempre leal, asistió al lado de los reyes en las guerras civiles que por ambicion y deseo de mejorar de fortuna suscitan en todos los siglos los ménos favorecidos de la fortuna. Fué siempre independiente, aunque no de un modo absoluto: su libertad tuvo contrapeso. La Órden de Calatrava la visitaba de continuo, impidiendo la relajacion de su disciplina. Conservó la Regla de San Benito, y las de sus conventuales en los primeros tiempos, ajustadas á la severidad de la vida monástica. Tuvo entre sus maestres héroes; y sus caballeros, por regla general, fueron dechado de valor y de virtud. Como institucion humana, adoleció á veces de los vicios y debilidad de que todas participan; pero no tanto tiempo, ni en tal grado como las Órdenes que imperaban en Castilla. De esta suerte vivió dos siglos y medio, hasta entrar en el gran mar de la historia de España. Desde entónces cesa su gloria y su nombre, pero no sus riquezas. Tambien éstas acabaron; pero vive y vivirá su bandera, la cruz de San Jorge, para memoria de heróicos hechos y de ínclitas hazañas.

Madrid 20 de Julio de 1864.

ANTONIO BENAVIDES.

FIN DE LA ÓRDEN DE MONTESA.







ÓRDEN DEL TOISON DE ORO.



ÓRDEN DEL TOISON DE ORO.

INTRODUCCION.

I. ¿Por qué el nombre del Toison de Oro causa un efecto tan mágico? ¿Por qué despierta en el ánimo veneracion tan profunda? ¿Cómo ha podido conservar incólume este aprecio hasta en tiempos como el presente, en que, decaida España, sus hijos la han ultrajado y los extranjeros la han mirado sin respeto? El collar es tan ansiado, tan bien recibido ahora como en el siglo XVI, en que la Península Ibérica desbordaba su poblacion por el orbe; y tan considerado como si fuera preciso ser soberano aleman con treinta y dos escudos de nobleza, ó héroe acatado universalmente, para merecerlo.

II. ¿Será la antigüedad de la Órden causa de tanta estimacion como logra? De manera alguna: sin contar la de San Juan, la Teutónica, las de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, todas más antiguas, aunque con diverso espíritu; la Jarretiera, sumamente análoga, el Elefante, la Anunciacion, y San Huberto, hoy existentes, cuentan, bajo este concepto, con títulos semejantes al universal respeto.

III. ¿Deberá esta simpatía al orígen de la Órden? Pocos habrá más fútiles para el filósofo y el historiador de la época contemporánea, pocos más aborrecibles para el moralista de estos y de aquellos tiempos. No solamente los institutos religioso-militares; las cofradías que (con el pretexto de juegos y diversiones) adelantaban las letras ó preparaban hombres diestros para la



guerra; las condecoraciones que desde el siglo XVIII premian al mérito y al talento; y las insignias, testimonio claro de muchos y honrosísimos servicios, llevan ventaja al Toison, que casi es un privilegio concedido por la ciega suerte, sino que, entre las demas Órdenes que se instituyeron y existen con circunstancias parecidas á la del Toison de Oro, algunas nacieron con mejor pretexto.

IV. ¿Deberá á sus Estatutos el prestigio de que goza? Prescindiendo de que ahora no son cumplidos, ni se pudiera intentarlo, y de que jamas alcanzaron completa ejecucion, ni áun en Flándes, es preciso convenir que no se halla en este código y sus ampliaciones una sola idea que favorezca, al ménos directa y evidentemente, al progreso humano, al bienestar general, á la prosperidad siquiera de la nacion cuyos gobernantes sean árbitros de conceder y reglamentar distincion tan codiciada.

V. El fin á que tendia, en realidad, la creacion de la Órden, ya es causa más importante para tomarla en consideracion; mas no basta á explicar la persistencia del aprecio en que es tenida. Las miras políticas que la Casa de Borgoña mantuvo por tanto tiempo y con tal habilidad y tanta perseverancia; el pensamiento religioso, que la de Austria mezcló con aquellos planes; el esplendor con que la de Borbon brilló, eclipsando á las demas reinantes en Europa en el siglo XVII, no son fundamentos únicos, ni los más válidos, de la nombradía del Toison de Oro. Aminorados, desaparecidos éstos, la Órden no ha desmerecido, como no la han superado las de las dinastías hoy más poderosas.

VI. Pero la cofradía galante, la hermandad política, ¿no pudo, como muchas otras, crecerse tanto, cambiar de tal modo su instituto, que merezca por su historia un rango particular, una supremacía tal que á ella se rindan, por ménos beneméritas, las demas Órdenes de Europa, las muy gloriosas de España? La del Toison, como cuerpo, carece absolutamente, no sólo de grandes hechos, sino hasta casi de historia. Únicamente la tienen, como los demas monarcas, los jefes de ella. Muchos de sus caballeros lográronla extraordinaria. La mayoría de ellos, sin embargo, carece de otra importancia que la de la enumeracion de sus títulos y cargos. No ha sido preciso nunca, como en la de San Jorge en Rusia, como en la de María Teresa en Austria, como, por institucion, en la española de San Fernando, llevar hazañas á cabo para ser condecorado.

VII. Tampoco ha sido preciso, para obtener el collar, ser noble de ilustre casa, acreditar su ascendencia, presentar papeles, y alcanzar por tal razon la codiciosa envidia de las gentes, la veneracion especialmente de las más humildes, como acontecia hasta el presente siglo con la Órden de San Juan, como



ocurre aún hoy con ésta y la Teutónica en la Confederacion Germánica, como se observa en España, aunque en menor escala, con las cuatro Órdenes militares, reducidas al aparato pomposo de una legitimidad y una nobleza que no prueban la bondad de la una ó de la otra. [1] Las leves indicaciones de los Estatutos del Toison, hoy desatendidas; las prácticas que en la Órden hubo de un principio, nunca excedieron las establecidas en nuestras Maestranzas de Caballería, cuyas informaciones privadas son á veces bien escasas.

[1] Que la existencia de una raza aristocrática, intermedia entre el pueblo y el monarca, es necesaria y natural: que esta clase debe fundar sus títulos especiales á la consideracion y al rango de que goza, así sobre sus propios servicios como sobre los de sus inmediatos antecesores; y que estos méritos ni la honran, ni la sirven para consolidar su poder cuando son de generaciones distantes á la suya y cuando la cadena y la tradicion de los actos dignos de aprecio y respetabilidad se ha interrumpido, hállase fuera de duda. Esto olvidan, sin embargo, quienes pretenden tener en su estado actual á las cuatro antiguas Órdenes militares españolas. Despreciando la ley universal, que tiende á dar estimacion á las cosas segun las calidades que en ellas son visibles y no con arreglo á lo que pudo ser el objeto ó la materia de que proceden, tales personas creen escudar bastante, con el prestigio anterior, la falta de toda idea, de todo sentimiento que en la actualidad dé consideracion de útiles, de respetables y de necesarios (para cierto fin moral ó político) á estos institutos. Hoy no viven más que de la veneracion prestada á su gloriosa historia, que acatan todos los partidos en que puedan dividirse los pensamientos y las tendencias de los españoles; mas de todos éstos no obtienen generalmente sino una sonrisa benévola á lo fútil del estado actual, ó un sentimiento reconcentrado de maligna envidia, por parte del que, sin medios de fortuna ó nacimiento, se halla en completa imposibilidad de obtener una distincion, que respeta tanto ménos y desea tanto más, cuanto para nada sirve. Todo esto debe evitarse. No basta que, para cortar abusos y eludir ataques con visos de fundamento y á que fuera difícil contestar con buenas armas, se haya privado del ingreso en estas Órdenes á los niños que lucian casi sobre la chaqueta, ó al ménos sobre la primera levita que llevaban, una insignia que ántes era símbolo de los trabajos y lo fué despues del mérito; no basta que para cortar malignas habladurías, muchas veces infundadas, los informantes y el Tribunal se esmeren en hacer y examinar las pruebas del pretendiente, en cuya merced de hábito no intervinieron, ni de quien tampoco deben escudriñar los méritos que el maestre ha prejuzgado: es necesario evitar que tal gracia pueda solicitarse, ó (en todo caso) se pida, sin fundarla en servicios propios y fácilmente apreciables. De otra manera, las Órdenes morirán el mejor dia.

Pero ¿cómo conciliar lo que las Órdenes son, por instituto y por práctica, con lo que debieran ser? ¿Cómo tomar, en premio de servicios, lo que no pudiera serlo, en atencion á los gastos y á las calidades que deben concurrir en el pretendiente y en sus antecesores, de las cuales no puede, ni debe ser éste último responsable, con más motivo desde que la ley le considera en todo con atencion á su personalidad, nunca á la de su familia?

Por un sistema intermedio entre lo que hoy se observa y lo que marca el carácter distintivo de la sociedad moderna, sistema que se practica en Alemania y en la Gran Bretaña acerca



VIII. El número reducido de los caballeros; la precision de alguna plaza vacante para obtener el collar; el no existir más que una jerarquía en la Órden, son motivos más genuinos para el atractivo que el Toison ejerce; pero ni le son exclusivos, ni son los que establecieron su honrosa supremacía. Ménos eran los miembros de la Órden ántes; crecieron, y no perdió; ántes ganó en estimacion general: sin faltar á lo dispuesto, pudieran crecer un dia, como excedieron, no hace mucho tiempo, el número de vacantes; y esto no la afectaria, si no llegase

de cuanto se refiere á jerarquías sociales, sistema que fué el fundamento universal de la nobleza durante la Edad Media. Órdenes civiles hay en España con objeto de premiar los distinguidos hechos personales: para esto, pues, no es preciso desnaturalizar, como en Portugal y otros países, el carácter que han conservado las procedentes de aquella época remota. Pero tampoco puede consentirse que éstas oscurezcan ó emulen á las primeras. ¿Conviene, pues, abolirlas? Se perderia entónces, sin utilidad alguna, una tradicion que (por indirectamente que sea) puede ser beneficiosa; el país se privaria de un estímulo honroso para los servicios que se le han de prestar, y el Gobierno perderia el medio de tener una Nobleza, una clase aristocrática que, sin excitar murmuracion y escándalo y sin pretensiones propias excesivas, sirviese de contrapeso entre las que desde arriba tienden á oprimir, y que desde abajo tienden á excederse. La verdadera nobleza consiste siempre en los hechos: y así se la define y defiende. La tradicion de la Nobleza, su herencia, se funda en la continuacion de esos mismos actos. En un Estado, donde las leyes lo regulan todo, en la paz como en la guerra, no cabiendo acto individual que él no haya comprendido en su prevision ó sus reglas, estos hechos honrosos no pueden ser sino los servicios que se hayan prestado al mismo. En ellos fúndese, pues, la existencia de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y hasta de la de San Juan, que, si bien hoy dia no se halla en situacion igual á la en que están aquellas, debe volver á tenerla. Tampoco se alterará (sobre todo acerca de las cuatro primeras) su índole más moderna. Vuelvan á ser lo que fueron, no en la época de su creacion (que eso ni puede ser ni podria tolerarse), sino lo que han sido desde Cárlos I hasta la fundacion de las modernas Órdenes civiles. Dénse los hábitos únicamente para premio de servicios al Estado: pero, abolidas ya las diferencias ante la ley entre nobles y plebeyos, anulados todos los privilegios, imposibilitado el distinguirlos ya, especialmente para lo futuro, sustitúyanse las pruebas de nobleza con las pruebas de servicios. Queden las de legitimidad, si se quiere: que eso será un estímulo para que cada familia tenga siempre sus documentos en órden y procure cumplir escrupulosamente todos los actos que causan estado ó cambio de él en la vida, aunque reduciendo esta justificacion á lo más preciso y lo más sencillo; pero reemplácense para siempre y para todo las pruebas de nobleza con las pruebas de cierto número de años de servicio en cada grado, yendo á buscar los que falten (que siempre habian de faltarle al candidato) en su inmediato ascendiente: y si los de éste no fueren suficientes, en el otro que directamente le siguiere; esto es, si el candidato necesita añadir á los suyos treinta años sin nota alguna, y éstos no los tuviere su padre, complételos con su abuelo, mas nunca habiendo de saltar un grado. Dígase en la sociedad mañana: aquel Santiaguista cuenta muchos años de servicio: ese Calatravo es de familia que, como él, se dedicó siempre á servir á su país; este Alcantarino



á haber en los nombramientos indignidad ó exceso. Otras Órdenes no tienen sino una jerarquía. La Jarretiera, el Cardo y San Patricio en la Gran Bretaña; San Andres, San Alejandro y el Águila Blanca en el Imperio ruso; la Negra en Prusia; el Elefante en Dinamarca; los Serafines en Suecia; la Anunciacion y San Genaro en Italia, sin contar las extinguidas en época muy moderna, sólo cuentan caballeros, que son al par grandes cruces. De estas Órdenes, algunas tienen fijado tambien su número, en muchas de ellas menor que en la del Toison; y otras, aunque sin ley que lo impida, otorgan escasamente el ingreso. Institucion de esta especie hay que, contando várias jerarquías, no excede, entre todas ellas, de los collares que tiene siempre provistos la Órden Borgoñona: tal es la de María Teresa, y otra en que no existe, si recuerdo bien, gran cruz alguna provista, la militar de San Jorge.

IX. Algunos quizá alegarán como razon para tener en cuenta, si pudiese serlo, lo crecido de los derechos que se satisfacen por la investidura de esta distincion, y que se exigen rigorosamente; [1] pero éstos ni excedieron de las cantidades que habian de desembolsarse para entrar en otras Órdenes, como en la de San Juan, y actualmente todavía en las cuatro militares españolas, ni llegan á las que cuesta el obtener las insignias de la Jarretiera. Ademas de que el

cuenta padres y abuelos que encanecieron cumpliendo sus obligaciones de fieles y leales servidores, cuyas huellas sigue. Ninguna otra idea se venga a mezclar con éstas; nadie se inquiete de que el antecesor fuese ó pudiera haber sido alguacil ó mercader: considérese honroso cuanto se halle constantemente bajo la cruz venerada, y al cabo de algunos años las Órdenes militares cobrarán un aprecio que se ha debilitado: evitarán una extincion paulatina; conjurarán el riesgo de una muerte á mano airada, y fundarán su estimacion en un sentimiento inmutable del corazon humano, en la consideracion en los hijos del mérito de los padres, en un principio á que rinden homenage hasta los demócratas mismos en todos los pueblos y en las várias épocas; principio del que decia el conde José de Maistre, defendiendo un dogma religioso: «No existe soberano protestante que no haya venido á firmar cincuenta *indulgencias* »al conceder un empleo, al conmutar o al indultar una pena por los méritos de los padres, »hermanos, hijos, parientes ó antecesores: principio tan natural y tan generalmente acatado, »que se observa á cada instante y en los más leves actos de la vida.»

[1] Desde 1834 no han dejado de satisfacerse los derechos de investidura de la Órden, sino en tres casos: en el del collar enviado al rey Oton de Grecia, por haber manifestado el cónsul general y encargado de Negocios de España en Aténas, Don Mariano Montalvo, no haber reclamado cantidad alguna Inglaterra, Francia, Rusia, Nápoles y Suecia al entregar al mismo soberano las condecoraciones que le fueron destinadas; en el del nombramiento hecho en favor de un caballero, á quien, por cierto, se trató de privar de este honroso distintivo á consecuencia de una mutacion política; y en el del Toison concedido al duque de Plasencia, y despues de Parma, Roberto I de Borbon, por cesion graciosa y voluntaria de los ministros de la Órden.



valor de la moneda ha cambiado en el trascurso de tiempo desde el siglo xv hasta el xix, ¿qué caballero llegado á tan alta condicion no puede disponer de la cantidad á que ascienden los emolumentos de los ministros y dependientes de la Órden, y, en el caso de no tenerla, no hallará en su Soberano ó Gobierno la ayuda que necesite, y el préstamo, la donacion ó la espera que adquieren quizás entónces cierto carácter de honra? [1] ¿Cómo reputar crecido un desembolso que apénas llega al valor intrínseco y material del collar que se recibe [2] y de la distincion que se obtiene, decreciendo aquél por consiguiente tanto cuanto parecen hoy exagerados los gastos mucho mayores para ingresar en Órdenes cuyas encomiendas ya no se proveen, [3] y que tampoco compensan, en apariencias de servicios ó favor, los sacrificios hechos con objeto de poder usar la respetada venera?

X. Quedaria, finalmente, la cuestion de la solemnidad, con la cual se debe, por los Estatutos, elegir al caballero, y del aparato con que el electo ha de recibir luégo el collar que se le envia. Pero ni era la Órden del Toison de Oro la

[1] Creo que los lectores estimarán se les haga conocer cómo el ilustre vencedor de Bailén excusaba su tardanza en satisfacer los derechos de investidura del Toison, en una edad ya avanzada, y cuando debia suponerse que la Patria habria asegurado su subsistencia con el debido decoro. Hé aquí la comunicacion que en 18 de Noviembre de 1829 dirigió al grefier Don Antonio Fernandez de Urrutia:

«Con arreglo á los Estatutos de la insigne Órden del Toison de Oro, que el Rey Nuestro »Señor se ha servido concederme en Real decreto de 15 de este mes, acompaño á V. S. las »noticias que se sirve pedirme con fecha del 17; y miéntras pueda mandar dibujar con el es»mero que corresponde el escudo de mis armas, remito el que he acostumbrado á usar en los »pasaportes en el tiempo que era capitan general de Cataluña; y, en cuanto á la entrega de »los veinte mil trescientos sesenta reales vellon que importan los derechos que adeudan los »caballeros por razon de su investidura, procuraré reunirlos con la brevedad que me sea po»sible, atendida la notoria escasez de mis haberes, reducidos al sueldo de capitan general de »los Reales Ejércitos.»

[2] No todos los collares son de igual valor, ni están terminados con el mismo esmero, merced á la pérdida que ha habido de varios de los primitivos, y su reemplazo en épocas diversas: pero la forma general y áun los detalles de los mismos son casi completamente semejantes, y el oro empleado en todos es de veintidos quilates.

[3] El motivo principal que inducia á las familias nobles á conservar con afan sus privilegios, procedia más bien de las exenciones y los beneficios que de las honras: y este mismo sentimiento era en gran parte incentivo para los gastos que hacian, á fin de ingresar en las Órdenes de Caballería, ya por primera vez, ya siguiendo la tradicion de sus antepasados, pues el goce de las encomiendas, que con el tiempo venía á recaer en el candidato, compensaba con usura las molestias y los sacrificios por que entónces hubiese de pasarse.



única que tenía que reunirse en Asamblea para la provision de vacantes ó admision de nuevos miembros y la que solamente encargaba á sus ministros la presentacion de las insignias y la asistencia á las investiduras fuera de Capítulo, ni los nombramientos de individuos de la Órden se hacen ya mediante reunion de éste, ni sus oficiales llevan ya, hace más de un siglo, la codiciada presea á los que no están en la córte del jefe soberano. En cambio, van todavía á cumplir esta mision ahora los de la Jarretiera, sea cual fuere el punto donde la insignia haya de ser entregada.

XI. Entónces, ¿por qué el Toison ha alcanzado mayor popularidad, más alta nombradía, mayor respeto que las otras Órdenes de la misma época, ó de condiciones análogas? Hoy es poderosa, sobre las demas naciones, la Gran Bretaña; y si bien su Jarretiera es estimada extraordinariamente, ¿cómo no ha hecho descender al Toison hasta el segundo rango, como no lo consiguieron San Miguel y el Espíritu Santo en tiempo de Luis XIV?

XII. Un conjunto de várias circunstancias, parte de las cuales están indicadas en los anteriores párrafos y otra parte es especial de la Órden, ha dado al Toison de Oro el justo nombre que goza. No solamente esta Órden cuenta bastante antigüedad y fué creada en época que aparece á nuestros ojos con atractivo fulgor; no solamente tiene número fijo de caballeros y se da á la recepcion de ellos cierto aparato desacostumbrado en otras instituciones; no solamente son ilustres por rango ó mérito los que reciben esta alta distincion y satisfacen por ella crecidos derechos de investidura, sino que un estudio filosófico y atento hace encontrar la clave de este sentimiento general y antiguo, tan profundo al instituirse la Órden como lo fué en adelante.

XIII. No es de hoy que los Países Bajos, ó, mejor dicho, los Estados de Brabante y Flándes sean el centro de la riqueza, del movimiento, de la política de toda Europa. Ya en los tiempos más antiguos reseñados por las historias latinas, los Generales primero, los Césares de Roma luégo, se apoyaron en la Bélgica para llevar adelante su conquista en la Germania, su dominacion en el resto de las Gálias, su amenaza á Hibernia, Caledonia y Britania, sus excesos y botin en la Batavia. Destruido ya el Imperio, creció el papel que en el mundo representaban las campiñas fértiles donde corren el Mosa y el Escalda; pues, cuanto más independientes, poderosos é invasores fuesen los pueblos del Norte, tanto más habia de aumentar y enriquecerse el punto que les servia de lazo con las naciones del Mediodía, cuya posesion codiciaban, y donde habian de celebrarse los mutuos tratos para la conquista ó las treguas y los pactos que tranquilizaban la trémula suerte de las naciones débiles por su opu-



lencia, su despoblacion y su cultura misma. Avanzada la Edad Media, allí se fijó el comercio. No habia otro camino para que Francia y las Islas Británicas recibiesen las preciosas mercancías de Asia, los ricos frutos de Italia y Grecia, las producciones todas de Alemania. Cuando Pisa ó Génova eran quienes únicamente hacian el comercio del Mediterráneo, áun podia llegar gran parte de estas mercaderías á Francia directamente desde Italia, y, por su medio, á Inglaterra; aunque siempre tuvieron que pasar por Flándes todas las que procedian de Asia, por la via de tierra, y que eran generalmente las más y más importantes. Pero, desde que aquellos puertos viéronse eclipsados por el de Venecia, Baviera, Borgoña y Flándes, llegaron á ser más ricos que todo el resto de Europa. La misma envidiable posicion que, habida consideracion á su territorio, ocupa el moderno reino que gobierna Leopoldo, era entónces más fácilmente apreciable y explotable. Los comerciantes lo sabian bien; los artesanos lo vieron; los señores feudales comprendieron la utilidad de tener por amigo á semejante pueblo; sus ciudadanos pusieron condiciones á su alianza; su soberano se inspiró en este sentimiento, y sacó partido de él, creciendo el país en opulencia y nombre, hasta que las guerras religiosas y políticas, y el descubrimiento de nuevas rutas comerciales á traves del mar, vinieron á minar y enflaquecer una situacion tan próspera. [1]

[1] Quizás la decadencia mercantil y la consiguiente pobreza llevó á los Países Bajos á continuados disturbios, dimanados, más que de las opiniones religiosas, de su aversion á los monarcas poseedores de las colonias ultramarinas, abiertas solamente al comercio directo de los súbditos del reino de Castilla ó del de Portugal, segun cuales éstas fueren, y perjudiciales siempre al comercio de Levante, que enriqueció á los Paises Bajos. Cuanto Lisboa y Sevilla ganaban, otro tanto perdian Brujas y Ambéres, como Barcelona y Valencia. De aquí tambien la intranquilidad de estas dos últimas; y eso que tenian los estados aragoneses de Italia con quienes fomentar algun tráfico. En cuanto los holandeses pudieron (sobre todo desde la separacion de Portugal y España), valídos de la fuerza, comerciar con la India y establecer tambien á su vez colonias, cesaron al par su fanatismo religioso y su aversion á España. Bélgica, que no alcanzó medios para sacudir el yugo, y que gozó, para consuelo, de los leves pero seguros provechos de la córte tenida por los vireyes, y de la provision de vituallas, de armamento y de equipo para las tropas españolas, se acostumbró á su dominacion, y la echó de ménos desde que Felipe V hubo de abandonar al Emperador estos dominios. Hoy que los ferrocarriles, la facilidad y multiplicidad de relaciones directas con India y China, y la tendencia general de los negocios, han hecho volver de nuevo la ruta mercantil para el Asia á las costas de Levante y al Imperio ruso, Bélgica ha tornado á recobrar cierta importancia comercial, que irá en aumento, miéntras que por esta razon misma, y por la pérdida gradual de sus colonias, vanse arruinando Amsterdam, Rotterdam, Haarlem y El Haya.



XIV. Como nunca afortunada era Flándes cuando vino á ser un Señorío ó una República dependiente de los duques de Borgoña, dándoles fuerza mayor, por si no bastaba la que tenian como árbitros y dueños del círculo más importante del Imperio. Estos soberanos, que ya habian tratado de utilizar su verdadero poder mezclándole en las cuestiones civiles de Francia y de Suiza, donde más tarde habian de hallar su ruina, trataron, por cuantos medios estuvieron á su alcance, sobre todo por matrimonios ó alianzas, de adquirir seguridad para entregarse á su idea persistente: dominar ambas naciones. Uno de los medios de lograrlo fué la institucion de la Órden del Toison de Oro.

XV. Apénas creada esta hermandad, en que entraron todos aquellos señores belgas, loreneses, borgoñones, alsacianos y frisones que se constituyeron gozosamente en aliados, para todo evento, del omnipotente duque de Borgoña, la Órden fué codiciada, como pacto político más que otra cosa, por todos los monarcas y señores que tenian miedo ó recibido agravios de Francia. Así, ántes de que el jefe soberano viniese á ser rey de España, se habia recibido en ella á los reyes de Aragon, de Navarra y de Inglaterra, á los señores de Bretaña y de Comminges, y á cuantos nobles franceses podian estar quejosos de los Valois ó ser rivales de ellos, ya que para esto mediase deseo de los nuevos caballeros, ya que el Capítulo creyese conveniente buscar en ellos recientes y oportunos auxiliares. Fuera de estos soberanos, no se recibió en la Órden otro alguno hasta que Cárlos I, como emperador, extendió sus alianzas y designios. Vióse entónces por vez primera (como parte de un compromiso político), y con singular rareza, el Toison sobre los hombros de un rey de Francia, donde los pedernales prenderian fuego; y se recibieron reyes de Dinamarca y Polonia, grandes de España áun poco sujetos, príncipes italianos que pactaban la lealtad ó la perfidia, generales que tenian siempre dispuesta su espada.

XVI. Vinculada en la Casa de Borgoña, dueña de Austria y de España, la supremacía en el orbe; conservados largo tiempo y acrecentados los elementos, los resortes y los planes de su poderío; conservando aquella misma Flándes donde la Órden habia nacido, el Toison fué creciendo en valimiento. Vino entónces á ser más, siéndolo por largo tiempo. La insignia fué, de política, convertida en religiosa; ó, por mejor decir, de emblema referente al equilibrio europeo pasó á ser, á la vez, símbolo de opinion y de doctrina. Los católicos miraban el Toison entónces, como los primeros sectarios de Mahoma pudieron mirar el sable que enviaba á sus generales; y, en la persona de los monarcas de España, lo consideraban respetuosamente con igual veneracion que los musulmanes esta arma al lado de los califas. Así fué entónces ganado por heróicos



hechos muchas veces: lo solicitaron príncipes y reyes, en garantía de estrecha y sincera alianza; y en tal concepto fué tenido, sin desmerecer todavía, cuando España era ya un fantasma solamente, pero temido, adulado, imitado en todas partes.

XVII. Áun duraba esta opinion, ó simbolizacion de la Órden, cuando la casa de Borbon se entronizó en España. Luis XIV habia procurado heredar, no solamente la supremacía política, sino el papel religioso que representaba la rama española de la Casa de Austria. Por esto halló al país mejor preparado que hubiera podido esperar, despues de tantas contiendas, para que su nieto reinase en España; y la dinastía de Borbon, asimilándose del todo á este carácter, especialmente desde los últimos años de Felipe V, volviendo á terciar en las luchas europeas, reivindicando en Italia su anterior dominio y la perdida influencia, mantuvo en el mismo rango, hasta el fin del siglo XVIII, y con el mismo carácter, el arbitraje y la representacion de la Corona Católica en Europa, ayudándole á ello poderosamente sus dominios riquísimos de América, por otra parte funestos. Y no podia ser de otra manera: la rama alemana de la Casa de Austria (si se exceptúa á Fernando II) se mostró casi siempre indiferente ó tibia á la preponderancia del Catolicismo; la rama francesa de Borbon se habia vuelto excéptica y estaba en tratos con los filósofos. Por esto, aunque la primera se arrogó el derecho de conceder el Toison de Oro, nunca se recibió con deseo, de sus manos, ni ha conseguido sostener la Órden en su primitivo esplendor, en su carácter genuino; y la segunda no pudo hacer llegar á tal rango, por más que lo pretendió, la del Espíritu Santo, de condiciones análogas.

XVIII. Otra de las circunstancias que sin duda alguna contribuyó á su popularidad, y que, por lo ménos, constituye un título á su alabanza y un excelente recurso político, fué esa misma ausencia de pruebas que en la Órden del Toison ha venido á existir siempre (primeramente de hecho, por considerarse que el nombrado era gentilhombre ó hidalgo, y despues por la costumbre aceptada como ley): la ninguna precision de hazañas caballerescas anteriores al momento de ser admitido en ella. Un plebeyo pudo, desde un principio, ser recibido en su seno, si el Capítulo reunido lo aceptaba como bueno: podia ser armado caballero en aquel acto, si ántes no habia recibido el espaldarazo de otras manos; y un plebeyo puede ser condecorado hoy con el Toison de Oro, si el jefe soberano lo resuelve.

XIX. Este grande adelanto hallábase templado, para evitar sus excesos, con otras dos restricciones establecidas, la una por los Estatutos, la otra por la costumbre. Descartados los eclesiásticos de la Órden, pues únicamente puede



serlo [1] y ahora lo es el canciller de la misma, se evitaba el elemento democrático bullidor de la Edad Media y áun de la época moderna: revestidos del Toison casi todos los monarcas, se limitaba en realidad el número de plazas á que podia aspirarse; y se exigia más, pues habian de igualarse á ellos, por una ú otra calidad, aquellas personas que iban á recibir la misma distincion: distincion que, áun sin tener en cuenta los privilegios de la Órden, colocaba á los caballeros, por este solo hecho, en posicion tan alta, que venia á ser, más que el entierro en Westminster, el reconocimiento expreso, la corona de la soberanía del mérito.

XX. La Órden no se ha prostituido; y ya basta. Con las condiciones de la sociedad moderna, con las anormales de la nacion española en nuestra época, ésta ya es una razon del aprecio en que se halla. ¿Qué importa que reciba el collar un soberano imbécil, que lo use un grande de España de medianas dotes, que lo lleve algun ministro, aborrecido quizás por su mismo talento para lo malo y su carácter rudo, si al par premia los méritos eminentes, los servicios especiales, y si, al igualar á la familia Real ó á la Nobleza antigua una persona, ésta es siempre de las que no pueden confundirse con el vulgo? Sea siempre bien elegido lo que se ensalce de entre lo moderno: es lo único que éste exige. Con lo antiguo viene á ser más tolerante. Ni envidia el poder supremo, á que nadie puede aspirar, ni odia á quien nació y todos reconocen en condicion superior, únicamente con tal que él mismo no se rebaje. Á aquel que salió del lodo ó de mediana cuna; que no justificó su elevacion inesperada y su opulencia súbita; que afrenta, ú ofusca, al ménos, á quien á su lado estuvo; á aquel es á quien el vulgo le pide cuenta de todo.

XXI. Por estas consideraciones fué creciendo y fué buscada la Órden del Toison de Oro. Por la última no ha desmerecido aún entre los españoles, ni se ha hecho en ella alteracion alguna. [2] Sirva este ejemplo de norma para casos semejantes.

---

[1] El único personaje eclesiástico admitido con tal carácter, como caballero, en la Órden (pues hasta los que fueron miembros de ella, como seglares, dejaron el collar al aceptar algun cargo de la Iglesia Católica), fué el cardenal de Borbon, á quien, quizás por esta razon misma, condecoró el rey Fernando VII, privadamente y sin ceremonia alguna, el dia 5 de Setiembre de 1820.

[2] ¿Cuál testimonio mejor que el del Gobierno mismo, que, al reformar las Órdenes civiles



OPINIONES SOBRE LA FUNDACION Y EMBLEMAS DE LA ÓRDEN.

I. De pocas instituciones se han escrito tantos libros como de la del Toison de Oro; [1] y, sin embargo, de ninguna de ellas se ignora tanto la causa que

y comprender como la primera de ellas á la fundada por Felipe el Bueno, se expresaba de este modo, por medio del ministro de Estado Don Joaquin Francisco Pacheco, en el preámbulo del decreto presentado á la firma de la Reina en 26 de Julio de 1847?

«Por lo que respecta á la Órden del Toison de Oro, nada tiene que alterar, nada tiene que »proponer sobre ella el infrascrito. Élla es un ejemplo de cómo se conservan en la estimacion »las condecoraciones que no se prodigan, de cómo es indispensable limitar por el número hasta »lo que parece que no puede sujetarse á su regla, el mérito en sus grados eminentes. Si el »Toison hubiera podido darse con libertad, el Toison sería ahora lo mismo que cualquiera otra »gran cruz, y se pediria por docenas de memoriales, como se piden éstas.»

[1] Son tan poco conocidas las obras que tratan directa y exclusivamente del Toison de Oro, y es tan digna de curiosidad esta bibliografía (otras se hacen diariamente ménos importantes), que he creido agradecerá el lector la compilacion siguiente, hecha por medio de la tabla del baron de Reiffenberg, las indicaciones de Don Julian Pinedo y Salazar, y mis propias observaciones, sin que pretenda darla por completa, pues, á más de no ser posible emitir semejante aseveracion en esta clase de asuntos, no me ha sido dable rectificarla evacuando todas las citas de ambos escritores.

Acuerdos (Libro de) *de la Junta de caballeros de la insigne Órden del Toison de Oro establecida por el Señor Rey Don Fernando VI en 5 de Enero de* 1755.—Manuscrito existente en poder del canciller de la Órden.

Anselme (le Père).—*La Toison d'Or*, página 132 á 134 del libro *Palais de l'Honneur.*—París, 1639.—Obra citada por Reiffenberg en su *Índice bibliográfico.*

Ayrerus.—*Dissertatio de magno magisterio equestris Ordinis Aurei Velleris Burgundo-Austriaco.*—Gotinga, 1748.—Obra citada por Reiffenberg.

Béjar (duque de).—*Fundacion, Ordenanzas y Constituciones del insigne Órden del Toison de Oro.*—Madrid, 1726.

Bergerus (Joannes-Guillelmus).—*De Origine Ordinis Aurei Velleris Dissertatio.*—Virtemberg, 1730.—Obra citada por Reiffenberg.

Bors d'Overen. (F. J. de).—*Prospectus de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Bruselas, 1768. Obra citada por Reiffenberg.



hubo para que naciese. Consta sólo claramente la circunstancia del hecho. En lo demas ha vagado del modo más original y más libre la fantasía de los escritores. Nunca paráronse á ver la que era más natural, la que ha dado nacimiento

BOUCQ (Jacobo Le).—*Le Triumphe d'Anvers, faicte pour les nobles festes de la Thoyson Dor tenus par le très hault et très puissant prince Phle, roy Despaigne, de France et Dangleterre.*—1555.—Manuscrito publicado en parte por Reiffenberg.

BRAVO (Juan).—Véase *Gomez de Ciudad Real* (Álvaro).

CHIFFLET (Juan Jacobo).—*Insignia Gentilitia equitum Ordinis Velleris Aurei.*—Libro citado por Reiffenberg y por Pinedo (en el prólogo de su obra), y del cual se conserva un ejemplar en la Cancillería de la Órden.

CHIFFLET (Julio).—*Aula Sacra Principum Belgii, sive Commentarius Historicus de Capellæ Regiæ in Belgio principiis, ministris, ritibus atque universo apparatu.*—Libro citado por Pinedo, y en que indirectamente se trata de ceremonias de la Órden.

IDEM.—*Breviarium historicum inclyti Ordinis Velleris Aurei.*—Ambéres, 1642.

COLCOS (Fiesta de la Órden de).—Manuscrito burlesco en frances, citado por Reiffenberg.

CONSTITUCIONES *de la insigne Órden del Toison de Oro.*—Existen dos ejemplares diversos manuscritos de esta version española, uno en poder del grefier y otro en el del canciller de la Órden.

CONSTITUTIONES *Ordinis Velleris Aurei e gallico in latinum conversæ* (a Nicolao Grudio). Ambéres, 1560.—Libro citado por Reiffenberg, y de que posee un ejemplar impreso en vitela el canciller de la Órden.—Hay otra edicion, que cita Reiffenberg, del año 1566, y de la cual hace mayor elogio.

ERATH (Augustinus).—*Augustus Velleris Aurei Ordo, per emblemata, theses politicas et historiam descriptus.*—Passau, 1694.—Libro citado por Reiffenberg, quien señala otra edicion de Ratisbona, hecha en 1697.

ESCUDOS DE ARMAS *de caballeros de la Órden* (Libros de).—Hay dos libros diferentes de esta clase en el Grefierato, en uno de los cuales (y que es el mismo volúmen donde está el texto español de las *Constituciones del Toison*, ántes citado), se hallan pintados á mano los blasones de los caballeros desde la fundacion hasta la época de Felipe II, con expresion de las mudanzas habidas á cada Capítulo de la Órden, miéntras que en el otro están recopilados los de épocas más modernas.—En la Cancillería hay otros dos libros de esta clase, el uno en papel ordinario, y el otro (que comprende desde Felipe el Bueno hasta el ingreso de Cárlos IX de Francia en esta hermandad) en magnífica vitela.

FILLASTRE (Guillermo).—*Le premier volume de la Thoison d'Or, composé par reverend père en Dieu Guillaume, par la permission divine jadis evesque de Tournay, abbé de Saint Bertin et chancelier de l'Ordre de la Thoison d'Or du bon duc Philippe de Bourgogne. Auquel, soubs les vertus de magnanimité et justice appartenans à l'estat de noblesse sont contenus les haultz, vertueux et magnanimes faicts, tant des très chrestiennes maisons de France, Bourgogne et Flandres que d'autres roys et princes de l'ancien et nouveau testament nouvellement imprimé.—Petit.—On les vend à Paris en la rue Saint Jacques, à l'enseigne du Loup devant les maturins.—Le second volume de la Thoison d'Or, traictant de la vertu de justice et des autres vertus qui d'elle dependent et procedent.*—Troyes, 1530.



á la mayoría de las Órdenes civiles en que han entrado extranjeros, y de que la fundacion gloriosísima de la casa de Borgoña ha sido indudablemente el más perfecto modelo.

Esta obra, que citan Reiffenberg y Pinedo, se halla en la Cancillería de la Órden. Ha sido reimpresa tambien con el título *La Toison d'Or du bon Philippe de Bourgogne.*

FORMULARIO *de la Órden.*—Este libro manuscrito, que se conserva en poder del grefier, es debido al concienzudo exámen de los papeles del Greficrato hecho por *Don Antonio Riquelme*, oficial del mismo durante la menor edad de la actual soberana de la Órden.

GOMEZ DE CIUDAD REAL (Álvaro).—*De principis Burgundiæ militia quam Velleris Aurei vocant, ad Carolum V, ejusdem militiæ principem, libri* V.—Impreso en Toledo, por primera vez en 1540, y por segunda en 1580.—Esta obra, que citan Reiffenberg y Pinedo, fué vertida á prosa castellana por *Juan Bravo;* de cuya traduccion, impresa en 1546, se conserva un ejemplar en la Cancillería.—Citan esta version Pinedo y Reiffenberg.

GRUDIUS (Nicolaus). Véanse *Constitutiones.*

HAILLY (Fray Cárlos Francisco Amounet de).—*Les Mystéres de la Toison d'Or (Velleris Aurei Mysteria).*—Impreso en frances y en latin en Bruselas, el año 1658.—Citado por Reiffenberg.

HÉLYOT (Pedro).—*Des chevaliers de l'Ordre de la Toison d'Or*, en la obra titulada *Histoire des Ordres Religieux et Militaires.*—Citado por Reiffenberg.

HERVÁS (Juan de).—*Registro y memorias de Juan de Hervás, primer rey de armas del Órden del Toison.*—Un manuscrito con este título consta en el índice de papeles de la Cancillería, entre cuyos documentos no he podido hallarle.

KASCHUTNIG (el Padre Antonio).—*Vellus Aureum Burgundo-Austriacum, sive augusti et celeberrimi Ordinis Torquatorum Aurei Velleris equitum fidelis et succinta relatio historica.*—Viena, 1728.—Citado por Reiffenberg.

LIGNE (el príncipe Cárlos de).—*Mémoire sur l'Ordre de la Toison d'Or*, en la obra *Mélanges militaires et sentimentaires.*—Citado por Reiffenberg.

MALTEBRUN.—*Anecdotes historiques sur l'Ordre de la Toison d'Or*, en la obra *Annales des Voyages.*—Citado por Reiffenberg.

MARLIANUS (Aloysius).—*De Ordine Velleris Aurei Oratio.*—Impreso en la *Coleccion de historiadores de Alemania* de Freher.—Citado por Reiffenberg.

MAURICE (Juan Bautista).—*Le blason des armoiries de tous les chevaliers de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Este libro, que dice Reiffenberg estar impreso en El Haya y en Bruselas, en 1667, cuya fecha cambia Pinedo en la de 1665, se halla con la última y la procedencia de El Haya en dos ejemplares bien diversos que se conservan en el Greficrato y la Cancillería.

MAUSOLÉE *de la Toison d'Or ou les Tombeaux des chefs et des chevaliers du noble Ordre de la Toison d'Or, contenant leur éloges, inscriptions, épitaphes, alliances, symboles, emblémes, médailles, devises, épithétes et cris de guerre.*—Amsterdam, 1689.—De este libro hablan Reiffenberg y Pinedo.

MEMORIAS *para la celebracion de un Capítulo en España en tiempo de Felipe II.* Véase *Viglius de Zuichem.*

MENNENS (Guillermo).—*De Vellere aureo, sive sacræ philosophiæ naturæ et artis admi-*



II. Quién ha creido, llevado de ciertas reminiscencias de la Jarretiera, que su primer jefe soberano, despues de haber tenido veinticuatro amigas ó barra-

rabilium, libri III.—Ambéres, 1601.—Reiffenberg, que cita el libro, dice ser un tratado de alquimia solamente.

Oliver y Tullana (Don Nicolas).—*Triunfos del Toison de Oro.*—Madrid, 1768.

Ordonnances *de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Paris, 1523.—Citado por Reiffenberg.

Ordonnances (Les) *de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Ambéres, 1559.—Citado por Reiffenberg.

Ordonnances (Les) *de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Ambéres, 1560.—Citado por Reiffenberg, y existente en la Cancillería.

Ordonnances (Les) *de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Lóndres, 1702.—Citado por Reiffenberg.

Origine *de la Toison d'Or.*—París, 1701.—Citado por Reiffenberg.

Papeles que se leyeron en la primera Junta de caballeros del Toison celebrada en la Cámara de Su Majestad en 11 de Noviembre de 1819.—Manuscrito existente en la Cancillería de la Órden.

Pinedo y Salazar (Don Julian).—*Historia de la insigne Órden del Toison de Oro.*—Esta obra, citada por Reiffenberg, se halla en el Greflerato y en la Cancillería.

Porreño (Baltasar).—*Origen y maestres de la Real Órden y Caballería del Toison.*—Este estudio, que, segun Pinedo, se conservaba manuscrito en la Cancillería de la Órden, no se halla ya en su archivo, ni en su Índice siquiera.

Privileges *de l'Ordre de la Toison d'Or.*—Este libro, en 4.°, impreso sin designacion de lugar, año ni impresor, se halla en la Cancillería de la Órden.

Progrell (Juan Gaspar).—*Vindiciæ Austriacæ pro Aurei Velleris Ordine.*—Halle, 1724. Citado por Reiffenberg.

Pugnatore (Juan Francisco).—*Origine dell'Ordine del Tosone.*—Palermo, 1590.—Este libro, citado por Reiffenberg y Pinedo, se halla en la Cancillería.

Pyon (Pedro).—*Miroir de l'Ordre du Thoyson d'Or.*—Manuscrito citado por Reiffenberg.

Raclot (Juan).—Un manuscrito semejante al libro de Maurice, *Blason des armoiries*, etc., dedicado en 1697 al elector de Baviera Maximiliano Manuel, gobernador de los Países Bajos. Reiffenberg, que cita este trabajo, dice que lo poseia.

Reiffenberg (El baron de).—*Histoire de l'Ordre de la Toison d'Or, dépuis son institution jusqu'a la cessation des chapitres généraux.*—Bruselas, 1830.—Esta obra se halla en el Greflerato de la Órden.

Riquelme (Don Antonio).—Véase *Formulario.*

Sansovino (Francisco).—*Ordine de' Cavalieri del Tosone, overò la institutione dell'Ordine di Cavalleria del Tosone.*—Venecia, 1558.—Citado por Reiffenberg.

Schurzfleischius (Conrado Samuel).—*Dissertatio de Velleris Aurei Ordine.*—1669.—Citado por Reiffenberg.

Scotus (Hubertus).—*Prefatio in opusculum Institutionis Ordinis Aurei Velleris.*—Poesía latina copiada por Reiffenberg, y que precede al manuscrito de Pedro Pyon.

Statuts *de l'Ordre du Thoyson d'Or avec les alterations et ordonnces en divers chapitres tant par l'empereur de Romme Charles le quint que par Messrs. les predecesseurs Ducs*



ganas, [1] habia hecho trenzar con pelo de ellas un emblemático lazo, en cuyo centro atraia las miradas un rizo rubio dorado de una de las más hermosas,

de Bourgoigne chiefs et souverains du dit Ordre puis l'institution dicelluy jusques au xx chapitre inclusivement tenu en Tournay par l'empereur au moys de Decembre de l'an quinze cents et trent etung.—Este manual, escrito en magnífico papel vitela, con hermosos caractéres, diversas tintas, numerosas y elegantes letras iniciales, excelentes retratos de los jefes soberanos y buenos escudos de armas de los caballeros, es el manuscrito conocido con el dictado de *Libro del Rey*, citado con tanta extension por Pinedo, y existente aún en la Cancillería de la Órden.

Toison (La) *d'Or, ou recueil des statuts et ordonnances du noble Ordre de la Toison d'Or, de ses ceremonies et inmunités, exemptions, préeminences, honneurs et bulles papales, depuis l'institution, en 1430, jusqu'a present; avec des remarques et un éloge preliminaire de Philippe le Bon*, etc.—Colonia, 1689.—Este libro, citado por Reiffenberg y por Pinedo, se halla en la Cancillería de la Órden.

Trismosin (Salomon).—*La Toison d'Or.*—Este manuscrito, existente en la Biblioteca Imperial de París, es únicamente un tratado de alquimia, segun Reiffenberg asegura al mencionarlo.

Utrecht (Descripcion del Capítulo de).—Poesía en frances, atribuida falsamente á Tomás Isaacq, y copiada por Reiffenberg.

Vivarius (Jacobus).—*De Aureo Vellere Carmen.*—Ambéres, 1583.—Citado por Reiffenberg.

Wendelinus (Godefridus).—*Aris sive Aurei Velleris Encomium.*—Ambéres, 1639.—Citado por Reiffenberg, quien añade haber sido reimpreso este tratado en el libro de Juan Jacobo Chifflet, ***Insignia Gentilitia***, etc.

Idem.—Un discurso latino manuscrito, de letra de *Wendelinus*, y referente á la fabula de Frixo, se encuentra citado, segun Reiffenberg, en el inventario del Archivo de la Órden, hoy existente en Viena.

Viglius de Zuichem.—Memorias que, segun Pinedo, escribió este canciller de la Órden, por mandado de Felipe II, para la celebracion en España de un Capítulo del Toison de Oro.

[1] Hé aquí la lista de las amigas de Felipe el Bueno, segun el baron de Reiffenberg, al referir esta anécdota:

1. María Van Looringe Van Combrugge.—2. Teresa Stalports Vander Wiele.—3. María Teresa Barradot.—4. Josefina Enriqueta de la Woestine.—5. Francisca de Bruyn.—6. Felipa de Bornheim.—7. Guillermina de Pachtere.—8. María de Leval.—9. Jacoba de Ives.—10. Juana de Presle.—11. Margarita Van Poest.—12. Jacoba Van Steenberge.—13. Una portuguesa apellidada Lopez de Ulloa.—14. Ana de Vendosme.—15. Ines de Cantaing ó Constain. 16. María de Fontaine.—17. Clara de Lattre (¿sería ésta aragonesa ó navarra?)—18. Ana de Masnuy.—19. Jacoba de Cuvillon.—20. Honorata María Bette.—21. Escolástica Vanden Tempel.—22. María Josefa de Bronckhorst.—23. Guillermina de Horst.—24. Catalina de la Tufferie.

De estas ilegítimas relaciones nacieron, segun Pinedo apunta extensamente, Cornelio de Borgoña, señor de Beures, gobernador del Gran Ducado de Luxemburgo, que sucumbió en la batalla de Ruppelmonde: Felipe, que murió jóven; Antonio, que fué creado conde de la Ro-



María de Crombugge, siendo objeto de mofa en los cortesanos; lo cual, sabido por el príncipe, dió orígen al símbolo del Toison de Oro, exclamando éste que muchos que se burlaban de aquel mechon de cabellos, tendrian á honra llevarlo. Quién, explicando mejor el verdadero juego de palabras que en la anécdota se encierra, ha emitido una apreciacion más clara, suponiendo que, habiendo entrado el fundador un dia en el secreto retrete de su dama, halló sobre el tocador una rizada y rubia guedeja ó mechon de pelo, siendo esta impensada casualidad motivo para que, ella sonrojada [1] y notado su descuido por los que se hallaban presentes, éstos no disimulasen la burlona risa; por lo cual el poderoso amante, así para hacer gala del acaso, como para castigar de un modo deli-

che en Ardenne; David, que fué obispo de Terouanne y luégo de Utrecht; Felipe, señor de Somerdich y de Blaton, almirante y caballero del Toison de Oro hasta que fué nombrado obispo de Utrecht; Rafael, abad de San Babon en Gante y obispo de Rosen; Juan, preboste de Saint Omer; Balduino, tronco de los señores de Falaix y de Breda; María, esposa de Pedro de Beauffremont, caballero del Toison; Ana, casada primero con Adriano de Borselle, señor de Brigdam, y despues con Adolfo de Cleves, señor de Ravenstein; Yolanda ó Violante, mujer de Juan Dalli, señor de Pequigny; Cornelia, que casó con Adriano de Toulongeon, señor de Mornay; María, que tomó el hábito de religiosa; Catalina, enlazada con Humberto de Luyrieux, señor de Queille; y Magdalena, que fué esposa de Bompar, señor de Laage y de Cournon, baron de Alez.

Verdad es que, segun Reiffenberg, el vicio de incontinencia y la virtud generadora eran dotes de familia; pues Juan de Borgoña, obispo de Cambray y hermano bastardo de Felipe el Bueno, se hizo asistir cierto dia, segun dicen, en la celebracion del Oficio de la Misa por treinta y seis hijos y nietos, todos ilegítimos, ejerciendo los unos las funciones de diáconos, otros las de subdiáconos, algunos las de coristas y de monacillos.

Cosa chocante en verdad, pero ciertísima, que cuantos monarcas dejaron nombre famoso en la Edad Media dejaron tambien tras sí gran cosecha de bastardos reconocidos por ellos; y que la mayoría de las familias ilustres de todos los Estados se honra con esta ascendencia. Sin contar los descendientes de Don Jaime el Conquistador, hoy duques de Híjar; los de Don Alonso XI y Don Pedro de Castilla, de que proceden los duques de Nájera y los condes de Valencia de Don Juan; los de Don Juan II de Aragon, de quien vienen los duques de Villahermosa; un bastardo coronado, un hijo de Don Alonso V, el Magnífico ó el Sabio, fundó la dinastía aragonesa en Nápoles.

Sirva esto, á la vez, de excusa á las flaquezas de Felipe el Bueno y á las indicaciones de los historiadores de la Órden, que hubiese creido nimio dejar pasar en silencio.

[1] La palabra *Toison* no es aplicada en Francia al cabello que luce en la cabeza de sus damas, ni habria motivo para así llamarlo: que al fin no han nacido negras. Más bien hay que descender, para hallar analogía, á los órganos sexuales: y en verdad á éstos se aplica. Si no, léase á Brantome *(Vies des Dames Galantes)*, ó recórranse algunos capítulos de las *Memorias* del célebre Casanova de Seingalt.

¿Qué extraño es que entónces y en los siglos inmediatos ocurriesen á la imaginacion estos



cado la indiscrecion de los circunstantes, juró que, lo mismo que habia sido tan en rubor de la dama, sería en lo sucesivo el mayor lustre y honor de acrisolada nobleza. [1]

III. Hay quien llega á suponer que no hubo más objeto en la creacion del Toison que hacer reconocer generalmente la ascendencia antiquísima, y anterior á la de la Casa de Valois, de la Casa de Borgoña, dándole por ascendiente al famoso Gedeon, vencedor de los madianitas; [2] y no falta autor [3] que asegura haber llevado este timbre el padre del fundador, por habérsele predicho en Hungría que él, ú otro de su familia que ostentase al pecho los símbolos del fuego, derrotaria á los turcos; anécdota forjada indudablemente despues de la victoria de Cárlos V en Belgrado, ó de la de su hijo en Lepanto.

IV. Ha habido quien ha supuesto, con espíritu más propio de ésta que de aquella época, que la Órden del Toison tuvo un motivo industrial, ó, por mejor decir y á la moderna, económico. [4] Supónese que queria hacerse más popular, más honrado y más glorioso el comercio de las lanas que venian de Inglaterra y comenzaban á tejerse en Flándes, dando riqueza al país, opulencia á sus magnates y recursos crecidos al Soberano.

V. Créese por unos que la idea de esta amigable hermandad (que así se llama en los formularios) fué del todo religiosa, significando el cordero inmaculado, [5] ó teniendo en cuenta la victoria conseguida por Gedeon contra los madianitas, merced á la prenda de alianza y de proteccion que Dios le habia

equívocos, si una de las mejores estrofas de la oda escrita por un poeta contemporáneo al nacimiento del príncipe imperial de Francia, ha dado márgen á la interpretacion que será perceptible fácilmente con subrayar las palabras?

Siempre *un napoleon* Dios nos envia,
Con misterio profundo,
Cuando place á su gran sabiduría
Regenerar al mundo.

¡Qué poco esperó el poeta, qué poco creeria el Duque que se viniesen á torcer ó interpretar abusivamente sus mejor inspiradas creaciones!

[1] Andres Favin (segun Pinedo y Reiffenberg), en su obra *Théâtre d'Honneur et de Chevalerie*, y Bayle, en su *Diccionario;* Colomis, en el libro *Comptoir des particularités*, y Amelot, en sus *Comentarios á los Anales de Tácito*, tratan, segun Pinedo, de este origen de la Órden.

[2] Segun Pinedo, así lo dice Vico, en su tratado de la *Scienza Nuova*.

[3] Éste fué Wolgang Lazius, en sus *Comentarios genealógicos de la Casa de Austria*, segun Pinedo y Reiffenberg indican.

[4] Á La Mote Le-vayer y á Gregorio Leti atribuye esta opinion el concienzudo Pinedo.

[5] Juan Francisco Pugnatore, segun Pinedo.



dado en el vellon cubierto de rocío; [1] y otros opinan que era completamente política, apoyándose en las fábulas que renacian entónces del antiguo Paganismo, y dando á entender que la tradicion de Jason y de los argonautas debia servir de norma á la estrecha union de pensamientos y miras de todos los caballeros para llevar adelante, por esfuerzos mutuos, la más arriesgada empresa; [2] habiendo hasta quien ha visto, en las iniciales del nombre del seductor de Medea, una prueba diferente de la intencion del fundador de la Órden, quien, como poseedor de las tierras más fértiles de Europa, halló en aquella palabra las letras con que comienzan los meses más productores del año, esto es, de Julio á Noviembre. [3] Tampoco faltó quien, haciéndolo símbolo de astucia, por muy devota que fuese, lo asimiló á la piel con que Jacob obtuvo la bendicion y la herencia de su padre. [4]

VI. Supónese por algunos que (sea la que se fuere la idea á que se debió la insignia del vellocino) el verdadero objeto de la creacion de la Órden fué el de emular con la Casa Real de Inglaterra, eclipsando el lucimiento de la Jarretiera; [5] y afírmase por otros, con más razon, que el pensamiento primordial no tuvo sino un carácter político, haciéndose auxiliares (para las miras de los duques de Borgoña) en todos aquellos grandes señores feudales que pudieran combatirlas ó verlas indiferentes. [6] Quien quiso hallar en esta institucion un proyecto de cruzada contra infieles [7] y en defensa de la Iglesia, no debió tener presente, en el instante en que emitia esta suposicion en sus escritos, que la época no era propia para semejantes empresas, y que se pensaba entónces en otras más cercanas y mucho más positivas, á pesar de testimonios lisonjeros de poetas. [8]

[1] Juan German, primer canciller de la Órden, citado por Julio Chifflet en su *Breviario Histórico*, fué el iniciador de esta idea, á la cual se asoció Moreri en su *Diccionario Histórico*.

[2] Godofredo Wendelino, en su *Aries sive Aurei Velleris Encomium*, sostiene esta opinion, que habia indicado por primera vez el antiguo historiador contemporáneo Oliverio de la Marche.

[3] De Rouck, en su *Heraldo Neerlandés*, citado por Reiffenberg.

[4] Guillermo Filastre, citado por Pinedo.

[5] *Pour évader des Engles et de leur ordre, mit sus le sien propre*, etc.—Fragmento citado por Julio Chifflet, en su *Breviario*, y que Reiffenberg reproduce.

[6] Reiffenberg, que se inclina algo á esta idea, dice haberla ántes tenido Pedro de Saint Julien, en su obra *Recueil de l'antiquité et vraie origine des Bourguignons*.

[7] Esta aseveracion es de Julio Chifflet.

[8] El epitafio de Felipe el Bueno, copiado íntegramente por Pinedo, tiene estos dos versos alusivos á la idea:

Pour mainctenir l'Eglise, quy est de Dieu maison,
J'ay mis sus la noble Ordre qu'on nomme la Thoyson.

Y, segun Reiffenberg, en la solemnidad celebrada en 1453, y conocida por *Fête du Thoyson*,



VII. No hay tanta vacilacion respecto de las divisas escritas ó los lemas de la Órden. El que llevó desde luégo, y que se atribuye al padre del fundador, *Ante ferit, quàm flamma micet*, se explica en dos diversos sentidos: por el daño que hace la calumnia ántes de divulgarse, [1] ó (lo que es más natural) por el trabajo que cuesta alcanzar la gloria primero que resplandezca, [2] dando estos significados á los eslabones y los pedernales de que el collar se compone. La divisa que al principio llevaron los caballeros en la orla de sus vestidos, *autre n'aurai*, se interpreta por unos [3] como expresion del padre del fundador, al guerrear con los turcos y no querer otra empresa; y se atribuye por otros [4] al arrepentimiento de todo devaneo y al propósito del primer jefe soberano de no tener nueva esposa que la que entónces tomaba. [5] El mote, que reemplazó á esta frase

Felipe y los caballeros de la Órden juraron ir contra los turcos, animándoles una mujer que, representando á la Iglesia, recitó, entre otros, estos versos:

> Vous, chevaliers, quy portez la Thoyson,
> N'oubliez pas le très divin service;
> Et vous aussy, nés de bonne maison,
> Gentilshommes, voicy belle ochoison
> Pour acquerir de los *(dès lors)* le bénéfice.
> Mon secours est pour jeunes gens propice.
> Les noms croistront et l'ame enrichira,
> Du service que chascun me fera.

Tambien Jorge Chastelain, poeta de la época, habia dirigido al fundador estos versos:

> Mais n'est d'oubly le haut eslevement
> De la Thoyson, haulte et divine emprise,
> Que pour confort, ayde et réparement
> De nostre foy, en long proposement
> Tu as mis sus, divulguée et emprise,
> Soubs aultre grand religion comprise,
> Touchant honneur et publique équité,
> Pour estre mieux envers Dieu acquitté.

Pero los poetas de entónces y de siglos posteriores han dicho lo mismo de sus héroes, y les han dirigido apóstrofes semejantes, ya fundasen ó nó, ya rigiesen Órdenes militares ó no las hubiese en los Estados de ellos. ¿No ha hecho Lope de Vega ir á la Tierra Santa á Alonso VIII?

[1] Alberto Mirés, en sus *Orígenes de las Órdenes de Caballería*, segun Pinedo.

[2] Esta explicacion es de Pinedo.

[3] Wolfgang Lazius, citado en este particular por Pinedo.

[4] Así opina Barante, en su *Historia de los duques de Borgoña*, siguiendo á casi todos los escritores de la Órden; y del mismo parecer es Pinedo.

[5] Más explícito es el mote, que Pinedo dice haber visto mencionado en otras partes, como en la obra *Le Mausolée de la Toyson d'Or*,

> Autre naray, Dame Isabeau, tant que vivray.



en dicha orla, *je l'ay emprins*, y que adoptó el célebre Cárlos el Temerario, tiene explicacion más fácil en la tenacidad, en la perseverancia con que los merecedores del Toison de Oro debian llevar á cabo sus propósitos. [1] Cuando el tercer jefe soberano, Maximiliano I, cambió esta divisa en *Halt maas*, fácil era conocer que proclamaba la moderacion en todo; [2] cuando Felipe III de Borgoña y I de Castilla puso en su lugar *Qui vouldra*, bien se dejaba ver que desafiaba á cuantos atentar quisieren contra la Órden; y Cárlos V, al mudarla, como rey de España, en el sabido *Plus Oultre*, quiso simbolizar con ello solamente su propio poder sin límites. Áun cuando, segun Pinedo, dejó de usarse mote en las orlas de los mantos desde que Felipe II sucedió en la soberanía de la amigable hermandad, el lema que, en un libro manuscrito de la Órden, acompaña al escudo de armas de este rey, simboliza su constancia en la concisa frase *Nec spe nec metu*. Finalmente, los escritores sobre esta institucion han acostumbrado á veces á adornar la portada de sus obras con las insignias del Toison y el lema ó calificativo *Pretium non vile laborum* (recompensa no pequeña).

VIII. Otro símbolo, pero más claro, pertenece á la Órden. Éste es el aspa ó (como suele llamársela en Flándes) la cruz de San Andres, emblema que decoraba desde muy antiguo las banderas de Borgoña, que siguió luciendo en las de España hasta el presente siglo, y que ha pasado á ser enseña nacional de Rusia. Este apóstol, que en Inglaterra, Escocia, Bélgica, parte de Francia y la Alemania del Norte, representa igual papel que entre nosotros Santiago, fué desde el primer instante el patrono de la Órden del Toison de Oro, como lo era tambien del príncipe que la fundaba. *Nostre-Dame-Bourgogne* y *Montjoye Saint-Andrieu!* clamaba en los combates el duque Felipe el Bueno, [3] imitando el grito de los monarcas de Francia; y fué natural pusiese su nueva institucion bajo el

[1] Reiffenberg da esta explicacion, á la cual se inclina tambien Pinedo, apoyándose en el dictámen de Julio Chifflet y de varios escritos sobre el Toison.

[2] Esta interpretacion la hizo ya Pinedo.

[3] Reiffenberg hace extensamente la historia de este grito de guerra, remedo del *Montjoye Saint-Denis*, y se detiene á anotar las várias interpretaciones dadas á la palabra *Montjoye*, ya se quiera ver en ella la expresion de la confianza en el Santo, ó de provenir de éste el ánimo y el consuelo *(meum gaudium)*; ya que se le llamare su protector, ó su Júpiter *(Jove)*; ó ya que se entendiese tal vocablo por el monte ó la colina en la cual se plantase el estandarte al comenzar el combate, ó la muy conocida de Montmartre, que fuese evocada por su proximidad á la famosa abadía. Al mismo tiempo hace ver, no obstante estas versiones, que esta palabra, más ó ménos desfigurada, se halla ya en poemas más antiguos, especialmente en uno del siglo XII, que dice:

François crie Montjoye, et Normand Diex aie.



amparo del Santo. Á este celestial patrono se encomendaban los caballeros en el dia que la Iglesia Católica dedica á celebrar su nombre, debiendo la Órden en él tener funcion solemnísima: por él juran los electos cuando reciben el collar; y él vino á ser tambien una imágen del Toison que protegia. El aspa llegó á alternar con el vellocino (aunque los Estatutos no lo previniesen) en la orla de los mantos; y aludiendo al color rojo que á aquella se atribuia, ó derivando éste de la divisa y de su analogía con los eslabones y los pedernales desde entónces célebres, se unió á tal instrumento de suplicio el mote *flammescit uterque,* dando á entender que, de la frotacion de ambos leños, como del hierro y la piedra, nace el fuego que de entrambos prende y con el cual resplandecen.

IX. Conocidas ya todas las interpretaciones dadas á las causas que hubo para fundar esta Órden y para adoptar los símbolos visibles de ella, queda sólo relatar el orígen oficial de esta institucion ilustre.

X. La insigne Órden del Toison de Oro nació completamente crecida en el dia 10 de Enero de 1429, [1] con ocasion de las bodas de Felipe el Bueno, segundo duque del mismo nombre en Borgoña, con su tercera mujer Isabel de Portugal y Lancaster, siendo este suceso el mayor y de más nota entre los muchos que, con ocasion ó pretexto de festejar á esta dama, tuvieron lugar á la sazon en Brujas. El pueblo habia tenido banquetes al aire libre, fuente de diversos líquidos para refrescar sus fauces; la clase media gozaba del espectáculo brillante de calles cubiertas materialmente de banderas y tapices, de iglesias decoradas interior y exteriormente con la mayor magnificencia y suntuosidad, de músicas que alegraban en todas partes el aire; los hidalgos disfrutaron de justas y de torneos, ganando en ellos cadenas y otras alhajas de oro y de piedras preciosas, recibiendo, por su esfuerzo, rubíes y diamantes; los magnates, que habian acudido en asombroso número, así de Francia y de Alemania como de la misma Bélgica y de los dominios primitivos de Borgoña, tuvieron grandes banquetes, curiosas invenciones, ingeniosos discreteos, combates literarios, y, por fin, la institucion de la Órden, preparada de antemano, mas guardada para uno de los primeros dias de la tornaboda.

XI. El rey de armas de Flándes, escoltado pomposamente y acompañado de muchos oficiales y de uno de los secretarios del Duque, declaró pública y solemnemente haberse establecido esta hermandad del Toison, expresándose en los siguientes y curiosos términos: [2]

[1] Segun antiguo estilo de Flándes: pero era ya el año 1430, merced á la diferencia para el cómputo entre la fecha de la Encarnacion y la de la Natividad de Jesucristo.

[2] He copiado esta proclama, segun la trae Reiffenberg, quien respeta la ortografía del



"Or oyez, princes et princesses, seigneurs, dames et damoiselles, chevaliers »et escuyers. Très hault, très excellent et très puissant prince, monseigneur le »duc de Bourgogne, comte de Flandres, d'Arthois et de Bourgogne, Palatin »de Namur, ce fait à sçavoir à tous que, pour la révérence de Dieu et soutè- »nement de nostre foi chrestienne, et pour honorer et exhausser la noble ordre »de chevalerie, et aussy pour trois causes cy-après declarées; la première, »pour faire honneur aux anchiens chevaliers, qui par leurs nobles et haults »faicts sont dignes d'estre recommandés; la seconde, adfin que ceulx qui de »présent sont puissants et de force de corps, et exercent tous les jours les faicts »appartenans à chevalerie, aient cause de les continuer de bien en mieux; et »la tierce, adfin que les chevaliers et gentilshommes qui verront porter l'ordre »dont cy-après sera toutte honneur à ceulx qui la porteront, soient meus de »eulx employer en nobles-faicts, et eulx nourrir en telles moeurs que par leurs »vaillances ils puissent acquérir bonne renommée et desservir en leur temps d'es- »tre esleus à porter la dicte ordre: mondict seigneur le duc a emprins et mis sus »une ordre qui est appelée la Toison d'Or. Auquel, avec et en oultre la per- »sonne d'ycellui monseigneur le duc, a vingt-quatre chevaliers, gentilshommes »de nom et d'armes, et sans reproches, nés et procrées en léal mariage; des- »quels la declaration des noms et surnoms se ensuivent; c'est à sçavoir nos »très chiers et feaulx:

»Messire Guillaume de Vienne, seigneur de Sainct-George et de Saincte-Croix, nostre cousin;

»Messire Regnier Pot, seigneur de la Prugne et de la Roche de Noulay;

»Messire Jehan, seigneur de Roubaix et de Herzeilles;

»Messire Rollant d'Utequerque, seigneur de Hemsrode et de Henstruut;

escrito de donde la ha tomado; y lo he hecho, en primer lugar, por ser muy característica en su forma genuina; y en segundo, porque en este mismo lenguaje, esto es, en borgoñon ó frances antiguo, se expresa la Órden todavía en sus instrumentos solemnes. ¿De dónde estará copiado? Muchísimos manuscritos, la mayor parte de ellos copias, pero antiquísimas, de papeles auténticos de la Órden, paran en poder de personas curiosas residentes en el extranjero; y de tal naturaleza son todos los documentos de los siglos XV y XVI que posee el Archivo del Toison de Oro en España, el cual carece completamente de originales anteriores al reinado de Felipe IV, y áun á gran parte de éste, por la circunstancia que, como diré más adelante, hizo pasar todos los documentos y alhajas de la Órden á Viena, donde deben conservarse. No es esto tampoco decir que no se hayan extraviado papeles en España, á lo cual se preste la separacion de ellos, de que despues he de hablar. Muy de desear sería que todos se reuniesen en el Ministerio de Estado, donde se encuentra en excelente órden y bastante bien conservado cuanto hácia 1834 se hallaba en manos de los grefieres del Toison de Oro.



»Messire Anthoine de Vergy, comte de Dampmartin, seigneur de Cham-»plite et de Rigney, nostre cousin;

»Messire David de Brimeu, seigneur de Ligny;

»Messire Hues de Lannoy, seigneur de Santes;

»Messire Jehan de Commines;

»Messire Jehan de Toulonjon, seigneur de Traves et de la Bastie, mares-»chal de Bourgogne;

»Messire Pierre de Luxembourg, comte de St.-Pol, de Conversan et de »Brienne, seigneur d'Enghien, nostre cousin;

»Messire Jehan de la Trimouille, seigneur de Jonvelle, aussi nostre cousin;

»Messire Guilbert de Lannoy, seigneur de Villerval et de Tronchiennes;

»Messire Jehan de Luxembourg, comte de Ligny, seigneur de Beaurevoir »et de Bohain, nostre cousin;

»Messire Jehan de Villers, seigneur de l'Isle-Adam;

»Messire Anthoine, seigneur de Croy et de Renty, nostre cousin;

»Messire Florimont de Brimeu;

»Messire Robert, seigneur de Masmines;

»Messire Jacques de Brimeu;

»Messire Bauldnin de Lannoy, dit le Bèghe, seigneur de Molembaix;

»Messire Pierre de Beffremont, seigneur de Charny;

»Messire Philippe, seigneur de Ternant et de la Motte;

»Messire Jehan de Croy, seigneur de Tour-sur-Marne, nostre cousin;

»Et Messire Jehan, seigneur de Créquy et de Canaples.

»Auxquels chevaliers dessus nommés mon dict seigneur donne à chascun »d'eulx un collier faict de fusilz, auquel pend la Toison d'Or; et est l'intention »de mondict seigneur le duc de faire briefvement les ordonances appartenans á »la dicte Ordre.» [1]

[1] «Atended, príncipes, princesas, señoras, damas y doncellas, caballeros y escuderos: »El muy alto, muy excelente y muy poderoso príncipe Monseñor el duque de Borgoña, conde »de Flandes, de Artois y de Borgoña, palatino de Namur, hace saber que, en reverencia de »Dios y mantenimiento de nuestra fe cristiana, y para honrar y exaltar la noble profesion de »caballería, así como por las tres razones que á continuacion se declaran: la primera, para »honrar á los antiguos caballeros que, por sus nobles y elevados hechos, son dignos de en-»comio; la segunda, con el fin de que aquellos que al presente tienen los medios y la ro-»bustez necesaria, y cuotidianamente se ejercitan en actos de caballería, tengan estímulo de »continuarlos y acrecentarlos; y la tercera, con objeto de que los caballeros é hidalgos que »vieren llevar la insignia de la Órden (de que en adelante vendrá honra grande á los que la »llevaren), se muevan á emplearse en nobles hechos y acostumbrarse á prácticas tales, que



XII. La entrega de las insignias, que no se sabe si tuvo efecto en el momento mismo de la proclamacion del heraldo, pero que seguramente debió hacerse solemnemente y á puerta abierta en el salon principal de la morada de Felipe en Brujas, prueba que este pensamiento venía ya, no solamente concebido desde hacía mucho tiempo, sino concertado con las personas que entraron á formar parte de aquella noble hermandad; sin que por eso hubiese otro pensamiento, por entónces, que el de una prenda de alianza, amén de la conmemoracion de un acontecimiento fausto. Las Ordenanzas de la Órden (que indicaba el rey de armas, como próximas á darse) se retardaron hasta el dia 27 de Noviembre de 1431, es decir, más de dos años. Por consiguiente, no debió de haber, en los caballeros designados con ocasion de la boda, deseo de aprove-

»por sus hazañas logren adquirir excelente nombradía y merecer á su tiempo ser elegidos para »llevar dicha insignia: mi referido señor el duque ha fundado y establecido una Órden, que se »denomina el *Toison de Oro*, en la cual, ademas de la persona del dicho Monseñor duque, é »incluso el mismo, hay veinticuatro caballeros, hidalgos de nombre y armas y sin tacha, na»cidos y procreados de legítimo matrimonio, cuyos nombres y apellidos son los siguientes: es »á saber, nuestros muy queridos y allegados:

»El Señor Guillermo de Vienne, señor de Saint-George y de Saincte-Croix, nuestro primo;

»El Señor Raniero Pot, señor de la Prugne y de la Roche de Noulay;

»El Señor Juan, señor de Roubaix y de Herceilles;

»El Señor Orlando de Utequerque, señor de Hemsrode y de Herstruut;

»El Señor Antonio de Vergy, conde de Dampmartin, señor de Champlite y de Rigney, »nuestro primo;

»El Señor David de Brimeu, señor de Ligny;

»El Señor Hugo de Lannoy, señor de Santes;

»El Señor Juan de Commines;

»El Señor Juan de Toulonjon, señor de Traves y de la Bastie, mariscal de Borgoña;

»El Señor Pedro de Luxemburgo, conde de Saint-Pol, de Conversan y de Brienne, señor »de Enghien, nuestro primo;

»El Señor Juan de la Tremouille, señor de Jonvelle, tambien primo nuestro;

»El Señor Gilberto de Lannoy, señor de Villerval y de Tronchienes;

»El Señor Juan de Luxemburgo, conde de Ligny, señor de Beaurevoir y de Bohain, »nuestro primo;

»El Señor Juan de Villiers, señor de l' Isle-Adam;

»El Señor Antonio, señor de Croy y de Renty, nuestro primo;

»El Señor Florimundo de Brimeu;

»El Señor Roberto, señor de Masmines;

»El Señor Jacobo de Brimeu;

»El Señor Balduino de Lannoy, conocido por *el Tartamudo*, señor de Molembaix;

»El Señor Pedro de Beauffremont, señor de Charny;

»El Señor Felipe, señor de Ternant y de la Motte;



charse de las ventajas que los Estatutos les pudiesen conceder, ni áun el de ostentar una acatada insignia, pues entónces no era posible adivinar, por grande perspicacia que tuvieren, el punto á que llegaria en estimacion la Órden. Por otra parte, tampoco los Estatutos (que se puede suponer fuesen hechos, aunque no se exprese en ellos, con prévio conocimiento de los nobles hermanados) daban privilegio alguno material de aquellos que despues gozaron los caballeros y ministros de la Órden; y, más bien que ventajas inherentes á la posesion del collar, traia ésta consigo un cúmulo de molestias tales, que con ellas hoy quizás fuera rehusada toda condecoracion que no despertase por sí misma y el eco de la opinion pública sentimientos extraordinarios de honra. [1]

»El Señor Juan de Croy, señor de Tour-sur-Marne, nuestro primo;
»Y el Señor Juan, señor de Créquy y de Canaples.
»Á cuyos caballeros, antes mencionados, mi referido señor da su collar respectivo, com»puesto de pedernales, del cual pende el vellocino de oro: siendo propósito de mi dicho señor »el duque expedir en breve los estatutos relativos á tal órden.»

He traducido este documento, tanto por su importancia, cuanto porque la version que trae Pinedo ni es exacta, ni es completa. Tal vez este historiador, si no intentó una redaccion demasiado elegante y correcta, se valió de alguna copia infiel; lo cual no es de extrañar, en atencion á que ningun documento original de la Órden, anterior al reinado de Felipe IV, existe en España; pues habiendo quedado el Archivo del Toison en poder del ministro tesorero, á quien correspondia, en razon de este cargo, su custodia y la publicacion de los Estatutos, fué llevado á Viena, donde existe, en el siglo XVIII. Por esto, siendo copias sacadas en diversas épocas y por diversas manos las que se conservan en la Cancillería y en el Greficrato, no cabe fiarse, sin algun exámen, de ellas.

Así, pues, Pinedo trunca, mutila y desfigura muchos trozos del discurso, y añade (tal vez para justificar su interpretacion de las palabras *auquel, avec et en oultre la personne d'ycellui Monseigneur le duc a vingt-quatre chevaliers*) un individuo más de la Órden, *Mesire Juan de Neufchastel, señor de Montaygu*, que fué expulsado á la promulgacion de los Estatutos, por lo cual ya no aparece mencionado en ellos. ¿Pudo ser que en un principio fuese veinticinco el total de caballeros, y que en las Constituciones de la Órden se suprimiese uno de este número? En tal caso, ¿cómo cabe traducir los vocablos *avec et en oultre*? ¿De dónde pudo deducir tambien el príncipe de Orange (como hace constar Pinedo en el capítulo XXXIV de su obra) que se le habia citado entre los individuos de la Órden al fundarse ésta? ¿Será auténtico, como lo parece, el discurso que Reiffenberg inserta, y que queda copiado y traducido?

[1] Éste es el sentimiento que, como decia Marmont, constituye el espíritu militar y caballeresco: «La emulacion nos es natural; no hay uno que no quiera creerse y verse superior á »sus semejantes..... Cada uno quiere ser visto y admirado particularmente. El hombre mezclado »entre la multitud, ve su horizonte en los que le rodean más inmediatamente; en una situacion »más elevada, el horizonte se engrandece; cuando se está en el hecho, es el mundo el que los »contempla. Este sentimiento, tan honroso para el hombre, es el que inspira las acciones ge-



XIII. ¿Qué era, pues, lo que buscaban entónces los primeros miembros de esta confraternidad y amigable compañía, como ella misma áun se llama? ¿Qué concesion hecha á los mismos habia en los Estatutos, para hacerles arrostrar las cláusulas terminantes y vejatorias de éstos, que habré de mencionar más adelante, y para someterles á la condicion de llevar constantemente, de no desamparar nunca, una alhaja molesta que podia ser ridícula, y que no tiene ni tenía entónces carácter religioso alguno que lo cohonestase? En varios de ellos la edad, suponiéndola bien corta; en otros lo aventurero y arrojado de su ánimo, pudieron hacerles recibir con gusto, con cierta veneracion, el testimonio de unos amoríos ó de un enlace; pero en la mayoría no cabe suposicion semejante. Pedro de Beauffremont, que era entónces áun mancebo; que, quince años más tarde, habia de publicar un *Paso Honroso*, y que, pasados otros cinco más, habia de contraer matrimonio con una hija natural del Duque, pudo estimar el collar como una rica presea adquirida con la punta de la lanza, como el dón que, para recuerdo y guarda, hubiese puesto en su pecho la dama que en él reinase; pero la mayoría de sus compañeros, de edad provecta, con cargos y señoríos que les preocupaban, no pudieron aceptar semejante distincion sino como prenda visible de alianza ofensiva y defensiva, de un socorro á todo trance.

XIV. Felipe el Bueno crecia y se educaba en los momentos mismos en que su padre disputaba en Francia el dominio del reino, gobernado por un soberano imbécil. Habia visto morir á su padre en la asechanza que el Delfin le habia preparado. Vió al Reino y al Parlamento de aquel Estado conmoverse á su favor; al mismo rey apoyarle; y al príncipe, escarnecido y humillado, venir á mostrar su arrepentimiento con abundantes, si fingidas lágrimas. Los destinos de Francia estaban siempre pendientes de su voluntad; y ella lo sabía, temiéndole y ensalzándole, la córte viéndole con miedo, el populacho con aversion ó con odio. Pero, al mismo tiempo, sus estados crecian por todas partes. El condado de Namur, el estado de Luxemburgo, casi todos los territorios de Frisia; en fin, cuanto en adelante constituyó los riquísimos dominios de los Países Bajos, vino á añadirse á lo que poseia por herencia de su ya rico y turbulento padre. Los soberanos de Inglaterra, de Aragon, de Escocia, entraban con él en tratos y aceptaban su mediacion; á él acudian los grandes feudatarios de Orleans y de Bretaña; y tal situacion venía á colocarle en completa independencia de las dos soberanías á que debia considerarse sometido, segun unos ú otros de sus

»nerosas; él es el móvil del simple soldado, como del general.» Así se expresa el duque de Ragusa. (*Espíritu de las instituciones militares*, traduccion de Don A. German de la Gándara, cuarta parte, capítulo segundo).



estados. La del Imperio, por los Países Bajos; por Borgoña, la de Francia. De aquí que, cuantos temian á ésta ó á aquel y se hallaban expuestos á ser sus víctimas, viniesen á buscar desde hacía mucho tiempo su fructuoso amparo; de aquí que él tratase de aprovecharlo, convirtiéndolo (segun ellos lo aceptaban) en medio regular y permanente de agresion y resistencia. Tal fué, sin duda, el compromiso tácito ó secreto que explica el orígen del Toison de Oro.

ESTATUTOS, PRIVILEGIOS Y PRÁCTICAS ANTIGUAS DE LA ÓRDEN.

I. En 27 de Noviembre de 1431 están fechadas (á estilo antiguo de Flándes) las Constituciones dadas por Felipe el Bueno para regular los deberes y los derechos de los caballeros y de los ministros del Toison de Oro; [1] Constituciones que, si bien no reciben hoy, ni desde luégo tuvieron aplicacion rigorosa, jamas han sido totalmente derogadas ó suspendidas desde entónces, siendo la norma seguida leal, si no escrupulosamente, en cuantos actos ha habido, desde entónces hasta la fecha, [2] en la Órden. Las leves alteraciones hechas despues por los sucesivos jefes soberanos, más bien proceden del deseo de interpretar que del de conculcar ó eludir los artículos de dichos Estatutos; siendo de notar que proceden casi todas de los primeros sucesores del fundador, pues los últimos, no tanto por celo como por inercia, han dejado que subsistiesen las antiguas reglas, áun cuando, por hábito constante, pero sin autorizarlo como precedente, hayan tenido que avenirse á modificar lo que, sin contar con su voluntad expresa, modificaba por su propia accion el tiempo.

II. Esta perpetuidad de las Constituciones puede explicarse por su bondad intrínseca, más que por otras razones. Tal es el carácter que tienen (como justas apreciadoras de las cuestiones de honra, de esplendor y de verdadero mérito, sin que vengan á empañar ó á deslucirle preocupaciones de época ó de

[1] Apénas dictados estos Estatutos, fueron confirmados por bula de Eugenio IV, expedida en Roma á 7 de Setiembre de 1433.

[2] «Continuará como hasta aquí, rigiéndose por sus antiguos Estatutos, la (Órden) del »Toison de Oro. Permanecerán los mismos que en el dia sus distintivos y el número de sus »caballeros.» (Real decreto de 26 de Julio de 1847, artículo 2.°)



moda, de extremada devocion ó de votos imposibles), que pudieran restablecerse en todo su vigor y se pudiera cumplir hasta la menor cláusula de ellas, sin que de hacerlo resultase ofensa de principio alguno de los corrientes hoy dia.

III. Constan las Constituciones de sesenta y seis artículos, los cuales establecen que los caballeros han de ser treinta y uno (aumentando el número fijado en la proclamacion de 10 de Enero de 1429); que ninguno de éstos podrá ingresar en la Órden si no renuncia á cualquiera otra en que hubiere sido recibido, á no ser que (como soberano) fuere jefe de ésta; que todos habrán de llevar diariamente el collar, salvo en caso de ir á campaña ó de viaje (en el cual será suficiente el vellocino), sin ser potestativo enriquecer las insignias con piedras preciosas ú otro cualquier ornato; que los miembros de esta confraternidad han de tenerse sincera y recíproca amistad, así como al jefe soberano; que han de ayudar á éste en sus guerras defensivas, y en las ofensivas que hiciere en bien del Catolicismo ó del Pontificado, habiendo en cuenta que se conferirán con ellos ántes de emprenderlas, y sin que esto obste para que entren en aquellas á que estén obligados por su defensa ó la de su señor natural (aunque fueren en contra del soberano de la Órden), ó para que efectúen peregrinaciones lejanas, con tal que de todo ello dén ántes cortés aviso; que las enemistades mutuas hayan de someterse á juicio de la hermandad ántes de acudir á la via de las armas, debiendo oponerse todos al exceso á que alguno se entregare sobre este punto, y procurarlo fervorosamente; que si cualquier caballero del Toison fuese hecho prisionero, habiendo en el otro bando algun individuo de ella, éste último deberá consolarle y auxiliarle y (si fuere aprehendido por él mismo) darle suelta, á no ser que aquel fuere el capitan del ejército enemigo, para todo lo cual debe el miembro de la Órden, cuando saliere á campaña, advertir á su monarca de la obligacion que tiene, y (en caso de que éste no atendiese sus indicaciones y no le excusase de sus mandatos en contra) debe abandonar su ejército; que los hermanos de esta institucion no puedan ser expelidos de ella durante toda su vida, siempre que no cometieren delitos de heregía, de perfidia ó traicion, de cobardía y otros semejantes, concediéndoles, sin embargo, su presentacion á Capítulo para defenderse, y no sentenciándoles hasta despues de ser oidos ó de haber constado su rebeldía á los emplazamientos que para comparecer se les hicieren, devolviendo el collar el delincuente y no guardando rencor por el fallo que contra de su persona se dicte; que no ha de reputarse injuria á la Órden ó á su jefe el devolver el Toison alegando causa justa, sobre todo si ésta fuere falta de consideracion ó de rectitud hácia el querellante por parte del Soberano; que entre los caballeros de la Órden no ha de haber otra preferencia que el ór-



den de antigüedad, y como supletorio en primer caso el de si son emperadores, reyes y duques [1] ó de otro rango, y en último el de mayor edad; que todos han de ser elegidos y nombrados en Capítulo, inclusos los que faltaren para completar, por primera vez, el número de treinta y uno desde el de veinticuatro instituidos cerca de dos años ántes, siendo tales elecciones á mayoría de votos, valiendo por dos el del jefe soberano, y por tres si resultare empate; que, para aliviar la desgraciada suerte del caballero que viniere á pobre, habian de fundarse prebendas seculares para el caso, en la Capilla Real que iba á establecerse en Dijon (capital del Ducado de Borgoña), en la cual habrian de representarse, sobre las sillas del coro, [2] los blasones de los individuos de la Órden segun el

[1] Se ha suscitado con frecuencia la más reñida controversia sobre si los duques de que hablan las Ordenanzas son aquellos que son príncipes soberanos, ó cuantos han llevado semejante título. Ademas de las Adiciones de Cárlos V y Felipe II para que los duques precedan á los demas caballeros que no sean soberanos, el primero de estos jefes de la Órden dispuso especialmente, en Junta celebrada con los caballeros de ella en 1523, en Pamplona, que la preeminencia asignada en las Constituciones se entendiese extensiva, tanto á los duques que fuesen soberanos como á los que fuesen vasallos, influido indudablemente por los grandes de España que le acompañaban, pues los de esta clase pretendieron siempre igualarse á los electores del Imperio y á los príncipes llamados *de la sangre* en Francia, concurriendo á la par la circunstancia de que á la sazon eran contados en el Reino los grandes que no eran duques, y el no creerse (aunque sin razon) en España que un duque pueda ser tal sin ser grande. Aconteció, sin embargo, que en 1587 el conde de Franckenburg precedió al duque de Sermoneta, bien es verdad que despues tuvo que avenirse en 1593 á ser pospuesto á los duques del Infantado y de Escalona. Este punto, ya resuelto en parte por la Adicion de Felipe II, interpretado despues en favor únicamente de los duques soberanos por Real órden de 14 de Agosto de 1724 (que dispone no sean comprendidos en las excepciones los duques pares de Francia, ni los grandes de España, que han de tener su respectiva antigüedad en la Órden como única prerogativa), ha dejado de ser cuestionable, pues que prácticamente se ha resuelto que el órden de nombramiento sea el de precedencia, sin excepcion de príncipes soberanos ni de duques, que sólo tiene lugar cuando éstos son agraciados con el collar al mismo tiempo que personas de diversa jerarquía ó diferentes títulos. Otra cosa singular es que el título de *príncipe* no daba preeminencia, y hoy la otorga únicamente al igual de los emperadores, los reyes y los duques soberanos, cuando lleva consigo la soberanía, considerándose extensiva esta misma regla á cuantos ejerzan dominio eminente perpetuo con uno ó con otro título, anteponiéndolos á los duques, como los grandes á su vez (sea su denominacion la que fuere) suelen preceder en igualdad de nombramiento á los que no lo son, aunque éstos se honren (como acontecerá rara vez) con títulos ducales.

[2] Ignoro si pudo llevarse á efecto en Dijon este pensamiento. Donde sí existe un ejemplo de esta prevencion, es en la catedral de Barcelona, en cuyo coro se hallan aún los blasones de los caballeros que asistieron al Capítulo que se reunió en España en 1518.—Véase lo que dice Don Antonio Bofarull, en su *Guia Cicerone de Barcelona*, *primer viaje:* «Enfrente del



lugar que en las ceremonias tuvieren; que debe haber Capítulo trienal el dia 2 de Mayo, en el sitio que el jefe soberano indique, sin que esto coarte señalarlo en otro tiempo y en diverso dia, siendo obligacion de los impedidos autorizar á cualquiera de sus compañeros de Órden para que le represente, asistiendo cuantos se hubieren reunido, y los cuatro ministros de la Órden, canciller, tesorero, grefier y rey de armas, á vísperas, el dia primero, á Misa al dia siguiente (celebrándola á honra del Patron de esta Cofradía, San Andres Apóstol), á responso aquella tarde por los hermanos difuntos (ofreciendo cada uno un cirio encendido por cada caballero que hubiere fallecido en el intervalo, yendo en tal ofrenda pintado el blason del muerto), y á la siguiente mañana, á otra Misa en obsequio de la Vírgen; que llegado el otro dia se juntarán en Capítulo, comenzando por jurar guardar secreto de todo; despues de lo cual el canciller exhortará á vivir loablemente, y cada caballero (empezando por el más moderno) saldrá por turno del Capítulo, para ser juzgada su conducta por los que en él quedaren, ensalzándole, amonestándole ó castigándole á presencia de todos los hermanos, despues de oir sus excusas ó defensas, comprendiéndose en esta disposicion al Soberano mismo; que en dicha Junta se procederá despues á reemplazar con personas dignas las que hubieren fallecido; que todos los individuos

»púlpito, esto es, en el otro extremo donde acaba la línea de los sillones, vese otro sillon y »dosel mayor, á manera de trono, y en el respaldo de cada uno de aquellos consérvanse aún, »primorosamente pintados, los escudos de armas de los caballeros que asistieron al primer Ca- »pítulo general que, de la Órden del Toison de Oro, celebró allí el emperador Cárlos V. en 5 »de Marzo de 1519. Cada sillon tiene el escudo del caballero que lo ocupaba ó debia ocuparlo, »pues se nota en algunos que, sin embargo de haber el nombre del personaje, hay en seguida »la palabra *trespasse*. Confirman la memoria de este hecho ciertas inscripciones, algunas di- »vididas en varios trozos, que, colocadas á manera de cuadros á la derecha é izquierda de la »puerta, dicen así (entrando á la derecha): *Invictissimus Carolus Dei gratia Ispaniarum* »*rex Catholicus et Archidux Austrie Dux Burgundie et solemnitatem insignissimi ordi-* »*nis aurei velleris cui tanquam supremus preerat in hoc ecclesia* V.ª VI.ª VII. *diebus men-* »*sis martii anno Domini* 1519 *et regni ejus* 4.º *solemnissime celebravit.—Tres haut et très* »*excellent et tres catholique prince Charles et cetera. Par la grace de Dieu premier de ce* »*nom Roy des Espagnes et des Deux Siciles de Hierusalem et des isles et terre ferme de la* »*mer occiane Sr. en Aveericque*» (Amerique?) «*et Archeduc d'Austrice duc de Borgundie* »*et cheef et souverain du tres noble Ordre de la Thoyson d'Or.*» (Entrando á la izquierda) «*Invictissimus Carolus*, etc. (sigue igual á la de la otra parte).—*Tres haut et tres excellent* »*tres illustre tres puissant prince Maximilian par la clemence de Dieu Empereur des Ro-* »*mains toujours auguste roi de Germanie d'Hongrie de Dalmatie de Croacie et Archiduc* »*d'Austriche Duc de Burgundie de Sirie*» (Styrie?) «*de Carintie de Carniole et conte de* »*Habsbourg de Tirol Trespassé.*»



de la Órden repondrán el collar, si lo perdieren (no siendo en funcion de guerra, porque entónces se les entregará otro nuevo), y lo devolverán por medio de sus herederos cuando fallecieren, y por sí mismos si fuesen declarados indignos de él por sentencia del Capítulo; que si, al ser elegidos, se hallasen en el lugar donde éste se celebre, han de presentarse ante el mismo á prestar su juramento, y en otro caso escribir que acudirán al siguiente; que el electo deberá dar (con destino á ornamentos de la Iglesia) cuarenta escudos de oro [1] que entregará al tesorero de la Órden, y cada caballero habrá de enviar á este ministro una limosna para quince Misas cantadas, y quince sueldos para los pobres siempre que algun hermano fallezca; que el rey de armas ha de recibir anualmente cien escudos de oro que le dará el Soberano, y dos escudos de cada uno de los cofrades, quienes podrán arreglar estas cuentas al celebrarse el Capítulo; que, en caso de minoría del jefe soberano ó de ser éste una hembra, se elija un caballero del Toison á quien todos sus hermanos obedezcan puntualmente hasta la mayor edad de aquel ó el casamiento de ésta; y, finalmente (lo que ha dado márgen á más controversia), que la Órden sea tribunal supremo en los casos referentes á ella y sobre sus individuos, siendo sus sentencias tan ejecutorias y válidas como las de cualquier Chancillería, sin apelacion alguna, ni sumision á otro señor, príncipe, juez, tribunal ó consejo, á quienes los caballeros deberán recusar, en atencion á las reglas que han adoptado voluntariamente. [2]

[1] *Payera au Thresorier d'icelluy Ordre, quarante escuz d'Or, de soixante douce au marcq*, esto es, tales, que setenta y dos de ellos hagan el marco de oro, ó dén el peso de éste. Tales son siempre los escudos que se citan en otros artículos de las Constituciones: y sobre la misma base se han regulado los derechos que los caballeros satisfacen por su investidura, aunque en esto ha introducido sus variaciones y alternativas el tiempo.

[2] Pinedo publicó en el tomo III de su obra las Constituciones de la Órden, las Adiciones hechas á las mismas, y que han sido impresas siempre con ellas, y las Ordenanzas de Felipe el Bueno para los ministros del Toison de Oro. Aunque en los demas documentos oficiales que he insertado sigo el texto original en la lengua en que estuviere escrito, he creido que, respecto á estos tres, debia reproducirlos en su version castellana, pues aquí debia de ceder la exactitud rigorosa á la utilidad inmediata. Ellos son lo único fundamental en la Órden. Las demas correcciones y alteraciones, ó son de escasa importancia, ó son más bien tradiciones y prácticas establecidas por el trascurso del tiempo. Otra traduccion más antigua he tenido entre las manos, y con la circunstancia de ser inédita; pero, ademas de ser un tanto anticuado su lenguaje, no convenia tan bien como la de Pinedo (que es bastante ajustada) con el original en idioma borgoñon, y faltaba en ella la parte relativa á las Ordenanzas de los ministros de la Órden. Dicho manuscrito, conservado hoy en el Greficrato de esta institucion, es del siglo XVII, y dimana de alguno de los Hervart, reyes de armas ó Toisones de Oro:



IV. Con estas Constituciones se promulgaron otras, destinadas á fijar los de

CONSTITUCIONES

DE LA INSIGNE ÓRDEN DEL TOISON DE ORO.

Felipe por la gracia de Dios, duque de Borgoña, de Lotier, de Brabante y de Lymburg: conde de Flándes, de Borgoña; palatino de Artois, Haynau, Holanda, Zelanda y Namur: marqués del Sacro Imperio; señor de Frisia, de Salins y de Malinas, etc. Sea notorio á todos, que por el amor y singular benevolencia que tenemos á la Órden de Caballería, á cuyo mayor ornato, esplendor y decoro principalmente atendemos, para que la piedad cristiana, y el estado y seguridad de nuestra comun Madre la Iglesia Sacrosanta, y el bien de la República, y la quietud y tranquilidad universal se mantengan seguras, y en cuanto estuviere de nuestra parte, subsistan y se aumenten: Nós, para mayor alabanza y gloria de Dios Omnipotente, Criador y Redentor nuestro, en reverencia de la Santísima Vírgen y honor del Bienaventurado y glorioso mártir San Andres Apóstol, para exaltacion de la Fe Cristiana, defensa y resguardo de la Iglesia, y asimismo para ejercicio y adelantamiento de las virtudes y loables costumbres de los nobles y caballeros, hemos instituido poco há, y por estas letras de nuevo instituimos, cierta Órden y Confraternidad ó amigable Compañía de un número determinado de varones ilustres en nobleza y armas, la cual queremos sea nombrada la *Órden del Toison de Oro*, cuya institucion celebramos el dia mismo de nuestro casamiento con la esclarecida y nuestra muy amada Doña Isabel, en la ciudad de Brujas á 10 de Enero del año de 1429, arreglada y ceñida al tenor de las Constituciones siguientes:

CAPÍTULO I.

Inmutable.

ADICION VII.

Lo primero que establecemos y ordenamos es, que esta Órden ha de constar de treinta y un caballeros, nobles de nombre y armas, en quienes no se halle cosa alguna reprensible: y Nós, por el tiempo que viviéremos, y despues nuestros sucesores los duques de Borgoña, hemos de ser Jefes y Soberanos de esta Órden.

CAPÍTULO II.

Inmutable.

Que los que hubieren de ser admitidos á esta Órden, deban renunciar á otra cualquiera que primero hayan recibido, bien sea de Príncipe ó de otra Compañía, exceptuando de esto á los Emperadores, Reyes y Duques, que podrán traer juntamente con el collar de esta Órden la insignia de otra, con tal que sean Soberanos de ella, y que para esto tengan la aprobacion así de Nós, ó de nuestros sucesores los Soberanos, como tambien la de nuestros hermanos y compañeros, y esto ha de ser hallándose juntos solemnemente en Capítulo, y no de otra manera; y en correspondencia, así á Nós como á nuestros sucesores los Soberanos de esta pre-



beres y los derechos de los cuatro ministros del Toison de Oro, disponiendo que

sente Órden, sea lícito (siendo de su agrado) el traer la insignia de la Órden de los dichos Emperadores, Reyes y Duques con la de la nuestra, no sólo en testimonio de mutua amistad y fraternal amor, sino como prenda de mayores bienes y comodidad.

CAPÍTULO III.

ADICION VIII Y XIV.

Y para que esta nuestra Órden y Compañía, y los caballeros de ella sean más conocidos y notorios, daremos á cada uno de ellos un símbolo ó divisa, que será un collar de oro, en el cual estén esculpidas nuestras insignias, y fabricado con tal artificio, que sus partes encadenadas unas con otras representen aquellos eslabones que los franceses llaman *des Fusils*, y entre estos han de estar otras piezas semejantes en su figura de pedernales centelleando: en la parte inferior estará pendiente por insignia un vellocino de oro: previniendo que la propiedad de este collar ha de ser de la Órden, y así Nós como nuestros sucesores, y generalmente todos los caballeros de ella, hemos de traer cada dia manifiesto al cuello este collar; y aquel que, despreciando esta Constitucion, dejare de traerlo, sea multado en la cantidad de cuatro sueldos para celebrar una Misa, y otros tantos para dar de limosna cada dia que en ello incurriere, exceptuando los tiempos de guerra, en que el caballero se halle empeñado en expediciones y funciones militares, que entónces bastará, si así le pareciere, el llevar sólo la insignia del Toison sin collar; asimismo, si por algun accidente se maltratase el collar, y necesitase de algun reparo, pueda el caballero entregarle al platero para que le componga, sin estar obligado á la multa por aquellos dias que tardare la composicion; y entiéndase lo mismo siempre que se dejase de traer el collar, ó por algun viaje dilatado, ó por enfermedad, ó por razon de mayor resguardo y otras causas semejantes; y en ninguna manera sea lícito enriquecerlo con piedras preciosas, ni aumentarle adornos que lo hagan parecer más lucido y brillante, y mucho ménos venderlo, empeñarlo, ó de otro cualquier modo que sea enajenarse de él.

CAPÍTULO IV.

Inmutable.

Luégo que el caballero sea admitido en esta Órden, prometa guardar religiosamente una sincera y recíproca amistad, en primer lugar á Nós y á nuestros sucesores Soberanos de la Órden, y despues á los caballeros sus hermanos, y prometa asimismo solicitar con todo su poder cuanto á los tales pueda ser de mayor esplendor y comodidades, y que jamas permitirá, en cuanto de su parte estuviere, que padezca desdoro alguno la fama y buena opinion de cualquiera de ellos, sino que volverá por ella y la defenderá con las razones más oportunas y modestas que pudiere, sin disimular en manera alguna las murmuraciones que oyere en menoscabo y desdoro de la estimacion de algun compañero, previniendo al maldiciente que por las leyes y establecimientos de su Órden se halla obligado á revelar al caballero ofendido cuanto se dice contra él, y que así desea saber si se asegura y confirma en lo que ha dicho: y si, no obstante, prosiguiere en decir mal, hágalo saber todo al interesado en la primera ocasion que se ofrezca.



el canciller debe ser prelado ó dignidad eclesiástica, ó (en caso de ser seglar)

CAPÍTULO V.

Inmutable.

Prometerá asimismo el caballero que, si acaso alguno intentase injuriar ó hacer algun daño á Nós, ó á nuestros sucesores los Soberanos de dicha Órden, ó á nuestros Estados, ó á nuestros domésticos, súbditos y vasallos, ó tambien si acaso Nós, ó nuestros sucesores Soberanos, emprendiésemos alguna guerra, bien sea por la defensa de nuestra Sacra Santa Fe, bien sea por la conservacion ó restauracion del Estado, dignidad y libertad de nuestra Santa Madre Iglesia ó de la Santa Silla Apostólica, en tales casos se hallará pronto, y concurrirá en persona, á darnos ayuda como se halle en salud; pero, si no, que sustituirá una persona capaz de cumplir su falta, la cual por los sueldos regulares nos sirva y milite en la tal guerra; esto es, en caso que no tengan algun impedimento legítimo, del cual deben darnos parte.

CAPÍTULO VI.

Y Nós, alternativamente por la singular benevolencia que tenemos á los caballeros de esta Órden, nuestros cohermanos, y por la confianza que de ellos hemos concebido, así en nuestro nombre como en el de los Soberanos sucesores nuestros, prometemos y aseguramos que no emprenderemos, no tan solamente guerra alguna, pero ni otro grave negocio, sin dar primero noticia de él á la mayor parte de nuestros caballeros, para saber sus dictámenes y resoluciones sobre la materia, si no es ya que sea de tal naturaleza el negocio que pida tan recatado silencio ó aceleracion, que no parezca posible propalarlo entre muchos sin aventurarlo ó diferirlo.

CAPÍTULO VII.

Igualmente nuestros caballeros, si fueren vasallos nuestros y sujetos á nuestra jurisdiccion y dominio, no deben alistarse en otros ejércitos, ni emprender dilatadas peregrinaciones sin noticia y consentimiento nuestro ó de nuestros sucesores los Príncipes y Soberanos de esta insigne Órden; y no intentamos por este camino impedir á nuestros caballeros, los que fueren súbditos nuestros por el derecho del dominio, ó de nuestros sucesores, que obedezcan á los otros Soberanos cuyos feudatarios fueren, y que los asistan con fidelidad en sus expediciones militares, en la misma forma que ántes de ser admitidos en esta nuestra Órden; ni tampoco queremos obligar á nuestros cohermanos, los que no fueren vasallos nuestros ni de nuestros sucesores, á que no puedan militar donde, como y cuando gustaren, y que asimismo peregrinen libremente; sólo deseamos que primero se nos manifieste y avise, y esto, en caso que pueda ejecutarse cómodamente y sin aventurar lo que se intenta.

CAPÍTULO VIII.

Inmutable.

Y si acaso se originase alguna enemistad entre los caballeros, que sea sólo privativa y personal entre algunos de ellos, y de tal calidad que se temiese la reducirian á las armas y



doctor en Teología, Cánones ó Derecho civil, siendo sus atribuciones guardar

podria resultarles algun daño, luégo que el Soberano esté enterado del caso, prohibirá severamente á los tales caballeros cualquiera género de injuria ú ofensa que intentasen hacerse, mandando que el caso, tal como fuere, se proponga á los demas hermanos, para que entre ellos se examine y ajuste segun su arbitrio y maduro dictámen, y que los enemistados, por sí ó por sus procuradores, comparezcan al Capítulo inmediato, y se presenten en él para alegar cada uno por su derecho; y despues que la causa se haya bien controvertido y estén comprendidas las razones de cada parte, entónces el Soberano, y juntamente los demas caballeros, ajustarán el duelo con la mayor brevedad que fuere posible, y las partes estarán obligadas á ceder y conformarse en todo á lo resuelto y decidido, salvo siempre nuestro derecho, é intacta la autoridad de nuestra jurisdiccion, la de nuestros dominios y de nuestros sucesores.

CAPÍTULO IX.

Inmutable.

Pero si alguno llegare á ser tan temerario que se atreviese á poner la mano en alguno de nuestros caballeros, ó á ejecutar con él cualquiera otra violencia y desacato, procuren todos los demas oponerse, del modo que pudieren, á semejante insolencia y atrevimiento, y detener y resistir á tales injurias y temeridades.

CAPÍTULO X.

Inmutable.

Que si algun caballero de esta Órden, extranjero, y que no fuese súbdito del Soberano de ella por el derecho de dominio, injuriase á alguno de los compañeros súbdito nuestro, al cual no sea posible tener razon de su ofensa, ni volver por su derecho segun via de justicia, y que al mismo tiempo esté pronto á sujetar su causa al conocimiento y arbitrio del Soberano, y rehusando ejecutarlo así por su parte el que hizo la injuria, en tal caso estén obligados, tanto el Soberano como los demas caballeros, á solicitar con la mayor aplicacion y celo la satisfaccion del injuriado, dándole socorro y ayuda en cuanto fuere posible, para que la tome; y por lo que toca á los caballeros extranjeros, y que no fuesen súbditos del Soberano de la Órden, los cuales, una vez injuriados, consientan en someter su causa al juicio del Soberano, sin que se conforme á lo ménos su adversario, queremos que entónces, así el Soberano como los demas caballeros, dén á los injuriados todo el auxilio y ayuda que les fuere posible, sin faltar á su estimacion y propia dignidad.

CAPÍTULO XI.

Inmutable

Y pues ya consta que los extranjeros pueden ser admitidos en esta Órden, y tal vez puede acontecer que el Soberano de ella mueva guerra ó contra el Príncipe ó contra la patria misma del caballero extranjero, por tanto, Nós, así en nuestro nombre como en el de nuestros sucesores Soberanos de este Órden, declaramos que los dichos forasteros caballeros de ella pueden defender, amparar y tomar las armas para volver por sus Príncipes y legítimos Señores, y



y poner en los documentos el sello grande de la Órden, inquirir la vida y cos-

igualmente por su país natural, sin que su fama padezca por esto deshonor alguno, ni puedan ser notados de perfidia ó ingratitud contra la Órden; pero si acaso el Príncipe y Señor de los caballeros acometiese y hostilizase al Soberano de la Órden, á sus estados y vasallos, deberán entónces excusarse de asistir á semejante guerra, por la confraternidad que tienen contraida con nosotros desde que se alistaron en nuestra Órden; pero si su Príncipe no admitiese la excusa, ántes bien percibiesen que su ánimo es obligarlos á que le sirvan, podrán ejecutarlo así libremente sin menoscabo de su estimacion; y esto debe entenderse así, asistiendo su Príncipe personalmente á la expedicion, y no de otra manera, y áun entónces deberán dar cuenta primero al Soberano por sus cartas con sus sellos pendientes.

CAPÍTULO XII.

Inmutable.

El caballero de esta Órden que siguiese las banderas de otro cualquier Príncipe, si acaso sucediese que alguno de sus cohermanos fuese prisionero de guerra por aquellas armas, procurará con toda su actividad, aplicacion y celo librarle de la muerte y preservarle de todos daños; pero si fuere el mismo caballero que le hubiere hecho prisionero, debe hacer cuanto estuviere de su parte para restituirle indemne á su primera libertad, si no es en caso que el prisionero fuese el capitan del ejército enemigo; y esto, que es lo que debe ejecutar, ha de prevenirlo con tiempo al Príncipe cuyas armas ha de seguir, y con estas condiciones alistarse en sus ejércitos; y si el tal Príncipe no las admitiese, de ningun modo sea lícito al caballero seguir sus banderas; ántes bien deberá separarse de su ejército y abandonar sus reales.

CAPÍTULO XIII.

Cualquiera que una vez sea admitido en esta Órden, gozará toda su vida de la dignidad y prerogativas de ella, y jamas podrá ser expelido ni degradado, salvo si cometiese algun delito tan detestable que por él sea indigno de la Órden y de su honor, lo cual reducimos á tres especies.

CAPÍTULO XIV.

Inmutable.

La primera, si algun caballero se hallase ser reo de heregía, ó convencido de algun error contra la Fe de Cristo, ó se averiguase que habia sido públicamente condenado por algun delito semejante.

CAPÍTULO XV.

La segunda, si fuese acusado de pérfido y traidor, y judicialmente convencido de ello.

CAPÍTULO XVI.

Inmutable.

Y últimamente, si fuere convencido de haber escapado cobardemente del ejército, bien sea el de su Soberano ó de otro Príncipe, estando ya desplegadas las banderas y formados para el



tumbres de los caballeros, exhortarlos á perseverar en el bien ó patentizar sus

combate: pues para que no suceda que la infamia de uno deshonre toda la Órden (la cual deseamos, como es razon, que siempre se conserve pura y en el mayor esplendor), cualquier caballero de ella que fuere acusado y convencido de cualquiera de tales delitos, sea expelido y exterminado luégo de ella y de su dignidad y grado, por sentencia del Soberano y de los demas caballeros de la Órden ó de la mayor parte, pero precediendo el haber oido su defensa en caso que el tal caballero quiera volver por sí y vindicarse: y para que así pueda ejecutarlo, sea legítimamente llamado, amonestado y esperado; pero si despues de todo esto no quisiere parecer en juicio, debe ser condenado por rebeldía segun se acostumbra: esta misma formalidad se ha de observar con el que cometiere otro algun delito igualmente atroz y infame. Y si acaso el Soberano de la Órden hiciese alguna grave injuria ó violencia á alguno de los caballeros, sea lícito al injuriado abandonar la Órden y renunciarla; y asimismo (precediendo el pedir comedidamente licencia) restituir el collar al Soberano, sin que por esto se siga menoscabo alguno á su estimacion, habiendo ántes de esto pedido justicia así al Soberano como á los demas caballeros, y esperado despues el tiempo que el derecho prescribe sin haber sido ántes atendido ni escuchado, y que asimismo la mayor parte de sus cohermanos, habiéndose juntado para examinar y considerar el hecho, hayan declarado y atestado que, siendo así que aquel caballero habia sido ofendido, no se le habia permitido volver por su derecho; y si ademas de ésta ocurriese alguna otra razon justificada, por la que le pareciese á alguno dejar la Órden, se le podrá permitir, como aprueben el motivo los caballeros hermanos.

CAPÍTULO XVII.

Inmutable.

ADICION IX Y XVI.

Y previniendo los embarazos que pueden ocurrir entre los caballeros ya electos por Nós sobre la procedencia y grado de cada uno, aunque el verdadero amor y fraternal compañía no suele reparar en esto; no obstante, queremos y declaramos que en el pasearse, en el sentarse, ya sea en los Templos, ya en los Capítulos y Junta de la Órden, ya sea en los convites, é igualmente en el nombrarse, hablar y escribir, y en todas las demas cosas pertenecientes á esta Confraternidad, cada uno obtenga su lugar y grado, segun el más ó ménos tiempo que tuviere de haber sido armado caballero; y si acaso concurriesen muchos que conste recibieren en un mismo dia la Órden de Caballería, dése la precedencia al de mayor edad; y por lo que toca á los demas que en adelante fueren recibidos en la Órden por la eleccion comun del Soberano y de los caballeros hermanos, se debe regular la precedencia por el tiempo en que fueron admitidos en la Órden y recibidos en ella; y si concurriesen muchos en un mismo dia, atiéndase siempre, como ya hemos prevenido, á la mayor edad, y segun ella, señálese la preferencia: exceptuamos, empero, á los Emperadores, Reyes y Duques, los cuales solos, por razon de la excelencia de su dignidad, ocuparán los lugares observando tambien entre sí la regla establecida del más ó ménos tiempo que tuvieron de armados caballeros; pero en todos los demas no se ha de tener consideracion alguna, ni por la mayor nobleza de sangre, ni por la extension de señoríos y poder, ni por la abundancia de riquezas.



malos hechos, recoger y publicar los votos en las elecciones, y revisar las

CAPÍTULO XVIII.

Y por tanto, los caballeros que en el principio y en la misma institucion de nuestra Órden hemos elegido y admitido en ella por su señalada prudencia, bondad, fortaleza, virtud y buena vida, y asimismo por la suma lealtad que en ellos tenemos conocida y por la confianza que hemos concebido de su perseverancia en las heróicas acciones y buenas obras, á estos mismos caballeros, que nombramos entónces distintamente segun su mayor antigüedad en la Órden de Caballería, y sin consideracion alguna por la nobleza del linaje, señoríos, riquezas ó poder de cada uno, volvemos á nombrarlos ahora con el mismo órden, segun el tenor siguiente, como caballeros tan estimados nuestros y fidelísimos.

Messire Guillermo de Vienne, señor de San Jorge y de Santa Cruz, nuestro primo;

Messire Reynero Pot, señor de la Prugne y de la Roche de Noulay;

Messire Juan, señor de Roubaix y de Hercelles;

Messire Orlando de Wtkerke, señor de Hemsrode y de Henstruut;

Messire Antonio de Vergy, conde de Dampmartin, señor de Champlite y de Rigney, nuestro primo;

Messire David de Brimeu, señor de Ligny;

Messire Hugo de Lannoy, señor de Santes;

Messire Juan, señor de Comines;

Messire Antonio Toulonjeon, señor de Traves y de la Bastie, mariscal de Borgoña;

Messire Pedro de Luxemburg, conde de San Pol, de Conversan y de Brienne, señor de Ligni Anguien, nuestro primo;

Messire Gilberto de Lannoy, señor de Villerval y de Tronchiennes;

Messire Juan de Luxemburg, conde de Ligny, señor de Beaurevoir y de Bohaing, nuestro primo;

Messire Juan de Villiers, señor de l'Isle-Adam;

Messire Antonio, señor de Croy y de Renty, nuestro primo;

Messire Florimundo de Brimeu;

Messire Roberto, señor de Masmines;

Messire Jacobo de Brimeu;

Messire Baldovino de Lannoy, por sobrenombre *el Tartamudo*, señor de Molembais;

Messire Pedro de Beauffremont, señor de Charny;

Messire Felipe, señor de Ternant;

Messire Juan de Croy, señor de Tour sur le Marne, nuestro primo;

Messire Juan, señor de Crequy.

Y los que faltan para cumplir el número expresado de treinta caballeros, sin el Soberano, reservamos para el Capítulo inmediato ó el subsiguiente, á nuestra eleccion y de nuestros cohermanos.

CAPÍTULO XIX.

Hemos querido á más de esto, y queremos, que en esta Órden haya cuatro oficiales, que han de ser el canciller, el tesorero, el grefier y el rey de armas, que se llamará Toison de



tumbres de los caballeros, exhortarlos á perseverar en el bien ó patentizar sus

combate: pues para que no suceda que la infamia de uno deshonre toda la Órden (la cual deseamos, como es razon, que siempre se conserve pura y en el mayor esplendor), cualquier caballero de ella que fuere acusado y convencido de cualquiera de tales delitos, sea expelido y exterminado luégo de ella y de su dignidad y grado, por sentencia del Soberano y de los demas caballeros de la Órden ó de la mayor parte, pero precediendo el haber oido su defensa en caso que el tal caballero quiera volver por sí y vindicarse: y para que así pueda ejecutarlo, sea legítimamente llamado, amonestado y esperado; pero si despues de todo esto no quisiere parecer en juicio, debe ser condenado por rebeldía segun se acostumbra: esta misma formalidad se ha de observar con el que cometiere otro algun delito igualmente atroz y infame. Y si acaso el Soberano de la Órden hiciese alguna grave injuria ó violencia á alguno de los caballeros, sea lícito al injuriado abandonar la Órden y renunciarla; y asimismo (procediendo el pedir comedidamente licencia) restituir el collar al Soberano, sin que por esto se siga menoscabo alguno á su estimacion, habiendo ántes de esto pedido justicia así al Soberano como á los demas caballeros, y esperado despues el tiempo que el derecho prescribe sin haber sido ántes atendido ni escuchado, y que asimismo la mayor parte de sus cohermanos, habiéndose juntado para examinar y considerar el hecho, hayan declarado y atestado que, siendo así que aquel caballero habia sido ofendido, no se le habia permitido volver por su derecho; y si ademas de ésta ocurriese alguna otra razon justificada, por la que le pareciese á alguno dejar la Órden, se le podrá permitir, como aprueben el motivo los caballeros hermanos.

CAPÍTULO XVII.

Inmutable.

ADICION IX Y XVI.

Y previniendo los embarazos que pueden ocurrir entre los caballeros ya electos por Nós sobre la procedencia y grado de cada uno, aunque el verdadero amor y fraternal compañía no suele reparar en esto; no obstante, queremos y declaramos que en el pasearse, en el sentarse, ya sea en los Templos, ya en los Capítulos y Junta de la Órden, ya sea en los convites, é igualmente en el nombrarse, hablar y escribir, y en todas las demas cosas pertenecientes á esta Confraternidad, cada uno obtenga su lugar y grado, segun el más ó ménos tiempo que tuviere de haber sido armado caballero; y si acaso concurriesen muchos que conste recibieren en un mismo dia la Órden de Caballería, dése la precedencia al de mayor edad; y por lo que toca á los demas que en adelante fueren recibidos en la Órden por la eleccion comun del Soberano y de los caballeros hermanos, se debe regular la precedencia por el tiempo en que fueron admitidos en la Órden y recibidos en ella; y si concurriesen muchos en un mismo dia, atiéndase siempre, como ya hemos prevenido, á la mayor edad, y segun ella, señálese la preferencia: exceptuamos, empero, á los Emperadores, Reyes y Duques, los cuales solos, por razon de la excelencia de su dignidad, ocuparán los lugares observando tambien entre sí la regla establecida del más ó ménos tiempo que tuvieron de armados caballeros; pero en todos los demas no se ha de tener consideracion alguna, ni por la mayor nobleza de sangre, ni por la extension de señoríos y poder, ni por la abundancia de riquezas.



malos hechos, recoger y publicar los votos en las elecciones, y revisar las

CAPÍTULO XVIII.

Y por tanto, los caballeros que en el principio y en la misma institucion de nuestra Órden hemos elegido y admitido en ella por su señalada prudencia, bondad, fortaleza, virtud y buena vida, y asimismo por la suma lealtad que en ellos tenemos conocida y por la confianza que hemos concebido de su perseverancia en las heróicas acciones y buenas obras, á estos mismos caballeros, que nombramos entónces distintamente segun su mayor antigüedad en la Órden de Caballería, y sin consideracion alguna por la nobleza del linaje, señoríos, riquezas ó poder de cada uno, volvemos á nombrarlos ahora con el mismo órden, segun el tenor siguiente, como caballeros tan estimados nuestros y fidelísimos.

Messire Guillermo de Vienne, señor de San Jorge y de Santa Cruz, nuestro primo;

Messire Reynero Pot, señor de la Prugne y de la Roche de Noulay;

Messire Juan, señor de Roubaix y de Hercelles;

Messire Orlando de Wtkerke, señor de Hemsrode y de Henstruut;

Messire Antonio de Vergy, conde de Dampmartin, señor de Champlite y de Rigney, nuestro primo;

Messire David de Brimeu, señor de Ligny;

Messire Hugo de Lannoy, señor de Santes;

Messire Juan, señor de Comines;

Messire Antonio Toulonjeon, señor de Traves y de la Bastie, mariscal de Borgoña;

Messire Pedro de Luxemburg, conde de San Pol, de Conversan y de Brienne, señor de Ligni Anguien, nuestro primo;

Messire Gilberto de Lannoy, señor de Villerval y de Tronchiennes;

Messire Juan de Luxemburg, conde de Ligny, señor de Beaurevoir y de Bohaing, nuestro primo;

Messire Juan de Villiers, señor de l'Isle-Adam;

Messire Antonio, señor de Croy y de Renty, nuestro primo;

Messire Florimundo de Brimeu;

Messire Roberto, señor de Masmines;

Messire Jacobo de Brimeu;

Messire Baldovino de Lannoy, por sobrenombre *el Tartamudo*, señor de Molembais;

Messire Pedro de Beauffremont, señor de Charny;

Messire Felipe, señor de Ternant;

Messire Juan de Croy, señor de Tour sur le Marne, nuestro primo;

Messire Juan, señor de Crequy.

Y los que faltan para cumplir el número expresado de treinta caballeros, sin el Soberano, reservamos para el Capítulo inmediato ó el subsiguiente, á nuestra eleccion y de nuestros cohermanos.

CAPÍTULO XIX.

Hemos querido á más de esto, y queremos, que en esta Órden haya cuatro oficiales, que han de ser el canciller, el tesorero, el grefier y el rey de armas, que se llamará Toison de



cuentas del tesorero; que este otro funcionario custodie el archivo, los orna-

Oro; y estos cuatro oficiales servirán á esta Órden, segun las fórmulas que de sus oficios y obligaciones se contienen en la particular instruccion que á cada uno hemos mandado entregar, y harán juramento solemne cada uno, por lo que á sí toca, de cumplir exactamente su obligacion, y asimismo de guardar religiosamente secreto en todo lo que se tratare, ejecutare y ordenare en los Capítulos de la Orden, si fuere tal que no convenga publicarlo.

CAPÍTULO XX.

Item, estamos en ánimo, siendo Dios servido, de instituir á nuestra costa un culto divino y religioso en nuestro templo llamado la Capilla del Duque, que está en Dijon, ciudad de nuestro Ducado de Borgoña, y establecer ademas, para lo venidero, alimentos competentes á favor de un cierto número de varones de la Órden de Caballería que, por los accidentes de la fortuna, se vean en necesidad y pobreza; y fabricar asimismo algunos edificios en donde puedan vivir cómodamente, como ya hemos declarado por otro diploma nuestro.

CAPÍTULO XXI.

Item, queremos que en el coro de dicho templo de Dijon se fije sobre la Silla del Soberano de esta Órden un escudo, en que estén representadas sus armas é insignias, adornado con yelmo, y timbre y blasones; y ordenamos que se haga lo mismo sobre los asientos de los caballeros de la Órden, segun las armas de cada uno.

CAPÍTULO XXII.

ADICION II.

Y aunque primero habíamos resuelto que las Juntas de esta Órden y su Capítulo general se juntase cada año, y precisamente en el mismo dia del Bienaventurado San Andres Apóstol, no obstante, habiendo despues hecho reflexion sobre la cortedad de los dias de invierno, y sobre todo lo gravoso y molesto que sería á nuestros compañeros, principalmente á los ancianos y de pocas fuerzas, y á los que se hallan en países distantes, hemos resuelto, despues de haber comunicado el caso, y maduramente deliberado sobre él, que las Juntas ó Capítulo general del Soberano y todos los demas caballeros de esta Órden se celebre de tres en tres años, el segundo dia del mes de Mayo, y en el lugar que prescribiere el Soberano, significándolo y previniéndolo primero por sus cartas con tiempo proporcionado á las distancias en que se hallare cada caballero; pero de tal suerte lo establecemos, que no nos perjudique en nada la libertad de abreviar ó retardar el plazo señalado para dicho Capítulo, si ocurriese algun motivo que nos parezca digno de esta novedad, y con tal que el intervalo de un Capítulo á otro no sea menor de un año.

CAPÍTULO XXIII.

ADICION XX.

Y para que este Capítulo general indefectiblemente se junte al tiempo señalado, y por ningun acontecimiento pueda ser impedido, declaramos que nuestra voluntad es, que así



mentos y los trajes de la Órden (salvo los de los ministros, quienes han de

nuestros sucesores los Soberanos de esta Órden como los caballeros de ella, si acaso no pudiesen concurrir al Capítulo el dia señalado, ya fuese por defecto de su salud ó de su libertad, ya por los accidentes de la guerra ó dificultades de los caminos, estén obligados á enviar sus poderes á uno ó más de los caballeros que hubieren de asistir, dándoles sus veces, y cediéndoles, por su parte, plena autoridad, de forma que el vicario del Soberano pueda presidir, y los de los hermanos comparecer en el dicho Capítulo para ocupar sus lugares, y manifestar por ellos la razon que han tenido para no asistir; hacer asimismo por ellos los ofertorios y solemnidades que les tocaban; atender á todo lo que se dijere, ya sea en favor, ya en contra, y recibir las correcciones que se les dieren para poderles hacer despues la más puntual relacion de todo; y finalmente, para ejecutar todo aquello que tocaba al sustituyente, como si se hallase presente; y en todo deba ser el vicario atendido por los caballeros de la Órden como el mismo que personalmente debia comparecer.

CAPÍTULO XXIV.

Y el primer dia de Mayo, todos los caballeros que ya se hallaren en el lugar del Capítulo concurrirán á Palacio á presentarse al Soberano, por el respeto y honor que le es debido, procurando que sea con tiempo y ántes que salga para asistir á las Vísperas; y el Soberano, por su parte, los recibirá amigable y honoríficamente, como el caso lo requiere.

CAPÍTULO XXV.

ADICION III.

Despues el Soberano, ó su vicario, en compañía de los caballeros hermanos, saldrán de su Palacio y se dirigirán á la Iglesia, vestidos todos uniformemente con ropas talares, mantos ó capas de grana, las cuales por las aberturas de los lados y por la orilla inferior han de tener una guarnicion bordada de eslabones y pedernales, y entre ellos algunas chispas (que parezca han saltado de la misma repercusion de unos con otros), añadiendo, para variedad, algunos toisoncillos (procurando esparcir todas estas partes al modo de las semillas que se siembran); han de estar aforradas estas ropas talares ó mantos en pellejos de hardas, divididos en cuadritos pequeños, alternados de lo blanco y azul de la piel, que es lo que los franceses llaman *Menuvair*, y han de llevar cubiertas las cabezas ó bonetes tambien de grana, de los cuales estén pendientes unas tiras de lo mismo cerradas por todas partes; y adornados de estas ropas y bonetes (que cada caballero debe hacer á su costa), el Soberano y los caballeros se encaminarán á la Iglesia, y los caballeros ordenados de dos en dos, y el Soberano ó su vicario irá cerrando la procesion, y luégo que lleguen á la Iglesia ocupará cada uno el asiento señalado y conocido por el escudo de sus armas, y desde él atenderá con devocion á los Oficios, y acabados volverán todos á Palacio con el mismo órden que salieron de él para la Iglesia, yendo siempre delante los cuatro oficiales de la Órden, precediéndose entre sí segun su grado ó empleo.



conservar en su poder los suyos); cuide de quitar del coro de la iglesia de la

CAPÍTULO XXVI.

ADICION III.

El dia siguiente por la mañana (que es el dia grande de la Órden) y de su festividad, el Soberano, los caballeros y oficiales, vestidos de sus ropas y bonetes de grana, volverán á la Iglesia segun el órden mismo del dia antecedente para asistir á la Misa Mayor, que se celebrará en honor del Bienaventurado San Andres con grande solemnidad y devocion; y al Ofertorio, el Soberano y los caballeros, ó sus vicarios, ofrecerán una moneda de oro cada uno por su intencion, y acabada la Misa volverán en la misma conformidad á Palacio, en donde el Soberano los convida á comer á su mesa, honrándolos con su asistencia, ó haciéndolo ejecutar á su vicario en su nombre.

CAPÍTULO XXVII.

ADICION III Y XXI.

El mismo dia, despues de comer, volverán á salir de Palacio el Soberano en compañía de los caballeros, y en la misma conformidad que las veces primeras, pero con la novedad y diferencia de que las túnicas, mantos y gorras con las tiras pendientes de ellas serán negras, como que van á asistir á las Vísperas y Vigilias que se han de cantar por los caballeros difuntos; y el dia siguiente volverán á la Iglesia á oir la Misa de *Requiem* y pedir á Dios por las almas de sus hermanos difuntos. Al Ofertorio, el Soberano y cada uno de los caballeros, y los vicarios de los ausentes en su nombre, han de ofrecer un cirio encendido, del que estarán pendientes las armas del caballero difunto por quien se ofrece; y acabado el Ofertorio, el historiador ó grefier de la Órden leerá una lista de los nombres, apellidos y títulos de todos los difuntos, así Soberanos de la Órden como caballeros de ella; y despues, el sacerdote que celebra la Misa añadirá al Ofertorio el salmo *De profundis clamavi* y alguna oracion por sus almas.

CAPÍTULO XXVIII.

ADICION III.

El dia despues, que será ya el 4 de Mayo, volverán otra vez á la Iglesia el Soberano y los caballeros, vestido cada uno como pareciere, para asistir á Misa, que se ha de celebrar en honor de la Santísima Vírgen Madre de Dios.

CAPÍTULO XXIX.

ADICION III Y X.

El dia 5 de Mayo, si pareciere al Soberano y á los caballeros, pueden dar principio al Capítulo, en que se han de tratar los negocios de la Órden, el cual se juntará donde libremente señalare el Soberano, pero previniendo que las elecciones, correcciones y penas de los caba-



fundacion el escudo de armas del hermano que muriere; tenga ejemplares de los

lleros deberán hacerse é imponerse en la misma Iglesia en donde se hubieren celebrado los Oficios Divinos, como sea de proporcionada capacidad y disposicion para ello; pero, si no, se habrán de hacer donde gustare el Soberano; previniendo que en el lugar donde se ha de tratar de las elecciones, correcciones y penas de los hermanos, deben asistir, así el Soberano como los caballeros y oficiales de la Órden, adornados con sus mantos ó vestiduras y gorras de grana.

CAPÍTULO XXX.

ADICION X.

Junto y formado el Capítulo, el Soberano ó su vicario en su nombre, y por su órden el canciller, notificará é impondrá á todos los caballeros y oficiales de la Órden el más reservado silencio y secreto de todos los negocios que en dicho Capítulo fueren propuestos, tratados y resueltos, y señaladamente las correcciones y penas que se impusieren, que deben ser reservadas tan severamente, que por ningun caso ni razon alguna las manifiesten jamas, excepto los vicarios ó apoderados de los caballeros ausentes, á los cuales no sólo es permitido, sino tambien de su obligacion, el participar y dar puntual noticia á los caballeros, cuyas veces tienen de todo lo que á ellos toca.

CAPÍTULO XXXI.

ADICION X.

Y para que esta presente Órden y amigable Compañía se mantenga incorrupta, y conserve su primitiva dignidad, y que asimismo los caballeros hermanos procuren vivir loablemente, y pongan todo su conato para hacer célebre su nombre y fama, siendo ejemplo de virtud á todos los demas nobles y caballeros para que adquieran la verdadera gloria, por la cual la misma nobleza y el nombre mismo de caballero sea en el mundo más honrado, conspicuo y plausible, el canciller propondrá generalmente á los caballeros que se hallaren presentes al dicho Capítulo todas aquellas cosas que parecieren más oportunas y eficaces, así para corregir y enmendar la depravada vida y costumbres, sujetar y reprimir la corrupcion de la naturaleza, como para excitar á la virtud y á vivir loablemente; y despues el mismo canciller advertirá en nombre del Capítulo, al caballero que, segun las formalidades prescritas, ocupare el último lugar, que salga del Capítulo y aguarde fuera de él hasta que se le mande volver á entrar.

CAPÍTULO XXXII.

ADICION X.

En la ausencia de este caballero, el Soberano ó su vicario, ó el canciller en su nombre y de todo el Capítulo, preguntará separadamente á cada caballero, desde el que ocupare el ínfimo lugar hasta el primero, y al Soberano mismo, y esto precediendo juramento formal, si por ventura ha visto, oido, ó de otra suerte entendido por persona digna de fe, algun dicho ó hecho del caballero que está fuera del Capítulo contra la dignidad y decoro de caballero, y las



Estatutos para darlos á los caballeros; asiente en un registro las alhajas, ad-

obligaciones de noble, principalmente si le consta que haya cometido algo contra las Constituciones, puntos y Ordenanzas de esta Órden y Confraternidad que le pueda ser de infamia y causarle alguna nota indigna de cualquiera modo que sea.

CAPÍTULO XXXIII.

ADICION X.

Y si, por deposicion y testimonio general de todos los hermanos ó de la mayor parte, se comprobase que el caballero que se mandó salir habia cometido alguna maldad notable y ejecutado alguna infamia indecorosa y indigna al esplendor de caballero y de noble, principalmente constando haber contravenido á las leyes y Constituciones de esta Órden, pero solamente en aquellos artículos que no dan bastante derecho para expeler de la Órden al caballero, se le debe mandar entrar, y por el Soberano mismo ó su vicario, ó por el canciller, será reprendido y amigablemente amonestado y exhortado á que corrija y enmiende la corrupcion de sus costumbres, y trate de vivir en adelante de suerte que no dé lugar á que se forme tan mal concepto y opinion de él, y se hable indignamente de su proceder, sino que, al contrario, mejore de vida y procure que sus compañeros oigan más loables noticias de sus acciones; y por lo que toca á las penas, el Soberano y los caballeros (despues de conferidos los votos) impondrán las que les pareciesen más proporcionadas al delito, y el caballero condenado deberá conformarse y consentir lo resuelto, cumpliéndolo asimismo con resignacion.

CAPÍTULO XXXIV.

ADICION X.

Despues se mandará salir al caballero siguiente, que será el penúltimo en órden, y se procederá con él en la misma forma sin diferencia alguna que con el antecedente, continuando, segun su órden, por los demas caballeros y vicarios de los ausentes hasta el Soberano; y porque subsisten las mismas causas que antecedentemente hemos manifestado, y asimismo por que el fraternal y sencillo amor sea igual en esta Comunidad, lo cual se logra admirablemente cuando sin excepcion ninguna hay el mismo derecho para todos, y particularmente porque los que presiden son los que deben dar ejemplo á los demas, queremos que el mismo Soberano haga la ceremonia de salirse del Capítulo para ser juzgado como todos los demas, procediendo en la averiguacion de su vida en la misma conformidad, haciendo inquisicion de su proceder y pasando á multarle, si el caso pareciere digno de ello.

CAPÍTULO XXXV.

ADICION X.

Y por el contrario, si se hallase que el caballero mandado salir del Capítulo está tenido en buena reputacion, y que vive virtuosa y loablemente, poniendo todo su conato en ejecutar acciones esclarecidas y heróicas, como corresponde á su ilustre nacimiento y á la Órden de Caballería, deberá el canciller entónces (precediendo siempre el acuerdo y resolucion para



quisiciones y privilegios de la Órden, y lleve cuentas de todo: que el grefier

ello del Soberano y de los hermanos) manifestar al caballero, para animarlo más y más á la continuacion y perfeccion de las virtudes, cuánto ha sido gustoso y agradable á todos sus compañeros el esplendor de su fama y de sus costumbres, exhortándole despues á que prosiga constante lo que hasta entónces habia tan gloriosamente ejecutado, y procure excederse á sí mismo para que de esta suerte su nombre sea cada dia y por todas partes más célebre y esclarecido, y llegue á ser por su proceder como un modelo público que imiten todos los que trataren de emprender acciones heróicas; y esto mismo se practicará con los demas caballeros cuyas vidas y costumbres fueren generalmente aplaudidas y aprobadas del Capítulo.

CAPÍTULO XXXVI.

ADICION XI.

Pero si se entendiese en el Capítulo que alguno de los caballeros haya cometido delito tan infame y indigno, que por las Constituciones y establecimientos de la Órden merezca ser expelido de ella y depuesto de la dignidad y número de su compañía, mandará el Soberano que al mismo caballero, si se hallare presente, se haga relacion puntual de todo el hecho, y concediéndole facultad para justificarse, si acaso quisiere proponer y alegar algo para defender su inocencia y alcanzar la solucion de su delito, pasarán en vista de ello el Soberano y todos, ó la mayor parte de los caballeros, á sentenciar el caso; pero si fuera de los dias del Capítulo fuese delatado y acusado algun caballero de semejante delito, deberá el Soberano manifestarlo al caballero delincuente, ó bien por letras ó cartas cerradas, ó patentes selladas con el sello de la Órden que llevará el rey de armas, llamado Toison de Oro, ó alguna otra persona que parezca á propósito al caballero acusado y sindicado del caso para que comparezca en el próximo Capítulo para ser juzgado sobre el cargo que se le imputa, y se proceda segun el mérito de la causa; y en caso que el tiempo señalado para el Capítulo fuese más breve que el necesario para prevenir al caballero acusado del paraje donde se hallase, le prescribirá entónces para que comparezca al Capítulo siguiente, intimándole que, venga ó no, se procederá contra él como convenga.

CAPÍTULO XXXVII.

ADICION XI.

Y de hecho, examinada la causa en el Capítulo, si se comprobase que el tal caballero hubiese cometido algun enorme y detestable delito, por el cual merezca ser expelido de la Órden, entónces el Soberano y los demas caballeros hermanos de ella, ó la mayor parte, pronunciarán contra él la sentencia de expulsion y deposicion; y para evitar que la infamia de uno solo contamine y deshonre á toda la Órden, se le intimará y prohibirá que no use jamas del collar de dicha Órden ni otro semejante, ni contrahecho por él, notificándole que le restituya y ponga en manos del Soberano ó del tesorero de la Órden, como juró solemnemente hacerlo al tiempo de ser admitido en ella; y si el dicho caballero no se hallare presente en este acto, se le enviarán letras patentes selladas con el sello de la Órden, las cuales contengan la privacion, sentencia, condenacion, prohibicion, interdiccion, inhibicion, decretos y cosas arriba referidas.



(quien ha de ser elegido entre personas seculares distinguidas, si no fuese pre-

CAPÍTULO XXXVIII.

ADICION XI.

Y si, requerido en esta forma el tal caballero, se resistiere á restituir el collar, podrá el Soberano obligarle por via de justicia si fuere súbdito suyo; y si no lo fuere (obtenido el dictámen de los caballeros de la Órden), se pondrán luégo en ejecucion los medios que hubieren parecido más oportunos y acomodados.

CAPÍTULO XXXIX.

ADICION XII.

Queremos asimismo y establecemos que, cuando fallezca algun caballero, sus herederos y sucesores, en el término de los tres meses siguientes á su fallecimiento, entreguen ó remitan al tesorero de la Órden el collar que recibió el tal caballero al tiempo de ser admitido, y se les dé por el mismo tesorero un recibo para su resguardo, con lo cual serán descargados, y no de otra manera.

CAPÍTULO XL.

Y si acaso sucediese que el caballero en el trance de una batalla perdiese el collar, ó que por emprender alguna heróica hazaña fuese prisionero y despojado de él, en tal caso le mandará prevenir y entregar otro el Soberano; pero el caballero que de otra manera lo perdiere, estará obligado á costear otro semejante que pueda servirle, de suerte que en el término de los cuatro meses siguientes, ó si más presto pudiese, vuelva á traerlo al cuello.

CAPÍTULO XLI.

Inmutable.

Siempre que por muerte de algun caballero vacare alguna plaza entre las de la Órden, el Soberano y los hermanos, despues de haber conferido sus pareceres, elegirán otro para cumplir el número prescrito, dotado de todos los requisitos ya expresados; previniendo que, así en esta eleccion como en todos los demas negocios pertenecientes á la Órden y electivos, el voto del Soberano valdrá solamente por dos, salvo en el caso que despues exceptuaremos y expresaremos.

CAPÍTULO XLII.

La formalidad que se debe observar para la eleccion del nuevo caballero, será la siguiente: luégo que fallezca alguno de los caballeros hermanos de la Órden, el rey de armas dará cuenta de ello al Soberano, el cual lo participará por cartas á todos los demas caballeros, previniéndoles y amonestándoles que para el Capítulo inmediato, habiendo tiempo proporcionado y no habiéndolo para el siguiente, y sin falta, concurran ya prevenidos y trayendo bien premeditado el caballero por quien han de votar en lugar del difunto; y el que, teniendo legítimo motivo, no pudiere concurrir, deberá enviar su voto cerrado y sellado con sus armas por medio del vicario que sustituyere, el cual lo ponga en manos del Soberano.



bendado de la referida iglesia) debe redactar dos libros, uno para tal capilla y

CAPÍTULO XLIII.

ADICION I.

Pero si vacare alguna plaza, no ya por muerte, sino por la expulsion de algun caballero, la cual precisamente debe hacerse y deliberarse estando juntos en Capítulo el Soberano y los demas hermanos, por los votos de todos ó de su mayor parte, en tal caso el Soberano, ó quien por él fuere mandado, advertirá á los caballeros y á los vicarios que se hallaren presentes, que los unos en su nombre, y los otros en el de los ausentes, elijan y determinen otro caballero que ocupe el lugar del que ha sido depuesto.

CAPÍTULO XLIV.

ADICION XIII.

Y es nuestra voluntad, que la dicha eleccion se celebre precisamente en el tiempo y lugar señalado para el Capítulo, y que, ántes de llegar á hacerla, lea el grefier, como historiador ó cronista que es de la Órden, todas las gloriosas y loables acciones que, por los informes del rey de armas, tuviere anotadas del caballero difunto.

CAPÍTULO XLV.

ADICION V Y XV.

Asimismo, ántes de la eleccion, tanto el Soberano como los caballeros presentes y vicarios de los ausentes, manifestarán las listas que hubieren formado de muchos nombres de caballeros y varones ilustres, los cuales oidos de todos, preguntará el canciller á cada uno de los hermanos si por ventura conoce á alguno, entre aquellos, que no convenga elegirlo para caballero de la Órden.

CAPÍTULO XLVI.

ADICION XVII.

Ejecutadas estas prévias formalidades, y estando ya sentados por su órden así el Soberano como los caballeros, el canciller les hablará en esta forma: «Esclarecidos príncipes: os habeis »juntado en este paraje para elegir, entre el número de los nobles, un caballero que digna»mente ocupe la plaza que se halla vacante; es menester emplear toda vuestra aplicacion y »cuidado para que esto se ejecute y fenezca santa y justificadamente, y importa que ántes de »llegar á votar haga cada uno el juramento siguiente: Que por la misma fe y juramento con »que os subordinásteis y sujetásteis á esta Órden, jureis ahora de nuevo en manos del Sobe»rano (ó de su vicario), que cada uno de vosotros, por lo que á sí toca, obrará en esta eleccion »incorruptamente, con toda sinceridad, fe y justificacion, nombrando aquel caballero que fuere »verdaderamente tenido por tal en su opinion y dotado de todas las prendas que se requie»ren en el que ha de ser hermano y caballero de esta Órden, y que se crea será útil é impor»tante á vuestro Soberano actual y á sus sucesores, que serán en adelante cabeza de esta »Órden, y tambien á sus tierras, posesiones y señoríos, del cual tengais asimismo confianza



otro para el lugar donde se celebre el Capítulo, conteniéndose en ambos y en

»que podrá coadyuvar señaladamente á la conservacion, dignidad, honor y comodidad de la »Órden; y últimamente, jureis que no os dejareis llevar de la nobleza más ilustre, ni de la »inclinacion, buena voluntad, favor, odio, conveniencias particulares ni de otro afecto al»guno, obligacion ó parcialidad, sino que dareis desinteresadamente vuestro voto y elegireis »el que juzgáreis aventaja á todos los demas en las dotes y requisitos ya expresados, de suerte »que siempre sea el más digno el que se admita en la estrechísima confraternidad de esta es»clarecida Órden.»

CAPÍTULO XLVII.

Despues, levantándose el caballero que se hallare más próximo á la silla del Soberano, llegará á él con toda reverencia, y hará voluntariamente el juramento expresado; y volviendo á su lugar, ejecutará lo mismo el caballero inmediato á él, y, segun este órden, continuarán los demas hermanos la misma ceremonia, protestando que se conforman al expresado juramento y se obligan á él.

CAPÍTULO XLVIII.

ADICION XV.

Llamará despues el Soberano ó su vicario al caballero más antiguo que ocupa el primer asiento, y le preguntará su dictámen segun el tenor de estas palabras: «Por la religion del ju»ramento que acabais de hacer, por el cual me habeis prometido vuestra fe, os amonesto y »requiero para que me declareis y asegureis cuál es entre todos el caballero que os parece el »más digno de ser admitido á esta nuestra amigable Confraternidad y Compañía.»

Oido esto se levantará el caballero, y en una bacía de oro ó plata, que para este fin ha de estar delante del Soberano ó su vicario, echará con profunda reverencia doblada la cédula con el nombre del caballero á quien ha resuelto dar su voto; y esto mismo irán ejecutando todos los demas por su órden, hasta el último; y finalmente, el Soberano echará tambien en la misma bacía su cédula doblada y las que hubiere recibido de los caballeros ausentes, cerradas y selladas como vinieron.

CAPÍTULO XLIX.

Hecho esto, abrirá el canciller todas las cédulas, y empezará despues á tomarlas una á una segun la casualidad se las fuere presentando, y á leer en voz alta los nombres que hallare escritos en ellas. Al mismo tiempo las irá cotejando despues unas con otras, para ver cuál es el que ha tenido mayor número de votos, para luégo que se haya ejecutado el cotejo, y declarado el canciller los votos que tiene cada uno, el Soberano, repitiendo el mayor número de los que han acordado, y nombrando el caballero en quien han concurrido, dirá: «Pues es »éste el que ha tenido mayor concurso de votos, ya está elegido y admitido para hermano »nuestro y compañero de esta nuestra Órden y Confraternidad;» pero si aconteciese que por concurrir igual número de votos en dos caballeros saliese dudosa la eleccion, entónces será permitido al Soberano, para determinar la igualdad de los votos (y no en otro caso alguno de los pertenecientes á la Órden), agregar otro voto más á los dos que vale el suyo en favor del uno de los dos concurrentes; y en caso que el Soberano no quiera usar de esta preroga-



cada uno la historia de la Órden y de sus caballeros, con las hazañas de éstos

tiva, se dará por nulo todo lo hecho, y rasgando las primeras cédulas se volverá á votar, echando otras de nuevo en la bacía, salvo los votos de los ausentes, que, por no ser fácil entónces el adquirir otros nuevos, se reservarán enteros, conservarán toda su autoridad y fuerza.

CAPÍTULO L.

Fenecida la eleccion, tendrá cuidado el grefier de hacer una exacta apuntacion de toda ella, y sus circunstancias, con el dia en que se celebró; y si se hallase distante el caballero elegido, despachará luégo el Soberano al rey de armas, llamado *Toison de Oro*, ó alguna otra persona á propósito que la lleve su carta de aviso, dándole en ella cuenta de la eleccion y pidiéndole le apruebe y admita benigna y amigablemente, enviándole asimismo un ejemplar de las Constituciones de la Órden, para que, despues de leerlas y considerarlas, pueda mejor resolverse á lo que debe ejecutar: previniéndole tambien que, en caso de admitir la eleccion hecha en él, y determinarse á entrar en el número de los caballeros de la Órden, debe presentarse ante el Soberano el dia que se le señalare para hacer en sus manos el juramento acostumbrado, recibir el collar é insignia de la Órden y cumplir con todo lo demas que le toca; y que entretanto declare su resolucion, así al legado de palabra, como al Soberano en la respuesta de su carta.

CAPÍTULO LI.

Pero si el caballero elegido, bien fuese algun poderoso príncipe, y como tal se hallase embarazado de graves é importantes negocios, ó bien residiese en país distante ó tuviese emprendido algun dilatado viaje, de suerte que por cualquiera de estas razones no parezca verosímil que en el Capítulo inmediato pueda presentarse ante el Soberano, podrá éste en tal caso (si así pareciere conveniente), confiar el collar á la persona que ha de llevar la carta de aviso para que se lo entregue luégo que el tal caballero haya aprobado y admitido la eleccion hecha en él, y declarado cuánto le es agradable el verse incluido en tan insigne Órden; y despues, en la respuesta (que ha de enviar por la misma persona), manifestará y asegurará lo mismo al Soberano, dándole cuenta tambien de haber ya recibido el collar, protestando en la misma carta que no dejará de asistir al Capítulo inmediato, ó á más no poder al próximo siguiente, ó bien que cuanto ántes le sea posible se presentará ante el Soberano para jurar la obediencia de las Constituciones de la Órden y para ejecutar y cumplir cuanto fuere de su obligacion.

CAPÍTULO LII.

Inmutable.

Así que, aprobada y admitida ya la eleccion, haya llegado el caballero elegido para hacer el juramento y recibir el collar, comparecerá delante del Soberano y le hablará en estos términos: «Luégo que supe por vuestra carta ¡oh esclarecido Príncipe! que por vuestra benig»nidad y la de vuestros hermanos y compañeros de la noble Órden del Toison de Oro, habia »yo sido el elegido y recibido en su ilustre Confraternidad y amigable Compañía (cuya reso»lucion fué para mí de la mayor honra), al punto acepté con la mayor veneracion vuestro



y de los soberanos de ella, así como en un tercer volúmen todos los acuerdos

»nombramiento, y aprobé con ánimo reconocido vuestro beneficio, como ahora lo hago en »vuestra presencia confesando la singular gracia que en esto me habeis dispensado: aquí es- »toy ¡oh Príncipe! para observar cuanto la Órden tiene establecido, y cumplir exactamente »con todo cuanto conozca ser de mi obligacion;» á lo cual el Soberano, en presencia del mayor número de hermanos que se pueda juntar, responderá en esta forma:

«Verdaderamente, generoso caballero, así yo como los presentes hermanos y compañeros »mios, habiendo oido publicar vuestras alabanzas y creyendo que no sólo continuareis vues- »tras virtudes, sino que trabajareis por aumentarlas cada dia y perfeccionaros más y más, así »para la celebridad y recomendacion particular de vuestro nombre como para mayor esplen- »dor y decoro de la Órden de Caballería, determinamos elegiros y agregaros á nuestra Con- »fraternidad, para que seais por toda vuestra vida (queriendo Dios) hermano y compañero de »esta Órden: sólo falta que ahora os obligueis voluntariamente con el juramento necesario, ar- »reglado á las palabras que yo os dictaré. Lo primero, á que por el tiempo de vuestra vida, ó »por el que os mantuviéreis en esta Hermandad, habeis de conservar y defender con todo »vuestro poder la grandeza, el estado, dignidad y derechos del Soberano y Príncipe de esta »Órden.

CAPÍTULO LIII.

Inmutable.

»Que habeis de procurar con el mayor empeño y aplicacion que esta nuestra Órden se »mantenga en su mayor dignidad y esplendor, y que, en cuanto os fuere posible, se aumente »y adelante; y que jamas permitireis, en lo que pendiere de vos y pudiéreis impedir, que sea »violada, ofendida, ni que padezca detrimento ó menoscabo alguno en su honor y pública »estimacion.

CAPÍTULO LIV.

Inmutable.

»Pero que si, lo que Dios no permita, cometiéreis tal delito que, segun la ley de las Cons- »tituciones de la Órden, fuéseis expelido y depuesto, y como á tal se os mandase restituir »el collar, jurais que lo enviareis ó entregareis, bien sea al mismo Soberano ó bien al tesorero »de la Órden, en el mismo estado que le recibísteis, dentro del término de tres meses; y que. »una vez mandado restituir, no volvereis á traer al cuello ni el collar que se os entregó y se »os ha pedido, ni otro semejante á él; y que, por razon de esto, no os habeis de irritar ni »concebir odio alguno y mala voluntad contra el Soberano ni contra alguno de los oficiales »de la Órden.

CAPÍTULO LV.

Inmutable.

»Que habeis de admitir con resignacion y cumplir con exactitud las penas ó multas que »por castigo de otros más leves delitos se os impusieren, y que tampoco por eso habeis de »concebir enojo alguno contra el Soberano ó contra alguno de los caballeros y oficiales de la »Órden.



que por la misma se adopten: que el rey de armas tendrá un escudo con el blason

CAPÍTULO LVI.

Inmutable.

»Que asistireis personalmente á todos los Capítulos de esta Órden, ó que, segun el esta-»blecimiento de ella, enviareis un vicario en vuestro nombre, y que asimismo obedecereis al »Soberano actual, á sus vicarios y sucesores en todo lo que, siendo justo y honesto, tocare á »las materias de esta Órden y á la obligacion que en ella habeis contraido.

CAPÍTULO LVII.

Inmutable.

»Y finalmente, que prometeis cumplir religiosamente, en cuanto fuere posible y pendiere »de vos, todas las Constituciones, Ordenanzas y Decretos de la Órden en general y cada uno »de ellos en particular, hallándoos ya instruido de ellos, ó por haberlos leido vos mismo ú oido »leer á otro; todo lo cual, aunque ofrecido en general, quereis, no obstante, que tenga el »mismo valor como si sobre cada Capítulo distintamente hiciéseis especial juramento.»

CAPÍTULO LVIII.

Inmutable.

Y todo esto jurará religiosamente el caballero en manos del Soberano mismo, protestando por su fe y palabra de honor, y tocando con la mano la Cruz y los Sagrados Evangelios.

CAPÍTULO LIX.

Despues pasará á arrodillarse delante del Soberano, el cual, al tiempo de ponerle el collar, dirá ó mandará decir á otro las siguientes palabras: «Señor, la Órden os recibe en su amiga-»ble Compañía, y en señal de ello os pone al cuello esta insignia y collar: quiera Dios que »podais usar de ella muchos años, y que esto sea para mayor honra y gloria suya y exalta-»cion de su Iglesia; y asimismo en general para mayor esplendor y lustre de esta nuestra »Órden, y en particular para mayor aplauso y celebridad de vuestra bien merecida fama: en el »nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo;» á que responderá el caballero: «Amén: »sea Dios servido de concedérmelo.» Despues, el decano entre los hermanos conducirá y acompañará al nuevo caballero al solio del Soberano, el que le abrazará y dará un ósculo de paz en señal de perpetuo amor; y esto mismo irán ejecutando por su órden desde los más antiguos hasta los demas hermanos, segun fuere llegando á cada uno el nuevo caballero.

CAPÍTULO LX.

Pero en caso que el caballero elegido no admita la eleccion, dará cuenta de ello el Soberano á los demas compañeros de la Órden, previniéndoles que se dispongan para elegir otro caballero en la primera ocasion, segun las formalidades con que debe y conviene hacerse.



del jefe soberano, devolviéndolo á la muerte de uno ó de otro, excepto si se le

CAPÍTULO LXI.

Y llegando este caso, repetirán separadamente, y en la forma que arriba establecemos, el mismo juramento los caballeros de la Órden, segun hayan sido ántes ó despues nombrados para nuestros compañeros y admitidos en esta nuestra Confraternidad.

CAPÍTULO LXII.

Todo caballero, luégo que esté admitido en la Órden y haya recibido el collar, deberá entregar al tesorero de ella cuarenta escudos de oro de tal valor, que setenta y dos de ellos compongan el peso que vulgarmente llaman marco, ó el importe correspondiente, cuya suma se aplicará para las vestiduras sagradas y demas ornamentos que para el servicio del culto divino fueren necesarios en el colegio de nuestra Órden; y si alguno, hallándose con estas vestiduras y ornamentos, tuviere por mejor darlas al dicho colegio, habrá satisfecho igualmente esta obligacion, y le serán admitidos con tal que llegue su valor al ya señalado.

CAPÍTULO LXIII.

ADICION VI.

Siempre que muera algun caballero de la Órden, está obligado cada uno de sus cofrades, luégo que le conste de su fallecimiento, á enviar ó entregar al tesorero la limosna proporcionada para mandar celebrar quince Misas cantadas, y ademas quince sueldos para distribuir entre los pobres por el descanso del alma del caballero difunto; y el tesorero cuidará de que todo esto se cumpla exactamente en la misma capilla del Duque que está en Dijon.

CAPÍTULO LXIV.

Por lo que toca al rey de armas, establecemos que el Soberano le dé cada año, con nombre de pension, cien escudos de oro de los que hemos dicho, que setenta y dos componen un marco; y cada uno de los caballeros cofrades le darán igualmente al año dos escudos del mismo valor, cuya exhibicion puede hacerse al tiempo del Capítulo.

CAPÍTULO LXV.

Y si, habiendo fallecido el Soberano, fuese de tan tierna edad el sucesor que no sea capaz de resolver los negocios de la Órden, queremos y establecemos que en tal caso se junten los caballeros de ella, y en esta forma, despues de conferidos y bien examinados los pareceres de unos y otros, se elija y constituya por mayor número de votos algun caballero, el cual en nombre del Soberano, como menor, sea el que presida en la Órden y dirija con la autoridad de superior todos los negocios que en ella ocurrieren hasta que el heredero llegue á la edad competente para gobernar; y si, por fallecimiento del Soberano, quedase hija heredera suya



perdiese en campaña, que se le dará nuevo entónces, siendo de su obligacion lle-

áun sin casar, queremos y mandamos que con la misma formalidad se elija á uno de los cofrades de la Órden que presida en ella hasta que tome estado con caballero correspondiente, y de la edad proporcionada para el manejo de las dependencias de la Órden, y para cumplir con el encargo de Soberano, y que como tal haya hecho el juramento que le toca. Y es nuestra voluntad, que el caballero que así fuese elegido para sustituir, sea obedecido y atendido de todos, y en todo cuanto pertenece á la Órden, como el Soberano mismo.

CAPÍTULO LXVI.

Como sea, pues, esta Órden, segun ya hemos expresado, cierta Confraternidad y amigable Compañía, á la cual libre y voluntariamente se someten y sujetan los caballeros hermanos, y en la cual prometen y juran que se mantendrán constantemente observando sus establecimientos, y que por razon alguna no los quebrantarán ni violarán jamas, por tanto queremos, establecemos y ordenamos, que la dicha Órden tenga conocimiento y sea tribunal soberano en los casos que toquen y pertenezcan á la dicha Órden, y sobre los hermanos y compañeros de ella; y que todas las notificaciones, emplazamientos, penas, correcciones, castigos, privaciones, multas, sentencias, juicios, arrestos y cosas pasadas y hechas por la dicha Órden en los casos que la competen, y sobre los caballeros y hermanos de ella, sean ejecutorias y valederas como de córte ó tribunal soberano, sin que para estorbarlos se pueda ó deba por apelacion, querella, suplicacion, ni de otro modo cualquiera que sea, llevarlos ó dirigirse á ningun Señor, Príncipe, Juez, Córte ó Tribunal, Compañía ó Consejo, sea el que fuere; y que ni el Soberano ni los hermanos de la dicha Órden sean obligados á responder en ellos, atendida la voluntaria y libre sumision jurada solemnemente, como se ha dicho.

Todos los cuales puntos, condiciones, artículos y demas cosas arriba expresadas, y cada una de ellas, que hemos ordenado y establecido, ordenamos y establecemos, como se ha dicho, Nós por nós mismos, y en nombre de nuestros herederos y sucesores Duques de Borgoña, Jefes y Soberanos de esta nuestra presente Órden y amigable Compañía del Toison de Oro, prometemos mantener, guardar y cumplir con todo nuestro poder, entera é inviolablemente para siempre. Y si en las cosas arriba referidas, ó en alguna de ellas, hubiese oscuridad, duda ó dificultad, Nós nos reservamos y retenemos, y á nuestros dichos sucesores Duques de Borgoña, Soberanos de la mencionada Órden, la determinacion, interpretacion y declaracion, como tambien el añadir, corregir, mudar y declarar lo dudoso, oido el dictámen y deliberacion de nuestros hermanos y compañeros de la expresada Órden, exceptuando de esta regla los artículos siguientes:

El 1.°, que trata del número y calidades de los caballeros de la Órden.

El 2.°, que dice que los cofrades y caballeros de esta Órden no puedan recibir otra alguna si no es con las condiciones que se declaran en el dicho artículo.

El 4.°, tocante á la amistad que deben tenerse recíprocamente los Soberanos y caballeros, y mirar por el honor uno de otro.

El 5.°, sobre la obediencia que deben tener los caballeros al Soberano.

El 8.°, del modo de proceder el Soberano para apaciguar los disgustos y diferencias que se originen entre los caballeros de la Órden.



var cuantos mensajes hubieren de expedirse, é inquirir (para relatarlas al grefier) las hazañas y actos honrosos del jefe y de los individuos de la Órden; disponiéndose, finalmente, en esta Ordenanza que todos estos oficiales ó ministros sean elegidos en Junta del Soberano con seis caballeros por lo ménos, ante los cuales han de prestar el juramento que respectivamente les corresponde en razon de las diversas obligaciones de cada uno de estos cargos. [1]

El 9.° y 10 artículos, sobre la buena correspondencia que debe haber entre los Soberanos y caballeros de la Órden para defender la buena opinion unos de otros.

El 11, que determina los casos en que los caballeros de la Órden, no vasallos del Soberano de ella, podrán tomar las armas contra él sin detrimento de su honor.

El 12, del modo con que deben portarse los caballeros de la Órden con sus hermanos y compañeros si fuesen hechos prisioneros de guerra en la batalla en que se hallen.

El 14, 15 y 16, en que se expresan los delitos por los cuales el caballero merece ser echado de la Órden, y los motivos con que los caballeros podrán lícitamente renunciarla.

El 17, que contiene el método y órden que deberán guardar entre sí los caballeros para ir en los actos públicos, en los asientos, en el escribirse, hablarse y demas funciones de la Órden, y lugar que les corresponde en ella.

El 41, que explica el modo de hacer la eleccion cuando hubiese plaza vacante de algun caballero de la Órden, en cuyo caso tendrá el Soberano dos votos.

El 52, tocante á la forma que se ha de observar para recibir á un caballero nuevamente electo en la Órden.

Y en este mismo artículo y siguientes, que son el 53, 54, 55, 56, 57 y 58, sobre los juramentos que deberán hacer los caballeros de la Órden.

Todos los cuales artículos y cada uno de ellos arriba mencionados y exceptuados, segun su forma y tenor, queremos que queden firmes é intactos, sin que por Nós ni nuestros sucesores Soberanos ni otros se haga en ellos novedad ó alteracion alguna.

Asimismo es nuestra voluntad, que al *vidimus* puesto en éstas con nuestro sello, el sello de esta nuestra Órden, ó copia auténtica con el sello manual ó pequeño del grefier de la Órden, se les dé entera fe como al original; y para que esto sea firme y constante para siempre, Nós habemos hecho poner nuestro sello á éstas presente. Dado en nuestra ciudad de Lila á 27 de Noviembre del año de gracia de 1431.

Es copia de los registros antiguos originales del Archivo de la Cancillería de esta insigne Órden y de los libros del Rey.

[1] ORDENANZAS Y INSTRUCCIONES que el muy excelente y muy poderoso Príncipe el Señor Duque Felipe de Borgoña, de Brabante y de Limbourg; Conde de Flándes, de Artois, de Borgoña; Palatino de Henau, de Holanda, de Zelanda, de Namur; Marqués del Sacro Imperio; Señor de Frisia, de Salins y de Malinas; Fundador y Soberano de la Órden del Toison de Oro, para sí y sus sucesores los Duques de Borgoña, Soberanos de dicha Órden, ha hecho y ordenado para los cuatro Oficiales que ha creado y establecido para servir á esta Órden, y éstos son el Canciller, Tesorero, Grefier y Rey de Armas:



V. Apénas se habian dictado todas estas disposiciones, se tocaron algunos inconvenientes para su observancia, principalmente en atencion á los compromisos que podian provenir del cumplimiento riguroso de los Estatutos; así es que, para interpretar ó corregir algunas de sus cláusulas, se adoptaron por los

DEL CANCILLER.

CAPÍTULO I.

Que ninguno será elegido para el empleo de Canciller si no estuviese constituido en prelacía ó dignidad eclesiástica.

Primeramente, habrá en esta Orden un Oficial con el título de Canciller; y porque es grande el puesto, y de considerable cargo, y requiere persona notable, quiere y ordena dicho señor Duque, que ninguno sea promovido á este empleo si no es que se halle constituido en prelacía, como Arzobispo, Obispo ó Dignidad notable en Iglesia, Catedral ó Colegiata, ó persona secular de gran recomendacion y experiencia, Doctor graduado en Teología ó Derecho Canónico ó Civil.

CAPÍTULO II.

Que el dicho Canciller tendrá en su poder y custodia el sello de la Órden.

Que el Canciller tendrá en guarda y buen uso el sello de la Órden, el cual será puesto en un cofre cerrado, y no podrá el Canciller sellar con él letras ó despachos cualesquiera tocante al honor de algun caballero, si no es por órden expresa del Soberano y de seis compañeros á lo ménos de la referida Órden, los cuales hayan de firmar en concurrencia las tales letras ó despachos que contienen la firma del Soberano; pero en defecto del sello de la Órden podrá mi dicho señor el Soberano hacer se sellen los citados despachos con su sello secreto.

CAPÍTULO III.

Y asimismo será del cargo del Canciller el inquirir el modo de proceder de los Caballeros de la Órden

El Canciller cuidará en nombre del Soberano ó su vicario de inquirir y hacer pesquisa de la vida y costumbres de los caballeros, preguntándolo á los mismos que concurran en el Capítulo, y venir en conocimiento del modo de portarse cada uno; para lo cual, uno despues de otro saldrá fuera del Capítulo, y las opiniones, informes ó deposiciones de los caballeros las publicará allí para que el Soberano, ó quien sus veces hiciere, resuelva y determine, de suerte que, ya sea en alabanza y recomendacion del caballero de quien se juzga y hace la pesquisa, ó ya sea para su correccion, pena ó castigo, deberá el Canciller hacerla patente y notoria para que conste al caballero juzgado.

CAPÍTULO IV.

Cómo el Canciller de la Órden recibirá las cédulas para la eleccion de los Caballeros.

El Canciller, al tiempo de la eleccion de los caballeros de la Órden, recibirá las cédulas



primeros jefes soberanos, en los Capítulos celebrados hasta 1559, algunos acuerdos que, con el título de Adiciones, van impresos generalmente á continuacion de las Ordenanzas ó Constituciones, de las cuales se considera son parte. El mismo Felipe el Bueno dispuso que se confiriesen instantáneamente los co-

de la dicha eleccion, y hará manifestacion (presentes los demas Oficiales de la Órden) de los votos que contienen, declarando públicamente el número que cada caballero tuviese, para hacer el nombramiento á favor del que más votos tenga.

CAPÍTULO V.

Cómo serán cometidas al Canciller las cuentas del Tesorero de la Órden.

El referido Canciller ú otro de la Orden cometido por el Soberano, junto con algunos caballeros de la misma Órden, diputados tambien por el Soberano, se hallará presente al tiempo de la celebracion del Capítulo para tomar las cuentas al Tesorero.

CAPÍTULO VI.

Tendrá tambien á su cargo de órden del Soberano todos los negocios que se propusieren por la Órden

Que el Canciller cuidará en nombre del Soberano de proponer y hacer presente al Capítulo de la Órden las providencias que fueren acordadas para el honor, provecho y bien de la misma Órden, y siempre que se lo mandare el Soberano ó su Diputado.

DEL TESORERO.

CAPÍTULO VII.

Cómo el Tesorero tendrá la obligacion de guardar todos los títulos y papeles, los privilegios y mercedes y vestiduras de la Órden.

En dicha Orden habrá otro Oficial llamado Tesorero, que tendrá en su custodia todos los papeles, privilegios, cartas, ordenanzas, escrituras, instrumentos y memorias tocantes á la fundacion y á las pertenencias de la Órden: y tambien tendrá la guarda y custodia de todas las alhajas, reliquias, ornamentos, vestiduras de iglesia, tapicerías y biblioteca pertenecientes á dicha Órden; y ademas la guarda y cuidado de los mantos del Soberano y caballeros de la Órden, que sirven para las funciones y ceremonias de sus Juntas, Consejos y Capítulos, los cuales mantos entregará en las dichas Juntas y Consejos á cada caballero el suyo para usar entónces, y los volverá á recobrar, y guardará con todo cuidado para las ocasiones que en adelante se ofrecieren; pero los vestidos de los Oficiales quedarán en poder de ellos para usarlos á su voluntad; y si hubiese nuevos Oficiales los costearán á sus expensas, conforme á sus empleos, con los gajes que tendrán del Soberano.

Mudanza de algunos puntos del artículo antecedente.

Este artículo se alteró por el difunto Duque Cárlos de Borgoña, de feliz memoria, en cuanto



llares que vacaren durante la celebracion del Capítulo. Su hijo determinó que para convocar estas Juntas fuese bueno cualquier tiempo, sin intervalo fijo; y dictó reglas sobre los trajes de los caballeros y de los ministros. El rey Felipe el Hermoso abolió los cuarenta escudos de oro por la investidura; dispuso que no

á que las vestiduras y manto de escarlata fuesen de terciopelo carmesí, y que el Jefe y Soberano daria á los Oficiales á su entrada vestidos competentes, sin que sus gajes se minorasen, como se halla notado en el libro de las Constituciones de la Órden.

CAPÍTULO VIII.

Cómo despues de la muerte de algun caballero de la Órden hará el Tesorero quitar sus armas.

Despues del fallecimiento ó privacion de algun caballero de la Órden, el Tesorero de ella hará quitar las armas, celada y timbre del tal caballero del lugar que tuviere en el coro de la iglesia de la fundacion, y los trasportará al paraje que se debiere conforme á la Órden; y cuando se hubiere elegido otro caballero en su lugar, el Tesorero hará poner sus armas, celada y timbre en el lugar que le tocare en el coro de dicha iglesia.

Este artículo no se observa sino en la capilla de Dijon en Borgoña.

CAPÍTULO IX.

Cómo el Tesorero tendrá en su poder y guarda lo que recibiese de la dotacion y fundacion de la Órden.

Demas de lo mencionado tendrá el Tesorero el cargo de la cobranza de la dotacion y fundacion de dicha Órden, y de las donaciones, legados, aumentos, provechos, beneficios y emolumentos de ella; todo lo cual cobrará y hará cobrar con toda legalidad y cuidado, y pagará las fundaciones, pensiones y cargas ordinarias á las personas eclesiásticas, caballeros y oficiales de la Órden, segun las Ordenanzas de la fundacion; y de estos caudales hará tambien los demas pagamentos y expensas necesarias y convenientes para lo tocante á la Órden, segun se lo mandare el Soberano ó su Diputado, y de todo dará buena y legal cuenta al Capítulo ordinario ante el mismo Soberano, ó ante las personas de la Órden que nombrare para este efecto.

CAPÍTULO X.

Mandará hacer el Tesorero libros en donde estén escritas todas las donaciones y limosnas de la Órden.

Mandará hacer el dicho Tesorero libros en que estarán escritas todas las donaciones, legados, limosnas y beneficios ó mercedes que se hicieren á la Órden de cualquiera cosa que fuere, y de las alhajas y ornamentos hará inventario y manifestacion en cada Capítulo todo el tiempo que existieren, y de las donaciones pecuniarias, provechos de rentas, réditos y posesiones dará buena y legal cuenta, segun queda prevenido; y en cada Capítulo referirá con sus nombres y apellidos los bienhechores de dicha Órden, y declarará las donaciones que hubieren hecho para continuar su memoria y rogar á Dios por ellos, y para dar ejemplo y aliento á otros para hacer bien.



se hiciese observacion alguna en el Capítulo sobre la calidad y la fama de los candidatos hasta despues de electos (concediendo, sin embargo, que ántes de aprobarlos hiciesen los demas hermanos la observacion que creyesen oportuna); y concedió que cada caballero hiciese decir á su albedrío las Misas, y

CAPÍTULO XI.

Despues mandará hacer otro libro, que contenga la copia de adquisiciones y privilegios de la Órden.

Mandará el Tesorero de dicha Órden que de los papeles, privilegios, fundaciones, aumentos, adquisiciones, cartas ó letras y documentos de la expresada Órden, se hagan libros y registros cotejados con los originales y aprobados con sello auténtico, y firmados de Notarios ó personas públicas; de los cuales registros, el uno quedará en los Archivos de la Iglesia de Dijon, y el otro en los de Borgoña, y se les dará fe y crédito como á los originales, para que, si por ventura se perdiesen éstos, se pueda recurrir y valerse de dichos registros.

DEL GREFIER.

CAPÍTULO XII.

Del empleo del Grefier, y la obligacion que tiene de hacer dos libros de pergamino ó vitela, en que tendrá escrita y historiada la fundacion de la Órden.

En la referida Órden habrá otro Oficial que se llamará Grefier, el cual será Prebendado de la Iglesia en donde se hiciese la fundacion de esta Órden, ó persona distinguida, hábil y graduado en su estado eclesiástico ó bien secular, al cual Grefier toca la obligacion de hacer dos libros de pergamino ó vitela, donde y en cada uno de ellos estará historiada y escrita la fundacion de la Órden, las causas, Ordenanzas y Constituciones que la establecen; de suerte, que al principio de los tales libros estará tambien historiada la representacion del fundador y de los primeros veinte y cuatro caballeros de la Órden que dejamos arriba nombrados; y uno de los mencionados libros estará pendiente de una cadena de hierro, y en el coro de la Iglesia dicha, delante de la silla del Soberano, y en la misma disposicion, estará el otro libro en el sitio donde se celebren los Capítulos.

CAPÍTULO XIII.

De cómo el Grefier escribirá en un libro las proezas y acciones mas señaladas, así del Soberano como de los Caballeros de la Órden.

El referido Grefier escribirá en un libro, que á este fin tendrá prevenido, todas las acciones más plausibles y heróicas, tanto del Soberano de la Órden como de los caballeros de ella, hechas desde su establecimiento y fundacion, cuyas noticias las recibirá por el Rey de Armas, llamado Toison de Oro, ó por otra persona digna de fe y crédito; y tendrá la obligacion de manifestarlas y referirlas en el Capítulo segun la minuta y compendio que por informe y relacion del mismo Rey de Armas hubiere formado, para que sea aprobada ó corregida si fuere necesario, y despues se extenderá por mayor en el referido libro, el que se leerá con la minuta en el siguiente Capítulo.



repartiese las limosnas á intencion de los fallecidos, donde bien le pareciese. El emperador Cárlos V aumentó á cincuenta y uno el número de los caballeros, prévia una bula del Papa; otorgó que se llevase solamente el vellocino al cuello, excepto en dias muy señalados, que fijó á la vez; explicó que el rango

CAPÍTULO XIV.

Tendrá asimismo el Grefier el cuidado y obligacion de escribir en otro libro todos los puntos y acuerdos que se noten en los Capítulos ordinarios.

En otro libro escribirá el Grefier los puntos ó acuerdos, resoluciones y demas actos de los Capítulos ordinarios; las faltas cometidas por los caballeros de la Órden, de que habrán sido vituperados ó reprendidos en el Capítulo; las correcciones, castigos y penas que por esta causa se les hubiere impuesto, y asimismo las contumacias y faltas de los caballeros de la Órden que no hubieren comparecido al Capítulo ni hubiesen enviado en su nombre quienes representen sus legítimos embarazos y excusas.

DEL REY DE ARMAS, LLAMADO TOISON DE ORO.

CAPÍTULO XV.

Como el Rey de Armas, llamado Toison de Oro, recibirá un escudo ó medalla, en que estarán grabadas las armas del Soberano.

Habrá en dicha Órden otro Oficial, es á saber: un Rey de Armas, llamado Toison de Oro, en quien concurran las circunstancias de prudencia, habilidad y experiencia en su ejercicio, y de buena opinion y fama, al cual el dicho señor Duque dará un escudo, cuya propiedad pertenezca á la Órden, y en el cual estarán grabadas las armas del referido Soberano, y que deberá traer durante su vida como insignia de Rey de Armas; y despues de su muerte están obligados sus herederos á restituirle á manos del Tesorero de la Órden, á ménos que no lo hubiese perdido en algun viaje ó acto honroso de su ejercicio, en cuyo caso no hay obligacion de restituirle por una ni otra parte, sino ántes bien, verificada la pérdida en los términos mencionados, deberá el Soberano darle otro escudo.

CAPÍTULO XVI.

Cómo el Rey de Armas expedirá los mensajes pertenecientes á la Órden

Será del cargo del Rey de Armas el llevar ó hacer llevar las cartas del Soberano á los hermanos de la Órden y á otros donde le quisiere enviar; hacer saber al Soberano el fallecimiento de los caballeros de ella cuando sucediese, y el llevar y hacer llevar las cartas de eleccion á los caballeros electos; volver con sus respuestas, y generalmente practicar por sí, ó por persona de toda recomendacion, cualesquiera mensajes y negocios correspondientes á su empleo, que por el Soberano ú Oficiales de la Órden le fueren cometidos.



de los duques sólo concedia preeminencia respecto á las personas que fuesen elegidas al mismo tiempo que ellos; mandó que se corrigiese á los ministros de la Órden, de igual modo que se hacía con los individuos de ésta; aclaró que él solamente, con el Capítulo, pudiera conocer de las faltas y los abusos

CAPÍTULO XVII.

Cómo el Rey de Armas inquirirá las proezas y hechos heróicos, así del Soberano como de los Caballeros de la Órden.

El dicho Rey de Armas, llamado Toison de Oro, inquirirá con toda diligencia y exactitud las proezas y acciones heróicas del Soberano y caballeros de la Órden, de que hará verdadera relacion y informe al Grefier para que lo escriba como corresponde á su obligacion.

CAPÍTULO XVIII.

Cuando el empleo de Canciller vacare, procederá el Soberano á proveerle en otro.

Cuando el empleo de Canciller de la Órden vacase de hoy en adelante, habiendo el Soberano convocado á todos los caballeros que ser pudiere, y no ménos del número de seis, con concurrencia tambien del Tesorero y Grefier de la Órden, procederá á la eleccion de nuevo Canciller, para cuyo empleo se elegirá persona condecorada en prelacía eclesiástica, como Arzobispo, Obispo ó Dignidad notable en Catedral ó Colegiata, ó bien persona seglar de grande recomendacion y experiencia, de erudicion, graduado en Teología ó en Derecho Canónico ó Civil, la cual eleccion, así hecha, será participada al electo, para que en el dia que se le señale haga en manos del Soberano el juramento perteneciente á su encargo, requiriéndole que responda positivamente si admite ó nó la eleccion, para que se asegure de ello el Soberano.

CAPÍTULO XIX.

Cómo, si el Canciller se excusase de aceptar la eleccion, procederá el Soberano á la nominacion de otro.

Si el referido Canciller se excusase de aceptar la dicha eleccion, procederá el Soberano al nombramiento de otro, y lo hará en los mismos términos que se previenen en el artículo precedente, y hasta que haya Canciller y haya hecho el debido juramento ejercerá este empleo un interino por el parecer y autoridad del Soberano y de los caballeros de la Órden.

CAPÍTULO XX.

Que el electo Canciller hará su juramento en manos del Soberano.

Que el electo Canciller y que hubiere aceptado el nombramiento hará en manos del Soberano ó de su vicario el juramento siguiente: es á saber: «Que comparecerá á los Capítulos »y Juntas de la Órden en persona, si no es que por enfermedades ú otra razon legítima y ad»misible estuviese impedido, en cuyo caso, sin engaño, lo hará saber y representar al So»berano por cartas,» el cual en su ausencia encargará por aquella vez el manejo del empleo á persona notable en quien concurran las condiciones arriba mencionadas, segun le pareciere, y hará el juramento como el caso lo requiere.



que los caballeros y los ministros cometiesen, custodiando la Órden al delincuente y enviando á la aprobacion del jefe soberano los procesos; dispuso que los herederos del hermano que muriese devolviesen, con el collar, el libro de las Constituciones de la Órden; y previno que el grefier no se limitase, para

CAPÍTULO XXI.

De cómo el Canciller no sellará con el sello de la Órden cartas ó letras, cualesquiera que sean, tocante al honor de los Caballeros.

«Que no sellará con el sello de la Órden cartas ó letras algunas tocante al honor de los ca-»balleros, si no es de órden del Soberano, estando presentes á lo ménos seis caballeros de la »Órden.

CAPÍTULO XXII.

Cómo el Canciller no dejará, por temor ó favor, de decir en los Capítulos todo aquello que sea de su obligacion.

»Que por amor, odio, temor, favor ú otra cualesquiera especie de pasion ó afecto no dejará »de decir con toda la realidad posible, y de proponer sinceramente, en los Capítulos y Juntas »de la Órden, todos los negocios que le fueren encargados por el Soberano; y asimismo que »las resoluciones que se determinen y expidan en los Capítulos en órden á la reforma y correc-»cion de costumbres de los caballeros, ó bien de otro distinto negocio, dirá su sentir y lo que »justamente se deba ejecutar, segun y conforme á lo dispuesto en la Órden; y principalmente »guardará el mayor secreto en los Consejos y expedientes qne se tomen, y generalmente, »cuanto sea posible, ejercerá en todo y por todo íntegra y fielmente su ministerio.»

DEL TESORERO.

CAPÍTULO XXIII.

Cómo se hará la eleccion de Tesorero de la Órden, y cómo éste tal deberá hacer el juramento correspondiente.

La eleccion de Tesorero de la Orden, cuando llegue el caso, se hará de la misma forma que la de Canciller, y hará los juramentos siguientes: conviene á saber: «Que bien y debida-»mente guardará, conservará y manejará, en todo lo posible, las joyas ó alhajas, muebles, »rentas y posesiones, como cualesquiera bienes de la Órden; que todo estará á su cargo, sin »distribuir cosa alguna de ello fuera de aquellos usos á que serán aplicados y ordenados por el »Soberano de la Órden.

CAPÍTULO XXIV.

Cómo el Tesorero distribuirá en las personas eclesiásticas lo que le fuere mandado.

»Que bien y fielmente distribuirá en las personas de la Iglesia lo que se destinare para el »culto divino; en los Oficiales de la Órden lo que estuviere consignado para el ejercicio de sus



redactar sus libros, á los informes dados por el rey de armas. Finalmente, el rey Felipe II de España estableció ser obligatorio usar el collar en cuantas ceremonias cumplieren en público los caballeros del Toison de Oro; advirtió que los procuradores pudiesen votar por los ausentes, en virtud del poder general

»empleos, y á los caballeros pobres las pensiones señaladas para su alimento y manutencion, »segun las fundaciones y dotaciones establecidas á este fin; y de todo cuidará con exactitud y »diligencia, sin retener ni retardar cosa alguna de todo lo prevenido conforme á su obligacion.

CAPÍTULO XXV.

Cómo el Tesorero dará buena y fiel cuenta de las rentas pertenecientes a la Orden

»Que dará buena y cumplida cuenta, así de las rentas y bienes muebles pertenecientes á la »referida Órden, como de las mercedes, dones y beneficios que se la hicieren, sin ocultar ni »retener maliciosamente cosa alguna; y en todas las demas cosas ejercerá su empleo bien y »lealmente en todo lo posible.»

DEL GREFIER.

CAPÍTULO XXVI.

Cómo el nombramiento de grefier se hará con acuerdo del Soberano y de seis caballeros de la Órden

Que en verificándose la vacante del empleo de Grefier de la Órden se elegirá otro por el Soberano, y seis caballeros de ella á lo ménos, en quien concurran las condiciones y circunstancias ya prevenidas, el cual Grefier elegido en estos términos, y que él haya aceptado la eleccion, hará en manos del Soberano ó del que para ello señalare, y en el dia que le pareciere, los juramentos siguientes: es á saber: «Que bien, verdadera y diligentemente, con todo »su poder, escribirá y registrará los más distinguidos y honrosos hechos de los jefes y caballe- »ros de la Órden, que por el Rey de Armas de ella le fueren referidos; y igualmente regis- »trará con toda verdad las penas y correcciones dadas á algunos caballeros de la Órden en los »Capítulos y Juntas; registrará tambien los actos de los dichos Capítulos, y cumplirá y hará »su deber en todas las escrituras ó instrumentos pertenecientes á su empleo, y conservará el »mayor sigilo en lo que se resuelva en los Consejos ó Juntas de la Órden; y finalmente, ser- »virá íntegra y debidamente, cuanto es posible, el empleo de Grefier.»

CAPÍTULO XXVII.

Cómo se procederá en la eleccion de Rey de Armas, llamado Toison de Oro

En la eleccion de Rey de Armas, llamado Toison de Oro, se procederá en la misma forma que está dicho del Tesorero y Grefier, y hará los juramentos siguientes: es á saber: «Que in- »quirirá las acciones más memorables y dignas de alabanza de los caballeros de la Órden, sin »que en ello se mezcle el favor, amor, odio, daño, provecho ó cualquiera otra inclinacion ó »afecto, y de todo hará verdadero informe y relacion al Grefier de la Órden, para que éste lo »anote y asiente en las Crónicas ó Registros como se debe ejecutar.



de ellos, aunque no les hubiesen designado especialmente candidatos por las vacantes que hubiesen de proveerse; consignó que la precedencia debia regularse, primero por antigüedad rigurosa en la admision de hermanos; despues por la época en que habian sido armados caballeros; y finalmente, por la edad respectiva de los admitidos al mismo tiempo en la Órden, teniendo siempre en cuenta la prerogativa concedida á los emperadores, reyes y duques; mandó que en lo sucesivo se incluyese en el juramento la cláusula de no elegir persona contaminada de heregía, so pena de ser nula la eleccion que con tal vicio se hiciere; previno que los caballeros y ministros habian de hacer guardar en sus dominios las disposiciones de la Santa Iglesia; indicó la conveniencia de que asistiesen con frecuencia á Misa y á las demas ceremonias del culto, manifestando patentemente su devocion y su celo; dispuso que el sustituto del procurador reemplazase á éste si se encontrase impedido, supliéndolo para cuanto le hubiese encargado el caballero ausente, aunque no le hubiese facultado especialmente para trasmitir su mandato; y cambió la tela de que debian hacerse las vestiduras de luto. [1]

CAPÍTULO XXVIII.

Cómo el Rey de Armas hará por sí ó por persona autorizada los mensajes que le fueren cometidos

»Que bien y diligentemente hará hacer los mensajes ó comisiones que se le encargaren; »obedecerá al Soberano y caballeros de la Órden en todas las cosas concernientes á ella; guar»dará secreto en aquello que conviniere callar; y finalmente, servirá su empleo, cuanto le per»tenezca y sea posible, fiel y exactamente.»

Fin de los artículos de las Ordenanzas para los cuatro Oficiales de la Órden.

[1] Adiciones y alteraciones que los muy altos, muy excelentes y muy poderosos Príncipes Monseñor el Duque Felipe el Bueno, Fundador y primer Jefe y Soberano de la muy noble Órden del Toison de Oro, y sus sucesores, han hecho, segun las circunstancias del tiempo, en algunas Constituciones de la dicha Órden, con la deliberacion y dictámen de los caballeros cofrades de ella.

ADICIONES.

CAPÍTULO I.

Mi dicho Señor el Duque Felipe el Bueno, en el Capítulo de la expresada Órden que celebró en la Haya, en Holanda, el mes de Mayo del año del Señor de 1456, añadió, con acuerdo de los caballeros hermanos, al artículo 43 de las Constituciones, que trata de las plazas vacantes por expulsion de los caballeros delincuentes, que en adelante, siempre que el Jefe y So-



VI. Variaciones semejantes á las que experimentaron las reglas de la Órden en su época primera, sufrieron los trajes de todos sus individuos. El fundador habia designado en las Constituciones, como el de ceremonia para la Hermandad, una túnica ó sotana hasta media pierna, hecha de lana de color de grana,

berano y los caballeros de la Órden tuviesen noticia al tiempo de celebrar el Capítulo del fallecimiento de uno ó más de sus cofrades, procederán á la eleccion y nombramiento de otros tantos caballeros cuantas fuesen las vacantes, lo que ha sido despues constantemente observado.

CAPÍTULO II.

El muy alto y muy poderoso Príncipe Monseñor el Duque Cárlos de Borgoña, llamado el Atrevido, hijo único y heredero universal del Duque Felipe el Bueno, fundador de esta Órden, á quien sucedió en la Soberanía de ella, concurriendo unánimemente los votos de los caballeros hermanos, alteró el artículo 22 de las Constituciones, y dispuso que, así á él cómo á todos los demas Soberanos de la Órden que le sucediesen, fuese libre convocar Capítulo en cualquiera tiempo del año y sin determinado intervalo, como ha sido despues firmemente observado, no sólo por él, sino por sus sucesores.

CAPÍTULO III.

El mismo Duque Cárlos, en el Capítulo de la Órden que celebró en su ciudad de Valenciennes el año de 1473, queriendo dar nuevos realces de lustre, esplendor y magnificencia á la dignidad de esta Órden, alteró los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de las Constituciones, que tratan de los mantos ó vestiduras y gorras ó bonetes de los Jefes y Soberanos y de los caballeros, y ordenó que éstas, que habian sido hasta entónces de lana de color de púrpura, fuesen de allí adelante de terciopelo carmesí forradas de raso liso blanco, con la misma bordadura que se habia observado y previenen los referidos artículos. Quiso tambien que las túnicas ó vestiduras interiores fuesen igualmente de terciopelo carmesí; y que los oficiales de la Órden usasen de los mismos vestidos y del propio género que los de los caballeros, con la diferencia solamente de no ser bordados, que fué lo que les prohibió.

Establecido esto para los dos primeros dias del Capítulo, dispuso para el tercero (que es cuando se celebra la festividad de la Vírgen Santísima) que se vistiesen todos con túnicas talares blancas de damasco, forradas ó nó, segun la voluntad de los caballeros, y con las gorras de terciopelo carmesí con roscas ó rodetes; y dió órden para que los dichos mantos de terciopelo carmesí de los caballeros cofrades se hiciesen á costa del Soberano, y que los guardase el Tesorero de la Órden para las funciones de los Capítulos; pero que cada caballero costease y tuviese en su poder las túnicas ó vestiduras interiores, tanto las de púrpura como las blancas y negras, juntamente que las gorras ó bonetes. Y asimismo estableció que á cada uno de los Oficiales, luégo que fuese admitido al servicio de la Órden, se le diesen por aquella sola vez todas las expresadas vestiduras á costa del Soberano, y que cada uno las tuviese en su poder.



forrada de veros, y un manto doble, á manera de casulla ancha, cayendo sobre los piés y abierto por ambos lados hasta llegar á los hombros, hecho tambien de la misma tela y con las mismas pieles, encima del cual debian llevar los caballeros el collar de la Órden, cubriendo las cabezas de los hermanos y

CAPÍTULO IV.

El muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe Don Felipe I, por la gracia de Dios Rey de Castilla, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, de Limbourg, de Luxembourg y de Güeldres; Conde de Flándes, de Artois, etc.; Jefe y Soberano de la Órden del Toison de Oro; hijo del muy alto, muy excelente, muy victorioso é invicto Maximiliano de Austria, Emperador de Roma, primero de este nombre, y de Madama María, Duquesa de Borgoña, hija única y heredera universal de Monseñor el Duque Cárlos de Borgoña, en el Capítulo de la Órden que se celebró en la ciudad de Bruselas en el mes de Enero del año de 1500, dispuso, con el parecer unánime de los caballeros cofrades, que se perdonasen de allí adelante al caballero los cuarenta escudos de oro que al tiempo de ser admitido en la Órden estaba obligado á pagar al Tesorero de ella en conformidad del artículo 62 de las Constituciones.

CAPÍTULO V.

El mismo Señor Don Felipe, reparando en aquel mismo Capítulo que el artículo 45 de las Constituciones ordenaba que se hiciese informacion de la vida y costumbres de todos aquellos nobles personajes cuyos nombres se proponian ántes de hacer la eleccion; y teniendo por ménos decoroso y poco oportuno que sin necesidad alguna se pusiese en controversias y disputas la fama de los ausentes, tuvo por conveniente reformar el dicho artículo, deseando mirar por el decoro y estimacion de todos los varones ilustres; y así prohibió que en adelante se averiguase la vida y proceder de cualquiera hasta tanto que estuviese ya elegido por caballero de la Órden; pero que una vez concluida la eleccion, y ántes que el Soberano la aprobase y publicase, habia de controvertirse entre los caballeros si acaso se hallaba en el caballero electo alguna cosa indigna de la Órden de Caballería que se opusiese á su admision en la confraternidad de la Órden.

CAPÍTULO VI.

En aquel mismo Capítulo estableció el mismo Señor Don Felipe, con el dictámen de sus hermanos los caballeros de la Órden, que luégo que supiesen la muerte de algun cofrade suyo cuidasen de hacer decir quince Misas en la Iglesia que les pareciese, y asimismo distribuyesen quince sueldos de limosna entre pobres, para obviar de este modo el embarazo de haber de entregar ó remitir el importe de esto al Tesorero cada vez que sucediese, que es lo que estaba prevenido al principio del artículo 63 de las Constituciones; y para que nunca por ignorancia ó descuido se omitiesen ó retardasen estos sufragios, ordenó que los cuatro Oficiales de la Órden, luégo que muriese algun caballero, cuidasen de participarlo á los demas hermanos.



de los ministros una gorra de lana igual á la del vestido, con una larga manga ó tira pendiente de ella y propia para sujetarla á cualquier parte del cuerpo, librándola de los embates del aire. Para asistir al Oficio de difuntos, despues de celebrada la fiesta de San Andres (aunque en distintos dias de los que la Igle-

CAPÍTULO VII.

El muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe Don Cárlos, hijo del expresado Rey Don Felipe I, y por la gracia de Dios Rey de Germania, de Castilla, de Leon, de Granada, de Aragon, de Navarra, de Nápoles, de Sicilia, de Mallorca, de Cerdeña, de las Islas, Indias y Tierra Firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Lothier, de Brabante, de Limbourg, de Luxembourg, de Güeldres y de Milan; Conde de Habsbourg, de Flándes, de Arthois; de Borgoña, Palatino, y de Haynau, de Holanda, de Zelanda, de Ferrete, de Haguenau, de Namur; Príncipe de Suave; Marqués del Sacro Imperio; Señor de Frisia, de Salins y de Malinas; dominador en Asia y África; Jefe y Soberano de la Órden del Toison de Oro, etc. En el Capítulo que celebró en su ciudad de Bruselas el año de 1516, considerando el acrecentamiento de la Casa de Borgoña despues de la institucion de la Órden, y los muchos y opulentos reinos, países y señoríos que habia adquirido, y asimismo del copiosísimo número de grandes y poderosos Príncipes, como tambien de nobles y virtuosos vasallos, para tenerlos por dignos de ser alistados en la confraternidad de esta Órden, tuvo por conveniente el aumento del número prefinido de los caballeros de ella, concurriendo para esta resolucion, no sólo el comun acuerdo y deliberacion de los caballeros sus hermanos, sino tambien las instancias del muy alto, muy excelente, muy victorioso é invicto Príncipe Maximiliano de Austria, su abuelo, por la Divina clemencia Emperador de Roma, primero de este nombre, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, por el matrimonio que contrajo con María, Duquesa de Borgoña, única hija y heredera universal del difunto Monseñor el Duque Cárlos, ya nombrado Jefe y Soberano de esta misma Órden; y con el dictámen de los caballeros sus cofrades y con madura deliberacion, viendo que el artículo primero de las Constituciones de dicha Órden, que establece el número de los caballeros de ella, fuese de los que el fundador Felipe el Bueno dejó por inmutables, no quiso pasar á resolver el aumento al número señalado hasta haber conseguido del Sumo Pontífice Leon X la dispensacion para ello, que le fué concedida por Breve Apostólico en Diciembre del año de 1516, por el cual, ademas de esto, franqueó singulares gracias y privilegios, tanto al Soberano como á los caballeros y oficiales de la Órden y á sus sucesores. En virtud de esta Bula se aumentó con veinte plazas el número de los cofrades, limitado ántes á treinta y uno; de suerte, que el número total de los caballeros, incluso el Soberano, componen cincuenta y uno.

CAPÍTULO VIII.

El mismo Señor Rey Don Cárlos, en el propio Capítulo del año de 1516, considerando que verdaderamente era gravosa y molesta la necesidad establecida por el artículo 3.° de las Constituciones de traer continuamente descubierto al cuello el gran collar de la Órden, ó haber de pagar por cada vez que se omitiese esta ceremonia la multa de ocho sueldos; los cuatro para



sia consagra á esta conmemoracion y á la del Santo Apóstol), dispuso Felipe el Bueno se usase un traje igual, pero hecho de lana negra; y del uno y del otro, aunque sin el collar, usaban respectivamente, segun el dia que era, el canciller, el tesorero y el grefier, siendo propio del rey de armas llevar, de las mis-

celebrar una Misa, y los otros cuatro para dar de limosna: con el dictámen y deliberacion de los caballeros de la Órden, tuvo por bien moderar esta Constitucion, y estableció que, á excepcion de ciertos dias y tiempos, sería suficiente que llevasen los caballeros la insignia de un Toison de Oro puesta debajo de las figuras de un eslabon y pedernal, y pendiente todo de una cinta de seda ó cordon de oro puesto al cuello, sin que de allí adelante fuese necesario traer el collar manifiesto, salvo, como se dijo, en ciertos dias, que quiso y determinó que fuesen los siguientes: la Natividad del Señor; los dias de Pascuas; el dia de Pentecostés ó Pascua de Espíritu Santo, y asimismo los dias de fiesta que siguen á estas grandes festividades; todos los dias consagrados á la Vírgen; el dia de la Circuncision del Señor; el de su Ascension; el del Corpus; el dia de todos Santos; el de San Juan Bautista: los de los Apóstoles; el de Pascua de Reyes, y principalmente el de San Andres Apóstol, como patron y tutelar de la Casa de Borgoña y de dicha Órden; y ademas de los expresados, todos aquellos en que asistan á los funerales de los Jefes y Soberanos ó de algun caballero cofrade de la Órden, y siempre que concurran á Juntas y actos ordinarios ó extraordinarios ó Capítulo de la Órden con los Jefes y Soberanos, ó sus comisionados, para tratar de materias concernientes ó dependientes de la Órden. Igualmente siempre que el Soberano ejecute la funcion de recibir ó despedir Embajadores, y generalmente todas las veces que se tuviesen Córtes en presencia del Soberano; y si alguno dejase de traer el collar en estos dias y funciones, y en los demas omitiese traer descubierta la insignia del Toison de Oro bajo de un eslabon y pedernal pendiente de un hilo ó cordon de oro ú cinta de seda, pagará por cada vez que en esto incurriese la multa de cuatro sueldos; los dos para una Misa, y los otros dos para dar de limosna; exceptuando á los Emperadores, Reyes y Duques extranjeros, que no están sujetos á la jurisdiccion del Soberano de esta Órden, á los cuales se acostumbra dispensar por su dignidad el traer continuamente el collar y la insignia expresada.

CAPÍTULO IX.

El mismo Señor Rey Don Cárlos, en el propio Capítulo del año de 1516, manifestó que se habia descuidado tanto la observancia en lo que tocaba á la preeminencia particular de los Duques, prevenida en el artículo 17 de las Constituciones, que parecia estaba ya fuera de costumbre; pues ni Juan, Duque de Bretaña; ni Cárlos, Duque de Orleans; ni Juan, Duque de Alenzon; ni Juan, Duque de Cleves; ni los demas Duques que en otro tiempo fueron hermanos de esta Órden; ni el difunto, de muy digna memoria, el Rey Felipe de Castilla, su padre; ni él mismo, cuando en su menor edad habian sido elegidos por caballeros de la Órden, siendo así que eran hijos del Soberano de ella, y condecorados con el título de Duques de Luxembourg, no habian gozado de prerogativa alguna de precedencia de lugar en la Órden respecto de sus hermanos que no eran Duques; pero que no se debia dudar que el difunto, de muy digna memoria, Monseñor el Duque Felipe de Borgoña, fundador, Jefe y Soberano de



mas telas, variando segun los dias, una túnica más corta y una dalmática hasta las rodillas, con el escudo en esmalte del jefe soberano colgado al cuello, y sobre tal insignia el collar ó *potenza*, sobre cuyos eslabones estaban otros constituidos por los blasones, pintados del mismo modo, de los caballeros existentes.

dicha Órden, por aquellas palabras *Emperadores, Reyes y Duques* con que en el mismo artículo 17 los exceptúa, señaladamente habia querido concederles alguna especial prerogativa de dignidad sobre los demas cofrades de menor título: por lo cual, para evitar en adelante las dudas y diferencias que sobre este punto se habian ántes excitado, y que en lo sucesivo podrian acaecer por esta palabra *Duque* que menciona el expresado artículo, y precediendo la madura deliberacion y consentimiento de los caballeros hermanos, estableció y mandó que, de allí adelante y perpetuamente, los Duques que eran y serian elegidos y admitidos por cofrades de esta Órden, en atencion á sus dignidades ducales precederán á todos los demas caballeros sus hermanos de menor título y dignidad, siendo de una misma eleccion con ellos.

CAPÍTULO X.

En el mismo Capítulo del año 1516, el propio Señor Rey Don Cárlos, considerando que los cuatro Oficiales de la Órden, que son el Canciller, el Tesorero, el Grefier y el Rey de Armas, estaban incluidos en la Órden cada uno segun su grado y condicion, siendo asimismo Consejeros de ella y gozando de los mismos privilegios que disfrutan los mismos caballeros, y principalmente asistian á todas las pesquisas y correcciones que se hacen de los caballeros, con cuyo dictámen y madura deliberacion le pareció justo, y como tal lo estableció, que se hiciese igualmente inquisicion y pesquisa de los Oficiales como se hace de los caballeros, y se les impusiesen tambien sus multas y penas siempre que incurriesen en alguna falta; y con esta novedad se aumentaron los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, que son los que tratan de las pesquisas y correcciones de los caballeros.

CAPÍTULO XI.

El mismo Señor Rey Don Cárlos, electo Emperador de Romanos por la Divina clemencia, quinto de este nombre, Jefe y Soberano de la Órden, en el Capítulo general de ésta, que celebró en su ciudad de Tournay en el mes de Diciembre del año de 1531, para declaracion de los artículos 36, 37, 38, sobre el modo de proceder contra los caballeros y Oficiales que faltaren á su deber, y para prevenir las dudas y abusos que por la obscuridad ó diversidad de inteligencia de ellos podrian acontecer; y á fin de que ni los dichos caballeros y Oficiales, ni alguno de ellos puedan ser ultrajados indebidamente y contra razon, como lo fué el Señor Don Juan Manuel, caballero y cofrade de esta Órden, el cual, en el año de 1513, sin guardarse el órden debido y sin noticia de dicho Señor Rey (entónces Jefe y Soberano de la Órden, pero menor de edad) ni de los caballeros sus cofrades, fué preso sin justa causa en la ciudad de Malinas, llevado y arrestado en prision mucho tiempo en el castillo de Vilborde: con el parecer de los caballeros cofrades de su Órden, despues de grande y madura deliberacion, y de su pleno y absoluto poder, ordenó por estatuto y edicto perpetuo irrevocable é



El hijo del fundador, no solamente cambió la materia del traje de gala, el cual fué de terciopelo carmesí forrado de raso blanco, disponiendo que los caballeros llevasen alrededor del manto, en todas sus orillas, un bordado compuesto de las aspas de San Andres, el vellocino y el lema del jefe soberano, sino que

inmutable, que él solo en su tiempo, y despues de él sus sucesores, Jefes y Soberanos de la dicha Órden, y no otro alguno, con el parecer de los caballeros de ella ó de la mayor parte de ellos, juntos en Capítulo, conocerán con toda soberanía de las personas de los caballeros y de los cuatro Oficiales de su Órden, y de las faltas ó abusos que ellos ó alguno de ellos pueda cometer.

Demas de esto, que el dicho Señor en su tiempo, y despues de él sus sucesores, Jefes y Soberanos de la dicha Órden, y sus vicarios caballeros de ella, por su expresa órden, podrian y podrán proceder contra aquellos caballeros y Oficiales de la Órden que hubiesen cometido algun mal hecho, si ántes los dichos hechos fuesen notorios ó les constasen por debida precedente informacion, por prision, arresto y detencion de sus personas, con el dictámen siempre de seis caballeros cofrades de la dicha Órden, ó del número de ellos que segun el tiempo y urgencia de los casos se pudieren juntar, y no de otra manera; entregando á los dichos caballeros y Oficiales, luégo que fueren presos por la causa arriba expresada, á la guardia y custodia del Capítulo y amigable compañía de la Órden, para conocer de su causa por el Jefe y Soberano si estuviere presente, y en su ausencia por su comisionado ó vicario, caballero de la misma Órden, y los caballeros sus cofrades en toda soberanía, como queda dicho: salvo que el comisionado del dicho Jefe y Soberano y los caballeros que le acompañen, despues que en ausencia del Jefe Soberano hubieren instruido ó formado los procesos de los caballeros ú oficiales de la dicha Órden, y de cada uno de ellos que hubiere cometido el mal hecho, sin juzgar definitivamente los dichos procesos, estarán obligados á enviarlos juntamente con su parecer sobre ellos al dicho señor Jefe y Soberano donde estuviere, para que llamados por él los caballeros cofrades de su Órden que pudiere juntar, y á lo ménos en número de seis en Capítulo de la dicha Órden, obtenido de antemano el parecer de los caballeros sus cofrades de ella, que sean del país, ó los más vecinos del caballero ú Oficial acusado de mal caso, y los que de ellos puedan tener mejor conocimiento ó hallarse más instruidos, pase á examinar los dichos procesos, decidir y determinar sobre ellos, segun que hallare conveniente en equidad y razon.

Quedando los dichos estatutos y artículos arriba citados, tocante á las dudas y correcciones, y los derechos y preeminencias de la alteza, señorío y justicia del mismo señor Jefe y Soberano, de su entera fuerza y vigor. Y para la mayor firmeza y observancia del dicho nuevo estatuto, el Emperador Duque de Borgoña, Jefe y Soberano de la Órden, de su autoridad y poderío absoluto, y con el parecer ántes insinuado, ha abolido y anulado todo lo que en el Capítulo de la Órden celebrado por él en Bruselas en el año de 1516, y en todos los demas precedentes Capítulos, se hubiere ó se pudiere haber hecho, ordenado ó establecido en contrario; y consiguientemente ha ordenado expresamente, que cualquiera contrariedad, si alguna hubiere, sea borrada y quitada de los libros y registros de la Órden, donde quiera que se hallare.



creó, para asistir á la Misa de la Vírgen, un vestido de damasco blanco, con el cual debia usarse la gorra de terciopelo carmesí propia del traje de gala. Finalmente, el rey de España Felipe II dispuso fuese de terciopelo negro el llevado al Oficio de difuntos, y suprimió en el manto de aquel traje la divisa del jefe

CAPÍTULO XII.

El dicho Señor, en el mismo Capítulo de Tournay, con el dictámen de los caballeros hermanos, tuvo por bien aumentar circunstancias al artículo 39 de las Constituciones de la Órden, en el cual se trata de la restitucion del collar despues del fallecimiento de los caballeros de ella; y así añadió que los herederos del caballero difunto, no solamente debian restituir el collar que se le dió al tiempo de ser recibido en la Órden por insignia de ella, sino tambien que con el collar habian de restituir el libro de las Constituciones de la Órden al Soberano ó al Tesorero de ella; y para que esto se observase con más puntualidad, estableció que cualquiera que fuese admitido en la Hermandad y Compañía de la Órden ha de dar su recibo, firmado y sellado, del collar y libro que se le entrega, obligándose á la restitucion de uno y otro.

CAPÍTULO XIII.

Asimismo tuvo por conveniente el Señor Emperador, en el dicho Capítulo de Tournay, celebrado el año de 1531, el aumentar, con acuerdo de sus caballeros hermanos, al artículo 44 de las Constituciones, que el Grefier de la Órden y sus sucesores en este empleo, no solamente han de anotar y escribir en los registros de la Órden las heróicas acciones del Jefe y Soberano, y de los caballeros así difuntos como existentes, y de los que en adelante se reciban en la Órden, segun las noticias que le suministre y comunique el Rey de Armas de la Órden, á quien toca esta obligacion, como en el expresado artículo se previene, sino que tambien hayan de registrar todos aquellos hechos que despues de un diligente exámen adquiriesen por los informes de otras personas dignas de fe, y que aseguren hallarse bien instruidos en ellos; y que lo que en esta conformidad anoten, han de manifestarlo en el Capítulo al Soberano y á los caballeros hermanos.

CAPÍTULO XIV.

El muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Inglaterra, de Francia, de las Dos Sicilias; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante, de Limbourg, de Luxembourg y de Güeldres; Conde de Flándes, etc.; Jefe y Soberano de la muy noble Órden del Toison de Oro: en el Capítulo primero que celebró de ella en la ciudad de Ambéres en el mes de Enero del año de 1555, queriendo dar mayor claridad al artículo 8.° de las Adiciones, en el cual se hace mencion de las fiestas y solemnidades en que los caballeros deben traer el collar de la Órden; así, con el parecer y acuerdo de los caballeros cofrades, estableció y mandó que de allí adelante usarian los caballeros del collar de la Órden, no solamente los dias señalados en aquel artículo para las festividades de Misas solemnes y funciones de Iglesia destinadas por la Ór-



soberano, de manera que durase siempre. No terminaré esta noticia sin manifestar que, en láminas antiguas de individuos de la Órden, éstos se ven representados con calzas carmesíes y zapatos negros cuando van de ceremonia; de este color ambas cosas cuando de luto, y con botas blancas (en las cuales son

den y sus vísperas, sino tambien el dia ántes de las que suelen llamarse primeras vísperas; y en fin, todas las veces que en estos dias salgan en público para asistir á los enunciados Divinos oficios y á otros negocios públicos.

CAPÍTULO XV.

Para obviar Su Majestad todo género de duda y desvanecer cualquiera escrúpulo que pueda excitarse con el motivo de los poderes ó de las nóminas que envian los caballeros ausentes á los que presumen han de asistir al Capítulo, concediéndoles absoluta potestad para elegir otros caballeros insignes en nobleza y armas, y de la mayor excepcion, cuantos hubiesen sido los muertos despues del último Capítulo; pero como suelen tambien algunas veces proponer señaladamente los que han de elegir, y tal vez en menor número que el de los difuntos, limitando sus poderes á ciertas personas, de lo cual se hace memoria en los artículos 45 y 48 de las Constituciones y en el 53 de las Ceremonias: el expresado Señor, con el dictámen de los caballeros hermanos, declaró y estableció en aquel mismo Capítulo de Ambéres, que todas las veces que dichos vicarios se hallasen con poderes generales y sin limitacion alguna para nombrar y elegir otros tantos ilustres caballeros de las circunstancias que previenen las Constituciones, cuantos fueren los lugares vacantes, los dichos poderes, aunque el billete ó nómina separada se hubiese de dar por nula, serán recibidos y admitidos por válidos y legítimos; de tal suerte, que en virtud de ellos podrán los enunciados vicarios elegir, en nombre de los ausentes, otros tantos caballeros cuantas fuesen las plazas vacantes en la Órden; pero en el caso que el billete ó nómina fuese limitada y ceñida á cierto número de personas, por pequeño que éste sea, no les será permitido exceder de él, si no es que por los poderes se les conceda autoridad y facultad para ejecutarlo así, de cuyo poder deberá usar en la forma establecida en los ya citados artículos, y especialmente en el 53 de las Constituciones.

CAPÍTULO XVI.

Y porque entre los caballeros cofrades de la Órden suelen suscitarse frecuentemente controversias sobre la precedencia y asientos, por razon de que los mayores en edad y elegidos en un mismo Capítulo pretenden preceder á los demas indistintamente, y áun á los que habian sido recibidos en la Órden ántes que ellos, y que asimismo hicieron ántes su juramento, exceptuando sólo de esta generalidad á los Emperadores, Reyes y Duques; y, por el contrario, los otros, manteniendo el parecer opuesto, fundados en la disposicion del artículo 17 de las Constituciones, como que en él se explica y previene que, para arreglar los asientos de los caballeros hermanos, se ha de atender al tiempo en que cada uno fué recibido en la Órden: en consideracion de lo cual, queriendo Su Majestad ilustrar este artículo y quitar toda ambigüedad y duda que podia en adelante moverse sobre la precedencia, declaró y mandó,



de color encarnado las suelas y los tacones) en el dia consagrado á la festividad de la Vírgen.

VII. No fué ésta la única alteracion que se hizo con el tiempo. Tambien fueron aumentándose y volviendo á disminuir en número, segun las épocas,

con el dictámen y madura deliberacion de dichos señores caballeros sus hermanos, que todo lo que hasta entónces se hubiese ejecutado sobre la tal precedencia no se retractase, sino que subsistiese firme y válido; pero que en lo sucesivo, y para siempre, los caballeros que fuesen de una misma eleccion ó Capítulo, y admitidos en la Órden en un mismo dia, tendrán su lugar y asiento en la Órden ántes y con preferencia á todos aquellos que fuesen recibidos despues de ellos; y entre los recibidos en un mismo dia precederá aquel que primero hubiese sido armado caballero de honor; y si sucediese que se hallen haber sido armados caballeros tambien en un mismo dia, en este caso se dará la antelacion al mayor en edad, salva siempre la prerogativa de los Emperadores, Reyes y Duques, como está prevenido en el citado artículo 17 de las Constituciones, cuya declaracion ha mandado Su Majestad se observe y obedezca inviolablemente sin contradiccion alguna.

CAPÍTULO XVII.

El muy alto, muy excelente y muy poderoso Príncipe Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, etc., en el Capítulo de la Órden que celebró en su ciudad de Gante el dia 29 y siguientes del mes de Julio del año de 1559, considerando que la causa principal que dió motivo á la institucion de esta Órden habia sido la exaltacion y conservacion de la Fe y Religion Católica, y de nuestra Santa Madre la Iglesia, que tan turbada, afligida y atormentada se halla en este tiempo en muchas partes por la diversidad de sectas, errores y heregías que fueron ya consideradas en otro tiempo y reprobadas por los Santos Concilios y por las Constituciones de la Iglesia universal; y por todo esto, deseando dar providencia para que acaso no suceda que, por inadvertencia ó por otra alguna causa, sea promovido y admitido en esta Confraternidad algun sectario ó sospechoso de heregía, ha ordenado, declarado y establecido, con el parecer y deliberacion de los caballeros de esta Órden sus hermanos, que de aquí adelante los referidos caballeros, ántes de ejecutar las elecciones, harán juramento solemne, no sólo de observar todas las circunstancias y formalidades que se previenen en el artículo 46 de las Constituciones de la Órden, sino que, ademas de todo aquello, lo harán tambien de no elegir por caballero de la Órden, con conocimiento de ello, á persona alguna que fuere hereje ó sospechoso de heregía, porque en este caso la eleccion se declarará por nula y de ningun valor.

CAPÍTULO XVIII.

Item, que los caballeros, así antiguos como modernos en la Órden, y asimismo los cuatro Oficiales de ella, harán guardar y observar en cuanto pendiese de ellos que las antiguas Constituciones y disposiciones de Nuestra Santa Madre la Iglesia se practiquen y obedezcan en todas sus provincias y señoríos por todos sus vasallos y súbditos, estantes y habitantes; y en caso de llegar á entender que contravienen á esto, harán castigar á los transgresores; dando



los caballeros del Toison de Oro. De treinta y uno que llegaron á ser por las Constituciones de Felipe el Bueno; de cincuenta y uno que fueron por la adicion acordada en tiempo de Cárlos V, con la anuencia de Leon X, que expidió al efecto, en 8 de Diciembre de 1516, una solemne bula, pasaron á ser sesenta

cuenta al Tribunal de Justicia, ó bien á S. M. ó á sus Oficiales, para que se aplique el remedio conveniente.

CAPÍTULO XIX.

Y ademas, para que los caballeros y Oficiales de la Orden dén y sirvan de ejemplo, así al pueblo como á sus familiares y domésticos, y para que más seguramente puedan éstos preservarse de todo género de heregía ó menosprecio de las ceremonias de la Iglesia, procurarán asistir al culto divino, atender y oir la Misa con la devocion que debe ser para que se manifieste más y más y sea pública la pureza del celo y fervor en que se hallan encendidos por Dios Nuestro Criador y por su Santa Iglesia, demostrando en los actos externos su interior devocion y fervor de sus corazones.

CAPÍTULO XX.

Item, porque sucede algunas veces que el caballero que reside muy distante del paraje señalado para la celebracion del Capítulo, hallándose con el aviso de la asignacion de éste, y deseando, no obstante la distancia, cumplir con su obligacion, destina sus poderes á alguno de sus cofrades que presume asistirá al Capítulo, enviando con los poderes la nómina cerrada con los nombres de las personas que á su juicio son más á propósito para ser admitidas en la Órden, sin que en los dichos poderes se inserte la cláusula expresa de substitucion, poniendo solamente la cláusula general de poder ejecutar todas y cada una de aquellas cosas que haria y ejecutaria el mismo que da el poder si se hallase presente, de lo cual se habia originado que ocurriendo algun impedimento, como de enfermedad ó ausencia ejecutada por interes público ú otro cualquiera, por el cual, no pudiendo asistir tampoco al Capítulo el ya constituido apoderado, ha substituido en su lugar algun otro caballero de la Órden, lo cual realmente no podia practicarse en derecho, pues para substituir se requiere expresa y especial facultad: deseando, pues, S. M. aclarar esta duda y favorecer al caballero substituyente, el cual habia satisfecho su obligacion y cumplido en cuanto pudo á las letras de citacion y convocacion de Capítulo; y considerando que la impensada ausencia ó impedimento de su principal apoderado ó vicario no le debia perjudicar en manera alguna, ha declarado y mandado, con el parecer y deliberacion de los caballeros cofrades, que el tal vicario, hallándose con el poder general y con la nómina ántes expresada, aunque en el citado poder no estuviese inserta cláusula alguna de substitucion, será admitido y recibido, tanto en las ceremonias de la Iglesia como en las elecciones y demas actos del Capítulo.

CAPÍTULO XXI.

Item, deseando S. M. seguir y continuar los pasos de sus esclarecidos predecesores con ilustrar, engrandecer y honrar más y más ésta su Órden, ha resuelto y mandado que las tú-



y uno en tiempo de Felipe IV. Este soberano llevó á efecto parcialmente esta resolucion haciendo varios nombramientos, solicitando, aunque no era necesario, [1] la sancion pontificia que no llegó á concedérsele; pero extinguidas las siete plazas provistas por este rey, no volvió á haber exceso en este punto hasta la última época del reinado de Cárlos II, en la cual, no solamente parece que se proveyeron algunas fuera de vacante, sino que se envió al Emperador cierto número de patentes del Toison en blanco, para que las llenase con los nombres de los personajes á quienes quisiere honrar con estas mercedes; resultando que en 1699 eran los caballeros setenta y cinco, y en 1700 hasta ochenta y siete. Expulsados de la Órden por Felipe V treinta y siete de éstos que siguieron el bando del Archiduque, quedaron plazas vacantes que otorgar á sus parciales; sin que desde entónces, hasta el reinado de Fernando VII, hubiese más exceso que el de los príncipes de la dinastía de Borbon en España, en las Dos Sicilias y en Parma, que solian recibir el collar cuando eran bautizados ó salian de la infancia. Pero, al volver este último monarca de su cautiverio en Francia, habiendo recompensado con el Toison los favores que creyó habérsele dispensado por príncipes y ministros extranjeros, consultó al canciller de la Órden para regularizar el abuso, quien fué de parecer que, siendo solamente ellos protestantes y el Toison para católicos, aquellos podian ser nombrados como caballeros supernumerarios, sin que tal innovacion afectase al número de los otros, únicos con quienes debia contarse para los Capítulos y las demas ceremonias; de todo lo cual podia dar autorizacion la Santa Sede. [2] No llegó á verificarse esto: pero

nicas, mantos y gorras negras que los Jefes y Soberanos de la Órden y los caballeros Oficiales de ella usaban para las Vigilias y Misas de difuntos, que habian sido de paño negro, serán en adelante de terciopelo negro, y en tal forma que las túnicas estarán forradas de tafetan, y los mantos de raso liso negro, y las gorras serán tambien negras; y estos vestidos se harán á costa de S. M., Jefe y Soberano, así para los caballeros como para los Oficiales; pero los vestidos de los caballeros estarán en poder del Tesorero de la Órden, y los de los Oficiales estarán al cuidado y custodia de cada uno el suyo, como se ha prevenido ya en otra parte por lo que toca á las vestiduras carmesíes y blancas.

[1] Así lo creia el mismo Cárlos V al solicitar la confirmacion del aumento de caballeros hecho por él y que sancionó Leon X; pues segun el Pontífice, en su Bula de 8 de Diciembre de 1516, el futuro César la pedia por mayor autoridad de lo hecho, áun cuando no era preciso *(licèt forsan id alias ordinaria auctoritate fieri potuisset)*. Lo mismo pudiera pretenderse respecto de otros puntos algo más controvertibles que éste, que al cabo es de los calificados de *inmutables* en los Estatutos.

[2] «Reglas aprobadas por el Rey N. S. y mandadas observar en el Grefierato de la insigne



sí se efectuaron otros nombramientos que estaban proyectados (aunque sin enviar collares á muchos de los electos); de suerte que, al fallecer el Monarca, eran setenta y ocho las personas que resultaban honradas con la concesion de esta insignia.

VIII. Á tal tiempo ya se habia introducido la práctica de hacer estas elecciones fuera de Capítulo; novedad que tuvo orígen en 1577 por bula de Gregorio XIII (dada en 15 de Octubre), cuya aplicacion comenzó en 1581, poniendo el Rey el collar en el convento portugues de Thomar, en dos distintos dias y sin consejo de nadie, al duque de Braganza y al de Medinasidonia. El mismo soberano obtuvo, en 15 de Enero de 1596, bula de Clemente VIII para continuar haciéndolo miéntras él viviere; y su hijo Felipe III (que habia seguido igual costumbre, obteniendo del mismo Papa, en 24 de Noviembre de 1598, la sancion de las provisiones de plazas hechas hasta entónces), alcanzó otra de Paulo V, facultándole para ello por su vida, con fecha 9 de Abril de 1608. Felipe IV logró este mismo privilegio de Gregorio XV en 29 de Diciembre de 1623; Cárlos II lo consiguió de Alejandro VII en 1.º de Marzo de 1667; Felipe V lo obtuvo de Inocencio XIII en 16 de Enero de 1723 (absolviéndole el mismo Papa, en otra bula expedida á los dos dias, de las faltas que en este particular

Órden del Toison de Oro, en los Capítulos que ocurran, por su Real órden dada en San Lorenzo á 21 de Octubre de 1817, cuyo tenor, conforme á las que existen en la Cancillería, es el siguiente:=«1.ª Que se impetre un Breve de Su Santidad para que dispense á S. M. los »Estatutos y Adiciones de la Órden, que prohiben las elecciones en sujetos de Religion di»versa de la Católica, ó no conforme á su doctrina, dando por válidas, por esta sola vez, las »hechas en el Plenipotenciario de Rusia, Duque de Ciudad Rodrigo, y demas que se hallen en »iguales circunstancias.=2.ª Que mediante á no ser éstos Católicos, se les repute y tenga »por Caballeros en todos los actos exteriores políticos; pero en lo interior y privado de la »Órden sean considerados como fuera del número de los cincuenta y un Católicos que forman »y componen el Capítulo: que usen del Collar y demas insignias; pero para los no Católicos »se tenga en la Órden por una condecoracion meramente militar y política.=3.ª Que en aten»cion á residir en esta Córte el Plenipotenciario del Emperador de Rusia, para que en ningun »acto experimente ni sienta el más leve vislumbre de desaire, se digne S. M. dispensarle el »juramento de costumbre, previniéndole é instruyéndole ántes que semejante juramento se le »dispensa, porque sólo le prestan los Católicos Romanos: en lo que S. M. le hace merced, ya »porque esto suele ejecutarse tan solamente con los Príncipes Soberanos, ya porque se libra »del compromiso de jurar contra lo que profesa en su Religion Griega cismática, y en todo »caso, léjos de recibir desaire, quedará reconocido á S. M. por la Real bondad que le dis»pensa. Rehusando Eduardo IV de Inglaterra, que recibió el Collar el año 1469, jurar la »defensa de la Fe Cristiana y dignidad de la Sede Romana, que previene el capítulo v de las »Constituciones, Cárlos el Atrevido, segundo Jefe de la Órden, le dispensó este juramento, y



hubiere cometido contra las Constituciones de la Órden); Fernando VI fué autorizado de igual manera por Benedicto XIV en 22 de Agosto de 1746; Cárlos III recibió la misma autoridad de Clemente XIII en 28 de Setiembre de 1759; Pio VI la trasmitió á Cárlos IV en 3 de Febrero de 1789; y Fernando VII fué autorizado por Pio VII, en 23 de Setiembre de 1814, de igual modo. No consta que se haya impetrado la misma concesion en el actual reinado, ni por falta de ella se ha detenido nombramiento alguno.

IX. Aunque una de las mejores circunstancias, que concurren en esta institucion de la Casa de Borgoña, sea la de no obligar á prueba alguna de nobleza, que se da por supuesta ya y notoria, y que, en todo caso, es otorgada en el espaldarazo que, ántes que el collar, recibe el electo si no estuviese armado caballero; y aunque desde un principio ingresaron en la Órden los bastardos de aquella dinastía, y los descendientes por línea no legítima de las de Aragon y Nápoles; los cronistas de la Órden, ofuscados un tanto por la preocupacion de la época en que escribian, creyeron hallar en las observaciones hechas en Capítulo sobre los candidatos, y en los informes pedidos á veces por el Monarca al Consejo de Flándes ó al de Estado, ó á otras personas (los cuales tenian un carácter político únicamente), algo de parecido á pruebas de

»él recibió la Órden de la Jarretiera. Es verdad que los dos eran Soberanos; pero no lo es »ménos que las circunstancias que han precedido son extraordinarias y diferentes de las de »aquel tiempo.=4.ª Que dispensado en la forma dicha, no hay reparo ni inconveniente en que »reciba de mano de S. M. el Collar y le use, tanto el Plenipotenciario de Rusia, como otro »de esta clase que pueda por ahora venir á la Córte; cuyo recibimiento podrá ser, ó en el lu»gar donde S. M. señale, ó aunque sea en el Capítulo mismo, si despues de prevenido é ins»truido de lo que tienen que hacer los Católicos, quisiese asistir, y áun recibir el Collar: pero »sin juramento ni otra ceremonia religiosa.=5.ª Que en el caso de querer asistir al Capítulo »y cualquiera acto público, tenga el asiento y lugar que por su antigüedad y clase le corres»ponda; y en cuanto á los privilegios y preeminencias temporales que todo Cofrade de la Ór»den goza, siendo S. M. el árbitro Soberano de ellas, opina el Canciller que no se puede »establecer más regla que la Real voluntad de S. M.» Cuyas reglas, propuestas por el Canciller á S. M. en contestacion á la consulta que le hizo en 8 del corriente Octubre, fueron dirigidas en 15 del mismo y aprobadas por la Real órden de 21, de que, con este trasunto, acompaño copia por separado; y de estar conformes certifico, en Madrid 30 de Octubre de 1817.=Cayetano de Campos y Xerez.»

Esta proposicion, que demuestra, tanto el exceso del poder absoluto en aquella época cuanto la baja adulacion que reinaba entónces, y con la cual era éste el primer canciller que se contaminaba, se tiene como olvidada en la Órden; pues, si bien se nombran hoy los caballeros sin mirar á la religion que profesan, se espera, no siendo en casos urgentísimos, á que vaque algun collar, sea de hereje ó católico.



nobleza. Hoy, ni siquiera puede aducirse semejante pretension; pues desde el reinado de Fernando VII se da el Toison sin anterior consulta, ni ha ocurrido jamas que ésta se pida.

X. Era prevencion de las Constituciones, y era práctica tambien, que el collar se recibiese siempre en el Capítulo, con excepcion de los soberanos á quienes se honraba con él, los cuales, por sus obligaciones de monarcas, eran dispensados de presentarse á esta Junta, y podian ponérsele por sí mismos; pero esta prevencion recibió á su vez modificaciones para todos los rangos y jerarquías, con el trascurso del tiempo, casi desde la época misma de la fundacion de la Órden; siendo de los más notables el caso del famoso Waldstein ó Wallenstein, duque de Friedland, que, á imitacion de lo practicado por otros caballeros, se lo puso por sí mismo, en su oratorio privado, [1] con asistencia del rey de armas, Toison de Oro, que entónces llevaba siempre el collar al caballero electo, aunque las Constituciones no lo determinan, por suponerse en ellas cons-

[1] Es tan curioso cuanto se refiere á este famoso guerrero, á quien la tradicion y el drama de Schiller han engrandecido tanto, que me parece serán leidos con gusto los siguientes párrafos del relato hecho á S. M. Católica Felipe IV por el rey de armas Juan Hervart, que, en 1629, fué á llevar á dicho personaje el collar del Toison de Oro:

«V. M., siendo informado de las ocupaciones graves del Duque de Fridland en las partes »Septentrionales á razon de su cargo de Capitan General de los Ejércitos del Emperador y de »sus Armadas del mar Báltico y Océano, fué servido de dispensar por Patente Real, que si »en caso no pudiese acudir á la Córte de S. M. Cesárea para recibir el Tuson, y hubiese in»convenientes en la sostitucion de algun Caballero Confradre de la Órden para este efecto, »pudiese yo ir donde estuviese el Duque con cartas de S. M. Cesárea para dejarle su collar y »libro debajo de su promesa de cumplir con las obligaciones ordinarias cuando se hallase en »la Córte de S. M. Cesárea; y en esta conformidad, juzgando S. M. Cesárea ser esto lo más »acertado, tuvo por bien S. M. de enviarme á las dichas partes Septentrionales á presentar su »carta al dicho Duque.....—Con esta carta me partí yo de Viena Viérnes á 23 de Hebrero, y »atravesando la Moravia, Bohemia, parte de Saxonia, país de Brandemburg y de Magdeburg »por el de Mechelburg, llegué á Gusterow Juéves á 8 de Marzo, donde estaba el Duque á »media jornada del mar Báltico.—Y el otro dia Viérnes á 9 fuí á darle cuenta de mi venida »y de la causa de ella, y le entregué la carta que le escribió V. M., y la de S. M. Cesárea..... »Leyólas ambas, y aunque la de V. M., segun el estilo acostumbrado, venía en lengua Fran»cesa, la entendió como quien noticia de ella, como de la Castellana y Italiana, y en ésta »suele hablar de ordinario cuando no habla la Alemaña ó la Bohema: hizo demostracion de »estimar grandemente la merced y honra que se le hacía, y más cuando le presenté su collar »y libro con un Tusoncillo como los que cada dia llevan los Caballeros Confradres, que le »enviaba el Canciller de la Órden.—Díjome que se holgaria me detuviese hasta vérselo poner »la primera vez el Collar, y que le parecia bien sería de dilatar hasta la primera festividad »que viniese de obligacion de ponérselo cada Caballero Confradre, y ésta fué la de la Anun-



tantemente que esta ceremonia ha de ser en el Capítulo. Otras veces, como sucedió en 1531 con el rey de Escocia, y en 1573 con el duque de Brunswick, se ha dado comision á persona que no era de la Órden (cosa usada modernamente en várias ocasiones), principalmente á agentes diplomáticos del monarca que al par es soberano de ella, llegando hasta delegarse para la imposicion del collar á superiores de institutos religiosos, como en 1639 al prior de los agustinos de Villaviciosa, [1] y en 1646 al comisario general de San Francisco.

XI. Otra de las prescripciones de las Ordenanzas era que no pudiese llevar el Toison de Oro persona que perteneciese á otra Órden, no siendo jefe soberano de ésta, lo cual le excusaba de la obligacion, y el dispensarlo era hasta cierto punto razon de política, pues así podian los monarcas y príncipes poderosos canjear estas insignias, al modo que hoy se practica, como símbolo de alianza. Pero, conforme fueron adelantando los tiempos, se dispensó de esta formalidad á algunos, especialmente á los extranjeros, que vacilaban al ménos

»ciacion, que por venir en Domingo se remitió al dia siguiente; y en este dia Lúnes á 26 de »Marzo, despues de haber confesado y comulgado en su Oratorio secreto, me llamó á vérsele »poner su Collar, y con él salió luégo públicamente á su capilla á oir la Misa Mayor, que se »solemnizó con música.—En esto de salir en público cada dia á las nueve de la mañana á oir »su Misa, es muy puntual, y siempre muy acompañado, que demas de sus Gentileshombres »de cámara, de la boca y casa, suelen siempre allá ir y venir Coroneles y Oficiales mayores »del Ejército y Capitanes. En suma: se sirve en todo con extraordinaria grandeza y magni- »ficencia, y hace á menudo liberalidades de Príncipe muy grandes, y es increible el gasto que »se hace en su casa, y cuán puntualmente sirven todos en ella sin género de ruido, y con »mucha cuenta y razon de todo.....—Conforme á la memoria que le dí, me mandó dar el re- »cibo de su Collar de cincuenta y siete piezas, comprehendiendo en ellas el Tusoncillo pen- »diente, con su promesa de la restitucion y del libro para despues de sus dias, y este recibo »entregué al Tesorero de la Órden, sacando y rompiendo el mio qué le tenía dado.—Tambien »me mandó dar dos traslados de su promesa tocante á las obligaciones..... cada uno firmado »de su mano en último de Marzo, y sellado con su sello..... de lengua Italiana.....»

[1] Esto fué para el Toison concedido al conspirador duque de Braganza, que al poco tiempo se alzó contra la soberanía de Felipe IV y fué rey de Portugal; pero el cual no llegó á recibir el collar, merced á las turbulencias que entónces ya comenzaban.

Hé aquí el decreto del Rey por donde ya se vislumbra la necesidad en que se hallaba la córte de Madrid de calmar cuanto ántes la presentida ambicion, y de asegurar, hasta donde se pudiese, el dudoso celo del poderoso vasallo:

«Al Duque de Braganza he hecho merced de admitirle á la Insigne Órden del Toison: en- »viarásele en la forma que se acostumbra: y respecto de no haber Caballero allí de la misma »Órden que le dé la investidura, se dará facultad en los Despachos para que el Prior que es »ó fuere del Convento de Villaviciosa, que es de la Órden de San Agustin, se la dé. En Ma- »drid á 16 de Febrero de 1639.=Al Grefier del Tuson.»



entre la Órden cuyo collar se les daba, y aquella en que debian el ingreso á la merced del propio soberano. Los españoles y flamencos, exceptuando el famoso conde de Benavente, [1] hicieron renuncia siempre de los hábitos ó insignias que llevaban ántes, impetrando, en caso necesario, de la Santa Sede dispensa de sus votos ó promesas, como lo verificaron en 1612 el conde de Bucqoy, que era de Calatrava; en 1622 el conde de Salazar, que era de Santiago; en 1624

[1] Uno de los personajes hoy más conocidos y célebres, merced á un bello romance del actual duque de Rivas, y á quien ya Fray Prudencio Sandoval hizo notable con sus encomios en la *Historia del Emperador Cárlos V,* es el conde de Benavente, Don Alonso Pimentel, que pegó fuego al palacio de su propiedad, en Toledo, por haberse albergado en él (despues de abandonado por su propio dueño) el Condestable de Borbon, á quien, no solamente la posteridad, sino sus contemporáneos, culparon de traidor ó tornadizo. Bien sabidos son aquellos versos:

Tan sólo de Calatrava
La insignia española lleva;
Que el Toison ha despreciado,
Por ser Órden extranjera.

Conocido es el párrafo en que Sandoval afirma que este magnate rechazó el collar, por ser muy castellano y no querer insignias de borgoñones, y porque Castilla las tenía tan antiguas, tan honradas y más provechosas que el Toison, el cual podia darse á quien lo prefiriese á las cruces coloradas y verdes con que sus abuelos habian espantado tantos infieles.

Don Luis Salazar, Julio Chifflet, Pinedo, se indignan contra el obispo, é indican que movió al conde á semejante rasgo el desear continuar poseyendo la encomienda de Castrotorafe *de la Órden de Santiago,* en que era profeso, como despues su hijo y su nieto siguiéronla administrando; pero es más de suponer que hubo algo de alarde de independencia, si no de patriotismo, puesto que en su testamento dispuso expresamente que la famosa cruz roja adornase su sepulcro.

Hé aquí, no obstante, lo que Reiffenberg ha extractado de un registro contemporáneo del Capítulo celebrado en Barcelona:—«Il *(Monsieur de Chièvres)* présenta ensuite le comte »de Benevente, Espagnol; surquoi le greffier fit observer que ce comte possédait une com»manderie très importante de l'Ordre de St-Jacques laquelle par l'étendue des obligations qui »y étaient affectées, le tenait dans une étroite dépendance du roi, d'ou il ne serait pas avan»tageux pour le service de ce prince de le retirer: ce qui arriverait néanmoins, si on lui donnait »l'Ordre de la Toison de Or, parce qu'en ce cas il devrait abandonner celui de St-Jacques, »incompatible avec l'autre. Le Souverain, de l'avis de l'assemblée, se refusa à la proposition »de monsieur de Chièvres: cependant sur des nouvelles instances de ce dernier, qui était en »grand crédit auprès du roi, S. M. lui permit de pressentir, comme de lui même, si le comte »de Benevente désirait être reçu dans l'Ordre de la Toison d'Or; mais, celui-ci ayant de»mandé à la personne que monsieur de Chièvres employa pour le sonder, si la qualité de »chévalier de cet Ordre était lucrative et quels appointements y étaient attachés, le roi, in»formé de ces questions, déclara qu'il ne serait plus parlé de son admission.»



el conde de Nassau, que era de la Anunciacion de Saboya; en 1650 el marqués de Montafie, que era de Calatrava, y el conde de Schwartzemberg, que era de San Juan; en 1652 el duque de Montalto, que era de Alcántara; en 1653 el duque de Terranova, que era profeso de Santiago, y en 1707 el duque de Alburquerque, que era novicio de la misma Órden, aunque estos dos últimos conservaron el goce de las rentas de las encomiendas que administraban. Felipe V fué el primer jefe de la Órden que primeramente dispensó por sí estas incompatibilidades á los duques de Berry, de Orleans, de Chartres, de Villars y de Boufflers, que eran caballeros del Santo Espíritu, con el famoso duque de Berwick, que lo era de la Jarretiera, y con el almirante Ducasse, que lo era de la de San Luis; y luégo, por medio de bulas pontificias (obtenida primero sancion semejante de las faltas cometidas en este punto hasta entónces), otorgó el collar á los marqueses de Maulevrier y de La Fare, que eran caballeros de San Luis; al infante Don Fernando, despues rey, que era gran prior de la Órden de San Juan; á Don Miguel Reggio, profeso en la misma Religion; al infante Don Felipe (que fué más adelante duque de Parma), al marqués de Santa Cruz, al duque del Arco, al marqués Grimaldo, á Don José Patiño, al célebre conde de Montemar (luégo duque), y al marqués de Castelfuerte, que eran del hábito de Santiago; al marqués Scotti, que pertenecia á la Órden Constantiniana; al general marqués de la Mina, caballero de Calatrava; y al conde de Fuenclara, que era de la de Alcántara. La misma dispensa obtuvo de la Santa Sede el rey Fernando VI en los nombramientos del duque de Huéscar, profeso de Calatrava, y del conde de Noailles, que lo era de San Juan; pero esta necesidad individual cesó desde que el pontífice Clemente XIV concedió por una bula al rey Cárlos III la facultad para que el Toison sea compatible con cualesquiera otras Órdenes militares, cosa que puede considerarse extensiva á todas las de honor ó de Caballería.

XII. Del mismo modo que era necesario renunciar anteriormente á otros hábitos ó insignias para llevar el Toison, éste debia ser renunciado para adoptar ó admitir aquellos ó éstas; casos que no parecen haber ocurrido, ó al ménos no han llegado á mi noticia, sino cuando el duque de Veragua y el conde de Aguilar profesaron en las Órdenes militares españolas para presidir el Consejo de ellas, y cuando el príncipe de Berghes [1] dejó el collar por razones de

[1] Hé aquí la carta dirigida en tal ocasion por este caballero al rey Felipe V, segun la trae Pinedo en el capítulo XXIV de su obra:

«Señor. La misma precision que me obligó algunos meses há á suplicar rendidamente



delicadeza; pues, reconociendo como jefe de la Órden á Felipe V, habia pasado á ser súbdito del Archiduque, reconocido ya generalmente por soberano de Flándes. Con igual decoro, pero con mayor razon y con profundo enojo, el duque de Parma en 1553, y el de Saboya en 1613, renunciaron el collar al hallarse en guerra con España; aunque, ajustada la paz, volvieron á recobrarle. Sin tanto comedimiento como aquel, y sin la causa honrosísima que éstos, el marqués Ceva Grimaldi, correspondiendo ingratamente á los favores de Felipe V, de quien era general, aprovechó una licencia que disfrutaba en Italia para abandonar su servicio y devolver el Toison, entregándole al cardenal representante ó protector de España.

XIII. Más seguramente se conservó la incompatibilidad del Toison con el estado eclesiástico, cosa fundada más bien en la índole de la institucion que en prevencion especial; así es que el marqués de Grana dejó de ordenarse en 1650, por la alternativa en que se le puso de devolver el collar ó seguir en el estado seglar, en que áun permanecia esperando la llegada de un capelo cardenalicio, al cual se anticipó la muerte; y si bien el infante Don Luis, hijo de Cárlos III,

»á V. M. que se dignase concederme licencia para quedarme en la quietud de mi casa, me »tiene ahora comprimido en la mayor afliccion, á causa de verme privado del gusto de estar »á los piés de mi augusto Amo, lo que me expone á morir de pesar y dolor, y más viéndome »obligado á recurrir igualmente á la Real clemencia de V. M. para suplicarle que no sea de »su desagrado el que yo le restituya el Collar del Toison de Oro con que me habia hon»rado V. M., y que se sirva exonerarme del juramento particular que yo habia hecho á V. M. »como Caballero de esta Órden, la que, siendo un ornamento tan ilustre, y una prueba la más »evidente de la benignidad de V. M. para conmigo, erá la más preciosa prenda que yo tenía; »y nada ha podido moverme á privarme de ella sino una forzosa y urgente necesidad en que »me veo, con motivo de haber sido llamado á los Estados Reales ó Córtes de Brabante, que se »han juntado el dia 28 del mes pasado. Como me era imposible el presentarme en esta Asam»blea con una señal pública de subordinacion á la sagrada Persona de V. M., y como tam»bien el negarme á concurrir en ella hubiera impedido el acto debido de mi sumision, y »causado la ruina efectiva de mis intereses, suplico á V. M. se sirva hacerme la honra de re»flexionar, con aquella piedad de que me ha dado tan repetidas pruebas, los justos motivos »que hago presentes á V. M. para justificar mi resolucion, que los represento con la más pro»funda humildad despues de haberla ejecutado, á fin de que V. M. me conceda la gracia que »me atrevo á pedirle, de la cual, como de todas las demas que V. M. me ha dispensado, con»servaré una eterna memoria y agradecimiento. Me opondria á la intencion ó pensamiento que »me ha movido á escribir á V. M. esta representacion, si no tuviese una entera confianza de »que V. M. no dejará de favorecerme, como se lo suplico, en una coyuntura para mí de tanta »importancia, y á que corresponderé toda mi vida con el reconocimiento y respeto que debo »á V. M.=Señor.=De V. M. el más humilde y más obediente servidor.=El Príncipe de »Berghes.=De la ciudad de Bruselas á 1.° de Mayo de 1716.»



siguió siendo caballero despues de ser nombrado cardenal y arzobispo de Toledo y de Sevilla, no cabe fundar en ello precedente alguno, pues conocida es su historia y sabido que no llegó á recibir el carácter de presbítero, teniendo aquellas prelacías (en tanto las poseyó) á título de encomiendas. Su hijo es quien únicamente puede presentarse como ejemplo de esta infraccion de las prácticas de la Órden, pues era ya cardenal y arzobispo, con legítimas condiciones eclesiásticas, cuando recibió el collar en 1820.

XIV. Otro de los puntos, que apénas ha tenido cumplimiento, ántes bien se ha infringido á ciencia cierta, por motivos políticos únicamente, es el relativo á la designacion de persona que represente al jefe soberano en los casos de reunirse el Capítulo, no pudiendo asistir éste, como aconteció para el de 1491, en que el emperador Maximiliano delegó al señor de Lannoy, y por sustituto de dicho caballero al conde de Nassau, hermano tambien de la Órden. Ménos cumplimiento se ha dado todavía á la prescripcion de las Constituciones referente á la eleccion de un individuo de la Hermandad que ejerza las funciones de jefe soberano, hasta la mayor edad del mismo ó hasta su casamiento, si recayese esta dignidad en hembra. Maximiliano I, que ya la poseia como esposo de la hija de Cárlos el Temerario, suplió á su hijo Felipe hasta que éste pudo ejercerla por sí mismo; y aunque este caso no puede considerarse ni áun como precedente en pro, es el único que existe, pues los caballeros del Toison de Oro vinieron á aprobar, con su aquiescencia expresa, la continuacion de las facultades que ántes del nacimiento de dicho Duque tenía. En la menor edad de Cárlos II, la Reina Gobernadora se abrogó este poder, sin anuencia de los miembros de la Órden: y, en las ausencias de Felipe V, lo ejerció su primera esposa. Posteriormente ha acontecido lo mismo: siendo de hecho jefe soberano quien ejercia el poder supremo en los demas negocios de la Monarquía, llegando en nuestra época á conceder Toisones, no solamente los Regentes del Reino, reconocidos solemnemente, sino hasta Gobiernos provisionales, como el establecido en 1843 por breve intervalo. Si, en la menor edad de nuestra Reina, un caballero del Toison de Oro, que era á la vez albacea y del Consejo de Tutela, el difunto duque de Híjar, apareció como delegado para tratar en Junta, con los ministros de la Órden, de los asuntos relativos á ella, sus facultades no fueron más que las de un vocal de un Cuerpo consultivo para evacuar los informes que se le pidiesen (segun se ha introducido por costumbre) acerca de la interpretacion de las dudas que pudieran ocurrir al jefe soberano, á los caballeros ó á los ministros mismos del Toison de Oro, continuando aquel personaje en el desempeño de estas funciones hasta su recientísimo fallecimiento.



XV. Ya desde un principio se habia dispensado á los monarcas de la estricta fórmula de juramento prevenida en las Constituciones. Alfonso V de Aragon exigió, ántes de recibir el collar, que no se le forzase á llevarlo sino cuando bien le pareciere; que el duque de Borgoña se obligase á auxiliarle cuando él á su vez comenzase alguna empresa; que la jurisdiccion del jefe soberano no pasase de los casos de mediacion amistosa, pero nunca llegase á intervencion directa en las cuestiones de sucesion y patrimoniales; que no fuesen obligatorios, sino con reservas, los artículos once y doce referentes á la conducta de los hermanos entre sí cuando se hallaren batallando en opuestos bandos; que la garantía de los Estados del duque de Borgoña fuese extensiva recíprocamente á los del rey de Aragon; que cuando éste creyere hallar falta de buena voluntad del Duque, pudiese restituirle el collar; y que se declarase claramente cuáles eran los delitos de los cuales debiera ser juez la Órden: á todo lo cual accedió Felipe el Bueno, sin que sirviese de precedente para otros casos, declarando al mismo tiempo que los casos dignos de reprobacion que habria de examinar el Capítulo (ademas de los expresamente mencionados en el artículo diez y seis de las Constituciones), eran los de sacrilegio, asesinato, rapto y otros semejantes ó más graves, por los cuales se habia de amonestar por la primera vez á los caballeros, y adoptar (en caso de reincidencia) una correccion secreta. [1] El rey de Inglaterra Eduardo IV estipuló tambien y obtuvo, por tres patentes de Cárlos el Temerario, que nunca estuviese obligado á acudir para empresas en defensa de la Iglesia Católica y de la Santa Sede, y sí solamente en auxilio del Duque, segun sus pactos particulares de alianza, y no por las prescripciones de la Órden; que no hubiese de presentarse á Capítulo para recibir el Toison; y que la admision de la insignia no le sujetase á más de lo que ántes lo estaba respecto de la Casa de Borgoña, sin que pudiese establecerse ordenanza alguna

[1] De esta manera se hizo la declaracion exigida por el rey de Aragon acerca del alcance de la jurisdiccion criminal del Capítulo de la Órden: «Por cuanto el mismo Señor Rey pidió »que se le declarasen los casos dignos de reprobacion, que en el artículo XVI de los Capítulos» (*sic* por Constitucion) «de la dicha parece se habla de un modo general y confuso fuera de »los tres casos que en ellos se expresan con bastante claridad; declaramos y resolvemos que »por casos probables y abominables se deben entender el crímen de sacrilegio: de otros mu»chos, como son el homicidio ilícito, inhumano, ó asesinato; el rapto violento de doncellas »ó casadas, y otros semejantes ó más graves casos, por los cuales se ha de hacer primero á »los delincuentes una piadosa amonestacion fraterna, y despues contra los pertinaces una »secreta correccion ó castigo por el Jefe y Hermanos de la Órden en su Capítulo.»—(Véase el texto latino en la obra de Pinedo, de quien es esta version.)



del Toison de Oro en perjuicio de aquel rey, ni en menoscabo de los derechos y prerogativas de su Corona. No fué tan escrupuloso Francisco I de Francia, quien, al recibir el collar y advertirle el caballero de Roeulx podia hacer las reservas que quisiese, dijo que habia examinado bien los Estatutos, y que los queria jurar sin excepcion ni dispensa alguna, como juraria y observaria más, si más hubiese, deseando tener al jefe soberano en tanta honra, reverencia, estimacion y amor como á hijo suyo. Sin duda, como el cumplimiento no fué igual á la promesa, Cárlos V creyó más prudente que en lo sucesivo no se considerasen obligatorias para los reyes las Constituciones de la Hermandad, segun se resolvió al conceder el Toison al rey de Portugal en 1546; no obstante lo cual, muchos monarcas han jurado la observancia de ellas, y siguen jurándola todavía, con leve modificacion ó ninguna, y con ó sin la reserva de los derechos y las exenciones que disfrutan en razon de su soberanía. Á esta imitacion, los caballeros súbditos de Estados no pertenecientes á los dominios del jefe de la Órden han acostumbrado á añadir la cláusula (que, en 1740, recibió fórmula solemne entre las Córtes de Madrid y de París, tocante á los príncipes franceses) de "prometer observar religiosamente los Estatutos y Or»denanzas en todo lo que no sean en contra de lo que están obligados en servi»cio del Rey, su soberano y señor, ni se opongan á su nacimiento y al rango »que tienen cerca del mismo."

XVI. Felipe el Bueno dictó, en 1432, la órden creando doce prebendas, pensiones ó plazas perpetuas de ciento cincuenta libras tornesas, y habitaciones cerca de la Capilla Real de Dijon, para otros tantos caballeros del Toison de Oro que viniesen á pobreza por causa de guerras ú otros infortunios, satisfechas aquellas por el receptor general de todos los Estados, ó por el especial de la Casa de Borgoña, y cobradas por el ministro tesorero de la Órden, entregándolas á los agraciados por medias anualidades, en Navidad y San Juan, debiendo pasar á otros hermanos (con inventario de los bienes muebles de toda especie que el anterior tuviese en su morada) cuando el usufructuario llegase á mejor estado de fortuna ó falleciese; en el primero de cuyos casos habria de satisfacer anualmente, por el resto de su vida, cien sueldos á dicho oficial, ó setenta y cinco libras tornesas de una vez sola. Ó porque la Capilla Real y sus adyacencias no llegasen á establecerse del modo que el fundador deseaba, ó porque caballero alguno llegó á verse en semejante estado, ó porque no les pluguiese confesarlo, ello es que parece haberse dejado de reclamar este beneficio, que áun puede considerarse con fuerza suficiente en su primera parte, ya que no estaban únicamente afectadas al pago de las pensiones las rentas del domi-



nio de Borgoña, y que éstas no dependian de la fundacion y del mantenimiento del patronato en el mencionado templo.

XVII. En él se conservaban, y desde él pasaron luégo á Flándes, várias alhajas, que unas han sido donadas á otras iglesias, várias vinieron á España y quedaron entre las joyas de la Real Capilla, y otras fueron á parar, con el Archivo y Tesoro del Toison, á Viena. Menciónanse, especialmente entre las segundas, una *paz* del tiempo de Felipe el Bueno, y una flor de lis de colosal tamaño y de gran valor, que se ignoraba exactamente por mandado de quién fué construida. [1]

[1] «La paz que se daba á besar en la Misa á Felipe el Valeroso ó Intrépido, duque de Borgoña, y á Margarita, su mujer, abuelos de nuestro Felipe el Bueno, se conserva hoy, entre los tesoros de la Corona de España, en su Guardajoyas. Su figura y formacion es una flor de lis ó azucena; su altura de un palmo, y mantenida por el reverso de un pequeño pié, esculpidas las armas de los ascendientes del duque Felipe, y asimismo repartidos en cuadros varios símbolos de la antigua y moderna Borgoña; la hoja superior está adornada con la imágen de un Crucifijo; á la derecha la Vírgen, y á la izquierda San Juan; al tronco ó pié de la flor de lis se representa la imágen de San Dionisio, presentando su cabeza en las manos; y á sus lados, San Juan Bautista y San Antonio Abad; y, ademas de los escudos de armas, se comprueba pertenecer esta preciosa reliquia á nuestros Soberanos por las dos letras que enlazan las hojas de los dos lados, á la derecha la *P*, que es la inicial del nombre de *Phelipe*, y á la izquierda la *M*, que significa *Margarita*.—Del otro Lilio de mayor preciosidad, que fué en otro tiempo de la Capilla de Bruselas, hace mencion el Señor Felipe III en su testamento, encargando mucho su custodia y conservacion, año de 1621, al artículo 41, con estas palabras: «Aunque entre las alhajas de mi Guardajoyas hay una flor de lis, compuesta de muchas reli- »quias, que heredé del Emperador, mi Señor y abuelo, y de mis predecesores los Duques de »Borgoña, es mi voluntad y mando, que por ninguna causa pueda enajenarse ni venderse, »sino que pase por perpetua sucesion con mi Reino á mis herederos y sucesores, de tal ma- »nera que á ninguno le sea lícito enajenarla, donarla, ni darla en prendas.»—Es de oro macizo; su altura de cuatro palmos, dividida en tres hojas, con vistoso adorno de esmeraldas y carbuncos grandes; por la orilla y extremidades con igual engaste, y sólo el carbunco inferior está apreciado en cien mil dracmas de oro. Las cuatro perlas superiores son de especial magnitud y perfecta redondez, puestas en cuadro: las sagradas reliquias están embutidas en la hoja más alta, y en el centro hay una cruz pequeña del Madero Santo en que padeció Nuestro Redentor; en medio un pedazo grande de la saya ó vestidura, de color azul claro, que usaba la Vírgen; en la inferior un clavo de Cristo, algo torcido, y en la punta se descubren y divisan algunas gotas de sangre: debajo del clavo está el carbunco grande que se ha referido. Las otras dos hojas del Lilio están adornadas de várias reliquias: en una está una espina de la corona de Cristo, y en otra una cruz, que dicen fué de San Cipriano; debajo están esculpidos eslabones y pedernales, y alrededor varas nudosas. Tan precioso tesoro le empeñó el emperador Maximiliano á Enrique VII, rey de Inglaterra, año de 1508, por cincuenta mil coronados (coronas) de oro, y despues le desempeñó por el artículo 3.° del convenio y tratado que



XVIII. Ántes de terminar este exámen de las variaciones que el tiempo ha ido introduciendo en las Constituciones y las reglas de la Órden, voy á indicar brevemente los demas privilegios, ya existentes, ya en desuso, de los caballeros y de los ministros de la Órden, puesto que fueron el punto en que se mantuvieron más celosos unos y otros miéntras Flándes perteneció á la corona de España. Era el primero de ellos, concedido por Cárlos el Temerario, la precedencia á toda otra persona (que no fuese de la familia ducal ó el canciller de Borgoña) junto al jefe soberano, debiendo ser alojados á su inmediacion, y tener entrada y asiento en su Supremo Consejo; la exencion de toda alcabala ó impuesto; la racion diaria del vino que necesitasen, y la provision de confituras en los dias de ayuno únicamente. Maximiliano I confirmó dicha exencion, ampliándola á la de cuanto derecho pudiese exigirse, en los Estatutos de su mujer la duquesa, por sus personas y bienes, tonelajes, peajes, pasajes y travesías, tanto por el mar como por agua dulce ó canales, y en sus viajes por tierra, extendiéndola igualmente á todo lo que se estableciese por tallas, servicios ordinarios, impuestos, tributos, socorros y cualesquiera otras cargas y contribuciones, de tal suerte que los que quisiesen cobrarlas y forzasen á su pago no pudiesen ser librados de castigo sino por acuerdo del Capítulo de la Órden. Felipe II, por indicacion del duque de Alba, les concedió fuesen francos de la pecha conocida por el *centésimo,* á que querian obligarles los Estados Generales; y Felipe III encargó al archiduque Alberto (soberano por su mujer la infanta Isabel Clara Eugenia de los Países Bajos) no alterase en esta materia los privilegios de la Órden. Felipe IV concedió á los caballeros (aunque á título provisional y miéntras acordaba una resolucion definitiva) que se cubriesen los dias en que usasen el collar, y que tuviesen entrada en la Real Cámara y en todos los Palacios Reales, como los grandes cubiertos. Felipe III habia

hicieron estos Monarcas.»—(Pinedo, capítulo XLIV.)—Esta alhaja, que era la vanagloria de nuestros Reyes, tal vez pereció en el fuego que consumió al Alcázar de Madrid en 1734; pues ni he oido hablar de ella, ni Pinedo da á entender que se conservase en su tiempo; bien es verdad que tampoco dice claramente que hubiese venido á España.

Reiffenberg cita ademas una cruz de oro, de base octógona, adornada con cinco rubíes, veintiun zafiros y veinticuatro perlas, teniendo en su centro una crucecita de madera, que se supone ser de la que, por su procedencia, recibe el nombre tan reverenciado de *Lignum crucis*. Segun este escritor, tal alhaja se halla mencionada ya en un inventario de la Órden redactado en 1477. Reiffenberg habla tambien (con referencia á la relacion de los festejos de Ambéres al advenimiento de Felipe II en 1555), de un candelabro colosal de la catedral de Ambéres, para encender cuyas luces se usaba una escalera de forma de una aspa doble, ó de una doble cruz de San Andres, como se llama á esta figura en Flándes.



ya cambiado en dos panecillos diarios, del llamado *pan de boca*, las confituras para los dias de ayuno; y posteriormente, esta racion y la de vino (único privilegio material que gozaban estando junto al soberano fuera de los Estados de Flándes) se conmutó en una cantidad que se percibia en España de la Tesorería Real, por libramiento del grefier, y en Flándes por el Tribunal de Hacienda; prerogativa que cesó, segun parece, en el reinado de Fernando VI. Desde el de Felipe III gozan los caballeros del Toison de Oro la calificacion de *primos*, por parte del jefe soberano, con igual derecho al que tienen (aunque en desuso) los grandes; y este dictado continúa dándoseles en cuantos instrumentos se expiden y en cuantas ceremonias llega á celebrar la Órden. Del mismo modo se viene ya de antiguo dándoseles asiento en la Capilla Real, unas veces enfrente de los grandes, otras en un banco colocado junto á ellos, mas cerca del soberano, y siempre con preferencia á los Capellanes de Honor, así como colocacion, al igual de los Consejos, en los festejos Reales, teniendo, ademas, las esposas de los caballeros entrada al Tocador de la Reina. [1] Otro de los privilegios, que indudablemente redunda en favor de ella, es el de que las mujeres é hijas de los individuos de la Órden penetren libremente en los conventos de monjas, inclusas las de Santa Clara, pudiendo comer con las religiosas en su refectorio; privilegio que ocasionó dictámenes curiosos del Consejo de Estado, [2] y posteriormente su confirmacion (con la de las demas prero-

[1] «Deseando el Rey N. S. agregar una nueva preeminencia á las muchas y muy distin-»guidas de que se hallan en posesion los Caballeros de la Insigne Órden del Toison de Oro, y »aumentar de este modo el esclarecido lustre que desde su antiguo orígen conservó la misma, »ha venido S. M. en resolver que las esposas de todos los Caballeros de la referida Insigne »Órden del Toison de Oro obtengan la entrada en el Tocador de la Reina N. S., y que puedan »gozar de esta honrosa preeminencia en los mismos términos y circunstancias que lo hacen en »la actualidad todas las demas personas que se hallan con el goce de esta prerogativa.=Dios »guarde á V. S. muchos años.=Palacio 26 de Octubre de 1818.=(Firmado.)=Marqués de »Casa-Irujo.=Señor Canciller de la Insigne Órden del Toison de Oro.»—Este documento, trasladado por este ministro al grefier, entre cuyos papeles le he visto, no consta publicado, ni comunicado siquiera á los caballeros de la Órden, como tampoco se les advierte actualmente de éste ó de otro privilegio alguno.

[2] Impedíase á la duquesa de Veragua, por el provincial de la Órden de San Francisco y por el arzobispo de Sevilla, que entrase en los conventos de religiosas de la comarca. El duque acudió al Rey, alegando los privilegios de Caballero del Toison de Oro; y el grefier, Don Baltasar Molinet, consultado por el Soberano, ademas de manifestar que esta prerogativa no estaba derogada, advirtió que su mujer usaba de ella con frecuencia, visitando á las religiosas de Santo Domingo y de la Concepcion Jerónima en esta Córte. El Consejo de Estado, á quien se pidió parecer, fué de la misma opinion de hallarse subsistente el privilegio, aunque



gativas de los hermanos y de los ministros del Toison), en la bula dada por la Santa Sede en 1773 para otorgar que esta condecoracion fuese compatible con los hábitos é insignias de otras Órdenes de Caballería. Finalmente, por bulas pontificias gozan los individuos de la del Toison de Oro de oratorio portátil, de indulto cuadragesimal en la mayor extension, y de exenciones extraordinarias en casos reservados y en época de entredicho. [1] Observaré únicamente

indicaba al Rey que «por ser estas entradas de mujeres seglares en Conventos de Monjas, y »más tan repetidas, de graves inconvenientes, y suma relajacion de los Conventos, y de su »vida retirada y religiosa, sería muy propio de la piedad con que V. M. cuida de la perfecta »observancia de las Religiones, darse por desentendido de la representacion del duque de »Veraguas, pues va poco en que su mujer no éntre en los Conventos de Monjas de Sevilla.»

[1] Aunque la bula de Leon X, que concede estos privilegios eclesiásticos, y que está vigente, ha sido impresa várias veces, me parece será bien insertar aquí la parte en que los va mencionando: «Liceat eis, et eorum singulis habere altare portatile cum debitis, reverentia, »et honore, super quo in locis ad hoc congruentibus et honestis, et etiam Ecclesiastico inter»dicto ordinaria, vel Apostolicà auctoritate suppositis, dummodò causam non dederint hujus»modi interdicto, nec eis specialiter interdictum sit, ac fecerint quantum in eis fuerit, ut in »iis propter quæ interdictum ipsum dicta auctoritate Apostolicà pro tempore appositum fuerit, »paritio fiat, et ea executioni debitæ demandentur, ac per eos non steterit, quo minus parea»tur; et etiam antequam illucescat dies, circa tamen diurnam lucem ac etiam circa, vel pa»rùm post meridiem, per proprium, vel alium Sacerdotem idoneum in sua, et cujuslibet, et »ipsorum familiarium, domesticorum, parentum, consanguineorum pro tempore existentium »præsentia Missas, et alia Divina Officia celebrari facere, et tempore interdicti hujusmodi in »Ecclesiis januis clausis Divinis Officiis interesse, et illa (ut præmittitur) celebrari facere: nec»non, si eos tempore interdicti hujusmodi decedere contingat, eorum corpora Ecclesiasticæ »sepulturæ (sine tamen funerali pompa) tradi: ipsisque Eucharistiam, et alia Ecclesiastica Sa»cramenta à cuocumque Presbytero idoneo, ubicumque voluerint, salvis juribus Parochialium »Ecclesiarium, et in die Paschatis recipere, ac Sacerdotibus eligendis hujusmodi ut Missas, »et alia Divina Officia (ut præfertur) celebrare liberè, et licitè possint; quodque unam, vel »duas Ecclesias, seu duo, vel tria altaria unius vel diversarum Ecclesiarium in partibus, ubi »singulos eorum pro tempore residere contigerit, per eos, et eorum quemlibet eligendas, seu »eligenda Quadragesimalibus, et aliis diebus Stationum Ecclesiarium urbis, et extramuros »ejus visitando, omnes et singulas Indulgentias, et peccatorum remissiones, et tam plenarias »consequantur, quas consequerentur, si eisdem diebus omnes, et singulas Stationum hujus»modi, ac septem principales, necnon Sanctæ Mariæ de Populo, et Sancti Gregorii intra; ac »Capellæ Scalæ Cœli extramuros urbis hujusmodi Ecclesias personaliter visitarent, necnon, »tam Quadragesimalibus butiro, caseo, ovis et lacte, quam aliis, anni temporibus, et diebus »prohibitis eisdem, butiro, caseo, ovis, lacte, et aliis lacticiniis; ac tempore necessitatis de »utriusque Medici consilio, carnibus absque conscientiæ scrupulo uti, et vesci liberè, et li»citè valeant, Apostolica auctoritate prædicta, eodem tenore præsentium, de speciali gratia »indulgemus; ac singulorum prædictorum uxoribus, et filiabus, et cum aliquibus aliis ho»nestis mulieribus Monasteria Monialium Sanctæ Clare, et aliorum ordinum quorumcumque,



(áun cuando parezca inútil á quien conozca la organizacion actual de la Monarquía y las variaciones introducidas por el régimen constitucional), que de estos privilegios están vigentes cuantos se refieren á cosas eclesiásticas y á honras y á condecoraciones personales, no los otros, aunque las exenciones fueron caducando, ya por desuso, á consecuencia de poseerlas los caballeros y ministros de la Órden en virtud de otras circunstancias que alegaban preferentemente para sus franquicias, ó ya porque se considerasen referentes solamente á los estados de Flándes separados definitivamente de España en tiempo de Felipe V; pues, durante el dominio ejercido en ellos por la hija de Felipe II y su esposo el archiduque, estos príncipes mantuvieron en posesion de sus exenciones á la Órden, más bien como circunstancia aneja á la soberanía de aquellos territorios, que como condicion especial que se les hubiese impuesto ó ruego del rey de España á que accediesen.

»et etiam inclusarum ter, aut quater in anno, de licentia tamen earum quæ dictis Monas-»teriis præfuerint, ingrediendi, et cum eisdem Monialibus refectionem suscipiendi (dummodo »ibi non pernoctent) auctoritate Apostolica, et tenore supradictis licentiam et facultatem con-»cedimus: non obstantibus præmissis, ac quibusvis Apostolicis, necnon in Provincialibus, »et Sinodalibus Conciliis editis generalibus, vel specialibus Constitutionibus, Ordinationibus, »necnon Monasteriorum prædictorum juramento, confirmatione Apostolica, vel quavis firmi-»tate alia roboratis, statutis, et consuetudinibus, ac quibusvis suspensionibus, seu limitatio-»nibus similium remissionum, et facultatem per Nos, et Sedem prædictam quomodolibet factis, »et faciendis, quibus quoad præmissa (illis alias in suo robore permansuris) hac vice dum-»taxat specialiter, et expressè derogamus, cæterisque contrariis quibuscumque. Volumus »autem, ne quod absit, propter hujusmodi concessionem, et Remissionem Confratres, ac »uxores, ac liberi, et alii prædicti reddantur procliviores ad illicita in posterum committenda: »quod si à sinceritate Fidei Romanæ Ecclesiæ, ac obedientia et devotione nostra, vel suc-»cessorum nostrorum Canonicè intrantium hujusmodi destiterint; aut ex confidentia ejusdem »Concessionis, vel Remissionis aliqua commisserint, Concessio, et Remissio prædicta, ac quoad »illas præsentes Literas eis nullatenus suffragentur, quodque indulto celebrari faciendi (ante »diem) parcè utantur; quia cum in altaris in mysterio immoletur Dominus Noster Jesus Chris-»tus Dei Filius, qui candor est lucis æternæ congruit hoc non noctis tenebris fieri, sed in »luce.»

La parte de la bula á que las últimas frases se refieren, y en que se contiene la facultad concedida al canciller para absolver al jefe, á los caballeros y á los ministros de la Órden en los casos reservados, se insertará más adelante al reseñar las vicisitudes por que ha pasado aquel cargo.



RESEÑA BREVÍSIMA DE LOS JEFES SOBERANOS,

Y DE SU INFLUENCIA PERSONAL EN LOS ACCIDENTES Y LAS ALTERACIONES DE LA ORDEN.

I. La Órden nació cuando la Casa de Borgoña, potencia modernísima, se alzaba con orgulloso esplendor y con su fausto y su fuerza, más aparente que real, eclipsaba á sus vecinos, dirimia sus contiendas, se aprovechaba, en fin, de sus despojos. Felipe el Atrevido, abuelo del fundador de la Hermandad del Toison de Oro, habia recibido, en feudo de su padre el rey de Francia, los Estados de Borgoña. Su hijo Juan el Intrépido ó *Sin Miedo*, soberbio con su orígen y con su opulencia, mezclóse en las contiendas habidas para la Regencia durante el reinado de Cárlos VI, con motivo de la imbecilidad del Monarca y de los desvaríos de la Reina, célebre por tal razon y por su constante veleidad política. Contando con la falsía y los caprichos de Isabel de Baviera y el arrojo y la fuerza de su bando, creyó llegado el momento de deshacerse de su competidor el duque de Orleans, y alzarse con el dominio de Francia, al modo que, siglos ántes, lo habian hecho Cárlos Martel y Pipino con los últimos monarcas francos. El émulo pereció, víctima de manos homicidas, en su propio lecho; pero la Providencia buscó para el señor de Borgoña una expiacion más sonada. El delfin, entónces de diez y seis años, citó al duque Juan para celebrar pacífica entrevista; y al llegar á reunirse, sobre el puente del Jonne, en Monterau, le hizo asesinar á su presencia y á la luz del dia, sin recatarse del público.

II. Sucedió entónces en el dominio de los ricos Estados de Borgoña, Felipe, llamado en adelante *el Bueno,* hijo del asesinado. Era este nuevo poseedor de edad de veintidos años, rico por la extension y la calidad de sus tierras, vanidoso por su prosapia, lisonjeado por las dotes de talento y de corporal belleza que en él se reconocian. Movido por el deseo de legítima venganza; lleno del fuego propio de aquella época hermosa de la vida; animado con la adhesion sin límite de sus parciales y la indignacion de sus pueblos; sostenido, en fin, por la córte misma de París y por la simpatía universal declarada á su favor en Francia, emprendió y llevó á buen éxito la empresa de humillar á los verdugos de su padre. Vivia entónces su primera esposa Micaela, hermana del delfin cabeza y promotor de todo: el soberano de aquel reino era, por tanto, su



suegro, y no cabia achacarle, sin prueba clara, responsabilidad alguna. Ante él reclamó justicia; ante él la obtuvo. El Parlamento, la Nacion entera, todo estuvo de su parte. El rey de Inglaterra pasó á ser, de su rival, su aliado. Las poblaciones mismas fronterizas, donde fué avanzando, llevando la guerra con la mayor saña posible, excusaban su conducta. El teatro del homicidio fué conquistado por él; y á su clemencia, no á sus intenciones anteriores, debieron la salvacion sus pobres habitantes. El cadáver de su padre, desenterrado con la mayor pompa y conducido á la capital de Borgoña con todo el aparato y toda la solemnidad que convenian al par á su piedad filial y á sus ambiciosos planes, fué colocado en la catedral de Dijon, en un suntuoso sepulcro. El delfin, miéntras tanto, desterrado de la córte de París por judicial sentencia, habia armado sus gentes, levantado tropas, defendido el reino de las opresiones del Duque. Una victoria de Felipe el Bueno vino á humillar su arrogancia. Siguieron, no obstante, la enemistad y el encono, en tanto que Cárlos VI apénas se apercibia de lo que en redor pasaba. El jóven magnate iba sacudiendo todo lazo que le uniese en vasallaje á Francia. Armado caballero, sobre el campo de batalla, por uno de sus aliados y parientes; amparado y sostenido por los vasallos inquietos y opulentos de aquella Corona; enlazado, por muerte de su primera mujer, con Bona de Artois, hija del poderoso conde de Nevers, mezclóse cada vez más en las cuestiones interiores del reino, mas no con la apariencia del vasallo rebelde aunque con razon, sino como el soberano que ha declarado la guerra á uno de sus iguales. Era ya rey Cárlos VII; y la venganza seguia. Lo que hizo de delfin, hubo de disculparlo ya como monarca. Valiéndose de la autoridad del Concilio reunido en Basilea, haciendo observar que todo el mal que se le hacía redundaba en provecho de una potencia que, andando el tiempo, habia de ser más temible para Felipe que la misma Francia, é insinuando que los Países Bajos eran presa más codiciada y fácil que la Normandía y el centro de la Francia, logró Cárlos la paz que necesitaba hasta el mayor extremo para volver sus armas contra los ingleses, cuya causa hacía triunfar el Duque, sometiéndose aquel, para alcanzar este resultado, á cuantas retractaciones humillantes fuéronle entónces impuestas. [1]

[1] Las condiciones impuestas á Cárlos VII fueron las siguientes:

«Que el Rey dirá ó hará decir por medio de personas notables de bastante autoridad al »Señor Duque de Borgoña que la muerte del difunto Señor Duque de Borgoña su padre (que »Dios perdone) fué inicua y mal ejecutada por los que perpetraron este caso, y por mal con»sejo, y la ha siempre desaprobado, y al presente la detesta de todo corazon, y que si hubiese »sabido el dicho caso, y tenido entónces la edad y entendimiento que ahora tiene, lo hubiera



III. Hacíalo con razon (por más que doloroso le fuera); con la imperiosa, y, con frecuencia, inicua, que se apellida *de Estado*. Sus dominios reclamaban paz; sus armas eran vencidas; una antigua mancha era el pretexto, si quizás no era la causa, de amarguras y desastres. Su enemigo y rival, fortalécido con las alianzas cercanas de otros magnates franceses, habia comenzado á buscar apoyos más importantes en el extranjero y en más altas dinastías. Viudo por segunda vez, habia contraido matrimonio con la hija del afortunado gran maestre de Avis, Juan I, rey de Portugal, llamado *el Grande;* y, no cabiendo en sí mismo de gozo y de ambicion con su prosperidad creciente, habia fundado la Órden del Toison de Oro, como símbolo de vanidad satisfecha, y al mismo tiempo como estrecho vínculo de políticas alianzas. Esta institucion, que prueba el colmo de su fortuna; la retractacion de Cárlos VII, que vino á confirmar la idea que de su poder habia ya cundido; el amparo dado al nuevo delfin, despues Luis XI; y el arbitraje de las cuestiones entre los príncipes franceses, que le fué por ellos ofrecido, colocaron en actitud de monarca independiente y de soberano temible al que, algunos años ántes, hubiese aceptado gustoso una dignidad en la córte de aquel de quien era feudatario. El mundo, que va siguiendo á la fortuna para darla ayuda hasta desvanecerla con su misma admiracion, le llenó de confianza; y en ésta consistió su verdadera fuerza.

IV. La prosperidad anima; hasta desvanece luégo. No sucedió lo último con Felipe el Bueno; habia, por su dicha, conocido los hombres y la desgracia.

»evitado con todo su poder; pero era muy jóven y de poco conocimiento, por lo que no tuvo »libre accion en ello. Y por tanto suplica al dicho Señor de Borgoña que todo rencor ú odio »que pueda tener contra él por esta causa lo desarraigue de su corazon, y que entre ellos »haya buena paz y amor. Item, que á todos los que perpetraron el dicho caso y consintieron »en él, el Rey los abandonará y hará toda la diligencia posible para hacerlos prender, en cual»quier paraje donde se hallen, para castigarlos en sus personas y haciendas; y en caso de no »ser aprehendidos, los desterrará para siempre de su Reino y Delfinado, sin gracia ni apela»cion en ello, y con confiscacion de todos sus bienes, y no se incluirán en ningun tratado. »Item, no sufrirá el Rey que ninguno de ellos sea recibido ni favorecido en pueblo alguno de »su obediencia y señorío; y hará pregonar por todos los lugares del Reino y Delfinado en donde »se acostumbra publicar bandos, para que ninguno los favorezca, so pena de confiscacion de »bienes y personas.» (Oliverio de La Marche, en la traduccion de Pinedo.)

Vino á asentir el Rey á esta humillacion, suplicando por medio de embajadores á Felipe el Bueno que se diese por contento con las vejaciones padecidas; que perdonase la culpa en que incurrió, por mal consejo, en la temprana edad de diez y seis años; que atendiese al profundo sentimiento y á las lágrimas con que lo recordaba constantemente; y que tuviese en consideracion su propósito de satisfacer al Duque por cuantos medios estuviesen á su alcance, y con las condiciones que se le impusiesen.



Necesitó ser activo, desplegar sus dotes, ejercitarse en la guerra, mantener en órden sus estados propios, obtener de ellos recursos para seguir haciéndola en el extranjero, desunir á los contrarios, crearse sostenedores, conservar amigos, desplegar, en fin, todos los medios que nos brinda la política. Crecieron, pues, sus dominios. No solamente el Hainaut, la Zelanda y la Frisia, el Brabante, el Limburgo, el estado de Ambéres y el de Luxemburgo, pasaron á su poder, por herencia y por conquista; no solamente adquirió por compra los condados de Namur y Zuften; sino que, árbitro universal; agasajado por los electores del Imperio con la perspectiva de esta alta dignidad; buscado por sus sobrinos los príncipes de Portugal fugitivos, para mediar en sus desavenencias con Alfonso el Africano; recibido como vencedor por los sublevados de Gante, Brujas y Lieja, que trataron de sacudir el yugo de su soberanía; honrado por el Concilio con igualdad á los reyes y con exageradas alabanzas [1] á la Hermandad que fundaba; halagado con embajadas solemnes de los monarcas de Oriente, no se deslumbró jamas por el exceso de la prosperidad que le favorecia. Afable con los inferiores, constante con los amigos, leal para sus ministros, dadivoso con sus servidores, íntegro en sus decisiones, modesto en sus palabras y en sus actos, pronto para resolver, valiente para llevar á efecto sus resoluciones, fué el ídolo de sus pueblos en el último tercio de su vida, como habia sido su estandarte y su grito de guerra al quedar huérfano. Las demas naciones le habian contemplado con sorpresa, cambiada en admiracion al cabo de algun tiempo; los pontífices le habian halagado; la Iglesia le miraba como su amparo futuro; y toda Europa fijaba en él los ojos para su defensa, cuando la antigua Byzancio cayó en poder de los turcos. Felipe creyó que debia prestarse á satisfacer esta ansiedad general y echar el peso de su voto en la balanza, llevándose tras sí la opinion universal, y prometió emprender á este fin una cruzada. La muerte, á los pocos años, le sorprendió sin que la llevase á efecto. [2]

[1] Se expresaba de este modo, en epístola de 4 de Noviembre de 1432: «Audemus etiam »vos nuncupare non tantum milites mundi, sed Jesu-Christi, pro cujus amore tali confraternitati »nomen dedistis sub promissione et desiderio fidem christianissimam defendendi, statumque »et libertatem nostræ matris sanctæ Ecclesiæ. O homines vere catholicos et equestri Ordine »dignissimos! o fortissimos pugiles et Machabæos resuscitatos! o benedictum Ordinem et san»ctam sodalitatem quæ per omne tempus laudari debeat!»

[2] Mr. de Barante, en su *Historia de los Duques de Borgoña*, hace la descripcion minuciosa del banquete en que se declaró el proyecto de cruzada, y en el cual (entre otras cosas) se representó la historia de Jason y del vellocino de oro, figurándose con la mayor naturalidad



V. Indicadas están en otra parte las alteraciones hechas por este príncipe en los Estatutos de la misma Órden que habia instituido y que rigió activamente hasta su fallecimiento. Solamente me queda por decir que tuvo la fortuna de no haber de expulsar más que á un caballero, y eso por motivos no de deslealtad, sino de cobardía, hallando en lugar del mismo, que procuró sincerarse, magnates que buscaron á porfía ser honrados con la insignia ya tenida

les taureaux qui jetaient des flammes, domptés par Jason et attachés à une charrue: le dragon qu'il tuait, et dont il semait les dents qui se changeaient en soldats.»—Llegó al poco tiempo el verdadero móvil de la fiesta. «Un géant, coiffé du turban et vetu d'une longue robe, s'avança, conduisant un éléphant. Une tour s'élevait sur l'animal, et l'on voyait aux créneaux une dame. Elle portait un voile blanc à la façon des religieuses, et un grand manteau noir: c'était le personage de la Sainte Eglise. Il était représenté par Olivier de la Marche. Cette dame semblait fort éplorée. Quand elle fut devant le duc, elle adressa un triolet au géant qui la menait:

Géant, je veux ci arreter,
Car je vois noble compagnie
A laquelle me faut parler.
Géant, je veux ci arreter,
Dire leur veux et remontrer
Chose qui doit bien être ouïe.
Géant, je veux ci arreter,
Car je vois noble compagnie.

Puis elle commença une longue complainte sur tous les maux que lui faisaient les infidèles, et implora le secours du duc et des nobles chevaliers ici présents. Alors entra Toison d'Or avec deux chevaliers de l'Ordre, qui donnaient la main á Jolande, bâtarde de Bourgogne, et à Isabeau de Neufchâtel. Le roi d'armes portait un faisan vivant, orné d'un collier d'or et de pierreries. Il fit une profonde réverénce au duc, lui dit que l'ancienne coutume des grands festins était d'offrir aux princes et seigneurs quelque noble oiseau pour faire un voeu; et qu'il venait, avec les dames et les chevaliers, faire hommage du faisan à sa vaillance. Le duc dit alors à haute voix:=«Je voue á Dieu premièrement, puis à la tres glorieuse Vierge »Marie, aux dames et au faisan, que je ferai ce qui est écrit;» et il remit à Toison d'Or le billet suivant, en lui ordonnant d'en faire la publique lecture:=«Le plaisir du très chrétien et tres »victorieux prince Monseigneur le roi est sans doute d'entreprendre et exposer son corps pour »la defense de la foi chretienne, et pour resister à la damnable entreprise du Grand Turc et »des infidèles; alors, si je n'ai loyale excuse de mon corps, je le servirai de ma personne et »de ma puissance en ce saint voyage, le mieux que Dieu m'en donnera la grâce. Si les affai»res de mon dit seigneur le roi étaient telles qu'il ne pût aller de sa personne, et que son »plaisir fût d'y commettre un prince de son sang, ou autre chef et seigneur de son armée, »j'obéirai à son dit commis ainsi qu'à lui même. Si pour ses grandes affaires, il est disposé à »ne pas y aller, et à ne pas y envoyer, et que des princes chretiens entreprennent ce saint »voyage, je les accompagnerai et m'emploierai avec eux, pourvu que ce soit le plaisir et le »congé de mon dit seigneur, et que les pays que Dieu m'a confiés soient en paix et en sûreté.



en mucho. Diez Capítulos [1] y diez y ocho festividades de la Órden celebró este jefe soberano; y pudo ya ver á reyes y señores extranjeros condecorados con el collar del Toison de Oro. Con el aumento de caballeros marcado en los Estatutos, y con la defuncion de algunos de los creados tales al instituirse la Órden, pudo dar cabida en ella á muchos príncipes de los Países Bajos que no eran feudatarios suyos, á algunos de Alemania y á los reyes de Aragon y de Navarra, y á varios de los favoritos de éstos, buscando relaciones más ex-

»A quoi je travaillerai et me mettrai en tel devoir, que Dieu et le monde connâitront qu'il »n'aura pas tenu à moi d'y aller. Et si, durant ce voyage, je puis, par quelque manière, »savoir que le Grand Turc a volonté d'avoir affaire avec moi corps à corps, je le combattrai »avec l'aide de Dieu tout-puissant et de sa très-douce mère, lesquels j'appelle toujours à mon »aide.»=La dame Sainte Église remercia le duc et commença à faire le tour des tables, recevant l'un après l'autre le vœu de chaque seigneur et de chaque chevalier.=.....Quand les voeux furent faits, une dame entra à la clarté des flambeaux; elle etait aussi vetue en religieuse, mais tout en blanc. De son épaule gauche descendait un petit rouleau où etait écrit, en lettres d'or: *Grâce de Dieu:* c'etait son nom. Elle amenait douze chevaliers, vetus de pourpoints cramoisis avec des chausses noires et un manteau noir et gris; le tout couvert des plus riches broderies. Ils donnaient la main à douze dames habillées en satin cramoisi, avec une robe de dentelle par dessus, et une large frange en or. Chacun avait aussi son nom écrit sur son épaule; c'étaient les douze vertus: la Foi, l'Espérance, la Charité, la Justice, la Raison, la Prudence, la Temperance, la Force, la Vérité, la Largesse, la Diligence et la Vaillance. Madame Grâce de Dieu s'avança vers le duc, lui expliqua en huit vers le motif de sa venue, et lui remit un billet. Le seigneur de Créqui eut ordre d'en faire la lecture.=«Mon »béni créateur a entendu le voeu que toi, Philippe, duc de Bourgogne et de Brabant, as fait »naguère; ainsi que plusieurs autres hommes nobles et de vertueux courage. Lesquels voeux »sont agréables à Dieu et à la Sainte Vierge Marie, et ils m'envoient par devers les empereurs, »rois, ducs, princes, comtes, barons, chevaliers, écuyers, et autres bons chrétiens, leur pré»senter ces douze dames portant chacune le nom d'une vertu. Si eux et toi les voulez croire »et user de leurs conseils, vous viendrez à bonne et victorieuse conclusion de votre entrepri»se, je demeurerai avec vous, vous acquerrez bonne renommée par tout le monde, et le ro»yaume de paradis à la fin.»=Madame Grâce de Dieu se retira après avoir présenté les douze dames; comme le mystère était achevé, elles quitèrent leurs inscriptions, et se mirent à danser avec leurs chevaliers; c'étaient les premières dames et les plus grands seigneurs de la cour qui avaient représenté cet intermède.»

¡Cuán bien se nota, en esta relacion de una fiesta de mera galantería y sin consecuencia alguna, la boga en que estaba entónces la idea de la cruzada contra infieles, como hoy lo están otras de pura filosofía! Y ¡con cuántas reservas, que la anulan, hace su promesa el Duque!

[1] En Lille (1431); en Brujas (1432); en Dijon (1433); en Candenberg (1435); en Lille (1436); en Saint-Omer (1440); en Gante (1445); en Mons (1451); en El Haya (1456); y en Saint-Omer (1461).



tensas, si no mejores que las primitivas de los señores feudales de la region intermedia entre la Francia propiamente tal y la Borgoña.

VI. Esta confederacion, más brillante, aunque ménos eficaz; esta ostentacion, de príncipe y de jefe soberano del Toison de Oro, heredó, en 1467, el altivo hijo de Felipe el Bueno, el duque Cárlos el Temerario, más conocido por su aciaga muerte que por su ostentado y creciente poderío. Á los territorios de las dos Borgoñas, del Artois y de los Países Bajos, vinieron á reunirse el Brisgau, el Sundgau y el condado de Ferrette en Alsacia, entregados en sus manos como hipoteca del Emperador, con lo cual y la esperanza de dominar la Suiza y la Lorena, mediante la aquiescencia de éste, su ambicion no pudo contenerse. Quiso ser rey; y quizás lo hubiese conseguido de la avaricia de Federico III, si hubiesen bastado para ello los presentes, y á no haber mediado consideraciones políticas de otra especie y el interes de tercero. Tal era el empuje que, en crecer, llevaba la feliz dinastía de Borgoña. No obstante, aquel, que hacía su cabeza, no la tenía sentada. Desconocia el freno que debe tenerse en todo; ignoraba el verdadero móvil de las acciones humanas; y, por consiguiente, no sabía regular las suyas y calcular las ajenas. La pretension de arrancar los obispados de Cambray, Tournay, Lieja y Utrecht de la dependencia inmediata del Imperio hizo fracasar su plan; su alianza con Inglaterra para intervenir en las cuestiones interiores de Alemania hizo declarar al emperador, movido por todo el Cuerpo Germánico, en contra suya; sus miras notorias y confesadas por él, aunque de ejecucion aplazada, para invadir y sojuzgar á Francia, le concitaron el odio y las hábiles intrigas de Luis XI; su imprudencia en acometer á los suizos, declarados contra su gobernador de Alsacia, le acarreó la derrota sangrienta de Morat; su entrada, sin víveres y con escasas tropas, en Lorena pára buscar el desquite de la catástrofe, reconquistar el país y vengarse de su antiguo soberano, le trajo otro desastre y la muerte, en 1477, ante los muros de Nancy, á cuya plaza iba á poner sitio. Únicamente le favoreció la Providencia en una accion de justicia, en castigar á un hijo inclemente con su padre. Merced á la proteccion que habia prestado á éste, [1] entró á po-

[1] Así cuenta Comines el suceso: «Il y avoit un jeune Duc de Gueldres, appellé Adolphe, »le quel avoit pour femme une des filles de Bourbon, soeur de monseigneur de Bourbon père, »qui règne aujourd'hui; et l'avoit espousée en cette maison de Bourgogne, et pour cette cause »en avoit quelques faveurs. Il avoit commis un cas très horrible, car il avoit pris son père pri»sonnier, à un soir comme il vouloit aller coucher, et mené à cinq lieues d'Allemagne à pied »sans chausses, par un temps très-froid; et le mit au fonds d'une tour, où il n'y avoit nulle »clarté que par une bien petite lucarne; et là le tint près de six mois; dont fut grande guerre



seer, por herencia, sin contradiccion alguna, el ducado de Güeldres, cuya adquisicion dejó redondeado el dominio de los Países Bajos, tales como despues vinieron á ser parte (andando el tiempo) de los estados de España.

VII. Todas las calidades de Cárlos el Temerario, sus ambiciosos proyectos, sus arranques de intempestiva grandeza, su pasion por el extremado fausto, han dejado cierta huella en los documentos de la Órden. No solamente la revistió de más pompa y aparato, cambiando sus trajes en otros de más ostentosas telas y bordó sus mantos y no quiso que apareciesen los individuos de ella, como par-

»entre le duc de Cleves (don ledit duc prisonnier avoit espousée la soeur), et ce jeune duc »Adolphe. Le duc de Bourgogne plusieurs fois les voulut appointer; mais il ne pût. Le pape »et l'empereur à la fin y mirent fort la main, et sur grandes peines fut commandé audit duc »de Bourgogne de tirer ledit duc Arnoul hors de prison. Ainsi le fit; car le jeune duc n'osa »denier le luy bailler, pour ce qu'il voyoit tant de gens qui s'en empeschoient, et si craignoit »la force du duc de Bourgogne. Je les vis tous deux en la chambre dudit duc par plusieurs »fois, et en grande assemblée de conseil, où ils plaidoient leurs causes; et vis le bon homme »vieil présenter le gage de bataille à son fils. Le duc de Bourgogne desiroit fort les appointer, »et favorisoit le jeune; et fut offert au jeune que le titre de gouverneur ou mainbourg du pays »luy demeureroit avec tout le revenu, sauf une petite ville assise auprès du Brabant, appelée »Grave, qui devoit demeurer au père, avec le revenu de trois mille florins, et autant de pen»sion. Ainsi le tout luy eust valu six mille florins, avec le titre de duc, comme raison estoit. »Avec d'autres plus sages je fus commis à porter cette parole à ce jeune duc, lequel fit res»ponce qu'il aimeroit mieux avoir jetté son père la teste devant dans un puits, et de s'estre »jetté après, que d'avoir fait cet appointement; et qu'il y avoit quarante quatre ans que son »père estoit duc, et qu'il estoit bien temps qu'il le fût: mais très volontiers il luy laisseroit »trois mille florins par an, par condition qu'il n'entreroit jamais dans le duché; et assez d'au»tres paroles très mal sages.=Cecy advint justement comme le roy prit Amiens sur le duc de »Bourgogne, lequel estoit avec ces deux dont je parle à Dourlens, où il se trouvoit très em»pesché, et partit soudainement pour se retirer à Hesdin, et oublia cette matière. Et ce jeune »duc prit un habillement de françois, et partit luy deuxiesme seulement pour se retirer en »son païs. En passant un pont auprès de Namur, il paya un florin pour son passage. Un prestre »le vit, qui en prit suspicion et en parla au passager, et regarda au visage celui qui avoit »payé ledit florin, et le connut; et là il fut pris et amené à Namur, et y est demeuré prison»nier, jusques au trespas du duc de Bourgogne, que les Gandois le mirent dehors et avoient »vouloir de luy faire espouser par force celle qui depuis a esté duchesse d'Autriche, et le me»nerent avec eux devant Tournay, où il fut tué meschamment et mal accompagné: comme si »Dieu n'eust esté saoul de venger cet outrage qu'il avoit fait à son père. Le père estoit mort »avant le trespas du duc de Bourgogne, estant encore son fils en prison: et à son trespas laissa »au duc de Bourgogne la succesion, a cause de l'ingratidude de son fils: et sur cette querelle »conquit le duc de Bourgogne, en temps que je dis, la duché de Gueldres, où il trouva résis»tance: mais il estoit puissant et en tréve avec le roy, et la posséda jusques à la mort; et en»core la posséde aujourd'huy ce qui est descendu de luy et tant qu'il plaira à Dieu.»



ticulares, en la festividad de la Vírgen, sino que ensalzó más cada dia la esfera de la concesion del Toison, introduciendo, como práctica consagrada, la destinacion á comarcas extranjeras y á soberanos de cierto número de collares, [1] sin disimular á veces el objeto político que le llevaba á proseguir buscando las alianzas de los reyes de Aragon, de Nápoles é Inglaterra. Al mismo tiempo, no obstante, ya no consentia tanto la paridad con sus cofrades ó hermanos, fuera de los actos puramente de aparato; [2] y resentido tal vez de la reprension justísima que le dirigió el Capítulo XI de la Órden en 1468, [3] comenzó á dispensar gracias y á perdonar ofensas y malos hechos de los caballeros, sin contar préviamente con su anuencia. Uno sólo, sin embargo, tuvo resolucion para afrontar su enojo.

[1] En el primer Capítulo hizo nombrar caballeros al rey de Inglaterra y á los duques soberanos de Normandía y de Bretaña. En el segundo, despues de hacer elegir á Fernando, rey de Sicilia (que, andando el tiempo, lo fué de Aragon y de Castilla, con la calificacion de *el Católico)*, y á Fernando, rey de Nápoles, no quiso acceder al ingreso de otros soberanos, porque «l' Ordre etoit deja decoré et honoré de quatre rois très excellents» (estos dos, el de Inglaterra y Don Juan II de Aragon, agasajado con el collar cuando era únicamente soberano de Navarra, en tiempo de Felipe el Bueno).

[2] Enrique Outreman, en su *Historia de Valenciennes*, trata del Capítulo celebrado allí en 1473, expresándose de este modo: «Le même jour, le duc commença la fête du Toison, »et alla ouïr vêpres en l'eglise des Frères-Prêcheurs dite St-Paul, suivi de douze chevaliers »dudit Ordre, qui étaient à cheval avec le duc, vetus de longues robes de velours violet- »cramoisi, chaperons et manteaux de semblable couleur, bordés de fusils, avec la devise du »duc en broderie..... En même équipage et compagnie le duc assista le lendemain à la messe, »d'où il revint dîner en la Salle-le-Comte. A la première table était le duc avec les douze »chevaliers de l'Ordre; à la seconde table était l'évêque de Tournay, chancelier de l'Ordre, le »trésorier, le sécretaire et Toison d'Or, roi d'armes du même Ordre; à la troisième table, les »ambassadeurs des rois de Naples, d'Arragon, d'Angleterre, de Venise et autres; à la qua- »trième, les prélats; à la cinquième, les chapelains et chantres du prince, tous revetus de »bleu; à la sixième, les huissiers et les sergents d'armes; à la septième, les hérauts et pour- »suivants, chacun revetu de la cotte d'armes de son maître. Après le dîner se tint le chapitre.»

[3] «Après avoir examiné la conduite des chevaliers, on passa à celle du Souverain, et, après s'en être exactement informé, il fut resolu qu'on lui remontrerait très humblement les points suivants: «1.° Que mon dict seigneur, saulf sa benigne correction et révérence, parle »parfois un peu aigrement à ses serviteurs, et se trouble aulcunes fois en parlant des prin- »ces.—2.° Qu'il prend trop grande peine, dont fait à doubter qu'il en puist pis valoir en ses »anciens jours.—3.° Que quand il fait ses armées, lui pleust tellement drechier son fait, que »ses subjectz ne fuissent plus ainsi travaillez ne foulez, comme il l'ont été par cy-devant.— »4.° Qu'il veuille èstre benigne et attempré, et tenir ses pays en bonne justice.—5.° Que les »choses qu'il accorde et dit, lui plaise entretenir, et èstre veritable en ses paroles.—6.° Que le »plus tard qu'il pourra il veuille mettre son peuple en guerre, et qu'il ne le veuille faire sans »bon et meur conseil.»—*(Reiffenberg)*.



El conde de Nevers, emplazado desde un Capítulo á otro, devolvió el collar en vez de comparecer; y así como hubiese sido mantenido en la Órden á imitacion del duque de Güeldres, preso por el rey, en virtud del legítimo pretexto de las violencias cometidas por este caballero con su propio padre, fué expelido de la Hermandad y se arrancaron sus armas del sitio donde lucian. [1] Dos Capítulos [2] y tres fiestas de la Órden se celebraron bajo la soberanía de Cárlos el Temerario.

VIII. Dificultades no escasas quedaban para quien sucediese en el gobierno de los ricos, turbulentos y mal unidos estados de este desgraciado príncipe. Eran feudo en una parte de la Corona de Francia, reconocian en otra el dominio del Imperio; los unos eran posesion legítima é irrevocable, los otros prenda pretoria, varios habian venido á unírseles por conquista ó usurpacion declarada. Alemania creia su enemiga á la Casa de Borgoña; Francia sabía que lo era, y prevenia el golpe. Hostilidades abiertas y mal ajustadas treguas constituian el estado de las cosas. El populacho, enemigo en primer lugar de todo lo extranjero, sufria impacientemente, en segundo grado, el dominio de sus príncipes. Los despojados tendian á recobrar sus feudos, áun cuando con oposicion abierta de sus vasallos; los ciudadanos hacian comercio, en afrentosos tratos, de la interesada ayuda al Soberano. Necesitábanse un tacto experto y extremado, para evitar todo escollo, y una voluntad de hierro, para no cansarse en ir arrollando obstáculos. Un hombre de edad madura y de extendida fama hubiera tal vez parecido poco; y una mujer, de edad de veinte años, recogia la dudosa herencia. Cierto es que favoreciéronla dos circunstancias contrarias. Nobles y pueblo esperaron ensanchar sus privilegios con el gobierno débil que venía; reyes acudieron prestos á hallar en fácil enlace lo que las armas quizás no fueran bastante fuertes para darles y lo que habria de ser inevitable causa de conflictos, echando mano de ellas.

IX. Dos soberanos buscaron la alianza de María de Borgoña para sus hijos únicos: el de Francia, para el delfin, despues Cárlos VIII, que contaba siete años; el Emperador, para el archiduque Maximiliano, entónces de diez y nueve, y novio ya concertado en tiempo del difunto Duque. Desechado aquel, en atencion á su edad; [3] desdeñado el duque de Cleves, que se interpuso como preten-

[1] Se determinó que se esperase, para verificarlo, á que llegase el momento del Ofertorio en la Misa solemne de la próxima fiesta de la Órden, cubriendo el hueco que resultase con una tabla pintada de negro, y en ella una inscripcion de censura, colocándose este rótulo al terminar la sagrada ceremonia.

[2] En Brujas (1468); y en Valenciennes (1473).

[3] Cuando llegó la proposicion de Luis XI, una de las servidoras de la Duquesa exclamó:



diente, y aceptada la boda que tenía más visos de razonable, la Casa de Austria añadió á sus dominios propios los ricos Países Bajos. Perdió, es verdad, el ducado de Borgoña, así como todos cuantos estados se hallaban en el interior de Francia; y muchas de las plazas fronterizas de los condados de Flándes y de Artois corrieron grave riesgo de pasar al dominio de Luis XI. Este monarca juzgaba la ocasion propicia: una mujer poco respetada por sus propios súbditos, sostenida por un esposo sin bienes y por un suegro avaro y desacreditado, no podia resistirle. Juntó ejércitos, pasó las fronteras, envió emisarios, sublevó provincias. No contó con el Imperio. No era Federico III quien iba á sostener el vacilante poderío de la hija de Cárlos el Temerario: era Alemania, enemiga perpetua de los franceses, y que, en vez de abandonarles sus antiguos feudos del Artois y la Flándes, queria que todos fuesen parte constitutiva de la Confederacion Germánica. En vano fué que primero María se hallase presa de sus súbditos rebeldes, y que éstos decapitasen á sus ministros casi ante sus ojos; inútil despues tambien que, muerta ella en 1482, por haber caido de un caballo, se reprodujesen [1] aquellas escenas con su mismo esposo, tutor, ya con cortapisas, del

«Nous avons besoin d'un homme, et non d'un enfant, car la princesse est en âge d'en faire.»

[1] Cuando los flamencos rebelados se arrogaron la tutela de los hijos de María, colocados por ellos bajo la custodia del Señor de Ravenstein, caballero del Toison, dando muerte y poniendo á rescate á varios de los ministros de Maximiliano, que hubo de emplear la fuerza y la del Emperador, su padre, para evadirse de cautiverio y tomar venganza, el populacho, completamente ebrio de audacia, se desató en injurias contra el Archiduque, reinando en Gante y en Brujas el más desenfrenado desórden, que pintó así un poeta contemporáneo refiriéndose á aquella poblacion:

«Je veiz Gand qui prospère
Sur Flamens triumphans,
Au desplaisir du père
Retenir deux enfans.
Le père à force d'armes
Les reconquist, s'en feu
Gand pour ses gros vacarmes
En danger d'estre en feu.»

Característica es tambien, y por una circunstancia especialmente, la alusion hecha por el mismo poeta á la prision de Maximiliano y de su comitiva en Brujas:

«J'ay veu par mutinaige
Bruges mettre les mains
Au digne personaige,
Roi sacrè des Romains,
Ses chevaliers, ses nobles,
Son mignon fort fringant,
Pis logez qu'en vignobles,
Emprisonnez à Gand.»



soberano legítimo, entónces de cuatro años. El Emperador sacó á su hijo del cautiverio, sosegó las turbulencias, castigó á los sublevados, echó sobre la cuestion el peso de sus riquezas, de su autoridad y de las tropas que acudieron á su voz desde el Báltico, desde la Selva Negra, desde el Tirol y el Adriático. Tampoco se hallaba ocioso entónces Maximiliano. Venciendo su natural inclinacion á las ciencias y á las letras, se convirtió en general, para ganar batallas. Huyéronle los franceses en distintas ocasiones; y (como frase proverbial) quedó, en contra de los guerreros del Loira, el Marne y el Sena, calificar la victoria del Archiduque sobre ellos, en Guinegate, de *dia de las espuelas;* tanto se habian usado para apresurar la fuga. No fué bastante todo ello para volver á ganar lo que se encontró perdido: mas contúvose, no obstante, la avanzada ruina. El ducado de Borgoña fué para siempre de Francia. Por ahí comenzó á obtener esta potencia la agregacion, que terminó en tiempo de Luis XIV, de todos cuantos dominios poseia España en Aquitania, en Provenza, y desde Milan á Flándes. Pero ni un estado más pudo arrancar el zorro coronado al victorioso Archiduque, al popular Rey de Romanos y al Emperador intrépido y querido; [1] que á estas dos dignidades sucesivamente llegó Maximiliano en 1486 y 1493, logrando que á su muerte, en 1519, no solamente quedasen sosegados los Países Bajos, trasladado el campo de batalla á Italia, merced á la diversion oportuna y á las alianzas del rey Fernando el Católico, dominada España por su nieto y acatada su autoridad en toda Europa, sino tambien dejar preparada ya, en pugna con otros poderosos reyes, la sucesion de Cárlos V en el Imperio.

X. Todas estas alternativas de incertidumbre, de congoja, de adversidad y de fortuna próspera refluyeron en la Órden del Toison de Oro durante el señorío en los Países Bajos de la hija de Cárlos el Temerario, y miéntras estuvo en menor edad el nieto. Creyeron algunos que con la posesion del ducado de Borgoña debia pasar á Francia el maestrazgo de la Hermandad fundada por Felipe el Bueno; sostenian casi todos que esto no debia ser, ya porque la Ór-

¿Tendria parte en estos atentados la conducta privada de Maximiliano? El Capítulo de la Órden le censuró únicamente en 1491 de mostrar bastante indiferencia en cuanto se referia á su servicio, de prometer con harta ligereza y de tratar de igual modo, en la concesion de mercedes, á los súbditos leales y á aquellos que no lo eran; defectos que deslucian en el Rey de Romanos sus muchas y buenas prendas.

[1] Un caballero frances, conocido por su destreza y sus fuerzas, habia hecho pregonar en Worms, durante la Dieta de 1496, que mantendria un paso honroso contra todo aquel que quisiese presentarse, lo cual verificó solamente una persona, siendo de ésta la victoria. Cuando alzó la visera de su casco, fué aplaudida frenéticamente por la muchedumbre al reconocer en el campeon triunfante á su propio monarca el emperador Maximiliano.



den no estaba fundada con dependencia de tal provincia, habiéndose establecido un llamamiento terminante para la sucesion en la soberanía del Toison de Oro, en sus mismos Estatutos, ya porque consideraban usurpacion sin pretexto la que efectuó Luis XI despojando á una mujer y alegando que, por serlo, no podia poseer estados que habian sido de Francia, ántes de darlos en feudo á Felipe el Atrevido, en virtud de trasmision por línea femenina. Esto sirvió, no obstante, de motivo para desunir los hermanos, como los separaba en sus demas asuntos la imperiosa razon de la política. Algunos se declararon de parte del rey de Francia, le ayudaron con sus armas, aceptaron el collar de la Órden de San Miguel, que Luis XI habia creado en imitacion del dorado vellocino, y desconocieron del todo la dependencia en que estaban de la hija de su antiguo jefe, ó, por mejor decir, la direccion de su esposo, segun lo dispuesto en las Constituciones. Pero bien pronto obtuvieron el merecido castigo: expulsados de la Órden, con afrentosas sentencias, fueron requeridos várias veces con enérgicas censuras á devolver las insignias que indignamente guardaban. Á uno de ellos, si la muerte pudo librarle de la ejecucion decretada contra los demas delincuentes, no le evitó un testimonio patente de la traicion perpetrada.

XI. Mas no pararon aquí los disturbios en la Órden, ni se mostró en esto solo su carácter completamente político. Algunos caballeros, tomando parte en pro de los flamencos mal avenidos con la dominacion de Maximiliano durante la minoría de su hijo, pusieron á éste por bandera de sus ambiciosos proyectos. Colocado entre sus manos, ya por el rey de romanos, ya por los mismos ganteses sublevados, que reclamaron al ayo del jóven príncipe pruebas de su patriotismo, exigieron de aquel soberano que cesase en regir los dominios de su hijo, que quitase de sus armas los blasones de su esposa, y que no siguiese considerándose jefe de la Órden del Toison de Oro. [1] Muchas entrevistas oficiosas, más

[1] Apénas fallecida la duquesa María de Borgoña, ya hubo varios caballeros de Flándes que se pusieran de parte de los revoltosos y tratasen de coartar la autoridad de Maximiliano, hallándose entre ellos (con los señores de Lannoy, de la Gruthuse, de la Zére, de Romont, de Bièvres y otros) el señor de Ravenstein, de quien, *por ser el más noble*, habia recibido el espaldarazo el archiduque cuando tomó posesion de la Soberanía del Toison de Oro en 30 de Abril de 1478. Formulábase la queja en estos dos términos, expresados en 17 de Abril de 1484 por los tres miembros del Estamento de Flándes: 1.° Que Maximiliano conservaba, despues de muerta su esposa, no solamente los nombres, títulos y blasones de los territorios y señoríos que habia administrado como propiedad de la misma, sino tambien la posesion de los ducados de Brabante, Limburgo, Luxemburgo y Güeldres, de los condados de Hainaut, Holanda, Zelanda, Namur y Zuften, y de los señoríos de Frisia y Malinas, percibiendo sus rendimientos



bien políticas que otra cosa, tuvieron lugar entónces, mediante salvoconductos várias veces y siempre sin avenirse, hasta que, sosegadas las turbulencias de Flándes, puesto entre mejores manos el niño, llegado éste á la edad de la razon y admirando en su padre la ilustre dignidad de que estaba revestido, fueron cesando estas disidencias, en virtud de pactos concertados amistosamente, mas no sin algun vislumbre de treguas, reconociéndose siempre en las consultas hechas por la Órden á Maximiliano, ausente de los Capítulos, y en la presidencia de ellos, abandonada siempre á Felipe por su padre, [1] unas relaciones

como cosa propia y no como padre y representante de su hijo, cuyo nombre nunca habia alegado para ello. Y 2.° Que seguia atribuyéndose, despues de fallecida la duquesa, el título y las preeminencias de jefe y soberano de la Órden del Toison de Oro, abrigando la intencion de reunir, en esta calidad, un Capítulo muy próximamente. Á la resistencia de los caballeros que en Gante acompañaban al príncipe Don Felipe (de quien se tuvieron en consideracion *la minorité et l'innocence)*, opuso Maximiliano la deliberacion de otros ocho, que se juntaron en Bruselas bajo su presidencia, y que declararon dimanar de unánime acuerdo de la Órden la convocatoria para el cercano Capítulo, y que todas aquellas cuestiones debian ventilarse en la Asamblea preparatoria del mismo que habia de celebrarse pocos dias ántes. Los individuos de la Órden que permanecian en el condado de Flándes, negáronse á acudir, y enviaron á sus compañeros una carta circular á nombre del jóven duque, prohibiéndoles la asistencia á aquel Capítulo, y previniéndoles se presentasen inmediatamente en Gante; pues, siendo Felipe el jefe soberano, ante él únicamente podian reunirse. Á esta circular acompañaba otra muy conminatoria del Estamento de Flándes. Respondióse á la primera manifestando á aquellos caballeros (no al príncipe, que mal podia ser, con sus pocos años, el querellante) haber parecido extraño cuanto exponian infundadamente; y á la segunda, expresando al Estamento la sorpresa con que le habian visto inmiscuirse en asuntos privativos de la Órden. El canciller y el rey de armas fueron autorizados para negociar con los hermanos de Gante una reunion, en punto que no fuera del condado; pero, resistiendo éstos, por la presion de dicha Asamblea, propusieron á Termonde, donde, reunidos todos los de uno y otro bando, se convino en la conciliacion general de los caballeros; se resolvió conceder al archiduque la representacion de jefe soberano, que habia ya caducado; se determinó que se pusiesen dos escudos juntos, uno con las armas de Maximiliano y su difunta esposa, con la inscripcion *Très haut, très excellent et très puissant prince Maximilien, par la grâce de Dieu, Archiduc d'Autriche, etc., père et chef, etc.;* y otro con las mismas y este lema: *Très haut, très puissant et très excellent prince Philippe, par la grâce de Dieu, Archiduc d'Autriche, duc de Bourgogne, de Lothier, de Brabant, etc., fils chef et Souverain de l'Ordre de la Toison d'Or;* se ordenó que en todas las ceremonias, ofrendas y demas formalidades se les nombrase y ejerciesen actos unidamente, el hijo á continuacion del padre, ó representando al ausente el que presente estuviese; y se comprometieron los caballeros oriundos del condado á mediar con los tres miembros del Estamento del mismo, para que reconociesen en Maximiliano el derecho de tener la tutela de sus hijos.

[1] Maximiliano, no obstante, mantenia con vigor, si bien con discrecion, sus privilegios. En 1486 manifestó, desde Francfort, á los caballeros reunidos en Malinas, que pensaba usar úni-



demasiado corteses y discretas para dejar de ser tibias. Y en tanto grado lo fueron, con mutua desconfianza, que, adelantándose al aumento de caballeros, verificado en 1516 por Cárlos V, el Rey de Romanos indicó primeramente la entrega, que no se verificó, de algunos collares más de los existentes para premiar servicios que habia recibido en Austria y en Hungría; y propuso, al fin, la creacion de otra Órden enteramente igual, con el mismo nombre, con la misma insignia é idénticos estatutos, aunque con distinto jefe soberano, para la Casa de Austria, debiendo éste reconocerse, sin embargo, como inferior al de la de Borgoña, cuando se hallasen juntos en cualquier acto ó Capítulo del Toison de Oro, habida consideracion á la antigüedad de la institucion de Felipe el Bueno sobre la que Maximiliano proyectaba. [1] Dejóse á un lado, afortunadamente, este dictámen, que hubiese acabado con la institucion, y que prueba la grandísima importancia que se le daba entónces, pues fácil era crear otra análoga con la denominacion que más pluguiera.

XII. Tres Capítulos [2] se celebraron hasta la mayor edad de Felipe el Her-

camente las armas que, por Rey de Romanos, le correspondian; esto es, *un aigle à une teste seulement, et, dessus le timbre, une corounne et un petit aigle ayant les ailes etendues et regardant tout droit*, mas con el siguiente lema: *Très haut, très illustre et très puissant prince Maximilien, par la grâce et clémence de Dieu, roi des Romains, toujours augmentant, père et chef*, miéntras que su hijo deberia seguir en el uso de sus armas, con el timbre de archiduque y la inscripcion: *Très haut et très excellent prince Philippe, par la grâce de Dieu, archiduc d'Autriche, duc de Bourgogne, etc., fils, chef et souverain de l'Ordre de la Toison d'Or.*

[1] En el Capítulo de 1491 manifestó el canciller, á nombre de Maximiliano ausente, su deseo de que se aumentase el número de caballeros del Toison para premiar ó halagar á algunos señores de Hungría y de Austria, que hacía poco tiempo se habian sometido á su obediencia: pero no se decidió cosa alguna acerca de este propósito; y en Asamblea celebrada en 1497 se leyó una carta del Emperador á su hijo, con el proyecto de duplicar la Órden, teniendo los caballeros de Austria su capilla en Friburgo, como en Dijon estaba fundada la de los de Borgoña, con Capítulo para aquellos, al ménos cada nueve años, y franco ingreso en él de los de éstos que enviase su jefe soberano, tratándose por todos ellos juntos de los negocios determinados por sus respectivas Asambleas especiales. Esta nueva indicacion fué dejada á un lado, con la esperanza de que alguna circunstancia fortuita impidiese pensar en realizarla. Con este motivo dice en su *Memoria* el príncipe de Ligne: «Les chevaliers commençaient deja à devenir bien fins, et cette résolution de n'en pas prendre n'etait pas maladroite pour des Bourguignons et des Flamands. Je parie que c'est un Italien qui a donné ce conseil-là, et que c'est un gentilhomme souabe qui, se doutant que les anciens n'en voudraient pas, a proposé le nouvel ordre et la chapelle à Fribourg. C'était un tour aussi de quelque ministre autrichien, et l'on a bien fait de ne pas donner là dedans.»

[2] En Brujas (1478); en Bois-le-duc (1481); y en Malinas (1491).



moso. En ellos, si se exceptúan los asuntos verdaderamente políticos ántes indicados, no se trató cosa alguna referente á la organizacion de la Órden, que cada dia iba creciendo en importancia, segun se afirmaba sobre el tronco de Austria el ingerto de la Casa de Borgoña. No solamente el emperador Federico y el rey Enrique VII de Inglaterra ingresaron como hermanos del Toison, sino que, al lado de los primeros caballeros belgas y alsacianos, entraron los alemanes. El duque de Sajonia, el conde de Wurtemberg, el marqués de Baden y el señor de Lichtenstein, entre otros, formaron parte del número. Se celebraron tambien muchas festividades y con extremado fausto, quizás para halagar la vanidad juvenil de Felipe, lisonjeado en extremo por los dones de la Providencia [1] y por las alabanzas de los miembros de la Órden, [2] contrastando aquellas con la idea de reformar el lujo, que comenzaba á iniciarse y queria corregirse, como despues pretendieron conseguirlo, áun cuando en vano, varios de sus descendientes. La frecuente mutacion de ministros del Toison, ya por muerte de varios de ellos, ya por haberse hallado complicados en las turbulencias de Flándes, es causa, sin embargo, de que no se conserven documentos oficiales, y hasta cierto punto auténticos, de todas estas Juntas y solemnidades.

XIII. Ni fué brillante, ni duró por mucho tiempo la dominacion efectiva de Felipe el Hermoso en los Países Bajos, como no fué más que un relámpago su dominacion en Castilla. Príncipe liberal, elegante, acostumbrado al fausto, no podia separarse de la vida cómoda que llevaba en Flándes, y de la negligencia del cuidado de todo asunto, en que le tuvieron, por una parte su padre, que

[1] Todos los historiadores contemporáneos están contextes en alabar su modestia de adolescente, que daba realce á la extraordinaria hermosura de su rostro y á la gallardía y esbeltez de su figura. Como de todos los príncipes, se presumia y pregonaba en su niñez que habia de ser el soberano más perfecto que fuese dable; y cuando ocurrió su temprana muerte, la simpatía, que acompaña siempre á todo lo bello y jóven cuando desciende al sepulcro, detuvo y modificó el juicio ya severo de los contemporáneos. Bien sabida es la pasion que inspiró á su pobre esposa, que, desenfrenada en celos, viuda ya, pero demente, llevó tras sí durante mucho tiempo el cadáver de Felipe, prefiriendo algunas veces quedarse con él al raso en sus viajes, á pernoctar en los monasterios de religiosas que encontraba en su camino. Ya en vida se declaró este frenesí, cortando ella misma las sedosas, abundantes y admiradas trenzas, y lacerando por sus manos el semblante de una dama de honor que la habia acompañado desde España á Flándes, y creyó, con fundamento ó sin él, ser agradable á Felipe.

[2] En el Capítulo de 1500 se elogió al jefe soberano de que, con relacion á su edad, era muy virtuoso y muy hábil en direccion de negocios, quejándose, sin embargo, algunos caballeros de que no tenía por la Órden el respeto necesario; de que no la convocaba para la deliberacion de sus asuntos; de que olvidaba un poco los privilegios concedidos á la misma, y de que habia confiado la administracion de justicia á personas censuradas de incapaces ó de negligentes.



hasta llegó á proyectar, casi prescindiendo de él, la reconquista del ducado de Borgoña, [1] y por otra la inaccion ó la impotencia de Francia. Su existencia, en aquel tiempo, se consagró á largos y difíciles viajes, hechos, en verdad, con aparato pomposo, más de hijo de emperador, que de duque de Brabante; pero, sin embargo, siempre, ó por flaqueza de carácter ó por falta de dotes de inteligencia, fué víctima de cuantos monarcas tuvo que ver en sus expediciones. Dos veces vino á Castilla; la primera de ellas para indisponerse con los Reyes Católicos, que, á su partida, concertaron la Regencia para el que de ellos sobreviviese al otro, como Isabel aseguró á Fernando los maestrazgos de Santiago, de Calatrava y de Alcántara; la otra para reñir con su suegro y apoderarse del reino á la muerte de Isabel, pero haciéndolo en tan malas condiciones, que, á prolongarse su vida, hubiera sido probablemente más turbulento áun su reinado que lo fué en sus principios el de su hijo, merced á las célebres *Comunidades*. Encargado, á su propia peticion, de celebrar unas paces entre Luis XII y sus suegros, cuando por París pasase de regreso á sus Estados, fué víctima de la astucia y mala fe de Fernando, así como de justas quejas del rey de Francia, á quien tuvo la flaqueza de disculparse como particular y como niño, en vez de hacerlo como soberano, [2] cuando no se cumplió á este monarca lo que se le habia ofrecido. Una vez, y con objeto de embarcarse para tomar posesion del

[1] Á la muerte de Cárlos VIII: para lo cual el Emperador mandó á su hijo que fuese á reunírsele. Felipe, sin embargo, prefirió siempre, á la reconquista del Ducado, la estrecha amistad con Francia.

[2] Es sumamente curioso cuanto acerca de este particular refiere el grefier de la Órden Lorenzo de Blioul, que siguió á Felipe en su primer viaje á España, y que no fué jamas del partido de los Reyes Católicos. Cuando regresó con el tratado hecho en París por el Duque, apénas si fué recibido por Fernando, quien, sabedor que los franceses habian sido completamente derrotados por sus tropas en Italia, se negó á ratificar el pacto celebrado por su yerno, en atencion á haberse éste excedido de sus instrucciones y haber prescindido del dictámen de dos religiosos que á este fin le acompañaban. Felipe, si bien pensó como caballero, se condujo como niño al volver á la córte de Luis XII para explicar su conducta, que éste disculpó, aunque tal vez le trató un poco ligeramente, cuando el Duque hubo de prorumpir, segun Macquereau (en su *Historia general de Europa*), que «Sy un aultre que le roy lui en »euisse dict aultant, que la chose n'en demoureroit pas ainsi, et que prouver luy feroit en »ung champ de bataille; car de ces besoignes se sentoit innocent.» Luis XII perdió cuanto creyó tener en Italia, merced primero á su alianza con el Rey Católico, segundo á los tratos de éste con los príncipes del Norte de aquella Península, y tercero al brio de las armas españolas; á lo que se agregó la diversion producida por la reincorporacion del Rosellon á la Corona aragonesa. En vano fué que lanzara en posta de su reino á los embajadores del mentido amigo, y que conservase las mejores relaciones con Felipe, establecidas ántes cordialmente



trono de Castilla, estuvo en Inglaterra; y temiendo le retuviesen prisionero, á pesar de la antigua y buena inteligencia entre las dinastías de Tudor y de Borgoña y los reinos de Inglaterra y de Castilla, cometió el acto afrentoso de entregar á Enrique VII un reo de Estado que, en un principio, le negó con arrogancia. [1] Esto prueba su carácter, que se pudiera definir muy bien como el de un niño mimado, cuya infancia poco activa y trabajada y nada corregida se hubiese prolongado hasta la edad de hombre hecho, como parecia haberse dilatado, en su apariencia hermosa, la halagüeña y femenil belleza de la adolescencia. Todos los historiadores se hallan acordes acerca de su gallardía y atractivo aspecto; todos los pueblos que visitó concibieron la misma idea de su privilegiada figura; nadie ha rechazado en él el epíteto de *Hermoso*, cuando nadie, sin embargo, defendia sus acciones ni disculpaba sus faltas más que dando á entender eran obra de los pocos años. ¡Triste destino deber á la misma insignificancia el perdon universal; á una calidad fugaz, ó, por lo ménos, de ninguna importancia para el gobierno, el calificativo, y á los celos de su esposa toda su extendida fama! Sin el constante desvarío de la pobre *Loca*, hubiera venido á sepultarse en el olvido su nombre, como el de otros príncipes de sin par belleza; y merced á las extravagancias de una mujer singular y célebre únicamente por eso, se recuerda al padre de Cárlos V. La suerte fué tan ingrata con él verdaderamente; quiso darle hasta su fin tal apariencia de niño, que su última enfermedad, la causa de su muerte, en 1506, nació de haberse excedido en el juego de pelota; ejercicio saludable hasta para edad madura, pero nada propio de quien venía á regir estados tan importantes y tan mal preparados para su gobierno; distraccion que la fatalidad ha hecho parecer ridícula, sin razon especial, como no la hay generalmente para despertar en los hombres esta sensacion instantánea que brota más bien de la situacion que del fondo de las cosas.

XIV. No debió, por consiguiente, tener especial carácter el ejercicio de su soberanía en la Órden, que fué por cierto bien rápido. En él comenzaron á relajarse las Constituciones, como se ve de las Adiciones ántes mencionadas: con su iniciativa y su acuerdo se adoptó una grave resolucion contra dos caballeros

con el proyectado matrimonio del futuro Cárlos V con Claudia, hija única del soberano de Francia y de Ana de Bretaña. Nada le volvió dominios, influencia y honra.

[1] Edmundo de la Pole, duque de Suffolk. Cuando Enrique VII le reclamó por primera vez, dícese que respondió Felipe: «Haa frère! ce faisant j'auroye grant deshonneur en touts »pays et toutes courtes, veu que je suis puissant assez pour le garder;» pero, á la segunda, consintió en entregarle, con tal que no se le quitase la vida, y á fin de salvar, segun declaró, la libertad de la suya, amenazada de cautiverio en Inglaterra.



difuntos; [1] y, merced á una representacion imperiosa del embajador de Francia, se deshizo malamente lo efectuado; durante el tiempo en que fué cabeza de la Hermandad, no acabó de hacerse cumplir jamas la conminacion contra otro caballero que habia recibido el collar de San Miguel; [2] despues de haberse empeñado en que el príncipe de Gales tuviese el Toison de Oro, no acabó de decidirse á admitir la Jarretiera, que se obstinaban en que aceptase, y él rehusaba como gaje de políticas alianzas; [3] y habiendo pensado con mucha anticipacion en destinar tres collares á sus futuros súbditos de Castilla, y consultado el caso con sus suegros, no llegó á proveer sino uno y en quien mejor podia comprometerle. [4] El grefier de la Órden no se apartó de su lado, ni dejó de dominarle. [5] En este tiempo se celebraron solamente dos Capítulos, [6] suprimiéndose ya, en el primero, de la presidencia el blason del emperador Maximiliano.

XV. No tenía aún siete años el hijo primogénito de Felipe, cuando éste falleció. Vino, pues, á hallarse bajo la tutela de sus dos abuelos. Maximiliano le llevó consigo, miéntras Fernando el Católico guardaba, como en rehenes, al segundo. El que, con el tiempo, habia de ser coronado emperador y de llenar el mundo con el nombre sin par de Cárlos V, fué colocado bajo la vigilancia de su altiva tia la duquesa Margarita de Saboya, gobernadora de los Países Bajos. Allí, parte bajo la direccion de ésta, parte con las intrigas de los des-

[1] Estos eran los señores de Ravenstein y de la Gruthuse, sentenciados, despues de su fallecimiento, á que sus blasones fuesen arrancados de la iglesia donde habian sido colgados con los de sus compañeros de Órden. Efectuada esta operacion, el señor de Belleville exigió tan enérgicamente, á nombre del rey de Francia, que estos escudos fuesen vueltos á colocar en su sitio, y despues, que se quitase una tablilla en que se decia haber sido efectuado esto por muchos y poderosos ruegos, que Felipe se avino, con la mayor pusilanimidad, á todo.

[2] Antonio, bastardo de Borgoña, quien, á fuerza de plazos, de Capítulo en Capítulo, llegó á morir teniendo ambas insignias.

[3] En 1503 el embajador de Inglaterra le manifestó, como condicion de la aceptacion del Toison de Oro por el príncipe de Gales (que despues fué Enrique VIII), que habia de recibirse la Jarretiera concedida á Felipe hacía mucho tiempo. El Duque le contestó que él nada podia hacer sino consultar á su padre. Persistieron el embajador y Felipe cada cual en sus anteriores manifestaciones; y éste lo puso en conocimiento de Maximiliano, rogándole no le obligase á aceptar desde luégo la famosa liga, *por temor de que esto desagradase al rey de Francia y á sus aliados*.

[4] Don Juan Manuel, de quien sólo ganaron inquietudes y humillaciones la Órden y la dinastía de Borgoña.

[5] Lo era entónces Blioul, que á la vez desempeñaba los cargos de mensajero, de secretario y de mayordomo ú hombre de confianza de Felipe.

[6] En Bruselas (1500); y en Midelburgo (1505).



contentos, que le ponian siempre como á la cabeza de sus planes, empezó á conocer el mundo en que vivia y á dar muestras de aquella actividad discreta que fué causa de sus triunfos. Sus dos abuelos, unidos en una política hábil, disminuian la importancia política de Francia y procuraban la humillacion y las derrotas de este país, sin lanzar sus ejércitos á su territorio. Maximiliano llevaba á Italia otra vez la lucha, con ayuda del dinero español y de las tropas que ocupaban el estado de Nápoles, sometido ya del todo al Rey Católico; y este monarca entretanto, con clara razon política, aunque sin derecho alguno, se apropiaba la provincia de Navarra, debilitando al auxiliar mejor que podia contar Francia. Entretenida, pues, la atencion universal sobre el Mediodía; pacificados del todo los habitantes de los Países Bajos, que gobernaba la archiduquesa con voluntad y corazon de hierro; ocupados sus magnates en las empresas lejanas de su soberano, hubo la calma que puede reinar en un territorio fronterizo al de otro beligerante. Esta situacion duró hasta la mayor edad de Cárlos, que, al llegar á ella, se encontró comprometido, como prenda de la paz con Francia, á contraer matrimonio con una princesa de Valois, prometida suya apénas recien nacida.

XVI. En este intervalo no se celebró Capítulo alguno del Toison de Oro, con discreto acuerdo por parte del emperador y Margarita; que, si acaso se hubiera celebrado, hubieran venido de él dificultades y obstáculos. Si bien en algunas Juntas que Maximiliano tuvo con los caballeros para conseguir, entre otras cosas, su apoyo á la adjudicacion que efectuó, en beneficio de su hija, de los condados de Borgoña y Charolois y otros dominios, y para consultarles sobre la formacion de un reino de Austria y los Países Bajos, logró la mayor deferencia y una sumision absoluta de parte de los individuos de la Órden; la archiduquesa tuvo que sostener una obstinada discusion con estos mismos, á causa de la prision de uno de ellos, el señor castellano de Cevico y de Belmonte, Don Juan Manuel, consejero del rey Felipe el Hermoso, odiado por el Rey Católico y mal visto por Maximiliano, en virtud de cuya órden se le cortaban los vuelos y se privaba influyese con sus fatales consejos en el jóven Cárlos. [1] Preso en 9 de Enero de 1513 el intrigante, la Órden representada por

[1] En 29 de Marzo de 1513 escribió Maximiliano á la Órden que el motivo de haber hecho prender á Don Juan Manuel consistia en ser culpable éste de lesa-majestad respecto del jóven príncipe Cárlos; y anteriormente habia manifestado Margarita á los caballeros del Toison que, si éste favorito hubiese salido bien con sus planes, el Duque hubiese perdido tres ó cuatro reinos. Tratábase indudablemente de algun proyecto de arrancar á Fernando el Católico, entónces uña y carne con Maximiliano, el gobierno de Castilla; y se temia que aquel monarca



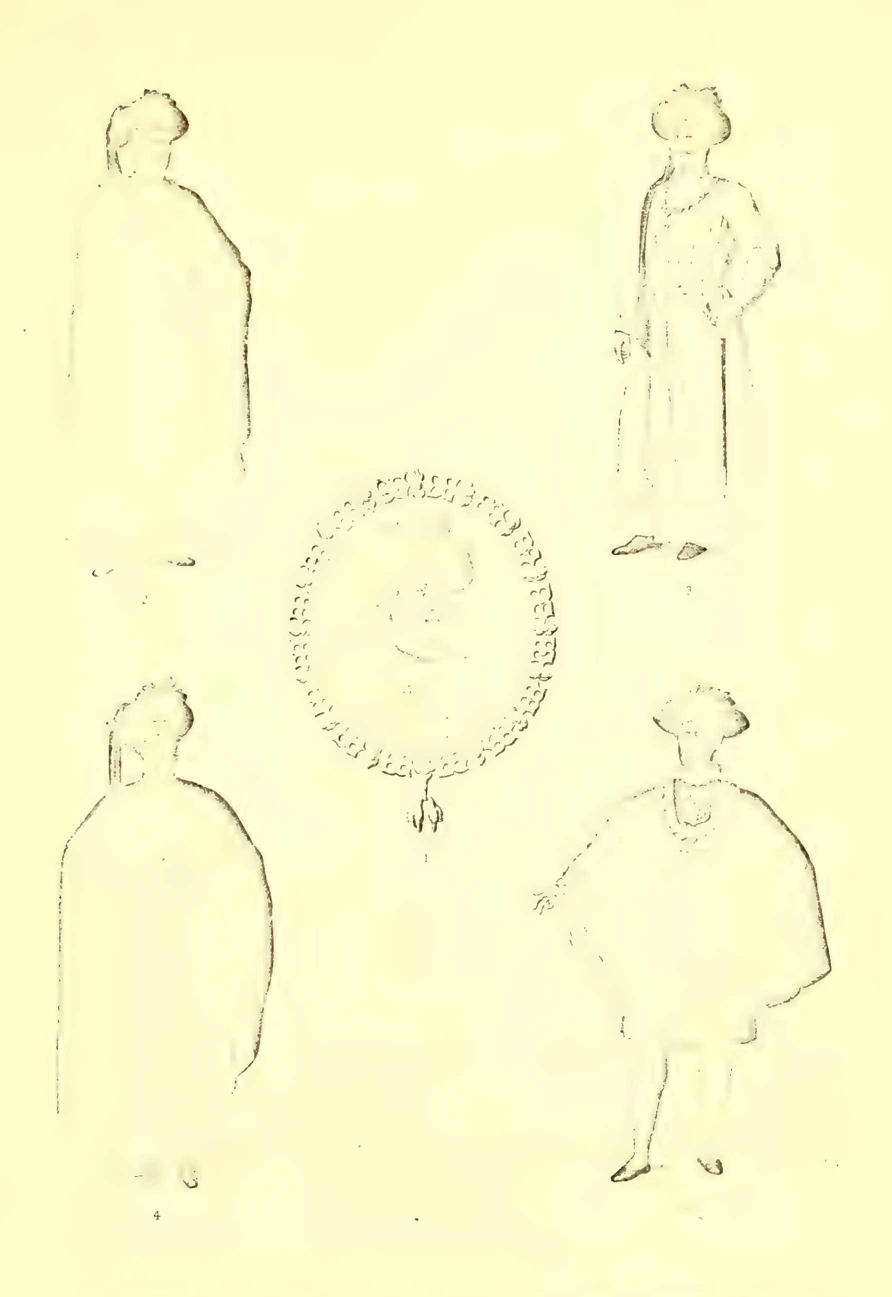
los caballeros presentes, poniendo por delante á este adolescente príncipe y amparándose en sus privilegios y en el dictámen del grefier, acudió dos veces á la archiduquesa, la cual tuvo que enseñar la carta en que el Emperador disponia que arrestase á cuantos tramaban planes contra el Rey Católico, en daño cierto de Cárlos; y, ofendida, al fin romper con los caballeros, [1] amonestar á este príncipe, y dejar que él por una parte, y por la otra aquellos, escribiesen al Emperador, manifestando extrañeza del mandato que al mismo se atribuia. Resuelto por Maximiliano que Don Juan Manuel se presentase en su córte para defenderse de las culpas que se le achacaban, y puesto en libertad este magnate para tal objeto, áun cuando bajo vigilancia estrecha, terminó por entónces la primera causa de excision entre la Corona y la Órden, que iba tocando en ridícula, pues nadie se atrevia á ser fianza del mismo caballero por quien con tal calor se abogaba. Este incidente, que vino á terminar en el primer Capítulo celebrado bajo la presidencia de Cárlos, dejó, no obstante, honda huella en la organizacion de la Hermandad borgoñona; porque en él, aunque desautorizado en parte, pudieron fundarse las pretensiones alegadas contra el duque de Alba en el siguiente reinado.

XVII. Conocida es de todos los lectores la vida de Cárlos V. Bien sabidas son su venida á España, las revueltas de las Comunidades y de las Germanías, su exaltacion al Imperio, su coronacion de mano del Pontífice, sus contiendas con la Santa Sede, sus guerras con Francisco I y su gloriosa victoria de este soberano, sus empresas contra los infieles en Hungría, Argel y Túnez, sus negociaciones y luchas con los protestantes de Alemania, y finalmente, su abdicacion, nacida de enfermedades, disgustos y remordimientos, ó de la impaciencia, ya visible, de su hijo por heredar su grandeza y su fortuna, muy acrecentadas con las conquistas de América.—De éste, y de los sucesivos jefes soberanos del Toison de Oro, fuera ridículo hacer la menor reseña histórica, escribiéndose es-

quitase á su nieto Cárlos (trasmitiéndoles tal vez al otro menor, Fernando, que estaba en su compañía), los estados de Aragon, Valencia, Barcelona, Mallorca, Rosellon, Cerdeña, Sicilia, Nápoles y los restos de los de Provenza y Córcega que constituian la Corona aragonesa, y que devolviese á Catalina Albret su reino de Navarra. Pero nada importaba al intrigante de Don Juan Manuel, con tal de revolver y de mandar en Castilla.

[1] Díjoles á los caballeros reclamantes que podian interpretar sus Ordenanzas como les pluguiese; pero añadió que «si elle estoit homme comme elle estoit femme, elle leur feroit »chanter ces statuts par livre, et apporter les statuts avant.» Esta frase, ciertamente un poco oscura, pero cuya tendencia se presiente, inspiró esta reflexion al príncipe de Ligne: «Je »n'entends pas tout-à-fait ce que toutes ces paroles veulent dire, mais fort bien que cette »Marguerite était une maitresse femme. C'était une bonne école pour Charles Quint.»





1. RETRATO DEL DUQUE [illegible] DEL T[illegible] EN TRAJE DE CA[illegible]
2. CABALLERO DE LA [illegible] CABALLEROS [illegible]
3. CABALLERO DE LA ORDEN EN EL TRAJE DE [illegible] 4. CANCILLER [illegible] LA ORDEN
EN[illegible] REY DE ARMAS [illegible] EN TRAJE DE [illegible]



tas páginas para ser leidas en España; y más, cuando de Cárlos V sólo se puede advertir, respecto á los Países Bajos, que, exceptuando una sublevacion de los ganteses, logró tenerlos en calma.

XVIII. Lo que sí debe decirse es que la Órden tuvo, durante este período, una época brillante, tanto por la importancia de los acuerdos que se adoptaron en los cuatro Capítulos [1] que en este reinado se celebraron, cuanto por la calidad y la fama de los caballeros elegidos por entónces. Creció el número de éstos; pero no se conoció este exceso (á pesar de las quejas de Cárlos contra los españoles y los alemanes, [2] que no podian comprender tan bien como los de Flándes el carácter de la institucion) en el descrédito de ésta. Ensanchada la esfera en que sus mercedes se otorgaban, quizás parecieron ménos que en los tiempos anteriores. Los Reyes de Romanos, de Portugal, de Escocia, de Polonia y de Dinamarca fueron honrados con esta dignidad. La recibieron, entre otros príncipes alemanes, los soberanos del Palatinado, de Sajonia, de Juliers, de Baviera, de Brandemburgo, de Nassau, de Furstenberg y de Salm, los representantes de las Casas de Farnesio, Médicis, Gonzaga y Saboya, y el célebre Andrea Doria y el marqués del Vasto en Italia; los señores de Egmont,

[1] En Bruselas (1516); en Barcelona, único celebrado segun los Estatutos, en España, y único reunido con tales reglas fuera de los Países Bajos (1518); en Tournay (1531); y en Utrecht (1546).

[2] En Junta, que celebró en Zaragoza en 1518, manifestó el César su propósito de no conceder muchos Toisones á los señores aragoneses, vista la lentitud y la tibieza con que se ocupaban de los asuntos que habia sometido á las deliberaciones de las Córtes de este reino: y efectivamente, no nombró caballero alguno de este país en el Capítulo que celebró en el mismo año en Barcelona, destinando dos únicamente á toda la Corona aragonesa, de los cuales fueron, uno para el duque de Cardona, catalan, y el otro para el almirante de Castilla, considerado como siciliano, en calidad de conde de Modica. En Junta preparatoria, celebrada en 1545, para el cercano Capítulo que habia de reunirse en Utrecht, Cárlos V hizo observar (¿será pasion del relator flamenco?) que los señores de los Países Bajos debian ser los más favorecidos en las elecciones, procurando nombrar los ménos alemanes y españoles que fuese posible, pues no miraban á la Órden con la consideracion debida, y prefiriendo entre los últimos á los que abandonaban la Península por acompañar y servir al Soberano. Ya anteriormente los señores de Berghes y Hoogstraete, de acuerdo con sus hermanos de Flándes y los ministros del Toison de Oro, habian manifestado al Emperador, en 15 de Junio de 1529, que para salvar á la institucion del envilecimiento que atribuian al número de caballeros, más crecido que al instituirse la Hermandad, y á la eleccion de muchos extranjeros, especialmente españoles, no se debia dar el collar sino á los señores de los Países Bajos y territorios colindantes á ellos: y (en caso de otorgarlo á algunos españoles ú otros extranjeros) inculcarles ántes la opinion merecida por aquella insignia, y la idea del fin con que fué creada.



Mansfeld y Orange en los Países Bajos; el célebre duque de Alba; y el desgraciado duque de Calabria. Francisco I habia aceptado el collar con extraordinario júbilo y grandes demostraciones, [1] enviando á su émulo, que áun no era su enemigo, las insignias de la Órden de San Miguel; y Enrique VIII habia condecorado con la Jarretiera al sobrino de su esposa, jefe y compañero suyo en el Toison de Oro. Esta armonía, no obstante, fué muy poco duradera, áun cuando el Emperador se mostró siempre prudentísimo en exceso. Ni reclamó el collar á estos soberanos, ni llegó á devolver los de sus Órdenes, áun cuando no los usaba, [2] ya por la guerra sostenida con aquel, ya por los actos de éste. Ménos conciliadores estuvieron el duque de Cleves, que se negó á aceptar el Toison que le estaba conferido; el príncipe de Orange que, para recibirlo, puso condiciones enormes, [3] de que luégo prescindió él mismo; y el duque de Camerino, que devolvió su collar en un momento de enojo. [4]

[1] Jactábase á la sazon (1516) de grande amigo de Cárlos. Deseó que este príncipe y seis de sus favoritos recibiesen el collar de San Miguel, como él aceptaba el Toison y lo aceptaria para seis súbditos suyos; proposicion á la cual respondió el señor de Chièvres, delegado de Cárlos, que los Estatutos de esta Órden no permitian la simultaneidad de insignias sino al soberano de ella.

[2] Varios caballeros, consultados sobre el particular, manifestaron al César, en 1551, declarada ya la guerra entre él y Enrique II, que la devolucion del collar de San Miguel aumentaria el disgusto y la desunion, y que el Emperador podia conservar esta insignia y no llevarla, como habia verificado ya estando en abierta hostilidad con Francisco I, y segun habia hecho con Enrique VIII, á quien no habia devuelto la Jarretiera á pesar de haberse éste separado del gremio de la Iglesia y de haber sido excomulgado, con la esperanza constante de que las miras de este monarca y los negocios de su reino tomasen diverso rumbo.

[3] Éstas eran: 1.° que se prolongase el plazo para que el príncipe fuese condecorado con el collar, por exigirlo así el estado de sus negocios en Francia, donde podria serle de gran perjuicio haber recibido esta insignia; 2.° que se le concediesen cartas de salvoconducto y garantía para él y todos sus bienes presentes y futuros, como se habia hecho (ignoro cuándo), con otros caballeros de la Órden; 3.° que se le otorgase una pension anual de diez mil francos y un empleo honroso y de provecho, á fin de ligarle inviolablemente al servicio del Emperador; 4.° que se fundase una gendarmería en el condado de Borgoña (Franco-Condado), cuyo mando se le conferiria; y 5.° que se le habia de satisfacer, breve y puntualmente, la pension de cuatro mil francos que le estaba asignada por Cárlos V sobre las rentas de los Países Bajos.

[4] El Emperador habia aprobado una conspiracion contra Pedro Luis Farnesio, duque de Parma, la cual tenia por objeto apoderarse de la ciudad de Plasencia, para ponerla en manos del ejército español de Lombardía, pero sin atentar á la vida de este príncipe. Esto no se verificó; pues, al sorprender la plaza, fué asesinado Farnesio. Su hijo, el duque de Camerino, no quiso llevar más tiempo el Toison, y lo envió al embajador del César en Venecia, quien se negó á recibirlo, quedando depositado en el convento de los Franciscanos. Consultados por



XIX. El emperador, en tanto, consultaba con la Órden cuanto negocio ocurria relativo á alguno de sus individuos, respetando sus privilegios y haciéndose autorizar cuando queria prescindir de ellos. Asintió á que se declarase que el caso de Don Juan Manuel no habia de reproducirse, aunque despues limitó la jurisdiccion de la Órden sólo á los casos de faltas contra la honra y la fama; accedió á que no se censurase la memoria del bastardo Antonio de Borgoña, fallecido sin devolver el collar, teniendo el de San Miguel contra los Estatutos; aceptó los castigos propuestos para el duque de Cardona y el conde de Espinoy, y las amonestaciones hechas contra su misma majestad cesárea, [1] contra su hijo, ya duque de Milan, [2] contra el príncipe de Bisignano, el duque de Aerschot, los condes de Buren, de Lalain y de Roeulx, y los señores de Praet y de Boussu; atendió á las quejas del señor de Berghes; [3] se conformó con la resolucion de negar el ingreso en la Hermandad á Felipe de Cleves, señor de Ravenstein; [4]

Cárlos varios caballeros de la Órden, fueron de parecer que, atendido el motivo que creia tener el duque, y á que no habia devuelto el collar directamente al jefe soberano, debia disimularse este acto, aparentando ignorarlo. Más tarde, y despues de algunas negociaciones, en 1559, reinando ya Felipe II, aquel renitente, deudo suyo por casamiento con su hermana natural Margarita de Austria, volvió á ingresar en la Órden.

[1] En el Capítulo de Tournay, en 1531, fué censurado por el canciller de la Órden (despues de alabar sus virtudes y sus hazañas), de lentitud en la expedicion de los negocios, de ocuparse más en las minuciosidades que en las cosas grandes, de tener pocos consejeros y consultarles rara vez, de confiar la administracion de justicia á personas demasiado lentas y de limitados alcances, y de pagar mal á las que tenian cargos en su córte ó en sus tropas. En el último Capítulo, que celebró en su propia cámara, por hallarse postrado en cama á consecuencia de un fuerte ataque de gota, se le manifestó: 1.° que por fortuna no se habia ratificado el tratado con Francia, pues, llevado á efecto el abandono legal del ducado de Borgoña, mal podia seguir siendo jefe soberano de la Órden; 2.° que se exponia demasiado en las acciones de guerra; 3.° que habia quejas de su lentitud en despachar los asuntos que de su resolucion pendian; y 4.° que muchos acreedores se quejaban con razon de deudas mal ó nunca satisfechas.

[2] Acusábase entónces á Felipe de demasiado prolijo en el exámen de los asuntos que se sometian á su estudio, de emplear demasiado tiempo en vestirse y de ser retraido con exceso.

[3] En 1518 se presentó este caballero á la archiduquesa Margarita, diciendo haber llegado á su noticia que el jefe soberano habia aconsejado á su hermano el infante Don Fernando que desconfiase de él y de los suyos, y que se le atribuia por algunos haber promovido la rebelion existente á la sazon en Güeldres. La princesa y el infante dieron una satisfaccion al reclamante ante sus hermanos de Órden, ofreciendo enviar á Cárlos, que estaba entónces en España, la exposicion que elevase á su persona.

[4] Este magnate habia hecho matar en el claustro de la abadía de San Alberto de Cambray, donde estaba alojado, á Lancelot de Berlaimont. Este crímen, que Federico III castigó degra-



consultó con los demas caballeros, aunque manifestando su opinion contraria, [1] si el bastardo Felipe de Borgoña podia seguir en la Órden despues de aceptar el obispado de Utrecht; no se alteró porque se le advirtiese várias veces la conveniencia de no dar el collar á otros súbditos suyos que los de sus estados de los Países Bajos; él mismo indicó á veces el proyecto de volver á reducir el número de caballeros al consignado en el primer artículo de las Constituciones: tomó el parecer de los hermanos reunidos en Capítulo, así sobre preeminencias en las ceremonias de la Órden como para la provision de cargos de ministros de ella, y les manifestó con antelacion su proyecto de abdicacion y retiro. [2] Verdad es que el César tenía hondo cariño á la Órden, no por lo que ella era en sí, sino por ser de su querida Flándes, del país donde nació repentinamente [3] y donde fué educado, de donde fueron sus amigos de la edad primera.

dando á Felipe de todos sus honores, y que Maximiliano disculpó, devolviéndoselos, por su buen comportamiento en la guerra contra los rebeldes de Flándes y sus propios deudos, le hizo grave perjuicio durante todo el resto de su vida. En vano fué hacer penitencia, con hábito franciscano, en sus propios bosques; en vano fundar hospicios para desagravio, y en vano que apareciese de cuando en cuando en la córte, con el ferviente deseo del Toison de Oro. Cárlos no estaba mal dispuesto á concedérselo; pero el Capítulo de Bruselas, en 1516, decidió que no debia hacerse esto, porque el pretendiente no buscaba en ello un honor más, sino escudarse de todo con su recepcion en la Hermandad, que no admitia sino personas sin mancha; haciendo creer así estar exento de culpas.

[1] Así la formuló el jefe soberano: *Du jour qu'il eut accepté son eveschê, il ne dut, et dorenavant ne devroit plus ou pourroit plus porter le collier de l'Ordre.*

[2] «Le 21 Octobre 1555, l'Empereur tint en son palais à Bruxèlles, conseil de l'Ordre, ou »furent presents onze chevaliers, et entre autres, Don Philippe son fils, roi de Angleterre..... »l'Empereur declara aux chevaliers assemblés, ainsi qu'il le leur avait déja dit la veille, qu'il »avait résolu de céder au roi son fils tous ses pays de par-deça, sans aucune réserve, de »même que le duché de Bourgogne. Il leur exposa que, comme, en qualité de seigneur de »ces pays et de duc de Bourgogne, il etait chef et souverain de l'Ordre, son intention était »de se dépouiller pareillement de cette dignité en faveur de son fils, requérant les chevaliers »de le reconnaître pour chef dès que la cession des mêmes pays aurait été effectuée. Après »cet exposé de l'Empereur, Don Philippe se retira de l'Assemblée jusqu'à ce que les cheva»liers eussent manifesté leur sentiment sur ce dernier article, qu'ils approuvèrent unanime»ment. Philippe étant ensuite rentré, ils lui firent tous compliment sur sa nouvelle dignité.»— (*Reiffenberg*, extractando un registro de la Órden que, comenzando en 1540, termina en 1559.)

[3] «Il y avait une grande fête à la cour. La princesse, à la fin de sa grossesse, magnifique»ment parée y assistait. Mais elle sortit pour un moment, sous prétexte de quelque besoin: »ses dames, la voyant tarder de revenir, la cherchèrent, et on la trouva seule en plein tra»vail d'enfant dans un lieu très dangereux, et nullement destiné à cette auguste naissance. »Elle fut secourue à temps et accoucha heureusement..... Aucun auteur, que je sache, n'a »rélevé cette anecdote, qui repose sur une discrète et bonne tradiction á Gand, où le cas est



No desconocia por eso lo fútil de esta vanidad, que estimaba al igual de las demas pompas y grandezas, que abandonaba, harto ya y desengañado de ellas, diciendo ser el Toison (como Fray Prudencio Sandoval consigna) *ignorancia confirmada con los mayores príncipes del mundo;* pero tampoco se le ocultaba que este inútil oropel le habia valido alianzas, facilitado guerreros y adherido hombres de Estado.

XX. Brevemente se habrá de reseñar el reinado del hijo de Cárlos V. Nadie hay que ignore las condiciones de su carácter, y los triunfos, los reveses que le acarrearon, segun eran de diversos los asuntos que emprendia. De todos es bien sabido cuánto debió á los héroes y á los políticos formados en la escuela de su padre, eclipsándose su estrella en cuanto éstos le faltaron. Felipe II comenzó á reinar en medio de victorias, y aseguró su poder, debiéndolo en parte á su tenaz firmeza, en parte al aniquilamiento de los mismos pueblos en que estaba ya arraigado el temor á su Corona, y que, convirtiéndose á su vez en opresores de los que áun no estaban domeñados, los igualaron á su propia suerte. Á esto debió el sofocar las insurrecciones de los reinos de Granada y de Aragon, y unir los de Portugal á sus Estados, completando por uno y por otro medio, y por su severidad religiosa, la unidad de la Península en una sola nacion y en un solo sentimiento. Sus luchas de intervencion, más que de guerra, en Italia y Francia, en las que durante mucho tiempo tuvo la fortuna de que se conociese más su preponderancia que su fragilidad, y pareciese al vulgo que dirigia, más que seguia arrastrado, el curso de los sucesos: sus triunfos sobre los rebeldes mismos tenacísimos de Flándes; la grandeza del aparato y hasta del desastre de la Armada enviada contra Inglaterra; su casual victoria marítima de Lepanto; sus intrigas en los reinos bretones y escandinavos, y en las córtes del Papa y del Emperador, sumisas á su voluntad ó tratando de prevenir sus deseos; su intervencion temida en el Concilio; lo feliz, aunque fugaz, del instante en que estuvo á punto de implantar, tras su política, su propia dinastía en Francia; y la llegada constante de los tesoros de América, que hacian que no se viesen las llagas de aquel coloso, tapadas con la afluencia de los mismos caños por que estaba desangrándose; todo esto daba á los ojos de Europa una importancia tal al *Rey Prudente*, al *Salomon* de los unos, al *Demonio del Mediodía* de los otros, que se buscaba su alianza, con pavor más bien

»arrivé. Elle correspond parfaitement au local de l'endroit..... C'est une petite chambre reve-»tue..... d'un bas relief representant quelques actions de la vie de l'empereur Charles V.....» (Van der Vynckt.—*Histoire des troubles des Pays Bas*, tomo I, pág. 16.)



que con afecto, y por lo ménos siempre con desconfianza, aunque su amistad y su odio eran sentimientos más seguros y dilatados en él que lo fueron en su padre. [1] En cambio, su vanidad, bajo el manto de humildad y de modestia, no conocia ya límites.

XXI. Estas indicaciones son muy suficientes para que se forme idea de lo que debió ser su soberanía del Toison de Oro. Ya desde el principio de su reinado (á pesar de su afabilidad aparente, de haber confirmado los antiguos privilegios de la Órden, [2] de haber aumentado el lujo de la misma, y de haber celebrado sus festividades con asombroso aparato [3] y alarde de protectora sim-

[1] «Il etait peut-être plus honnête homme que son père, qui n'etait qu'un grand homme.» Así se expresa el príncipe de Ligne, de quien no puede haber desconfianza por nacionalidad, carácter ó época; y así tambien lo creia el mismo Felipe.

[2] Por patente expedida en Octubre de 1556, ratificó y confirmó todos los derechos y todas las prerogativas, inmunidades, franquicias y exenciones que concedieron sus antecesores á los caballeros y ministros del Toison de Oro, y especialmente los privilegios otorgados á la Órden en 1490 por Maximiliano, los cuales se insertaron textualmente.

[3] Hé aquí una descripcion contemporánea de los festejos que acompañaron al Capítulo de Ambéres de 1555, segun la trae Reiffenberg, copiándola del manuscrito de Boucq, citado en mi nota bibliográfica:

«Le mardy après xxj.^me de janvier environ trois heures après midy, le triumphe commencha »à marcher pour aller à vespres. Premièrement marchoit ung hérault à piedt pour conducteur. »Les clerchons à soupplis avec les croix alloient devant el lxxxv prebstres revestus de cappes »de drap d'or, velours, damas el aultres draps de soye; onze chanoines de l'église Nostre- »Dame alloient tout derrière, touts vestus de cappes de drap d'or. Après che marchoient trois »abbés portans croches et douze mittrés et plusieurs évesques et aultres abbés. En après »chevauchoient deulx cens gentilshommes marchoient à cheval deulx huissiers d'armes por- »tans deulx coullonnes d'or sur leurs espaulles. Après se monstroient vj trompettes à cheval; »les huict estoient accoustrés de noir et en leurs trompettes portoient bannerolles d'or à aigle »impérialle. Les aultres huict estoient accoustrées des couleurs du roy, de velours jaulne »bordé de rouge et blancq; et en leurs bannerolles de trompette estoient les armes du roy. »Le bruict et résonnance se démenoit en grand triumphe.

»Les trompettes passés, se vindreut à monstrer iiij roys d'armes ou héraults à cheval, re- »vestus de leurs cottes d'armes des armes de la magesté du roy.

»Après marchoient à cheval les quatre officiers de l'Ordre, premier le greffier et le hérault »que l'on nomme Thoyson d'Or, le chancellier et trésorier; et ces quatre officiers estoient »accoustrés de robes de velours cramoisy, quy sont saion long jusques au piedt, et sur che »saion portoient ung manteau de rouge velours cramoisy, fendu sur la droicte espaulle, long »jusques au piedt, doublées de satin blancq. Ledict hérault nommé Thoyson d'Or portoit à son »col ung carquant d'or de moult grand'valeur, car il estoit large d'une grand'palme, et avoient »sur leurs chiefs ung chaspeau bourbonnois à grosses toreques aiant cornettes longues jusques »au piedt.



patía), se podia vislumbrar lo que sería con el tiempo su dominio, como cabeza de ella. Á pesar de las representaciones que le fueron dirigidas por los caballeros

»Iceulx passés oultre, se monstrèrent en moult noble appareil les chevaliers de la Thoyson »d'Or. Ils n'estoient que ung petit nombre. La cause estoit que en che temps la guerre domi- »noit, dont plusieurs estoient contre les ennemis du pays..

»Et derrière chascun chevalier marchoient à piedt plusieurs de leurs gentilshommes et »serviteurs, touts accoustrés de leurs livrées. Et ces nobles chevaliers estoient accoustrés »comme les quatre officiers cy devant dicts; mais davantaige leurs manteaulx de velours »cramoisy estoient broudés d'or large d'un piedt, et estoit l'ouvriage de Thoyson, fusils et »cailliaulx estincellans, quy se monstroit en grand richesse. Ils avoient chascun sur leurs »manteaulx le noble collier de la Thoyson d'Or. Et cesdicts chevaliers touts passés marchoient »á piedt environ trente paiges d'honneur, touts accoustrés entièrement jaulne, le saion de »velours bordé de rouge et blancq velours.

»Après, en grande admiration et noble magnitude chevauchoit seule la magesté du roy, »accoustré en équipolent comme ses aultres chevaliers. Sa Magesté se demonstroit à touts en »grand'joie. Après nostre desiré roy chevauchoient ceulx du conseil, en moult grand nombre.

»Item marchoient à deulx costés cent halbardiers, cincquante allemans et cinquante es- »paignols...

»Le roy avoit aussy cent archiers de corps accoustrés touts de jaulne avecq casacques de »velours jaulne, bordé le tout de rouge et blancq. Le triumphe se démenoit en fort grand'joie »et grand'louenge du peuple. Quant il revenoit de vespres, il estoit environ cincq heures et »demie; en ceste heure la nuict estoit obscure, mais pour le luminaire quy se faisoit partout »il faisoit aussy cler que par jour. Ung chascuns archs, eschaffaults et théatres se demenoit »en grand triumphe, menant grand bruict de mélodieulx instrumens.

»Le lendemain, environ ix heures au matén, ces mêmes triumphes marchèren pour ve- »nir célébrer la messe quy se feit en grand'solemnité, et estoient les chevaliers accoustrés »de rouge comme devant.

»L'église cathédralle de Nostre-Dame où se tenoit la feste estoit moult richement ac- »coustrée.....

»La nef de ceste église estoit tendue de moult riche tapisserie toutte d'or et de soye où »estoient (selon la feste de la Thoyson d'Or) les histoires de Gédéon et ses victoires. Ceste »riche tapisserie estoit faicte du régne du ducq Philippe, fondateur de la noble Ordre de la »Thoyson d'Or; car ses armes et bannières se demonstroient partout.

»La croisure de cestedicte église estoit encore plus richement tapissé que n'estoit la nef. »Ces tapis estoient tout d'or et de soye, reluisans comme queue de paon. En ceste tapisserie »se demonstroit la victoire de grand'renommé du très puissant empereur Charles, V.^{me} de che »nom, père de nostre roy, qu'il feit en la conqueste du royaulme de Thunis. Le tout estoit »tant bien figuré que painctre ne sçauroit paindre en tableau plus vertement ne plus vifve- »ment. Le tout estoit contrefaict après le vif: les villes, chasteaulx, escarmouches, rencon- »tres, bataillons, bastillons, tentes et pavillons, la mer avecq la navigation et utensilles de »la marine; il sembloit que tout alloit et parloit. Le tout estoit au grand honneur des cheva- »liers de la Thoyson, quy estoient conquesteurs de che royaume et vaincqueurs des infidels.

»Le chœur de ceste église estoit aorné au possible; il sembloit ung paradis terrestre. Les



de Flándes, porque no mantenia las preeminencias establecidas en la Órden por los Estatutos (esto es, que sin duda se inclinaba más hácia los españoles, despre-

»armes des chevaliers de l'Ordre resplendissoient tout en or. Le tout estoit d'ung merveilleulx »artifice. C'estoit une œuvre tant industrieusement taillée qu'il est impossible de la bien dé- »clarer. Les tableaulx où estoient les armes estoient (suspendus à) deulx coullonnes; ces »coullonnes estoient blanches, de couleur d'albastre fendu de cavau d'or garnies de leurs »chapiteaulx, bases et aornemens, conformes au reste de l'œuvre; le tout richement doré. »Au dessus estoit l'architrave, aveq ses linéamens, moulures et lizières requises aornés de »magnifique anticaige tout reluisant en fin or.

»Au dessoubs de ces tableaulx les formes ou siéges estoient tout couverts de velours rouge »cramoisy, et les basses formes semblablement. Le tout estoit tant bien couvert que on ne »veoit riens du bois. Au dessoubs des tableaux des roys tout estoit accoustré de drap d'or »rouge. Les roys quy estoient morts avoient du drap d'or noir, et au dessoubs des aultres ta- »bleaulx des chevaliers quy estoient morts y pendoit du velours noir. Au costé dextre es- »toient en ung grand tableau moult richement aornés les armes de l'Empereur et de son fils »le roy; et en ceste place y avoit ung riche tribunal quy resplendissoit tout en or, tan riche- »ment brodé d'or et de soye et en si belle artifice que mieulx ne plus exquis ne sçauroit-on »trouver. Et en che triumphant siége séoit la magesté du roy. Au costé senestre y avoit ung »fort riche tableau, le tout selon l'anticque; et en yceluy tableau y avoit-on painct deulx »mains sortans hors des nues, quy tenoient un collier de fusils aveq la Thoyson.

»Au millieu du chœur y avoit ung fort riche et exquis chandelabre, où y avoit cincquante »et ung chirons quy servoient pour l'offrande. Ces cierges estoient de cire blanche, et à chas- »cun cierge y avoit ung blason en losenge où estoient painctes les armes d'un chascun che- »valier de l'Ordre. Ce dessusdict chandelabre estoit assis sur ung piedt d'estal richement »marbrisié, et sur che balust y avoit ung vase anticque fort richement esbosсé de gargoul. »Il sortoit dehors du vase un arbre lequel estoit à demy escartelé, portant encores aulcune »feuille. Au deboult des branches de celuy arbre y avoit des culs de lampes qui servoient de »chandelers, où etoient les chirons assis. Che chandelabre estoit tout doré de fin or, et tant »bien taillé que faire se peult. Il avoit de large quarante piedts, et estoit aussy large que le »chœur, car les deulx deboults estoient entrés dedans les deulx murs dudict chœur. Et devant »che chandelabre y avoit une eschelle quy estoit faicte en croix bourgoignone, laquelle se »ouvroit et cloit et se portoit où on volloit. Icelle servoit pour attaindre les chirons pour aller »à l'offrande.

»L'autel où se celebroit la messe estoit d'une richesse inestimable, et de la plus grand'va- »leur que en toute la chrétienté ne se sçauroit trouver semblable richesse.

»Le drap dudict autel estoit broudé d'imaiges, et le tout estoit agencé de groses perles »orientales et riches pierres et estoit de grand'valeur.

»Es le susdict autel y avoit de moult riches reliquaires d'or et d'argent. Il y avoit un »sainct George à cheval tout de fin or et plusieurs aultres de innumérable valeur. La princi- »pale relique estoit une fleur de lys haulte de deulx piedts et demy où est enchâssé ung clou »quy a servy à la passion du seigneur Dieu. Ceste fleur de lys ests de fin or et est richement »aornée de pierres precieuses et de groses perles que la valeur est inestimable. On estime che »joyaux le plus riche de toutte chréttienté. Sur cest autel y avoit deulx grandes cornes de li-



ciados por aquellos), porque sus autoridades imponian tributos á los individuos y oficiales de esta Hermandad, porque no se les cumplia la entrega de las raciones de pan y vino que se les debian, [1] y porque no consultaba en Capítulo

»corne, et plusieurs chandelers d'argent estoient en che chœur de la haulteur de cincq piedts.

»La grand'messe feut chantée par messire George d'Eguemont, évesque d'Utrecht et abbé »de St-Amand.

»On avoit faict aulx alléez derrière le chœur de haultes voultes de bois en forme de vous-»sure, où estoient les chantres et grand nombre de gentilshommes. Le service divin feut »chanté en moult grand honneur et admirable révérence. La chanterie et la musicque feut en »admirable résonnance. Il sembloit que touttes les joies du monde se estoient illecq venues »poser.

»Quant che vint à l'offertoire, le roy d'armes et héraults vindrent à attaindre les cierges »et les bailloient l'ung après l'aultre, selon leur thour, au Thoyson d'Or, principal herault, »lequel alloit porter les cierges aulx chevaliers pour aller à l'offertoire. Il appella premier le »roy, comme père et chief; mais Sa Magesté voulut que l'ofrande de l'Empereur son père fus: »premier offerte, ce que il feut faict.

»Après que le roy eust offert, le Thoyson d'Or appella chascun chevalier selon son ordret »pour ceulx quy n'y estoient, procureurs y alloient pour eulx; et pour ceulx quy estoient »décedés de che siècle, le Thoyson d'or faisoit le debvoir.

»Après que le service divin feut honnourablement accomply, le triumphe retourna en »grand'pompe en la court, où y avoit une salle richement accoustrée, où la Magesté recheupt »ses chevaliers au disner, aveсq grand'chière et honnourables festins. Ung buffet chargié de »vasselles de moult grand'valeur y avoit en ladicte salle, comme chascun peult conjecturer.

»Che merquedy après disner, le triumphe sortit hors de la court en telle ordonnance »comme j'ay dict devant. Mais le roy et ses chevaliers de l'Ordre estoient tout accoustrés de »drap noir de telle fachon que le jour de devant. Et feurent les formes du chœur aussy touts »accoustrées de drap noir, et se feirent les vigilles des trespassés.

»Le jœudy au matin, se feirent les obsecques et funérailles des morts, et célébra la messe »l'evesque de Calsidoine, abbé de Crespin.

»Che jœudy, revint à vespres tout le triumphe en telle ordonnance comme devant. Mais »les chevaliers de l'Ordre estoient accoustrés de damas blancq, de longues robes jusqués au »piedt, comme estoient les rouges; mais ils n'avoient point de manteau comme devant, et »aveсq ces blancqs accoustremens portoient leurs chapeaulx bourbonnois de rouge velours.

»Le vendredy au matin, vindrent à la messe pour la dernière fois en ces blancqs accous-»tremens, et célébra la messe l'evesque sufragant de Tournay.

»Et che triumphe feut faict à l'honneur de Dieu aveсq grand'cérémonie ecclésiastique. Et »le tout bien faict et le service divin accomply en grand triumphe et pompe magnanime, re-»tournant la magesté du roy aveсq ses complices à sa court, finit en ceste manière la feste »de la Thoyson d'Or, quy feut le vendredy xxiiij^{me} janvier l'an mil v^{e} et LV.»

[1] Acerca de este particular hicieron una representacion al Rey el canciller, el tesorero y el grefier de la Órden, faltando en ella el rey de armas por estar vacante á la sazon el cargo.



los negocios graves de aquellos Estados, [1] Felipe, sin responder á sus advertencias, y cortándoles, á fuerza de silencio y de lentitud, las alas, proseguia su tarea de unificar y avasallarlo todo. Únicamente permitió que se terminasen, por arbitraje de la Órden, las contiendas sostenidas entre el conde de Boussu y el señor de Bugnicourt, [2] y entre el conde de Lalain y el baron de Berlaimont, [3] caballeros los cuatro del Toison de Oro; que se tomasen en cuenta (aunque predominando la razon de Estado) la conducta del conde de Mansfeld, la del elector palatino, y la del duque de Camerino y de Parma, honrados con esta insignia; que se estableciese el modo en que habia de devolverse á la córte de París el collar de San Miguel, que el Emperador habia resuelto

[1] «Quant au chef et souverain, les chevaliers assemblés, après avoir beaucoup loué sa con»duite vertueuse, se plaignirent tous: 1.° de ce qu'il ne les maintenait pas dans les prééminences »attachées à leur qualité, surtout pour ce qui regardait le rang qui leur était dû dans l'église; »2.° de ce qu'on les assujetissait, tant eux que les oficiers de l'Ordre, au paiement des tailles »et autres impositions dont cependant il devaient être exempts, suivant leurs priviléges con»cluant à ce qu'il lui fût fait des remontrances sur ces deux points, en lui rappelant aussi que »l'article 6 des statuts enjoignait aux chefs et souverains de n'entrependre aucune haute be»sogne, sans en avoir communiqué auparavant avec les chevaliers leurs confrères: mais l'on »ne voit pas ce que le roi jugea à propos de repondre à ces remontrances.» *(Reiffenberg.)*

[2] El conde habia hecho prisionero en la batalla de Terouanne á Felipe de Montmorency, hijo del condestable de Francia; pero el rescate de este cautivo habia corrido á cargo del señor de Bugnicourt, general en jefe del ejército flamenco. El conde reclamaba la tercera parte de la cantidad percibida por este concepto, y que decia ascender á cincuenta mil escudos; alegando, para justificar su reclamacion, tanto el derecho que le competia sobre Montmorency, cuanto una promesa terminante del señor de Bugnicourt; y éste sostenia, por el contrario, que únicamente habia ofrecido un tanto, á su voluntad, de la suma satisfecha por el condestable. Felipe, despues de tomar el parecer del Emperador y de otros seis caballeros de la Órden, decidió, en el Capítulo de 1555, que el conde no podia reclamar lo que pedia; pero impuso al señor de Bugnicourt la obligacion de entregarle cuatro mil escudos, de los llamados *del sol* por estar representado este astro en tal moneda.

[3] Por faltas cometidas, segun decian, en el manejo de negocios públicos, trabáronse de palabras el conde, á la sazon gobernador de Hainaut, y el baron, entónces inspector general de Hacienda; y, agriándose la disputa, aquel dió un mentis á éste, quien echó mano de la espada, y hubiese pasado á más si no lo hubiesen impedido los circunstantes. Felipe, para evitar un lance desagradable, les prohibió terminantemente que diesen nueva causa para ello, y que saliesen de sus respectivas posadas hasta que él, con acuerdo de los caballeros, decidiese lo que fuere conveniente. Hízose así: y habiendo reunido á éstos en Asamblea el duque de Saboya, llamando á ella á ambos contendientes, tanto el uno como el otro protestaron no haber tratado de inferir ofensa, recogiendo el conde el mentis dado al baron y abrazándose los dos amistosamente, declarándose por todos que la honra de ellos quedaba tan incólume como ántes.



devolver ántes de retirarse del siglo; [1] y que se siguiesen proponiendo al jefe soberano las personas para ejercer los cargos de ministros de la Órden. Pero, poco á poco, fué usurpando atribuciones y anulando, por desuso ó por cautelosas rémoras, [2] la autoridad del Capítulo, del cual ya se hacía mofa por la córte de Madrid y por el pueblo de los Países Bajos. Para grefier interino, no vaciló el Rey en proponer á un consejero de Flándes que permanecia á su inmediacion en España; [3] y del mismo modo proveyó, en persona colocada en situacion semejante, [4] la plaza de tesorero. Sin dar á conocer su pensamiento, insinuó y obtuvo, en el último de los dos Capítulos que celebró, la facultad omnímoda de reservarse la provision de cinco plazas vacantes, las cuales, con largos intervalos, concedió á Francisco II y á Cárlos IX de Francia, al baron de Neuhaus, canciller del reino de Bohemia, al prior Don Juan de Austria y al duque de Brunswick-Wolfenbuttel, preludiando así á la serie de autorizaciones

[1] Á pesar del deseo que Cárlos V tuvo de renunciar á las insignias de la Órden francesa, apénas Enrique II comenzó la guerra, esto se habia ido dilatando; pero Felipe II, hallándose en Gante, comisionó al efecto al rey de armas Toison de Oro, en 22 de Agosto de 1556, encargándole declarase al rey de Francia que el Emperador, resuelto á retirarse del mundo y á olvidar todas las cosas del siglo, habia determinado desprenderse de aquel collar, pero asegurando á Su Majestad Cristianísima que no le movian á hacerlo ni rencor ni odio, sino el género de vida que iba á abrazar, y que no le permitiria cumplir con exactitud los deberes que llevaba consigo aquella insignia; facultándose en último caso á dicho mensajero para que, si Enrique II se resistia á recibir el collar, pidiese y alcanzase para Cárlos la dispensacion del cumplimiento de todos los Estatutos; debiéndose expedir con tal fin, por el monarca de Francia, una patente en debida forma.

[2] Habiéndose reunido en Bruselas, á 20 de Marzo de 1560, en el palacio del conde de Egmont, ocho caballeros de la Órden, manifestaron al jefe soberano la conveniencia de que se proveyese cuanto ántes la plaza vacante de rey de armas, y de que se nombrase persona para desempeñar las funciones del grefier, á la sazon ausente, proponiendo para aquel cargo á Nicolas de Hammes, y, para la interinidad de éste, á Martin Roland. Felipe II, al mismo tiempo que contestó á dichos caballeros, accediendo en parte á sus demandas, escribió al canciller, advirtiéndole su deseo de que le informase reservadamente lo que se hubiese practicado en vida del Emperador, cuando, hallándose ausente, hubieren ocurrido negocios que motivasen alguna reunion de los hermanos de la Órden; y si, en tal caso, podian celebrarse estas Asambleas sin previo aviso al jefe soberano que debia convocarlas y presidirlas; advirtiendo al par si las opiniones de ellos tenian la misma fuerza que expresadas en Junta celebrada por determinacion de éste, ó debian ser consideradas únicamente como manifestaciones nunca obligatorias y emitidas á la manera de dictámenes ó informes.

[3] José de Courtewille, comendador de Villafranca en la Órden de Calatrava, secretario del Consejo de Flándes.

[4] Cárlos de Tisnacq, del Consejo de Flándes; y más tarde, cuando fué á residir á los Países Bajos, presidente del Consejo privado en Bruselas.



de los pontífices que se han mencionado ántes, y que, comenzando en él y prosiguiendo en todos sus sucesores, han dejado á la Órden sometida enteramente al albedrío de su jefe soberano. Pero el golpe de muerte, ó la sancion del olvido en que eran tenidos ya los privilegios de los caballeros, fué la prision del príncipe de Asturias y la del marqués de Berghes y del señor de Montigny en España, la comision dada al duque de Alba para apoderarse de los condes de Egmont y de Horn en cuanto llegase á Flándes, y el proceso efectuado entónces en Bruselas contra todos estos magnates y el príncipe de Orange, complicándose, finalmente, en él al conde de Hoogstrate, tal vez por haber influido más especialmente en la representacion bien débil (no como la hecha en pro de Don Juan Manuel) contra el menosprecio de sus exenciones. En vano fueron sus quejas expresadas con respeto, y hasta con tibieza: en la córte de Felipe II se esperaba más; el duque estaba ya preparado con dictámenes sobre el alcance de las Constituciones y el de los Estatutos sucesivos; y, para cumplir con todas las fórmulas legales, se envió al Monarca, con la representacion de la Órden, un dictámen muy templado, [1] pero terminante, del lugarteniente y gobernador

[1] Véase el párrafo VI del Capítulo XXIII de la obra de Pinedo, donde se trata extensa y claramente este punto.—Hé aquí, tomada de él, la carta original del duque:

«Sire: Oires que Votre Majesté avant mon partement de Madrid, après avoir examiné, et »fait examiner l'Article conceu au chappitre de Tournay, et couché au livre des Statutz de »son Ordre de la Toison d'Or touchant la cognoissance que de là en avant appartiendroit au »Souverain, et Confreres, et la forme dont sy debvroit proceder aux *faultes* et *mescez* commis »par aucun Chevalier ou Officier du dit Ordre, m'ait declairé n'y estre comprins le crime de »lese Majesté, touteffois comme le dit Article est le principal fondement dont ceulx de l'Ordre »que j'ay fait prendre par ordonnance de Votre Majesté et les aultres contre quy se trouve »estoffe de proceder par adjournemens, pretendent decliner de juge, et debvoir estre remis á »l'Ordre, interpretant le dit Article à leur advantaige, masemble quil ne seroit que bien de »faire visiter les Registres du temps passé, pour savoir sil'on ny trouveroit chose servant »d'esclarcissement au dit Article. Et l'aiant fait se sont descouvert choses, que me semblent »enthierement liquider le tout, dont je m'asseure Votre Majesté n'a jamais ouy parler, et certes »en suis aussi bien esté esmerveillé, et comme elles servent grandement à la satisffaction de »Votre Majesté n'ay voulu delaisser de luy envoyer ung sommaire du tout, esperant faire »suyvre un extrait plus ample á la premiere commodité.

»Et pour dire en brief les poincts que me semblent plus faire apropos, Votre Majesté trou»vera par le dit sommaire que au premier Chappitre, que le Duc Charles de Bourgoigne, filz »du bon Duc Philippe fondateur, tint á Bruges après le traspas de son pere, qu'estoit en »l'an 1468 pretendant attirer par devant sa justice les seigneurs de Croy, Chimay, et Lannoy, »Chevaliers du dit Ordre, quy soustindrent n'estre justiciables sinon devant le Souverain du »dit Ordre et leurs Confreres, les raisons des dits Seigneurs oyés, au contraire se declaira, »que l'Ordre n'avoit cognoissance sinon en matiere d'honneur, et s'en fit une declaration par



general, rechazando sus aseveraciones, miéntras que, como representante del

»Letres-Patentes, et par advis des Confreres lors Capitulairement assemblez pour esclarcisse-»ment des Articles qui au livre des Statuz eussent peu sembler n'estre bien clers.

»Tous les dits Chevaliers aviont esté du temps du dit Seigneur le bon Duc Philippe pre-»mier fondateur, comme dessus, et par ainsi par raison debviont savoir son intention.

»Que la dite declaration est encoires entiere au Registre sans avoir esté cassé ny royée ny »revocquée.

»Que en ensuiant icelle au prochain Chappitre que le dit Seigneur Duc Charles tint en Va-»lenchiennes en l'an 1473, y comparant le dit Seigneur de Croy, comme le dit Seigneur Duc »ne peust entendre á son fait pour lors, et par tant le remit á aultre temps, le dit Seigneur »de Croy s'obliga en plain Chappitre de venir par devers luy, et devant sa justice personelle-»ment et aussi en Chappitre de l'Ordre toutes et quanteffois que le dit Seigneur Duc luy »manderoit, par où se voit, qu'il se submetoit á la Justice du Prince, le quel demouroit en »son choix de le mander, ou il vouldroit.

»Que en l'an 1480 et ung au Chappitre que l'Empereur Maximilien tint á Bois-le-Duc, se »pronuncharent en plaine Esglise cincq sentences, contre cincq Chevaliers de l'Ordre aiant »commis crime de lese Majesté les quelles touteffois neparlent plus avant que de leur honneur, »contenant que par le jugement du dit Chappitre ilz aviont esté privez du dit Ordre, et de-»clairez indignes et inhabiles de ájamais porter le Colier ou aultres enseignes d'icelluy, sans »toucher d'aultre punition ou chastoy, ce que vray semblablement elles eussent fait, ou la »cognoissance de l'Ordre se fust extendue juzques à là, et ainsi ces sentences son suyvant et »conformes á la declaration du dit Duc Charles de l'an 68.

»Que la poursuyte se fit en l'an 1513 pour la delivrance de D. Jehan Manuel prins par »charge de Madame de Saboye lors Regente a l'ordonnance de l'Empereur Maximilien, s'en-»chemina par le Greffier Du-Blioul, quy conduit tout l'affaire, mettant en trayn l'Empereur »pere de votre Majesté lors appellé Monseigneur eaigé de 13 ans, et les chevaliers de l'Ordre »estans chez luy, à fin quilz en fissent poursuyte vers la dite Dame sur ce, quil leur fit en-»tendre que tel estoit le privilege, leur recelant tout ce que dessus, et le tout en absence du »Chancellier de l'Ordre, et estant sa Majesté en si bas eaige, et les chevaliers quy ne sont »accoustumez d'avoir les Registres en mains, persuadez par le dit Greffier, n'est merveille »que iceulx se soyent laissez persuader en une chose quy estoit tant à leur aduantaige.

»Que au Chappitre de l'an 16 en suivant, lors que s'ordonna l'Article par où la cognoissance »de tous crimes des Chevaliers et Officiers se reservoit à l'Ordre, ne se fit vraysemblablement »mention de la declaration de l'an 1468, car s'il s'en fut faite aucune, il n'est apparent que le »dit Article fut esté couché de ceste sorte, ou du moins la dite declaration fut esté revocquée »et effacée du Registre, que n'a esté fait: oultre ce que sa Majesté n'avoit encoires 16 ans com-»plis y faillant autant de temps que du mois d'Octobre jusque en Febvrier et parainsi encoires »en minorite.

»Que en l'an 1531 au Chappitre de Tournay Sa Majesté s'explaindit de ce que en l'an 16 »au Chappitre de Bruxelles l'on eust conclus l'Article que dessus, contenant que pour quelz-»conceques cas ja fussent ilz enormes, que les Chevaliers ou Officiers de l'Ordre pourroyent de »lors en avant commetre, oires que à l'occasion des dits cas celluy ou ceulx quy commis les »auroyent, fussent privables de la compaignie de l'Ordre ou aultrement grievement punissa-



Rey y como caballero del Toison de Oro, procuraba y obtenia que se librase á todos los hermanos y oficiales de la Órden del impuesto extraordinario de

»bles, l'on ne pourroit proceder contre eulx par aprehension de leurs personnes mais seulement »par adjournement au prochain Chappitre, et disant que plus il pensoit à la dite declaration, »et plus desraisonable le trouvoit et directement contre toute honnesteté, et que luy Chief »pour le premier, les Chevaliers ny aussi les Officiers, quy tous chacun en sa qualité doibvent »estre singulierement vertueux et honnestes, et plus que aultres, ne doibvent non seulement »desirer tel Statut, mais le regecter, pour autant que à bien considerer la substance et effect »d'icelluy, il pourroit donner occasion d'audace aux Chevaliers et Officiers quy ne seroyent »bien constans en vertu, de maligner, ou commettre quelque malefice, et que à bien enten- »dre le dit Statut, combien que de prime face il semblast tourner à la liberté et franchise des »Chevaliers et Officiers, il fut contre honesteté, et par les enuyeulx se pourroit interpreter à »l'esclandre de l'Ordre et de la compaignie. Adjoustant quil fut au prejudice de la haulteur »et Seigneurie quil avoit par touts ses pays et qu'il eust souffy de statuer que les Chevaliers »et Officiers de l'Ordre, de leurs personnes en matiere criminelle touchant leur honneur ou en »autres, quy concerneroyent l'estat, ou les affaires de l'Ordre, ou quy en dependoyent, ne »fusent traitables fors par le Chief et les Chevaliers du dit Ordre, et contendant à ce que le »dit Statut comme contre honesteté ne fust soustenable ny tollerable, mais fut à reformer.

»Et enfin que quelques jours après par advis des Chevaliers de l'Ordre Capitulairement »assemblez et interroguez solemnelement et par ordre, fut le dit precedent edict de l'an 16 »revocqué et ordonné d'estre effacé hors du Registre et fut redressé selon qu'il est contenu es »livres de l'Ordre.

»Qu'il ny a aucune apparence aussi que l'on y ait fait mention de la declaration du feu »Duc Charles de l'an 1468, ny des actes subsequens pour ce que sy Sa Majesté l'eust sceu, »n'eust esté tant en peyne de l'edict de l'an 16 dont il se plaindoit, puis que par raison il eust »peu soustenir, que par le dit edict la dite declaration du Duc Charles, ne s'entendoit revoc- »qué, oultre ce quil estoit fait durant sa minorité, comme dessus, et est facille à presumer »que le Grefier, quy avoit les Registres en mains, l'eust recelé pource que, en le disant, il se »fust accusé d'avoir fait une faulsse proposition quand il induit et persuadit à Sa Majesté et »aux Chevaliers estant chez elle l'an 13 à demander la cognoissance du cas de D. Jehan Ma- »nuel comme chose deue à l'Ordre, contre à la dite declaration du dit Duc Charles.

»Et en fin, Sire, par ceste deduction se voit clerement que l'Article du Chappitre de Tour- »nay en question quy est le 11 des Addictions, au lieu que l'on a tenu quil estoit ampliatif »des previleges de l'Ordre, est notoirement restrictif de ce que les Chevaliers de l'Ordre s'es- »toient procuré au Chappitre de Bruxelles l'an 16 durant la minorité de Sa Majesté Imperiale.

»A cest heure le debat principal du dit Article 11 consiste en interpretation, si soubz les »motz *faultes, mescez, ou mauvais cas* se doibt comprendre le crime de lese Majesté; et est »cler que non, veu que la cause principale pourquoy Sa Majesté le vouloit avoir changé, »comme elle declaroit, estoit pour ce qu'il contenoit, que: *pour cas quelzconques enormes, »et fussent ilz telz dont l'on les peust priver de l'Ordre etc.*: *et* ou les motz *faultes, mescez »ou mauvais cas deussent importer le mesme effect*, la remonstrance de l'Empereur fut esté »sans propos et ny eust eu porquoy redresser l'edict precedent.

»Aussi est à considerer que par le dernier Article de Tournay il reserve aussi ses droitz,



guerra. [1] Esta hábil conducta, y el terror, trajeron los frutos que eran consi-

»haulteurs, et seigneuries qui ne se peuvent entendre reservez, non retenant à sa cognois-»sance le crime de lese Majesté.

»Par ces raisons me semble l'interpretation du dit Article hors de toute dispute, et diffi-»culté, la quelle ne se pouvoit veoir sy evidentement par de là avant mon partement (oires »que Votre Majesté s'en estoit declairée puntuellement selon la raison) tant à faulte d'avoir »cest esclarcissement que pour la diversité des livres que allors l'on eust en main, sy en y »aiant de trois sortes, mais ung seulement correct, assavoir celluy en Franchois, quy fait »expresse mention du Chappitre de Tournay: car il y avoit ung aultre que solloit avoir le feu »Chancellier Nigri, et à esté depuis baillé au Greffier Courtewille, quy contient encoires ung »Article comme il fut couché au Chappitre de l'an 16 sans l'autre de Tournay. Et le livre quy »est fait en latin, n'est aussi bien translaté aux motz plus substancieuz, car ce que se dit en »Franchois des *faultes*, *mescez ou mauvais cas*, est interpreté, *de criminibus quibuscum-»que;* que seroit bien besoing de redresser en temps et lieu.

»Voyant ce que dessus, et que journellement l'on alloit murmurant de ce que les privile-»ges de l'Ordre ne s'observoient, non seulement de la part des prisonniers et refugez, mais »aussi d'aultres leurs Confreres, m'a semblé convenable d'appeller vers moy, comme j'ay fait »depuis deux jours en ça les Chevaliers de l'Ordre que lors estoient en ce lieu, àssavoir le Duc »Darschot, et le Seigneur de Berlaymont avecq le Chancellier, et le dit Greffier, et leur faire »lire le dit extrait, leur mettant jointement en avant les Registres originaulx, affin quilz »peussent veoir en lissant, si le dit extrait avoit esté fait correctement: où (quelque claireté »qu'il y ait) ilz ne se sont point vouluz rendre pour ce coup, disant, qu'ilz ne savoient point »ce que les aultres Confreres, à quy il touchoit aussi, en pourroient dire, et que de ce questoit »là escript, home vivant ne pourroit donner termoignaige de l'avoir veu, et qu'il se failloit »arrester au livre, que leur avoit esté donné, quand et avec le Colier, et selon le quel ilz »avoient juré de se régler, et failloit regarder comme le dit livre parloit, et que eulx ne se »tenoient assez saiges pour le savoir bien interpreter, nonobstant que je leur disse que c'es-»toit le Registre de l'Ordre fait par les Greffiers successivement, quy à leur advenement font »serment á ce propos, et que à telles choses, et non à aultres, doibt l'on avoir recours, quand »il est question de temps quy excede la memoire d'homme, et que pour telles choses seule-»ment s'estoit introduit de faire tenir Registres, auecq aultres raisons que je leur allegayz: »bien que je crois qu'ilz se recognoistront et prendront en fin la raisoń en payement, et que »ce qu'ilz en disent, le font plus pour non sembler, vers leurs compaignons, avoir cedé au »droit quy seroit commun á tous, que pour fondement qu'il y trouvent de persister. Sire, je »supplie au Createur donner á Votre Majesté treslongue et tresheureuse vye. De Bruxelles »le 19 de Janvier 1567. De Votre Majesté treshumble, et tresobeissant serviteur et vassal.— »*El Duq. de Alba.*»

[1] Pinedo trae en su obra la carta del duque al Rey, y la contestacion del Monarca. Una y otra parecen haber sido (lo mismo que la de aquel magnate sobre los privilegios de exencion jurisdiccional reclamados por los caballeros) version de borradores hechos en castellano: y quizás por el mismo Felipe la por él firmada, á juzgar por el carácter personalísimo y altivo que aparece en ella.

«*Sire:* Les Seigneurs Chevaliers et Officiers de l'Ordre de la Toison d'Or m'ont faict na-



guientes. Ni los procuradores de Horn y de Egmont, ni la esposa de éste, lograron

»guaires instance à ce que je les fisse tenir quites et exemptz de la contribution du centiesme »denier de tous biens meubles et inmeubles, ces jours passez consenty à Votre Majesté par »les Estatz des Pays de pardeça pour et à cause des Seigneuries, et aultres biens qu'ils y »peuvent avoir tenir et posseder suyvant le privilege que cy devant leur a esté donné par les »ancestres de Votre Majesté Chiefz et Souverains du dit Ordre, et despuis confirmé au dernier »Chappitre de Gandt fort expresement, non seulement de bouche, mais aussi par Letres-»Patentes, comm'il appert par la copie cy jointe: et combien qu'il y avoit plusieures conside-»rations pour quoy me sembloit que leur requeste n'avoit aucune dificulté, toutes fois n'y »ay je riens voulu ordonner absolutement mais m'en remetre à Votre Majesté, seulement ay »je mandé, à fin qu'ils ne recheussent aucun dommaige cependant que je consulterois Votre »Majesté que l'on tint en surceance l'execution du payement du dict centiesme, mais que ce »non obstant, l'anotation et tauxe s'en fit, afin que selon le rapport des commis les entreme-»teurs ou fermiers de tels biens payent le VI du dict centiesme qu'ilz doibvent poster à leur »charge suyvant le placcart dressé sur le fait du dict centiesme comme ne redondant à la »charge de ditz Chevaliers et Officiers de l'Ordre, les quelz comme Votre Majesté sçait sont »par tout les premiers quand il est question de la deffence du Pays, et du droict et authorité »de Votre Majesté, et principaulx instrumens por ou Votre Majesté est venu au dessus de »cest accord, ne leur servant le dict Ordre sinon d'honneur a peu de proufit, n'estant icy »qüestion de faire leur proufit mais d'eviter dommaige sans que l'interest pour Votre Majesté »puise etre notable, estant eulx (comme ilz sont) reduitz à si petit nombre, les quelz sont »esté ceulx qui ont soustenu le party de Votre Majesté contre ses rebelles, et aydé à les re-»duire aux termes que graces à Dieu l'on voit: toutes choses dont la moindre me semble »souffire pour incliner Votre Majesté à leur accorder leur requeste: ce que je supplie tres »humblement à Votre Majesté vouloir faire, ne m'en ayant peu excuser pour l'obligation et »serment que j'ay comme Confrere du meme Ordre d'ayder à promouvoir le bien et preemi-»nence d'icelluy. Sire, je supplye au Createur donner à Votre Majesté tres longue et tres »heureuse vye.—De Bruxelles le 23 jour de Febvrier 1569.—De Votre Majesté tres humble »et tres obeyssant serviteur et vassal.—*F. A. Duque de Alba.*»

«Mon Cousin: J'ay receu voz Letres du 23 Febvrier dernier passé touchant les Chevaliers »et Officiers de mon Ordre de la Toison d'Or faisans instance d'estre tenus quites et exemptz »de la contribution du centiesme denier de tous biens meubles et inmeubles que naguaires »m'ont accordé les Estatz de mes Pays Bas, ayant tenu pour les raisons reprinses en vos dites »Letres en surceance l'execution pendant que vous me consulteriez la dessus: pour à quoy »vous donner responce, vous avez fort bieu faict d'avoir tenu en surceance la dicte execution »et au surplus je trouve plus que raisonable qu'ils soyent tenus quites et exemptz, pour les »raisons par vous alleguées et mesmes pour avoir esté ceulx qui en ce temps ont si bien sous-»tenu le party de Dieu et mien, selon que me representez fort bien, et que par tant vous les »faictes tenir quites et indemnes du dict centiesme denier et leur en despecher les Letres à ce »pertinentes. A tant mon Cousin, nostre Seigneur vous ayt en sa sancte garde. De Cordua »le 14 de Avril 1570.=Soubsigné.=Philippe.=et superscript.=A mon Cousin le Duc »d'Alve, Chevalier de mon Ordre, Lieutenant Gouverneur, et Capitaine General de mes »Pays Bas.»



interesar á compañero alguno de estos magnates, fuera del conde de Hoogstrate,[1]

[1] Reiffenberg inserta textualmente las dos cartas que este caballero escribió en apoyo de los derechos vulnerados de sus hermanos de Órden:

Extrait d'une Letre du comte d'Hoochstraet à Albert, ducq de Bavière, en faveur du comte de Hornes son coussin, du 1.er *janvier* 1568.

«Clément Seigneur!

»Comme il à pleu bénignement à la Majesté Impériale m'accorder sur semblable réquisi- »tion qu'avois faict à ycelle d'escrire au roy et au seigneur ducq d'Albe, affin que ces sei- »gneurs quy sont destenus aulx Pays-Bas, feussent traictés selon les priviléges du noble »Ordre de la Thoyson d'Or, et signamment selon les articles confirmés par feu l'Empereur »Charles de très haulte et invincible mémoire en l'an 1531, en la ville de Tournay, ay conceu »ferme espoir que Vostre Excellence ne m'estimeroit importun, ains que satisfais à mon deb- »voir et serment exhibé à l'amiable compaignie des chevaliers de l'Ordre; si luy envoie ici »joinct extraict desdicts articles, et que luy suplie humblement, suivant yceulx, qu'il luy »plaise ne desnier ceste mercède à monsieur le comte de Hornes mon bon seigneur et frère, et »à moy, d'escrire audict ducq d'Albe, qu'il le veuille traicter à l'advenant, et ce tant plus, «monsieur, qu'aultres depuis naguères, il à rendu pour response à quelques commissaires, »quy luy sont esté envoiés qu'il n'entend accepter aulscuns solliciteurs, ny conseillers pour »deffendre sa cause, et qu'il persiste respondre sur tout ce que l'on peult controuver à le char- »ger devant le roy son souverain et les chevaliers de l'Ordre ses confrères, selon les privilé- »ges d'yceluy et le serment exhibé dessus par eulx touts.»

Lettre au Roy attribuée au sieur de Landas, mais qui est visiblement d'un chevalier de l'Ordre, peut-être le comte de Hoogstraet.

«Sire!

»Quant les comtes d'Egmont et de Hornes feurent prins, de la sort comme Vostre Majesté »aura entendu, entièrement contre les statuts et priviléges de l'Ordre, duquel ils sont confrè- »res, il me sembla ne pouvoir moins faire pour le serment que j'ay audict Ordre, que de le »remonstrer au ducq d'Albe et le prier vouloir considèrer ce faict, estant luy, aultant que »moy obligé de maintenir de son pouvoir les articles de yceluy Ordre, et je alléguois da- »vantages que ceste façon de faire à l'endroict desdicts comtes nous seroit reprochée des aul- »tres chevaliers de l'Ordre, quand ce viendroit à leur cognoissance: sur quoy m'ayant ledict »ducq respondu que Vostre Majesté avoit, avans son partement vers l'Espaigne, faict con- »sulter le tout, et trouvé que de crime de lèze-majesté on n'estoit obligé de faire procèder »selon la forme des statuts susdicts, je ne voulois passer oultre à contester, nonobstant que »par la rigueur d'yceulx statuts, faisant mention des crimes de lèze-majesté, j'eusse peu li- »brement replicquer; et veu que ledict ducq disoit que Vostre Majesté le vouloit aussy, et »m'estant adverti que j'avois satisfaict à mon debvoir de l'avoir remonstré à celuy quy est »commis de Vostre Majesté en qualité de Souverain, joinct que je seroit assez dechargé en- »vers touts les chevaliers de l'Ordre puisque j'avois faict ce quy dépend de moy, je délibéray »de n'en parler plus, car ma volonté suivra à jamais celle de Vostre Majesté, et sera d'accom- »plir ses bons commandemens. Touttefois, Sire, ayant maintenant les comtesses d'Egmont et



para que apoyasen sus representaciones, [1] ni los demas caballeros se apartaron

»de Hornes, ensemble les amis et procureurs des prisonniers, me font (fait) semondre du ser-
»ment et de l'obligation de la fraternité que j'ay faict à l'Ordre susdict, affin que je volousse
»remonstrer et interceder envers Vostre Majesté qu'il pleust à ycelle faire traicter les prison-
»niers et terminer leurs causes, comme de chevaliers de l'Ordre, et selon les statuts d'yceluy
»je suis contrainct, et ne l'ay peu delaisser, d'escrire la presente, supliant en deue humi-
»lité que Vostre Majesté ne la preuve aultrement que de bonne part, et ordonne sur le faict
»d'yceulx prisonniers selon la raison et équité; au demeurant, j'estime avoir satisfaict par
»ceste, consideré que je l'ay représentée avecq la forme et obligation que je dois à mon roy
»et Souverain de l' Ordre.

»Sire! je prieray Dieu etc.

»De Bruxelles, le 22 de décembre 1567.»

[1] Hé aquí (segun Reiffenberg las copia) la atrevida exposicion del procurador de Egmont y la resolucion bien seca del secretario del duque:

«Remonstre humblement messire Nicolas de Landas, chevalier, seigneur de Heulle, etc., »comme ayant, luy supliant, emprins la charge et procure pour deffendre monseigneur le »comte d'Egmont par-devant ses juges compétens (quy sont Sa Majesté comme chief de l'Or- »dre de la Thoyson d'Or, ou son commis chevalier avecq les chevaliers dudict Ordre), il a »dressé plusieurs requestes à Sadicte Majesté, et ycelles présenté à Vostre Excellence, esti- »mant que ycelle estoit chevalier commis pour Sa Majesté comme chief dudict Ordre; mais »ayant le supliant veu depuis naguères, tant au chasteau de Gand que en ceste ville, certains »actes ou ordonnances, a trouvé que Vostre Excellence y soit seulement dénommée gouver- »neur et capitaine-général de Sadicte Majesté ès Pays-Bas de par-deçà, quy a faict doubter »au supliant si Vostre Excellence seroit commis chevalier de Sa Majesté pour cognoistre, »avecq les aultres chevaliers de l'Ordre de la cause dudict comte: de plus en plus le supliant »en doubte, voyant que vostre Excellence n'a jusques ores rien ordonné sur lesdictes reques- »tes avecq quelques chevaliers dudit Ordre, mais par l'advis d'aultres personnes que le su- »pliant ne tient aulcunement qualifiées pour cognoistre de la cause dudict sieur comte, d'aul- »tant que le supliant est obligé et désire en tout satisfaire à sa charge et garder le bon droict »et priviléges dudict sieur comte, et qu'il ne vouldroit aulcunement estre reprins d'avoir pré- »senté à Vostre Excellence lesdictes requestes dréssées à Sadicte Majesté, que comme che- »valier commis d'ycelle Sa Majesté en droict ledict Ordre, par-devant lequel et nul aultre »ledict sieur comte doit estre cité à droict et admis à ses justifications, pour estre ycelui sieur »comte notoirement chevalier d'yceluy Ordre, sans qu'il en puisse estre débouté ou frustré »par quelques ordonnances rendues, nullement et incompetentement, comme l'on a tasché de »faire voir par celuy du 20 de ce mois de janvier où (au lieu d'accorder au supliant les copies »authentiques par ces précédentes requestes demandées, et dont n'y a en cause juste de refus) »l'on a faict récite d'avoir veu plusieurs tant registres, ordonnances, que statuts dudict Ordre, »et déclaré que le chapitre de Tournay de l'an XXXI n'empesche en rien la jurisdiction et »justice compétente à Sa Majesté, comme y étant réservée, dont le supliant s'assure faire »apparoir du contraire, ayant les copies authentiques desdicts statuts dudict Ordre et actes »ycelles concernans, et mesme que ladicte réservation se réfère aulx ordonnances du bon



mucho del trato del duque de Alba. Las ejecuciones de Egmont y de Horn en Flándes, la de Montigny en España, y la cabeza del príncipe de Orange, puesta á precio, dieron el último golpe á la Órden como cuerpo independiente. En cambio no descendia, ántes ganaba, quizás como distincion honrosa, testimonio evidente de aprecio del Soberano, y recompensa de los leales servicios. Todos los emperadores y los archiduques de Austria, el príncipe de Transilvania, los reyes de Francia, los principales magnates de Alemania, de Flándes y de Italia, los grandes de España más opulentos é ilustres, recibieron con estimacion el dorado vellocino. Las Casas de Baviera, de Brunswick, de Colonna, de la Róvere, de Gonzaga, de Farnesio, de Médicis y de Doria; los duques de Braganza, Medinasidonia, Escalona, Terranova, Infantado y Medinaceli, se honraron con esta insignia. Duraba todavía el impulso dado en el extranjero á la ántes recon-

»ducq Philippe, dont les articles y mentionnés sont tirés, et à l'ordonnance de l'an XVI, sans »prendre égard á l'ordonnance de feu le ducq Charles de Bourgoigne, quy n'a jamais esté »entretenue, comme les exemples et actes depuis advenus en font la foy et éclaircissement.

»Si, comme des seigneurs de Neufchastel et Montagu, d'Estampes, de la Roche-Nolay, »du comte de Romont, des seigneurs de la Gruythuyse, de Ravestyn, d'Esquerdes, de Rys- »borgh (Richebourg), de Haultbourdin et plusieurs aultres quy, estans touts chevaliers »dudict Ordre et chargés d'avoir porté les armes contre leur Souverain et le pays, en sem- »blables cas n'ont esté saisis ny traités que par devant le collége d'yceluy Ordre, sans que »oncques on ait procédé ny faict procéder contre quelques chevaliers dudict Ordre du moins »avant que par sentence dudict Souverain et chevaliers dudict Ordre, il fust privé de son hon- »neur et dudict Ordre.

»A raison de quoy ladicte ordonnance du ducq Charles n'a esté insérée aulx livres distri- »bués aulx chevaliers et seigneurs dudict Ordre, sur lesquels et non aultres ils ont receu »ledict Ordre et faict le serment y requis, comme aussy la réservation de l'an XXXI se réfère »seulement au surplus de ce que par les statuts dudict ducq Philippe illecq mentionnés, et »par Sa Majesté Impériale illecq declarés et ampliés, ne résolu ne déterminé, et traictant les »affaires dudict comte devant Sa Majesté, aveсq les chevaliers dudict Ordre, ne sera en rien »diminué de sa haulteur et jurisdiction, ains demeurera juge souverain, comme le tout se »déduira et vérifiera plus amplement, estant le supliant pour ledict sieur comte admis par- »devant lesdicts de l'Ordre, et ce tant par lesquels statuts, ordonnances et actes reposans »soubs le chancelier, ou aultres d'ycеluy Ordre que aultrement; et en cas qu'il y eust desbat, »doubte ou difficulte esdicts statuts (que l'on ne croit mesme au cas subyect pour l'évidence »desdicts statuts), si devroit ycelle difficultè ou obscurité estre determinée, interpretée et »declarée par Sa Majesté, chief et souverain dudict Ordre, aveсq l'advis et délibération des »fréres et compaignons d'yceluy et non par aultres, comme notoirement contiennent lesdicts »statuts et signamment l'article 56, laquelle determination aussy ne se pourroit faire en pré- »judice dudict sieur comte, sans préalablement luy estre accordée copie authentique de touts »lesdict statuts et actes dudict Ordre, et judiciairement estre oui sur le desbat qu'on luy voul- »droit faire contre yceulx statuts.



centrada actividad española; el nombre de su monarca era oido con respeto; se ostentaba fulgurante el estandarte alzado en pro del Catolicismo, y la Órden crecia en importancia para los caballeros, aunque no intentaban ni podian reclamar las franquicias de los de Flándes, suspendidas parcialmente, no abolidas, para éstos.

XII. Á la muerte de Felipe II quedaron los Países Bajos en una situacion bien anómala, sin saber con certeza dónde radicaba su soberanía. En vano era que, por manifiestos y cartas-patentes á los estados de Flándes y demas provincias ocupadas aún por los españoles, se anunciase la trasmision de todo derecho al archiduque Alberto y á su esposa la infanta Isabel Clara Eugenia, si la situacion era la misma que en los últimos años del reinado de aquel monarca. El antiguo gobernador continuaba al frente de aquellos pueblos, con uno ó con otro nombre; y el ejército español, con más ó ménos dependencia de la

»Et quant ores tout ce que dessus cesseroit, et que ledict sieur comte ne fust chevalier de »l'Ordre, si ne pourroit-il, suivant les priviléges de Brabant, et les traictés jurés par Sa Ma- »jesté, estre traicté en justice aultre que des juges ordinaires de Brabant, où ledict sieur »comte est habitant baron, et où sa personne a esté saisie et destenue, comme appert par »extraict desdicts traictés ici joinct, suivant lesquels priviléges et traictés aussy personne y »saisie ou arrestée ne peult estre mue, ni tirée hors dudict pays.

»Si suplie ledict remonstrant humblement, que, pour eviter touts abus, Votre Excellence »se veuille déclarer et faire apparoir si elle est authorisée de commission suffisante de par Sa »Majesté en droict les affaires dudict Ordre; auquel cas il requiert Vostre Excellence se veuille »conformer auxdicts statuts et ordonnances de l'Ordre, suivant l'obligation et serment qu'elle »doit audict Ordre, et en ceste besoigne aveq l'advis des chevaliers d'yceluy, sans admettre »aultre. Et, en cas que ycelle Vostre Excellence ne fust commise, qu'elle ne se veuille en- »tremettre de cognoistre du faict ou de la cause dudict sieur comte, jusques à ce que suivant »lesdicts statuts aultrement y sera pourveu: ou, en fault de ce, seroit le supliant contrainct »de protester de nullité. Supliant Vostre Excellence ne vouloir prendre que de bonne part »ceste sa remonstrance, requisition et protestation, d'aultant que aultrement il ne pourroit »conserver et garder les droicts et priviléges compétens audict sieur comte son maistre, ni »satisfaire à sa charge.»

APOSTILLE.

«Son Excellence dict et déclare qu'elle a cognu et cognoist de ceste cause par commision »de Sa Majesté, comme son souverain seigneur de ce pays de par-deçà, et non comme chief »de l'Ordre de la Thoyson d'Or, et partant procèdera comme il a esté déclaré par acte et sen- »tence par ycelle Son Excellence sur ce donnés; et se déportera le remonstrant de présenter »aultre requeste sur ce poinct.

»Faict à Bruxelles, le 27 de janvier 1567.

»Signé, *Mesdach.*»



voluntad del archiduque, seguia ocupando las plazas fuertes de este territorio. Durante todo el tiempo que fué rey de España Felipe III, y en los primeros años de la dominacion de Felipe IV, prosiguió la guerra más tenazmente y con mayor fortuna para las tropas católicas que cuando aquellos dominios volvieron á la Corona de España por renuncia de la infanta, ya fallecido su esposo, aunque siguiendo ella en BruséIas en el puesto de gobernadora, con cuyo nuevo suceso tampoco se alteró en nada, hasta su muerte en 1663, el estado de las cosas. Nadie pudiera haberse apercibido del cambio en la administracion y el manejo de los asuntos de tan apartadas provincias. Iguales proposiciones, iguales treguas á los insurrectos, del mismo modo ó análogo al empleado por Don Juan de Austria y por Alejandro Farnesio, dieron márgen á iguales negativas, por parte de los rebeldes, de someterse al aborrecido y ya menospreciado dominio de la Casa de Austria. En vano fué apoderarse de Ostende tras el largo cerco que dió tan grande reputacion á la infanta; en vano que (andando el tiempo) el marqués Espínola conquistase á Brada ganando tan buen renombre. Más organizados estaban ya por entónces, y más pujantes, los Estados sublevados que los fieles. Holanda hallábase constituida como pueblo independiente, y por tal reconocida. Faltábala obtener tan sólo la sancion legal de esta situacion, que no tardó mucho tiempo en obtener de las demas naciones. Mas con el tiempo crecian dos elementos en Flándes. Era el uno la ruptura completa de la antigua afinidad entre unas y otras provincias, cuyo carácter, cuyos sentimientos religiosos y cuya tendencia política iba siendo cada dia más diversa, tal como en el dia existe. Era el otro la ingerencia directa de la córte de Viena en los asuntos de los Países Bajos. España se hallaba en paz: dentro de su seno estaban amortiguadas todas las fuerzas que pudieran haber sido causa, á la vez, de inquietudes y de grandes hechos. Alemania, destrozada con una guerra civil, en que tomaban parte confederados extranjeros, se veia obligada á echar mano de cuantos elementos y recursos podian hacer triunfar al uno ó al otro bando. La guerra de treinta años comenzaba entónces, con tantas alternativas, que hasta su terminacion, por general cansancio, nunca se pudo columbrar su término, preveer su resultado. Partidas de rebeldes, turbulentos motines, fueron su principio; una rebelion descabellada, su continuacion; y, sin embargo, apénas pudieron ser dominados los sucesos por una y por otra parte: tan extinguidos estaban en el Imperio Germánico todos los sentimientos de virilidad, desde las empresas de Cárlos V y los tratos conciliadores de Fernando I y de Maximiliano II. Fué preciso que, durante los reinados de Rodolfo II y de Matías, Francia, desembarazada de luchas interiores y convencida de la oportunidad de



ocupar fuera de su territorio la atencion de sus propios protestantes, desilusionados y vendidos, atizase el fuego de rebelion entre los de Alemania; y que, cuando España comenzaba á dejar ver la decadencia de su poder y la falta de sangre que la aquejaba, la ingerencia de Suecia, las guerras de Gustavo Adolfo, sin objeto aparente é inmediato, la ocupacion constante, sin término, de aquella region por extranjeros casi tan odiosos como las tropas mercenarias de Austria, diesen por una y por otra parte, y en especial al bando católico (que tenía un núcleo y un cuerpo de doctrina más fijo y evidente) el arranque y el vigor precisos para combatir con gloria. Así, miéntras la dinastía española iba en decadencia, su hermana se ostentaba cada vez con más brillo en el Imperio, sacudiendo la tutela á que, durante el reinado de Felipe II, se mostraba reducida. Fué entónces la protectora. Y si bien las tropas españolas de Italia y de los Países Bajos contribuyeron al éxito afortunado de las campañas de los generales austriacos, éstos fueron, en verdad, quienes contuvieron, más con su presencia en el Rhin que con sus ataques á Francia, las agresiones de esta potencia y el crecimiento de las Provincias Unidas.

XIII. Siguió España declinando; mas con tal fortuna (si cabe señalarla en la desgracia), que en un principio su ruina no fué conocida sino de astutos políticos, en número bien escaso, y que, despues, las mismas rivalidades y condiciones en que se encontraban las demas potencias la fueron haciendo objeto de celosos cuidados y de alianzas. Como poco tiempo ántes la Santa Sede habia sido la bandera alrededor de la cual se habian agrupado y combatido toda clase de influencias, fué nuestra patria estandarte de resistencia á los proyectos de Richelieu, de Mazarino y de Luis XIV. Primero, pues, el respeto, y luégo los intereses que en rededor suyo y á su favor se agitaron, conservaron su aureola, si no su intrínseca fuerza, á la Monarquía Católica. ¿Cómo habia de ser adivinado del vulgo el estado miserable de la potencia que (sin sacudimiento alguno) habia expulsado de su seno á millares de vasallos, miéntras en el extranjero sus tropas, si bien sin sueldo (cosa que sucedia entónces á todos los ejércitos, hasta á los de Francia), mediaban en cuanta empresa se iniciaba entónces, y se hallaban en cuanto suceso ocupaba la atencion del mundo? ¿Cómo no habian de creer más bien en el vigor natural de España que en lo miserable de algunos de sus adversarios, al verla sojuzgar de nuevo, despues de empeñada lucha, á Cataluña, teniendo la tierra que se pisaba; casi sin tropas, á Nápoles? ¿Quién pudiera presumir que Portugal lograse diversa suerte más tarde, dominado como estaba por una mujer regente, y constituido en estado independiente más bien (al parecer) por tolerancia y olvido de España, que por condiciones propias; y



quién pudiera creer que no fuera sojuzgado en cuanto Felipe IV, libre de cuidados de más urgencia y más monta, volviese hácia allá los ojos? Cuando la córte de Lóndres procuraba la amistad de la de Madrid y proyectaba alianzas de familia; cuando las contraia despues la de París; cuando las letras y las artes españolas tenian, si no mejor, más conocido vuelo, ¿quién no habia de mirar todavía con aprecio cuanto era referente á España? Fué preciso que llegasen la minoría de Cárlos II y su infeliz reinado, para que trascendiese fuera y se hiciese proverbial la decrepitud de España y de su dinastía, realzada ésta un momento por los breves, pero buenos hechos, del cardenal infante Don Fernando, y la imitacion, bien en sombra, de Don Juan de Austria.

XIV. ¿Qué extraño, pues, no menguase en el siglo XVII, hasta sus últimos años, la estimacion concedida á la Órden del Toison de Oro? Conforme iba abandonando su carácter de flamenca, segun iba perdiendo su condicion de alianza íntima y jurada, tomaba el de insignia ó estandarte de religion y de bando en la prolongada lucha que entónces dividió á Europa, prolongándose hasta los primeros años del pasado siglo, y hasta la ingerencia de las naciones, entónces olvidadas, del Nordeste de la misma. Concluyó, sí, como cuerpo independiente y con facultades propias; ya no volvió á reunirse en asambleas, con circunstancias de legalidad, al ménos; perdió parte de sus privilegios, y continuó gozando vergonzosamente los de menor valía; pero el Toison vino á ser premio de la lealtad, recompensa de los servicios antiguos y continuados, trofeo de las victorias, Órden más de distincion y ménos de opulencia, casi ya nada flamenca, esencialmente española, de dia en dia europea.

XV. Un incidente tan sólo dió ocupacion á la Hermandad en Flándes: la duda que asaltó á los caballeros de los Países Bajos de quién habia de mantenerlos en el goce de sus exenciones y materiales prerogativas, ya que se habian separado en Felipe III y en la Infanta la soberanía de la Órden y el dominio de los referidos Estados. Hecha esta consulta respetuosamente, por medio del archiduque, al rey de España, y resuelta en recomendacion de este monarca á aquel príncipe, para que se continuase á aquellos caballeros en el goce de sus preeminencias y de sus franquicias, [1] quedó desvanecida esta dificultad, que

[1] Los caballeros residentes en los Países Bajos habian preguntado respetuosamente, para salvar sus deberes en la Órden y sus obligaciones como súbditos de la Archiduquesa, si habian de seguirse celebrando en la capilla de Bruselas la festividad anual de San Andres y el aniversario por los hermanos difuntos; si ellos habian de continuar ocupando en las ceremonias públicas el puesto que hasta entónces habian tenido, por corresponderles en razon de las preeminencias del Toison de Oro; si debian mantenerse, miéntras residiesen en los Países



perdió al poco tiempo todo motivo de serlo, merced á la reincorporacion de tales dominios á los del jefe soberano del Toison de Oro. No sucedió lo mismo respecto á la pretension de no ser justiciables de otro tribunal que del Capítulo de la Órden los individuos de ella. Felipe IV, invitado á la confirmacion de sus privilegios, dejó en suspenso su exámen, aunque añadiéndoles prerogativas meramente de honra, en la igualacion de los caballeros con los grandes de España, [1] como ántes su padre los habia acercado á su persona y equiparado ya

Bajos, en el goce de los privilegios, exenciones, franquicias, emolumentos y pensiones que estaban disfrutando: y si los gastos de ornamento y celebracion de Oficios religiosos se habian de pagar en adelante de las rentas de aquellos territorios, ó de otros caudales que designase el jefe soberano. Felipe III contestó á estas indicaciones hallarse dispuesto á conservar en el goce de todos sus derechos y preeminencias á los caballeros y ministros de la Órden, para lo cual autorizaba á su cuñado el archiduque á fin de que celebrase en su nombre la festividad anual, mandaba se conservasen á los caballeros residentes en su Córte sus prerogativas, encargando al archiduque practicase por su parte lo mismo, manteniéndolos en el goce de sus exenciones y franquicias, disponia se hiciese inventario de las alhajas, reliquias, collares y ornamentos que eran de cargo del tesorero, y se uniese al mismo una relacion de los gastos de entretenimiento, en vista de la cual podria decidirse lo oportuno, indicaba la intencion de resolver definitivamente acerca de los gajes de los oficiales de la Órden y de la racion de pan y vino de ellos y de los caballeros, en cuanto tomase los datos necesarios acerca del fondo de que solian cubrirse estas atenciones, y finalmente, les manifestaba (aunque no aparece haberse consultado en su exposicion por los reclamantes) que «en lo de la dispensacion que »pedian del juramento de fidelidad para ser vasallos de SS. AA., era de parecer no ser ne»cesario tratar por entónces de este punto, siendo los respectivos soberanos tan unos, y de»biendo del mismo modo serlo los vasallos y súbditos de los unos y los otros.»

Á la recomendacion de Felipe III contestó el archiduque, en 28 de Noviembre de 1600 (segun carta que el duque de Béjar inserta, traducida en su version de los Estatutos del Toison de Oro), lo siguiente:

«Por lo que mira á los privilegios de los caballeros y oficiales de la Órden, que V.ª Ma»jestad desea se mantengan por acá en el mismo estado que siempre han gozado hasta el »fallecimiento de su difunta Majestad, de feliz memoria, V. M. será puntualmente servido, »como en lo demas que se sirviere mandarme, que siempre nos hallará á la Serenísima Infanta »y á mí prontísimos á obedecerle; y, asimismo, daré órden para que se continúen de pagar »los sueldos de los oficiales de dicha Órden residentes en estos países.»

[1] Así lo manifestó en la siguiente carta á la infanta archiduquesa, documento que Pinedo inserta literalmente en su obra:

«Madame ma bonne tante. J'ay esté toujours porté à maintenir les Chevaliers de mon Ordre »dans le lustre de mes honneurs et prerogatives, duquel ils ont jouy du regne des Princes »mes predecesseurs, mais V. A. m'en a bien augmenté le desir par sa letre du dixneuvieme »de Mars dernier, puis qu'au lieu de confirmer seulement leurs privileges, je me dispose à »leur en accorder encores d'autres nouveaux tant qu'il se peult faire sans inconvenient pour »user des termes de la dite letre. A ces fins j'avais prié V. A. de me donner la trace pour



á éstos en el tratamiento de *primos*. Al modo de las últimas boqueadas de lámpara que se extingue, el príncipe de Nassau, llamado á presentarse en juicio, siendo el duque de Villahermosa gobernador de los Países Bajos, fué excusado por Cárlos II de someterse á la causa que se le seguia por cobardía y prevaricacion, y el conde de Roeulx se libertó de comparecer ante el elector de Baviera, sucesor del duque en aquel gobierno, para justificar su conducta en la defensa de una plaza fuerte. [1]

XVI. Entretanto, concedíanse en la córte de Madrid, sin trabas ni límites, los collares, merced á las facultades recibidas para ello de la Santa Sede. Apénas si alguna vez se consultaban estos nombramientos con el Consejo de Flán-

»bien acheminer cette affaire sans exposer la confirmation generale des dicts privileges aux »plainctes de mes autres subjets comme d'un prejugé de plusieurs particularités ausquelles le »temps et la saison pourroyent avoir apporté de la alteration par droict ou usage contraires, »mesmes au faict de l'exemption pretendue par les dits Chevaliers de toutes charges et en tous »lieux indifferemment, encores que les escrits exhibez par leur Deputé la montrent avoir par »cydevant esté contradicte et contestée, comme elle est encores presentement par les Estats »d'aucunes de mes Provinces obeissantes de delà ausquelles estant obligé d'administrer jus»tice, aussibien que je desire gratifier les dits Chevaliers, =Je me trouve encores exposé aux »inconveniens pour les quels eviter j'avois prie V. A. de m'en donner la trace, et pour ce je »la prie autrefois d'y penser, se servant en ce regard de l'advois de mes Conseils, oyz les »Estats des dites Provinces, et autres interessez pour ce faict, et les dits avis considerez »par V. A. en former le sien et m'envoyer le tout au plutost à fin d'y estre ordonné comme de »raison. Et cependant pour temoigner aus dicts Chevaliers par les effets le desir que j'ay de »les gratifier par des nouveaux honneurs et privileges, je prie V. A. leur declarer de ma part »qu'en attendant ma resolution touchant la confirmation des dits privileges, ils pourront par »provision porter leurs robbez aux Assemblées Capitulaires du dict Ordre en Flandre, et s'y »couvrir les jours du grand Collier, leur accordant de plus ample grace, et de mon propre »mouvement aussi provisionelement et jusques à autre ordre l'entrée en ma Chambre et en »tous mes Palais dont jouissent les Grands qui se couvrent en ces Royaumes. A tant Madame »ma bonne tante, nostre Seigneur conserve V. A. en parfaite santé à longues années. De »Madrid le 25 de Novembre 1631.=M. Leg.[t] V.[s]=signé=Vostre bon Nepveu=Philippe= »et plus bas=J. Osw. d Brito.=La superscription=A ma bonne tante Madame Isabel Clara »Eugenia, Infante d'Espagne.»

[1] Lo cual inspira á Pinedo esta reflexion: «Ambos ejemplares son prueba evidente, lo »primero, de la hereditaria pretension de los caballeros de la Órden, residentes en los Países »Bajos, para hacer valer su figurado derecho, favorecido en todo tiempo de la malicia ó igno»rancia de los oficiales de la Órden, á cuyo cargo han estado los registros y papeles de ella: »lo segundo, de la debilidad del Gobierno en el reinado del Señor Don Cárlos II; y lo tercero, »de que, si se da por concedido el privilegio de exencion de los caballeros, no hay para esta »jerarquía de vasallos tribunal alguno sobre la tierra, y que pueden hacer en todas líneas »cuanto gustasen sin temor alguno.»



des; no habia, en lo general, más regla que el capricho ó la necesidad, que aquejaba al Soberano, de enviar estas insignias. Hecho esto así, no cabia someter á regla ó limitacion la provision de estas plazas; y el número de Toisones, como dije ántes, creció prodigiosamente. Y quién podia impedirlo? Ni se celebraban Capítulos; ni podian reunirse, en atencion á la guerra, á la dispersion de los caballeros en muchas, diversas y lejanas partes, y á la separacion de los ministros mismos de la Órden. Á la muerte de Felipe II hallábanse en España el canciller y el grefier; el rey de armas no vino á residir en la córte de Madrid hasta muy avanzado el reinado de Felipe IV; y el tesorero continuó, sin intermision, en los Países Bajos. Hay que advertir, ademas, que casi todos estos oficiales tendian (por su orígen borgoñon ó flamenco y su procedencia del Consejo de Flándes, donde solian haber servido) á conservar, en la apariencia al ménos, las antiguas reglas; pues, como cortesanos bien avenidos con el favor del Monarca, hallaban siempre medio para satisfacer sus deseos, valiéndose de excepciones temporales que encarecian extremadamente, conciliando al par así el celoso mantenimiento de los Estatutos, exagerado interesadamente. Así es que, á cuantas Juntas de caballeros se reunieron en lo sucesivo, procuraron siempre (ya que no les era dable impedirlas) encerrarlas en los límites de consejos oficiosos al jefe soberano, reservándose á sí mismos las más amplias facultades para interpretar las Constituciones y dirigir en realidad á la Órden. Afortunadamente, todo esto no trascendia; y en el extranjero y en la córte misma, ignorante (como hoy lo está todavía) de las circunstancias y las reglas de la Hermandad de Borgoña, cada vez se estimó con más fervor la codiciada insignia. En el siglo XVII llevábronla con orgullo todos los soberanos católicos; cuantos grandes señores continuaron fieles en Italia y en los Países Bajos; cuantos prestaron servicios al Monarca en Aragon y en Castilla; muchos de los generales y gobernadores de los dominios de España fuera de la Península, y los más notables que acaudillaron tropas del Imperio. Por esta razon se dieron muchas comisiones al Emperador, autorizándole á condecorar á las personas para quienes habia solicitado los collares; y creciendo la importancia y la ingerencia de la córte de Viena en la concesion de estas mercedes, y la necesidad que de su apoyo habia, llegó Cárlos II al caso de remitir á Leopoldo I patentes de caballero del Toison firmadas por él en blanco. ¿Qué extraño, pues, que á su muerte se naturalizase en Austria, con uno ú otro motivo, la Órden? ¿Cómo habia entónces ya de conservarse la práctica de que el rey de armas fuese á llevar el collar al caballero electo? Y, perdida esta costumbre, cómo restablecerla ya en lo sucesivo?



XVII. Extinguidos los Capítulos (aunque despues se haya dado este pomposo nombre á lo que anteriormente era llamado Junta ó Asamblea), no fué posible seguir tan minuciosamente la historia de los nombramientos y de las investiduras de los individuos de la Órden, que, si se efectuaban en Madrid, se verificaban casi siempre con arreglo á los formularios antiguos, y si era en otras córtes, ó al frente de los ejércitos, prescindíase de muchas ó de todas las formalidades ántes requeridas. Ganóse en rapidez, por lo pronto. Ya no mediaban (como á veces ántes) años entre las elecciones y las investiduras, esperándose con frecuencia de Capítulo á Capítulo, no siempre reunidos en las épocas marcadas, y sí á intervalos larguísimos: lo que tardase el rey de armas ó el mensajero enviado con el collar, eso era lo que se demoraba ya la investidura. Así se le dió á Waldstein en su improvisada córte, prebostazgo, ó cuartel general más bien, de su allegadizo ejército; así se expidió para Papenheim, en el mismo dia en que acababa de morir bizarramente en el campo de batalla. [1] Pero la Casa Imperial, las de Baviera, Nassau, Baden, Hesse y Oldemburgo; los Lichtenstein, Kevenhuller, Wallenstein, Schwartzemberg, Isemburgo, Colalto, Esterhazy, Harrach, Papenheim, Dietrichstein, Lobkowitz, Carreto, Montecuculi, Mansfeld, Staremberg, Kaunitz y Kinski, en Alemania; los Croy, Ligne, Egmont, Lalain, Bournonville, Aremberg, Berghes, Montmorency y Mansfeld, en los Países Bajos; los Espínola, Colona, Ursino, Savelli, Carafa, Caracciolo, y Pignatelli, y las Casas de Guastala, Monaco, Parma, Módena y Mirándola, en Italia; la de Aveiro, en Portugal; las de Medinaceli, Alba, Terranova, Medinasidonia, Béjar, Feria, Escalona, Benavente, Segorbe y Cardona, Montalto, Villahermosa, Veragua, Monteleon, Osuna, Camarasa, Oñate, Híjar, Infantado, Frigiliana, y los almirantes de Castilla, en España; los soberanos de Polonia y de Lorena; cuanto era ilustre en Europa y no era ó frances ó protestante, vino á procurarse un timbre en el Toison de Oro.

XVIII. Innecesario es relatar lo que los lectores saben. La guerra á que dió ocasion el testamento de Cárlos II; la venida á España del nieto de Luis XIV; el encarnizamiento con que, en la Península, se le disputó la corona, en cuanto la Casa de Austria pudo combinar su accion con Inglaterra y Holanda, tornadas en auxiliares de la misma desde que gobernadores y soldados de los Borbones ocupaban los dominios de Italia y de los Países Bajos; los diversos trances, ya

[1] Schiller dice á este propósito, en su *Historia de la Guerra de Treinta Años:* «La única »recompensa que ambicionaba llegó demasiado tarde. El mensajero, que debia llevar al »conde de Papenheim las insignias de la Órden del Toison de Oro, partió de Madrid el mismo »dia en que este general exhalaba en Leipzig el último suspiro.»



favorables, ya adversos, por que pasó en Castilla, y luégo en Aragon, el archiduque; su elevacion al Imperio y su forzado abandono á toda pretension sobre España y las Américas; las agresiones con que Alberoni intentó recuperar los dominios españoles en Italia; el breve reinado de Luis I; el segundo gobierno de Felipe V; la reconquista de Nápoles y Sicilia, y el establecimiento en estos Estados de uno de los vástagos de la dinastía; la instalacion de otro en Parma; el advenimiento de Fernando VI al trono y el desarrollo que, merced á la paz general, dió este monarca al órden interior, á la prosperidad y á la reputacion del reino de España entre las potencias extranjeras, dejándole un carácter especial y una política propia; las brillantes empresas de Cárlos III; su ingerencia en las contiendas de Europa y en las nacientes de América; sus guerras marítimas con la Gran Bretaña; el asedio famoso de Gibraltar; la conquista de Menorca; las luchas sostenidas en aquella época para aclaracion del Real patronato sobre las iglesias españolas; la expulsion de los Jesuitas; y la aureola de gloria y poderío con que se ostentaba entónces la rama española de Borbon, miéntras la francesa, encenagada en vicios ú olvidada, entre las intrigas de los Parlamentos, los extravíos de la prensa, las rivalidades y los excesos de filósofos y de literatos, cada vez se oscurecia más en la escena política de Europa, apareciendo, respecto de la española, más que como protectora, como protegida. Nadie ignora cuánto contribuyeron entónces al esplendor del trono los generales y los hombres de Estado que se formaron en las negociaciones y los ejércitos que hubieron de mantener la corona en las sienes de Felipe V; y bien sabido es que, en esa parte y en simpatías universales, no hubo España de tener envidia á potencia alguna. Tampoco hubiera cambiado esta situacion en tiempo de Cárlos IV, si desvaríos y luchas de familia, ambiciones impacientes y desconocimiento absoluto de la época que entónces se iniciaba, no hubiesen dado pretexto á una agresion injusta, al entronizamiento de una nueva dinastía, aquí poco afortunada, y á una larga y desastrosa, aunque brillante guerra.

XIX. Este período, que para la historia debe formar uno solo, puede dividirse en tres respecto al Toison de Oro, marcándolos, en el primero, la lucha desfavorable á Felipe V en los Países Bajos, la traslacion del dominio de ellos á la Casa de Austria, la defeccion de muchos caballeros, el pase de éstos y del tesorero al dominio reconocido del emperador Cárlos VI, como soberano de aquellos Estados y de la Órden; en el segundo, el nuevo esplendor de los monarcas de España, las simpatías y alianzas granjeadas por los mismos, el reconocimiento universal, aunque tácito, de su derecho exclusivo á la soberanía del Toison de Oro; en el tercero, la decadencia del aprecio dado hasta entónces



á este honroso distintivo, debida, ya á las ideas de igualdad absoluta que preponderaban, ya á la desgracia que habia ido persiguiendo á los Borbones desde la catástrofe de la Monarquía en Francia, ya, finalmente, al estado poco grato de la córte de Madrid, más conocido en el extranjero de lo que se creia y deseaba en ella.

XX. Apénas rey de España, se vió obligado Felipe V á expulsar de la Órden, por decreto de 29 de Octubre de 1704, á treinta y seis caballeros alemanes ó flamencos y á uno italiano, [1] por haberse declarado á favor del archiduque. Esto, si bien le proporcionó disponer de gran número de vacantes para sus partidarios, fué en descrédito de la insignia, que, sobre no ser bien recibida en Alemania de manos de quien miraban como á jefe intruso de la Hermandad, no lo fué tampoco en Flándes ó en Italia por las personas que, sin tomar parte en la contienda ni tener desafeccion á Felipe, estaban enlazadas, con deudo más ó ménos próximo, con los expulsados. Esta determinacion fué al mismo tiempo impolítica, pues lanzaba del todo en el opuesto bando á quien podia haberse arrepentido; y perjudicial al reconocimiento de su maestrazgo, pues los caballeros rechazados por él, en tal número que podian considerarse la mejor y más sana parte de la Órden, habian de ir á aclamar los derechos del archiduque como cabeza de ella, dimanando de aquí, probablemente, la duplicidad de soberanía y de collares que en el dia existe. Efectivamente, no sólo siguió el archiduque reconociendo en su antigua calidad á los expulsados y proveyendo vacantes, sino que en toda su vida, cuando ya era emperador, quiso atender jamas á cuantas indicaciones se le hicieron para que renunciase á su pretendido derecho. Por esto, y porque no le asistia razon para conservarlo, como indicaré más adelante, no se incluyó estipulacion sobre el caso en pacto alguno de los celebrados entre las córtes de Madrid y de Viena, aunque pudiese considerarse tal el décimo del Tratado de 1725. [2] En vano fué que, fun-

[1] Fueron aquellos el archiduque pretendiente y el Rey de Romanos, el duque de Juliers y el elector de Sajonia, los príncipes de la Tour y Taxis, de Baden, de Lichtenstein, Palatino, de Lobkowitz, de Dietrichstein, los dos de Equemberg, y el famoso Eugenio de Saboya, los dos condes de Harrach, los dos de Waldstein, el de Mansfeld, el de Waussenvolf, los dos de Staremberg, el de Kolorath, el de Joger, el de Schafgotz, los dos de Lamberg, el de Traun, el de Dietrichstein, el de Watemberg, el de Wrmb, el de Thun, el de Martinitz y el de Windischgraetz; y era éste el marqués de Pescara. Más adelante devolvieron el collar á Felipe V el príncipe de Berghes y el marqués de Ceva Grimaldi, siendo este último expulsado de la Órden.

[2] Esta estipulacion disponia que, para allanar toda controversia sobre los títulos adoptados por ambos soberanos contratantes, «La Sacra Católica Majestad de Cárlos Sexto, Emperador



dándose en éste, reclamase la Embajada de España cerca del Imperio para que el sucesor de Cárlos VI cesase de apellidarse y creerse jefe de la Órden, [1] y en vano que el plenipotenciario de Fernando VI, en el Congreso de Aix-la-Chapelle, hiciese una declaracion para salvar los derechos exclusivos de este monarca sobre tal materia. [2] El Emperador siguió, y sus sucesores siguen, considerándose con la facultad que ejercitan de conceder el Toison en el mismo número establecido en la bula de Leon X. En esta duplicidad de jefes soberanos, perdió el de Borbon por lo pronto; y apénas si logró que sus collares fuesen aceptados fuera de Francia y de España; bien es verdad que resultaban pocos para premiar los servicios de los príncipes y los generales franceses y recompensar la lealtad de los grandes y los ministros que le fueron fieles, ó volvieron en esta Península

de Romanos, y la Sacra Real Católica Majestad del Rey de España y de las Indias Felipe Quinto, pudiesen usar y usasen durante su vida de los títulos que el uno y el otro habian tomado; pero sus herederos y sucesores habian de usar de aquellos títulos solamente que corresponden á los Reinos y Provincias en cuya posesion estaban, omitiendo todos los demas.»

[1] Esta manifestacion se hizo, segun Pinedo, en los siguientes términos, por Don José Carpintero, secretario de la Embajada, encargado accidentalmente de ella:

«El abajo firmado, Secretario de S. M. Católica, en virtud de las órdenes con que se halla »del Rey su Amo, declara en su nombre que, debiendo cesar con la muerte del empe»rador Cárlos Sexto la calidad apelativa de Soberano de la insigne Órden del Toison de Oro, »de que usó sin pacto para sus consecuentes facultades, y que, correspondiendo éstas con »la Soberanía de la Órden al directo actual sucesor de Cárlos Segundo, que lo es S. M. Ca»tólica por el derecho de la sangre, por la disposicion testamentaria de aquel monarca y por »el unánime reconocimiento de la Europa, no puede venir S. M. en que otro alguno se re»vista de carácter físico de Soberano de la mencionada Órden, ni en que se le perjudique en »ninguno de los derechos que le competan á S. M. Por lo que ha mandado al infrascripto su »Secretario que exprese (como lo ejecuta), no sólo su justa repugnancia á consentir y confe»sar la validacion de qualesquiera actos que se practiquen en perjuicio de la legítima posesion »en que está de único natural Soberano de la Órden del Toison, sino que los proteste (y así »lo hace), como tambien los demas que sean contrarios á los derechos que por directo reco»nocido sucesor y heredero de Cárlos Segundo le tocan y corresponden.

[2] Hé aquí la declaracion que se hizo con tal objeto: «El abajo firmado, Embajador Ex»traordinario y Plenipotenciario del Rey de España y de las Indias en las Conferencias de »Aix-la-Chapelle para la paz general, declara que S. M. Católica, por un efecto de su incli»nacion á la quietud de Europa, accedió el 20 de Junio á los preliminares firmados en esta »misma ciudad el dia 30 del mes de Abril pasado, sin embargo del artículo trece de dichos »Preliminares, que ponia en duda y en negociacion los derechos y la posesion incontestable »de S. M. sobre la Soberanía y Gran Maestrazgo de la Órden del Toison de Oro: que S. M., »conducido siempre por la misma inclinacion á la quietud de Europa, dió despues su plena »accesion al tratado definitivo concluido el dia 18 del mes de Octubre pasado, y con tanta »más buena voluntad por cuanto reconoció que en él se habian abstenido de poner nueva-



y en Italia á su obediencia. No se distinguió de las dos épocas de su gobierno la breve de Luis I. Todos los individuos de la familia Real de Francia; los representantes de las Casas de Noailles, Vendome, Tolosa, Grammont, Harcourt, Boufflers, Estrées Crevecoeur, Villars, Brancas, Fouquet, Sully, Asfeld y Grimoard, en aquel Estado; los de las de Tserclaes, Egmont, Berghes, Croy, Bauffremont, Bournonville, Montmorency y Nassau, en los Países Bajos y territorios próximos á ellos; los de las de Aquaviva, Dávalos, Carafa, Scotti, Espínola, Sforza, Branciforte y la Mirándola, en Italia; los Grandes de Alburquerque, Castel Rodrigo, Montijo, Medinaceli, Escalona, Medinasidonia, Alba, Arco y Castelfuerte, los ministros Grimaldo y Patiño, los generales Berwick, Montemar, Gages y la Mina, en nuestra patria, poseyeron casi solos el Toison de Oro: es decir, únicamente aquellos individuos que se hallaban próximos al rey de Francia, al Papa y á Felipe V. De entre ellos hubo algunos que dejaron, con el servicio ó el vasallaje de este soberano, la insignia que le debian.

XXI. Este espíritu siguió en la Órden por algun tiempo, á pesar de las dificultades que, respecto al juramento, se suscitaron por parte de los príncipes de la sangre Real de Francia, y que fueron allanadas, en el segundo reinado de Felipe V, por un acto diplomático. [1] No creyéndose esto suficiente, y deseando Cárlos III que hubiese paridad en todo respecto de la investidura del collar del Espíritu Santo, que no queria fuese superior al Toison de Oro, como tampoco dejaba excediesen la dinastía y la Monarquía de Francia sobre la suya de España y de las Dos Sicilias, elevó á Convenio ratificado solemnemente las prescripciones de igualacion para recibir las insignias de la una y de la otra

»mente en cuestion su dicho derecho y su dicha posesion de la Soberanía y Gran Maestrazgo »de la dicha Órden del Toison de Oro: que S. M. no reconoce Potencia alguna en la tierra á »quien pertenezca el contestarlo, y mucho ménos el juzgar de ello, ni por consiguiente el »que el reconocimiento ó no reconocimiento sean capaces de validarlo ó de invalidarlo, pro»testando solamente contra todas las inducciones que cualquiera poco instruido de los dere»chos y los atributos de las Coronas podria sacar así del artículo trece de los Preliminares, »como del silencio del tratado definitivo, en perjuicio de un derecho y de una posesion uni»das inseparablemente á la Corona de España.=Hecho en Aix-la-Chapelle á 22 de Noviem»bre de 1748.=Don Jaime Masones de Lima.»

[1] Este formulario se ajustó, segun Pinedo, en los siguientes términos: «Juro y prometo »á Dios nuestro Señor por mi fe y honor, que viviré y moriré en la Fe y Religion Católica, »sin apartarme jamas de la union con nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Apostólica »Romana: y que ayudaré con todo mi poder á defender y sostener los derechos del Soberano »de la Órden, sin permitir, en cuanto yo pueda, que se innove ó intente cosa alguna en su »perjuicio, prometiendo observar religiosamente sus Estatutos y Ordenanzas en todo lo que



Órden. [1] La del Toison, miéntras tanto, habia tendido á reorganizarse. Fer-

»no sean contrarias á lo que debo y estoy obligado en servicio del Rey, mi Soberano y Señor, »ni se opongan á mi nacimiento y rango que tengo cerca de S. M.»=Nós los infrascritos certificamos que el formulario de juramento arriba mencionado ha sido convenido y acordado entre S. M. Católica y S. M. Cristianísima, para que se haga en lo venidero por el príncipe de Asturias, la Familia Real y los Príncipes de la Sangre de España al tiempo de su recepcion en la Órden de Sancti Spiritus, como tambien por el Señor Delfin, la Familia Real y los Príncipes de la Sangre de Francia al tiempo de su recepcion en la Órden del Toison de Oro. Fecho en Marly en el dia 19 de Febrero de 1740.=(Firmado) El Marqués de la Mina.=Amelot.»

[1] Hé aquí el famoso Convenio, anulado ya por las alternativas de los tiempos y las dinastías, pero que entónces hicieron necesario, así la fervorosa piedad de Cárlos III como su entrañable afecto á sus parientes y su dignidad Real un tanto altiva:

«De la memorable feliz union de las dos Monarquías de España y Francia en una misma »Sangre y Familia, ha resultado naturalmente tan fraternal amor entre los Soberanos de una »y otra, que cuantos bienes, prerrogativas y honores el uno disfruta, quisiera partir con el »otro para que todo fuese comun. Han podido lograrlo conforme á sus deseos, enviándose »recíprocamente el Rey de Francia al Rey de España las insignes Órdenes de San Miguel »y Sancti Spiritus, y el Rey de España al de Francia la insigne Órden del Toyson, y tra»yendo cada cual la del otro como una prenda de la mayor estimacion, y asociando tambien »á los Príncipes sus hijos, y á otros de su Sangre Real á estas mismas esclarecidas Órdenes. »Y están tan bien hallados los actuales reinantes, Cárlos III en España y Luis XV en Fran»cia con esta costumbre, que lisonjea sumamente su sincera amistad y mutuo amor, que »deseosos de arraigarla para siempre, han deseado establecer una Convencion de Familia, en »que se corten los reparos de preferencia ó ceremonia, que pudieran ser obstáculo para que »se continuase en lo futuro. Y habiendo concedido sus plenos poderes á tal fin, es á saber; »S. M. Católica á Don Ricardo Wall, Caballero Comendador de Peñausende en la Órden de »Santiago, Teniente General de sus Ejércitos, su Consejero de Estado, su primer Secretario »de Estado y del Despacho, Secretario interino del de la Guerra, y Superintendente General »de Correos y Postas de dentro y fuera de España; y S. M. Cristianísima al Marqués de Ossun, »Caballero de sus Órdenes, y su Embajador Extraordinario cerca de S. M. Católica; despues »de haber tratado éstos la materia con la debida atencion para fijar y establecer lo más con»veniente á la recíproca igualdad de ámbos Monarcas, y lo más propio de su grandeza y »decoro, han acordado y convenido en los Artículos siguientes:=Art. I. Cuando el Rey »Cristianísimo tenga á bien asociar á sus insignes Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus »al Rey Católico, ha de participarlo al Capítulo ú oficios de las mencionadas Órdenes, segun »fuere estilo, con expresion de que, como Soberano y Gran Maestre de ellas, dispensa al »Rey Católico todas las ceremonias que piden los Estatutos para ser recibido cualquier otro »Caballero.=Art. II. Cuando á la trocada el Rey Católico tenga á bien asociar á su insigne »Órden del Toyson de Oro al Rey Cristianísimo, ha de participarlo al Capítulo ú oficios de la »mencionada Órden, segun fuese estilo, con la expresion de que, como Soberano y Gran »Maestre de ella, dispensa al Rey Cristianísimo todas las ceremonias que piden los Estatutos »para ser recibido cualquier otro Caballero.=Art. III. Luego que el Rey Cristianísimo haya »determinado asociar á sus insignes Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus al Rey Católico,



nando VI nombró una Junta de varios caballeros de la misma para que, con los ministros de ella, dictasen reglas constantes y fijas, nuevos Estatutos que hubiesen de cumplirse rigorosamente; y, aunque sus acuerdos no se pusieron en planta, es innegable que desde esta época se nota en los documentos y los varios

»suponiendo que S. M. Católica admita y aprecie esta asociacion, tomándola por señal de un »amor, propio de la sangre que los une, y que es la misma en los dos Monarcas, el Rey Cris-»tianísimo enviará al Rey Católico las insignias de la mencionada Órden; el Rey Católico se las »pondrá por sí mismo, las traerá por su vida y avisará al Rey Cristianísimo el dia en que las »hubiese tomado (el cual será á su eleccion) para que desde él se le considere como asociado »á dichas Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus.=Art. IV. Del mismo modo, luego que »el Rey Católico haya resuelto asociar á su insigne Órden del Toyson al Rey Cristianísimo, »suponiendo que S. M. Cristianísima admita y aprecie esta asociacion, tomándola por señal »de un amor, propio de la sangre que los une, y que es la misma en los dos Monarcas, el Rey »Católico enviará al Rey Cristianísimo el Collar de la mencionada insigne Órden del Toyson; el »Rey Cristianísimo se le pondrá por sí mismo, le traerá por su vida, y avisará al Rey Católico »el dia en que le hubiese tomado (el cual será á su eleccion) para que desde él se le consi-»dere como asociado á dicha Órden del Toyson.=Art. V. Convienen ambas Majestades Católica »y Cristianísima en que la misma dispensacion de ceremonias con que los Reyes de Francia »han de entrar en la insigne Órden del Toyson, y los Reyes de España en las insignes Órdenes »de San Miguel y Sancti Spiritus, la misma se extiende al Rey de las Dos Sicilias, amado hijo »de S. M. Católica, y á sus sucesores en aquel Trono que sean de la misma Sangre y Familia; »y que bajo este supuesto, siempre que S. M. Católica ó S. M. Cristianísima determinen aso-»ciar, el uno á la insigne Órden del Toyson, y el otro á las insignes Órdenes de San Miguel »y Sancti Spiritus á alguno de aquellos especificados Monarcas de las Dos Sicilias, le hayan »de enviar las insignias para que por sí mismo se las ponga en la forma que establecen el »uno para el otro.=Art. VI. En consecuencia del artículo precedente, sucediendo ahora que »el Rey Cristianísimo ha sido servido de asociar al Rey de las Dos Sicilias, amado hijo de S. M. »Católica, á las insignes Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus, dispensará S. M. Cristia-»nísima todas las ceremonias que previenen los Estatutos, en el caso de ser recibido cualquier »otro Caballero, para que luego que reciba S. M. Siciliana las insignias de estas Órdenes en »la forma que S. M. Cristianísima tuviese por más decoroso enviárselas, se las ponga y traiga »durante su preciosa vida, cuidando S. M. Siciliana de darle parte del dia en que lo ejecutase »(el cual será á su eleccion) como S. M. Católica y S. M. Cristianísima han establecido ántes »el uno para el otro.=Art. VII. No ha de alcanzar á los Príncipes de Asturias, ni á los Delfi-»nes de Francia, á los Infantes de España, ni á los hijos de Francia, sean ó no herederos »de la Monarquía, ni á Príncipe alguno de la Sangre en uno ú otro Reino, la mencionada dis-»pensacion de ceremonias para ser recibidos en la insigne Órden del Toyson de Oro, ó en las »insignes Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus; pero no se han de sujetar al juramento »que piden los Estatutos recíprocos de ellas, subrogándose en su lugar el que se estableció »con autoridad y consentimiento de los dos Monarcas el dia 19 de Febrero de 1740 entre el »Marqués de la Mina, Embajador de España en París, y Monsieur Amelot, Secretario de Estado »del Rey de Francia, cuyo tenor es el siguiente:» (Véase el formulario inserto en la nota an-



archivos de la Órden mayor exactitud y más esmero. Los mismos apellidos que en tiempo de Felipe V, con la adicion de los tres famosos hombres de Estado, Ensenada, Carvajal y Aranda, cuenta la Hermandad bajo la soberanía de Fernando VI. Igual carácter conserva con la de Cárlos III. Los títulos de Choiseul, Ossun, Montmorin, Crillon y Poix, en Francia; los de la Católica, la Riccia y Grimaldi, en Nápoles; los de Fuentes, Sarriá, Losada, Santistéban, Maqueda,

terior.)=«Art. VIII. No han de servir de regla ni ejemplar contra lo establecido en el precedente Artículo, ni el Delfin actual, á quien el Rey Cristianísimo su padre puso el Collar »del Toyson al cuello en el año de 1739 que le asoció á dicha Órden el Rey Felipe V, glorioso »padre de S. M. Católica, dispensándole todas las ceremonias, ni el actual Príncipe de Astu»rias, á quien S. M. Cristianísima acaba de enviar las insignias de las Órdenes de San Miguel »y Sancti Spiritus con igual dispensacion, y á quien el Rey su padre se las ha puesto del »mismo modo que el Rey Cristianísimo al Delfin, para que se reconozca en todo la recíproca »igualdad que corresponde á sus dos Coronas y que pide la cordial union de ambos Monarcas.= »Art. IX. La mencionada excepcion que ha hecho hasta ahora con el Príncipe de Asturias, á »imitacion de lo practicado en 1739 con el Delfin, tampoco ha de servir de regla ni ejemplar »para otro algun Príncipe de Asturias ó Delfin, ni para otro algun Príncipe ó Infante que sea »ó no heredero de una de las dos Monarquías, incluso el actual Duque de Borgoña, que, »aunque trae al cuello el Collar del Toyson que le envió el Rey Don Fernando VI, amado her»mano de S. M. Católica, cumplirá con las mencionadas ceremonias luego que haya practicado »su primera comunion, como Católico Cristiano.=Art. X. Cualquiera Príncipe de Asturias, »Delfin de Francia, Infante de España ó hijo de Francia, estará apto para entrar en la insigne »Órden del Toyson ó en las insignes Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus, despues que »haya hecho su primera comunion como Católico Cristianísimo: y así lo declaran, establecen »recíprocamente S. M. Católica y S. M. Cristianísima, Jefes y Soberanos, el uno de la insigne »Órden del Toyson, y el otro de las insignes Órdenes de San Miguel y Sancti Spiritus; pero »no por eso se entiende que se privan uno y otro Monarca de dar cada cual á sus hijos, ó á »los del otro ú otros Príncipes de su casa en la niñez, las insignias de las citadas Órdenes.= »Art. XI. Esta Convencion ha de ser ratificada por el Rey Católico y por el Rey Cristianísimo, »y canjeadas las ratificaciones en el término de un mes desde la fecha, ó ántes si fuere posi»ble.=En fe de lo cual, Nós los infrascritos Plenipotenciarios de S. M. Católica y de S. M. »Cristianísima, como consta de las Plenipotencias que se copian literal y fielmente al pié de »esta Convencion, la hemos firmado y puesto en ella el sello de nuestras armas. En Aranjuez »á 5 de Junio de 1760.=(Firmado)=Don Ricardo Wall.=Ossun.»

De las declaraciones hechas en este Convenio (que fué puntualmente ratificado por las partes contratantes) arranca la costumbre de considerar como infantes hijos del Rey ó miembros de la familia Real de España á los príncipes de las Dos Sicilias, como despues más adelante á los de Parma, teniendo á unos y á otros, y á los de Borbon y de Orleans en Francia, como comprendidos en el espíritu del pacto para recibir el Toison, con dispensa de todo Estatuto, á cualquiera edad y sin ocupar ni consumir vacante, hasta el actual reinado, en que varios de ellos han tenido que esperar á que ésta resultase.



Priego, Baños, Montellano, Santa Cruz, Ariza, Uceda, Altamira, Bélgida, Aguilafuente y Fernan Nuñez, en España, vienen á unirse á los que se contaban en la Órden desde la época de Felipe V; reproduciéndose, especialmente en el reinado de Cárlos III, los de Noailles, Medinaceli, Osuna, Híjar y del Arco. Con alguna decadencia sucedió lo mismo, en tiempo de Cárlos IV, aunque á estos nombres y á otros respetables se ven unidos algunos, más versados en la intriga y en privanzas cortesanas que en el manejo expedito y leal de los negocios. El príncipe de la Paz lo gobernaba todo: dejó, por consiguiente, en el Toison sus huellas. Afortunadamente, una sola afectó, con el carácter de perpetuidad, á la Órden, sancionando de una vez lo que venía ocurriendo en la provision de las plazas de ministros de ella, con lo cual vínose á darle el postrer golpe como institucion especial, y se la subordinó, en calidad de uno de los más poderosos medios para dirigir las relaciones políticas, al Ministerio de Estado. Cada vez ménos brillantes los nombres de los caballeros del Toison, y encerrada la Órden en el estrecho círculo de la córte de Madrid, abria únicamente sus brazos á los príncipes y señores de Portugal y de las Dos Sicilias, y á algunos pocos de Francia. En este intervalo, que comienza por uno de los títulos más eminentemente españoles, el del marqués de Villena, y concluye con los nombres de la familia Bonaparte, apénas constan en los registros del Toison de Oro dos ó tres personas notables por una ó por otra causa: el conde de Floridablanca, el favorito Godoy, entónces únicamente duque de la Alcudia, y el célebre Juan Acton. Y no faltan ilustres apellidos. Las Casas de Escalona, Atarés, Valdecarzana, Cifuentes, Santistéban, Altamira, Villahermosa, Almodóvar, Alburquerque, Frias, Alba, Ariza, Osuna, la Roca, Villadarias y Lalaing, en España; las de Rafadale, Doria, Termoli, Masserano y Castelfranco, en Italia; la de Bauffremont, en Flándes, acudian á honrarse con el áureo vellocino.

XXII. Las azarosas circunstancias con que entró á reinar Fernando VII; su viaje á Francia; el entronizamiento de José I; la gloriosa guerra de la Independencia; el carácter de los Gobiernos provisionales que se establecieron para dirigir la resistencia contra Napoleon; el auxilio declarado ó encubierto que á ella dieron otras naciones de Europa; las circunstancias que acompañaron al regreso de Fernando y su restauracion en el trono; la catástrofe política de 1823, provocada en parte por los excesos de 1820; el carácter de la época entre la mediacion de la Santa Alianza y el último enlace del Rey; la tendencia que se vislumbró en el Gobierno desde este suceso, y la elevacion de Luis Felipe al trono de Francia, hasta el fallecimiento de Fernando: todo se sigue palpable y evidentemente con recorrer la serie de elecciones de caballeros y los documen-



tos de la Órden del Toison de Oro durante dicho reinado. Desde el marqués Caballero, encargado de la causa promovida por Cárlos IV contra el príncipe de Asturias, recuerdo de los escándalos y deslealtades de la época (y cuenta que no existen los papeles dimanados del Gobierno intruso), se salta á Lord Wellington; y de aquí, á todos los soberanos y hombres de Estado que autorizaron los Tratados de París y Viena. Más adelante se encuentra cuanto ministro ó favorito hubo en Francia bajo la Restauracion, y los embajadores de esta potencia y del imperio ruso en Madrid, para venir despues (segun se acercan los enlaces de la familia Real de España con la de las Dos Sicilias) á cuanto tiene carácter napolitano. Tres innovaciones hubo únicamente en la Órden bajo la soberanía de Fernando VII. Fué la primera la admision en ella de personas no católicas; la segunda, la concesion de entrada al Tocador de la Reina (y por tanto en la Real Cámara) á las esposas de los caballeros; y la última, la creacion de una insignia ó distintivo para los ministros del Toison de Oro.

XXIII. Apénas espiró el Rey: y lo mismo que, en torno de su tumba, se agitaron las pasiones, se encendió la guerra y se cambiaron por una parte el sistema de política interior, y por otra las alianzas internacionales; se vió seguir nuevo rumbo á las concesiones, generalmente apresuradas y sin guardar formalidad alguna, de la Órden del Toison de Oro. Lleváronse de tal modo estos asuntos, que, apénas fallecido el Rey, se concedieron á la vez los collares al Rey de los Franceses y á su antípoda el de la Gran Bretaña; y, en el deseo de que se estrechasen las relaciones con los soberanos que reconocian á Isabel II como Reina legítima de España, se enviaron á todos los monarcas que estaban en este caso, y no las tenian ya, las insignias de la Órden. Una exclusion (por via de castigo ó represalias) de cuantos caballeros eran ó se creyó serian partidarios de Don Cárlos, facilitó bien pronto [1] que pudiesen premiarse al par los ser-

[1] Tres veces se hicieron estas exclusiones, únicamente en la *Guia de Forasteros*, por resolucion verbal de los ministros de Estado. En la de 1834 se omitieron los nombres del Pretendiente, de sus hijos Don Cárlos, Don Juan y Don Fernando, de Don Pedro Gomez Labrador y de Don Francisco Tadeo Calomarde; en la de 1836 se eliminó al infante Don Sebastian; y en la de 1837 ya no aparecen Don Miguel de Braganza, el duque de Angulema, el bailío Tattischeff, el marqués de Talaru, el conde Pozzo di Borgo, el duque de Burdeos, el conde de Villèle, el vizconde de Chateaubriand, el conde de Nesselrode, el duque de Noailles y de Ayen, y el príncipe de Cassaro, ademas de Cárlos X, que falleció en aquel tiempo; esto es, los legitimistas conocidos por acá de oidas, ó que intervinieron en la invasion de España en 1823, y los nombres que indicaban procedencia rusa, á pesar de que continuaban en la lista, quizás con ménos razon, los del Czar y de su hermano. El tio de Doña María de la Gloria era objeto de una determinacion de otro género, y que podia cohonestarse con mayor legalidad; y el



vicios que en la guerra ó la gestion de negocios hicieron várias personas importantes del bando leal; y la muerte fué despues desembarazando de muchos individuos de la Órden que se creyó siempre ser de fidelidad dudosa.

XXIV. Calmada ya la agitacion política que sucedió á la militar, dejando algun recuerdo en la institucion; regularizado el mecanismo del sistema que nos rige; libre el ejercicio de los poderes públicos; creciendo en prosperidad nuestra patria; reconocida la Reina por todas las potencias europeas; dilatado el horizonte donde la Nacion puede ejercer su influencia, ha comenzado una época de mayor consideracion y respeto hácia la Órden. Con recorrer la lista de los caballeros que hoy la constituyen, se percibe pronto que, con excepcion de uno ó dos soberanos alemanes que reciben el Toison de Austria, casi todos los de Europa se honran con esta insignia y procuran obtenerla para sus descendientes, cuando hay collares vacantes. Los pocos personajes extranjeros que no alcanzan á aquel altísimo rango, no desmerecen de él por carácter ó talento; y no se puede achacar falta de una ú otra calidad, ó de servicios, á cuantos en España gozan la alta merced del Toison, sin ser de la familia Real ó tener deudo con ella.

BREVE MENCION DE LOS CABALLEROS DEL TOISON DE ORO.

I. El carácter de la Órden haría necesario, para estudiar su razon de subsistir y reseñar su historia, ir examinando detenidamente los hechos que valieron á las personas honradas con el Toison la concesion de esta insignia. La índole de esta institucion, la época en que tuvo nacimiento y el cambio de situacion de sus jefes soberanos, han sido causa de que no tenga otra historia, ni aparezca con otro brillo que con el de los Príncipes de quienes dependia y el de

embajador de las Dos Sicilias, que se halló en Madrid cuando el enlace de Fernando VII con su última esposa, debió ser blanco de otro motivo de enojo. Él fué quien logró primero ver su nombre en las páginas de la *Guia*, adonde volvió Nesselrode en 1857, restablecidas las relaciones entre España y Rusia, siguiéndole el infante Don Sebastian en 1861. Los demas no lo han logrado; y hoy sólo viven, de ellos, Don Juan de Borbon, Don Miguel, el conde de Chambord y el duque de Noailles.



los personajes llamados á su seno. Exceptuando dos ó tres sucesos, y no de gran importancia, apénas hay cosa alguna en esta Órden con carácter colectivo; y, sin embargo, parece que éste la acompaña. ¿De qué dimanará tal apariencia? De la completa igualdad entre la cabeza y los miembros de este cuerpo, de la paridad que reina entre los mismos. Y no es posible, en los estrechos límites de que estos apuntes no pueden excederse, hacer más que indicaciones respecto á sus caballeros. Con que el lector pueda ver que ninguno de ellos fué indigno de la alta gracia que se le dispensaba, por méritos, por talento ó por su posicion propia (que en respeto, en trato y en opinion entra por mucho en el mundo), bastará seguramente, atendidas las condiciones especiales de este escrito. Si ha habido más detencion al hablar de los jefes soberanos (y eso en cuanto tenía referencia con la Órden), es porque al mismo tiempo se indicaban las vicisitudes y el diverso aprecio del Toison de Oro, segun las alternativas que corria la suerte de los monarcas que esta merced dispensaban.

II. Los caballeros fundadores de esta amigable Confraternidad fueron: como ya se ha dicho, Guillermo de Vienne, señor de San Jorge, primo del fundador, sobrino de su padre, de cuya muerte fué testigo y vengador, ocupando luégo el cargo de Justicia de Borgoña; Reniero Pot, señor de la Prugne y de la Roche Noulay, embajador de Felipe el Bueno para la celebracion del Tratado de Arras, que puso en paz al Duque con el rey de Francia; Juan, señor de Roubaix y de Herzeilles, enviado por aquel á várias embajadas, y, entre otras, á concertar su casamiento con Isabel de Portugal; Rolando de Utkerque, señor de Hemsrode y gobernador de Harlem; Antonio de Vergy, conde de Dampmartin, primo del Duque, herido en Monterau acompañando y defendiendo al asesinado Juan Sin Miedo, y capitan general de las tropas de Borgoña; David de Brimeu, señor de Ligny, que se distinguió con éstas en la batalla de Mons; Hugo de Lannoy, señor de Santes, embajador de Felipe, y ántes militar en Palestina y sobre el Danubio; Juan de la Clite, señor de Comines, justicia mayor de Flándes; Antonio de Toulongeon, compañero del padre del fundador, cuyas tropas mandó y en cuyo servicio fué hecho prisionero, llegando, finalmente, á ser mariscal y gobernador de Borgoña; Pedro de Luxemburgo, conde de San-Pol, primo del duque Felipe, á quien acompañó en la conquista del Hainaut; Juan de la Tremouille, primo del fundador, con cuyo ejército se halló en la batalla de Mons; Gilberto de Lannoy, consejero del Duque, enviado, como caballero de la Órden, á llevar el Toison á Alfonso V de Aragon; Juan de Luxemburgo, conde de Ligney y de Guisa, que mató en combate singular al general frances Potton de la Traille, é hizo prisionera á la



famosa Doncella de Orleans, Juana de Arco; Juan de Villiers, señor de l'Isle Adam, mariscal de Francia, primero por Cárlos VI y el duque de Borgoña, [1] y luégo por Enrique VI de Inglaterra, muerto por los rebeldes de Brujas, que intentaba reducir á la obediencia del Duque; Antonio, señor de Croy y de Renty, conde de Porcean, primo de Felipe y padrino en el bautismo de Cárlos el Temerario, general de las tropas de Borgoña contra el Delfin, y últimamente mayordomo mayor de Francia; Florismundo de Brimeu, señor de Massincourt y senescal de Pontieu, combatiente entre las tropas del Duque en la batalla de Mons, donde fué hecho prisionero por los enemigos; Roberto, señor de Masmines, general de Felipe, para quien tomó la ciudad de Rheins; Jacobo de Brimeu, señor de Grigny, que, en servicio del mismo, estuvo en los combates de Mons y de Crotoy; Balduino de Lannoy, el Tartamudo, señor de Molembais y de Lannoy, gobernador de Lille; Pedro de Bauffremont, primer conde de Charmi, embajador del Duque para la paz de Arras; Felipe, señor de Ternant y de la Motte, capitan de la Guardia del fundador y su gobernador en París, mantenedor de un paso honroso en Arras, donde combatió á pié y á caballo con Galiot de Baltasin, oriundo de Castilla; [2] Juan de Croy, señor de Thou, primer conde de Chimay, primo de Felipe el Bueno, gobernador del Luxemburgo y el Hainaut, embajador en la córte de Aragon para tratar de una alianza contra los turcos; Juan, señor de Crequy, de Fresin y de Canaples, embajador del Duque en Francia, y enviado, como caballero de la Órden, á llevar el Toison á Eduardo IV de Inglaterra; y finalmente, Juan de Neufchâtel, señor de Montaigu, consejero y chambelan del fundador, cuya aparicion en la Hermandad, si llegó á pasar de pensamiento, [3] fué breve como un

[1] Cuéntase de este caballero que, hablando con Enrique V de Inglaterra, por encargo del duque de Borgoña, se le encaró con franqueza; y, reprendiéndole el Rey por aquella muestra de su atrevimiento, respondió que así se usaba en Francia, por creerse que es traidor aquel que, cuando habla á otro, no le mira cara á cara.

[2] Ni el nombre ni el apellido parecen muy castellanos. ¿No sería este campeon aragones ó vasco?

[3] Ya he indicado las dudas que produce la comparacion de la proclama de fundacion de la Órden, que publicó Reiffenberg, y lo que se deduce de la queja de Montaigu en el primer Capítulo celebrado en Lille, donde tambien reclamó el príncipe de Orange, de quien no resulta haberse hablado de un modo terminante cuando el establecimiento de esta ilustre Cofradía. Sin embargo, Montaigu debió tener más formal ofrecimiento; pues la razon que se dió para cohonestar la expulsion, ó, por mejor decir, habérsele omitido en la lista inserta en el artículo XVIII de las Constituciones, fué la de haber huido del enemigo en la batalla de Anthon; reproche de que intentó sincerarse, sin poderlo conseguir, yendo á morir camino de



relámpago. En tiempo del mismo jefe soberano fueron electos despues Federico Valezan, conde de Meurs, hermano del elector de Colonia; Simon de Lalain, señor de Hantes y de Montigny, gobernador del Franco Condado y de Holanda, alférez de Borgoña y representante del Rey de Romanos, en lugar del cual entonó la Epístola el dia de Navidad, en 1437, en la Misa cantada por el Papa: Andres de Toulongeon, compañero y privado de Felipe el Bueno: Juan de Melun, señor de Antoing, vizconde de Gante, condestable hereditario de Flándes; Jacobo, señor de Crevecoeur, embajador del Duque en Inglaterra; Juan de Vergy, señor de Saint-Dizier, gobernador de Borgoña, testigo de la muerte de Juan Sin Miedo; Güido de Pontaillier, señor de Tallemé, que tuvo la desgracia de hallarse en el mismo caso; Baldo de Noyelles, señor de Casteau, gobernador de Peronne y gran bailío del Hainaut; Juan de Luxemburgo, señor de Haubourdin, conocido por el *bastardo de San Pol,* lugarteniente general del Duque en la accion de Montlhery; Cárlos el Temerario, que fué más adelante jefe y soberano de la Órden; Roberto, conde de Vernemburgo, gobernador de Aix y Welmich en el país de Tréveris; Teobaldo, señor de Neufchâtel, mayordomo mayor de Francia por Enrique VI de Inglaterra; Cárlos, duque de Orleans, padre de Luis XII de Francia; Juan, duque de Bretaña; Juan, duque de Alenzon, que, por traidor á Cárlos VII, fué condenado á muerte y murió preso en tiempo de Luis XI; Mateo de Fox, conde de Comminges, desposeido de este Estado por el rey de Francia; Alfonso V de Aragon, conquistador de Nápoles: Francisco de Borsele, conde de Ostrevant, gobernador de Holanda, Zelanda y

Jerusalen, adonde se encaminó enojado, segun refiere un escritor coetáneo en los siguientes y expresivos términos: «Auquel chapitre le seigneur de Montagu ne comparut point, mais envoya pour ouir che de quoy on le vouldroit accuser..... Iceulx notables gens..... repondirent »et monstrèrent maintes belles et grandes excusations pour le dict seigneur de Montagu, di- »sant qu'au jour de la bataille, il avoit par sa vaillance sauvé maints chevaliers et escuyers »d'estre morts ou prins, et que, par plusieurs fois, il soustint le faix des ennemis, les feit ar- »rester et retarder de la chasse qu'ils faisoient sur eulx, et prenoit à prouver, par nobles hom- »mes, qu'en che feust le derrain retrayant de la besogne; et s'il ne vouloit à son droit escient »estre mort ou prins, aultrement ne pouvoit faire. Et si, pour bien faire, il falloit qu'il perdist »icelle noble compaignie de l'Ordre, il luy sembloit que c'etait une chose dure à porter: mes- »mement qu'il s'etait gouverné iceluy jour si vaillamment que corps de chevalier pouvoit faire. »Touttefois quelque remonstrance que les gens du seigneur de Montagu sceussent faire, le sei- »gneur ne feut receu à excusation nulle: et feut procedé à l'encontre de luy..... Quand il sceut »la sentence, il feut dollent et desplaisant que jamais homme ne pouvoit plus estre: car il es- »toit vaillant chevalier et de grand courage. Pour laquelle cause il feit ses ordonnances, et feit »finances pour s'en aller au sainct voyage du Saint-Sépulchre de Jérusalem; du quel voyage »ne retourna oncques depuis, et là fina ses jours. Dieu en ayt l'ame!»



Frisia; Reinaldo, señor de Brederode, que combatió á los rebeldes de Flándes; Enrique de Borsele, señor de la Vère, conde de Grandpré, almirante de Holanda; Juan, señor de Fontaine-sur-Somme, ayo de Cárlos el Temerario: Adriano, señor de Humières, general de Felipe el Bueno; Juan, duque de Clèves; Juan de Guevara y Gaetano, conde de Potenza y de Ariano; Pedro de Cardona, conde de Colisano, embajador de Alfonso V de Aragon en la córte de Borgoña; Juan, señor de Lannoy, gobernador de varios Estados del Duque y su embajador en Inglaterra; Jacobo de Lalain, señor de Bugnicourt, llamado *el buen caballero* por sus honrosos hechos, muerto en el asedio de la fortaleza de Pouckes; Juan de Neufchâtel, señor de Montaigu, general de Felipe el Bueno y de Cárlos el Temerario, á cuyo lado estuvo en la derrota de Nancy, pasando luégo al partido del rey de Francia contra Maximiliano y María, por lo cual fué expulsado de la Órden; [1] Juan de Borgoña, primer duque de Nevers, que fué objeto de igual determinacion, aunque por diversa causa; [2] Antonio,

[1] Hé aquí el texto de la sentencia dictada contra este caballero, segun la inserta Reiffenberg en sus *Extractos de Registros de la Órden:*

«Messire Jehan de Neufchastel, subject naturel de très humble (*très noble*), très hault, très »excellent et très puissant prince, monseigneur le duc d'Austrice et de Bourgogne, comme »chef et souverain du noble Ordre de la Thoison d'Or, et de ma très redoubtée dame, ma»dame la ducesse, sa noble compaigne, natif de la comté de Bourgogne, estant chevalier fort »(*frère*) et compaignon de cediet Ordre, lequel, tant à cause dudit lieu de sa naissance, comme »par estroict serment solemnel qu'il avoit faict audict Ordre, obligé et abstraint (*adstrainct*) »euvers mesdicts seigneur et dame et icelny Ordre, s'est allé rendre en France en l'obéissance »du roy, tenant parti contre mondict seigneur, sans avoir renvoyé le collier ne gardé les rè»gles et statuts dudict Ordre, qu'il avoit jurez; par quoi il est jugé hors d'icelny Ordre, et »déclaré inhabile pour jamais plus porter ledict collier. Faict au chapitre de l'Ordre, tenant »en la ville de Bois-le-Duc, le huitième jour de mai, l'an mil quatre cent quatre-vingt et un.»

[2] Se le acusaba de crímen de sortilegio, segun la sentencia del Capítulo de la Órden, insertada por Pinedo en el Capítulo XXIII de su obra.

«Ce tableau armoyé des armes du Conte de Nevers a esté osté de son lieu du choeur de »l'Eglise, et mys ici en ceste place hors de la rangue et ordre des aultres tableaux des nobles »Princes et Chevaliers de l'Ordre de la Toison d'Or, pour ce que, combien que le dit Conte »de Nevers fust dicelluy Ordre, et qu'il y soit demouré plusieurs années, toutes fois quand il »a esté appellé et adjourné à comparoir en Chappitre du dit Ordre, qui sest tenu en la ville »de Bruges au mois de May l'an 1468 pour y respondre de son honneur touchant cas de sor»tilege, en abusant des saintz Sacrements de l'Esglise, il ne sest presenté, ne comparu, ne »aultre pour luy, aincois à fait deffault, et pour eschuier le proces, et la privation du dit Or»dre, faire contre luy, et a indeuement, et non gardant la forme et maniere, qui par les Es»tatutz du dit Ordre y appartienent, renvoyé le Colier, en soy privant du dit Ordre.=Et a »ordonné mon dit Seigneur le Souverain, que la dite escripture soit faite de grosse lettre lisa-



conde de la Roche en Ardenne, hijo de Felipe el Bueno, y llamado *el bastardo de Borgoña*, almirante nombrado para la Cruzada contra los infieles, prisionero del duque de Lorena en la batalla de Nancy; Adolfo de Clèves, señor de Ravenstein, pupilo de Felipe el Bueno y esposo de su sobrina Beatriz de Coimbra, expulsado de la Órden, á su muerte, en castigo de su rebeldía con los flamencos contra Maximiliano; [1] Juan de Coimbra, sobrino del Duque, príncipe titular de Antioquía y esposo de Carlota, heredera del reino de Chipre; Don Juan II de Aragon, padre de Fernando el Católico; Adolfo, duque de Güeldres, despojado de sus Estados por Cárlos el Temerario en castigo de la prision en que tenía á su propio padre, y muerto en la batalla de Tournay en 1477; Teobaldo, señor de Neufchâtel, bailío y mariscal del Franco Condado; Felipe Pot, señor de la Roche-Noulay, ahijado de Felipe el Bueno, expulsado de la Órden [2] por haber tomado parte á favor de Francia en las contiendas contra Maximiliano y María; Luis de Bruges, señor de la Gruthuse, conde de Winchester en Inglaterra, donde fué embajador del Duque; gobernador de Brujas, Holanda, Ze-

»ble dembas, et qu'elle y demeure avec le dit tableau des dites armes de mon dit Seigneur »de Nevers pour la descharge de mon dit Seigneur le Souverain, et du dit Ordre, et pour sou- »venance et memoire perpetuelle du cas.=Avec ce a esté ordonné, que le tableau des armes »de mon dit Seigneur le Conte de Nevers sera osté du choeur de l'Eglise Saint-Bertin à Saint- »Omer, ou la penultiesme feste du dit Ordre fust tenue l'an 61, et que le lieu y sera laissé »vuyt sans rien y mectre.»

[1] Véase más adelante la sentencia dictada en el Capítulo de Bruselas celebrado en 1501, contra este caballero, ya difunto, y el señor de la Gruthuse.

[2] Hé aquí el texto de la sentencia dictada contra este caballero en el Capítulo de Bois-le-Duc, segun Reiffenberg la copia:

«Messire Philippe Pot, seigneur de la Roche de Nolay, subject naturel de très hault, très »excellent et très puissant prince monseigneur le duc d'Austrice et de Bourgogne, premier »chef et souverain du noble Ordre de la Thoison d'Or, mescognoissant et ingrat des grands »biens et avanchements qu'il à recens de feux (*de*) très noble memoire messeigneurs les ducs »Philippe et Charles, jadis ducs de Bourgogne, predécésseurs de mondict seigneur, et en la »maison de Bourgogne en laquelle il à esté nourri en sa jeunesse, et oubliant la léaulté qu'il »debvoit à mondict seigneur le duc, mesmement à madame la ducesse, sa très noble compai- »gne, seule fille légitime dudict duc Charles, apres le décès d'iceluy feu, orpheline non ma- »riée; oubliant aussi les serments qu'il a faicts audict noble Ordre de la Thoison d'Or, dont il »estoit frère et compaignon; de sa volonté a abandonné madicte dame la ducesse orpheline, et »s'est allé rendre au roy, adversaire et tenant le parti contraire de mesdicts seigneur et dame. »s'est armé et mis en monstre contre euls sans avoir rendu le collier dudict Ordre, ne gardé »les serments d'iceluy qu'il avoit jurez; par quoi il a esté privé dudict Ordre et déclaré inha- »bile de jamais plus porter le collier d'iceluy.—Fait au chapitre dudict Ordre, tenu en la ville »de Bois-le-Duc le huitième jour de mai de l'an mil quatre cent quatre-vingt et un.»



landa y Frisia; sentenciado por el Capítulo de la Órden [1] á causa de haberse unido á los rebeldes de Flándes y haberse dejado encerrar despues en la Cárcel de la Villa con todos los demas presos; y Güido, señor de Roye, que se distinguió en la conquista de Normandía por el rey de Francia.

III. Siendo jefe soberano el duque Cárlos, fueron elegidos Eduardo IV, rey de Inglaterra, padre de los desgraciados Eduardo V y Ricardo, duque de Yorck, asesinados en la Torre de Lóndres de órden del famoso Ricardo III, duque de Glocester; Luis de Chalons, señor de Chateauguyon, muerto por los suizos en la derrota de Morat; Juan de Damas, señor de Digoney y Clessy, gobernador del Estado de Macon, y expulsado de la Órden, despues de su fallecimiento, [2]

[1] Hé aquí la sentencia contra este caballero y el señor de Ravestein, en el Capítulo de 1501, segun la inserta Pinedo:

«Pour ce que feu Messire Loys de Bruges, Seigneur de la Gruthuse en son vivant Cheva-»lier du tres noble Ordre du Toison d'Or, en vertu des Letres-Patentes de tres haultz, tres »excellens, et tres puissans Princes Maximilien, par la grace de Dieu, Roy des Romains, »Pere, et Chief, et de Monseigneur Philippe, par la mesme grace, Archiducz d'Austrice, »Ducz de Bourgogne, filz, Chief, et Souverain du dit Ordre, adjourné à comparoir en per-»sonne au dernier Chappitre de l'Ordre tenu à Malines en l'an III.xx XI dernier, pour y respon-»dre de son honneur è intimation que comparust ou non, lon procederoit en son affaire comme »de raison; y comparant, ne se soit deuement excusé des cas à luy impossez, ny depuis en »dedens le temps que pour ce luy fut accordé; et prevenu de mort, faire ne le peult, Monsei-»gneur le Chief et Souverain, et Messeigneurs les Chevaliers Confreres du dit Ordre, ordon-»nent le tableau de ses armes estre osté du choeur de ceste eglise, et le surplus remettent à »Dieu.=Et oultre plus ordonnerent Monseigneur, et Messeigneurs, que au dit service de tres-»passez, le dit Toison d'Or devant le tableau des armes de feu Messire Adolph de Cleves, Sei-»gneur de Ravestein, feroit le semblable sans aucun changement, sauf qu'an dictum de feu »Monsieur de la Gruthuse seroit dict, que icelluy Seigneur comparant au Chappitre de Mali-»nes, ne s'excusa deuement, seroit dict au dictum du dit feu Seigneur de Ravestein que ap-»pellé au dit Chappitre de Malines, il ny comparut, et si fut ordonné que en la fin du service »des trespassez, les tableaux des dits Seigneurs de Ravestein, et de la Gruthuse, en la pre-»sence de Monseigneur le Chief et Souverain, et de Messeigneurs seraient ostez du dit choeur, »selon le contenu de leur dictum: et ainsi en fut il faict, et demeura la place des dits tableaux »vuyde; mais depuis Monseigneur, et mes dits Seigneurs assemblez en Chappitre le mardy »19 de Janvier apres la dite execution faicte pour le moindre esclandre dez dits trespassez, et »affin que en temps advenir, il fut moins de memoire de la dite execution, ordonnerent que »les dites places vuydez, seroient remplies pour approcher et joindre les aultres tableaux en-»samble.»

[2] Hé aquí la sentencia del Capítulo de Bois-le-Duc, copiada de Reiffenberg:

«Messire Jehan de Damas, seigneur de Cleves (*de Clessy*), si vous estiez en vie, veus et »considerez les grands biens, honneurs et avanchements qu'avez receus en la maison de Bour-»gogne, mesmement de feu de très noble memoire monseigneur le duc Charles, jadis duc de



por haber pasado al partido de Luis XI á la muerte del Duque; Jacobo de Borbon, hijo del duque de Borbon y Auvergne, primo del jefe soberano; Jacobo de Luxemburgo, hijo del *bastardo de San Pol,* expulsado de la Órden por haberse declarado en favor del rey de Francia contra Maximiliano y María; [1] Felipe, duque de Saboya; Felipe de Crevecoeur, señor de Cordes, gobernador del Arthois, condado que entregó á Luis XI á la muerte de Cárlos el Temerario, por lo cual fué expulsado de la Órden; [2] Claudio de Montaigu, señor de Cou-

»Bourgogne et de Brabant, dernier defunct, que Dieu absolve! et les destroicts (*estroicts*) »sermens que vous avez faicts audict Ordre de la Thoison d'Or, comme chevalier, frère et »compaignon d'icelluy, et que vus avez esté noté de plusieur causes suffisantes à vostre pri- »vation dudict Ordre; mais monseigneur le Souverain et les chevaliers frères et compaignons »dudict Ordre, ont en leur présent chapitre esté acertenés de vostre trespas, par quoi ils en »laissent le jugement à Dieu tout-puissant et souverain juge.—Faict au chapitre dudict Ordre »tenu en la ville de Bois-le-Duc, le huitième jour de mai, l'an mil quatre cent quatre-vingt »et un.»

[1] Hé aquí el texto de la sentencia dictada contra el mismo, segun Reiffenberg la trae:

«Messire Jacques de Luxembourg, seigneur de Ricebourg, combien qu'il fust prins en ex- »ploicts de guerre honorablement, et pour la querelle et deffense de feu de très noble mé- »moire monseigneur le duc Charles, jadis duc de Bourgogne et de Brabant, comme chef et »souverain du noble Ordre de la Thoison d'Or, dernier defunct, neantmoins depuis sa liberté »de prison lui qui estoit et est subject naturel de très hault, très excellent (*et*) très puissant »prince monseigneur Maximilien, archiduc d'Austrice et de Bourgogne, et de madame la du- »cesse sa compaigne, chef et souverain dudict Ordre, et lui, chevalier, frère et compaignon »d'icelluy, à cause de ce grandement obligé et abstrainct (*adstrainct*) par estroict serment »audict Ordre, n'a pas seulement faict serment audict roy de France, adversaire de mondict »seigneur et madame, mais a délaissé de porter le collier d'icelluy Ordre de la Thoison d'Or; »et sans rendre et renvoyer ledict collier, a receu et porté publiquement l'ordre dudict roy de »France, s'est monstré en armes avec les ennemis de mondict seigneur, eu exploicts de guer- »re, et a receu par don et authorité d'icelluy, et appréhendé à son prouffit villes, places, ter- »res et seigneuries appartenants à mesdicts seigneur et dame, et à leurs féaulx vassaux et »subjects, ce que faire ne povoit selon lesdicts serments par lui faicts audict Ordre; par quoi »il a esté jugé hors d'icelle (*d'icelluy*) Ordre, et déclaré inhabil pour jamais plus la (*le*) porter. »Faict au chapitre dudict Ordre, tenu en la ville de Bois-le-Duc, le huitième jour de mai, l'an »mil quatre cent quatre-vingt et un.»

[2] En estos términos inserta Reiffenberg la larga sentencia dada contra este caballero:

«Messire Philippe de Crevecoeur, seigneur des Querdes, subject naturel de très hault et »très excellent prince monseigneur le duc Maximilien, par la grace de Dieu, duc d'Austrice »et de Brabant, chef et souverain de la (*du*) noble Ordre de la Thoison d'Or, et de madame »la ducesse sa très noble compaigne, mescognoissant et très ingrat des grands biens, hon- »neurs et avanchements qu'il a receus de la très noble maison de Bourgogne et de Brabant, »comme de feux de très digne memoire, messeigneurs le duc Philippe, fondateur, et mesme- »ment de défunct monseigneur le duc Charles, son fils, jadis duc de Bourgogne et de Bra-



ches, baron de la Ferté-Chauderon, muerto entre las tropas de Borgoña en el combate de Bussy; Fernando II de Aragon y V de Castilla, apellidado *el Católico,* consuegro de Maximiliano de Borgoña por los dos hijos de éste, Felipe el Hermoso, casado con Juana la Loca, y Margarita, esposa del malogrado príncipe Don Juan; Fernando I de Nápoles, hijo bastardo de Alfonso V de Ara-

»bant, chef et souverain dudict Ordre, predecesseur de mondict seigneur le duc Maximilien, »nourri dés son enfance en sadicte maison avec monseigneur le duc Charles, qui grandement »l'avoit honoré et exhaussé, et par vraie confidence lui avoit baillé commision de garde de »plusieurs ses bonnes villes, places, forteresses et pays; par serment solenmel lui avoit juré »et promis garder, sans les mettre en aultre main; estant aussi frère et chevalier de ce très »noble Ordre de la Thoison d'Or, et à cause de ce obligé et abstrainct (*adstrainct*) par aultres »estroicts sermens auxdicts seigneurs feux ducs Philippe et Charles, et mesmement à madame »la ducesse, fille unique et seule héritière dudict feu monseigneur le duc Charles, délaissée »et demeurée après son décès jeune princesse et orpheline, encores non mariée, laquelle lui »confirma touts les estats et offices dessusdicts, et, qui plus est, lui donna la capitainerie et »garde du chastel de Hesdin, et le retint et constitua son chevalier d'honneur; et combien »que, à cause desdicts serments et par vraie noblesse, ledict seigneur des Querdes fust tenu »de la garder et deffendre, ensemble lesdicts places et pays dont il avoit la garde, néantmoins, »de sa volonté et contrevenant à touts sesdicts serments, honneur, foi et léaulté, il a fait ser»ment au roy de France, adversaire de mondict seigneur et dame, lui a baillé et délivré, ou »par sa faulte abandonné ou laissé prendre lesdictes villes places et pays, dont la guerre et la »pluspart des maux advenus depuis son ensuivis; oultre il a délaissé à porter le collier dudict »Ordre de la Thoison d'Or, sans le renvoyer, recevant et portant l'Ordre du roy de France; et »mesmement fut armé et a faict guerre contre mondict seigneur et ma dame, soi portant chef »et principal capitaine de l'armée d'iceluy roy de France envahissant aux champs, présent »son prince, chef et souverain d'iceluy Ordre, et lui livrant bataille devant la Vief-ville-lès»Terouanne, et à ses féaulx vassaux et amis, aidants et léaulx subjects, commettant pour ce »et aultrement, comme dict est, faulseté, trahison et desloyauté envers mondict seigneur et »dame: pour lesquelles causes, à grande et meure délibération, il a esté au chapitre dudict »Ordre présentement tenu en ceste ville de Bois-le-Duc, par mondict seigneur le duc, Souve»rain d'iceluy Ordre, et messeigneurs les frères, chevaliers et compaignons d'iceluy Ordre y »estants, privé et debouté dudict Ordre de la Thoison d'Or, jugé et déclaré inhabile et indi»gne de jamais porter ledict collier; et s'il eust esté présent audict chapitre, aultre et plus »grande correction lui eus esté déclarée, selon ses crimes, demerites, faulsetés, trahisons et »desloyautés.

»A esté declaré et ordonné par mondict seigneur Souverain et mesdicts seigneurs cheva»liers, frères et compaignons dudict Ordre, que le tableau de ses armes, mis en (*et*) posé en »ceste presente feste, au choeur de l'èglise collegiale dudict Bois-le-Duc, sera osté de la place »où il a esté posé, et sera porté et mis et attaché à la porte de l'église, et ses armes renver»sées et mises à rebours.

»Fait audict chapitre tenu en la ville de Bois-le-Duc, le huitième jour de mai, l'an mil »quatre cent quatre-vingt et un.»



gon; Juan de Rubempré, señor de Beures, bailío y gobernador del Hainaut y de Valenciennes, embajador de Borgoña cerca de la Santa Sede, muerto al lado de Cárlos el Temerario en Nancy, y enterrado junto á su sepulcro; Felipe de Croy, conde de Chimay, prisionero en Nancy y rescatado por Maximiliano, de quien fué embajador, y al cual debió la distincion de ser padrino de Felipe el Hermoso; Juan de Luxemburgo, conde de Marle, gobernador de Borgoña, muerto en la derrota de Morat; Güido de Brimeu, señor de Imbercourt, conde de Meghem, tutor y curador de la duquesa María, decapitado en 1476 por los rebeldes de Gante; y Engelberto, conde de Nassau, baron de Breda, vizconde de Ambéres, gobernador de Brabante y lugarteniente general de los Países Bajos.

IV. Siendo jefe soberano Maximiliano de Austria, en virtud de su casamiento con María de Borgoña y de la tutela de Felipe el Hermoso, fueron elegidos caballeros de la Órden Guillermo, primer conde de Egmont, príncipe del Sacro Imperio, celoso defensor del Archiduque; Wolfart de Borsele, conde de Grandpré, señor de la Vère, yerno de Jacobo I de Escocia; José, baron y señor de Lalain y Montigny, almirante y montero mayor de Cárlos el Temerario, á cuyo lado habia sido hecho prisionero en Nancy, ayo de Felipe el Hermoso y general contra los rebeldes de Utrecht, en cuyo asedio fué muerto; Jacobo de Luxemburgo, conde de Fiennes, que se distinguió entre las tropas de Maximiliano en la batalla de Guinegate; Felipe de Borgoña, señor de Beures, embajador de este príncipe en España para concertar la boda de su hijo, y gobernador de los condados de Namur, Arthois y Flándes; [1] Pedro de Luxemburgo, conde de San Pol, Marle y Soissons, vizconde de Meaux; Jacobo de Saboya, conde de Romont, que se halló con Maximiliano en Guinegate; Bartolomé, señor de Lichtenstein, mayordomo mayor de este príncipe en Austria; Claudio de Toulongeon, señor de la Bastie, baron de Bourbon-Linse y de Sandrey, servidor del Archiduque; Juan, señor y baron de Ligne, prisionero de los franceses en Guinegate y conquistador contra ellos de la plaza de Oudenarde; Pedro de Hennin, señor de Boussu, gobernador de Enghien; Balduino de Lannoy, señor de Molembais, gobernador de Lille y del condado de Zutfen, embajador en Francia para entregar á Cárlos VIII la archiduquesa Margarita, su prometida esposa; Guillermo de la Beaume, señor de Irlins, gobernador del condado de Bresse y

[1] Sitiado este caballero en Saint-Omer por las tropas de Luis XI, se defendió con tal tenacidad, que el monarca frances le amenazó con hacer decapitar á su padre, que estaba en su poder como prisionero; pero el celoso capitan de Maximiliano despreció la intimacion del Rey, contuvo los impulsos de la naturaleza y prolongó con éxito la defensa de la plaza.



de las dos Borgoñas, enviado por Cárlos el Temerario á tomar posesion de la Alsacia y del condado de Ferrette; Juan, señor de Berghes y de Berg-op-Zoom, embajador de Maximiliano á Francia para reclamar contra las usurpaciones de Luis XI, gobernador de Vilborde y de Namur, ayo de Felipe el Hermoso, desconceptuado por sus émulos en el ánimo de Cárlos V; Martin, señor de Polheim, consejero del emperador Federico III y ayo de Maximiliano, general de las tropas alemanas que concurrieron á la batalla de Guinegate; Felipe el Hermoso, que más adelante entró á ejercer la soberanía de la Órden; el emperador Federico III, padre de Maximiliano; [1] Enrique VII de Inglaterra, que reunió *las dos rosas* por su casamiento con la hija de Eduardo IV; Alberto el Valeroso, duque de Sajonia, gobernador de Frisia por Maximiliano, y apellidado *el Orlando de los Países Bajos* y *la mano derecha del Imperio;* Enrique de Withem, señor de Borsele, ayo de los hijos de Felipe el Hermoso durante el viaje de este príncipe á Castilla; Pedro de Lannoy, señor de Fresnoy, negociador por Maximiliano con los rebeldes de Gante; Everardo VI, príncipe y duque de Wurtemberg, conde de Montbelliard; Claudio de Neufchâtel, señor de Fay y de Grancey, embajador de Maximiliano cerca de su hijo Felipe I en Castilla; Juan, conde de Egmont, stathouder de Utrecht y general del Archiduque contra los rebeldes de los Países Bajos; Cristóbal, príncipe y marqués de Baden, gobernador de Luxemburgo por Maximiliano; Juan, señor de Cruninghe, que se halló en Guinegate con las tropas de este soberano; Cárlos de Croy, primer príncipe de Chimay, padrino de bautismo de Cárlos V, general de Borgoña contra Francia, y ayo del infante Don Fernando en su viaje á los Países Bajos; Guillermo de Croy, duque de Sora, marqués de Arschot, señor de Chièvres, gran privado y dignatario de Felipe el Hermoso, y gobernador y capitan general de los Países Bajos, y almirante de Nápoles por Cárlos V; Hugo de Melun, vizconde de Gante, gobernador de Termonde y privado de Felipe, á quien acompañó á España; y Jacobo de Luxemburgo, primer conde de Gavre, señor de Fiennes, consejero de Maximiliano y de su hijo.

V. Ejerciendo Felipe la soberanía de la Órden fueron electos caballeros de ella Wolfango, señor de Polheim, privado de Maximiliano, por servir al cual fué prisionero de los franceses en Guinegate; Istel Federico, conde de Zollern, presidente de la Cámara ó Tribunal del Imperio; Cornelio de Berghes,

[1] Este soberano, notable por las alternativas de su suerte, pero propio, por su reserva y su prevision, para ofrecer excelente base de fortuna á sus sucesores, fué quien, en momentos de prosperidad, adoptó la célebre divisa A. E. I. O. U., que se descifraba así: *Austriæ est imperare orbi universo;* profecía que estuvo al poco tiempo tan próxima á realizarse.



señor de Zwenberghe y Gravenbroech, mediador entre Maximiliano y los rebeldes de Brujas, y compañero de su hijo en su viaje á Castilla; Felipe de Borgoña, señor de Somerdich y de Blaton, hijo bastardo de Felipe el Bueno, almirante de Holanda, y separado de la Órden por haber aceptado el obispado de Utrecht; Miguel de Croy, señor de Sempy, embajador de Maximiliano en Francia y de Cárlos V en Inglaterra; Juan de Luxemburgo, señor de Ville y de Hamaide, consejero y privado de Felipe el Hermoso; Cárlos, duque de Luxemburgo, [1] que despues fué jefe soberano del Toison; Enrique VIII de Inglaterra, cuñado del duque de Borgoña por su esposa Catalina de Aragon, hermana de la loca Juana; Pablo, señor de Lichtenstein, creado conde por Felipe, de quien fué gran favorito; Cárlos, primer conde de Lalain, señor de Hantes y de Montigny, baron de Condé, senescal de Flándes y gobernador de Oudenarde; Wolfango, conde de Furstemberg, ayo de Felipe y embajador de Maximiliano cerca del mismo en España; Don Juan Manuel, señor de Cevico de la Torre y de Belmonte de Campos, contador mayor de Castilla y grande de España de primera clase; [2] Florencio de Egmont, conde de Buren, gobernador de Frisia y jefe del ejército imperial contra los franceses en la provincia de Picardía; Jacobo, conde de Horn, montero mayor hereditario del Imperio; Enrique, conde de Nassau, baron de Breda, vizconde de Ambéres, embajador de Cárlos V en Francia; Ferry de Croy, conde de Roeulx, gran mariscal de Maximiliano y de Cárlos, gobernador del Arthois, y enviado, como caballero de la Órden, á llevar el collar á Francisco I; y Filiberto, señor de Vère y Saint-Julien, apellidado *la Mouche* ó *Mosca*, mayordomo mayor de Felipe, y su embajador cerca de su suegro Fernando V el Católico.

[1] En este príncipe, que más tarde brilló con el dictado de Emperador Cárlos V, se vió el primer ejemplo de admitir en la Órden á los hijos del jefe soberano recien nacidos: pues, en el Capítulo celebrado en Bruselas en 1500, fué llevado, por Margarita de Yorck, su abuela, y por Juana de Castilla, su madre, al local donde se celebraba la Asamblea, colocado en un sitial ó almohadon preparado ya al efecto, y armado caballero y admitido en la Órden á ruego (dicen las actas) de los hermanos de ella, con la esperanza de que creceria en la virtud y el juicio, dispensándole el cumplimiento de cuantos deberes y requisitos previenen los Estatutos, saliendo garantes todos los presentes de que llenaria las formalidades apénas llegase á edad más adecuada. Hasta el reinado de Cárlos III no han vuelto á presentarse casos semejantes, que hoy se consideran, como vulgarmente suele decirse, *de rúbrica*.

[2] Así le retrataba Jerónimo de Zurita: «Fué muy valeroso y astuto; y aunque muy pe»queño de cuerpo, de ánimo y ingenio grande: muy discreto y gran cortesano, y de una re»solucion y agudeza tan viva y presta en todos sus hechos y dichos, que cualquier Príncipe, »por prudente que fuera, le deseara por suyo.» Lo que fué toda su vida fué ambicioso é intrigante.



VI. Ejerciendo Cárlos V la soberanía de la Órden fueron nombrados caballeros de ella Francisco I de Francia; Fernando I, Rey de Romanos y emperador de Alemania á la muerte de su hermano Cárlos; Federico II, conde Palatino, duque y elector de Baviera; Juan V, marqués de Brandemburgo, virey de Valencia en España; Güido de la Beaume, señor de Mont-saint-Sorlin y de la Roche, caballero de honor de la archiduquesa Margarita; Humberto, conde de Mansfeld, gentilhombre del Emperador, á quien acompañó en todos sus viajes: Lorenzo de Gorrevod, conde de Pont-de-Vaux, vizconde de Salins, caballerizo mayor del duque de Saboya y de la Archiduquesa, que le nombró su albacea: Felipe de Croy, primer duque de Arschot, marqués de Renty y conde de Beaumont, gobernador y bailío del Hainaut; Jacobo de Gavre, señor de Trezin, que tuvo el mismo cargo; Antonio de Croy, señor de Tour y de Sempy, gobernador general del archiducado de Austria; Antonio de Lalain, primer conde de Hoogstrate, gobernador general de Holanda y Utrecht; Cárlos, señor de Lannoy, gobernador de Tournay, virey de Nápoles, general en jefe del Ejército imperial en Pavía, y despues príncipe de Sulmona, conde de Ast y de la Roche en Ardenne; Adolfo de Borgoña, señor de Beures, almirante de Flándes, que mandó la escuadra en que Cárlos vino á tomar posesion de la corona de España; Filiberto de Chalons, príncipe de Orange, gobernador de Bretaña por la reina Ana, esposa de Luis XII, y despues general de Cárlos V, por cuya causa estuvo prisionero en Francia hasta el Tratado de Madrid, sucesor del condestable de Borbon en el cerco de Roma, donde entró á saco, virey de Nápoles y general de las tropas enviadas contra Florencia, en cuyo bloqueo murió á manos de los sitiados; Félix, conde de Wesdenberg y Heilenberg, general de Cárlos en Güeldres y en la frontera de Francia; Manuel, rey de Portugal y de los Algarbes, esposo que habia sido de la infanta Isabel, tia ya difunta del jefe soberano de la Órden; Luis II de Hungría, cuñado de éste, muerto en la derrota de Mohatz, huyendo de los turcos; Miguel, señor de Wolkenstein; Maximiliano de Horn, señor de Gaesbek, vizconde de Berghes, presidente del Consejo de Brabante, que acompañó á Felipe el Hermoso en su viaje á España; Guillermo, señor de Ribeaupierre, general del ejército imperial para sacar á Maximiliano de la prision en que le tenian los sublevados de Brujas; Juan, baron y señor de Trasignies y de Silly, gentilhombre de Felipe, con quien vino á España; Juan, señor y baron de Wasenaer, vizconde de Leyden, que murió al servicio de Cárlos V en el cerco de Sloten; Maximiliano de Berghes, señor de Zwenberghe, embajador de este príncipe en la Dieta de Francfort para negociar su elevacion al Imperio; Francisco de Melun, conde de Espinoy, vizconde



de Gante [1] y condestable de Flándes; Juan, conde de Egmont, general de la Caballería ligera del Imperio en Milan y en Nápoles; Don Fadrique Álvarez de Toledo, segundo duque de Alba, marqués de Coria, capitan general del ejército español que conquistó á Navarra, embajador de Fernando el Católico para ajustar treguas con Francia, y mayordomo mayor de Cárlos V; Don Diego Lopez Pacheco, segundo marqués de Villena, duque de Escalona, mayordomo mayor de los Reyes Católicos; Don Diego Hurtado de Mendoza, tercer duque del Infantado, apellidado *el Gran Duque*, celoso servidor de Fernando é Isabel, y en cuyo palacio de Guadalajara se ostentaba más fausto que en la córte; Don Íñigo Fernandez de Velasco, segundo duque de Frias, conde de Haro, condestable de Castilla, general de Cárlos V contra las *Comunidades* y contra los franceses en Navarra, y á cargo del cual quedaron los hijos de Francisco I, dejados en rehenes de su Real palabra; Don Álvaro de Zúñiga y Guzman, segundo duque de Béjar y consejero de Estado; Don Antonio Manrique de Lara, segundo duque de Nájera, conde de Treviño, virey de Navarra y general del bando Real contra los *Comuneros;* Don Fernando Ramon Folch de Cardona, segundo duque de Cardona, conde de Prades, marqués de Pallars, [2] reprendido ásperamente en Capítulo de la Órden; Pedro Antonio Sanseverino, príncipe de Bisignano, [3] que estuvo á pique de perder el Toison muy justamente;

[1] Este caballero fué acusado, en el Capítulo de 1545, de frecuentar lupanares, estar ebrio casi siempre, ser perseguido por sus acreedores, á quienes habia dado el collar en prenda várias veces, y hallarse fuera de estado de manejar sus negocios. La Asamblea, teniendo en cuenta las amonestaciones que en diversas ocasiones se le habian hecho, aunque en vano, dispuso se le secuestrase aquella insignia durante un año, se le privase de asistencia y voto en la eleccion cercana, y se le relegase á su casa de Espinoy, con prohibicion de salir de este señorío, no siendo para cazar ú otra ocupacion honesta, durante cierto período. El conde, encolerizado, manifestó el propósito de emprender una peregrinacion á Tierra Santa; pero, áun así, le atajó el Capítulo, disponiendo que el Emperador nombrase persona que le acompañase y corriese con sus gastos, sin perjuicio de marchar inmediatamente á su destierro. Habiendo fallecido en él, á los dos años, los caballeros residentes en los Países Bajos determinaron, en union de los ministros de la Órden, que se enviase el collar para que adornase el féretro de su desventurado hermano, recogiéndolo en seguida.

[2] Este caballero fué acusado de usar frecuentemente bromas chocarreras, de retener ajenas propiedades, de no pagar deuda alguna, de haber vendido ó jugado su collar dos veces, y de no haber cumplido con las prevenciones que se le hicieron para el Capítulo de 1531. Esta Asamblea resolvió que Cárlos V le amonestase ásperamente en cuanto le viese en España, y le prohibiese llevar las insignias de la Órden miéntras no hubiese cumplido la penitencia de ir á pié hasta Monserrat, á cuya Vírgen habria de presentar en ofrenda una lámpara de plata de igual valor al que su collar tenía.

[3] Este caballero fué acusado, en el Capítulo de 1531, de haber maltratado á su hermana;



Don Fadrique Enríquez de Cabrera, conde de Melgar y de Modica, almirante de Castilla, que llevó á Flándes á la infanta Doña Juana y trajo de allí á la archiduquesa Margarita para contraer sus enlaces, gobernador y general de Castilla por Cárlos V contra las *Comunidades;* Don Álvaro Perez Osorio, tercer marqués de Astorga, conde de Trastamara, que prestó iguales servicios sacando á Doña Juana de poder de los *Comuneros;* Cristiano II, rey de Dinamarca, Suecia y Noruega, calificado de *el Neron del Norte,* cuñado de Cárlos V, muerto en prision, perdidos sus Estados; Segismundo I, rey de Polonia, apellidado *el Grande*; Jacobo de Luxemburgo, segundo conde de Gavre, señor de Fiennes, gobernador de Flándes; Adriano de Croy, segundo conde de Roeulx, gobernador del Arthois y compañero del Emperador en sus viajes; Juan III, rey de Portugal, cuñado de este soberano; Jacobo V, rey de Escocia, padre de María Estuardo; Don Fernando de Aragon, duque de Calabria, hijo del rey Fadrique de Nápoles, despojado por Fernando el Católico, y virey de Valencia por Cárlos V; Don Pedro Fernandez de Velasco, tercer duque de Frias, condestable de Castilla, gobernador de Castilla por el Emperador; Felipe, duque de Baviera, que se distinguió contra los turcos y los franceses; [1] Jorge el Barbudo, duque de Sajonia, gobernador de Frisia por Maximiliano y Cárlos; Don Beltran de la Cueva, tercer duque de Alburquerque, conde de Ledesma, general contra los Comuneros y los franceses en Navarra, y posteriormente en la frontera de Picardía y costa de la Mancha, hallándose en la toma de Bou-

y en el de 1545 se le achacó haber tratado de envenenarla y haber matado á su esposa. Cárlos V, que se habia informado del asunto, si bien dijo ser cierto todo esto, trató de excusarlo, manifestando que no llevó á cabo su mal intento con aquella; y que, si bien habia extrangulado á ésta, ayudándole otra persona, y llamando luégo á la servidumbre para hacerla creer que habia muerto de un repentino accidente, este delito estaba originado de mala conducta de la princesa, que al mismo Emperador habia parecido demasiado desenvuelta, y á la cual se le achacaban deshonestas relaciones con uno de sus criados. La Asamblea decidió que se escribiese á este caballero, exhortándole á justificarse de todo en el plazo de seis meses.

[1] Reprendiósele, en el Capítulo de 1545, de haberse portado mal en la defensa de las fortalezas del país de Wurtemberg, de haberse aliado con los luteranos y de haber ofrecido sus servicios en las córtes de Francia y de Inglaterra sin solicitar la vénia del Emperador, su jefe soberano; pero, habiéndose hecho observar que su cabeza no estaba muy sentada por entónces, se resolvió que se limitase toda prevencion á una amonestacion verbal de Cárlos V cuando éste lo creyese conveniente; y vuelto á recordar el asunto en 1555, reinando Felipe II, se resolvió que no se adoptase contra el Duque medida alguna, tanto porque su situacion especial le obligaba á pasar por ciertas cosas, que el Emperador le habia perdonado, cuanto por ser un príncipe poderoso á quien convenia no enajenarse, y que, por lo demas, áun asistia á las ceremonias del Catolicismo.



logne por los ingleses; Andres Doria, primer príncipe de Melfi y grande de España por merced de Cárlos V, de quien y de Felipe II fué almirante despues de haber seguido la bandería de Francia, [1] terror de turcos y de franceses y libertador de Génova, que le aclamó *Padre de la Patria;* Felipe, [2] que despues fué rey de España y jefe soberano de la Órden; Reinaldo, señor de Brederode, montero mayor de Holanda; Fernando Gonzaga, príncipe y duque de Guastala y de Ariano, virey de Sicilia, gobernador de Milan y de Nápoles, general del Emperador contra los florentinos, los turcos y los franceses, muerto en el cerco de San Quintin de una caida de caballo; Nicolas, conde de Salm, embajador del Imperio cerca del Gran Turco, con quien concertó treguas en Hungría; Claudio de la Beaume, señor de Mont-saint-Sorlin, gobernador del Franco Condado; Antonio, primer marqués de Berghes y conde de Walhain, que guerreó contra los protestantes y los franceses, hallándose en Gravelinas y San Quintin; Juan de Hennin, baron de Raikem, primer conde de Boussu, caballerizo mayor del Emperador y gran bailío del Hainaut; Cárlos, segundo conde de Lalain, baron de Condé, senescal de Flándes, gobernador de los Países Bajos en la primera campaña de Felipe II contra Francia; Luis de Flándes, señor de Praet, bailío de Brujas, del Franco Condado y de Flándes, y embajador de Cárlos V en Francia y en el ducado de Clèves; Jorge Schenck, señor de Tautemburgo, gobernador de Frisia, Overisel y Groninga; Felipe de Lannoy, señor de Santes, baron de Roulaincourt, vizconde de Sebourg, gobernador de Tournay; Felipe de Lannoy, señor de Molembais; Alonso Dávalos y Aquino, cuarto marqués de Pescara, general de las tropas imperiales en

[1] Por esta razon, y tal vez por la de su orígen, los caballeros de la Órden asintieron con disgusto á esta eleccion, quedando por mucho tiempo pendiente la investidura del nuevo hermano; pero, en el Capítulo de 1545, Cárlos V ensalzó al príncipe de Melfi; y habiendo manifestado los demas hermanos que, hecha abstraccion de las faltas de su primera época, era un servidor virtuosísimo y leal del César, éste tornó á alabarle, diciendo tenerle igual afecto que á su propio padre, y terminó sus elogios con la expresiva frase: *Inveni hominem secundum cor meum.*

[2] Reiffenberg inserta las siguientes divisas de Felipe II, que indican su ambicion petulante en los primeros años de su intervencion en los negocios de Estado. Es la primera un caballo, saltando por encima de una valla, con este lema: *Non sufficit orbis;* la segunda, Hércules, recibiendo sobre sí el peso del mundo, tomándolo de los brazos del gigante, expresado en la arrogante frase alusiva á la abdicacion de Cárlos V: *Ut quiescat Atlas;* y la tercera, cuando su enlace con María de Inglaterra, el semidios Belerofonte, combatiendo al dragon, y estas palabras amenazadoras para revoltosos y herejes: *Hinc vigilo.* ¿Serán ciertos todos estos emblemas, ó alguno nació en la lisonjera fantasía de coetáneos ó de admiradores?



Pavía, Florencia, Túnez y la frontera de Lorena, embajador en Venecia y gobernador de Milan; Don Francisco de Zúñiga, tercer conde de Miranda, virey de Navarra y mayordomo mayor de la emperatriz Isabel; Maximiliano de Egmont, conde de Buren, negociador para la reunion de Utrech y el Overisel á los Países Bajos, gobernador de Frisia, general de los ejércitos de Cárlos V contra los protestantes y los franceses, á quienes tomó y arrasó la ciudad de San Pol; Renato de Nassau-Chalons, príncipe de Orange, conde de Nassau, gobernador del Franco Condado y despues de Holanda, Zelanda y Frisia, muerto en el cerco de Saint-Dizier por una bala de cañon; Maximiliano II, Rey de Romanos y despues emperador de Austria, sobrino de Cárlos V y su yerno; Don Íñigo Lopez de Mendoza, cuarto duque del Infantado, que acompañó al César en su coronacion en Bolonia, y condujo desde Roncesvalles á Guadalajara á Isabel de Valois, tercera esposa de Felipe II; Don Fernando Álvarez de Toledo, tercer duque de Alba y de Huéscar, conocido por *el Grande,* mayordomo mayor y general de Cárlos y de su hijo, jefe del ejército enviado al Rosellon, virey de Milan y de Flándes, conquistador de Portugal, memorable en las expediciones de Sajonia, Hungría y Túnez, honrado por el Papa con *la rosa de oro,* comisionado para poner el collar á Cárlos IX de Francia; Cosme I de Médicis, duque de Florencia, primer duque de Toscana, y apellidado en ella *Padre de la Patria;* Alberto V el Magnánimo, duque de Baviera; Manuel Filiberto, duque de Saboya, vencedor de San Quintin, comisionado para recibir en la Órden á Francisco II de Francia; Octavio Farnesio, duque de Parma, de Plasencia, de Camerino y de Castro, alférez de la Santa Sede, general del Emperador en Túnez y en las guerras contra los protestantes, esposo de Margarita, hija natural de Cárlos V, alejado voluntariamente de la Órden por el asesinato de su padre en la sorpresa de Plasencia, y reconciliado con ella en tiempo de Felipe II; [1] Don Juan Estéban Manrique de Lara, tercer duque de Nájera, que acompañó al César en sus viajes y empresas á Italia, Túnez y los Países Bajos; Federico, conde de Furstenberg, que se distinguió como general en las campañas contra los protestantes de Alemania; Felipe de Lannoy, se-

[1] En 1559, hallándose Farnesio en Bruséłas, fué amonestado, de órden del jefe soberano y de los caballeros, por el duque de Alba, de no haber cumplido las formalidades prescritas por los Estatutos, si es que trataba de renunciar el collar, que jamas llevaba puesto; y respondió que, teniendo profundo afecto al Rey, á la Órden y á los individuos de ella, usaria desde luégo el vellocino pendiente de un cordon que le prestaba el duque de Saboya, y pediria un collar al tesorero para llevarle en aquellos dias, por tener el suyo depositado en poder de los frailes franciscanos de Venecia.



gundo príncipe de Sulmona, que prestó iguales servicios en las mismas campañas y las de Italia y Túnez; Joaquin, señor de Rye, compañero de infancia de Cárlos V, á quien acompañó en África y Alemania, despues de haber asistido, como sumiller de Corps, á su coronacion en Bolonia; Ponthus de Lalain, señor de Bugnicourt, gobernador del Arthois y conquistador de Terouanne; Lamoral, conde de Egmont, príncipe de Gavre, general del César, á cuyo servicio estuvo en África, Alemania y Francia, distinguiéndose en San Quintin y Gravelinas, embajador para concertar los matrimonios de Felipe II con María Tudor y con Isabel Valois, gobernador de los condados de Arthois y Flándes, decapitado de órden del duque de Alba en Bruselas el 4 de Junio de 1568; Claudio de Vergy, baron de Champlite, gobernador del Franco Condado; Jacobo de Ligne, segundo conde de Jaukemberg y primero de Ligne, príncipe de Mortagne, embajador de Cárlos V cerca de la Santa Sede; Felipe de Lalain, segundo conde de Hoogstrate, gobernador de Güeldres; Maximiliano de Borgoña, marqués de Vère, señor de Beures, almirante de Flándes, gobernador de Holanda y de Zelanda; Pedro Ernesto, conde de Mansfeld, general de Cárlos V y Felipe II, gobernador de Bruselas y de Ambéres y lugarteniente general de Alejandro Farnesio en los Países Bajos; [1] Juan de Ligne, primer príncipe de Aremberg, baron de Barbanzon, general de las tropas españolas en Francia y Bélgica y gobernador de Frisia, donde, en batalla campal, dió muerte á Adolfo de Nassau, recibiéndola al lado de éste á los pocos instantes; Pedro de Barbanzon, señor de Werchin, Jeumont y Roubaix, senescal de Hainaut, prisionero de los franceses en el combate de Terouanne y canjeado por el señor de Piennes, que estaba preso desde la batalla de Guinegate; Juan de Lannoy, señor de Molembais, gobernador de Hainaut; y Don Pedro Fernandez de Córdoba y Figueroa, cuarto conde de Feria, que, en la accion de Sierra Bermeja, contra los moriscos, sacó sobre sus hombros el cadáver de su padre, muerto en la refriega.

VII. Siendo jefe soberano Felipe II fueron nombrados caballeros del Toison Enrique III, duque de Brunswick-Luneburgo, general de tropas imperiales en Italia y Francia; Fernando, archiduque de Austria, hijo del Emperador y primo del rey de España, gobernador de Bohemia; Felipe de Croy, segundo duque de Arschot, príncipe de Chimay, senescal de Brabante, gobernador de Flándes, general del ejército enviado contra el duque de Clèves, embajador de

[1] Este caballero fué tenido largo tiempo bajo la presion de un juicio de residencia por su conducta en la defensa de una fortaleza.



Felipe II en la Dieta de Francfort cuando la eleccion de Maximiliano II para Rey de Romanos; Don Gonzalo Fernandez de Córdoba, conde de Cabra, tercer duque de Sessa y de Terranova, gran condestable de Nápoles, gobernador de Milan, capitan general en la guerra contra los moriscos de Granada; Cárlos, príncipe de Asturias, hijo primogénito del jefe soberano, más célebre por su muerte prematura que por la bondad de sus hechos; Don Luis Enriquez de Cabrera, segundo duque de Medina de Rioseco, almirante titular de Castilla; Don Alonso de Aragon, segundo duque de Segorbe y tercero de Cardona, gran condestable de Aragon y virey de Valencia, hijo del infante Don Enrique, llamado por mofa *el de la Fortuna*, y nieto del *de Villena;* Cárlos, baron de Berlaimont, gobernador del condado de Namur; Felipe de Stavele, conde de Herliers, baron de Chaumont, del Consejo de Estado y del de Artillería; Cárlos de Brimeu, conde de Meghem, gobernador de Güeldres y despues de Frisia, que militó en San Quintin, Gravelinas y Dourlens; Felipe de Montmorency, conde de Horn, capitan de la Guardia de Arqueros de Felipe II, gobernador de Güeldres y de Zuften, almirante de Flándes y de su Consejo de Estado, inspector general de Hacienda, decapitado en Bruselas en 4 de Junio de 1568; Juan, segundo marqués de Berghes, conde de Walhain, gobernador del Hainaut; Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, conde de Nassau y de Dietz, vizconde de Ambéres y de Besanzon, baron de Breda, gobernador de Holanda y de Zelanda, embajador de Cárlos V cerca de Fernando I, rey de Hungría y de Bohemia, procesado por Felipe II, y jefe declarado de los rebeldes de los Países Bajos, asesinado de un pistoletazo en su palacio de Delftz; Juan de Montmorency, señor de Courrières y de Quesnoy, bailío del condado de Alost, embajador en Inglaterra para tratar del matrimonio de Felipe II con María Tudor; Juan de Oostfrisia, señor y primer conde de Durbuy, gobernador del Limburgo; Wratislao, baron libre de Bernstein, gran canciller de Bohemia; Don Fernando Francisco Dávalos y Aquino, quinto marqués de Pescara, virey de Sicilia; Antonio María Doria, marqués de San Estéfano, almirante de Nápoles; Ascanio Sforza, conde soberano de Santa Fiora y de Castel-Arquaro, marqués de Varci, general de Cosme de Médicis y de San Pio V, hallándose en la batalla de Moncontour y en la de Lepanto; Francisco II, rey de Francia, malogrado esposo de María Estuardo; Güido Ubaldo Feltro de la Róvere, cuarto duque de Urbino y de Pésaro, conde de Sinagaglia, prefecto de Roma, general de la Iglesia y del rey Felipe II; Marco Antonio Colona, tercer duque de Pagliano y Tagliacozzo, gran condestable de Nápoles, general de España y del Pontífice, en cuya calidad concurrió, como lugarteniente general, al combate de Lepanto; Felipe de Montmorency,



señor de Hachicourt, consejero de Estado é inspector general de Hacienda en los Países Bajos; Balduino de Lannoy, señor de Turcoing, gobernador y bailío de Tournay; Guillermo de Croy, marqués de Renus, vizconde de Bourbourg, señor de Chièvres, coronel de mil caballos ligeros en las guerras de Francia durante el reinado de Cárlos V y su hijo; Floris de Montmorency, señor de Montigny, gobernador y bailío de Tournay, representante en España de los nobles de los Países Bajos, y ahorcado (segun se cree) en el castillo de Simancas, en Octubre de 1570; [1] Felipe, segundo conde de Ligne y tercero de Fauquemberg, baron de Vassenaer, vizconde de Leiden, celoso servidor de Felipe II, en defensa del cual tomó las armas; Cárlos de Lannoy, tercer príncipe de Sulmona; Antonio de Lalain, tercer conde de Hoogstrate, señor de Borsele; Joaquin, baron de Neuhaus, gran canciller de Bohemia, embajador de Maximiliano II en España y en Polonia; Cárlos IX, rey de Francia; Don Juan de Austria, hijo natural de Cárlos V, general de Felipe II en Lepanto y Túnez, gobernador general de Italia y despues de Flándes, donde murió con la sospecha de envenenamiento; Erico, duque de Brunswick; [2] Rodolfo II, emperador de Alemania; Juan de Portugal, sexto duque de Braganza y de Barcelos, condestable de Portugal; Don Alonso Perez de Guzman el Bueno, sétimo duque de Medinasidonia, conde de Niebla, gobernador de Milan y despues de la costa de Andalucía, en cuyo cargo socorrió á Cádiz, asaltado por los ingleses; Felipe, príncipe de Asturias, que despues fué rey de España y jefe soberano de la Órden; Cárlos Manuel, duque de Saboya, príncipe de Piamonte, esposo de la infanta Catalina, hija de Felipe II; Don Luis Enriquez de Cabrera, tercer duque de Medina de Rioseco, almirante de Castilla, que acompañó á Felipe II en su viaje á Inglaterra para contraer su segundo enlace; Don Juan Luis de la Cerda, quinto duque de Medinaceli, conde del Puerto de Santa María; Cárlos, archiduque de Austria, duque de Stiria, Carintia y Carniola, conde del Tirol, padre del emperador Fernando II; Ernesto, archiduque de Austria, hijo de Maximiliano II, gobernador de Hungría y del Archiducado, alférez de la Iglesia y

[1] Montigny era hermano de Horn, y éste era cuñado de Egmont. ¿Seria el patriotismo únicamente lo que les juntase en sus gestiones protectoras de las libertades de los demas habitantes de los Países Bajos, y que ellos no creian necesarias para sí mismos, puesto que confiaban en su excencion de todo tribunal, como caballeros del Toison de Oro, á cuyo privilegiado fuero se acogieron en seguida?

[2] En todas las ciudades de los Estados del Duque por donde hubieron de pasar, para llevarle el collar, el conde de Meghem y el rey de armas comisionado para representar al legítimo ministro *Toison de Oro*, fueron recibidos éstos con salvas de artillería y todos los honores soberanos, segun consta en registros antiguos de la Órden.



gobernador general de los Países Bajos; Guillermo V, duque de Baviera, conde Palatino, que, renunciando sus Estados, murió en la Cartuja de Ratisbona; Francisco María Cosme de Médicis, segundo gran duque de Toscana; Alejandro Farnesio, tercer duque de Parma, Plasencia, Camerino y Castro, hijo de Margarita, la hija natural de Cárlos V, esposo de María de Portugal y nieto del rey Don Manuel, general de tropas españolas en San Quintin y Lepanto, lugarteniente de Felipe II en Flándes, donde dejó renombre en sus empresas contra los rebeldes, así como en Francia con el levantamiento del cerco de París y la persecucion de Enrique IV; Francisco María de la Róvere, quinto duque de Urbino y de Pésaro, prefecto de Roma; Vespasiano Gonzaga Colona, primer duque de Sabioneta y de Trajeto, virey de Navarra y de Valencia, y embajador de Felipe II en Viena; Cárlos de Aragon y Tagliavía, primer duque de Terranova, príncipe de Castel-Beltran, gran condestable, almirante y virey de Sicilia, gobernador de Milan, embajador de España en Viena y virey de Cataluña; Don Diego Fernandez de Córdoba, tercer marqués de Comares, duque de Cardona y de Segorbe, gran condestable de Aragon; Honorato Gaetano, sexto duque de Sermoneta, general de la Infantería del Papa en la batalla de Lepanto, y embajador de España cerca del duque de Saboya; Vicente Gonzaga, duque de Mantua y del Monferrato; Don Íñigo Lopez de Mendoza, quinto duque del Infantado, gran cortesano de Felipe II y de Felipe III; Don Juan Fernandez Pacheco, quinto duque de Escalona, marqués de Villena, embajador de España en Roma y virey de Sicilia; Matías, emperador de Alemania, sobrino de Felipe II; Fernando II, emperador de Alemania, en cuyo tiempo se encrudeció la guerra llamada de *Treinta Años;* Sigismundo Batory, príncipe de Transilvania, célebre por su vária suerte, que terminó en su destiero hasta la muerte en Praga; [1] Pedro de Médicis, príncipe de Toscana, hijo del primer gran duque de este Estado; Guillermo Ursino de Rosemberg, baron de Kaumlau, burgrave de Bohemia; Leonardo, baron de Harrach, gran mariscal hereditario de Austria; Horacio de Lannoy, cuarto príncipe de Sulmona, conde de Venafro; Márcos de Rye, marqués de Varambon, conde de Varax y de la Roche, embajador de España en Viena y gobernador de Güeldres y Arthois; Maximiliano,

[1] En los tiempos de su prosperidad habia impuesto al emperador Rodolfo II las siguientes condiciones de alianza: 1.ª que, durante su vida y la de sus descendientes, no se alegaria derecho alguno de la Corona de Hungría sobre Transilvania; 2.ª que se le daria el Toison; 3.ª que se le concederia la mano de una princesa de la Casa de Austria; 4.ª que no se harian paces con los turcos; y 5.ª que, si perdiese su Principado, se le indemnizaria con otro Estado semejante á éste.



conde de Oosfrisia y de Durbuy; Cárlos de Ligne, segundo príncipe de Aremberg, mariscal hereditario de Holanda, coronel de tropas españolas; Florencio, conde de Berlaimont y de Lalain, gobernador de Namur y del Luxemburgo; Felipe, conde de Egmont, príncipe de Gavre, prisionero de los rebeldes de las Provincias Unidas, gobernador del Arthois por Felipe II; Manuel Filiberto de Lalain, marqués de Renty, almirante de Flándes, gobernador del Hainaut y general de tropas españolas; Roberto de Melun, príncipe de Espinoy, marqués de Roubaix, general de la Caballería de Flándes, muerto en el cerco de Ambéres á manos de los sitiados, por cuya causa no llegó á recibir el collar; Alfonso Félix Dávalos, sexto marqués de Pescara, general de España en Flándes á las órdenes de Alejandro Farnesio; Francisco de Vergy, primer conde de Champlite, baron de Vauldrey, vizconde de Besanzon, general de tropas borgoñonas en Pavía, gobernador del Franco Condado; Francisco de Santapau Varesi, segundo príncipe de Butera, marqués de Liodia; y Juan de Agsbourg, baron de Kevenhuller, conde de Franckenburg, embajador del Emperador en España.

VIII. Siendo jefe del Toison de Oro Felipe III fueron nombrados caballeros de la Órden Alberto, archiduque de Austria, primero cardenal arzobispo de Toledo, despues esposo de la infanta Isabel Clara Eugenia, y por ella duque de Borgoña y soberano de los Países Bajos; Don Luis Enriquez de Cabrera, cuarto duque de Medina de Rioseco y almirante titular de Castilla; Ferrante Gonzaga, duque de Guastala y Ariano, príncipe de Molfeta; Don Juan Luis de la Cerda y Aragon, duque de Medinaceli; Don Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, quinto duque de Alba y de Huéscar, conde de Lerin, virey de Nápoles, consejero de Estado y mayordomo mayor de Felipe IV; Cárlos Felipe de Croy, tercer duque de Croy y de Arschot, príncipe de Chimay, gobernador de Flándes, por cuyos habitantes se halló preso en una sublevacion que promovió el príncipe de Orange; Cárlos Felipe de Croy, príncipe y mariscal del Imperio, marqués de Havré, conde de Fontenoy, señor de Bievres, ahijado de Cárlos V y de Felipe II, embajador en la Dieta de Ratisbona, consejero de Estado é inspector general de Hacienda en Flándes; Felipe de Croy, conde de Molembais y de Solre, capitan de Guardias, consejero de Estado, gobernador de Tournay y caballerizo mayor del archiduque Alberto; Felipe Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, conde de Nassau y Dietz, baron de Breda, vizconde de Ambéres y Besanzon; Lamoral, conde y príncipe de Ligne y de Espinoy, vizconde de Leyden, embajador cerca de Rodolfo II y gobernador del Arthois; Cárlos, conde de Egmont, príncipe de Gavre, gobernador del condado de Namur y embajador en las córtes de Viena y de Copenhague; Claudio de



Vergy, conde de Champlite, gobernador del Franco Condado y del Charolois por el Archiduque; Pedro Gaetano, sétimo duque de Sermoneta; Segismundo III. rey de Polonia y de Suecia; Ranucio Farnesio, cuarto duque de Parma, Plasencia y Castro, hijo del célebre Alejandro, á cuyas órdenes sirvió bizarramente en Flándes; Don Diego Enriquez de Guzman, quinto conde de Alba de Liste, virey de Sicilia, mayordomo de la reina Doña Margarita; Maximiliano I, duque y elector de Baviera, general del Imperio, que tan notable se hizo en la guerra de *Treinta Años;* Herman, conde de Berg, marqués de Berg-op-Zoom; Cárlos de Aragon y Tagliavía, segundo duque de Terranova, príncipe de Castel-Beltran, condestable y almirante titular de Nápoles, muerto ántes de recibir el collar; Ambrosio Espínola, primer marqués de los Balbases, de Becerril, de Sexto y de Venafro, príncipe de Serravale, consejero de Estado y Guerra, gobernador y capitan general de España en Italia, Flándes y el Palatinado, famoso por la rendicion de Breda; César de Este, sexto duque de Módena y de Reggio, príncipe de Carpi; Alejandro Pico de la Mirándola, príncipe del Imperio y primer duque de la Mirándola; Marino Camilo Caracciolo, tercer príncipe de Avelino, duque de Tripalda, gran canciller de Nápoles y gobernador del Abruzzo; Mateo de Capua Dávalos, príncipe de Conca, gran almirante de Nápoles; Marcio Colona, duque de Zagarola y Colona, príncipe de Galicano; Íñigo Dávalos y Aquino, sétimo marqués de Pescara y del Vasto, príncipe de Francavila, gran camarlengo de Nápoles; Virgíneo Ursino, segundo duque de Bracciano, conde de Anguillara; Luis Carrafa de Marra, cuarto príncipe de Stigliano, duque de Mondragon, Trajeto y Sabioneta; Andres Mateo de Aquaviva y Aragon, segundo príncipe de Caserta, jefe de tropas españolas en Flándes y consejero de Estado en Nápoles; Fabricio Branciforte Varesi y Santapau, tercer príncipe de Butera, conde de Mazarino, gobernador de Siracusa; Don Antonio de Moncada Aragon Luna y Cardona, sexto duque de Montalto, que, renunciando á las grandezas humanas, entró en la Compañía de Jesus, al par que su esposa vestía el hábito de carmelita descalza; Juan Andrea Doria, quinto príncipe de Melfi, generalísimo de las galeras de España en Italia; don Pedro Téllez Giron, tercer duque de Osuna, marqués de Peñafiel, virey de Sicilia y de Nápoles, bajo cuyo gobierno se ganó la victoria de Fanal contra los turcos y se urdió la famosa conspiracion contra Venecia, acarreándole este suceso, y tal vez sus miras demasiado altivas, la prision y la desgracia; [1] Juan

[1] Contra él se dirigia la famosa copla de Villamediana:

«¿El Duque bienes ajenos?
Fué tan modesto, que el Rey



de Aragon y Piñateli, tercer duque de Terranova, príncipe de Castel-Beltran, marqués del Valle, gran condestable, almirante y virey de Sicilia; Don Alonso Diego Lopez de Zúñiga, sétimo duque de Béjar, marqués de Gibraleon, conde de Belalcázar, encargado de traer á la córte á la princesa Isabel de Borbon, que luégo fué reina de España por su casamiento con Felipe IV; Francisco Colona, príncipe de Palestrina, duque de Basanello; Don Rodrigo Ponce de Leon, duque de Arcos, virey de Valencia y Nápoles y consejero de Estado; Francisco Gonzaga, príncipe de Castiglione, hermano del célebre San Luis del mismo apellido; Federico Landi, cuarto príncipe de Valdetaro y Cebo, marqués de Bardi; Jorge Luis, landgrave de Leuchtemberg, embajador y presidente del Consejo Áulico del Imperio; Pablo Sixto Trauthson, conde de Falkenstein, mariscal hereditario del Tirol; Felipe, príncipe de Asturias, que despues fué rey de España y jefe soberano de la Órden; Cárlos de Longueval, segundo conde de Bucquoy, consejero de Felipe III y del archiduque Alberto, general de la Artillería, gobernador y bailío del Hainaut, jefe de las tropas imperiales contra el conde Mansfeld y contra Bethlem Gabor, en cuyas expediciones perdió la vida en el cerco de Neuhausel, quedando abandonado de los suyos en el campo de batalla; Federico, conde de Berg, gobernador de Güeldres y de Zuften y capitan de Guardias del Archiduque y de la Infanta; Cárlos Manuel de Gorrevod, duque de Pont-de-Vaux, marqués de Marnai, conde y vizconde de Salins, maestre de campo de Infantería valona, gobernador del Limburgo al servicio del Archiduque, con quien se halló en la batalla de Nieuport, cediéndole su caballo para que pudiese salvarse miéntras él quedaba defendiéndole; Antonio de Lalain, cuarto conde de Hoogstrate, de Horn y de Renebourg, muerto muy jóven sin recibir el collar; Juan de Croy, conde de Solre, baron de Molembais y de Beaufort, señor de Condé y de Montigny, capitan de Guardias Arqueros de Felipe III y de su hijo, y consejero de Flándes; Don Manuel Alonso de Guzman el Bueno, octavo duque de Medinasidonia, conde de Niebla, capitan general de la córte de Andalucía y del mar Océano, consejero de Estado de Felipe IV y cuñado del rebelde duque de Braganza, conspirador, como él, áun cuando ménos feliz en ser rey de Andalucía; Clerardo de Vergy, conde de Champlite, señor de Vauldrey, gobernador del Franco Condado; Wolfango Guillermo,

Le dió oficio de Vi-rey;
Y aspiró á dos letras ménos.»

Quevedo, que necesita bastante para eximirse de toda culpa, fuera de la del talento, ha servido de mucho á la memoria del duque, por haber compartido su desgracia, como Cervántes ha dado mejor nombre al conde de Lémos del que este magnate mereceria probablemente.



conde Palatino del Rhin, duque de Baviera, Juliers, Clèves y Berg, por cuyos derechos á estos Estados estuvo Alemania en guerra; Ladislao Segismundo, rey de Polonia y de Suecia; Cárlos Filiberto de Este, marqués de Este, San Martino y Borgomanero, consejero de Estado de Felipe IV, caballerizo mayor del cardenal infante Don Fernando y teniente general de Caballería española en el ducado de Milan; Pablo de Sangro, príncipe de San Severo, duque de Torremaggiore, marqués de Castelnovo; Felipe Cárlos de Ligne-Croy, príncipe de Aremberg, duque de Arschot y Croy, senescal hereditario de Brabante; Cárlos Alejandro de Croy, señor y duque de Croy, marqués de Havré, baron de Dampmartin, consejero de Estado y Guerra de Felipe III, inspector general de Hacienda en los Países Bajos, general de tropas imperiales, muerto en su propia habitacion de un balazo que le dispararon desde la calle; Cristóbal de Rye de la Palud, marqués de Varambon, coronel de Infantería borgoñona, que militó al servicio de España en la conquista del marquesado de Saluzo, pasando luégo al del duque de Saboya, y finalmente al del archiduque Alberto; Wratislao, conde de Furstenberg, Heilemberg y Werdenberg, consejero de Guerra de Felipe III y coronel de Infantería alemana al servicio del Archiduque; Juan, conde y señor de Oostfrisia y de Rietberg; Cristóbal Ernesto, conde y señor de Oostfrisia y de Embden, hermano del anterior, coronel de tropas alemanas y capitan de Guardias del Archiduque, por quien fué gobernador del Luxemburgo; Juan Ulrico de Eggemberg, baron libre y príncipe de Eggemberg, duque de Krumau, copero y mayordomo mayor de la emperatriz Ana, esposa de Fernando II, de cuyo soberano fué por dos veces embajador en España y gobernador de Stiria y de Carniola; Idenco Adalberto Poppel, príncipe de Lobkowitz, gran canciller de Bohemia; y Juan Jorge, conde y príncipe de Hohenzollern, conde de Sigmaringen, consejero de Estado y presidente del Consejo Imperial.

IX. Siendo jefe soberano Felipe IV fueron nombrados caballeros de la Órden Don Francisco Diego Lopez de Zúñiga, octavo duque de Béjar, jefe de tropas levantadas á sus expensas para la defensa de Andalucía y para la guerra de Flándes, por lo cual obtuvo el título de capitan general de las fronteras de Castilla; Cárlos de Lalain, quinto conde de Hoogstrate, de Horn y de Renebourg, baron de Borsele, jefe de tropas del bando español en Flándes, Francia y Alemania, hallándose en el socorro de París, en las batallas de Strigonia y Nieuport y en el cerco de Ostende, gobernador sucesivamente de Tournay, del Arthois y del Luxemburgo; Francisco Tomás de Granvela, conde de Cantecroy, príncipe del Sacro Imperio y consejero de Estado; Don Luis de Velasco,



conde de Salazar, marqués de Belveder, consejero del Archiduque y de Felipe IV y general de la caballería en Flándes; Guillermo de Melun, príncipe de Espinoy, senescal del Hainaut, condestable de Flándes y gobernador del primero de estos Estados; Cárlos, primer príncipe de Lichtenstein, duque de Troppau, mayordomo mayor de Rodolfo II y gobernador de Bohemia por Fernando II; Leonardo Elfrid, conde de Megaw, mayordomo mayor del emperador Fernando III; Cárlos, infante de España, hermano de Felipe IV; Francisco Cristóbal de Kevenhuller, conde de Franquemberg, consejero de Estado y embajador del Imperio en Madrid; Felipe, conde de Rubempré, montero mayor y sumiller de Corps del Archiduque y consejero de Estado y gobernador de Flándes por Felipe IV; Alejandro de Bournonville, duque de Bournonville, jefe de tropas valonas, con las cuales se halló en cuantos hechos de armas tomaron parte en Alemania y Flándes los ejércitos del Archiduque y de España, embajador en Viena y en París; Luis, conde de Egmont, príncipe de Gavre, señor de Fiennes, embajador del Archiduque en Madrid; Alejandro de Ligne-Croy Aremberg, príncipe de Chimay y de Aremberg, conde de Beaumont, baron de Comines, muerto gloriosamente en la sorpresa de Wexel; Honorato II Grimaldi, príncipe de Monaco, de quien se dice (aunque no consta) haber devuelto el collar al aliarse íntimamente con Francia en 1641; Pablo Savelli, príncipe de Albano, duque de Riccia, general de la Santa Sede y embajador del Imperio cerca de la misma, gran senescal y custodio del Cónclave; Francisco Marino Caracciolo, cuarto príncipe de Avelino, duque de Tripalda, gran canciller de Nápoles; Fabricio Carrafa, primer príncipe de la Rochela, duque de Rapola, defensor de las costas de Nápoles y descubridor y castigador de la conspiracion fraguada por el famoso Campanella; Fernando III, rey de Hungría y de Bohemia, emperador de Alemania; Leopoldo, archiduque de Austria, landgrave de Alsacia, conde del Tirol, hermano del célebre Fernando II; Alberto Venceslao de Waldstein, conde de Waldstein, duque de Friedland y de Sagan, príncipe del Sacro Imperio, baron de Bohemia, generalísimo del Emperador, cuyos notables hechos, misteriosas miras y repentina muerte á manos de sus mismos oficiales, han dado tanto en qué ocuparse á poetas é historiadores; Juan, conde de Nassau, de Siegen y de Dietz, baron de Breda, Ambéres y Besanzon, que militó en el ejército de Saboya y despues en el de Flándes, donde fué general de la Caballería de España; el conde de Argail, caballero escoces, de quien no consta en la Órden sino el nombramiento en tal forma; Don Alonso Fernandez de Córdoba y Figueroa, quinto marqués de Priego y de Montalvan, quinto duque de Feria y de Alcalá; Jorge Luis, conde de Schwartzemberg, mayordomo mayor



del archiduque Cárlos; Tiberio Vicente del Bosco y Aragon, tercer príncipe de la Católica, cuarto duque de Misulmeri; Maximiliano, primer conde de Santa Aldegonda, gobernador de Namur y Arthois y mayordomo mayor del archiduque Alberto; Juan de Montmorency, conde de Estaires, príncipe de Robecq, jefe de tropas valonas, mayordomo mayor de la infanta Isabel Clara Eugenia y su embajador en Madrid; Maximiliano de Hennin, conde de Boussu, marqués de la Vère, mayordomo mayor del archiduque Alberto y jefe de tropas valonas; Tiberio Carrafa, sexto príncipe de Bisignano, de Scilla y de Belvedere, duque de San Pedro, maestre de campo general en Nápoles, donde contribuyó á calmar la insurreccion que capitaneó Massaniello; Romualdo, conde de Colalto, baron de Pernitz, mariscal del Imperio, presidente del Consejo de la Guerra y jefe de las tropas enviadas contra el duque de Mantua; Juan Jacobo, conde de Bronckorst y de Anhalt, maestre de campo general del Imperio y de la *Liga Católica* en la guerra de *Treinta Años,* y mayordomo mayor del archiduque Leopoldo; Ernesto, conde de Isemburgo, jefe de tropas alemanas, maestre de campo general y gobernador de Arthois y de Namur por la infanta de España; Octavio Visconti, conde de Gamalerio, caballerizo mayor de esta princesa; Don Luis Fernandez de Córdoba Cardona y Aragon, cuarto marqués de Comares, conde de Prades, duque de Cardona y de Segorbe; Alberto de Ligne-Aremberg, primer príncipe de Barbanzon, conde de Aigremont y de la Roche, gobernador de Namur; Oton Enrique Fugger, conde de Kirchberg y de Weissenhorn, sumiller de Corps del elector de Baviera, general de tropas imperiales y de la Artillería, y jefe del ejército de la *Liga Católica;* Nicolas, conde de Esterhazy, palatino de Hungría y general del Imperio contra Bethlem Gabor; Cárlos de Harrach, conde de Rorau, que murió sin recibir el collar; Felipe Lamoral de Gante, conde de Issenghien, maestre de campo, bailío del condado de Alost y embajador del archiduque Alberto cerca del elector de Colonia; Felipe Spinola, segundo marqués de los Balbases y de Venafro, duque de Sexto y de San Severino, general de tropas españolas en Italia y presidente del Consejo de Flándes; Godofredo Enrique, conde de Papenheim, mariscal hereditario del Imperio, maestre de campo general del Emperador y jefe del ejército de la *Liga Católica*, muerto gloriosamente en la batalla de Lutzen sin recibir el collar, que debia llegar á su poder de un momento á otro; Adan, conde de Waldstein, que falleció ántes de verificarse su investidura en la Órden; Juan Bautista de Capua, príncipe de Caspoli y de Conca; Pablo de Sangro, príncipe de San Severo, duque de Torremaggiore, marqués de Castelnovo; Hector Ravaschiero, príncipe de Satriano; Hércules Teodoro Trivulzio,



príncipe de Musoco, conde de Melci, marqués de Melito, jefe de tropas españolas en Lombardía; Maximiliano, príncipe de Dietrichstein, copero hereditario de Carniola, mayordomo mayor de la emperatriz Leonor, tercera esposa de Fernando III; Maximiliano, conde de Trautmansdorf, que ejerció este cargo cerca del mismo Emperador, y el de su embajador en el Congreso de Munster; el hijo mayor de la archiduquesa Claudia, de quien no consta otra razon en el Archivo de la Órden; Claudio de Lannoy, conde de la Moterie y de Carnoye, maestre de campo general en los Países Bajos y gobernador de Namur; Baltasar Cárlos, príncipe de Asturias, hijo de Felipe IV, muerto prematuramente; Francisco de Este, octavo duque de Módena y de Reggio, príncipe de Carpi, de Sasolo y de Correggio, almirante de naves españolas; Juan Casimiro, rey de Polonia y de Suecia, que renunció ambas coronas, abrazando el estado eclesiástico; Sigfrido Cristóbal, baron de Preuler y de Ravenstein, consejero áulico y general del Emperador; Rodolfo, baron de Tieffenbach, consejero áulico y general del Imperio en Hungría; Guillermo, marqués de Baden y de Hohenberg, landgrave de Swezenberg, presidente de la Cámara Imperial de Spira y embajador en la Dieta; Francisco María Carrafa Castrioto y Gonzaga, quinto duque de Nocera, príncipe de Scilla, virey de Aragon y de Navarra, y anteriormente jefe de tropas españolas en Italia, hallándose con ellas en Alemania en la batalla de Nordlingen, muerto en la torre de Pinto, donde estaba preso por suponérsele tratos con Francia; Juan, duque de Braganza y de Barcelos, que no llegó á recibir el collar y se declaró rey de Portugal; Cárlos Toco, príncipe de Montemelito; Baltasar Felipe de Gante-Vilain, príncipe de Masmines y de Glajon, conde de Issenghien, de Midelburgo y de Ognies, vizconde de Ipres, general de la Caballería española en la campaña contra Portugal; Guillermo, conde de Slavata, baron de Neuhaus, gran canciller y copero hereditario de Bohemia; Venceslao Eusebio Poppel, príncipe de Lobkowitz, duque de Sagan, gran canciller de Bohemia, maestre de campo y presidente del Consejo Áulico y del de Guerra en Viena; Juan Antonio Ulrico, príncipe de Eggenberg, duque de Krumau, mariscal hereditario de Stiria y de Carintia, y embajador del Emperador en Roma; Enrique Schlick, conde de Passau y Weissenkirch, consejero áulico; Octavio Piccolomini de Aragon, primer duque de Amalfi, príncipe del Sacro Imperio, jefe de tropas florentinas primero, y despues capitan general de las del Imperio, al frente de las cuales concurrió á la batalla de Nordlingen; Francisco Carreto, marqués de Grana, Carreto y Savona, conde de Millessimo, general de la Artillería del Imperio y su embajador en España; Fernando Cárlos, archiduque de Austria, conde del Tirol y de



la Alsacia; Felipe Francisco de Aremberg, príncipe y duque de Aremberg, duque de Arschot y de Croy, príncipe de Porcean y Robecq, conde de Lalain, baron de Zwenberghe, capitan de Guardias y almirante de España en Flándes, gobernador del Hainaut; Segismundo Luis Elfrido, conde de Dietrichstein, mayordomo mayor de la reina viuda de Polonia; Eugenio de Hennin, conde de Boussu; Felipe Francisco Cárlos de Croy, duque de Havré y de Croy, señor de Tourcoing, jefe de tropas valonas, y gobernador de Tournay y del Luxemburgo; Claudio Lamoral, príncipe de Ligne, marqués de Roubaix, conde de Faukemberg, senescal del Hainaut, general de la Caballería en Flándes, embajador de España en Inglaterra, virey de Sicilia y gobernador de Milan; Felipe de Croy y Aremberg, príncipe de Chimay y de Aremberg, conde de Beaumont y de Fresin, baron de Comines, general de tropas valonas y gobernador del Luxemburgo; Eustaquio de Croy, conde de Roeulx, baron de Bauraing, príncipe del Imperio, mayordomo mayor del cardenal infante Don Fernando, y gobernador de Lille; Jorge Adan Ignacio, conde de Martinitz, gran canciller de Bohemia y embajador del Imperio en Roma; Juan Luis de Nassau Hadamar, señor de Bilstein, príncipe de Nassau y del Sacro Imperio, plenipotenciario del Emperador para la paz de Westfalia; Don Juan Alfonso Pimentel, décimo conde de Benavente, merino mayor titular de Leon y de Asturias, virey de Valencia y de Nápoles y presidente del Consejo de Italia; Don Nicolas María de Guzman y Carrafa, sétimo príncipe de Stigliano, tercer duque de Medina de las Torres, conde de Fondi, tesorero general de Aragon y alcaide del Buen Retiro; Don Diego Lopez Pacheco, sétimo duque de Escalona, marqués de Villena, virey de Méjico y de Sicilia; Fernando IV, rey de Hungría y de Bohemia, y Rey de Romanos, muerto prematuramente; Pablo Palfi, conde de Erdend y de Plasenstein, palatino de Hungría; Segismundo Sfrondati, marqués de Montafie, general de tropas españolas en Lombardía y en los Países Bajos, y del Consejo Supremo de la Guerra; Alberto de Longueval, tercer conde de Bucquoi y segundo de Gratzen, gobernador del Hainaut y general de la Caballería española en los Países Bajos; Juan Guillermo Weichard, duque de Munstenberg y de Franckenstein, conde y príncipe de Avesperg, ayo del rey de Hungría Fernando IV, y plenipotenciario del Imperio en Ratisbona; Juan Adolfo, conde de Schwartzenberg, sumiller de Corps del archiduque Leopoldo, y presidente de la Cámara Áulica cuando subió al Imperio este príncipe; Don Luis Raimundo Folch de Aragon, quinto marqués de Comares y de Pallars, sexto duque de Segorbe y de Cardona, gran condestable titular de Aragon; Don Diego de Aragon, cuarto duque de Terranova, príncipe de Castel-Beltran,



marqués del Valle, almirante y condestable de Sicilia, virey de Cerdeña, embajador de España en Viena y Roma y caballerizo mayor de la Reina; Don Luis Guillen de Moncada, príncipe de Paternó, sétimo duque de Montalto, caballerizo y mayordomo mayor de la reina Doña Mariana, general de la Caballería de Nápoles, y virey de Sicilia, Valencia y Cerdeña; Felipe Guillermo, conde Palatino, duque de Baviera, de Juliers y de Cleves, gran tesorero del Imperio; Juan Francisco Trautson, conde de Falckenstein, mariscal hereditario del Tirol, ministro de Estado del Imperio y gobernador del Austria inferior, muerto en Viena ántes de recibir el collar; Marco Antonio Colona Borromeo, duque de Pagliano, de Tagliacozzo y de Corbara, príncipe de Castiglione, de Reggio y de Chiusa, condestable de Nápoles; Fernando Carreto, marqués de Grana, Carreto y Savona, conde de Millessimo, muerto sin recibir el collar; Francisco Filomarino, príncipe de la Rocca, duque de Perdifumo; Juan Maximiliano, conde de Lamberg, ministro y favorito de los emperadores Fernando II, Fernando III y Leopoldo I, embajador en Munster y en Madrid para ajustar las bodas del último de estos príncipes con la infanta Margarita; Leopoldo I, emperador de Alemania, sobrino de Felipe III de España; Don Luis Ignacio Fernandez de Córdoba y Figueroa, sexto marqués de Priego y de Montalvan y duque de Feria; Don Alfonso Diego Lopez de Zúñiga, noveno duque de Béjar, marqués de Gibraleon, negociador en los asuntos de Portugal; Bernardo Ignacio, conde de Martinitz, virey de Bohemia; Maximiliano Adan, conde de Waldstein, gobernador de Praga, muerto ántes de ser nombrado caballero del Toison, por no tenerse en Madrid noticia de su fallecimiento; Aníbal Gonzaga, marqués de Gonzaga, príncipe del Sacro Imperio, general de tropas imperiales en Pomerania y Mecklemburgo, gobernador de Viena y presidente del Consejo de la Guerra; Juan Cristóbal, conde de Pucchain, vicepresidente de dicho Consejo, gobernador de Raab y general de la Artillería en Hungría; Cárlos de Este, marqués de Borgomanero, príncipe del Imperio y su embajador en España; Nicolas Luis, príncipe de Piombino, de Salerno y de Venosa, duque de Zagarola y de Fiano, conde de Conca, general de la Santa Sede, y virey de Cerdeña por el rey de España; Juan Fernando, conde y príncipe de Porcia, mayordomo mayor del emperador Leopoldo; Felipe Manuel de Croy, tercer conde de Solre, baron de Molembais y de Beaufort, señor de Condé y de Montigny; Bernardino Savelli, príncipe de Albano y de Venafro, duque de Marsi, gran senescal y custodio del Cónclave, muerto ántes de recibir el collar; Julio Savelli, príncipe de Albano y de Venafro, duque de Marsi, conde de Chinchon, gran senescal y custodio del Cónclave; Fabricio Pignatelli, quinto marqués de



Cerchiara, quinto duque de Monteleon y príncipe de Noya, virey de Aragon; Francisco Gaetano, noveno duque de Sermoneta y de San Marco, gobernador de Milan y virey de Valencia y de Sicilia; Juan Francisco, príncipe de Nassau Siegen, conde de Dietz, jefe de tropas alemanas y gobernador del Luxemburgo, del Limburgo y de Güeldres por España en los Países Bajos; Juan Bautista Borghese, segundo príncipe de Sulmona y cuarto de Rosano, duque de Palombara, marqués de la Montana, embajador de España en Viena; Francisco Vesselin de Hadad, señor y conde de Muran, palatino de Hungría, general de tropas imperiales; Francisco Eusebio, conde de Peting, gobernador del Tirol y embajador del Imperio en Madrid; Jorge Luis, conde de Sintzendorf, de Thanhauser y de Neoburg, tesorero del Imperio, ministro y presidente del Consejo Áulico; Juan, conde de Rotlhal, gobernador de Moravia, general de las tropas imperiales en Hungría; Segismundo Francisco, archiduque de Austria, conde del Tirol; Nicolas Esdrin, conde de Serin, gobernador de Dalmacia, Croacia y Esclavonia, generalísimo del ejército imperial en Hungría, apellidado *Rayo de los otomanos*, muerto por un jabalí en una cacería; Gualtero de Leslie, conde del Sacro Imperio, señor de Neustadt, que militó en Flándes y en Alemania, llegando á capitan general de Esclavonia; Felipe Gaetano, décimo duque de Sermoneta y de San Marco, cuarto príncipe de Caserta; Don Raimundo de Alencastre Manrique de Cárdenas, cuarto duque de Aveiro, Torresnovas y Ciudad Real, y sexto de Maqueda, adelantado mayor de Granada y capitan general titular de la armada del Océano; y Antonio Teodoro Trivulzio, príncipe de Musoco, conde de Melci y marqués de Melito.

X. Siendo jefe soberano Cárlos II (á quien puso el Toison su padre moribundo, y en cuyo nombre administró la Órden la reina madre Margarita de Austria, hasta que llegó á mayor edad) fueron nombrados los caballeros siguientes: Francisco Alberto, conde de Harrach, embajador del Imperio en España; Don Manuel Diego Lopez de Zúñiga, undécimo duque de Béjar, maestre de campo de Infantería española, con la cual se halló en Flándes y pasó á Hungría, donde murió en la brecha abierta á la ciudad de Buda, ocupada por los turcos; Felipe Cárlos Hipólito Spinola, conde de Bruay, general de tropas españolas y gobernador de Lille; Fernando José Jacobo, príncipe de Dietrichstein, gobernador de Stiria y mayordomo mayor de la Emperatriz; Raimundo, conde de Montecuculi, duque y príncipe de Melfi, que llegó desde soldado hasta generalísimo de las tropas imperiales, con las cuales se distinguió contra los suecos, contra los franceses mandados por Turena, y contra los turcos, embajador del Imperio en España y en Polonia y presidente del Consejo de la Guerra;



Don Baltasar Sarmiento de Mendoza, quinto marqués de Camarasa, general de las galeras de Nápoles y virey de Aragon; Miguel Koribut, rey de Polonia, yerno del emperador Fernando III; Cárlos Luis de Bauffremont, marqués de Maximieux, general de tropas de España en Flándes; Don Juan Francisco Tomás Lorenzo de la Cerda, octavo duque de Medinaceli y duque de Alcalá, Segorbe y Cardona, sumiller de Corps, primer ministro y presidente del Consejo de Indias; Don Pedro Nuño Colon, duque de Veragua, almirante titular de las Indias, jefe de tropas españolas en Flándes, general de su Armada y de la del mar Océano, y virey de Méjico; Don Héctor Pignatelli de Aragon, sexto duque de Monteleon, príncipe de Noya, condestable de Sicilia y virey de Aragon; David Ugnad, conde de Wausenwolf, consejero de Estado del Imperio, muerto ántes de recibir el collar; Juan Harwich, conde de Nostitz, gran canciller de Bohemia; Felipe, conde de Egmont, príncipe de Gavre, señor de Fiennes, general de la Caballería española en Flándes, embajador de España en Inglaterra y virey de Cerdeña; Fernando de Croy, duque de Havré y de Croy, conde de Fontenoy, general de tropas valonas al servicio de España en Flándes; Lorenzo Onofre Colona, duque de Pagliano, de Tagliacozzo y Corbara, príncipe de Castiglione, Reggio y Chiusa, condestable de Nápoles; Marcio Carrafa, duque de Matalone, que murió ántes de recibir el collar; Mateo Barberini, tercer príncipe de Palestrina, duque de Nocera; Juan Bautista Luis, príncipe de Piombino, Salerno, Venosa y Galicano, duque de Zagarola y de Fiano, conde de Conca, teniente general de galeras españolas; Teobaldo, marqués Visconti; Cárlos, marqués de Bateville, muerto sin recibir el collar; Fernando Francisco Dávalos de Aquino y Carrafa, marqués de Pescara y del Vasto, gran camarlengo de Nápoles; Segismundo Elfrido, conde de Dietrichstein, caballerizo mayor del emperador Leopoldo; Alejandro Hipólito Baltasar de Bournonville, duque y primer príncipe de Bournonville, conde de Hennin, baron de Caumont, gobernador de Ham, de Condé y de Valenciennes y del condado de Arthois, general de las tropas españolas bajo el mando de Don Juan de Austria, y de las imperiales bajo el de Montecuculi, virey de Cataluña y despues de Navarra; Don Juan de Velasco, tercer conde de Salazar, marqués de Belveder, gobernador del castillo de Ambéres; Alberto, conde de Sintzendorf, consejero de Estado del Imperio; Cárlos Enrique de Lorena, príncipe de Vaudemont y gobernador del ducado de Milan; Leopoldo Ignacio Guillermo, conde de Koenigseck y vicecanciller del Imperio; Juan Humberto, conde de Czernin; Cárlos Ernesto Fernando, conde de Waldstein; Alejandro Farnesio, príncipe de Parma, general de Caballería á las órdenes de la República de Venecia y



despues á las de España, desempeñando este cargo en la guerra con Portugal, virey de Cataluña y de Navarra, gobernador de los Países Bajos, generalísimo otra vez de la República de Venecia y almirante de Flándes; Cárlos Felipe Antonio Spinelli, quinto príncipe de Cariati, virey de Aragon; Ernesto Domingo Fernando de Croy, duque de Aremberg, príncipe de Chimay, conde de Veaudemont, baron de Comines, gobernador del Luxemburgo y virey de Navarra; Don Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, sétimo duque de Alba y de Huéscar, conde de Lerin, condestable de Navarra, virey de Nápoles y presidente del Consejo de Italia; Don Pedro Manuel Colon, sétimo duque de Veragua, almirante titular de Indias, general de tropas españolas en Flándes y en Lombardía, gobernador de Galicia, capitan general de las galeras de España, virey de Sicilia y presidente del Consejo de las Órdenes militares, por cuyo nombramiento hubo de renunciar el Toison; Don Andres Fabricio Pignatelli, sétimo duque de Monteleon y de Terranova, príncipe de Noya y de Castel-Beltran, marqués del Valle y condestable de Sicilia; Antonio, conde de Troto, maestre de campo español en Lombardía; Eugenio de Montmorency, príncipe de Robecq; Juan Cárlos de Bateville, marqués de Conflans, del Consejo Supremo de la Guerra; Oton Enrique Carreto, marqués de Grana, Carreto y Savona, embajador del Imperio en España y gobernador de los Países Bajos; Cárlos Leopoldo, duque de Lorena y de Bar, generalísimo de los ejércitos imperiales; Cárlos Borromeo, conde de Arona, comisario imperial en Italia y virey de Nápoles por España; César Visconti, marqués de Cislagi; Don Cárlos de Aragon Borja y Gurrea, duque de Villahermosa, gobernador de Flándes y virey de Cataluña; Cárlos Eugenio de Ligne-Croy, príncipe de Aremberg y Porcean, duque de Aremberg y Arschot, conde de Lalain y de Champlite, gobernador del Hainaut; Don Antonio Álvarez de Toledo y Velasco, octavo duque de Alba y de Huéscar, conde de Lerin, condestable de Navarra; Conrado Baltasar, conde de Staremberg, gobernador de Viena, que defendió del cerco de los turcos; Don Nicolas Pignatelli de Aragon, octavo duque de Monteleon, sexto duque de Terranova, príncipe de Noya y de Castel-Beltran, marqués del Valle, condestable y almirante de Sicilia, virey de Cerdeña y mayordomo mayor de la reina Mariana de Neoburg; Segismundo Elfrido, conde de Dietrichstein, mayordomo mayor de la Emperatriz; el príncipe de Pietrapercia, nombrado de esta manera en los registros de la Órden; Francisco Maximiliano, conde de Mansfeld, príncipe de Heldrunger, mayordomo mayor de la Emperatriz; Domingo Marcio Pacheco Carrafa, noveno duque de Matalone, príncipe de la Guardia; Pablo, conde de Esterhazy, palatino de Hungría; Octavio Igna-



cio de Ligne, príncipe de Barbanzon, duque de Aremberg, conde de la Roche y de Aigremont, montero mayor de los Países Bajos, maestre de campo general y gobernador de Namur, muerto sobre el campo de batalla en Landen; Joaquin Ernesto, duque de Schleswig Holstein, Ploen y Dithmarsen, conde de Oldemburgo y Delmenhorst, general de tropas extranjeras y de la Caballería de España en los Países Bajos; Jacobo Luis Sobieski, príncipe de Polonia, gobernador de Stiria; Ernesto Rugiero, conde de Staremberg; Enrique Francisco Felipe de Melun, marqués de Richebourg, gobernador de Valenciennes, Mons, Güeldres y el Hainaut; Enrique Luis Ernesto, príncipe de Ligne, marqués de Roubaix y conde de Fanquemberg, baron de Werchin, senescal del Hainaut y gobernador del Limburgo; Francisco María Carrafa, tercer príncipe de Belvedere, literato y militar, y despues eclesiástico, por cuya causa renunció el Toison; Felipe Cárlos de Ligne Croy, príncipe de Aremberg y Porcean, duque de Arschot y Aremberg, conde de Lalain, muerto de heridas recibidas en el campo de batalla; Juan Guillermo, duque de Juliers, elector Palatino; Don Juan Manuel Diego Lopez de Zúñiga, duodécimo duque de Béjar, nombrado en su menor edad caballero del Toison por la gloriosa muerte de su padre en el asalto de Buda, mayordomo mayor de Fernando VI; José, archiduque de Austria, Rey de Romanos, y más tarde emperador; Eugenio, príncipe de Saboya, famoso general de tropas imperiales; Don Juan Manuel Pacheco, octavo duque de Escalona, marqués de Villena y Moya, general de la Caballería en Cataluña, virey del Principado y de Navarra, Aragon, Nápoles y Sicilia, asistente al asalto de Buda en Hungría, mayordomo mayor de Felipe V y fundador de la Academia Española; Eugenio Luis de Berg, príncipe de Rach, gran bailío del Hainaut; Felipe Antonio de Hennin, conde de Boussu, príncipe de Chimay, conde de Beaumont; Fernando Gaston Lamoral de Croy, conde de Roeulx, señor de Bauraing, príncipe del Imperio; Luis Ernesto, conde de Egmont y de Berlaimont, príncipe de Gavre, marqués de Renty, señor de Fiennes, embajador de España en Inglaterra; Don Iñigo Manuel Vélez Ladron de Guevara y Tásis, conde de Oñate y de Villamediana, correo mayor de España; Don Jaime Francisco de Silva Fernandez de Hijar, duque y señor de Híjar, duque de Francavila, gran camarlengo de la Corona de Aragon, virey de dicho reino y caballerizo mayor de la reina Doña Mariana de Neoburg; Urbano Barberini, cuarto príncipe de Palestrina, duque de Nocera; Domingo Andres de Kaunitz, subcanciller del Imperio, su embajador en Holanda y los Países Bajos y plenipotenciario para la paz de Ryswick; Gotlieb, conde de Windischgraetz, embajador del Imperio en los círculos de la Baja Sajonia y de Westfalia; Wolfango



Andres Ursino, conde de Rosemberg; Antonio Carrafa, conde de Forli, general de tropas imperiales contra los turcos; Eugenio Alejandro, príncipe de la Tour Taxis; Helinbardo Cristóbal Ugnad, conde de Waussenvolf; Adolfo Enrique Vratislao, conde de Staremberg; Don Luis Mauricio Fernandez de Córdoba y Figueroa, sétimo marqués de Priego y de Montalvan, duque de Feria; Fernando Guillermo Eusebio, príncipe de Schwartzemberg; Francisco Ulrico de Kinski, conde de Tetau, gran canciller de Bohemia, su enviado á Polonia y á la Dieta del Imperio, y su plenipotenciario en el Congreso de Ximega; Francisco Cárlos Liebtinski, conde de Kolovrat; Juan Quintin, conde de Joger; Felipe Alejandro Colona Mancini, duque de Tagliacozzo y de Pagliano, príncipe de Castiglione, condestable de Nápoles; Leopoldo José Cárlos, duque de Lorena y de Bar, conde de Vaudemont; Don Manuel Fernandez de Córdoba y la Cerda, octavo marqués de Priego y de Montalvan, duque de Feria; Luis Guillermo, príncipe de Baden, generalísimo del Imperio; Maximiliano María Manuel, duque elector de Baviera, conde Palatino, general de tropas imperiales en Hungría y gobernador de los Países Bajos por el rey de España; Don Gines Miguel Fernando Ruiz de Castro, cuarto conde de Lémos y octavo marqués de Sarriá, general de las galeras de Nápoles, virey de Cerdeña y capitan de Guardias; Don Gregorio María de Silva y Mendoza, noveno duque del Infantado, duque de Pastrana, Lerma y Francavila, príncipe de Melito y de Éboli, montero mayor y sumiller de Corps; Baltasar Naseli, príncipe de Aragona; Cárlos Luis de Hennin, príncipe de Chimay, conde de Boussu; Eneas, conde de Caprara, general de tropas imperiales contra los turcos, vicepresidente del Consejo de la Guerra en Viena y embajador de esta córte en Constantinopla; Marino Francisco Caracciolo, quinto príncipe de Avelino, duque de Tripalda; Juan Felipe Eugenio de Merode, marqués de Westerloo, maestre de campo de Infantería valona en los Países Bajos; José Mario Matei Ursino, tercer duque de Paganica y de Montenegro; Felipe Francisco, príncipe de Berghes, gobernador de Mons y del Hainaut; Cristóbal Leopoldo, conde de Schafgotz; Francisco José, conde de Lamberg; Juan Adan, príncipe de Lichtenstein; Enrique Oton, conde de Traun y Avensperg; Enrique Segismundo, conde de Dietrichstein; Juan Cristiano, príncipe de Equenberg; Cárlos Felipe, príncipe Palatino; Venceslao Fernando Poppel, conde de Lobkowitz, embajador del Imperio en Francia y en España; el conde de Colalto, designado solamente de este modo en los registros de la Órden; César, marqués Vidoni; Francisco Marquardo, conde de Watemberg; Don Íñigo de la Cruz Manrique de Lara, undécimo conde de Aguilar, quinto marqués de la Hinojosa, general de las tropas españolas en Lombardía, que renunció el collar por ha-



ber aceptado una encomienda de la Órden de Calatrava; Cárlos Carrafa, cuarto príncipe de Belvedere; Jorge Luis, príncipe de Hesse-Darmstadt, virey de Cataluña por Cárlos II, y general de las tropas del Archiduque en la *Guerra de Sucesion;* Cárlos, archiduque de Austria, pretendiente á la corona de España y despues emperador; Leopoldo Ignacio Felipe, príncipe de Montecuculi y de Melfi; Sigfrido Cristóbal, conde de Breiner; Juan Sigfrido, príncipe de Eggenberg; Antonio Florian, príncipe de Lichtenstein; Juan Francisco, conde de Wrmb y Freydental; Maximiliano, conde de Thun; Jorge Adan Borzita, conde de Martinitz; Federico Augusto, elector de Sajonia, rey de Polonia; Fernando Augusto Leopoldo Poppel, príncipe de Lobkowitz, duque de Sagan; Octavio, marqués de Cabriani; Nicolas Branciforte, príncipe de Pietrapercia; Juan Leopoldo Donato, conde y príncipe de Trautson, consejero del Imperio; Venceslao Alberto, conde de Staremberg; Leopoldo Ignacio, príncipe de Dietrichstein; Cárlos Ernesto, conde de Waldstein; Francisco, conde de Carlinfort; Cosme Claudio de Ognies, conde de Coupigny y de Morchrowe; Cárlos Enrique de Melun Ligne Aremberg Croy, marqués de Richebourg, capitan general de Galicia y de Cataluña, y coronel de Guardias valonas; el marqués de Conflans, de apellido Bateville, de quien no consignan más los registros de la Órden; Domingo de Aquaviva y Aragon, conde de Conversano, maestre de campo de Infantería; Felipe Antonio, príncipe de Rubempré, coronel de Coraceros; Leopoldo Cárlos Felipe de Ligne Aremberg Croy, duque de Arschot, Aremberg y Croy, príncipe de Porcean; el príncipe de Palagonia, designado únicamente de este modo en los registros de la Órden; Leopoldo José, conde de Lamberg; Leopoldo Matías, conde de Lamberg; César Miguel Ángel Dávalos Aquaviva y Aragon, marqués de Pescara; Ernesto Federico, conde de Windischgraetz; Cárlos, conde de Arquinto; y Cárlos Tomás de Lorena, príncipe de Vaudemont, general de los ejércitos imperiales.

XI. Siendo jefe soberano del Toison de Oro Felipe V, que recibió el collar despues que la corona, fueron nombrados caballeros de la Órden Cárlos Luis de Borbon, duque de Berri, hijo tercero del delfin de Francia y hermano del rey de España; Felipe, duque de Orleans, hermano de Luis XIV; Felipe, duque de Chartres y luégo de Orleans, hijo del anterior y regente de Francia en tiempo de Luis XV; Cárlos Alberto, duque elector de Baviera; Adriano Mauricio, duque de Noailles, capitan de Guardias del rey de Francia, comandante general del Rosellon, Conflans y Cerdaña por Luis XIV, y de Cataluña por Felipe V; Alberto Elfrido, conde y príncipe de Tserclaes Tilly, maestre de campo general en Flándes, capitan de Guardias flamencas, virey de Navarra, Aragon



y Cataluña; el conde de Arco, capitan de Guardias del elector de Baviera; Andres Dávalos, príncipe de Montesarchio; Antonio Buoncompagni Ruffo, quinto duque de Sora, príncipe de Piombino; Juan Jerónimo de Aquaviva y Aragon, décimoquinto duque de Atri, príncipe de Teramo, marqués de Aquaviva, gobernador del Abruzzo, donde se defendió infructuosamente contra las tropas imperiales; Luis Francisco de Harcourt, conde de Sezane, general de tropas francesas y españolas en Italia y de aquellas en el Rhin, el cual recibió el collar por haberlo deseado así su hermano el duque de Harcourt, á quien habia sido concedido primeramente; Luis José de Borbon, duque de Vendome, gobernador de Provenza, general de tropas españolas y francesas en Cataluña, en Italia y en Flándes; Juan Francisco de Bett, marqués de Lede, general de las tropas españolas que reconquistaron á Cerdeña y de las que pasaron á Nápoles, virey de Sicilia y gobernador de Ceuta; Luis Francisco, duque de Bouflers, mariscal de Francia, capitan de Guardias del Rey Cristianísimo, general de tropas francesas en Lorena, en Alemania y en Flándes; Luis Alejandro de Borbon, conde de Tolosa, duque de Danville, hijo natural de Luis XIV, almirante y montero mayor de Francia, con cuyos ejércitos fué á combatir en Flándes contra las tropas imperiales; Jacobo Fitz-James Stuart, duque de Berwick, Liria y Jérica, gobernador del Limosin, general de tropas imperiales en Hungría, despues de las inglesas en Irlanda, más tarde de tropas francesas en Flándes, España y el Langüedoc, [1] muriendo en el cerco de Filipsburgo de una bala de cañon; el conde de Auteuil, gobernador del Luxemburgo; Antonio Cárlos, duque de Grammont, conde de Guiche, embajador de Francia en España; Procopio Francisco, conde de Egmont, duque de Güeldres, Juliers y Berg, príncipe de Gavre, marqués de Renty y de Longueville, general de tropas francesas y de la Caballería de España; Maximiliano Gaetano, conde de Terring Seefeld, general del ejército del elector de Baviera; el príncipe de Berghes, que renunció el collar por haber pasado los Estados de Flándes al Imperio; Víctor María, duque de Estrées, vicealmirante de Francia y de España, que prestó importantes servicios en la *Guerra de Sucesion;* Cárlos Antonio, duque de Croy y de Havré, príncipe del Imperio, conde de Fontenoy,

[1] El conde de Elcius, canciller de la Órden, representó oficialmente, en 9 de Junio de 1719, que debia reclamarse el collar á este caballero, por haber tomado el mando de las tropas francesas enviadas contra España para obligar á Felipe V á acceder á las estipulaciones concertadas entre las potencias contratantes de la Cuádruple Alianza, con objeto de poner coto á los planes de Alberoni. La contestacion dada á aquella indicacion fué, que el Rey lo *quedaba considerando.*



general y coronel de Guardias valonas, al frente de las cuales murió en la batalla de Zaragoza; Don Francisco Fernandez de la Cueva, décimo duque de Alburquerque, conde de Ledesma, virey de Méjico; Don Francisco Pio de Saboya, príncipe Pio y de San Gregorio, quinto marqués de Castel-Rodrigo, general de tropas españolas en Lombardía y Sicilia, capitan general de Madrid y virey de Cataluña, caballerizo mayor de la princesa de Asturias Doña Luisa de Orleans; Alejandro Maître, marqués de Bay, general de tropas españolas y capitan general de Extremadura; Francisco Leopoldo, príncipe de Ragotzi, protector de Hungría y príncipe de Transilvania, muerto refugiado en Turquía; Víctor Amadeo Ferreri Fieschi de Saboya, marqués de Crevecoeur, príncipe de Masserano, general de tropas españolas, capitan de la Compañía italiana de Guardias de Corps y virey de Valencia; Marcelo, marqués de Ceva Grimaldi, teniente general de Felipe V, el cual, marchando á Italia con licencia, se apartó del servicio de este monarca y devolvió el collar, entregándolo al cardenal Aquaviva, protector de España; Jacobo Antonio de Beauffremont, marqués de Messimieux, general de tropas francesas, fallecido de heridas recibidas en Flándes; Miguel José de Bournonville, duque de Bournonville, capitan general y capitan de la Compañía flamenca de Guardias de Corps, embajador de España en Viena y en el Congreso de Soissons; Josías de Aquaviva y Aragon, décimosexto duque de Atri, príncipe de Teramo, marqués de Aquaviva; Jacobo, conde de Bezons, mariscal de Francia, habiendo guerreado en Portugal, Cataluña, Candía, Flándes, el Palatinado, Lombardía y la Alsacia; Domingo de Aquaviva y Aragon, decimosétimo duque de Atri, príncipe de Teramo, marqués de Aquaviva, jefe de tropas españolas en Sicilia contra los imperiales, teniente general y capitan de la Compañía italiana de Guardias de Corps; Ana Augusto de Montmorency, príncipe de Robecq, jefe de tropas francesas y españolas en Flándes, Cataluña é Italia, y teniente general del Ejército español; Luis Benigno, marqués de Beauffremont, príncipe de Listenois, teniente general del Ejército frances en Flándes; Luis, marqués de Arpajon, teniente general frances, que se halló en las campañas de Aragon y Cataluña; Juan Bautista Ducasse, almirante frances, que se halló en el sitio de Barcelona; Procopio Cárlos Nicolas Agustin Leopoldo Pignatelli, conde de Egmont, príncipe de Gavre, duque de Bsacia, Güeldres, Juliers y Berghes, marqués de Renty; Luis Héctor, marques y duque de Villars, mariscal de Francia, embajador de esta potencia en Cerdeña y Austria, su plenipotenciario en los Congresos de Rastadt y Baden, gobernador del Langüedoc y de Provenza, del Consejo de Regencia, y presidente del de la Guerra; Luis, marqués de Brancas, príncipe de Nisaro, teniente general



de Francia y su embajador en España; Don Cristóbal Gregorio Portocarrero, quinto conde del Montijo, presidente del Consejo de Indias, embajador de Felipe V en Inglaterra y en la Dieta Germánica, y mayordomo mayor de la infanta esposa del Delfin; Rostaing Cantelmi Stuart, octavo duque de Popoli, príncipe de Petorano, virey de Cataluña y capitan de la Compañía italiana de Guardias de Corps; Don Jacobo Francisco Fitz-James Stuart, segundo duque de Berwick, Liria y Jérica, teniente general y embajador de España en Rusia, Austria y Nápoles; Luis Pedro Maximiliano de Bethune, duque de Sully, coronel de Infantería francesa y primer gentilhombre del duque de Berry; Francisco Manuel Ignacio, príncipe de Nassau-Siegen, jefe de Guardias valonas y mariscal de campo en España; Luis Enrique de Harcourt, conde y marqués de Beauvron, teniente general de tropas francesas en Lombardía; Claudio Francisco Vidal, marqués de Asfeld, teniente general de Francia, que se halló en las campañas de Aragon, Valencia y Cataluña, y en las de Alemania, reconquistando para Felipe V la isla de Mallorca; Claudio Abraham Tubières de Grimoard Pestel y Levis, duque de Caylus, capitan general del Ejército español en Valencia; Luis, príncipe de Asturias, que llegó á ser efímeramente rey de España y jefe soberano de la Órden; Lelio Carrafa, marqués de Arienzo, teniente general del Ejército español que acompañó á Cárlos III en la conquista de Nápoles y Sicilia, y fué capitan de sus guardias de Corps; Cárlos Grillo, patricio de Génova, teniente general de la Armada española; Estéban Mari Centurion, marqués de Mari, de igual condicion, y revestido con el mismo cargo; Juan Bautista Luis, marqués de Maulevrier, embajador de Francia en España; Jacobo Luis, duque de San Simon, general de tropas francesas; Felipe Cárlos, marqués de La-Fare, mariscal de Francia; Fernando, infante, y despues rey de España y jefe soberano de la Órden; Cárlos, infante de España, luégo duque de Parma, rey de las Dos Sicilias y de España y jefe soberano de la Órden; Felipe, infante de España, y más tarde duque de Parma; Don Nicolas Fernandez de Córdoba la Cerda y Aragon, décimo duque de Medinaceli, noveno marqués de Priego, duque de Feria, Segorbe, Cardona y Alcalá, marqués de Comares y Pallars, conde de Prades, caballerizo y mayordomo mayor de la reina Isabel Farnesio; el marqués de Baluze, mayordomo de Felipe V durante el reinado de Luis I; Francisco Pico de la Mirándola, duque de la Mirándola, príncipe de la Concordia, caballerizo mayor de dicha reina y mayordomo mayor de Felipe V y Fernando VI, en recompensa de haber perdido sus Estados por seguir el partido de España y Francia en Italia; Don Mercurio Antonio Lopez Pacheco, noveno marqués de Villena y Moya, duque de Escalona, teniente general, capitan de



la Compañía española de Guardias de Corps, mayordomo mayor del Rey y director de la Academia Española; Don Domingo María Clarós de Guzman el Bueno, décimotercio duque de Medinasidonia, y décimosexto conde de Niebla; Don Antonio Arduino, mariscal de campo, gobernador de Tarragona; Don Alfonso Fernandez Manrique de Lara, primer duque del Arco, caballerizo, montero y ballestero mayor de Felipe V; Don José Grimaldo, marqués de Grimaldo, primer secretario de Estado y del Despacho, y de Guerra, Indias y Hacienda; Don Álvaro Bazan, sétimo marqués de Santa Cruz, mayordomo mayor de Isabel Farnesio; y Aníbal, marqués Scotti, embajador de Parma en España y mayordomo mayor del infante Don Luis Antonio.

XII. En el breve intervalo que fué rey de España y jefe soberano del Toison de Oro Luis I, por renuncia de Felipe V, [1] fueron nombrados caballeros de la Órden Luis de Borbon, duque de Orleans, hijo del regente de Francia; y Luis Enrique, duque de Borbon y de Enghien, ayo de Luis XV, regente durante su menor edad y su primer ministro.

XIII. Habiendo vuelto Felipe V á ejercer el cargo de jefe soberano, por el fallecimiento de Luis I, fueron nombrados caballeros de la Órden, en el trascurso de su nuevo reinado, Juan Bautista Fleurian, conde de Morville, marqués de Armenonville, ministro de Estado en Francia, su embajador en Holanda y su plenipotenciario en el Congreso de Cambray; Renato, conde de Tessé, teniente general de Francia, jefe de tropas españolas en el sitio de Gibraltar y en la campaña de Aragon, y embajador del Rey Cristianísimo en Roma; Francisco de Éboli, duque de Castropiñano, jefe de tropas españolas en Lombardía, Cataluña y Nápoles, capitan general de las Dos Sicilias y virey de Sicilia; Rodrigo Ignacio de Saa Almeida y Meneses, sétimo conde de Peñaguiaon, primer marqués de Abrantes, embajador de Portugal en Roma y en Madrid; Don José Carrillo de Albornoz, conde y despues duque de Montemar, capitan general de Ejército, decano del Consejo de la Guerra, coronel de Guardias españolas, jefe de tropas españolas en Italia y conquistador de Orán; Don José Patiño, primer

[1] En estos términos se halla el Real decreto por el cual Felipe V renunció la soberanía de la Órden en su hijo:

«Habiendo resuelto por justos motivos apartarme absolutamente del manejo y gobierno de »esta Monarquía, renunciándola con todos sus Estados, Reinos y Señoríos en mi hijo primo- »génito Don Luis, Príncipe jurado de España: y siendo anexa á esta Corona la Soberanía de »la insigne Órden del Toison de Oro, se tendrá así entendido en el Capítulo para que como á »tal Xefe y Soberano de dicha insigne Órden se le reconozca, jure y obedezca al referido »Príncipe Don Luis, á cuyo fin levanto el juramento que á mí se tenía hecho.»



secretario de Estado y del Despacho, y de Guerra, Indias, Marina y Hacienda: Francisco, conde de Coigny, mariscal de Francia, que, como teniente general, se halló en la campaña de Parma; Luis Antonio Jaime de Borbon, infante de España, cardenal y arzobispo titular de Toledo y Sevilla, dignidades á que renunció, y conde de Chinchon: Cayetano Buoncompagni Ludovici, sexto duque de Sora, príncipe de Piombino, embajador de las Dos Sicilias en España: Honorato Armando, duque de Villars, príncipe de Martignes, general de Francia y gobernador de Provenza: Don Ambrosio Spinola de la Cerda y Colona, quinto marqués de los Balbases, duque de Sexto, Venafro y San Severino, príncipe de Serravalle, caballerizo mayor de la princesa de Asturias Doña Bárbara de Portugal y embajador de España en Lisboa; Miguel Reggio Branciforte, teniente general de la Armada en España y capitan general de la de las Dos Sicilias, virey de Nápoles: Don José de Armendariz, marqués de Castelfuerte, capitan general de Ejército, virey del Perú, que se halló en todas las campañas que hubo durante la *Guerra de Sucesion* y la reconquista de Cerdeña y de las Dos Sicilias; Don Pedro Cebrian, conde de Fuenclara, embajador de España en Viena, Dresde y Nápoles, mayordomo mayor del infante Don Felipe y virey de Méjico; Don Jaime Miguel de Guzman Dávalos y Spinola, marqués de la Mina, duque de Palata, príncipe de Masa, capitan general de Ejército, inspector de Dragones, embajador de España en París y capitan general de Cataluña; José Sforza Cesarini Savelli, duque Sforza Cesarini y de Genzano, conde de Chinchon; Nicolas Sangro, teniente general de las Dos Sicilias, gobernador de Capua; Luis Juan María de Borbon, duque de Penthièvre, conde de Tolosa, almirante de Francia, gobernador de Bretaña; Don Andres Ruiz Fernandez Pacheco, décimo marqués de Villena, duque de Escalona, caballerizo mayor de Isabel Farnesio y director de la Academia Española; Alberto Casimiro, príncipe de Sajonia, duque de Sajonia-Teschen, hijo del rey de Polonia; Luis XV, rey de Francia; Luis, delfin de Francia, hijo de este soberano: Luis Pedro Engelberto, conde de la Marche, teniente general de Francia y su embajador en España; Fabricio Colona, duque de Pagliano y Tagliacozzo, príncipe de Castiglione y Sonnino, condestable de Nápoles; Estanislao, conde de Jablonowski, palatino en Polonia, primo del rey Estanislao, que despues fué duque de Lorena; Maximiliano José Leopoldo Fernando, duque y elector de Baviera, y despues emperador de Alemania con el nombre de Cárlos VII: Luis Cárlos Augusto Fouquet, duque de Belle-Isle, mariscal de Francia; Don Melchor de Solís y Gante, duque de Atrisco, marqués de Valladares, teniente general de Ejército, muerto al frente de tropas españolas en la batalla de Veletri;



Don Juan Buenaventura Dumont, conde de Gages, capitan general de Ejército, inspector de Guardias valonas y virey de Navarra; Domingo Marcio Carrafa, noveno duque de Matalone, príncipe de la Guardia; Luis de Brancas, duque de Lauraguais, teniente general del Ejército de Francia; Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo y Beaumont, duodécimo duque de Alba y de Huéscar, conde de Lerin, condestable de Navarra, capitan general de Ejército, capitan de la Compañía española de Guardias de Corps, embajador de España en Francia, mayordomo mayor de Fernando VI y Cárlos III, y director de la Academia Española: y Felipe de Noailles, duque de Mouchy, conde de Noailles, príncipe de Poix, señor de Silly, teniente general del Ejército en Francia.

XIV. Siendo Fernando VI jefe soberano del Toison de Oro fueron nombrados caballeros de la Órden Don Sebastian de Guzman Spinola Enriquez Colona, marqués de Montealegre, mayordomo mayor de la Reina y sumiller de Corps del Rey; Don Francisco Fernandez de la Cueva y de la Cerda, undécimo duque de Alburquerque, conde de Ledesma, caballerizo mayor; Don Luis Antonio Fernandez de Córdoba Spinola y la Cerda, décimo marqués de Priego, undécimo duque de Medinaceli, duque de Feria, Segorbe, Cardona y Alcalá, marqués de Comares y Pallars, conde de Prades, capitan de Guardias alabarderos y caballerizo mayor del Rey; Cárlos Antonio, príncipe de Asturias, que despues fué rey de España y jefe soberano de la Órden; Clemente Francisco de Paula, duque de Baviera, conde Palatino, primo del elector; Don Lucas Spinola, conde de Siruela, capitan general de Ejército, inspector de Infantería; Don Zenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada, secretario de Estado y Guerra del infante duque de Parma, y del Despacho de la Guerra, Marina, Indias y Hacienda de Felipe V, Fernando VI y Cárlos III, y lugarteniente general del Almirantazgo; Don Fadrique Vicente Álvarez de Toledo Osorio y Pimentel, noveno marqués de Villafranca, duque de Fernandina y de Montalto, príncipe de Paternó, caballerizo mayor de la reina viuda Mariana de Neoburg, y mayordomo mayor de Fernando VI; Don José de Carvajal y Lancaster, gobernador del Consejo de Indias, protector y fundador de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, ministro de Estado y decano del Consejo de este nombre; Don Joaquin Diego Lopez de Zúñiga, décimotercio duque de Béjar, marqués de Gibraleon, conde de Belalcázar, sumiller de Corps de Fernando VI, mayordomo mayor de los infantes hijos de Cárlos III; Fernando de Borbon, infante de España, duque de Parma, hijo del infante Don Felipe; Fernando de Borbon, infante de España, rey de las Dos Sicilias, hijo de Cárlos III; Gabriel Antonio de Borbon, infante de España, hijo de Cárlos III; Luis Felipe,



duque de Orleans; Felipe Victorio Amadeo, príncipe de Masserano, marqués de Crevecoeur, capitan general de Ejército, capitan de la Compañía italiana de Guardias de Corps, embajador de España en Inglaterra; Don Francisco Gonzaga Pico de la Mirándola y Este, príncipe de Mantua, duque de Solferino, mayordomo mayor de la Reina; Domingo Cataneo, príncipe de San Nicandro, duque de Termoli, embajador de las Dos Sicilias en Madrid; Don Francisco José de Bournonville, duque de Bournonville, teniente general y capitan de la Compañía flamenca de Guardias de Corps; Don Antonio Álvarez de Toledo, décimo marqués de Villafranca, duque de Fernandina y de Montalto, adelantado de Murcia; Don Pedro Alcántara Alonso de Guzman el Bueno, décimocuarto duque de Medinasidonia, decimosétimo conde de Niebla, caballerizo mayor de la infanta Doña María Antonia, de la reina Doña Bárbara, del príncipe de Asturias (despues Cárlos IV) y de Cárlos III; el duque de Borgoña, primogénito del Delfin y padre de Luis XVI de Francia; Lorenzo Colona, duque de Pagliano y Tagliacozzo, príncipe de Castiglione y Sonnino, condestable de Nápoles; Antonio Pascual de Borbon, infante de España, hijo de Cárlos III; Don Pedro Pablo Álvarez de Bolea Jimenez de Urrea, conde de Aranda, capitan general de Ejército y de Castilla la Nueva y de Valencia, presidente del Consejo de Castilla, director de Artillería é Ingenieros, embajador de España en Portugal, Polonia y Francia, y primer secretario de Estado; Francisco Javier de Borbon, infante de España, hijo de Cárlos III, muerto niño; y Don José de Guzman Guevara y Tásis, marqués de Montealegre, conde de Oñate y Villamediana, sumiller de Corps y mayordomo mayor.

XV. Siendo Cárlos III jefe soberano del Toison de Oro fueron nombrados caballeros de la Órden Luis, duque de Berry y despues rey de Francia con el nombre de Luis XVI, muerto en el cadalso; Cárlos Felipe, conde de Arthois, más adelante Cárlos X de Francia; Don Joaquin Atanasio Pignatelli de Aragon, conde de Fuentes, duque de Solferino, príncipe del Imperio, embajador en Turin, Lóndres y París, y presidente del Consejo de las Órdenes; Estéban Francisco, duque de Choiseul, teniente general del Ejército frances, embajador de Francia en Roma y Viena, y ministro de Negocios Extranjeros en aquel Estado; Don Nicolas de Carvajal y Lancaster, marqués de Sarriá, teniente general, coronel de Guardias españolas y jefe del ejército enviado contra Portugal; Don José Fernandez de Miranda, primer duque de Losada, sumiller de Corps y teniente general de Ejército; Don Luis Manuel Laso de la Vega, marqués de Miranda de Anta, montero mayor; Don Antonio de Benavides y de la Cueva, duque de Santistéban, mariscal de campo, capitan de Guardias alabarderos y



mayordomo mayor de la princesa de Asturias; Don Antonio Ponce de Leon Spinola y la Cerda, undécimo duque de Arcos y duque de Nájera, capitan general de Ejército y capitan de la Compañía española de Guardias de Corps; Don Casimiro Pignatelli, conde de Egmont, príncipe de Gavre, duque de Güeldres, Juliers y Berghes, marqués de Renty, teniente general del Ejército frances; Don Juan Justo Fernando Croy de Havré, príncipe del Imperio, conde de Priego, teniente general, coronel de Guardias valonas; José Bonano Filangieri del Bosco, príncipe de Rocafiorita y de la Católica, embajador de las Dos Sicilias en España; Don Joaquin Manrique de Zúñiga, conde de Baños, mayordomo mayor de Isabel Farnesio; Miguel Imperiali Simeana, marqués de Orá, príncipe de Francavila, mayordomo mayor del rey de las Dos Sicilias; Don Pablo Jerónimo Grimaldi Palavicini y Spinola, duque de Grimaldi, primer secretario de Estado y del Despacho, embajador de Parma en Holanda, y de España en Francia y en la Santa Sede; Juan Clemente, conde Branicki, gobernador de Cracovia y generalísimo de Polonia; Luis Estanislao, conde de Provenza, despues rey de Francia con el nombre de Luis XVIII; Don Cárlos Clemente, hijo del príncipe de Asturias y nieto de Cárlos III, muerto jóven; Don Alonso Vicente de Solís Folch de Cardona, duque de Montellano y de Aremberg, príncipe de Barbanzon, conde de Frigiliana y marqués de Castelnovo, teniente general, capitan de Guardias alabarderos y virey de Navarra; Don José Joaquin de Bazan y Silva, noveno marqués de Santa Cruz, director de la Academia Española; Don Joaquin Antonio de Palafox y Rebolledo, marqués de Ariza, caballerizo mayor del príncipe de Asturias; Don Andres Téllez Giron, duque de Uceda, sumiller de Corps del príncipe de Astúrias; Don Pedro Alcántara Fernandez de Córdoba Moncada y la Cerda, duodécimo duque de Medinaceli, marqués de Priego, Comares y Pallars, duque de Feria, Segorbe, Cardona y Alcalá, mayordomo mayor del Rey; Don Ventura Osorio de Moscoso y Guzman, marqués de Astorga, duque de Sesa, Atrisco y Medina de las Torres, príncipe de Aracena, conde de Altamira, Trastamara y Cabra, caballerizo mayor del príncipe de Asturias; Manuel Felicidad, conde de Durfort y duque de Duras, teniente general de Francia y embajador de esta potencia en España; Luis de Borbon, príncipe de Parma, hijo del infante Don Fernando, y despues rey de Etruria; Francisco Genaro, príncipe de Nápoles, despues rey de las Dos Sicilias, nieto de Cárlos III; Cárlos Eusebio, infante de España, hijo del príncipe de Asturias, fallecido niño; Bartolomé de Capua, conde de Altavilla, duque de Ayrola, príncipe de la Riccia, teniente general y capitan de la Compañía italiana de Guardias de Corps; Don Pedro Zoilo Té-



llez Giron, duque de Osuna, teniente general y coronel de Guardias españolas; Don Pascual Benito Belvis de Moncada, marqués de Bélgida y de San Juan de Piedras Albas, señor de las islas de la Gomera y del Hierro; Don Vicente Manrique de Zúñiga, marqués de Águilafuente, embajador de España en Turin y en Viena; Don Pedro Alcántara Fadrique Fernandez de Híjar Silva y Abarca de Bolea, señor y duque de Híjar, príncipe de Portella, caballerizo mayor de la princesa de Asturias; Don Diego de Guzman Fernandez de Córdoba, marqués de Montealegre y de Guevara, conde de Oñate y Villamediana, duque de Nájera, mayordomo mayor del príncipe de Asturias; Don Fausto Francisco de Palafox y Rebolledo, marqués de Ariza, caballerizo mayor de la princesa de Asturias; Luis de Noailles, conde y duque de Ayen, teniente general y capitan de Guardias del rey de Francia; el marqués d'Ossun, teniente general y embajador de Francia en España; Felipe Colona, condestable de Nápoles; Genaro de Borbon, príncipe de las Dos Sicilias, nieto de Cárlos III; José de Borbon, príncipe de las Dos Sicilias, nieto de Cárlos III; Don Cárlos José Gutierrez de los Rios, conde de Fernan Nuñez, embajador de España en Lisboa; Armando, conde de Montmorin, general y gobernador de Bretaña, embajador de Francia en Madrid; Felipe de Borbon, príncipe de Parma, hijo del infante duque Don Fernando; Luis Pedro Nolasco, marqués de Crillon, general del Ejército frances, á quien se trasladó el collar concedido primeramente á su padre el famoso duque de Crillon; [1] Cárlos y Felipe Francisco de Borbon, hijos del príncipe de Asturias, conocidos por los *infantes gemelos*, muertos al año de su nacimiento; Fernando de Borbon, infante de España, hijo del príncipe de Asturias, y despues rey de España y jefe soberano de la Órden; Enrique Meneses, conde de Ericeyra y marqués de Lourizal, embajador de Portugal en Madrid; el príncipe del Brasil, hijo del rey de Portugal y sobrino de Cárlos III; Don Juan, infante de Portugal, sobrino de Cárlos III; el príncipe de Poix, capitan de Guardias del rey de Francia; Pedro Cárlos Antonio, infante

[1] Esta gracia fué anulada por Cárlos IV en el siguiente decreto:

«Exigiendo el lustre y dignidad de la insigne Órden del Toyson de Oro, que deseo mante»ner con el mayor brillo como su Jefe y Soberano, que todos los Caballeros usen habitual»mente de su Insignia; y no permitiéndolo ahora las leyes de la República Francesa á sus »ciudadanos, he venido en declarar, y declaro por vacante, el Collar que obtenia el Marqués »de Crillon, Ciudadano en el dia de la misma República. Tendráse entendido en la Órden. »(Rubricado de la Real mano).=En Aranjuez á 2 de Mayo de 1802.=Á Don Pablo Nicolas de »San Pedro.»

¿Qué habria debajo de esto? La época del Consulado ya no era adecuada á recriminaciones ni á pasion política.



de España, hijo del infante Don Gabriel, nieto de Cárlos III; Cárlos María Isidro de Borbon, infante de España, hijo del príncipe de Asturias, privado de todos sus honores por su pretension á la corona en contra de los derechos de la reina Doña Isabel II su sobrina; y Cárlos Genaro, príncipe de las Dos Sicilias, nieto de Cárlos III.

XVI. Siendo jefe soberano del Toison de Oro Cárlos IV fueron nombrados caballeros de la Órden Don Cárlos José, infante de España, hijo del infante Don Gabriel, el cual falleció á los pocos dias de su nacimiento; Don Felipe Lopez Pacheco y la Cueva, marqués de Villena y de Moya, duque de Escalona, teniente general, caballerizo y ballestero mayor; Salvador Montaperto Uberti Branciforti, príncipe de Raffadali, embajador de las Dos Sicilias en Madrid; Don Manuel José Pacheco Téllez Giron y Toledo, teniente general y capitan de la Compañía española de Guardias de Corps; Don Cristóbal Pio Funes de Villalpando y Abarca de Bolea, conde de Atarés, mayordomo mayor de la princesa de Asturias; Don Júdas Tadeo Fernandez de Miranda, marqués de Valdecarzana, conde de las Amayuelas, sumiller de Corps de Cárlos IV; Don Juan de Silva Rabata, conde de Cifuentes, alférez mayor de Castilla, teniente general de Ejército, capitan general del reino de Mallorca y embajador de España en Portugal; Pablo Francisco de Quélen, príncipe de Carency, duque de la Vauguyon, general y embajador de Francia en España; Don Luis María Fernandez de Córdoba y Gonzaga, duque de Santistéban; Don Vicente Joaquin Osorio de Moscoso, marqués de Astorga, conde de Altamira, de Trastamara y de Cabra, príncipe de Aracena, duque de Sesa, Atrisco y Medina de las Torres, caballerizo mayor honorario; Don Juan Pablo de Aragon Azlor y Gurrea, duque de Villahermosa y de la Palata, príncipe de Masa; Don Pedro María de Lujan, duque de Almodóvar, adelantado mayor de la Florida, embajador en Rusia, Portugal y la Gran Bretaña, y mayordomo mayor de la infanta Doña Mariana Vitoria; Luis Enrique José de Borbon-Condé, duque de Borbon; Cárlos Rogerio, príncipe de Beauffremont; Andres Doria Panfilo Landi, príncipe de Torriglia y de Melfi; Don Miguel José María de la Cueva Velasco y Enriquez, duque de Alburquerque, marqués de la Mina, conde de Ledesma, teniente general; Don Diego Fernandez de Velasco Enriquez de Guzman y Lopez Pacheco, duque de Frias y de Uceda y conde de Alba de Liste; Francisco Cataneo, duque de Termoli, príncipe de San Nicandro; Diego de Noronha, embajador de Portugal en España; José Ana Augusto Maximiliano, duque de Croy y de Havré; Don José Álvarez de Toledo, duque de Alba, Medinasidonia, Fernandina, Montalto y Huéscar, marqués de Villafranca, conde de Lerin y Modica;



Don José Moñino, conde de Floridablanca, primer secretario de Estado y del Despacho; Augusto Cataneo, duque de Termoli y príncipe de San Nicandro; Maximiliano, príncipe de Sajonia; Felipe María Francisco, infante de España, hijo de Cárlos IV, el cual falleció niño; Don Manuel de Godoy y Álvarez de Faria Rios y Sanchez Zarzosa, duque de la Alcudia, príncipe de la Paz, conde de Evora-Monte, capitan general y generalísimo, coronel de los Cuerpos suizos y primer secretario de Estado, despojado más adelante de todos sus honores y borrado de los registros de la Órden; Francisco de Paula Antonio, infante de España, hijo de Cárlos IV; Don Cárlos Canuto Sebastian, príncipe de Masserano, marqués de Crevecoeur, teniente general y capitan de la Compañía flamenca de Guardias de Corps; Don Vicente María de Palafox y Rebolledo Centurion y Silva, marqués de Ariza, y almirante titular de Aragon; Don Francisco María del Castillo Horcasitas, marqués de Villadarias, teniente general y capitan de Guardias alabarderos; Don Pedro Alcántara Téllez Giron y Pacheco, duque de Osuna y de Béjar, conde-duque de Benavente, príncipe de Squilace y de Anglona, teniente general y coronel de Guardias españolas; Don Vicente María de Vera de Aragon, duque de la Roca, teniente general, capitan general de Valencia y consejero de Estado; Don Pablo de Sangro y Merode, príncipe de Castelfranco, capitan general de Ejército y coronel de Guardias valonas; el marqués de Oyra, embajador de España en Lisboa; Don Miguel de la Grua Talamanca y Branciforti, marqués de Branciforti, teniente general y capitan de la Compañía italiana de Guardias de Corps; Antonio Francisco de Asís, príncipe de Beira, hijo del príncipe del Brasil y nieto de Cárlos IV; Luis Pinto de Sousa, ministro de Estado de Portugal; Don Antonio de Valdés y Fernandez de Bazan, capitan general de la Armada, secretario del Despacho de Marina; Don Bruno Domingo Simon, conde de Lalaing, teniente general y primer teniente de la Compañía flamenca de Guardias de Corps; Don Juan Manuel Álvarez de Faria y Sanchez de Zarzosa, teniente general y consejero de Estado; Cárlos Luis de Borbon, infante de España, más adelante duque de Luca y despues de Parma, hijo de Luis, rey de Etruria; Pedro Cárlos de Borbon, hijo del infante Don Gabriel y sobrino de Cárlos IV; Pedro Alcántara, príncipe de Beira, despues emperador del Brasil, hijo del príncipe del Brasil y nieto de Cárlos IV; Leopoldo Juan, hijo del rey de las Dos Sicilias y sobrino de Cárlos IV; Juan Acton, capitan general y secretario de Estado de las Dos Sicilias; el duque de Santo Teodoro, embajador de este reino en España; Miguel María Evaristo, infante y despues rey de Portugal, hijo del príncipe del Brasil y nieto de Cárlos IV; Napoleon I, Emperador de los



Franceses y rey de Italia; José Bonaparte, príncipe y gran elector del Imperio, despues rey de Nápoles y de España; Luis Bonaparte, príncipe y condestable del Imperio, despues rey de Holanda; Félix Bacciochi, cuñado y general del Emperador de los Franceses, príncipe de Luca y de Piombino; Camilo, príncipe Borghese, cuñado del mismo soberano; el cardenal Fesch, arzobispo de Lyon, gran limosnero y ministro plenipotenciario de Francia cerca de la Santa Sede; Joaquin Murat, príncipe y gran almirante del Imperio frances, gran duque de Cleves y de Berg, despues rey de Nápoles; [1] Eugenio Beauharnais, archicanciller del Imperio frances y virey de Italia.

XVII. Siendo jefe soberano del Toison de Oro Fernando VII, y ántes de su viaje á Francia, fué nombrado caballero de la Órden el marqués Caballero, consejero de Estado, secretario del Despacho de Gracia y Justicia, y nombrado presidente del Consejo de Hacienda. [2] Durante la época apellidada *del cautiverio* de dicho monarca, se sabe que José Bonaparte concedió varios collares, que despues no se han considerado válidos, y acerca de los cuales no consta dato alguno en la Órden; y el Gobierno de la Nacion instalado en Cádiz honró con igual merced á Arturo Wellesley, Lord Wellington, generalísimo de las tropas españolas é inglesas, duque de Ciudad Rodrigo, gracia que fué ratificada por el Rey á su regreso á España. Desde este suceso fueron nombrados caballeros Don José Miguel de Carvajal, duque de San Cárlos, mayordomo mayor y despues primer secretario de Estado y embajador de España en París; Alejandro I, emperador de todas las Rusias y rey de Polonia; Federico Guillermo III, rey de Prusia; Jorge Federico Augusto, príncipe de Gales, regente del Reino

[1] Estos siete últimos nombramientos fueron anulados por la siguiente Real órden, expedida por el ministro de Estado al regreso de Fernando VII á España:

«El Rey Nuestro Señor se ha servido determinar que se borren de la lista de los Caballeros »de la insigne Órden del Toyson de Oro á Napoleon y demas individuos de su familia y Corte »á quienes se les hubiese concedido el Toyson, y que se arranque la hoja en que esten ins- »criptos, para que en la Órden no quede memoria. De Real órden lo comunico á V. S. para »su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid: 18 de Octubre de 1814.=P. D. »En esta exclusion no está comprehendido el Príncipe Eugenio Bauharnois.=El Duque de »San Cárlos.=Sr. Canciller de la insigne Órden del Toyson de Oro.»

[2] El Decreto de concesion de esta merced es espejo del estado de la Córte. Dícese en él lo siguiente: «Habiendo venido en nombrar Gobernador de mi Supremo Consejo de Hacienda »al Marqués Caballero..... y queriendo darle un testimonio de mi Real aprecio y de lo gratos »que me han sido sus servicios y particularmente el mérito que ha contraido en las últimas »ocurrencias del Reinado de mi Augusto Padre, he tenido á bien conferirle el Collar de la »insigne Órden del Toison de Oro.» Parece que, mejor aconsejados ambos, el Rey anuló la gracia, y el marqués no habia tratado de practicar diligencia para hacerla efectiva.



Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; [1] Cárlos Mauricio de Talleyrand-Perigord, príncipe de Talleyrand y de Benevento, ministro de Negocios Extranjeros de Francia; Guillermo, príncipe de Orange, despues rey de los Países Bajos; Luis Antonio, duque de Angulema, y Cárlos Fernando, duque de Berry, hijos de Cárlos X y sobrinos de Luis XVIII de Francia; Cárlos XIII, rey de Suecia; Don Cárlos Gutierrez de los Rios Fernandez de Córdoba, conde, despues duque de Fernan Nuñez, duque de Montellano, embajador de España en Lóndres; Don Pedro de Ceballos, primer secretario de Estado y del Despacho; [2] el bailío Tatischeff, ministro de Rusia en Madrid; Guillermo I, rey de los Países Bajos; Don Juan de la Cruz Belvis de Moncada, marqués de Bélgida, Mondéjar y San Juan de Piedras Albas, caballerizo y ballestero mayor; Don Pedro Alcántara Álvarez de Toledo y Gonzaga, conde de Miranda, duque de Peñaranda, teniente general y mayordomo mayor; Don Ignacio Ciro de Arteaga y Lazcano, marqués de Valmediano, sumiller de Corps; Don Francisco de Meneses Silveira y Castro, marqués de Vallada, conde de Caparica, mayordomo mayor de la reina de Portugal; Don Francisco de Paula Fernandez de Córdoba y Pacheco, conde de la Puebla del Maestre, sumiller de Corps, embajador de España en Lisboa; Don Nicolas Cayetano José María Vicente Centurion y Vera, marqués de la Lapilla y Monesterio, mayordomo mayor de la infanta Doña Francisca de Asís; Don Francisco de Borja Idiaquez Rebolledo de Palafox, duque de Granada de Ega, marqués de Córtes, teniente general y presidente del Consejo de las Órdenes; Don Pedro Alcántara Toledo y Salm-Salm, duque del Infantado y de Francavila, príncipe de Melito y de Éboli, teniente general y presidente del Consejo de Castilla; Don Joaquin Antonio Félix Samaniego, conde de Torrejon, marqués de Valverde, mayordomo mayor de la reina Doña Isabel de Braganza, segunda esposa de Fernando VII; Constantino, gran duque de Rusia; Nicolas, gran duque y más adelante emperador de Rusia, rey de Polonia; Miguel, gran duque de Rusia; Don Antonio María Ponce de Leon, duque de Montemar, mayordomo mayor de la princesa de Asturias, primera esposa de Fernando VII, y presidente del Consejo de Indias; Don Agus-

[1] No tuvo efecto este nombramiento, por haber recibido ántes el príncipe la misma insignia, enviada por el emperador de Austria.

[2] El nombre de este caballero fué proscrito de la *Guia de Forasteros* y de los registros de la Órden en 1824, en virtud de estar comprendido en las listas de personas sujetas á purificarse. Cuando la Junta de Purificaciones le eximió de cargos en 1825, el Rey, aprobando este dictámen, dispuso que no se le permitiese acercarse á Madrid ni á los Sitios Reales. Su nombre ya apareció, sin embargo, en la siguiente *Guia*.



tin Pedro Gonzalez Telmo Fadrique Fernandez de Híjar Silva y Palafox, duque de Híjar y Bournonville, conde de Aranda; Don Antonio María Ponce de Leon, duque de Montemar, mayordomo mayor de la princesa de Asturias Doña Antonia, primera esposa de Fernando VII; Don Antonio Rocaberti de Dameto y Crespi de Valldaura, conde de Peralada, vizconde de Rocaberti; Cárlos Luis María Isidro de Borbon, infante de España, hijo del infante Don Cárlos de Borbon, privado, como éste, de todos sus derechos y honores por la misma causa, pretendiente tambien al trono de España, y conocido por el conde de Montemolin; Federico Guillermo, príncipe, y despues rey de Prusia con el dictado de IV; Federico VII, rey de Dinamarca; Don Ramon San Martin, despues marqués de San Martin, teniente general, mayordomo mayor de Cárlos IV en Roma; el duque de Mouchy; Pedro Ruffo de Calabria, príncipe de Scilla y Palazzolo, duque de San Severino, embajador de las Dos Sicilias en Madrid; Tomás de Somma, marqués de Circello, ministro de Negocios Extranjeros del mismo reino; Federico Augusto, rey de Sajonia; Don Francisco Ramon de Spes Fernandez de Córdoba y Alagon, duque de Alagon, teniente general y capitan de Guardias de Corps; Don Valentin Cárlos Juan de la Cruz, marqués de Villanueva de Duero, conde de Villariezo y de Villaverde, teniente general, inspector de Guardias provinciales y mayordomo mayor del infante Don Cárlos; Francisco de Asís Luis Fernando, infante de España, hijo del infante Don Francisco de Paula, el cual falleció niño; Luis de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, hijo del infante Don Luis y primo de Fernando VII; Don José Gabriel Bazan y Silva, marqués de Santa Cruz, embajador de España en París; Fernando de Borbon, duque de Noto, hijo del príncipe de Calabria, y más adelante rey de las Dos Sicilias con el dictado de II; el príncipe de Laval Montmorency, embajador de Francia en Madrid; Juan Cárlos Isidro de Borbon, infante de España, hijo del infante Don Cárlos, privado como éste, y por la misma causa, de todos sus honores, y, como él, pretendiente á la corona; Francisco de Asís María de Borbon, duque de Cádiz, infante de España y despues rey, hijo del infante Don Francisco de Paula; Cárlos XIV, rey de Suecia y de Noruega; Fernando José de Borbon, duque de Parma, hijo del infante Don Cárlos Luis, duque de Luca; Enrique de Borbon, duque de Sevilla, infante de España, hijo del infante Don Francisco de Paula; Don Joaquin José Melgarejo de Ruiz Dávalos, duque de San Fernando y de Quiroga, consejero de Estado, primer secretario de Estado y del Despacho; Cárlos Amadeo Alberto, príncipe de Saboya Carignan, despues rey de Cerdeña, cuya corona abdicó en el campo de batalla de Novara; Luis Justino María, marqués de Talaru, embajador de Francia en Madrid; Sebastian de



Borbon y Braganza, infante de España, hijo del infante Don Pedro; Cárlos Andres Pozzo di Borgo, teniente general y embajador de Rusia en España; Enrique de Borbon, duque de Burdeos, hijo del duque de Berry, nieto de Cárlos X y pretendiente á la corona de Francia, conocido con el título de conde de Chambord; Juan Bautista Guillermo, conde de Villèle, presidente del Consejo de Ministros de Francia; Francisco, vizconde de Chateaubriand, ministro de Negocios Extranjeros del mismo Estado; Don Pedro de Sousa Holstein, conde, luégo marqués, y despues duque de Palmella, capitan de la Guardia alemana, ministro de Negocios Extranjeros de Portugal y su plenipotenciario en el Congreso de Viena; Cárlos Roberto, conde de Nesselrode, ministro de Negocios Extranjeros y gran canciller de Rusia, su plenipotenciario en dicho Congreso; el conde de Bernstorff, ministro de Negocios Extranjeros de Prusia; Fernando María José de Borbon, infante de España, hijo del infante Don Cárlos, y como éste, y por la misma causa, privado de todos sus honores; Pablo, duque de Noailles y de Ayen; Juan Nepomuceno, príncipe de Sajonia, cuñado de Fernando VII; Eduardo Felipe de Borbon, infante de España, hijo del infante Don Francisco de Paula, el cual falleció niño; Cárlos Fernando, príncipe de Capua, y Leopoldo Benjamin, conde de Siracusa, hijos del rey de las Dos Sicilias; Alejandro, gran duque de Rusia, actualmente emperador; Antonio, conde de Lecce, hijo del rey de las Dos Sicilias; Don José Antonio Aragon y Azlor, duque de Villahermosa y de la Palata, conde-duque de Luna, príncipe de Masa, embajador de España en París; Augusto Pedro María, conde de la Ferronnays, teniente general y ministro de Negocios Extranjeros de Francia; Vicente Grifeo, duque de Floridia, príncipe de Partanna, ministro plenipotenciario de las Dos Sicilias en España; Luis de Médicis, ministro de Hacienda é interino de Negocios Extranjeros en dicho reino; Donato, marqués Tomasi, ministro de la Justicia en el mismo Estado; Don Pedro Gomez Labrador, marqués de Labrador, primer secretario de Estado, embajador de España en Roma y plenipotenciario en el Congreso de Viena; Don José Rafael Fadrique Fernandez de Híjar Silva y Palafox, duque de Híjar y de Bournonville, conde de Aranda, príncipe de la Portella y conde viudo de Salvatierra, sumiller de Corps, albacea de Fernando VII; Don Francisco Javier Castaños, despues duque de Bailén, capitan general de Ejército y encargado de la custodia y tutela de la reina Doña Isabel II; Don Francisco Tadeo Calomarde, ministro de Gracia y Justicia; Luis María, conde de Aquila, y Francisco de Paula Luis, conde de Trápani, hijos del rey de las Dos Sicilias; el marqués Ruffo, ministro de Estado y de la Casa Real del mismo reino; y Don Prudencio de Guadalfajara y Aguilera, duque



de Castroterreño, teniente general, capitan de Guardias alabarderos y capitan general de Castilla la Vieja.

XVIII. Siendo jefe soberana del Toison de Oro la reina Doña Isabel II, y regente del reino, durante su menor edad, la reina Doña Cristina de Borbon, fueron nombrados caballeros de la Órden Guillermo IV, rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; Luis Felipe I, Rey de los Franceses; Leopoldo I, Rey de los Belgas; Augusto, príncipe de Leuchtenberg, prometido esposo de la reina de Portugal Doña María de la Gloria; Pedro II, emperador del Brasil; Oton, rey de Grecia; Don Bernardino Fernandez de Velasco, duque de Frias y de Uceda, marqués de Villena, conde de Alba de Liste, embajador de España en Lóndres y París y primer secretario de Estado; Fernando Felipe Luis Cárlos, duque de Orleans, hijo primogénito del Rey de los Franceses; Fernando, príncipe de Sajonia Coburgo Gotha, rey de Portugal por su casamiento con la reina Doña María de la Gloria; Don Miguel Tacon, marqués y luégo duque de la Union de Cuba, teniente general, capitan general de la Isla de Cuba y de las Islas Baleares; Don Fernando de Aguilera, marqués de Cerralbo, conde de Alcudia, caballerizo mayor; Napoleon Luis de Talleyrand-Perigord, duque de Valençay, sobrino y heredero del príncipe de Talleyrand y de Benevento; Don Juan Bautista de Queralt y Silva, conde de Santa Coloma y de Cifuentes, mayordomo mayor; el general Soult, duque de Dalmacia, mariscal de Francia y presidente de su Consejo de Ministros; Don Manuel Pando Fernandez de Pinedo, marqués de Miraflores, embajador de España en Lóndres, París y Roma, y presidente del Consejo de Ministros; Cristian VIII, rey de Dinamarca; y Don Baldomero Fernandez Espartero, duque de la Victoria, capitan general de Ejército, presidente del Consejo de Ministros y regente del reino. Durante la regencia de este caballero de la Órden se envió el collar de la misma á Alberto, príncipe de Sajonia Coburgo Gotha, esposo de Victoria I, reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; y á Guillermo Alejandro, príncipe de Orange, y despues rey de los Países Bajos con el dictado de III. Constituido, á continuacion de este período, un Gobierno provisional hasta la mayoría de Doña Isabel II, fueron nombrados Don Salustiano de Olózaga, embajador de España en París, y despues primer secretario de Estado y presidente del Consejo de Ministros; Luis Cárlos Felipe Rafael, duque de Nemours, hijo del Rey de los Franceses; y Don Diego Isidro de Guzman y la Cerda, marqués de Montealegre y Guevara, conde de Oñate y Villamediana, duque de Nájera. Declarada la mayor edad de la Reina fueron nombrados Francisco Pedro Guillermo Guizot, presidente del Consejo de Ministros en Francia; Oscar I, rey de Suecia y de Noruega;



Francisco, duque de Calabria, y despues rey de las Dos Sicilias con el dictado de II; Enrique Eugenio Felipe Luis, duque de Aumale, hijo del Rey de los Franceses; Eugenio Lamoral, príncipe de Ligne, de Amblise y de Epinoy, embajador de Bélgica en París; Don Fernando Muñoz y Sanchez, duque de Riánsares, esposo de la reina Doña Cristina de Borbon; Antonio Felipe Luis, duque de Montpensier y despues infante de España, hijo del Rey de los Franceses y esposo de la infanta Doña Luisa Fernanda; el príncipe de Joinville, hijo del Rey de los Franceses; Pedro, príncipe y despues rey de Portugal con el dictado de V; Federico VII, rey de Dinamarca; Don Ramon Narvaez y Campos, duque de Valencia, capitan general de Ejército, ministro de la Guerra y de Estado y presidente del Consejo de Ministros; Don José Osorio de Moscoso y Carvajal, duque de Sessa, conde de Trastamara, esposo de la infanta Doña Luisa Teresa; Don Juan Roca de Togores, conde de Pinohermoso, mayordomo mayor; Luis Napoleon Bonaparte, hijo de Luis, rey de Holanda, presidente de la República francesa, y despues Emperador de los Franceses; Don Joaquin Fernandez de Córdoba y Pimentel, marqués de Malpica, duque de Arion, caballerizo mayor; Don Francisco Martinez de la Rosa, ministro de Estado, presidente del Consejo de Ministros, embajador de España en París y en Roma; Don Juan Bravo Murillo, ministro de Gracia y Justicia, de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y de Hacienda, y presidente del Consejo de Ministros; [1] Don Javier de Istúriz, primer secretario de Estado, presidente del Consejo de Ministros, ministro plenipotenciario de España en Lóndres y en San Petersburgo y su embajador en París; Don Nicolas de Osorio y Zayas, marqués de Alcañices y de los Balbases, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, mayordomo mayor del Rey y del príncipe de Asturias; Alberto Eduardo, príncipe de Gales, hijo primogénito de la reina de la Gran Bretaña; Luis María, conde

[1] Esta merced fué anulada inmediatamente por el siguiente decreto:

«Habiendo querido dar una prueba de lo gratos que Me han sido y son los distinguidos »servicios de Don Juan Bravo Murillo, Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de »Hacienda, Tuve á bien concederle, en virtud de Mi Real Decreto, fecha de ayer, la gracia »de Caballero de la Insigne Órden del Toison de Oro; mas, atendiendo á las altas considera- »ciones de conveniencia pública que dicho Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha ex- »puesto; y accediendo á las tan sentidas como modestas y respetuosas súplicas que Me ha »dirigido para que le permitiese no admitir tan distinguida merced, He venido en mandar »quede sin efecto aquella Mi soberana resolucion. Tendréislo entendido y dispondreis lo con- »veniente á su cumplimiento. Dado en Palacio á veintiseis de Enero de mil ochocientos cin- »cuenta y dos.=Está rubricado de la Real mano.=(Refrendado) El marqués de Miraflores.= »Á Don Antonio Cassou.»



de Trani, hijo del rey Fernando II de las Dos Sicilias; Guillermo, príncipe, y despues rey de Prusia con el dictado de I; Roberto I, duque de Plasencia y despues de Parma, infante de España; Cárlos Luis Eugenio, príncipe, y despues rey de Suecia y Noruega con el título de Cárlos XV; Juan Cárlos Francisco de Saldanha Oliveira y Daun, conde y despues duque de Saldanha, mariscal del Ejército y presidente del Consejo de Ministros de Portugal y su embajador en Roma; Napoleon Eugenio Luis Bonaparte, príncipe imperial de Francia, Adalberto Guillermo Jorge Luis, príncipe de Baviera, esposo de la infanta Doña Amalia Felipa Pilar; Nicolas, gran duque heredero de Rusia; Alejandro de Gortschakoff, ministro de Negocios Extranjeros del mismo Imperio; Alfonso Francisco Fernando Juan Pio de Borbon, príncipe de Asturias; Fernando María Enrique Cárlos de Orleans y de Borbon, infante de España, hijo de los infantes duques de Montpensier; Luis Fernando María Cárlos, príncipe de Baviera, hijo de la infanta Doña Amalia Felipa Pilar; Don Manuel Gutierrez de la Concha, marqués del Duero, capitan general de Ejército y presidente de la Junta Consultiva de Guerra; [1] Don Antonio Remon Zarco del Valle, teniente general y director del Cuerpo de Ingenieros del Ejército; Don Mariano Téllez Giron y Beaufort, duque de Osuna, del Infantado, de Arcos, de Béjar y de Medina de Rioseco, conde-duque de Benavente, marqués de Gibraleon, conde de Melgar y de Belalcázar, teniente general, enviado extraordinario de España á Lóndres, San Petersburgo y Berlin, y su embajador en Rusia; Luis I, rey de Portugal; Federico Guillermo, príncipe heredero de Prusia; Don Francisco María Isabel Gabriel Pedro de Borbon, hijo de los infantes Don Sebastian y Doña María Cristina; Luis III, gran duque de Hesse; Guillermo Nicolas, príncipe de Orange, heredero de la corona de los Países Bajos; Cristian IX, rey de Dinamarca; y Don Pedro José Pidal, marqués de Pidal, ministro de la Gobernacion y de Estado, director de la Academia de la Historia y presidente de la de Ciencias Morales y Políticas. [2]

[1] En 15 de Julio de 1856, cuatro años ántes de su ingreso en la Órden, se le habia concedido esta merced; pero, renunciada ésta por tres veces, quedó sin efecto en 12 de Octubre del mismo año.

[2] Á fin de que los descendientes de los caballeros del Toison puedan verse en este espejo y (áun cuando por espíritu de imitacion y no por generoso y espontáneo aliento) procuren merecer y alcanzar la insignia con que sus antecesores se honraron, he cuidado de no omitir en cada personaje los apellidos y los títulos que he sabido pertenecen á los más modernos individuos de la Órden y constan anteriormente en otros más antiguos, tratando que fuese fácil á cada sucesor de unos ú otros de los caballeros hallar en este bosquejo sus antepasados y calcular las veces que su sangre se regocijó al recibir el ilustre vellocino.



OBLIGACIONES DE LOS MINISTROS DE LA ÓRDEN,

Y MENCION DE LAS PERSONAS QUE HAN EJERCIDO ESTOS CARGOS.

I. Las Constituciones de la Órden y las Ordenanzas para sus ministros expedidas por Felipe el Bueno, y de que ántes se ha tratado, marcan suficientemente el carácter y los deberes de cada uno de estos dignatarios, sin que sea menester descender á muchos pormenores para indicar sus obligaciones respectivas y el modo con que han solido desempeñarlas.

II. Todos ellos tienen la prerogativa de ser armados caballeros de mano del jefe soberano, al entrar en posesion de sus cargos, si no lo estuviesen ya ó si no fueren eclesiásticos; son considerados consejeros de la Órden; suelen proceder de las carreras más distinguidas del Estado, ocupando en ellas los más aventajados y honrosos puestos; y gozan de privilegios iguales á los de los caballeros, menos en los que son de simple honor en Palacio, esto es, el cubrirse en toda ceremonia, ser apellidados *primos* del Monarca, y tener sus esposas entrada al Tocador de la Reina. Pero cada uno de estos personajes es de carácter diverso, tiene especiales deberes y recibe diferente tratamiento.

III. El canciller debe ser, segun los Estatutos, persona constituida en alta categoría eclesiástica, como arzobispo, obispo ó dignidad notable; y, si fuere seglar, doctor en Teología, Cánones ó Derecho civil, y reputado de experto y muy entendido. Pero habiéndosele otorgado en 1516, por la bula de Leon X, [1]

[1] Hé aquí la parte de la bula que concede estos privilegios:

«Et insuper Primati, Confratribus, Cancellario, Thesaurario, Secretario, et Heraldo Ordinis »hujusmodi nunc, et pro tempore existentibus, eorum qui nunc, et pro tempore conjugati »fuerint, conjugibus, et utriusque sexus liberis, ut Cancellarius ipsius Ordinis pro tempore »existentes ad Sacerdotium ritè promotus, seu Presbyter idoneus per ipsum ad hoc diputan»dus ipsos, et eorum singulos ab omnibus, et singulis excommunicationis, suspensionis, et »interdicti aliisque Eclesiasticis sententiis, censuris, et pœnis à jure, vel ab homine quavis »occasione, vel causa latis, et promulgatis, ac votorum quorumcumque, et mandatorum »Ecclesiæ transgressionibus, manuum violentarum in quasvis personas, non tamen Pontifi»cali, aut superiori dignitate fungentes injectionibus, jejuniorum, et pœnitentiarum eis in-



la facultad de absolver plenaria y absolutamente una vez al año y en artículo de muerte de todo pecado hasta en los casos reservados, de conmutar cualquier voto y de relajar todo juramento, con tal que no se siga perjuicio de tercero, parece que debiera ser siempre este ministro de carácter eclesiástico, á pesar de que el Pontífice permitia designase quien le supliese para el ejercicio de aquella autoridad omnímoda. No ha sido siempre así, á pesar de eso, hasta que á mediados del pasado siglo se dispuso fuese constantemente eclesiástico el canciller de la Órden, [1] siguiéndose desde 1794 la práctica de que ejerza estas funciones el cura de Palacio, como hasta hoy sucede.

IV. No es aquel cargo el único que tiene. En las festividades de la Órden debe predicar; en los Capítulos y las Asambleas, exhortar á los caballeros; en el despacho con el jefe soberano, proponer las personas que merecen recibir los

»junctarum in toto, vel in parte omissionibus, et perjuriorum, et homicidii voluntarii, mentalis, »seu casualibus, non tamen Presbicidii, seu Clericidii, necnon adulterii, incestus, sacrilegii, »et fornicationis reatibus, et omnibus, et singulis aliis eorum peccatis, criminibus, excessi- »bus, et delictis, quantumcumque gravibus, et enormibus, et dictæ Sedi qualitercumque »reservatis, exceptis contentis in Bulla *in die cœnæ Domini*, lege consueta: de quibus ore »confessi, et corde contriti fuerint; de reservatis, videlicet semel in anno, et in mortis articulo, »de aliis vero eidem Sedi non reservatis casibus, quoties opus fuerit, absolvere, ac eis, et »eorum cuilibet pro commissis debitam absolutionem impendere, et pœnitentiam salutarem »injungere, necnon vota quæcumque per eos pro tempore emissa ultramarinæ visitationis li- »minum Beatorum Apostolorum, ac Sancti Jacobi in Compostella, necnon Castitatis, et Reli- »gionis votis exceptis, in alia pietatis opera commutare, ac juramenta quæcumque ex quorum »relaxatione alteri præjudicium non generetur, relaxare; necnon semel quolibet anno, et in »mortis articulo, et si mors non subsequatur, plenariam omnium peccatorum suorum remissio- »nem, et absolutionem, ita ut hujusmodi plenaria remissio in ipso mortis articulo eis suffra- »getur, dicta auctoritate Apostolicâ impendere possit;..... indulgemus.»

[1] Así se consignó y ratificó en el siguiente decreto de Cárlos IV:

«El Señor Rey Don Fernando mi Tio, que esté en gloria, por resolucion de cinco de Abril »de mil setecientos cincuenta y cinco, tomada á consulta de una junta particular de Caballeros »de la Insigne Órden del Toyson de Oro que de su Real órden se formó, resolvió entre otras »cosas, que en llegando á vacar el empleo de Canciller de la dicha Órden se proveyese en »Persona Eclesiástica y Graduada, mediante la preferencia que dió el Fundador á los Ecle- »siásticos, segun se infiere de los Estatutos: resolviendo asimismo, que si la persona nom- »brada tuviese otro sueldo para mantenerse con decencia, gozase solamente las ciento y »cincuenta libras tornesas del pié antiguo. Y habiendo fallecido el Marqués de Grimaldo, que »obtenia dicho empleo, he venido en elegir para él á Don Pablo Nicolas de San Pedro, Cura »de Palacio, en atencion á su mérito, literatura, y prudencia, con el dicho sueldo de ciento »y cincuenta libras tornesas, y los demas derechos, y emolumentos que le corresponden por »este empleo. Tendréislo entendido para su ejecucion y cumplimiento y para darle los des- »pachos acostumbrados.=En Aranjuez á 4 de Abril de 1794.=Al Duque de la Alcudia.»



collares que vacaren; en el acto de la investidura, recitar el juramento que se toma á los electos; en todo caso emitir consultas sobre asuntos de la Órden, guardar los sellos de la misma y ponerlos en los documentos extendidos por el grefier, con su *visto bueno*, ántes de que ponga en ellos su firma el jefe soberano. De todas estas obligaciones no ejercita ya el canciller sino la última, por haber caido en desuso várias de ellas y otras ser opuestas á lo que requiere el régimen actual de la Monarquía, por el cual no es dable al Soberano despachar asuntos de carácter público sin intervencion y fuera de la presencia de los ministros de la Corona, responsables de todas sus determinaciones.

V. Algunas veces, cuando el canciller, ó no era eclesiástico, ó estaba ausente, sus funciones eran desempeñadas por otras personas; y de este modo lo hicieron los grandes cancilleres de Borgoña en tiempo del fundador y de su hijo; y asimismo lo han hecho, en épocas más cercanas, los secretarios del Despacho de Estado en la autorizacion de documentos, y los grefieres en el desempeño de funciones públicas para actos de la Órden. Con tal motivo, el gran sello del Toison ha parado casi siempre, como pára ahora, en el Ministerio de Estado, [1] quedando únicamente en la morada del canciller el archivo

[1] En él se halla efectivamente el último sello, abierto en tiempo de Fernando VII, como se colige de la inscripcion que, en dos círculos, por el anverso dice de este modo, rodeando el Escudo Real que ostenta los blasones de Aragon, Sicilia, Austria, el ducado de Borgoña, Parma, Toscana, Franco Condado, Flándes, Tirol, Brabante, con el escudete de Castilla y Leon, el centro de Borbon y la punta de Granada, y en torno de todo el collar del Toison de Oro: FERDINANDUS-VII-D-G-HISPANIARUM-UTRIUSQ-SICILIÆ-HIERUSALEM-REX-ARCHID-AUSTR-DUX-BURG-ETC-CAP-ET-SVPR-ORD-VELL-AVR-ETC. *(Fernando VII, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, las Dos Sicilias y Jerusalen, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc., Jefe y Soberano de la Órden del Toison de Oro, etc.)* En el reverso se halla el escudo de Felipe el Bueno, sostenido por dos leones, adornado de lambrequines, y timbrado, en vez de corona, con un casco vuelto á la derecha, que lleva por cimera una flor de lis sencilla. El escudo es cuartelado y con un escudete en el centro, ó sobre el todo, correspondiendo á las miniaturas y á las descripciones antiguas que se conservan de él en la Órden, y con arreglo á las cuales voy á detallarlo. Primer cuartel: sembrado de flores de lis de oro en campo azul (armas de los Valois, reyes de Francia), con orla cantonada de plata y gules, que constituye el blason adoptado por el abuelo de Felipe el Bueno, correspondiente al ducado de Borgoña, y conocido entre los heraldos por *Borgoña moderna*. Segundo cuartel: partido: primeramente tres bandas de oro y tres de azul alternadas, sirviéndose de campo mutuamente, con orla de gules (armas llamadas de *Borgoña antigua*, pertenecientes al condado de Borgoña, ó sea Franco Condado): y en segundo lugar un leon de oro sobre sable (blason del ducado de Brabante). Tercer cuartel: tambien partido: en primer lugar, de *Borgoña antigua;* y en segundo, un leon de gules sobre plata (blason del ducado de Limburgo). Cuarto y último cuartel: como el primero: del ducado de Borgoña, ó de *Borgoña moderna*. En el escudete, leon de sable en campo de



perteneciente á su cargo, con libros curiosísimos y antiguos, entre ellos el titulado *Del Rey*, que debe estar en poder del jefe soberano. [1]

VI. El primer personaje investido del cargo de canciller por Felipe el Bueno fué Juan German, doctor en Teología, obispo de Nevers y de Chalons. Á su muerte le sucedió Guillermo Filastre, doctor en ambos Derechos, obispo de Verdun, de Toul y de Tournay, y abad de Saint-Bertin. Á éste siguió Ferry de Clugny, doctor en ambos Derechos, arcediano de Lieja, obispo de Tournay y despues cardenal, con cuyo nuevo cargo creyó incompatible el de ministro de la Órden; pasando entónces á desempeñarle Juan de Lannoy, hijo de Gilberto, caballero del Toison, promoviéndosele al par al nuevo canciller á abad de Saint-Bertin. Enrique de Berghes, hijo de Juan, caballero de la Órden y consejero de Felipe el Hermoso, á quien este ministro desposó con Juana de Castilla, promo-

oro (blason del condado de Flándes). Todo el escudo se halla circundado del collar de la Órden, un trozo del cual vuelve á repetirse más abajo, uniendo, como cadena, las garras inferiores de los leones que sirven de soportes. En torno de este lado del sello se halla, en círculo dispuesta, la inscripcion siguiente: S-ORD-VELL-AVR-PER-PHZ-PRIM-FUNDAT-ET-VNIG-DEI-G-DVC-BVRG-LOTH-BRAB-LYM-LVXEMB-CO-FLAND-Z. *(Sello de la Órden del Toison de Oro, representado por el de Felipe Primero Fundador, y por la Gracia de Dios Unigénito Duque de Borgoña, Lothier, Brabante, Limburgo y Luxemburgo, conde de Flándes.)* Entre este escudo y el que se halla en todos los libros de la Órden hay algunas diferencias, debidas, más que á otra cosa, á mala inteligencia de quien mandó se grabase. No debe haber leones ni otro soporte alguno, extendiéndose por ambos lados libremente los lambrequines de oro y de azul: el casco debe estar representado de frente, por ser así, y de oro, como se usa por el jefe soberano y todos los individuos de la Órden; y la flor de lis, en vez de sencilla, debe ser doble; esto es, tener cuatro hojas laterales, repartidas dos á dos en los costados.

Este sello no se usa, ni podria usarse, desde que el papel marquilla ha sustituido al pergamino para extender las patentes de la Órden, en las cuales se fija ahora sobre oblea el sello en blanco que el Ministerio de Estado pone en los diplomas que del mismo emanan. Antes, labrado é impreso en cera por una y otra cara, como se ha descrito, pendia de una cinta de pergamino, pasada á traves del documento escrito en igual materia, y sujeta entre la cera del sello por sus dos extremos.

[1] Este libro debia renovarse al advenimiento de cada nuevo jefe soberano. Conteníanse en él, despues de un extracto de los Estatutos, los nombres y los blasones de todos los caballeros que hubiesen recibido el Toison, colocándolos por órden cronológico. El canciller tenia, entre sus deberes de costumbre ó práctica, el de cuidar que el rey de armas hiciese renovar el libro y juntar en él los escudos de armas. Sin embargo, parece no haberse cumplido esta obligacion desde Felipe III, á cuyo tiempo se remonta el magnífico que se guarda en la Cancillería, escrito con várias tintas y diversos caracteres, y adornado, ademas de todos los blasones, con excelentes retratos de los jefes soberanos hasta la época en la cual fué hecho ó concluido. Algunas figuras parecen anteriores en ejecucion y en estilo; mas ¿no pudieran ser copias?



vido despues á obispo de Cambray; Filiberto Naturelli, preboste de la catedral de Utrecht y protonotario apostólico; Juan L'Escot, prior del monasterio de Bois Isaacq en el Hainaut; [1] Felipe Nigri, doctor en ambos Derechos, arcediano de Therouanne, preboste de San Faraldo en Gante, dean de Santa Gúdula en Bruséls, consejero privado de Cárlos V, y más tarde primer obispo de Ambéres; y Viglius de Zuichem en Ayta, doctor en ambos Derechos, caballero de honor, asesor de la Cámara Imperial, presidente del Consejo de Estado, y guardasellos en Flándes durante el reinado del Emperador, ordenado de sacerdote y promovido á prepósito de Gante en tiempo de Felipe II, desempeñaron el cargo de canciller en el período de más auge de la Órden, y en que se halló con existencia propia como corporacion privilegiadísima é independiente, sin cesar ellos en el ejercicio de estos empleos hasta su fallecimiento, con excepcion del cardenal Clugny, cuya renuncia he indicado. Juan Fonck, arcediano de Utrecht, consejero y guardasellos de Flándes; Juan Cárlos Schetz de Grobbendonck, canónigo de Lieja y de Tournay, consejero y guardasellos de Flándes; Antonio del Valle, protonotario apostólico, capellan mayor de Santa Colomba, canónigo de Segovia; Roberto Scheilder, canónigo de Arras y de Cambray; y Juan Luis de Lalóo, protonotario apostólico, canónigo de Santa Gúdula en Bruséls, é hijo de Luis, secretario de Estado de Felipe II para los Negocios de Flándes, llenaron el período de absorcion por la Corona de las prerogativas y facultades de la Órden en Flándes, y desempeñaron en España, por la duracion de su vida, el empleo de canciller, desde el gobierno del duque de Alba en los Países Bajos hasta la renuncia de ellos por la infanta Isabel Clara Eugenia y su reincorporacion á la Corona en tiempo de Felipe IV; siendo de notar que todos estos ministros fueron electos cuando ya residian cerca del Rey Católico, al lado del cual murieron. Julio Chifflet, doctor en ambos Derechos, abad de Balerne, canónigo y vicario general de Besanzon, prior de Dampierre, fué electo en tiempo de Felipe IV; y sea nueva tendencia de la córte de Madrid, ó inclinacion natural del nuevo canciller, éste pasó á cumplir sus deberes, ó, mejor dicho, á residir en Flándes. Con motivo de su ausencia, los sellos permanecieron

[1] Este canciller manifestó al grefier y al tesorero, despues de haber prestado juramento en el Capítulo de Tournay celebrado en 1531, que no tenía vestidos de suficiente decencia para presentarse al jefe soberano y á los caballeros de la Órden; é indicado esto por ambos ministros á Cárlos V, el César dispuso que el tesorero proveyese á Juan L'Escot de trajes decorosos y apropiados á las reglas de la Religion en que habia profesado, y le diese una mula para él y un caballo para su criado, ademas del dinero que necesitase para cubrir bien sus gastos.



en poder del secretario de Estado de la Negociacion del Norte, el cual sellaba y certificaba con su *visto bueno* ó *vidit* las patentes de la Órden, sin que se proveyese el cargo de canciller hasta que, veintisiete años despues del fallecimiento de Chifflet en el Franco Condado, obtuvo Don Leonardo de Elcius, más tarde conde de Elcius, que se le confiriese en las postrimerías de Cárlos II, desempeñando al par el empleo de intérprete en la Secretaría de Estado. No desistió ésta de sus pretensiones y de poner obstáculos al nuevo canciller durante el primer reinado de Felipe V, que hubo de recurrir á darle otro nombramiento suyo; y á la muerte de Elcius, en 1720, logró el marqués de Grimaldo, que desempeñaba el cargo de secretario de Estado, se concediese á su hijo Don Fernando María, entónces de menor edad, y que despues heredó aquel título y llegó á teniente general de Ejército y primer teniente de Guardias alabarderos, la propiedad del empleo de canciller, cuyas funciones desempeñó el padre interinamente. Cuando, abrumado de años, falleció este militar, fué nombrado en 1794 para sucederle el cura de Palacio Don Pablo Nicolas de San Pedro, á quien siguieron, por desempeñar esta misma prebenda eclesiástica, Don Cayetano de Jerez y Campos, Don Antonio Cassou, Don José Acisclo Vallés, y Don Alejo Lopez Fraile, canciller actual de la Órden.

VII. Ménos tiene que historiar el cargo de tesorero del Toison. Sus obligaciones, por los Estatutos y las prácticas que se habian acumulado paulatinamente á ellos, se reducian á custodiar los collares, trajes, alhajas, ornamentos, libros, bulas, privilegios y demas documentos de la Órden; á disponer y adornar el local para los Capítulos y Asambleas de ella, así como el coro de las iglesias ó capillas donde se celebrasen las festividades; á llevar cuenta y razon de las prebendas, pensiones, limosnas, derechos y emolumentos procedentes de las fundaciones hechas por los jefes soberanos ó de las cantidades que satisfacian los caballeros por uno ú otro concepto; á registrar en dos libros existentes, el uno en la Real Capilla, y el otro en el Archivo de Borgoña (despues en los Países Bajos), todos los privilegios del Toison de Oro; y á presentar el collar al jefe soberano en los Capítulos para dar la investidura, ó entregar esta insignia, mediante recibo, al rey de armas, para llevarla éste al caballero electo.

VIII. Obtuvieron el cargo de tesorero de la Órden, segundo ministro de ella, Guido Guilbaut, tesorero general y superintendente de Hacienda del duque Felipe el Bueno; Pedro de Blandelin de Leestmakere, señor de Meddelburgo, consejero, mayordomo y superintendente del fundador y de Cárlos el Temerario; Guillermo de Clugny, arcediano de Lieja, embajador de Borgoña en Inglaterra,



más tarde obispo de Poitiers y gran canciller de Francia, por lo cual renunció el cargo de tesorero en 1476; Juan de Groz, señor de Nieulant, consejero y mayordomo de Maximiliano; Nicolas de Gondeval, que obtuvo igual consideracion cerca del mismo; Luis Quarre, señor de El-Haya, consejero y receptor general de Brabante; Felipe Hanneton, señor de Linth, secretario de Felipe el Hermoso y de su hijo; Felipe Numan; Juan Micault, señor de Oisterstein, consejero y tesorero general de Flándes; Enrique Sterck, que alcanzó ambos empleos; Gerardo de Veltwich, consejero de Estado de Cárlos V y embajador cerca del Sultan y del Rey de Romanos; Pedro Boisot, señor de Roun, Tourneppe, Huyssinghen, Eysingen, Dorpe y Ruart, consejero y tesorero de Felipe II en los Países Bajos; Cárlos de Tisnacq, consejero de Flándes en España, y presidente más tarde del Consejo establecido en Bruséla; Cristóbal de Assonleville ó Assonville, baron de Bouckhout, señor de Hauteville, consejero de Flándes y del Consejo Privado en los Países Bajos; Luis Verreycken, señor de Hamme, Sart, Imdem y Ruart, presidente del Gran Consejo de Malinas, secretario de Felipe III y consejero de Estado y Guerra del archiduque Alberto y de la infanta Isabel Clara Eugenia; Luis Francisco Verreycken, hijo del otro Luis, por cuya muerte sucedió en dichos señoríos, que acrecentó con ser baron de Bonlez y Gesves, consejero de Guerra y secretario de Felipe IV para los Países Bajos; Enrique Schotti, hijo del presidente del Gran Consejo de Malinas; Jacobo Bruneau, vizconde de Bruneau y de Wastine; Juan Claudio Prudhom, capitan de Caballos; y Antonio Francisco de Heyder, yerno de Prudhom, nombrado por Felipe V para sucederle en el cargo de tesorero, y el cual, despues de ofrecerse mucho á este monarca en exposicion de 25 de Setiembre de 1717, pasó al servicio del emperador Cárlos VI, con todo cuanto estaba bajo su custodia. Estos ministros de la Órden se hallaban siempre, por razon de la especialidad de su empleo, en los Países Bajos, desempeñándole vitaliciamente ó resignándole en personas de su familia, con excepcion del arcediano Clugny, cuya renuncia he indicado.

IX. Como el tesorero no habia venido á residir en España y los negocios del Toison se hallaban en contienda en la época de Felipe V, á pesar de contar este monarca con el apoyo del Papa, inclinado reservadamente á su favor por el cardenal Aquaviva, no se proveyó aquel cargo, esperando que, á la muerte de Cárlos VI, tal vez cesara el Imperio de atribuirse la soberanía de la Órden y España pudiese recoger á tesoro y tesorero. No habiendo ocurrido esto, se trató alguna vez de designar persona que desempeñase el empleo; y así fué propuesto para él, en dos ocasiones, Don Julian Pinedo y Salazar, oficial del



canciller y autor de la *Historia de la Órden* en que se han recopilado los documentos existentes en poder de este ministro. No llegaron á verificarse tales tentativas de provision del cargo de tesorero, el cual vino á refundirse en el de guardajoyas de la Real Casa, hasta el actual reinado, en que han desempeñado estas funciones temporal é incidentalmente los oficiales del grefier, ú otras personas del Ministerio de Estado, que asisten á las investiduras de los caballeros, ejerciendo estas funciones. [1]

X. El cargo de grefier de la Órden puede definirse con la palabra de *secretario;* que tales son las funciones que tiene en la Hermandad del Toison de Oro. Redúcense sus deberes, por estatutos y prácticas, á consignar en libros especiales todos los acuerdos, todos los sucesos y todos los nombramientos que fueren relativos á la noble y amigable Cofradía; á dar cuenta en los Capítulos y las Asambleas de cuanto hubiere ocurrido desde una reunion á otra; á redactar los documentos emanados de la Órden ó del jefe soberano; y á participar á los caballeros el fallecimiento de alguno de sus hermanos del Toison de Oro. [2] Como su carácter personal frecuentemente, y el que les está marcado legalmente de hombres doctos, ya seglares, ya constituidos en dignidad eclesiástica, les hacen propios para el puesto de canciller, los grefieres reemplazaron con

[1] El autor de esta reseña ha tenido la honra de asistir, como tesorero, á los Capítulos ó Juntas que se celebraron en la Real Cámara, en 1856 para poner el cóllar al príncipe Adalberto de Baviera, en 1860 para dar la investidura al marqués del Duero y á Don Antonio Remon Zarco del Valle, y en el año actual de 1864 para condecorar al marqués de Pidal: y ha sido testigo, en igual concepto y en el mismo sitio, de la imposicion de la insignia en 1857 al príncipe de Asturias, y en 1859 al infante Don Fernando María de Orleans y al príncipe Luis Fernando de Baviera.

[2] Se ha abandonado esta práctica. Las cartas se redactaban con la más sencilla fórmula. He aquí la que Pinedo trae, traducida al castellano, anunciando el fallecimiento de Enrique VIII:

«Monseñor: Cumpliendo con la obligacion de mi empleo de grefier de la Órden del Toyson »de Oro, no debo omitir haceros presente haberse dignado el Criador de llevarse para sí al muy »alto, muy excelente y muy poderoso príncipe Henrique VIII de este nombre, y al Duque de »Alburquerque, vuestros Cofrades, Caballeros de dicha Órden, á quienes Dios por su infinita »bondad tenga en descanso, por lo cual, Monseñor, os servireis de aplicar las oraciones y li»mosnas establecidas en los Estatutos de dicha Órden, que lo previenen y se acostumbran »por la salvacion de los Caballeros difuntos, rogándoos tengais á bien esta prevencion mia.— »Monseñor, me recomiendo muy humildemente á vuestra gracia, y pido á Dios os conceda »una buena y saludable vida.—De Bruselas á..... de Febrero de 1546.» (1547 en el moderno estilo.) Los caballeros solian contestar siempre á estas cartas manifestando su sentimiento por la pérdida del difunto hermano, y advirtiendo haber cumplido los deberes consignados en los Estatutos para tales casos.



frecuencia la falta de este ministro, bien predicando en unas ocasiones, bien respondiendo en otras á consultas de los monarcas, ora autorizando los documentos de la Órden, ora recitando las fórmulas de juramento para los electos. Pocos fueron eclesiásticos; pues, habiendo venido á ser nombrados para el cargo de grefier los secretarios de Estado en el Consejo de Flándes, vino á refundirse de hecho aquel empleo en éste, como despues (no obstante haberse aconsejado á Fernando VI por la Junta de la Órden se proveyese aquel en persona eclesiástica) fueron honrados con él en 1794 los secretarios que fueren en adelante del Consejo de Estado, [1] hasta que en 1835, [1] por jubilacion del último de esta Corporacion, disuelta por entónces, pasó á ejercer las funciones de grefier el rey de armas, que lo era desde aquella época el oficial mayor ó subsecretario del Ministerio de Estado.

XI. Fué el primer grefier de la Órden Juan Hibert, promovido más tarde á un obispado; y le sucedieron Martin de Steenberghe, dean de Santa Gúdula en Bruséłas, y Cárlos Soillot, dean de Middelburgo y maestrescuela de Bruséłas, todos eclesiásticos ya á su nombramiento. No aconteció lo mismo en adelante. Maximiliano I nombró para el mismo cargo á su secretario Cristóbal

[1] Se dispuso de este modo, en virtud de decreto de Cárlos IV:

«El Señor Rey Don Fernando, mi Tio, que esté en Gloria, por resolucion de cinco de »Abril de mil setecientos cincuenta y cinco, tomada á consulta de una Junta de Caballeros de »la Insigne Órden del Toyson de Oro que mandó formar, determinó entre otras cosas, que en »llegando á vacar el empleo de Ministro Consejero Grefier de dicha Órden se proveyese en »Persona que teniendo otro sueldo para mantenerse con decencia, gozase solamente por el de »Grefier las ciento y cincuenta libras tornesas del pié antiguo. En consecuencia de esto, y de »haber Yo resuelto que desde hoy en adelante se sirva por el Secretario de Estado, de suerte »que siempre estén ambos Oficios reunidos en un mismo sujeto: y habiendo fallecido el conde »de Castelblanco, que era Ministro Consejero Grefier, he nombrado para que le suceda en ca- »lidad de tal á Don Josef de Anduaga, Secretario de Estado de Gobierno y del Consejo de »Estado, quien, como todos los que le sucedieren, gozará el sueldo de ciento y cincuenta li- »bras tornesas, con los demas derechos y emolumentos que le corresponden por este empleo. »Tendréislo entendido; y se le expedirá el Despacho correspondiente.=En Aranjuez, á 8 de »Abril de 1794.=Á Don Pablo Nicolas de San Pedro».

[1] Así se dispuso interinamente, y continúa desde entónces, en virtud de Real órden de 19 de Diciembre de 1835, dirigida por el ministro de Estado al canciller de la Órden, que dice de esta manera:

«Habiendo obtenido su jubilacion el Secretario del Consejo de Estado, á cuya plaza, segun »Real decreto de 8 de Abril de 1794, está reunida la de Grefier de la Insigne Órden del Toi- »son de Oro, se ha dignado S. M. resolver que D. Julian Villalba, rey de armas de la misma, »quede habilitado para ejercer las funciones de Grefier, hasta que S. M. se digne nombrar »quien desempeñe en propiedad dicho destino.»



Martins, y despues á su consejero y mayordomo Luis Brun. Siguieron á éste Lorenzo Du-Blioul, señor de Sart, secretario de Estado de Felipe el Hermoso, y encargado por él de várias misiones diplomáticas, y Nicolas Nicolay, llamado *Grudio*, jurisconsulto, presidente del Gran Consejo de Malinas y receptor de impuestos de Brabante, en cuyas cuentas salió alcanzado, habiendo de refugiarse en Venecia; por lo cual fué reemplazado provisionalmente, miéntras vivió este ministro, por José de Courteville, señor de Polinchuer, secretario de Estado de Felipe II para los Negocios de Flándes. Sucedióle en propiedad Francisco Le-Vasseur, señor de Moriensart y Serroux, de Neer y Overtheembeke, consejero de Guerra, secretario de los Consejos de Estado y de Flándes y del archiduque Alberto, sustituyéndole en Madrid Alonso de Lalóo, secretario de Estado de Felipe II para los Negocios de Flándes. Antonio Bolle Pintaflour, que reemplazó á este sustituto, fué nombrado grefier, largo tiempo despues de haber fallecido Le-Vasseur, en 1613. Á su muerte, en 1621, fué electo por Felipe IV Mateo Rosmarin, maestro de capilla del archiduque Alberto y capellan de Borgoña, quien en 1641 obtuvo pasase el cargo á su sobrino Baltasar Molinet, baron de Molinet y más adelante primer conde de Canillas, secretario del Consejo de Flándes y tesorero de la reina Doña Mariana de Austria, quien vino á ser el todo de la Órden, ya por su audacia y entremetimiento, ya por la falta de canciller, á quien él suplia, habiendo obtenido para su hijo primogénito Julian, entónces de menor edad, la provision del cargo de grefier que resignó en el mismo, ejerciendo, no obstante, las funciones correspondientes á su hijo, como despues, muerto éste, consiguió que á su fallecimiento le sucediese el segundo, Nicolas, heredero en sus estados y bienes, así como en el grefierato, que pasó tambien al nieto Don Joaquin, conde á su vez de Canillas, considerando para ello Felipe V los méritos de su abuelo y de su padre. Fallecido este grefier en 1772, obtuvo el cargo Don Ignacio María del Corral y Aguirre, en atencion á seguir la carrera eclesiástica, de la cual sólo habia recibido y recibió las primeras órdenes, pasando luégo de enviado extraordinario á Copenhague, por cuya causa siguióle en estas funciones Don Juan José de Rozas y Drummond, conde de Castelblanco, mayordomo de semana; hasta que, habiendo muerto éste y resuelto Cárlos IV en 1794 que el Grefierato se uniese á la Secretaría del Consejo de Estado, desempeñaron ambos cargos Don José de Anduaga, quien pasó más tarde de ministro de España á Suecia; Don Juan Antonio de los Heros, conde de Montarco, despues consejero de Estado; Don Juan José Peñuelas de Zamora, Don José García de Leon y Pizarro, ministro despues de España en Dresde y Berlin y primer secretario de Estado; Don Diego de la Cuadra; Don Juan Pe-



rez Villaamil, que á los pocos dias de nombrado pasó á consejero de Estado, volviendo á ocupar el puesto de grefier el señor de la Cuadra; Don Antonio de Ugarte y Larrazabal, más adelante ministro de España en Luca y consejero de Estado; Don Antonio Fernandez de Urrutia; y Don Luis del Castillo, á reemplazar al cual entró Don Julian Villalba, como habilitado, uniéndose en su persona las funciones de grefier y rey de armas.

XII. Los deberes del último ministro de la Órden, rey de armas, apellidado *Toison de Oro*, están reducidos por los Estatutos á declarar y hacer pintar los blasones de los caballeros en la iglesia en que hubiese de celebrarse algun acto, ó en la estancia donde hubiere de reunirse Capítulo, y á cumplir los mensajes que se le confiasen; y, por práctica, hallábase obligado á llevar al caballero electo ausente de la córte, ó á quien hubiere de condecorarle, el collar que le estaba destinado; á designar los puestos respectivos en la celebracion de fiestas ó Asambleas; y á llamar en el Ofertorio de la Misa de Difuntos á los hermanos, por su órden respectivo, para que tomasen y entregasen el cirio con las armas pintadas préviamente del caballero fallecido, de aniversario á aniversario, por cuya alma esta oblacion se hacía. En las procesiones, en las cabalgatas y en todo acto público precedia á los demas ministros, á los caballeros y al jefe soberano; y alguna vez se le vió marchar á pié, llevando del diestro un caballo, en cuyos lomos posaba un almohadon de púrpura, yendo sujetas sobre éste las insignias de la Órden. Tal cargo de rey de armas, muy importante en las épocas en que el blason lo era todo, y que se consideraba el primero [1] en la Monarquía de España (con lo cual puede asegurarse que á la vez de Europa), dejó de serlo desde que no se movia de la córte del jefe soberano para llevar el collar á los electos, habiendo venido á refundirse al fin, en 1794, en los oficiales mayores (hoy subsecretarios) del Ministerio de Estado, que despues, en 1835, han venido á reunir, á las exiguas ya y no cumplidas funciones de rey de armas, las más importantes, y casi únicas hoy en la Órden, que son las del Grefierato.

[1] En carta de Alejandro Farnesio á Felipe II, fechada en Gavre á 12 de Junio de 1586, propone la provision de esta plaza de ministro del Toison *para dar á los demas Reyes de Armas un Jefe Superintendente;* y en nómina presentada á Cárlos V en 18 de Enero de 1545 va puesto en el comienzo *El Toyson de Oro, primer Rey de Armas*, siguiendo luégo *Granada* y los demas sucesivamente. En las funciones celebradas por la Órden en España han asistido siempre los reyes de armas de Castilla en pié, colocándose uno á cada ángulo de la estancia, miéntras que el del Toison tomaba asiento en el banco de los ministros de la Órden. Finalmente, en el Capítulo de Tournay los reyes de armas *Jerusalen*, *Castilla* y *Malinas* prestaron en manos de este dignatario el juramento de sus respectivos cargos.



XIII. Al instituirse el Toison de Oro, Felipe el Bueno creó, como primer rey de armas de la nueva Cofradía, al que lo era ya suyo con título *Charolois*, Juan Le-Fevre, señor de Saint-Rémige de la Vacquerie, de Avesnes y de Moriennes, quien en 1468 obtuvo se le permitiese resignar el cargo en Gil Gobet, que era ya rey de armas, primero con el dictado de *Fuzil* ó pedernal, y despues con el de *Frisia*. Á su muerte sucedióle Tomás Isaacq, rey de armas apellidado *Hainaut*. Por fallecimiento de éste fué llamado á ocupar tal puesto de ministro de la Órden Francisco de Borgoña, hijo natural del señor de Falaix, quien renunció á él pasados nueve años; [1] entrando á reemplazarle entónces Antonio de Velaincourt, señor de Vendeville, Bellenville y Lanzon, lugarteniente del gobernador de Lille. La primera eleccion de Felipe II (y por cierto desgraciada), hecha á propuesta de los caballeros de Flándes, fué la de rey de armas del Toison en Nicolas de Hammes, [2] lugarteniente de la Artillería, quien concluyó por fugarse y perdió la vida en el campo de batalla, peleando á favor del príncipe de Orange, en 1568. Claudio Marion, rey de armas titulado de *Borgoña*, fué el elegido para reemplazar á Hammes; y, muerto éste, le sucedió Francisco Damant, gobernador de Courtray, consejero y guardajoyas del Monarca en Bruselas, hasta su fallecimiento en 1611, época en la cual entró

[1] Este ministro incurrió en el enojo de Cárlos V, por pretender estorbar que una hija natural del príncipe de Orange casase en Italia con quien el César queria; así que no se atrevió á presentarse en el Capítulo de Utrecht, por lo cual el jefe soberano reprendió ásperamente su conducta, manifestando que debia acudir á justificarse, si es que se creia inocente, y advirtiendo que le haria comparecer, so pena de desterrarle de todos sus dominios. En 15[illegible] fué aceptada por la Asamblea de la Órden la dimision que Falaix hizo de su cargo; y se dispuso no se proveyese en él la plaza de tesorero, como pretendia, por creerse que se conduciria con igual negligencia en este que en el otro empleo.

[2] En 17 de Abril de 1567 escribió Hammes á la princesa gobernadora de los Países Bajos, manifestándole que tenía noticias de la inseguridad que habia en aquellos Estados para cuantos eran afectos á la Reforma, y que se le habia indicado iba á obligarse á todos los empleados del Monarca á prestar un nuevo juramento, comprometiéndose á servirle en todas sus guerras, inclusas las de Religion, cuyos antiguos ritos habian de mantener y defender; por lo cual se veia obligado, para no faltar á la voz de su conciencia, á ausentarse del país y á resignar en manos de la princesa todos sus cargos y dignidades y los pocos bienes jurisdiccionales que poseia, asegurándola, no obstante, que sentia en el alma no poder conciliar sus principios religiosos y la obediencia debida á su soberano. Al par enviaba Hammes á la gobernadora una instancia en solicitud de un salvoconducto para ir por seis meses á los Países Bajos á arreglar sus negocios particulares, prometiendo no prestarse durante este plazo á cosa alguna que afectase la tranquilidad de dichos territorios, y obligándose á comparecer delante de los caballeros de la Órden que ella designase para justificarse de las calumnias suscitadas por la malicia en contra de su honra. Semejante peticion no obtuvo respuesta alguna.



durante siglo y medio, á servir el cargo de rey de armas, *Toison de Oro*, una familia ó bien quista ó muy propia para ello. Juan de Hervart, señor de Zudrove, que ya ejercia empleo análogo con el nombre de *Borgoña*, fué electo al morir Damant, y falleció, cumpliendo sus obligaciones, en un viaje por Carniola, en 1635. Su hijo José y su nieto Juan, sucesores en su señorío, lo fueron en este cargo; y despues de éstos lo obtuvieron sus dos sobrinos Don Sebastian y Don Francisco Muñoz y Hervart, como tras del último lo desempeñaron su hijo Don Jerónimo y su nieto Don Manuel Muñoz, hasta que, al fallecimiento de éste, lo obtuvo Don Eugenio de Llaguno y Amírola, secretario del rey Cárlos III, y oficial mayor del Ministerio de Estado. Ascendido de este cargo al de ministro de Gracia y Justicia, renunció Llaguno al de rey de armas, por creerle incompatible con sus nuevos deberes; y con tal motivo se estableció, en 1794, que para lo sucesivo lo desempeñasen siempre los oficiales mayores de la Primera Secretaría de Estado y del Despacho, [1] como hasta ahora acontece, habiendo sido el primero de éstos que gozó de tal merced Don Francisco de Mollinedo, quien pasó inmediatamente á consejero de Guerra, dejando su vacante á Don Juan José Peñuelas de Zamora, más adelante grefier de la Órden, como secretario del Consejo de Estado; á quien siguieron Don Mariano Luis de Urquijo, primer secretario interino del Despacho de Estado y embajador de España en Holanda; Don Alfonso de Aguirre y Yoldi, luégo conde de Yoldi en Dinamarca, donde se hallaba de ministro de España en 1808; Don José

[1] Así lo determinó Cárlos IV en el siguiente decreto:

«He venido en admitir la dejacion que ha querido hacer D. Eugenio de Llaguno Amírola »del empleo de Ministro Consejero Primer Rey de Armas de la Insigne Órden del Toison de »Oro, por haberle parecido que las funciones de este honorífico encargo no son compatibles »con las del destino en que actualmente se halla de mi Secretario de Estado y del Despacho »universal de Gracia y Justicia; conservándole, por lo satisfecho que me hallo de sus muchos »y buenos servicios, los honores de Ministro de dicha Insigne Órden y los Privilegios que »hasta aquí ha debido gozar por razon de serlo efectivamente. En consecuencia de esto, y de »haber Yo resuelto que desde hoy en adelante se sirva el empleo de Ministro Consejero Pri- »mer Rey de Armas de la Insigne Órden del Toison de Oro por el Oficial Mayor más antiguo »de mi Primera Secretaría de Estado y del Despacho, de suerte que siempre estén ambos »Oficios reunidos en un mismo sujeto, he nombrado para que suceda á D. Eugenio de Lla- »guno Amírola en calidad de Ministro Consejero Primer Rey de Armas de la dicha Insigne »Órden á Don Francisco de Mollinedo, mi Secretario con ejercicio de Decretos en la primera »Mesa más antigua de la expresada mi Primera Secretaría, con los honores, sueldo, derechos »y emolumentos que están asignados á este empleo. Tendréislo entendido; y se le dará el »Despacho correspondiente.=En Aranjuez, á 8 de Abril de 1794.=A Don Pablo Nicolas de »San Pedro.»



García de Leon y Pizarro, despues grefier; Don Juan del Castillo y Carroz, despues director general supernumerario de Correos; Don Angel de Santibañez; Don Eusebio de Bardají y Azara, más adelante embajador de España en Viena y ministro de Estado; Don Diego Ramon de la Cuadra, luégo grefier; Don Pedro Ignacio de Lamo y Palacios del Valle, conde de Castañeda de los Llamos; Don Manuel Gonzalez Salmon, despues primer secretario de Estado; Don Joaquin Francisco Campuzano, más adelante ministro de España en Austria y en Francia; Don Joaquin Anduaga, más tarde representante de España en la córte de Turin; Don Santiago Usoz y Mozzi; Don Remigio Argumosa y Don Mateo de Erro, ambos interinamente; Don Antonio Fernandez de Urrutia, despues grefier; Don Juan Nepomuceno Vial, oficial segundo de la Secretaría de Estado; el baron de Castiel; Don Santiago Usoz y Mozzi, por segunda vez; Don Luis del Castillo, luégo grefier; Don Mateo de Erro, tambien nuevamente; Don Andres de Villalba, subsecretario de Estado; Don Julian Villalba, que le sucedió en ambos cargos, y en cuyo tiempo se habilitó ya definitivamente de grefier al rey de armas; Don Gabriel José García; Don Julian Villalba, por segunda vez; Don José García Perez de Castro; Don Antonio Caballero, hoy consejero de Estado; Don Antonio Riquelme, despues ministro de España en Constantinopla; Don Antonio Caballero, por segunda vez; Don Juan Antoine y Zayas, ministro que fué de España en Bélgica, Suiza y Méjico, y hoy consejero de Estado; Don Miguel de los Santos Álvarez, como director más antiguo del Ministerio de Estado, despues ministro de España en Méjico; Don Augusto Ulloa, más tarde director general de Ultramar y ministro de Marina, y despues de Fomento; Don Tomás de Ligués y Bardají, marqués de Alhama, director de Política y despues subsecretario del Ministerio de Estado, y ministro de España en Francfort; Don Leopoldo Augusto de Cueto, ministro que fué de España en Copenhague, Washington y Viena, y hoy consejero de Estado; Don Juan Tomás Comyn, más tarde ministro de España en Constantinopla y en Lóndres. Don Tomás de Ligués y Bardají, nuevamente; y Don Miguel de los Santos Bañuelos, que actualmente ejerce el cargo.

XIV. Todos estos ministros de la Órden debian prestar un juramento relativo á sus funciones, [1] el cual debia tomárseles por el jefe soberano, ó por un

[1] Hé aquí el del canciller, segun le consigna Pinedo:

«Yo..... electo Canciller de la Órden del Toyson por el Rey, Nuestro Señor, Jefe y Sobe»rano de ella, prometo y juro sobre estos Santos Evangelios, que me hallare y parecere per»sonalmente en los Capítulos y Juntas de esta Órden, no estando impedido, por enfermedad »ó causa legítima, de que daré cuenta á S. M. para que sustituya y cometa mis veces á per-



caballero del Toison delegado para ello: recibian una patente análoga en los requisitos á la que se expide á los caballeros, aunque con redaccion un tanto diferente; [1] y tenian oficiales á sus órdenes para que les auxiliasen en sus tra-

»sona que tenga los requisitos que disponen las Constituciones de la Orden. No sellaré con »el sello de ella los Despachos que miraren al honor de los Caballeros, sin órden expresa »de S. M., ni dejaré, por odio, temor, favor ó aficion de decir y proponer en los Capítulos y »Juntas todo lo que me fuere mandado por el Soberano, y declararé en tiempo y lugar las »determinaciones, como en otras cosas: guardaré el secreto que disponen las Constituciones »sobredichas: y generalmente ejerceré este oficio de Canciller en todo y por todo bien y fiel»mente. Así me ayude Dios y todos sus Santos.»

El juramento del tesorero está copiado por Pinedo de una fórmula de anterior época, que dice de esta manera, en el frances antiguo:

«¿Vous jurez sur Dieu et en votre conscience que bien et deuement garderez conserverez »et gouvernerez à votre pouvoir les joyaux accoustremens habits manteaux et tous autres »meubles de l'Ordre, dont vous aurez le gouvernement et qui vous seront distribuez et livrés »par inventaire sans en rien distribuer fors ez usaiges à quoy seront par le Chief et Souverain »du dit Ordre appliquez et ordonnez? Que tiendrez secret ce que on traictera es Chappitres ou »Conseil du dit Ordre sans en riens reveler à personne, et que en tous endroictz exercerez le »faict de votre office selon que à bon Tresorier du dit Ordre convient et appartient? Ainsi »vous ayde Dieu et ses Saints.»

Los juramentos del grefier y del rey de armas eran semejantes á estos, con las alteraciones consiguientes á las obligaciones que les incumbian: y todos ellos se prestaban con la mayor solemnidad delante de un Crucifijo, segun relata, para el del canciller, un papel del siglo XVII, que dice literalmente:

« ✝ Apuntamiento de lo que se hará jurando el Canciller del Tuson.=1.° Adereçado el aposento como se suele, sale el Grefier á llamar al Canciller, que está aguardando fuera.= 2.° Entra el Canciller, haze sus reverencias, y llegado á la entrada de los bancos, pregúntale el Grefier: «Acceptais la eleccion de vuestra persona por Canciller del Tuson?» y acceptada en otras tantas palabras llenas de mucho respeto, dize el Grefier «Pues venid á jurar.»= 3.° Híncase de rodillas el Canciller delante del Señor Chefe; y entretanto le lee el juramento el Grefier hasta las palabras: «assi lo juro yo etc.»=4.° Pronunciando estas últimas, el Canciller alça el índice de la izquierda, llega la mano derecha á su boca y, besándola por respeto, la pone sobre el pecho y luego sobre el Missal prevenido.=5.° Toma su Mag.^d, de manos del Tesorero de la Orden hincado de rodillas, el sello de la Orden y lo entrega de su Real mano al Canciller.=6.° Hecho esto, su Mag.^d mandará al Grefier que le dé su despacho, y al Canciller que tome possesion.=7.° Sentado el Canciller en el banco, se va su Mag.^d y se acaba la ceremonia.»

[1] Una feliz casualidad me ha proporcionado la siguiente patente, dada al rey de armas Juan Hervaert en la minoría de Cárlos II; y que es tanto más de apreciar, cuanto que, por hallarse respaldada, puede dar completa idea de los trámites que se seguian para hacer efectivas sus regalías y franquicias.

«Charles par la grace de Dieu, Roy de Castille, de Leon, d'Arragon, des deux Sici-



bajos, extendiéndose tambien hasta esta persona la aprobacion ó el nombra-

»lles, de Hierusalem, de Navarre, de Grenade, de Tolede, de Valence, de Galice, des Ma-
»lloreques, de Seville, de Sardaigne, de Cordoué, de Corsicque, de Murcie, de Jaen, des
»Algarbes, d'Algezire, de Gibraltar, des Isles de Canarie, et des Indes, tant Orientales
»qu'Occidentales, des Isles et terre ferme de la mer Oceane, Archiducq d'Austrice, Duc de
»Bourg.ne, de Lothier, de Brabant, de Lembourg, de Luxembourg, de Gueldres et de Milan,
»Comte d'Habbsbourg, de Flandres, d'Arthois, de Bourg.ne, de Thirol, Palatin, d'Haynau
»et de Namur, Prince de Swave, Marquis du Sainct Empire de Rome, Seigneur des Salins et
»de Malines, et Dominateur en Asie et en Africque, Chef et Souverain de l'ordre de la Thoi-
»son d'Or. Et Marie Anne, par la mesme grace, Royne de Castille, de Leon, d'Arragon etc.
»Mere, Tutrice et Curatrice duditCharles nre. fils, et Commise à la regence de ses Royaumes
»et Estats. A tous ceux qui ces presentes Verront, Salut: Comme par le trespas de feu Messire
»Joseph Anthoine Hervaert en son Vivant Seig.r de Indrove, nre. Conseiller et premier Roy
»d'armes dit Thoison d'Or, ledit Estat soit escheu Vacant, et partant requis d'en pourveoir
»quelque autre personnage à ce qualifié et idoine suivant l'institution dudit Ordre: Seavoir
»faisons, que nous aians consideration aux bons services que ledit feu Messire Joseph Anthoine
»Hervaert nous a rendu depuis l'an seize cent trente cincq, et de ceux de Son Pere, tant en
»la ditte qualité qu'en celle de l'exercice de l'Une de nos Secretairies d'Estat aux affaires de
»nos Pays bas et Bourg.ne prez nre. personne; et pour le bon rapport que fait nous a esté de
»nre. Cher et bien aimé Jean Hervaert, Seig.r dudit Indrove, fils dudit Joseph Anthoine
»Hervaert, et de ses sens, idoneité et suffisance, nous confians à plain de ses leauté, preu-
»dhommie et bonne diligence, avons le dit Jean Hervaert, choisi, creé, declaré et constitué,
»comme par ces presentes choisisons, declarons, creons et constituons nre. Conseiller et pre-
»mier Roy d'armes en luy donnant tiltre et nom de Thoison d'Or, avec pouvoir, faculté et
»authorité de faire tous actes de publications, sommations, requisitions, defences et autres
»exploicts qui conviennent à Conseiller et premier Roy d'armes en quelque temps que ce soit,
»tant de paix que de guerre, ensemble d'avoir regard sur les autres Officiers d'armes de
»quelque nom et qualité qu'ils soient, et de tous autres portant les armes de nous, de nos
»vassaulx et subjects, les instruire et addresser au faict et conduitte de leur office, comme le
»dit feu Joseph Anthoine Hervaert son pere et ses predecesseurs en office ont faict et accous-
»tumé de faire, et generalement de faire touttes et singulieres les choses que à bon et loyal
»Conseiller et premier Roy d'armes appartiennent, aux gages, pensions, honneurs, preroga-
»tives, preeminences, libertés, franchises, exemptions, hostelaiges, livrisons, profits et
»emolumens y appartenans. Sur quoy et de soy bien et loyablement acquitter au [illegible]
»Estat et Office de Conseiller et premier Roy d'armes, le dit Jean Hervaert apres avoir presté
»le serment déu et pertinent es mains accoustumés; Si donnons en mandement à tous les
»Confreres Chevaliers et autres Officiers de nre. dit Ordre, et à tous autres qu'il appartiendra,
»qu'ils tiennent et reputent le dit Jean Hervaert apres avoir preste le serment pour nre. Con-
»seiller et Premier Roy d'armes de nre. dit Ordre et d'iceluy Estat ensemble des [illegible]
»droicts, prerogatives, préeminences, libertés, franchises, exemptions, et tous autres pri-
»vileges avant dicts, ils et tous autres nos Justiciers, Officiers, Serviteurs et Subjects [illegible]
»chascun d'eux en droict soy et comme à luy appartiendra, le laissent, souffrent et facent
»plainement et paisiblement jouir et user, cessans tous contredicts et empeschemens [illegible]



miento directo del Soberano. El rey de armas, sobre todo, era jefe de varios

»traire. Mandons en outre à nos Tres chers et feaulx les Chef Thresorier General et Commis »de nos domaines et finances que les gages au dit Estat appartenants, ils luy facent dés le »Jour de la date de ces presentes en avant, payer et delivrer ou à son command pour luy, »aux termes et en la maniere accoustumee, par nre. Receveur General des dits finances pre- »sent ou à venir, au que mandons semblablement ainsi le faire; et par rapportant ces mesmes »presentes *Vidimus* ou copie d'icelle soubs séel authenticq ou copie collationnée et signée du »Grefier de nre. dict Ordre, ou de l'un de nos Secretaires pour une et la premiere fois et pour »tant de fois que mestier sera quictance du dit Thoison d'Or, sur ce servante tant seulement, »nous voulons tout ce que payé et delivré lui aura esté à la cause susditte, estre pasé et alloué »en la despence des Comptes, et rabattu des deniers de la recepte de nre. dit Receveur Ge- »neral present ou autre à venir, qui payé l'aura par nos chers et feaux les President et Gens »de nos Comptes à Bruges, auxquels mandons pareillement ainsi le faire sans difficulté: Car »ainsi nous plaist il. En temoignage de ce nos Royne en qualité susditte, avons signé ces pre- »sentes de nre. main, et à icelles faict mettre et appendre le séel de l'Ordre de la Thoison d'Or: »Donné en nre. Ville et Cour de Madrid Royaume de Castille le Premier Jour du mois de No- »vembre l'an de grace seize cent soixante neuf: et du regne de nous Charles le cinequiesme. »(Falta el *Vidit* del canciller, porque entónces no le habia.)=(Firmado.)=Marie Anne.= »(Al pié.)=Título del Officio de Consejero y primer Rey de armas llamado Tuson de Oro en »favor de Don Juan Hervaert.=(A la espalda.)=Par le Roy, Duc de Bourg.[ne] Chef et Souve- »rain de l'Ordre de la Thoison d'Or, et la Royne Regente.=(Firmado.)=Balthasar Molinet.= »(Respaldado.)=Au Jourd'huy douzieme de Novembre seize cent soixante neuf, Jean Her- »vaert denommé au blanc de ceste, a fait le serment deu et pertinent à l'Office de Conseiller »et premier Roy d'armes de l'Ordre de la Thoison d'Or, dont au dit blanc est faict mention, »et ce es mains de moy soubsigné Conseiller et Grefier du dit Ordre, comme a esté practiqué »autres fois (pour n'avoir prèsentement Chancellier), en temoignage de quoy, ay signé ceste, »en Madrid les jour, mois et an que dessuz.=(Firmado.)=Balthasar Molinet.=(Más abajo.) »Les Tresorier Gral. et Commis des domaines et finances du Roy consentent et accordent en »tant qu'en eux est que le contenu au blancq de ceste soit suivy et accomply tout ainsy et en »la mesme forme et maniere que sa Mag.[te] le veut et mande estre par icelluy blancq: fait à »Bruxèlles au Conseil des d.[ts] finances soubs les seings manuels des d.[ts] Tresorier Gral. et »Commis, le troisieme de Septembre seize cent septante cineq.=(Firmado.)=Le Comte de »St. Pierre.=D. G. M. de Villegas.=D. Eselans.=J. W. Blondel.=Baron d'Honstorst.»

De igual modo se extendian las patentes de los demas ministros de la Órden, con las leves diferencias relativas á la diversidad de sus obligaciones respectivas y la variacion del tratamiento anejo á cada cargo. Cuando el jefe soberano escribia al canciller, le trataba de *tres cher et feal;* y si era eclesiástico, anteponia la calificacion de *venerable*. El tesorero recibia ya únicamente la designacion de *notre cher et feal;* y el grefier, como el rey de armas, era calificado de *notre aimé et feal.*

Cuando estos dignatarios viajaban, eran acogidos en todas partes con el mayor respeto y las más grandes demostraciones de consideracion, brindándose las Autoridades españolas y extranjeras á honrar y proteger su persona. Para ello recibian (especialmente el rey de armas y sus oficiales, en atencion á su cargo) el más solemne pasaporte Real, firmado por el jefe so-



otros que gozaban la consideracion de tales, y que desempeñaban sus veces en viajes ó comisiones, cuando él se hallaba impedido. [1] El canciller tuvo mucho

berano. El que va inserto á continuacion fué expedido al mismo Juan Hervaert de la anterior patente.

«Carolus Dei gratiâ Hispaniarum Utriusq. Sicilie, Hierusalem etc. Rex, Archidux Austrie, »Dux Burgundie etc. et Maria Anna, eàdem gratiâ Hispaniarum Utriusq. Sicilie, Hierusalem etc. »Regina, Archiducissa Austrie, Ducissa Burgundie etc., Mater, Tutrix et Curatrix dicti Caroli »Filii nostri, et Regnorum ditionumq. suarum Gubernatrix, omnibus et singulis Ministris, offi- »cialibus et subditis nostris, quocumq. nomine, titulo et munere censeantur, necnon Ser:mis »Rever:mis Illustr:mis Reverendis Illustribus, Regibus Principibus, tam Ecclesiasticis quam Se- »cularibus, fratribus, amicis, confoederatis, affinibus et consanguineis nostris charissimis, om- »nibusq. aliis et singulis cuiuscumq. dignitatis, status, gradus, aut ordinis, ad quos hec nostre »littere pervenerint, Salutem, sincere amicitie incrementum, gratiamq. nostram Regiam, et »omne bonum. Cum fidelis, nobis dilectus, Joannes Hervart, Consiliarius ac primus noster Fe- »cialis, alias Rex armorum, ratione sui officii (Vellus Aureum nuncupati) cum mandatis nostri »per Belgium in Germaniam, Italiam, et alias partes, a nobis delegetur et mittatur, super nego- »tiis insignem nostrum Aurei Velleris ordinem spectantibus, atq. eà de causa iter illi faciendum »sit per loca vestre jurisdictionis, necnon Regna, Provincias et Dominia, quorundam nostrorum »fratrum, amicorum, et confoederatorum; tametsi jure gentium, proq. ratione sui muneris, tam »belli quam pacis tempore, liber ac tutus ubiq. transitus, publicaq. securitas sit ipsi conce- »denda, et nunc etiam idipsum illi fore concessum nullo modo diffidimus; quibuscumq. tamen »et singulis vobis Ministris officialibus, et subditis nostris, quocumq. (ut dictum est) nomine, »titulo, et munere, tam publico quam privato fungamini, aut censeamini, seriò mandamus et »jubemus; a fratribus autem, amicis, et confoederatis nostris, amicè et diligenter petimus, ut »prefatum nostrum primum Armorum Regem, unà cum famulis, equis, sarcinis, omnibusq. »quas secum defert rebus, non solum liberè ac tuto, citra ullius operis, et gabelle persolu- »tione, iter destinatum conficere, quocumq. ire, et redire permittatis, sed etiam commeatu si »opus fuerit juvetis, ipsumq. ac suos, omni benevolentiâ, favore, ac hospitalitate prosequa- »mini, quo videlicet commodius expeditius et securius iter suum, tam eundo, qua redeundo »perficiat: In quo ab iisdem vobis Ministris, officialibus, et subditis nostris obsequium debi- »tum, a fratribus autem, amicis, et confoederatis nostris res nobis fiet gratissima: que mutue »amicitie officio, si quando id occasio tulerit, lubenter a nobis compensabitur. Datum Madriti, »die Vig:ma octava mensis Januarii, Anno Domini Millesimo sexentesimo, septuagesimo se- »cundo, Regnorum vero nostrorum Caroli, septimo.=(Firmado.)=Maria Anna.=De man- »dato Suæ Regiæ Catholicæ Majestatis.=(Firmado.)=Balthasar Molinet.=(Al pié.)=Pasa- »porte al Tuson de Oro.»=Este documento lleva un sello ovalado en blanco (que será sin duda el pequeño de la Órden), constituido por el escudo de las armas Reales sobre el aspa de San Andres, con el collar que pende en torno de aquel, y alrededor del óvalo el sencillo lema: CAROLUS-II-D-G-HISPANIAR-REX.

[1] En 1553 propuso el canciller al jefe soberano, si en vista de no haber á la sazon mas teniente del rey de armas que el llamado *Hainaut*, y ser difícil y expuesto llevar mensajes á todas partes por la guerra, no sería conveniente hacer más nombramientos de esta clase. No solamente estos tenientes, sino los demas reyes de armas de la Monarquía, que se consi-



tiempo un oficial; y el grefier conserva todavía el suyo, en razon de que actualmente han venido á refundirse en él las funciones del rey de armas, y parcialmente las del tesorero.

XV. Segun he indicado ántes, los tres ministros primeros, canciller, tesorero y grefier, usaban los mismos trajes que los caballeros, salvo el collar y el bordado en las orlas de los mantos; y el rey de armas se diferenciaba en vestir una túnica más corta, una dalmática bordada de oro con emblemas de la Órden, y una gorra bordada del mismo modo, llevando sobre el pecho un esmalte con las armas del jefe soberano, y pendiente al cuello la insignia conocida por *Potenza*, ó collar doble, de un coto de ancho, compuesto de veintiseis eslabones y veintiseis pedernales, abrazando otros tantos escudos ó blasones esmaltados de los caballeros á la sazon existentes. [1] Estos trajes, abandonados por todos los individuos y oficiales de la Órden, hará cerca de tres siglos, han sido sustituidos por los unos y los otros con el uniforme que personalmente corresponde á cada uno. Con tal motivo se vinieron á hallar únicamente sin distintivo los ministros de la Órden, pues los caballeros tenian siempre el collar para hacerse conocer; y solicitaron y obtuvieron de Fernando VII, en 1824, una medalla, donde entre rayos descuella el vellocino de oro. [2]

deraban subalternos del *Toison de Oro*, eran habilitados para desempeñar su cargo cuando éste no podia. *Borgoña*, *Franco Condado* y *Castilla* asistieron á várias investiduras en Italia y en España.

[1] El blason se renovaba al advenimiento de cada jefe soberano, y el collar á cada nuevo Capítulo, reemplazándose los eslabones correspondientes á los caballeros fallecidos con los de los caballeros nuevamente recibidos en la Órden. Consta en los registros de ella que, al fallecimiento de Gil Gobet, se recogió su *Potenza*, compuesta de los eslabones y pedernales (que pesaban cinco marcos, dos onzas y cinco esterlinos de oro) y de treinta y un blasones en esmalte, siendo seis de cobre dorado (entre ellos el de Fernando el Católico) y los otros veinticinco de oro, teniendo estos últimos el peso de doce onzas y once esterlinos y medio. Por tal detalle se observa que los blasones se reproducian provisionalmente en cualquier metal; y es probable que fuesen pintados á mano sobre el cobre, miéntras eran esmaltados los legítimos en oro de ley de veintidos quilates.

[2] Dispúsose así en este decreto de Fernando VII:

«Queriendo que los Ministros de la Insigne Órden del Toyson de Oro disfruten de los ho»nores y prerrogativas que les corresponden por los Estatutos de la misma, y siendo el medio »más adecuado para esto el que usen de una insignia que les dé á reconocer como tales, He »venido en conceder para siempre á los actuales Canciller, Grefier y primer Rey de Armas, y »á los que lo fueren en lo sucesivo, el uso de una medalla de oro ovalada de dos pulgadas y »media de alto, en la que estará esmaltado el Toyson conforme al modelo que tengo apro»bado, debiéndola llevar al cuello pendiente de una cinta del mismo color y de la mitad del



XVI. Los ministros gozaban, desde la fundacion de la Órden, de prebendas ó pensiones que les estaban afectas, y cuyo importe no se sabe exactamente, mas sí que era considerable. Al mismo tiempo, segun las Constituciones, todo caballero debia satisfacer á su investidura cuarenta escudos de oro, entregándolos al tesorero, y tambien enviarle una cantidad para celebracion de quince Misas cantadas y quince sueldos para limosnas á pobres al recibir la noticia del fallecimiento de algun hermano de Órden, así como habian de dar anualmente al rey de armas dos escudos de oro. Este oficial por su parte debia recibir de mano del jefe soberano, segun las Constituciones, cien escudos de oro cada año. Pero, abolidas las prestaciones que se hacian al Tesorero; perdido el ducado de Borgoña, donde radicaban las prebendas y pensiones; trasladadas éstas, no sé en qué forma y en cuánto valor, á los Países Bajos; y separados tales dominios de la Corona de España, se continuaron satisfaciendo á este oficial cantidades arbitrarias, hasta que, á consecuencia de las indicaciones de la Junta de Caballeros instituida por Fernando VI, se fijó terminantemente en 1794 que el canciller y el grefier percibiesen anualmente (como gratificacion) ciento cincuenta libras tornesas, ó sean seiscientos reales, y el rey de armas lo que de antiguo le correspondia. Los oficiales de estos ministros cobraban al mismo tiempo una cantidad anual, que variaba en más ó en ménos. Determinado recientemente que no puedan percibirse á la vez dos sueldos del Estado, han quedado suprimidos todos los de los ministros; y únicamente cobra el de ocho mil reales, sobre el Fondo de Imprevistos del Ministerio de Estado, el oficial del Grefierato, en atencion á ser siempre persona que no tiene derecho á otro, ó lo renuncia.

XVII. Pero los ministros y los oficiales tenian y áun conservan derecho á ciertos gajes, que se ignora cuándo se han introducido. El papel más antiguo que yo he hallado contiene dos declaraciones separadas, pero idénticas, firmadas cada una por diverso caballero de la Órden, manifestando haber entregado por sus honorarios al canciller doscientos escudos de oro, al tesorero igual cantidad, al grefier quinientos francos, y al rey de armas mil quinientos. [1] Más adelante

»ancho de la que llevan los caballeros de dicha Órden. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.=En San »Lorenzo á 29 de Noviembre de 1824.=A Don Francisco de Zea Bermudez.»

[1] Este documento, expedido por Francisco Verreicken para provecho y satisfaccion del sucesor en el cargo, Enrique Schotti, dice de este modo:

«Copie.=Ernest Comte d'Jenburg et de Grensau, Baron de Arenfels, Herspads, et Lahr, »Seigneur d'Aldewied Lintz Neuverburg, Chevalier de l'Ordre de la Toison d'Or, etc.=Certifie par la pnte. que lors que je fus investy du Collier du tres noble Ordre de la Toison d'Or



se fijó, no solamente lo que por tal razon correspondia á estos ministros y á sus oficiales, sino que se determinó se entregase al guardajoyas, á sus ayudantes y á los ayudas de Cámara del Rey la cantidad que tocaba al tesorero, y otra que se dice corresponde al jefe soberano,[1] cobrándose todos estos derechos rigo-

»j'ay effectivement gratifié tous les Ministres du dit Ordre tant presens qu'absens, ascavoir au »Chancellier de deux cens Escus d'or, au Tresorier de deux cens Escus pareils, au Greffier de »cincq cens francqs, et au premier Roy d'armes, Toison d'Or, quinze cens francqs, et cela »selon la tres ancienne coustume et usance que les chevaliers recevans Yceluy Ordre ont tou- »jours observée. En tesmoignage de verité j'ay signé ceste et y faict apposser mon cachet »accoutumé en la ville de Bruxelles le 28 Mars 1647=Estoit signé le Comte d'Isenburg= »(sigue otra certificacion igual expedida en el mismo punto el 16 de dicho mes y año por «le »Duc d'Arembergh, Prince de Barbanson;» y continúa): Je Louis Francois Verreycken, Che- »valier Audiencier et premier Secretaire de Sa M.te Cath.e Certifie par ceste que tous Cheva- »liers de la Toison d'Or par de ça et ceux des aultres Royaulmes et Pays qui l'ont receu du »temps que j'estois Tresorier du dit Ordre, m'ont grattifié de quelque liberalité à leur inves- »titure d'icelluy en conformité de l'ancienne coustume en ce observée, laquelle montait par- »fois à plus de trois cens Escus d'or. Et que je me souviens qu'en l'an mil sexcens vingt et »huit il se prist une resolution par les Chers. quy se trouverent alors en ces pays que de la »en avant ils gratifieroyent le Tresorier du dit Ordre d'une recognaissance, equivalente à deux »cent Escus d'or. En temoignage de verité j'ay signé ceste de mont seing manuel et y faict »mettre le seel des mes Armes fait à Bruxelles le 30 de Mars 1647.=estoit signé Verreycken.»

Consta, por el registro de los años 1490 á 1493, extractado por Reiffenberg, que en 22 de Julio de 1492 se expidió patente á favor del rey de armas *Franco Condado*, electo *Toison de Oro*, asignándole en ella «douze sols du prix de deus gros (monaie de Flandre), le sol par »jour (gages attachés de tout temps à cette charge): en outre, d'une pension de cinquante no- »blez de 48 sols de deux gros (meme monnaie), d'une part; plus cinquante livres de qua- »rante gros dudit prix, pour sa robe et autres habillements servant à l'Ordre, d'autre part: »et finalement une redevance d'un noble du prix ci-dessus mentionné, à payer annuellement »par le Souverain et par chacun des Chevaliers de l'Ordre.»

Cuál era el sueldo del canciller y del grefier? ¿Cuáles sus emolumentos, ademas de los derechos de investidura? ¿No se les otorgaba aquel, dejándoles únicamente estos gages, en atencion á deber ser personas investidas con prebendas eclesiásticas? ¿Tuvo que vivir constantemente el tesorero de liberalidades, como las que Verreycken consigna? Esparcidos los caballeros cada dia más, y hallándose fuera de los Países Bajos los ministros, ¿qué cobraba el rey de armas? Difícil fuera saberlo: tan contradictorios, tan escasos y tan vagos son en este punto los papeles que se hallan en los Archivos de la Órden en España.

[1] El siguiente estado comparativo de la diversa distribucion de las cantidades que satisfacen los caballeros en razon de su investidura, segun son extranjeros ó españoles, dará idea de los gajes que en el reinado de Cárlos IV (y probablemente en todos los anteriores de la Casa de Borbon) tenian los ministros y dependientes de la Órden y algunos empleados de la Real Casa. La primera columna, referente á un caballero extranjero, está copiada de la nómina de tales emolumentos, redactada con motivo de la concesion del Toison al poco afortunado



rosamente. Resuelto en 1827 que estas dos partidas ingresasen en la Tesorería de la Real Casa, como en el dia se observa; suprimidos varios oficiales de la Órden, y reunidos los cargos de grefier y rey de armas, ha resultado más fácil y sencilla la distribucion de la cantidad que satisfacen los caballeros electos por su investidura, y que, establecida por la práctica, fué suspendida en 1811, restablecida en el siguiente año, conculcada luégo, y mandada seguir en 1835, como se hace hasta el dia. Si el caballero es extranjero, debe desembolsar treinta y un mil ochocientos cuarenta reales de vellon, y si español, veinte mil trescientos sesenta, de los cuales cobra el jefe soberano cuatro mil novecientos veinte, el canciller ocho mil trescientos veinte, el grefier y rey de armas diez y seis mil en el primer caso y cinco mil solamente en el segundo, el oficial del Grefierato dos mil ciento en aquel y mil seiscientos veinte en éste, y el escribiente del mismo quinientos constantemente; procediendo la variacion que hay en los derechos del Grefierato, más que de otra cosa, de la diferencia que existia

infante de Portugal Don Miguel de Braganza; y la segunda, ejemplar de la distribucion de la cantidad que satisfacen los caballeros españoles, sirvió para el reparto de los derechos en la investidura del célebre Don Manuel Godoy, entónces solamente duque de la Alcudia.

Al canciller	100	....	100
A su oficial	18 1/2	....	12 1/2
A su escribiente	4	....	4
Al grefier	100	....	50
A su oficial	10	....	10
A su escribiente	4	....	4
Al rey de armas	100	....	12 1/2
A los ayudas de cámara del Rey, por el marco de oro que corresponde á S. M., cuyo derecho tiene cedido á los de su Real Cuarto	32 1/2	....	32 1/2
Al guardajoyas del Rey	25	....	25
A los ayudas de guardajoyas	4	....	4
	398	....	254 1/2

Las referidas partidas importan trescientos noventa y ocho doblones de oro, que valen treinta y un mil ochocientos cuarenta reales de vellon.=Madrid 24 de Febrero de 1804.=Josef Pizarro.

Las referidas partidas importan doscientos cincuenta y cuatro doblones y [illegible] que valen veinte mil trescientos [illegible] les de vellon.=Madrid [illegible]=El conde de Castroblanco.

Hé aquí cómo se distribuyen actualmente estos derechos, segun proceden de caballeros extranjeros ó españoles.

A la Real Casa	4.920	....	4.920
Al canciller de la Orden	8.320	....	8.320
Al grefier de la misma	16.000	....	5.000
Al oficial del Grefierato	2.100	....	1.620
Al escribiente de la Órden	500	....	500
TOTAL	31.840	....	20.360



en los del rey de armas, segun se hallaba obligado ó nó á llevar el collar al caballero electo, por hallarse éste fuera de la córte, subiendo desde doce doblones y medio, que tal ministro gozaba como gajes en toda investidura, hasta ciento que se le daba como gratificacion especial, ademas (segun debe suponerse) de la ayuda de costa de viaje, variable con relacion á la distancia entre el punto de partida y aquel á que se encaminaba.

ESTADO ACTUAL DE LA ÓRDEN.

I. La insigne Órden del Toison de Oro se halla establecida hoy al par en España y Austria; no que en ambas naciones se hayan repartido sus collares por mitad, como es opinion muy extendida entre el vulgo, sino que los monarcas de uno y otro Estado se consideran con igual y exclusivo derecho á la soberanía de ella, y nombran con entera independencia (y como si la institucion existiese solamente en sus dominios) caballeros de la Órden. En realidad no se ha tocado este punto desde la protesta hecha en 1748 por la Corona de España; pero, el olvido ó desconocimiento en que ésta aparenta hallarse de las concesiones que se hacen por el Emperador, ha servido más á los intereses de la Órden española y á la autoridad de su legítimo jefe que una continua protesta, que resultaria estéril y recordaria á Europa que hay quien otorga esta insignia disputando la autoridad de Su Majestad Católica, reconocida generalmente. De igual manera se han relegado al olvido, y en él deben permanecer, las indicaciones de los escritores que han querido reivindicar el Toison para Francia ó para Bélgica.

II. Esta cuestion ha sido objeto de estudios con preconcebido objeto, y de escritos apasionados; y sin embargo, no cabe duda, á mi juicio, que afecte ó pueda amenguar el derecho de Felipe V y de sus sucesores á considerarse y ser jefes soberanos de la Órden. Aunque la dinastía de Borgoña no reconoció jamas, ni despues la de Borbon ha admitido, la reincorporacion del Ducado en el reino de Francia, y, por el contrario, ambas han seguido manteniendo y usando el título de aquel Estado, en union de los demas que poseyeron hasta más tarde ó que la última posee ahora, la posesion de tal territorio no es el orígen ni el



fundamento de la soberanía de la Órden. Felipe el Bueno no instituyó el Toison de Oro como distintivo peculiar de su dominio sobre el Ducado, ni hizo más referencia á éste que la de disponer, por el capítulo I de las Constituciones, que fuesen jefes de la Órden los duques de Borgoña sus sucesores, *Dont nous en nostre temps serons l'un Chef, et Souverain, et après nous noz successeurs Ducz de Bourgoigne*, cosa que no podia entenderse más que como un calificativo de estos mismos sucesores y la exigencia de que se entendiese por tales para este caso, no sus herederos en los bienes patrimoniales solamente, sino los que lo fuesen en su plena jurisdiccion y omnímodo señorío. La Órden se habia fundado en una ciudad situada en los Países Bajos, perteneciente al condado de Flándes; celebraba sus Capítulos, fiestas y aniversarios donde bien le pareciere al jefe soberano, segun el capítulo XXII de las Constituciones, *en tel lieu que le Souverain fera paravant scavoir par temps competant et raissonnable selon la distance des lieux;* y no tenía otra relacion con el territorio del ducado de Borgoña que haberse instituido por el capítulo XX várias prebendas, para los caballeros pobres de la Órden, anejas á la capilla del Duque en la capital del mencionado Estado. Más grave deduccion podria hacerse, á favor del usufructuario actual de la Borgoña moderna, de lo dispuesto en el capítulo XXI para que en dicho templo se fijen, sobre la silla del coro, las armas del jefe soberano y de los caballeros. Pero ¿es esta suficiente causa para dar carácter de incremento ó accesion de aquel Estado á la Órden del Toison de Oro? Una institucion que se crea en un punto, que funda memorias en otro, que ejerce sus actos en todas partes con igual derecho, no puede considerarse con más carácter que el personal procedente de las calidades y el espíritu de los fundadores de ella. Felipe el Bueno dejó descendencia suya, á la cual se le arrancó el Ducado, alegando un pretexto que, por feliz circunstancia, no podia serlo respecto de la soberanía de la Órden. Estaba previsto el caso; y así como Luis XI, escudándose en que hembras no podian heredar y poseer el feudo de Borgoña moderna, arrebató su posesion á María, no pudo verificarlo, ni lo intentó oficialmente, con el maestrazgo del Toison de Oro, por estar dispuesto ya, en el capítulo XLV, que *si du trespas du Souverain demouroit fille son heritiere non mariée..... soit esleu un des freres de l'Ordre, pour conduire lez faictz de l'Ordre, jusques la dicte fille heritiere soit mariée à Chevalier, en eage d'emprendre et conduire la charge et le faict du Souverain de l'Ordre dessus dict, et qu'il en ayt faict le serment.* De modo que, si la reincorporacion del Ducado al reino de Francia era legal, ni cabia reclamacion alguna sobre la Órden fundada por Felipe el Bueno con otro espíritu, ni se ejercitó en tiempo hábil; pues Luis y todos sus sucesores con-



sintieron tácitamente en la separacion de la Hermandad de aquel feudo y la continuacion independiente de ella en los demas Estados de María, y expresamente lo confirmaron despues, aceptando con gratitud y sin protesta alguna, en todas las dinastías francesas, las insignias que les enviaba solemnemente el jefe soberano. Pero si la reincorporacion fué solamente despojo, como han pretendido siempre los descendientes de María, y se ha consignado directa ó indirectamente en los pactos celebrados entre España y Francia, desde entónces hasta el reinado de Felipe V, ¿qué cabe alegar en contra del derecho con que el despojado sigue poseyendo y considerando suyo en propiedad legítima cuanto no ha llegado á arrancarle el despojante? Alguien, llevado quizás de similitud de nombres, creerá que María pudo considerarse aún con derecho, porque, si bien perdió la Borgoña dada en feudo á Felipe el Atrevido por su padre el rey de Francia, conservó otra parte que vino á este soberano por su casamiento con la condesa de Flándes, que constituyó el territorio generalmente conocido con la designacion del Franco Condado, y que no fué de Francia, por cesion de la Corona de España, hasta el reinado del débil Cárlos II. Pero, prescindiendo de que entónces nada podria objetarse, pues se traspasó únicamente á aquel reino el territorio ocupado por sus armas y que jamas tuvieron pretexto para reivindicar los monarcas franceses, tal Estado diferente, pues así lo era, se consideraba siempre como distinto de aquel y sin conexion con el mismo, usándose separadamente los títulos de *duque* y de *conde* de Borgoña entre los demas de la dinastía de Felipe el Bueno, citándose este último, como el postrero, al llegar el turno de mencion de los condados que ella poseia; y ni Dijon tiene que ver con el Franco Condado, del cual no era capital, ni este príncipe tuvo en cuenta este territorio suyo al designar en el capítulo I de las Constituciones á los duques de Borgoña, si bien es verdad que esto lo hacía únicamente como el primordial, más conocido y pomposo tratamiento de todos los que tenía y por el cual eran conocidos y sobreentendidos los otros. Por tales causas resulta que los descendientes de María nunca han dejado de considerar como un despojo la reincorporacion del Ducado á Francia; y que ni estaba aneja á dicho Estado la Órden del Toison de Oro, ni ha reclamado aquel reino la soberanía de ella. Mal se pudiera con pretexto alguno atribuírsele ahora.

III. Pero si Borgoña, y por lo tanto Francia, no pueden pretender este derecho á la propiedad y al ejercicio de la soberanía del Toison de Oro, ¿cabrá que lo aleguen los Países Bajos? En una de sus ciudades se creó la Órden; en várias de ellas, tanto del actual reino de Bélgica, cuanto de las Provincias Unidas (hoy reino titular de los Países Bajos), se celebraron Capítulos; y los



caballeros residentes en esos territorios gozaron de inmunidades y de prerogativas que en otras partes no se disfrutaban tan completamente. Pero, ni la circunstancia casual de haberse instituido esta Hermandad en Brujas, con cuya poblacion no tuvo otro punto de contacto ó dependencia, ni la celebracion de Capítulos en éste ó aquel país, dan base á derecho alguno. Las Constituciones de la Órden fueron promulgadas en una Plaza hoy de Francia, aunque de Flándes entónces; y no mientan jamas á territorio alguno que no sea, como ántes indiqué, el ducado de Borgoña. Se han celebrado Capítulos en tal Estado, en la Flándes francesa y el Arthois pertenecientes á Francia ántes de Felipe V: se reunió tambien uno en España, en Barcelona. ¿Hubo oposicion jamas á que esto sucediese; habia en los Estatutos cláusula que coartase para ello la voluntad omnímoda del Soberano? Respecto á la última circunstancia, debe distinguirse entre el derecho y el ejercicio del mismo. Aquel se tenía en parte en todos los dominios del jefe soberano, y en parte sólo en su córte; éste hallaba mejor campo, no porque se le negase en otro, en los Países Bajos. Muchas de las preeminencias, las franquicias y las exenciones se disfrutaban en España (especialmente en Madrid); y si se gozaban con más regularidad en Flándes que en otros lados, y si los ministros de la Órden cobraban sus pensiones en Brabante, esto nacia de ser más afin á la índole de los privilegios la índole del Gobierno de los Países Bajos; á haber permanecido allí estos dignatarios durante bastante tiempo desde la permanencia constante del jefe soberano en la Penísula, y á ser propuestos siempre por el Consejo de Flándes en virtud de tres razones: primera, porque esta Corporacion regía, ademas de los Países Bajos, cuantos territorios fueron de la Casa de Borgoña; segunda, porque perdidos éstos casi por completo, y al fin totalmente en Francia, se consideró á la Órden refugiada en los dominios más inmediatos y antiguos de aquella dinastía, como se la juzga hoy aislada en nuestra patria; y tercera, porque era conveniente la procedencia de aquellos territorios para que se supusiese á los ministros del Toison de Oro con los conocimientos precisos de las prácticas y el lenguaje de la Órden. Por otra parte, Felipe II, si bien cedió á su hija la soberanía de los Países Bajos y del Franco Condado con el título de duquesa de Borgoña, mantuvo para sí y para Felipe III el mismo dictado y la soberanía del Toison de Oro, de la cual se reservaba disponer en adelante como fuese conveniente; sin que entónces, ni en el siguiente reinado, la infanta, su esposo el archiduque, los caballeros de la Órden y los Estados de aquellos territorios hiciesen sobre ello observacion alguna. Reincorporada á la Corona de España aquella parte de la Monarquía, tampoco se pretendió que los ministros de la



Órden abandonasen la córte de Madrid, volviendo á los Países Bajos, donde sólo quedaba el tesorero, y esto por la dificultad y el riesgo de trasladar el Tesoro y el Archivo. Verdad es que, á la muerte de Cárlos II, el archiduque pretendiente al trono que dejó vacante este monarca se arrogó la soberanía del Toison de Oro, como los demas derechos del difunto; y es cierto, ademas, que aquellas provincias quedaron en su poder, obtenido ya el Imperio y renunciados sus derechos á la sucesion de España; pero esto fué una circunstancia, como la de retener los dominios españoles en Italia, que concurrió (mas no surgió como causa) con el ejercicio de su pretendido maestrazgo de la Órden. Prueba de ello es que, perdidas primero por la irrupcion de la República francesa, despues por la anexion al Imperio de Napoleon, y finalmente por el Tratado de Viena, aquellas provincias, la Casa de Austria ha seguido atribuyéndose la soberanía del Toison de Oro, sin contradiccion de los monarcas de esos territorios, quienes han venido á sancionar el derecho de la dinastía Real de España, solicitando y obteniendo siempre el collar que, sin intermision, se les ha enviado desde la córte de Su Majestad Católica. Y cosa singular! En los momentos mismos en que se publicaba un libro indicando que el rey de los Países Bajos debia reivindicar, como poseedor de Flándes, el maestrazgo de la Órden, este Condado se le sublevaba; y á los pocos años, el monarca elegido para este territorio recibia, con las mayores muestras de agradecimiento, el Toison que España le enviaba, como su hijo primogénito se ha honrado, al enlazarse á una archiduquesa, con el que Austria le ha otorgado. De igual modo el rey de los Países Bajos y su heredero, el Emperador de los Franceses y el príncipe imperial, ostentan los collares por la Reina Católica concedidos.

IV. Descartada ya toda conexion con el territorio en que la Hermandad tuvo nacimiento y se arraigó primero, sólo cabe detenerse en la cláusula de la fundacion que le instituye á modo de mayorazgo, no dejando pié para que en tiempo alguno los Valois, los Borbones y los Bonapartes hayan podido reclamar, desde París, contra la honra que se atribuian los soberanos de España. ¿Cómo deben entenderse el capítulo I y el XLV de las Constituciones? ¿Con qué pretexto se reserva Austria el maestrazgo de la Órden? Esta institucion fué creada con un solo vínculo y revestida de una sola circunstancia: el carácter que el fundador exigia en los que habian de ser sus jefes soberanos. Para éstos, y mirando únicamente al esplendor y la autoridad de los mismos, se creaba la Hermandad, en la cual casi todo dependia, no solamente de hecho, sino áun por las Constituciones, de la voluntad de ellos; y estos jefes soberanos debian ser aquellos sucesores suyos que, fuesen varon ó hembra, estuviesen en posesion



de dignidad soberana sobre los estados de la dinastía, fuesen estos territorios ménos que en tiempo de Felipe el Bueno, como aconteció con la duquesa María, fuesen muchos más que en la época del fundador, como logró la fortuna de tenerlos Cárlos V. Así se debe entender (puesto que llama á las hembras á falta de los varones, y esto debia saber que era contradecible respecto al ducado de Borgoña) la cláusula en que se crea dicho maestrazgo para sus sucesores duques de Borgoña. Esto es, que están excluidos aquellos que no heredasen más que bienes patrimoniales, aquellos tambien que no sucediesen, á título de primogénitos ó llamados por las leyes bajo uno ú otro concepto, en el todo ó la mayor parte de sus dominios y las accesiones y los incrementos de éstos. María heredó sin contradiccion alguna, y procuró por su enlace á Maximiliano, la soberanía del Toison de Oro; pues, si bien habia perdido la Borgoña que reivindicaba Francia, conservaba aún la inmensa mayoría de los estados de Cárlos el Temerario, más extensos ya que los de Felipe el Bueno; Felipe II heredó sin obstáculo tal derecho sobre la Órden, porque heredaba la mayor y mejor parte de los dominios de Cárlos V; Felipe III, por la misma causa, sucedió y fué reconocido universalmente en iguales facultades, y eso que *no poseia los Paises Bajos;* y Felipe V, al conservar los reinos de España en la Península y en las Indias, reunia bajo su cetro las nueve décimas partes de los inmensos estados de los descendientes de Felipe el Bueno. La condicion hallábase cumplida; y con tanta más razon, cuanto que el caso era igual exactamente al ocurrido con Felipe III sin protesta alguna, con la única diferencia de haberse perdido, á más de los Países Bajos, los territorios españoles en Italia, donde no puede decirse que ejerció más actos la Órden del Toison de Oro que enviar sus reyes de armas con los collares destinados á algunos de sus magnates. Cuando el archiduque pretendia á la corona de España, natural era que se creyese con facultades sobre aquella institucion; cuando, en 1718, renunciaba á sus pretensiones sobre la Península y sobre América, reconociendo á Felipe V como rey de España y de las Indias, así como á sus sucesores, prometiendo no alegar jamas derecho alguno sobre tales reinos y provincias, podia escudarse, para conservar la soberanía del Toison de Oro, con la posesion de los Países Bajos y la mala inteligencia dada á las relaciones de la Órden con estos territorios; y cuando, finalmente, se consignaba, en el Tratado de 1725 entre Austria y España, la reserva de que cada uno de sus monarcas pudiese usar durante el resto de su vida los títulos que hubiese ya tomado, á condicion de que sus sucesores llevarian solamente los de los estados en cuya posesion se hallasen, añadia una concesion expresa, aunque temporal, á las razones perpetuas



que él juzgaba le asistian. El Toison de Oro no pertenecia á los territorios que María Teresa conservaba; tampoco dependia de los que pasaron á Fernando VI. Entónces ¿qué quedaba subsistente donde pudiese fundarse la soberanía de la Órden? El mayorazgo instituido en ella por Felipe el Bueno, y en el cual podian ser herederas las hembras. Quién era el sucesor por la sangre? Primero, el descendiente más próximo de la infanta de España esposa de Luis XIV; porque, si bien ésta habia renunciado á la corona de España, y con ello, por faltar la calidad exigida en sus sucesores por Felipe el Bueno, perdia aquel todo derecho á la soberanía del Toison de Oro, habia sido llamado por Cárlos II á la sucesion, en virtud de considerar nula, no ocurrida ó eludible, la causal de la renuncia que tal monarca, como única parte que podia exigir su cumplimiento, ó condonaba ó creia satisfecha con el llamamiento que él auténticamente hacía; segundo, el reconocido como sucesor de este rey, así por las demas potencias europeas como por el mismo Imperio. Las protestas de España, sin embargo, no produjeron su fruto; bien es verdad que tampoco lograron tener respuesta. Quizás Austria se escudaba con el dominio de los Países Bajos. Entónces, hoy, que los ha perdido, en qué se funda? ¿No ha reconocido de hecho (al contrario de la dinastía de Borgoña, que no reconoció jamas el despojo del Ducado) la separacion de aquellos territorios? El mismo Imperio ha renunciado á ellos, cediéndolos primero á Francia; creando despues, con los mismos y las Provincias Unidas, un Estado poderoso; reconociéndolos, por fin, en un reino independiente. ¿Queda ya pretexto alguno para conservar y restaurar la Órden, como ha hecho el actual emperador de Austria, cuando Napoleon I, poseedor de Borgoña y de los Países Bajos, teniendo virtualmente entre sus manos la cesion segura de toda controversia por parte de sus dos hermanos José y Luis, reyes de España y de Holanda, y de su suegro Francisco II, emperador de Austria, no pudo ó no se atrevió á llevar á cabo la idea de instituir la *Órden de los Tres Toisones*, [1] que, dando fin á altercados y reuniendo en su persona los

[1] De este modo hace mencion de ella un libro coetáneo: «*Ordre des Trois Toisons d'Or*, »crée par Napoléon, le 15 août 1809: il devait être composé de cent grands-chevaliers, de »quatre-cents commandeurs et de mille chevaliers.

»Le prince impérial seul devait avoir le droit d'y être admis en naissant; les princes du »sang ne pouvaient le recevoir qu'après avoir fait une campagne de guerre ou avoir servi »pendant deux ans.

»Devaient avoir droit à l'admission les grands-dignitaires et les ministres, après avoir con- »servé le porte-feuille pendant dix ans; les ministres d'État, après vingt ans d'exercice. Au- »cune autre personne ne pouvait y être admise sans avoir fait la guerre et avoir reçu au moins » trois blessures.



derechos de España, Francia, los Países Bajos y el Imperio Germánico, le constituiria (como era su pertinaz y más ferviente deseo) en héroe de la Edad Media, en monarca revestido de la aureola de árbitro de Europa por la fuerza de sus armas y la reunion aparente de todos los derechos de la revolucion y de la legitimidad en su persona?

V. Bien es verdad que la Órden ha tenido en Austria una existencia precaria, viniéndose á reducir á institucion de familia, dándose únicamente el Toison á los príncipes de la sangre y á los servidores mismos del Imperio, nunca (con leve excepcion) fuera de este estrecho círculo. Épocas ha tenido por allá esta institucion en que se ha encontrado apénas sin caballeros; de todos modos, sin otra vida que la legal de no hallarse derogada. Con recorrer una *Guia* ó *Almanaque oficial* de aquel Estado, la de 1856, por ejemplo, se comprueban fácilmente, se ven, como en un espejo, las flaquezas de la Órden trasplantada allí, privada de sus raíces, falta de su propia sávia. De los cincuenta miembros que la constituian entónces, contando á los dos emperadores, sus sucesivos jefes soberanos, eran siete de la promocion de 1836, y diez y seis de la de 1852 solamente; clarísimo testimonio de que, ántes de una y de otra época, estaba como olvidada, como anulada por el tiempo la Órden. De los cuarenta y ocho caballeros, cinco únicamente habia extraños á la familia Imperial ó al servicio del Imperio, y para eso eran todos de Baviera ó de Sajonia, sus más íntimas amigas, uno de los cuales tenía á más el Toison de España, como lo tiene tambien el soberano jefe de la dinastía del último de estos reinos. [1] Por el contrario,

»Pour être grand-chevalier, il fallait avoir commandé en chef, soit dans une bataille rangée, soit dans un siége, soit un corps d'armée dans une armée impériale dite *grande armée*.

»Les aigles des régimens qui auraient assisté aux grandes batailles de la grande armée devaient être decorées de l'Ordre des *Trois Toisons d'Or*.

»Une décoration de commandeur devait être donnée à celui des capitaines, lieutenans ou sous lieutenans de chaque régiment ayant fait partie de la grande armée, qui serait designé comme le plus brave dans le régiment; et une décoration de chevalier au sous-officier ou soldat de chacun de ces régimens qui serait également designé comme le plus brave.

»L'Empereur était grand-maître, et devait faire les nominations le 15 août de chaque année, dans une assemblée de grands-chevaliers.

»Il n'a été fait aucune nomination dans cet ordre, et la décoration n'en a pas été determinée. Elle devait se porter en sautoir par les grands-chevaliers seuls, et à la boutonnière par les commandeurs et les chevaliers.»

[1] La Órden (que en aquel año tenía solamente, como en España, dos ministros, el rey de armas Dräxler y el canciller baron Pilgrim) contaba á la sazon los siguientes caballeros, inclusos los dos emperadores que han venido á ser sucesivamente jefes soberanos de ella en el Imperio de Austria:



en el mismo año llevaban el Toison concedido por la córte de Madrid otros cuarenta y ocho caballeros, de los cuales solamente eran de la familia Real (contándose como tales los príncipes de Orleans, de Parma y de las Dos Sicilias), ó de dinastías enlazadas con ella (como el príncipe Adalberto de Baviera), quince, y otros trece súbditos de la corona de España; siendo cuatro de los restantes miembros de la Órden servidores de potencias extranjeras, y los otros diez y seis jefes ó individuos de dinastías soberanas, entre las que habia, además de la de Grecia, vástagos de la de Baviera y de las de Sajonia y Prusia, componentes tambien de la Confederacion Germánica, las de Rusia, Brasil, Portugal, Gran Bretaña, Suecia y Dinamarca, extrañas á toda idea de ingerencia en la soberanía de la Hermandad creada por Felipe el Bueno, y las de Bélgica, Francia y los Países Bajos, que pudieran haber dado fe á las indicaciones de tratadistas ilusos.

VI. La Órden cuenta en España actualmente cincuenta y ocho caballeros,

El emperador Francisco José I; el emperador Fernando I; el archiduque Juan; el archiduque Luis; el príncipe de Metternich; el archiduque Leopoldo II, gran duque de Toscana; el conde de Kolowrath-Liebsteinsky; el archiduque Francisco Cárlos; el príncipe Pablo Esterhazy de Galantha; el rey Luis de Baviera; el archiduque Alberto; el archiduque Estéban; el príncipe de Windisch-Grätz; el archiduque Cárlos Fernando; el archiduque Francisco V, duque de Módena; el príncipe soberano de Liechtenstein; el príncipe de Lobkowitz; el príncipe Juan Adolfo de Schwarzenberg; el conde de Dietrichstein; el conde de Chotkowa y Wognin; el conde de Palffy y Erdod; el archiduque Leopoldo; el príncipe de la Tour-Taxis; Víctor Manuel, príncipe y despues rey de Cerdeña; el archiduque Ernesto; el conde Radetzky; el rey Maximiliano de Baviera; el príncipe Leopoldo de Baviera; Alberto, príncipe heredero del reino de Sajonia; el rey Oton de Grecia (que tambien tiene el de España); el archiduque Fernando Maximiliano (hoy emperador de Méjico); el archiduque Cárlos Luis; el archiduque Fernando, príncipe y despues gran duque de Toscana; el archiduque José Cárlos Luis; el archiduque Segismundo; el archiduque Raniero; el archiduque Enrique; el príncipe Cárlos de Liechtenstein; el príncipe Salm-Reifferscheid-Krautheim; el príncipe Cárlos de Schwarzenberg; el príncipe de Batthyanyi; el conde de Ficquelmont; el conde do Wratislaw-Nettolitzky; el conde de Lanckoronski-Brzezie; el príncipe de Trautmansdorff; el príncipe de Auersperg; el conde de Giulai; el príncipe Leopoldo, duque de Brabante; el duque Maximiliano de Baviera (suegro de Francisco José); y el duque Luis Guillermo de Baviera (cuñado de este monarca): es decir: los dos emperadores; catorce archiduques de los diez y siete de la Casa Imperial (faltando uno, menor de edad, y dos que no podian recibir el Toison por ser dignatarios de la Órden Teutónica); tres príncipes de Módena y Toscana, pertenecientes á la dinastía de Austria; el duque de Brabante, esposo de una archiduquesa; el actual rey de Cerdeña, hijo de otra; seis príncipes de Baviera, uno de ellos padre y otro hermano de la Emperatriz, todos deudos y aliados de la Casa Imperial; un príncipe de Sajonia, aliada y pupila de Austria; y veintidos personajes súbditos ó á sueldo del Imperio.



de los cuales trece solamente no profesan la Religion Católica: y áun viven ademas cuatro de los excluidos de las listas publicadas en la *Guia de Forasteros*, mediando contra dos de ellos, es verdad, proscripcion legal, áun cuando en otro sentido y para diverso efecto. [1] Casi todas las naciones y dinastías de Europa están representadas en las personas honradas con el Toison: únicamente faltan los Reyes de Baviera, Wurtemberg, Hanóver y Cerdeña, los duques de Baden, de Oldemburgo, de ambos Mecklemburgo, de Nassau, de Coburgo, de Weimar, y la misma Austria, para reunir en la Hermandad á cuanto soberano se halle en relacion con la córte de Madrid y poder decir que la Hermandad legítima abriga en su seno á cuantos el fundador calificaba en la excepcion honorífica de los Estatutos establecida á favor de emperadores, reyes y duques.

VII. Pero ¿ha excedido la Órden en España el número de sus caballeros? Teniendo en consideracion, como es debido, la disposicion de Fernando VII al

[1] Estos son Don Miguel de Braganza, nombrado por Cárlos IV; y Don Juan de Borbon, el conde de Chambord y el duque de Noailles y de Ayen, agraciados con el Toison por Fernando VII. Los caballeros existentes hoy, y cuyos nombres (exceptuando los dos últimos creados en este año) aparecen en la *Guia de Forasteros*, son: el Rey y el príncipe de Asturias, que preceden por razon de dignidad, y no por ser más antiguos; los infantes Don Francisco de Paula y Don Cárlos Luis de Borbon, agraciados con el Toison en tiempo de Cárlos IV: los infantes Don Enrique y Don Sebastian, el rey de Sajonia, el emperador de todas las Rusias, el príncipe de Cassaro, el conde de Aquila y el conde de Trápani, creados en el reinado de Fernando VII; el Rey de los Belgas, el emperador del Brasil, el rey de Grecia, el rey Don Fernando de Portugal, el duque de Valençay, el marqués de Miraflores, el conde de Santa Coloma, el duque de la Victoria, el rey de los Países Bajos, Don Salustiano de Olózaga, el duque de Nemours, Juan Francisco Guillermo Guizot, el rey de las Dos Sicilias, el duque de Aumale, el príncipe de Ligne, el duque de Riánsares, el infante duque de Montpensier, el príncipe de Joinville, el duque de Valencia, el duque de Sessa, el conde de Pinohermoso, el Emperador de los Franceses, el marqués de Malpica, Don Javier de Istúriz, el marqués de Alcañices, el príncipe de Gales, el conde de Trani, el rey de Prusia, el infante duque de Parma, el rey de Suecia y de Noruega, el duque de Saldanha, el príncipe imperial de Francia, el príncipe Adalberto de Baviera, el gran duque heredero de todas las Rusias, el príncipe Alejandro de Gortchakoff, el infante Don Fernando María de Orleans, el príncipe Luis Fernando de Baviera, el marqués del Duero, Don Antonio Remon Zarco del Valle, el duque de Osuna, el rey de Portugal, el príncipe heredero de Prusia, el Señor Don Francisco María Isabel Gabriel de Borbon y Borbon, el príncipe de Orange, el gran duque de Hesse y en el Rhin, el rey de Dinamarca y el marqués de Pidal, todos éstos nombrados en el reinado de Doña Isabel II. El Rey y el príncipe de Asturias, condecorados, el primero en el reinado de Fernando VII, y el segundo en el de su madre la actual jefe y soberana, preceden á los demas caballeros, el primero por su enlace con la Reina, que le pone en el lugar tenido en cuenta por el capítulo XLV de las Constituciones, y el segundo por una determinacion de Felipe V en 1717.



admitir personas no católicas (cosa que no se practica en Austria), faltan todavía seis para completar el número de cincuenta y uno consignado en la bula de Leon X, áun contando los individuos de la Real familia que han recibido el collar fuera de vacante. La plaza que cubre el rey Francisco de Asís debe ser considerada la del jefe soberano, puesto que los Estatutos no conceden á las hembras que hereden el maestrazgo de la Órden la facultad de formar parte de ella; y si bien la Reina preside todo Capítulo, esto sucede en virtud del derecho ó del deber que en un Gobierno constitucional tiene el monarca de que no se ejerzan actos públicos de soberanía sino por sí ó por su delegacion en caso de imposibilidad, conforme dictan las leyes; todo lo cual no obsta, sin embargo, para que pueda cumplirse el capítulo XLV de las Constituciones de Felipe el Bueno. Por esta circunstancia indudablemente no se ha verificado en el actual reinado la ceremonia, practicada sin interrupcion hasta ahora, de la toma de posesion de la soberanía de la Órden por el monarca reinante, acto que Fernando VII [1] celebró escrupulosamente en la época de su regreso de

[1] La siguiente descripcion puede servir de ejemplar, así de la toma de posesion por el Monarca de la soberanía de la Órden, como de la forma en que hoy se da la investidura del Toison á los caballeros electos:

«Ceremonial que se observó en el Capítulo de la Insigne Orden del Toison de Oro que en el Real Palacio de Madrid se celebró el dia 20 de Diciembre de 1819, con motivo de tomar S. M. el Señor Don Fernando VII posesion de la Soberanía de dicha Insigne Órden; revalidar su juramento los Caballeros de ella; y ser recibidos y prestar el suyo como Caballeros electos de la misma, el Excmo. Sr. Marqués de Mondéjar, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Marqués de San Martin; el Excmo. Sr. Conde de Miranda, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Marqués de Mondéjar; el Excmo. Sr. Conde de la Puebla del Maestre, siendo su Padrino el Excelentísimo Sr. Conde de Miranda; el Excmo. Sr. Marqués de la Lapilla y Monesterio, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Conde de la Puebla; el Excmo. Sr. Duque del Infantado, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Conde de Miranda; el Excmo. Sr. Conde de Torrejon, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Conde de Miranda; el Excmo. Sr. Duque de Montemar, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Conde de Miranda; el Excmo. Sr. Conde de Peralada, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Duque de Montemar; el Excmo. Sr. Príncipe de Scilla, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Duque de Montemar; el Excmo. Sr. Duque de Alagon, siendo su Padrino el Excelentísimo Sr. Conde de la Puebla; y el Excmo. Sr. Conde de Villariezo, siendo su Padrino el Excmo. Sr. Marqués de Mondéjar.

»Habiendo determinado S. M. celebrar Capítulo de la Insigne Órden del Toison de Oro el dia 20 del corriente mes de Diciembre para tomar posesion de la Soberanía de dicha Insigne Órden, revalidar su juramento ó pleito homenage los Caballeros de ella residentes en Madrid, y ser recibidos y prestar el suyo los once Caballeros electos los Excmos. Sres. Marqués de



Valençay y su restauracion en el trono, á imitacion de lo efectuado por los

Mondéjar, Conde de Miranda, Conde de la Puebla del Maestre, Marqués de la Lapilla y Monesterio, Duque del Infantado, Conde de Torrejon, Duque de Montemar, Conde de Peralada, Príncipe de Scilla, Duque de Alagon, y Conde de Villariezo, se pasó por el Excmo. Sr. primer Secretario de Estado el correspondiente Oficio al Sr. D. Cayetano de Campos, Ministro Canciller de dicha Insigne Órden, avisándole la referida Real determinacion, quien la comunicó al Sr. Don Joaquin Francisco Campuzano, Ministro Rey de Armas y Grefier interino de ella, encargándole pasase los avisos que fuesen consiguientes, así á los Caballeros antiguos como á los electos. Asimismo se pasaron por el indicado Sr. primer Secretario de Estado los oficios acostumbrados al Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. para que dispusiese se adornase en la forma acostumbrada la Pieza que S. M. destinase para el Capítulo, y al Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca para que providenciase que se llevasen á la misma Pieza el Crucifixo y un Misal para el Juramento.

»Hízolo así por su parte el Grefier interino iendo en persona á participar á los Serenísimos Señores Infantes Don Cárlos María Isidro, y Don Francisco de Paula Antonio, lo resuelto por S. M. como Soberano de la Órden, y pasando los Oficios correspondientes así al Excelentísimo Sr. Marqués de San Martin, único Caballero particular de la Órden residente en Madrid, como á los once Sres. candidatos que quedan referidos, comunicando á cada uno una instruccion de las ceremonias que debian observarse en el Capítulo, habiendo cuidado con anticipacion de que SS. EE. enviasen al oficio de Grefier los Escudos de sus Armas, y razon de su edad, nombres, apellidos y dictados, con expresion de si estaban ó no armados Caballeros en las Órdenes de que estaban condecorados, de cuyas noticias resultó que todos estaban armados.

»Para esta funcion se preparó lo siguiente:

»En la Sala llamada de Embajadores, que S. M. habia destinado para el Capítulo, habia debajo del Dosel y á la derecha de la Silla de S. M. una mesa con su cubierta, y una almoada: encima de esta un Misal abierto por la parte que contiene los Santos Evangelios, y en el mismo Misal un Crucifixo, y á los piés de la mesa otra almoada. Á los dos lados mas abajo de las gradas estaban dos bancos cubiertos de terciopelo carmesí para los Caballeros, y frente del Dosel un banco tambien cubierto para los Ministros Consejeros. Al lado derecho de este banco, dejando bastante ámbito para el paso, estaba una mesa con su cubierta, y encima de ella una bandeja con el Collar que sirvió para la investidura de los once Caballeros candidatos, por no haber los suficientes para todos en el Real Guarda-joyas.

»Á las once de la mañana se formó el Capítulo, que solo se componia de los Sermos. Sres. Infantes Don Cárlos María y Don Francisco de Paula y el Excmo. Sr. Marqués de San Martin, únicos caballeros de la Órden residentes en Madrid; y á este tiempo estaban ya en la Pieza inmediata los once Sres. Candidatos.

»Formado el Capítulo, y sentados los Sres. Caballeros y ministros, se levantó el Canciller, y pasó á nombre del Capítulo á representar á S. M. el gran lustre de esta Insigne Órden, continuado desde su primera institucion, así por los Duques de Borgoña, como por el crecido número de Emperadores y Reyes que ha habido y hai en esta esclarecida Confraternidad: y que habiendo recaido tan dignamente su primacía en S. M., le suplica se digne tomar la posesion de la Soberanía de ella. El Canciller volvió con la respuesta al Capítulo, que, formado, pasó á



reyes sus antecesores; como tampoco se verificará probablemente la ceremonia

recibir á S. M. á su Quarto, iendo los Caballeros en dos filas y delante los dos Ministros Canciller y Grefier, viniendo acompañando á S. M. hasta dejarle en su Trono.

»Luego que S. M. ocupó su Trono, y dijo á los Caballeros: «Sentaos y cubrios,» y á los Ministros: «Sentaos,» se levantó S. M. y puesto de rodillas sobre la almoada que estaba á los piés de la mesa en que se hallaba el Misal y Santo Crucifixo, con la mano derecha sobre el pié de la Cruz y la izquierda sobre los Santos Evangelios (y los Caballeros en pié), pasó el Canciller á exponer á S. M. las palabras siguientes:

«Señor: ¿Jura V. M. que guardará los Estatutos de la Órden del Toison, procurando se »mantenga en su grandeza y dignidad, y que no consentiria padezca diminucion en su honor »y pública estimacion?» Respondió S. M.: «Sí juro.»

«Que á los Caballeros y Ministros de esta Órden les guardará V. M. las preeminencias, »honores, y prerrogativas que les han concedido los Sres. Jefes y Soberanos predecesores de »V. M.?» Respondió S. M.: «Sí juro.»

»Y prosiguió el Canciller diciendo: «Así lo jura V. M. debajo de su fe y palabra?» Respondió S. M.: «Así lo juro; y así me ayude Dios y todos sus Santos.» Y sentándose S. M. en su silla, mandó á los caballeros que se sienten y cubran, y á los Ministros que se sienten.

»Inmediatamente se levantó el Sermo. Sr. Infante D. Cárlos, y puesto de rodillas delante de S. M., con una mano sobre el Santo Cristo y la otra sobre el Cánon del Misal, hizo el juramento ó pleito homenage siguiente:

«Señor: Yo Don Cárlos de Borbon, Infante de España, prometo y juro á estos Santos Evan»gelios y á esta Santa Cruz el debido respeto á V. M. como á Soberano de la Insigne Órden »del Toison de Oro, y de obedecer á V. M. en todo lo que pertenece á los negocios de la Ór»den, segun sus Estatutos y Ordenanzas que solemnemente juré de observar quando fuí re»cibido en ella.»

»Y S. M. levantó á S. A. de la mano, y le dió un abrazo por prenda y señal del amor y perpetua hermandad que debe mantenerse entre S. M., como Soberano de la Órden, y los Caballeros de ella; y restituiéndose S. A. á su asiento, practicaron el mismo juramento el Serenísimo Sr. Infante Don Francisco de Paula y el Excmo. Sr. Marqués de San Martin, pasando en seguida el Canciller á executar el suio en esta forma:

«Señor: Yo Don Cayetano de Campos, Canciller de la Insigne Órden del Toison de Oro, »prometo y juro á V. M., como á Soberano de ella, el debido respeto y reverencia; de obe»decer á V. M. en todo lo que pertenezca á esta Insigne Órden y á mi empleo de Canciller »segun la forma y tenor de los Estatutos y Ordenanzas que tratan de los quatro Oficiales, como »tengo jurado quando fuí admitido al exercicio de mi empleo.»

»En seguida hizo el mismo juramento Don Joaquin Francisco Campuzano, Ministro Rey de Armas; y besando á S. M. la mano, ocupó cada uno el asiento que les corresponde.

»Levantándose de su asiento el Rey de Armas, como Grefier interino, dijo en voz alta, despues de haber hecho desde su asiento una cortesía á S. M.: «Señor: V. M. Jefe y Sobe»rano de la Insigne Órden del Toison de Oro ha resuelto recibir en este Capítulo el juramento »de los Caballeros de la misma Órden el Marqués de Mondéjar y Bélgida, el Conde de Mi»randa, el Conde de la Puebla del Maestre, el Marqués de la Lapilla y Monesterio, el Duque »del Infantado, el Conde de Torrejon, el Duque de Montemar, el Conde de Peralada, el Prín-



de despojar de esta insignia á la actual soberana de la Órden, cuando ocur-

»cipe de Scilla, el Duque de Alagon, y el Conde de Villariezo, siendo Padrino del Primero
»el Marqués de San Martin:» y levantándose el Marqués de San Martin, salió del Capítulo
sin volver enteramente la espalda á S. M., haciendo tres cortesías, segun etiqueta, al Rey N. S. y una á la Reyna Ntra. Sra. (que se hallaba á un lado fuera del recinto de los bancos del Capítulo); y precedido del Grefier, pasó á la Pieza donde se hallaba el Excmo. Sr. Marqués de Mondéjar, á expresarle haberse servido S. M. nombrar á S. E. Caballero de la Insigne Órden del Toison de Oro y preguntarle de órden de S. M. si aceptaba el nombramiento, y si se tenia por mui honrado con él. Á que respondió que le habia sido de mucho precio, y que le aceptaba con toda veneracion. Volvió el Excmo. Sr. Marqués de San Martin, con el Grefier, al Capítulo: y haciendo dentro de él tres cortesías á la española á S. M., y otra a la Reyna Ntra. Sra., é hincando la rodilla, dió la respuesta á S. M.—Retiróse S. E. en la propia forma; y sin volver á S. M. la espalda, salió otra vez precedido del Grefier á buscar al Señor Marqués de Mondéjar: y dando á S. E. la derecha, le introdujo en el Capítulo, precediendo á ambos el Grefier. Luego que entraron en el Capítulo se retiró este Ministro á su banco; y entonces se levantó el Canciller y pasó al lado de S. M., inmediato á la mesa donde estaba el Misal y Crucifixo.—SS. EE. hicieron las correspondientes cortesías segun etiqueta; se retiró el Sr. Padrino á su asiento; y el Sr. Marqués de Mondéjar, hincada una rodillla ante S. M., dió las gracias por tan singular merced.

»Luego que S. E. concluyó su arenga y dió gracias á S. M., dijo el Canciller:

«Por la fama de vuestros méritos y por la confianza que tiene S. M. de que no sólo deseareis mantener el honor de la Caballería, sino que tambien la procurareis aumentar para
»maior lustre y honra vuestra, os ha querido S. M. elegir y nombrar en esta Insigne Órden
»y amigable compañía; y ántes que recibais el Collar, falta que os obligueis voluntariamente
»con el juramento necesario á guardar las Constituciones de la Órden.» Previniéndose que, respecto saberse que así S. E. como todos los demas señores candidatos estaban ya armados caballeros, se omitió esta pregunta:

»Se acercó S. E. á la mesa en que estaba el Crucifixo y Misal, y habiéndose arrodillado y puesto la mano derecha sobre el Crucifixo y la izquierda sobre el Misal, leyó el Canciller las palabras del juramento, que fué el siguiente:

«¿Jurais que con todo vuestro poder procurareis defender la Soberanía, Señorío y derechos
»del Soberano de esta Órden, mientras viviéreis y fuéreis Caballero de ella?»

»Respondió S. E.:

«Sí juro.»

«Que os emplеareis en mantenerla en su estado y honra, y procurareis aumentarla, sin
»que padezca disminucion en su honor y pública estimacion?»

«Sí juro.»

«Que si sucediere (lo que Dios no permita) que cometais algun delito por el qual, segun
»los Estatutos de la Órden merezcais ser excluido de ella, y que siendo requerido de restituir
»el Collar lo hareis y restituireis al Soberano dentro de tres meses de hecho el requerimiento,
»y que despues no usareis de él, ni de otro semejante, ni por esto tendreis mala voluntad al
»Soberano, Caballeros y Ministros de la Órden?»

«Sí juro.»



riere su fallecimiento, como tuvo lugar á la muerte de aquel monarca, cum-

«Que todas las penas y correcciones que por otros casos leves os fueren impuestas por la »Órden las cumplireis y llevareis en paciencia?»

«Sí juro.»

«Que os hallareis en los Capítulos y Juntas de la Orden, ó enviareis persona á ellas segun »sus Estatutos, y al Soberano ó sus sucesores y á los que por él fueren cometidos obedece»reis en todo lo que tocare á las obligaciones y negocios de ella?»

«Sí juro.»

«Y finalmente jurais que guardareis y cumplireis todas las Constituciones de esta Órden, »y aunque lo ofrezcais en general, de tal suerte quereis que valga como si sobre cada Capítulo »hicieseis particular juramento?»

«Así lo juro y así me ayude Dios y todos sus Santos.»

»Despues se arrodilló S. E. delante de S. M.; y habiendo tomado el Canciller la bandeja que le alargó uno de los empleados en el Oficio de Guarda-joyas, la acercó á S. M. para que tomase de ella el Collar, á cuio tiempo, acercándose el Sr. Padrino, ayudó á S. M. á poner el Collar al Sr. Candidato, diciendo por sí (pues quiso S. M. decirlo, y á este fin cuidó el Canciller de acercar el formulario para que pudiese S. M. leerlo): «La Órden os recibe en su ami»gable Compañía, en señal de lo qual os pongo este Collar: quiera Dios le traigais muchos »años á honra y gloria suya y exaltacion de la Santa Iglesia: en el nombre del Padre, del »Hijo y del Espíritu Santo.»

»Respondió S. E.: «Dios me dé gracia para ello.»

»Y habiendo besado el Sr. Marqués de Mondéjar la Real mano, se levantó, y le abrazó S. M., y acompañado del Sr. Padrino abrazó á todos los Caballeros por su antigüedad, sentándose luego en el lugar último, que correspondia á S. E.

»En seguida, estando sentados todos los Caballeros y el Grefier, se levantó éste, y haciendo reverencia á S. M., dijo en voz alta: «Padrino del Conde de Miranda;» y saliendo entonces del Capítulo el Sr. Marqués de Mondéjar precedido del Grefier, fué á la pieza inmediata etc., é hizo en un todo respecto del Caballero Candidato, el Sr. Conde de Miranda, las mismas ceremonias que el Sr. Marqués de San Martin habia hecho con el Sr. Marqués de Mondéjar, y executaron lo mismo los Ministros, Canciller y Grefier.

»Todo lo qual se executó tambien en la propia forma para el juramento de los demas Señores Candidatos; previniéndose que el Canciller, que permaneció de pié inmediato á la mesa que estaba junto al trono de S. M. para leer el Juramento á los Sres. Candidatos, usó del formulario acostumbrado que se halla impreso en un libro pequeño perteneciente al Archivo de la Cancillería, como tambien que S. M. al ponerles el Collar quiso decir por sí lo que se expresa para este caso en dicho libro; conviene á saber: «La Órden os recibe en su amigable »Compañía etc.»

»Luego que el Canciller leyó el Juramento al último Sr. Candidato y alargó el Collar á S. M., se retiró á su banco con el Grefier, ocupando el asiento correspondiente.

»Concluida la funcion, y estando todos sentados, se levantó el Grefier, y haciendo reverencia á S. M., dixo: «Señor: está concluida esta funcion.» Y levantándose S. M., le acompañaron á su Quarto los Caballeros y Ministros: éstos iban delante, despues los Caballeros en dos filas, y al fin S. M.



pliéndose con toda solemnidad lo establecido por Felipe V y observado fielmente para todos sus sucesores. [1]

VIII. No es ésta la única alteracion que el régimen actual ha causado en el instituto del Toison de Oro. Sus caballeros y sus ministros no gozan, ni pueden pretender en la Península y las Islas Baleares y Canarias, franquicia ó exencion alguna por razon del carácter de que se hallan revestidos; pudiendo ser dudoso únicamente si cabria reclamarla en los dominios de Ultramar, sujetos en general á la misma legislacion que ántes les regía. Únicamente disfrutan los caballeros (y debieran usarlo los ministros) el privilegio de asistir, no en comision, sino individualmente y á la inmediacion del Monarca, á cuanta ceremonia, ya civil, ya religiosa, se celebra, en especial á las presentaciones de los recien nacidos vástagos de la Real familia. La Cámara les está abierta (como los ministros de la Órden pueden reclamar que se les abra); reciben el tratamiento de *primos* del soberano, y pueden cubrirse ante él, como los grandes de España. Sus esposas, segun dije, gozan de entrada constante al Tocador de la Reina. Únicamente falta un privilegio á los caballeros del Toison, el cual no debe serles escatimado (ya que lo tienen en Prusia los de San Andres, y en

»Se previene que el Canciller no hizo las reverencias ó cortesías como los Caballeros y demas Ministros; pues, siguiendo la costumbre de las funciones de la Real Capilla y la que observan los Caballeros Eclesiásticos en el Capítulo de la Órden de Cárlos Tercero, hacía el Canciller, como Eclesiástico, reverencia á S. M., inclinando la cabeza y hombros.

»Don Joaquin Francisco Campuzano, Caballero pensionado de la Real y distinguida Órden Española de Cárlos Tercero, del Consejo de S. M., su Secretario con exercicio de Decretos, Oficial maior mas antiguo de la Primera Secretaría de Estado; Ministro Consejero Rey de Armas de la Insigne Órden del Toison de Oro, y Ministro Consejero Grefier interino de ella:

»Certifico: que todo lo que queda expuesto en esta relacion es conforme á lo que se executó en el Capítulo celebrado el dia 20 de este mes. Y para que conste en el Oficio de Grefier de mi interino cargo, la firmo en Madrid á 26 de Diciembre de 1819.

[1] La siguiente certificacion del despojo del collar hecho en el cadáver de Felipe V, que es la más antigua conservada en el Grefierato de la Órden, ha sido reproducida textualmente, para certificar el mismo acto, respecto á Fernando VI, Cárlos III y Fernando VII:

«El Baron Don Joachin Molinet, y Doria, Conde de Canillas, Consejero, y Grefier de la Insigne Órden del Toyson de Oro.=Certifico que en consequencia de R.l orn. de S. M. comunicada á este Ofizio de mi Cargo, en diez y seis de Octubre de mil setezientos veinte y cuatro, por el Chanziller de dicha Insigne Orn. por la que se sirvió resolver que en el acto de zerrar la caxa, en que se trasladan los Cadaveres de los Reyes, en quienes concurre el expecioso título de Gefe, y Soberano de ella, q.e es quando se les desnuda de la Insignia, y Collar



Francia los grandes cruces de la Legion de Honor, y en otros Estados ménos altas jerarquías): el de tener honores iguales á los de los capitanes generales, los embajadores y los grandes de España, no siendo donde se halle el Soberano, ya que hay esta cortapisa para los de aquellos. Á los ministros, por su parte, debieran serles reconocidos los anejos al dictado de consejeros que tienen, y declarar al ménos su derecho, no solamente en dia de Capítulo, sino en todo caso, al ingreso en la Real Cámara.

IX. De igual manera que se han reducido necesariamente los privilegios de la Órden, han venido á simplificarse, en parte, las formalidades exigidas en la misma. Ya no pende de otra cosa que de la resolucion súbita del jefe soberano el nombramiento de los caballeros, unas veces (como sucede con los príncipes) en su menor edad ó ántes de que nazcan, si son vástagos del Monarca mismo; otras en inesperado premio de los servicios prestados; algunas, áun cuando escasas, en virtud de compromiso político ó de pactos préviamente concertados. Sea de ello lo que quiera, se efectúa el nombramiento por medio de un Real decreto dirigido (áun cuando por corruptela abusiva ya establecido el régimen constitucional) al canciller de la Órden, ó sin direccion alguna, como es la fórmula

»del Toyson, se comboque el Capítulo con los Cavalleros, y Ministros q.^e^ á la sazon se halla»ren donde suzeda tan funesto accidente; y que estando al rededor de el Féretro, passe el »Cavallero mas antiguo (ô el que le precediere) à desnudar el R.^l^ Cadáver del Collar de la »citada Insigne Orn. entregàndole al Guarda Joyas (que se hà de hallar presente). Y con el »sensible motibo de haver fallezido en esta Corte S. M. el S.^or^ Rey D.^n^ Phelipe Quinto (que »está en gloria) Gefe, y Soberano de la prezitada Insigne Orn. del Toyson, el dia nueve de »Julio de mil setezientos quarenta y seis, se passó por mí à combocar à los Cavalleros de ella, »que se hallaban en esta Corte, para que en el dia catorze del mismo à la ora de las siete de »la tarde concurriesen à el R.^l^ Palazio de el Retiro y Camara donde se hallaba expuesto el »R.^l^ Cadáver de S. M. para poner en execuz.^on^ el acto prevenido por la citada R.^l^ orn., y á la »hora señalada assistieron los Ex.^mos^ S.^res^ Duques de Bournombille, y de la Mirandula; Marq.^s^ »de Scoti; Duque de Sora, y Marqués de los Balbases; é Yo como Ministro, Grefier de la ex»presada Orn., y hallàndose juntos en la citada R.^l^ Camara passó el Ex.^mo^ S.^or^ Duque de Bour»nombille, y tomó el Collar del Toyson de enzima de la Caxa donde estaba el R.^l^ Cadaver »de S. M. y lo entregó à el Guarda Joyas, quien expresó se hallaba ya zerrada, de orn. del »Ex.^mo^ S.^or^ Duque de la Mirandula, mayordomo Mayor, à causa de el Fetor que despedia dho. »R.^l^ Cadaver, y haver sido preziso cerrarla, y cubrirle para que no impidiesse zelebrar la Misa »de Cuerpo presente en el R.^l^ Sitio de S.^n^ Ildephonso. Y para que conste el expresado acto, »firmo esta zertificazion en Madrid à quinze de Julio de mil setezientos quarenta y seis.=(fir»mado) El Conde de Canillas.»=El documento lleva el sello pequeño de la Órden, constituido por las armas Reales y el collar sobre el aspa de San Andres, y con la inscripcion FERDINANDUS VI. HISPANIAR. REX.



general de tales documentos; y verificada tal designacion, que se traslada por el canciller al grefier, este ministro se apresura á participarlo al electo sin valerse de intermedio alguno para ello, como lo hace tambien de igual manera por su parte el primer secretario de Estado, llevando á término el acto político que va envuelto en todo nombramiento del Toison de Oro. El grefier, al mismo tiempo, bien en comunicacion directa si fuese un particular, bien por medio de un representante si fuese soberano ó de familia Real el elegido, reclama el pago de los derechos correspondientes á la merced otorgada, y solicita se le facilite nota de los nombres, títulos y dictados que éste tenga, y del escudo de sus armas, con el fin de consignarlo todo en los registros, que deben llevarse escrupulosamente consignando las circunstancias y los hechos de los caballeros y conservando sus blasones, como lo practican otras Órdenes de Caballería en la Gran Bretaña, en Suecia y en Dinamarca. Si el agraciado se halla en la córte del jefe soberano, procédese á señalar dia y hora para ponerle el collar; y si se halla en otro punto, se designa persona que cumpla esta formalidad á título de comisionado, ó se autoriza al nuevo caballero para condecorarse por su misma mano, sobre todo si no hubiere, en la poblacion donde él se halle, hermano alguno de la Órden ó agente diplomático del monarca que le ha honrado con la codiciada insignia.

X. En el primero de estos casos se celebra el acto en la Real Cámara, aunque alguna vez ha sido en el mismo Salon de Embajadores, citándose á todos los caballeros residentes en la córte, para que acudan á presenciar y tomar parte en dicha ceremonia. Al mismo tiempo, el electo designa á uno de ellos por padrino suyo. Preparado el aposento, con un sitial en el centro para el jefe soberano (hoy dos, pues comparten esta dignidad, como he dicho, dos personas), con una mesa ó altar á la derecha del Monarca, y en él un Crucifijo, dos candelabros y los *Evangelios*, con dos bancos á uno y otro lado para los caballeros, y con otro colocado frente al jefe soberano para los ministros, ocupan éstos, por razon de preferencia en su cargo, y aquellos por órden de antigüedad, el lugar correspondiente; y tomando asiento el jefe soberano, y diciendo á los caballeros "Sentaos y cubrios," y á los ministros "Sentaos," obedecen los unos y los otros, dando principio á la funcion que hoy dia se denomina *Capítulo*. Anuncia entónces el grefier la causa de haberse reunido esta Asamblea; y con la vénia del Monarca, pasa el padrino, acompañado del grefier y el tesorero, á reiterar al electo, que está esperando en aposento cercano, la manifestacion de la merced que se le ha hecho, y á asegurarse de los sentimientos con que la recibe. Manifestados éstos por el nuevo caballero, y trasmitidos por el padrino



al jefe soberano, entra el candidato en la estancia donde se celebra el Capítulo; y conducido por el padrino, se arrodilla ante el Monarca para ser armado caballero, si no lo estuviese ya, [1] y despues ante el altar, donde el canciller en pié (miéntras vuelven los otros dos ministros á su banco) recita la fórmula del juramento, ya segun el texto rigoroso de las Constituciones (sobre todo si el electo es español), ya con alguna variante (especialmente si á más de extranjero es príncipe de sangre real ó monarca), haciéndose una pausa al final de cada cláusula para que pueda responder "Sí juro;" y, al acabar la última, "Sí juro, y »así me ayude Dios y todos sus Santos." El jefe soberano, entónces, tomando el collar que el tesorero tiene en una bandeja de oro, aunque ha habido quien pretende que debia ser en almohadon de terciopelo púrpura, lo pone al cuello del nuevo caballero, pronunciando estas palabras: "La Órden os recibe en su »amigable Compañía, en señal de lo cual os pongo este collar. Quiera Dios le »traigais muchos años á honra y gloria suya y exaltacion de la Santa Iglesia. »En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo." Alzándose el agraciado, abraza por antigüedad á cada uno de los que son ya sus hermanos en la Órden, toma asiento en el banco donde por el órden de admision le corresponde, y se cubre, hecho lo cual termina la ceremonia. [2]

[1] Para celebrar esta ceremonia se acerca el caballerizo mayor á S. M., con el estoque ó espada de honor desenvainada: y haciendo tres reverencias, la pone en las Reales manos. El Soberano da entónces tres golpes con ella en los hombros del candidato, y le pregunta otras tantas veces: «Quereis ser Caballero?» respondiendo éste á cada pregunta: «Sí señor.» Entónces el jefe soberano dice: «Dios os haga buen Caballero y el Apóstol San Andres, patron de la Órden:» á lo cual contesta el candidato: «Amén.» Besando despues el Soberano el pomo de la espada, lo da á besar al candidato; y en seguida la vuelve á manos del caballerizo.

[2] De estas investiduras se consigna memoria en el expediente de cada caballero, que se conserva en el Grefierato de la Órden, haciéndose poco más ó ménos con los mismos términos que en el siguiente papel relativo al último Capítulo celebrado por la Órden para tal objeto:

«Hoy viérnes, 15 de Abril de 1864, á las tres de la tarde, se ha reunido en la Real Cá»mara el Capítulo de la Insigne Órden del Toison de Oro para la recepcion del nuevo Caba»llero de ésta Excmo. Señor Don Pedro José Pidal, Marqués de Pidal, presidiendo el acto »S. M. la Reina Nuestra Señora, Jefe y Soberana de la Órden, y asistiendo, como Caballeros »de ella, S. M. el Rey, SS. AA. los Infantes Don Francisco de Paula, Don Enrique y Don »Sebastian, y los Excmos. Sres. Marqués de Miraflores, Marqués de Malpica, Marqués de Al»cañices y Don Antonio Remon Zarco del Valle; y, como Ministros de la Órden, los Señores »Don Alejo Lopez Fraile, Canciller: Don Miguel de los Santos Bañuelos, Grefier habilitado y »Rey de Armas; y Don Benito Vicens y Gil de Tejada, designado por S. M., segun órden »verbal que le comunicó dicho Sr. Grefier y Subsecretario de Estado, para desempeñar en la



XI. Mas si el electo está ausente y no se le dispensa el cumplimiento de las formalidades consignadas en los Estatutos, dase entónces comision á otra persona, ya de la Órden, ya de fuera de ella (lo cual en el dia ocurre muy raras veces), para que, en representacion del jefe soberano, y nombrando personas que sustituyan á los ministros del Toison de Oro, ponga el collar al nuevo caballero, escribiendo entónces á éste y al comisionado el Monarca [1] mismo sus

»ceremonia las funciones atribuidas al Tesorero en los formularios de la Órden.=Apadrinado »el Sr. Marqués de Pidal por el Sr. Marqués de Miraflores, prestó el juramento requerido por »los Estatutos, fué condecorado por S. M. la Reina con el Collar que le estaba destinado, y »tomó asiento en el Capítulo, no habiendo sido armado Caballero, por haber manifestado que »ya lo estaba; celebrándose el acto con todas las formalidades de costumbre.»

[1] Estas cartas se extienden constantemente con iguales fórmulas y en estilo antiguo, aunque las palabras se hayan modernizado en su ortografía. Hé aquí la dirigida por la actual soberana de la Órden al hijo primogénito del emperador de Rusia:

«Mon bon Cousin: A fin d'effectuer l'election que j'ai faite de votre personne pour vous »associer en l'amiable compagnie de Mon très noble et ancien Ordre de la Toison d'Or, J'ai »fait dresser mes lettres patentes de procure, en vertu des quelles J'ai requis mon bien aimé »Frère l'Empereur de toutes les Russies, Roi de Pologne, Grand Duc de Finlande, Votre »auguste Père, de vous recevoir en Mon nom dans le dict Ordre et vous délivrer le Collier »aux cérémonies accoutumées, et de tout ce qu'il vous dira de ma part sur ce particulier vous »en fairez le méme cas comme s'il fût fait et declaré par ma propre Personne. Je prie Dieu, »mon bon Cousin, qu'il vous ait en Sa Sainte et digne garde.=Votre Bonne Cousine=(firmado) »Isabelle.=Madrid: ce 3 Février 1857.=A Son Altesse Impériale le Césarewitch Nicolas »Alexandrowitch, Gran Duc Héritier de toutes les Russies.»

Al mismo tiempo se enviaba á Alejandro II la siguiente carta:

«Mon bon Frère et Cousin. Ayant été informée que Mon Cher Cousin le Césarewitch Ni»colas Alexandrowitch, Grand Duc Héritier de toutes les Russies, Votre bien aimé Fils, aura »à singulier honneur et faveur l'élection et nomination, que J'ai faite de sa Personne pour »l'associer et ranger en la confraternité et amiable compagnie de Mon Ordre de la Toison d'Or, »J'ai resolu d'en faire dresser commission sur Vous, pour Lui délivrer le Collier du dit Ordre »en Mon nom, et en ce observant les cérémonies accoutumées, en conformité des instructions »ci-jointes. Je Vous charge d'entendre à cette fonction au plutôt, et Je prie Dieu, Mon Bon »Frère, qu'il Vous ait en sa sainte et digne garde.=Votre Bonne Soeur=(firmado) Isabelle.= »Madrid: ce 3 Février 1857.=A Sa Majesté Imperiale le Czar et Empereur de toutes les Rus»sies, Roi de Pologne, Gran Duc de Finlande.»

Cartas idénticas fueron dirigidas al príncipe Alejandro de Gortchakoff, honrado con el collar al mismo tiempo, y á su soberano, como comisionado del jefe de la Órden.

Autorizado despues el Emperador para dar la investidura al gran duque y á su ministro de Negocios Extranjeros en la forma que creyese conveniente, dirigió á la Reina, en calidad de jefe y soberana, la siguiente carta:

«Madame ma Soeur: Je prie Votre Majesté de recevoir mes sincéres remerciments pour la »faveur qu'Elle a bien voulu accorder à mon Fils le Cesarewitch Grand-Duc Héritier Nicolas



cartas Reales, y enviando el ceremonial á que deba ajustarse, alterando para ello más ó ménos el genuino, en vista de las circunstancias políticas ó religiosas de cada Estado. Así son bien diferentes las formas en que han recibido la insignia la mayor parte de los actuales príncipes de Europa. Unos se han condecorado sin solemnidad ni testigos; otros han cumplido escrupulosamente las formalidades prescritas; [1] algunos han designado persona que en su nombre llenase todo requisito que se pudiese exigirles. [2]

XII. Cuando el nuevo caballero es menor de edad se suprime toda ceremonia, pues no puede haber investidura en tales casos, segun las Constituciones, ni áun la del jefe soberano; y únicamente se presenta la insignia, ya por

»Alexandrowitch en L'associant à l'Ordre illustre de la Toison d'Or, dont je Lui ai remis le »Collier que Votre Majesté a daigné me faire parvenir à cet effet par le Duc d'Osuna et de »l'Infantado......... Il me reste à Vous annoncer, Madame ma Soeur, que conformément à la »procuration que Vous avez bien voulu me donner, j'ai reçu dans l'Ordre de la Toison d'Or le »P.ce Alexandre Gortchakow. La haute distinction dont Votre Majesté a daigné honorer le »dévouement de mon Ministre des Affaires Etrangères, m'a fait éprouver une satisfaction »toute particulière. Je la prie d'en agréer l'assurance, ainsi que celle de l'attachement invariable et de la haute considération avec laquelle je suis=Madame ma Soeur=De Votre »Majesté=le bon frère=(firmado) Alexandre.=Tzarskoie-Sélo, le 11 Mai 1857» (23 de Mayo). Parece inútil advertir que este último documento, tan sólo de cortesía y buena correspondencia, no se halla sujeto á fórmula.

[1] Así daba cuenta de ello al Greficrato de la Órden el ministro de España en Bruselas, con fecha 30 de Marzo de 1835.

«Se resolvió realizar la ceremonia en el mismo Palacio, destinando uno de sus salones »para el Capítulo como si fuese mi casa: las carrozas de S. M. vinieron á conducirme y á los »demas Sres. de la Legacion; fuí recibido al pié de la escalera por los Oficiales de Palacio y »conducido al Salon del Capítulo donde me esperaba el Gran Mariscal de Palacio....... Con- »cluido el acto, el Rey de los Belgas me manifestó, en un lindo discurso, su agradecimiento »á la Reina Nuestra Señora y sus deseos y sentimientos amistosos..... Terminada la ceremonia »fuí conducido con el mismo aparato á mi alojamiento, y á las seis de la tarde tuve el honor »de comer con SS. MM., como igualmente los individuos de esta Legacion. El Rey, contra »su costumbre, se presentó en gran uniforme y con la Órden del Toison.»

[2] Miéntras que el Rey de los Belgas recibia el collar con tantas solemnidades, el soberano de Grecia designaba un delegado para que, en su propio palacio, fuese, como fué, puesto el Toison al cuello de su ayudante el coronel conde Federico Sa Porta, merced sin duda á la escasa categoría del agente diplomático en quien habia recaido la comision de celebrar, á nombre de la Reina, esta ceremonia. Si en vez de un encargado de Negocios, hubiera sido un ministro acreditado cerca de su persona, el rey Oton no se hubiese resuelto á dar un paso á que no debió prestarse el representante de España. En caso que no le agrade cumplirla, queda al candidato el recurso de pedir al jefe soberano le dispense de toda formalidad para recibir y llevar aquella insignia.



los ministros de la Órden, [1] ya por el representante del jefe soberano, cuando el Monarca por sí no la ha impuesto ya al agraciado sin darlo á conocer préviamente á dignatario alguno. [2]

[1] Estas imposiciones del velloeino á los príncipes recien nacidos se verifican sin formalidad alguna de Capítulo, y sin más asistencia que la de los ministros de la Órden, para dar lugar despues en el mismo local, y sin interrupcion del acto, á la condecoracion de aquellos con las demas insignias españolas, en presencia únicamente de los ministros de cada una de las respectivas Órdenes. Consérvase de ello acta, como la siguiente:

«Ayer lúnes, siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete, á las cuatro de la tarde, tuvo lugar en la Real Cámara el acto de conferir la investidura de Caballero de la Insigne Órden del Toison de Oro á Su Alteza Real el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias Don Alfonso, Francisco, Fernando, Juan, Pio de Borbon, segun lo dispuesto por Su Majestad la Reina, Jefe y Soberana de la Órden, en Decreto de 18 de Octubre último.=Terminada la ceremonia del bautismo de Su Alteza, á la cual se hallaron presentes el Grefier y el Tesorero, y en la que desempeñó las funciones que, como Cura del Real Palacio, le correspondian, el Canciller de la Órden; los tres Ministros se dirigieron á la Real Cámara, en la cual á poco tiempo entró Su Majestad el Rey, con Sus Altezas Reales la Serenísima Señora Infanta Doña María Isabel Francisca de Asís, la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda y su Augusto Esposo el Señor Duque de Montpensier. Acompañaban á Su Majestad los Señores Ministros, los Jefes de Palacio y otros altos funcionarios de la Casa Real y del Estado.=Habiendo tomado asiento Su Majestad el Rey, autorizado para conferir esta investidura por Decreto de Su Majestad la Reina, Nuestra Señora, de fecha 7 de Noviembre próximo pasado, se acercaron á Su Majestad los Ministros que suscriben; y el Grefier de la Órden dijo estas palabras:=«Señor: Los Ministros de la Insigne Órden del Toison de Oro tienen la honra de presentarse ante Vuestra Majestad, para dar testimonio de la investidura de Caballero de la »misma Órden, que por Decreto de Su Majestad la Reina, Jefe y Soberana de ella, debe »recibir, de manos de Vuestra Majestad, el Augusto Príncipe que la Providencia nos ha »concedido para el mayor esplendor del Trono y para ventura de la Nacion.»=Obtenida la vénia de Su Majestad, el Tesorero presentó en una bandeja de oro al Grefier, y éste á Su Majestad, la insignia de la Órden, que fué puesta al cuello de Su Alteza Real por Su Augusto Padre. El Canciller dijo entónces:=«Señor: Como Canciller de la Insigne Órden del Toison »de Oro debo hacer presente á Vuestra Majestad que, no pudiendo tener lugar el juramento »que prestan los Caballeros de la Órden al recibir la investidura, Su Alteza Real el Serenísimo »Señor Príncipe de Asturias tendrá la obligacion de prestarle, cuando, por la misericordia de »Dios, llegue á edad competente.»=El Grefier de la Órden terminó el acto con estas palabras:=«Queda condecorado con la Insigne Órden del Toison de Oro Su Alteza Real el Sere»nísimo Señor Príncipe de Asturias.»=Y para que conste firmamos la presente acta, poniendo en ella el sello de la Órden, en Madrid á ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.=El Grefier (firmado) L. A. de Cueto.=El Canciller (firmado) José Vallés.=El Tesorero (firmado) Benito Vicens y Gil de Tejada. (Hay el sello en blanco de las armas Reales con el collar del Toison y el lema ELISABETH-II-DEI-GRAT-HISPAN-ET-IND-REGINA).»

[2] Estos casos, que comenzaron á verse en tiempo de Cárlos III y siguieron ocurriendo en



XIII. Verificada la condecoracion, en una ó en otra forma, el grefier envia al nuevo caballero la patente Real que acredita hallarse investido con el Toison, [1] y el breve de Clemente XIV que excusa el uso de las insignias de

el reinado de su hijo, fueron muy frecuentes en el de su nieto, que, viéndose por largo tiempo sin descendencia, puso todo su cariño en la abundante de sus dos hermanos. En esta forma daba Fernando VII noticia al ministro de Gracia y Justicia, por decreto de 18 de Mayo de 1822, de haber condecorado con el Toison al esposo de la actual jefe y soberana:

«Luego que se administró el S.^{to} Bautismo á D.^{n} Francisco de Asís, María, Fernando, mi »Sobrino, hijo de mi amado Hermano el Infante D.^{n} Fran.^{co} de Paula, Antonio, le puse el »Collar de la insigne órden del Toyson de Oro. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien »corresponde.»

Actualmente se procede de diverso modo: ó se reserva el nombramiento para un decreto inmediatamente previo á la imposicion de la insignia, ó se usa de fórmula preventiva, como en el siguiente de 1.^{o} de Diciembre de 1861:

«Vengo en autorizar al Rey, mi Augusto y muy amado Esposo, para que tan luégo como »haya recibido el Santo Sacramento del Bautismo el Infante ó Infanta que con el auxilio del »Todopoderoso diere Yo á luz, le condecore en el primer caso con la Insigne Órden del Toi- »son de Oro y las Grandes Cruces de las Reales Órdenes de Cárlos Tercero, Isabel la Católica »y San Juan de Jerusalen; y en el segundo con la Banda de la de Damas Nobles de la Reina »María Luisa.»

[1] Hé aquí la forma en que se extiende hoy este documento, suprimida la parte que en otro tiempo se incluia siempre, alusiva, ora al Capítulo en que se habia investido con el collar al interesado, ora á la comision dada para ello á otra persona.

«Elizabeth, par la grâce de Dieu et par la Constitution de la Monarchie Espagnole, Reine »des Espagnes, comme Duchesse de Bourgogne, Chef et Souveraine de l'Ordre de la Toison »d'Or, à tous ceux qui ces présentes verront, Salut. Comme à raison de la Souveraineté de »notre dit Ordre, et à l'imitation des Chefs et Souverains d'icelui, nos predecesseurs de très »haute memoire, notre desir est, non seulement de le maintenir en sa splendeur ancienne, »mais aussi de l'augmenter de plus en plus en estime et honneur, et de pourvoir les places »de Chevaliers en personnes dignes d'être pourvues d'icelles, étant particulièrement informée »des bonnes qualités et vertus de notre bien aimé Cousin et Beau-Frère le Prince Adalbert »Guillaume Georges Louis de Bavière, nous l'avons élu et denommé pour Chevalier Confrère »du dit Ordre de la Toison d'Or, après nous avoir fait entendre, non seulement qu'il a eu à »singulier honneur et faveur notre election et nomination, mais aussi qu'il en faira une très »particulière estimation. En vertu de quoi nous l'avons élu, creé et declaré pour Chevalier »Confrère de notre dit Ordre de la Toison d'Or, luy en donnant le Collier, et promettant d'a- »voir et tenir pour ferme, stable et agréable la susdite élection et nomination. En temoignage »de ce, nous avons signé ces presentes de notre propre main, et faict mettre notre Sceau Ro- »yal. Donné au Palais de Madrid le vingt neuf Août de l'an de grâce mil huit cent cinquante »six, et de notre regne le vingt quatrième.=Vidit.=Cassou.=(firmado) Elizabeth.»=El sello Real en blanco.=(á la espalda) «Par la Reine, Duchesse de Bourgogne, Chef et Souveraine »de l'Ordre de la Toison d'Or=(firmado) Tomás de Ligués y Bardají, Greffier de l'Ordre.»



cualquier Órden militar con el uso del collar que le ha sido destinado, y del cual debe dar un recibo solemne, comprometiéndose á disponer sea devuelto por sus herederos cuando llegue el instante de su muerte. [1]

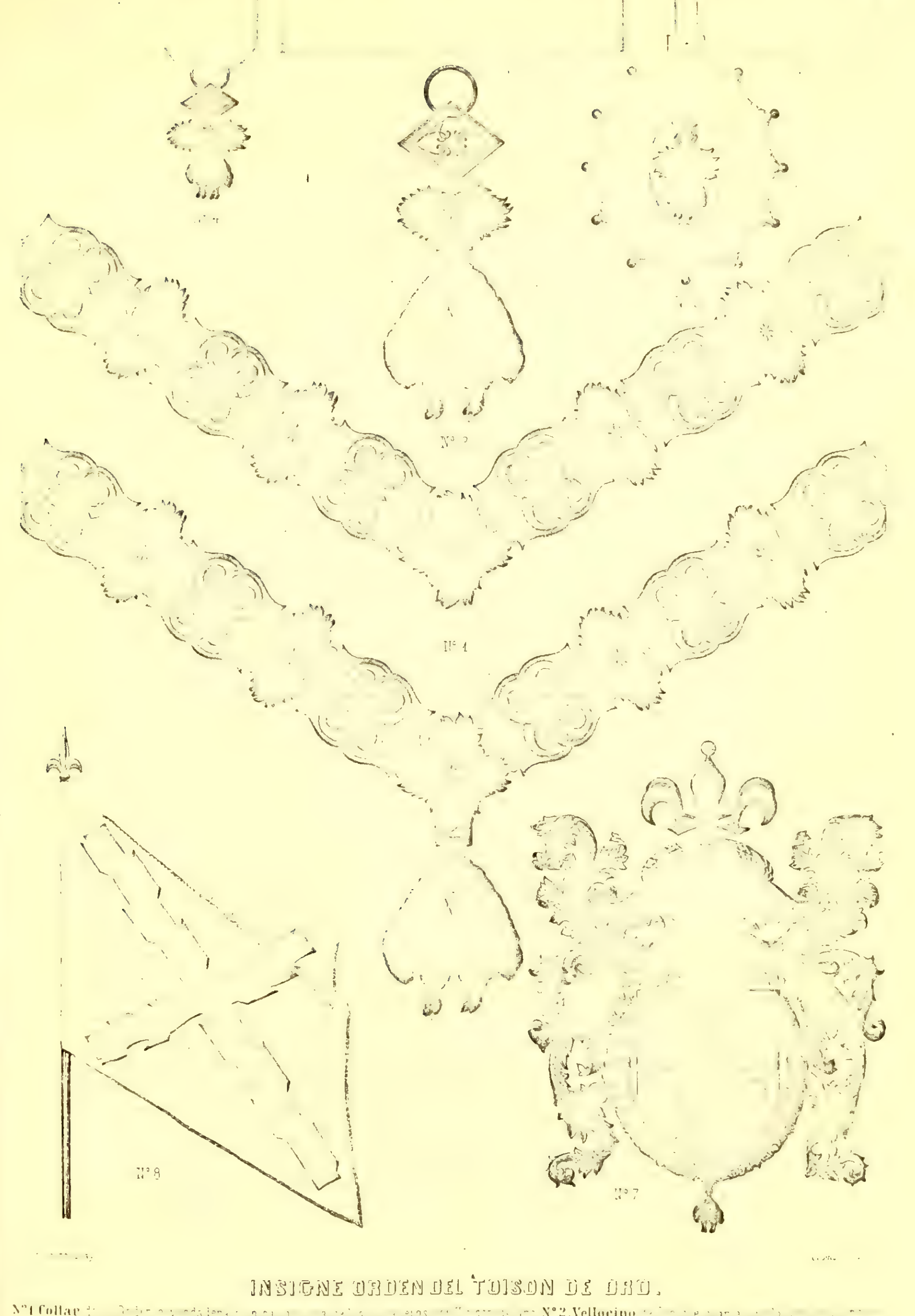
XIV. Mas (doloroso es decirlo), si ya no se cumple en la recepcion de los caballeros más que el esqueleto de las formalidades prevenidas por los Estatutos, y esto no constantemente, no média alguna que imprima el debido carácter á los ministros de la Órden, quienes ademas, por circunstancias de sus otros cargos, no pueden ver sus deberes exactamente cumplidos. Hoy no prestan juramento; no reciben Real patente; no aparecen en acto alguno, fuera de aquellas investiduras que se verifican en la córte misma; no autorizan otros documentos que los relativos á los nombramientos de nuevos caballeros. La falta de tesorero ha hecho pasar á una oficina extraña, que no puede tener celo ni interes alguno por esta alta institucion, la guarda y la recomposicion de sus collares. [2] La refundicion del cargo de grefier en el de rey de armas ha per-

[1] Este resguardo se expide casi siempre con idénticas palabras, usando la sencilla fórmula empleada en el siguiente, dado por el actual Emperador de los Franceses cuando era Presidente de la República.

«J'ai reçu de l'Ambassadeur de S. M. Catholique à Paris le Collier de Chevalier de l'Or»dre de la Toison d'Or, et conformément aux Statuts de cet ordre, je m'oblige à prendre des »dispositions afin, qu'après ma mort, ce Collier soit restitué à l'Ordre par mes héritiers en »échange du présent reçu.=Paris le 12 Nov. 1850.=(firmado) Louis Napoléon.=(sellado con »las iniciales del Príncipe).»

[2] Esta insignia es la única que pertenece, por institucion, á la Órden; la única que se usa en los dias solemnes ó de toda gala: y la única que se entrega ó envia por el jefe soberano al agraciado. Compónese de ventiseis eslabones y otros tantos pedernales, interpolados éstos con aquellos; con un broche ó joya en el centro, del cual pende el vellocino; y otro en uno de los remates, que sirve para cerrar el collar y viene á caer sobre la espalda, á igual altura que en el pecho posa dicho vellocino, á cuyo fin dos de los eslabones tienen las oportunas anillas para prenderse á los hombros en otras tantas presillas. De otro modo, no estando promediado, el peso de tal alhaja la traeria toda hácia adelante; y, abriéndose ésta, vendria á parar al suelo. Como el punto de enlace del vellocino al collar suele variar algun tanto en las diversas insignias, segun la época en que se construyeron éstas, hay collar que cuenta cincuenta y cinco piezas, y otros que llegan hasta cincuenta y seis ó cincuenta y siete. La configuracion de los eslabones, que imita algo, efectivamente, á dos B.B. que se enlazasen, dicen si tiende á simbolizar las iniciales del ducado de Borgoña; pero ni las pinturas de los Toisones más antiguos dan idea de esta forma, que parece casual y ya moderna, ni los libros de la Órden hacen alusion alguna á semejante idea. Los pedernales se hallan figurados por verdaderos jaspes, ó por piedras ideales figuradas en esmalte, y en todo caso terminan, por uno y otro extremo, en llamas de oro dorado á fuego ó brillante, miéntras el resto del collar es mate. Por resolucion de Cárlos V, en el Capítulo de 1516, esta insignia debia usarse en





INSIGNE ORDEN DEL TOISON DE ORO.

N° 1 Collar … N° 2 Vellocino … N° 3 Cinta … N° 4 Ve… … N° 5 Insignia … N° 6 Cinta … N° 7 Escudo … N° 8 Bandera …



judicado (casi tanto como su union al empleo diplomático de las personas llamadas á ejercerlos) á la conservacion de los blasones y á la historia de los individuos de la Órden. Todo se halla interrumpido. Terminados apénas los expedientes relativos al envio de la insignia, á su devolucion ó al cobro de los derechos devengados en cada nombramiento, cesan toda gestion, todo trabajo. ¡Cuánto más ganara todavía en ser respetada y codiciada esta institucion, por sí tan venerable, si los cuatro ministros, ocupados únicamente en el desempeño de estos cargos y retribuidos con los derechos [1] que se perciben actualmente (aunque repartidos de diverso modo), exigiesen cortés y discretamente, hasta del mismo jefe soberano, el cumplimiento de las prescripciones razonables de los Estatutos; cuidasen de adicionarlos, corregirlos y repartirlos entre los hermanos de la Órden; [2] se reuniesen en Junta con el caballero [3] ó caballeros que

tal forma los dias de Navidad, de la Pascua, Pentecostés y Todos Santos, en las fiestas de la Vírgen, de la Circuncision, la Ascension y el Corpus, el dia de San Juan Bautista, el de Reyes, los de todos los Apóstoles, especialmente San Andres, patrono de la Órden, en las Asambleas ó Estamentos de los diversos Estados, convocadas y presididas por el jefe soberano, en las audiencias solemnes de embajadores, en los funerales de individuos de la Órden y en toda reunion de ella. Hoy se usa únicamente en actos de ceremonia ó de gran gala, sobre todo acompañando al Monarca. En otros casos y dias, ya el mismo Cárlos V dispuso que se llevase únicamente al cuello el vellocino pendiente de una cadenita de oro ó de un cordon de seda. Hoy se halla establecido que sea una cinta roja, del ancho de las que usan los comendadores en las Órdenes Civiles. En el siglo pasado se introdujo el uso, para diario, de un vellocino de menor tamaño colgado por dicha cinta al ojal de la casaca; y así suele usarse ahora por algunos caballeros, reduciendo todavía mucho más las dimensiones en atencion á lo débil de las telas de que se hacen nuestros trajes.

[1] Estas cantidades se cobran religiosamente, aunque á veces con alguna dificultad y tardanza. La Reina, para ser la primera en dar ejemplo, entrega las que devengan sus hijos; y, en caso necesario, se apresuraria á solventar las correspondientes á los príncipes de su sangre, como lo hicieron sus antecesores y se convino entre España y Francia en 1771 al ajustar el pacto relativo á la mutua concesion de las Órdenes del Toison, de San Miguel y del Espíritu Santo, obligándose á satisfacer cada jefe soberano á los ministros de sus respectivas Órdenes los derechos correspondientes á estos dignatarios en las mercedes hechas á los príncipes del otro Estado.

[2] Éste era encargo del tesorero por los Estatutos. Cayó, no obstante, en desuso; y, en verdad, bien pronto. Ya en el Capítulo de Tournay de 1531 los ministros de la Órden encarecieron la precision de remediar cuanto ántes este descuido. ¿No sería mejor enviar al nuevo caballero estas Ordenanzas y la bula de Leon X, donde están los privilegios eclesiásticos existentes todavía, que el innecesario breve de Clemente XIV, para desvanecer escrúpulos que nadie abriga?

[3] Fallecido el duque de Hijar, conde de Salvatierra, delegado para tratar con los ministros de la Órden los asuntos de ella, le ha reemplazado en tal encargo el Marqués de Miraflores.



delegase el jefe soberano; adoptasen sus acuerdos (consignándolos y archivándolos [1] con el natural esmero); y elevasen sus consultas, restableciendo en su vigor la Órden, no para que se renovasen cosas anticuadas y que no deben volver á practicarse, como las fiestas de la Órden y el vestir los trajes que, sobre costosísimos, hoy serian tan ridículos como entónces naturales, sino para ensalzar el Toison á los ojos de sus poseedores y de cuantos pudieran desearlo con ambicion honrada y generosa, y para consignar en su registro y publicar (pasada la generacion contemporánea) los hechos que merecieron á los caballeros la insignia que debe ser su apoteósis, las circunstancias políticas, ya gloriosas, ya honrosamente infortunadas, que obligaron á adoptar algunas determinaciones! Los venecianos tenian el Libro de Oro, do constaba su nobleza. Una institucion semejante alimentaba el patriciado en Génova. La Gran Bretaña cumple rigorosamente prácticas análogas con sus respetadas Órdenes de la Jarretiera y el Cardo. ¿Por qué no hacerlo con mayor motivo, tratándose de la institucion, que Europa acata como suprema, del Toison de Oro?

XV. Los años han pasado inútilmente sobre la fundacion de Felipe el Bueno. Como las aguas de los rios que vienen de buen orígen y que van corriendo con eterna fatiga entre las peñas, el tiempo, en vez de empañar, ha ido esclareciendo, aquilatando en brillo cada dia, los fúlgidos pedernales. Los reyes han sentido más agrado, al verse poderosos, temidos y agasajados, ya otorgando si podian, ya pidiendo si estaba fuera de su alcance, el dorado vellocino. Los súbditos han seguido con ímprobos esfuerzos sus tareas, cuando la edad exige ya el descanso, puestos los ojos, como iman y faro, en el collar, cuya falta sienten entre el peso de los muchos años. Los servidores de Estados no pertenecientes á la Corona que ciñe el jefe soberano de la Órden, han visto sus vigilias bien recompensadas cuando su propio monarca ha obtenido para ellos, de la benevolencia del íntimo ó reconocido aliado, la nobilísima insignia, premio de la confianza y del descanso que jamas dejaron de proporcionar en las angustias del poder supremo y en su constante fatiga.

[1] Tres son los archivos de la Órden. El curiosísimo y muy importante, pero incompleto, que pasa de canciller á canciller, cambiando de casas y perdiendo á cada traslacion de papeles; el bien conservado, abundante de copias, pero muy falto de documentos originales, que pertenece al grefier y pára afortunadamente en la Secretaría de Estado; y el muy escaso, pero supletorio de ambos en muchos casos, que está en el Archivo del mismo Ministerio. ¿Por qué no reunirlos todos en tal Archivo, donde puedan consultar cualquier papel, con el decoro debido, los ministros de la Órden? Caballero hay de ella cuyo expediente sólo consta en este último, y cuya legitimidad pudiera ser negada registrando solamente en cualquiera de los otros.



XVI. Pero esto de qué procede, en qué consiste? Por una parte, en que la Órden no ha abierto su regazo fácilmente á cuantos la codiciaban. Por otro lado, en que no ha habido entre sus caballeros, sino en excepciones leves, más que hombres esclarecidos, ó hijos de estos mismos hombres. Los nietos ya no han logrado obtener la ilustre insignia, que se guardaba en reserva para estimular, para agradecer, para comprar á veces los servicios. ¿No se desprende de aquí una saludable enseñanza, por la cual, al ménos, debe atraerse las simpatías de todos esta Órden tan discreta como esclarecida? Al mismo tiempo que dice al humilde: "Hazte grande con tus hechos, y yo vendré á coronarte," dice severa á los que deben al nacimiento la fortuna de ser grandes: "Aumenta »sobre esta base tu grandeza; no dejes aminorar, ántes procura acrecer el eco »de tu nombre; y ten por entendido que, si desmerece, no tendrás en tu cuello »mis insignias, ni ostentarás en tu blason mis timbres, viniendo á ménos los »tuyos."

Madrid 20 de Setiembre de 1864.

BENITO VICENS Y GIL DE TEJADA.

FIN DE LA ÓRDEN DEL TOISON DE ORO Y DEL TOMO PRIMERO.



ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.



LÁMINAS.

Y PERSONAJES QUE REPRESENTAN.

PÁGINAS.







